

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

PUBLICACION QUINCENAL

MUNICIPIO DE RIO GRANDE

TIERRA DEL FUEGO



REPUBLICA ARGENTINA

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE MUNICIPAL *PROFESOR GUSTAVO ADRIAN MELELLA*

SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA: DR. FEDERICO ARMANDO RUNIN

SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS: C.P. OSCAR ALEJANDRO BAHAMONDE BARRIA

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS: LIC. JORGE DARIO COLDORF

SECRETARÍA DE PROMOCIÓN SOCIAL: DISEÑADORA INDUSTRIAL ANALÍA INÉSCUBINO

SECRETARÍA DE LA PRODUCCIÓN Y AMBIENTE: SRA. SONIA ELIZABETH CASTIGLIONE

SECRETARÍA DE SALUD: DR. WALTER JAVIER ABREGÚ

SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN E INNOVACIÓN: SRA. LAURA SUSANA ROJO

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN DE GABINETE Y CONTROL DE GESTIÓN: LIC. PAULO AGUSTIN TITA

GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD: SR. DIEGO ANDRÉS LASSALLE

AÑO XXIX N° 567

31 de marzo de 2017



Boletín Oficial Municipal: El trámite de suscripción es personal. Dirigirse a El Cano 203, y tramitarlo en las oficinas del Boletín Oficial
Tel. 430790-9+92 int. 142 - Mail: boletin.official@riogrande.gob.ar

«Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas»



Indice

boletin.oficial@riogrande.gob.ar

3

CONCEJO DELIBERANTE:
Decretos N° 036/046

5

CONCEJO DELIBERANTE:
Declaraciones N° 001/005

6

CONCEJO DELIBERANTE:
Resoluciones Legislativas N° 001/003

7

CONCEJO DELIBERANTE:
Resoluciones Recursos Humanos N° 065/087

13

CONCEJO DELIBERANTE:
Resoluciones Administrativas N° 123/185

26

DEPARTAMENTO EJECUTIVO:
Decretos N° 0292/0347

37

DEPARTAMENTO EJECUTIVO:
Resoluciones N° 1078/1377

100

EJECUTIVO: Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana N° 014/018
Subsecretaría de Participación Ciudadana N° 034/048
Subsecretaría de Gestión Ciudadana N° 0244/0280

109

EJECUTIVO: Secretaría de Finanzas Públicas
Resoluciones N° 0365/0437

130

EJECUTIVO: Secretaría de Salud
Resoluciones N° 001/017

133

EJECUTIVO: Agencia Municipal de Deportes y Juventud
Resoluciones N° 084/122

142

ANEXOS
Concejo Deliberante/Ejecutivo

170

ASESORÍA LETRADA:
Memorandum N° 122/2017

173

JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS:
Decretos N° 029/033

175

TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL:
Resoluciones N° 032/046

CONCEJO DELIBERANTE

DECRETOS

DECRETO N° 036/2017

VISTO:

Las facultades conferidas a este Cuerpo por la Carta Orgánica Municipal; la Ley N° 6, art. 26°, inciso 3, apartado h); los Decretos N° 156/07 y N° 158/16 del Concejo Deliberante; el Memorándum N° 089/2017, emanado de la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa el día 16 de marzo de 2017, a las 12:00 hs., bajo el N° 145/2017; y

CONSIDERANDO:

Que las contrataciones de profesionales e idóneos se encuentran contempladas en el procedimiento de excepción del régimen general de contrataciones prescripto en el art. 26°, inciso 3, apartado h) de la Ley N° 6 de Contabilidad, atento a la naturaleza del vínculo contractual; que en tal sentido en los Decretos enunciados en el Visto se fijaron respectivamente el Jurisdiccional Municipal de contrataciones y los montos límites a las contrataciones mensuales de asesores profesionales e idóneos del Concejo Deliberante, con el fin de dar transparencia a las actuaciones internas y mayor contralor del gasto presupuestario; que las incidencias inflacionarias y las ampliaciones salariales, importan variables a considerar, en tanto generan la necesidad de ampliar los montos mensuales para la remuneración por asesoramiento, teniendo en consideración la reglamentación establecida por el jurisdiccional de compras y contrataciones y la reglamentación jurisdiccional; que se debe actualizar el tope límite de contratación mensual por profesional o idóneo en la suma de pesos treinta mil (\$ 30.000); que a través del Memorándum de referencia en el Visto, se solicita realizar el Decreto correspondiente a efectos de modificar el Decreto CD. N° 156/07; que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a las facultades otorgadas por la Carta Orgánica Municipal y el Reglamento Interno de esta Institución.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
DECRETA**

Art. 1°) MODIFICAR el art. 1°) del Decreto CD. N° 156/07 el cual quedará redactado de la siguiente forma:

Art. 1°) ESTABLECER a partir del 1° de marzo de 2017, atento a la naturaleza del vínculo respecto de la contratación de Profesionales e idóneos asesores de los ediles, que resulta aplicable el procedimiento de excepción del régimen general de contrataciones prescripto en el art. 26°, inciso 3, apartado h) de la Ley N° 6 de contabilidad, con un tope límite de contratación mensual por profesional o idóneo la suma de pesos treinta mil (\$ 30.000).

Art. 2°) DEROGAR el Decreto CD. N° 158/2016.

Art. 3°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. Río Grande, 16 de marzo de 2017.

NOGAR
LONNE

DECRETO N° 037/2017

VISTO:

La «XXXIV edición de la Vuelta a la Tierra del Fuego en Moto», organizada por el Moto Club Río Grande; las facultades otorgadas por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; y

CONSIDERANDO:

Que la Vuelta a la Tierra del Fuego en moto es sin duda una de las pruebas más importantes del motociclismo, tanto para motos como para cuatriciclos en nuestra provincia. Uno de los enduros más extremos de Latinoamérica, uniendo las ciudades de Río Grande, Tolhuin y Ushuaia en Tierra del Fuego. Esta reconocida carrera por etapas, de motos y cuatriciclos nació allá por el mes de abril del año 1984; que esta competencia motociclística convoca cada año a más participantes. La Vuelta a la Tierra del Fuego es también la otra prueba más esperada por pilotos y auxilios de toda la provincia y desde hace unos años atrás gracias al intenso trabajo de las distintas Comisiones Directivas del Moto Club «Río Grande», se ha convertido en un importante evento nacional e internacional. Pilotos de todas las provincias argentinas y del vecino país de Chile se han ido sumando poco a poco, hoy esta competencia se encuentra incluida en el calendario deportivo de los pilotos argentinos, que saben, que estar presentes aunque sea en una edición, es como haber corrido un Dakar. Los pilotos que han participado y que conocen distintos eventos de este tipo, la han catalogado como el enduro más bravo de Sudamérica y el que viene a participar, sabe que durante dos intensos días tiene que batallar, no solo con los ocasionales rivales, sino también con la dureza del suelo, el barro del bosque y una que otra nevada sorpresiva en la zona de alta montaña; que la historia de la Vuelta se sigue escribiendo en nuestros días, con la misma pasión que la primera vez y en este sentido los medios de comunicación tienen mucho que ver, son los que le dan vida a través de los distintos medios a esta inmensa carrera, que también han hecho grande las distintas Comisiones Directivas que fueron aportando lo suyo y principalmente los pilotos que cada año apasionan al público, que crece en cada edición para seguirlos, apostados a la vera de la ruta 3, desde Río Grande, pasando por Tolhuin hasta llegar a Ushuaia, tramos de ida y vuelta; que este año se llevará adelante la XXXIV edición de la Vuelta a la Tierra del Fuego en Moto; que debemos apoyar todo acontecimiento deportivo, en pos de su crecimiento y resaltar en especial éste; que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
DECRETA**

Art. 1°) DECLARAR de Interés Municipal la «VUELTA A LA TIERRA DEL FUEGO EN MOTO», EDICIÓN N° XXXIV, Organizada por el Moto Club Río Grande, la que se llevará a cabo los días 23, 24 y 25 de Marzo del corriente año.

Art. 2°) HACER entrega del presente a las autoridades del Moto Club Río Grande.

Art. 3°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. Río Grande, 20 de marzo de 2017.

NOGAR
LONNE

DECRETO N° 038/2017

VISTO:

El Memorándum N° 005/17, emanado de la Secretaría Administrativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Presidencia del Cuerpo el día 21 de marzo de 2017, bajo el N° 064;

el Memorándum N° 098/17, emanado de la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa el día 21 de marzo de 2017, bajo el N° 160;

las facultades otorgadas por la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Memorándum N° 098/17, se solicita realizar el trámite administrativo correspondiente a efectos de agregar y habilitar la firma del agente dependiente de la Dirección Administrativa, Sr. Cesar Leandro HERNANDEZ; que es de primordial importancia para esta Institución continuar prestando servicios a la comunidad y cumpliendo los compromisos asumidos con los recursos de los ejercicios pasados y futuros; que la Presidencia del Concejo Deliberante cuenta con facultades de organizar las misiones y funciones de sus agentes; que ante la ausencia de algunos agentes con potestad de firmas de cheques o las ordenes de pagos liberadas contra la cuenta corriente N° 03710132/3, es menester autorizar a otro agente para la misma; que a tal efecto es procedente autorizar al agente dependiente de la Dirección Administrativa Sr. Cesar Leandro HERNANDEZ, Legajo N° 3479/7, para librar conjuntamente con los demás autorizados las órdenes de pago y cheques contra la cuenta corriente N° 03710132/3 del Banco de Tierra del Fuego.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
DECRETA**

Art. 1°) AUTORIZAR la firma del agente dependiente de la Dirección Administrativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sr. Cesar Leandro HERNANDEZ, DNI N° 24.777.159, Legajo N° 3479/7, para librar conjuntamente con los demás autorizados las órdenes de pago y cheques contra la cuenta corriente N° 03710132/3 del Banco de Tierra del Fuego.

Art. 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. Río Grande, 21 de marzo de 2017.

NOGAR
LONNE

DECRETO N° 039/2017

VISTO:

La nota N° 072/2017, letra CVGMA, de fecha 21 de marzo de 2017, por el Centro de Veteranos de Guerra «Malvinas Argentinas», registro de Presidencia N° 063/2017 con fecha 21 de marzo de 2017;

el Memorándum N° 099/17, emanado de la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, refrendado por los Concejales: Colazo, González, Duré, Von Der Thusen y Mora, ingresado a la Dirección Legislativa el día 22 de marzo de 2017, bajo el N° 162; las facultades otorgadas por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; y

CONSIDERANDO:

Que el Centro de Veteranos de Guerra de la ciudad de Río Grande ha presentado el Programa de Actividades y Eventos que realizará para el trigésimo quinto (35°) Aniversario de la Gesta de Malvinas; que para poder llevar adelante este programa de actividades requieren colaboración para afrontar los gastos que las mismas demandan; que es nuestro deber y responsabilidad de acuerdo a lo establecido en el art. 18° de nuestra Carta Orgánica, apoyar la Causa Malvinas y rendir homenaje a sus héroes; que por tal motivo, no podemos estar ajenos a toda iniciativa que organice el Centro de Veteranos de Guerra de nuestra ciudad con el fin de reivindicar nuestros derechos sobre las Islas Malvinas como parte integrante del territorio argentino y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur; que a través del Memorándum de referencia en el Visto, se solicita realizar el Decreto de auspicio de la tradicional Vigilia por el 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas; que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
DECRETA**

Art. 1°) AUSPICIA los actos y eventos programados por el CENTRO VETERANOS DE GUERRA «MALVINAS ARGENTINAS» en conmemoración del Trigésimo Quinto (35°) Aniversario de la Gesta de Malvinas.

Art. 2°) El auspicio aludido en el artículo precedente consistirá en la suma de pesos Veintiocho Mil con 00/100 (\$ 28.000,00).

Art. 3°) El gasto que demande la aplicación del presente Decreto, será imputado a la partida de Ceremonial y Protocolo 3.39.391 de cada uno de los Concejales y Presidencia, de acuerdo al siguiente detalle:

Presidencia:	NOGAR, Alejandro G.	(U.O. 03) \$ 4000,00
Concejal:	NOGAR, Alejandro G.	(U.O. 07) \$ 4000,00
Concejal:	DURÉ, María E.	(U.O. 06) \$ 4000,00
Concejal:	GONZÁLEZ, Verónica E.	(U.O. 08) \$ 4000,00
Concejal:	MORA, Miriam G.	(U.O. 05) \$ 4000,00
Concejal:	VON DER THUSEN, Raúl H.	(U.O. 04) \$ 4000,00
Concejal:	COLAZO, María L.	(U.O. 10) \$ 4000,00

Art. 4°) REMITIR copia autenticada del presente acto a la Dirección Administrativa a los efectos de que esta realice el trámite administrativo pertinente.

Art. 5°) INCORPORAR el presente Decreto Ad-Referéndum del Cuerpo Legislativo, en la 2° Sesión Ordinaria correspondiente al período legislativo 2017.

Art. 6°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. Río Grande, 22 de marzo de 2017.

NOGAR	VON DER THUSEN
DURÉ	COLAZO
GONZÁLEZ	LONNE
MORA	

DECRETO N° 040/2017

VISTO:

El Decreto Municipal N° 0316/2017, ingresado a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande el día 27 de marzo de 2017, bajo el N° 174; el Memorándum N° 103/2017, emanado de la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa el día 27 de marzo de 2017, bajo el N° 176; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto Municipal N° 0316/2017, el Ejecutivo Municipal establece la escala salarial para el personal municipal a partir del mes de marzo de 2017; que en el mismo Decreto fija el nuevo importe total del presentismo para el personal comprendido entre las categorías 10 a 24; que así mismo invita al Concejo Deliberante, Tribunal Administrativo de Faltas y Tribunal de Cuentas Municipal a adherir al Decreto Municipal N° 0316/2017; que esta Presidencia comparte la política salarial adoptada por el Ejecutivo Municipal; que mediante el Memorándum de referencia en el Visto, se solicita realizar el Decreto de adhesión al Decreto Municipal N° 0316/2017; que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Decreto, de acuerdo a las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal y el Reglamento Interno del Concejo Deliberante.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
DECRETA**

Art. 1°) ADHERIR en todos sus términos en el ámbito del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande al Decreto Municipal N° 0316/2017, cuya copia se adjunta al presente.
Art. 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. Río Grande, 27 de marzo de 2017.

NOGAR
LONNE

DECRETO N° 041/2017

VISTO:

El Memorándum N° 105/2017, emanado de la Secretaría de Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa el día 28 de marzo de 2017, a las 10:10 hs., bajo el N° 185.

CONSIDERANDO:

Que corresponde realizar el trámite administrativo pertinente.

POR ELLO:

**LA VICEPRESIDENTE 1° A/C DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
DECRETA**

Art. 1°) COMUNICAR que a partir de las 08:00 hs del día 28 de marzo del 2017, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, se encuentra a cargo de la Vicepresidenta 1° del Cuerpo **Sra. Verónica E. GONZÁLEZ**.
Art. 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. Río Grande, 28 de marzo de 2017.

GONZÁLEZ
LONNE

DECRETO N° 042/2017

VISTO:

El Memorándum N° 106/17, emanado de la Presidencia a cargo del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa el día 28 de marzo de 2017, bajo el N° 192; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Memorándum de referencia en el Visto, se solicita realizar el Decreto correspondiente a efectos de modificar el horario previsto para la Segunda Sesión Ordinaria de este Cuerpo Legislativo; que el Intendente Municipal Prof. Gustavo MELELLA, ha elevado al Cuerpo de Concejales formal invitación a participar de la Conferencia sobre Autonomía Municipal, que se realizará el día 30 de marzo de 2017, en el horario de 10:00 a 14:00 hs., por lo cual es necesario modificar el horario de la Sesión; que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente Decreto, de acuerdo a las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal y el Reglamento Interno del Concejo Deliberante.

POR ELLO:

**LA VICEPRESIDENTE 1° A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
DECRETA**

Art. 1°) MODIFICAR el horario previsto para la Segunda Sesión Ordinaria del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, el cual se establece a las 15:00 hs., del día 30 de marzo de 2017.

Art. 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. Río Grande, 28 de marzo de 2017.

GONZÁLEZ
LONNE

DECRETO N° 043/2017

VISTO:

El Memorándum N° 107/17, emanado de la Secretaría de la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa el día 28 de marzo de 2017, a las 16:10 hs., bajo el N° 193.

CONSIDERANDO:

Que corresponde realizar el trámite administrativo pertinente.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
DECRETA**

Art. 1°) COMUNICAR que a partir de las 16:00 hs., del día 28 de marzo de 2017, REASUME sus funciones el Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, **Sr. Alejandro G. NOGAR**.

Art. 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. Río Grande, 28 de marzo de 2017.

NOGAR
LONNE

DECRETO N° 044/2017

VISTO:

Las facultades conferidas a este Cuerpo por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco del Día Mundial del Cáncer de Colon, a conmemorarse el 31 de marzo, distintas representaciones de LALCEC, brindarán una campaña de atención gratuita de prevención y diagnóstico temprano de esta enfermedad. En el caso de LALCEC Río Grande, está participando a través de la difusión; que LALCEC Río Grande se funda en marzo del año pasado y se encuentra profundamente comprometida en la lucha contra el cáncer a través de la difusión para la prevención de cinco tipos de ellos: mama, cuello de útero, próstata, piel, colon y pulmón; que LALCEC argentina, contribuye en la lucha contra el cáncer, asistiendo enfermos y cooperando a la obra científica, aportando recursos para la investigación y divulgación de conocimientos que lleven al público, el convencimiento de que el cáncer es curable mientras sea una enfermedad local; que el cáncer de colon resulta ser en nuestro país, la segunda causa de muerte por cáncer sin distinción del sexo. En mujeres, afecta al 11,7 % de la población y en hombres, al 12 %, después del de mamas y pulmón, respectivamente; que el cáncer de colon es un tumor maligno que se desarrolla en la última porción del tubo digestivo (intestino grueso), compuesto por el colon y el recto y se produce como consecuencia de una compleja interacción de factores hereditarios y ambientales. Es una enfermedad prevenible cuando es detectada a tiempo y es curable en un 90% de los casos; que debemos apoyar toda iniciativa que tienda a dirigir, orientar y adoptar planes, programas y proyectos en materia de salud pública; que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
DECRETA**

Art. 1°) DECLARAR de Interés Municipal la «Campaña de Difusión contra el Cáncer de Colon», llevada adelante por LALCEC Río Grande, en el marco del Día Mundial del Cáncer de Colon, a conmemorarse el próximo 31 de marzo del corriente año.

Art. 2°) HACER entrega de copia del presente a representantes de la organización LALCEC Río Grande.

Art. 3°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. Río Grande, 29 de marzo de 2017.

NOGAR
LONNE

DECRETO N° 045/2017

VISTO:

La nota emitida por el Secretario Administrativo y el Contador General del Concejo Deliberante, ingresada a la Presidencia del Cuerpo bajo el N° 086/2017;

el Memorándum N° 110/2017, emanado de la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa el día 31 de marzo de 2017, bajo el N° 202/2017; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la nota de referencia en el Visto, se solicita realizar el trámite administrativo pertinente a efectos de aprobar el cierre del ejercicio financiero año 2016, como así también las modificaciones presupuestarias correspondientes al ejercicio financiero 2016 de la jurisdicción I – Concejo Deliberante – de acuerdo al anexo I (Bloques y Administración); que dicha solicitud se funda en el informe elevado a la Presidencia del Cuerpo por el Contador General y el Secretario Administrativo del Cuerpo;

que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Decreto, de acuerdo a las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

Art. 1°) APROBAR las modificaciones presupuestarias correspondientes al ejercicio financiero 2016, de la jurisdicción I – Concejo Deliberante – de acuerdo al anexo I (Bloques y Administración) que forma parte integrante del presente.

Art. 2°) APROBAR el cierre de Ejercicio Financiero correspondiente al año 2016, de acuerdo al informe y planillas anexas (Crédito Original, Modificaciones Netas, Crédito Final, Compromiso, Saldo Rubro, Pagados y Residuos Pasivos), que forman parte integrante del presente, elevado por el Contador General y el Secretario Administrativo de este Cuerpo Deliberativo.

Art. 3°) INCORPORAR al Presupuesto del Ejercicio Financiero año 2017 de la Jurisdicción I – Concejo Deliberante – los excedentes que resulten del Ejercicio Financiero 2016.

Art. 4°) ELEVAR copia autenticada del presente Decreto a la Dirección Administrativa del Concejo Deliberante a efectos de que se realicen los actos administrativos que correspondan.

Art. 5°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. Río Grande, 31 de marzo de 2017.

NOGAR
LONNE

DECRETO N° 046/2017

VISTO:

El Decreto Municipal N° 0343/2017, ingresado a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande el día 31 de marzo de 2017, a las 12:45 hs., bajo el N° 201.

CONSIDERANDO:

Que corresponde realizar el trámite administrativo pertinente.

POR ELLO:

**LA VICEPRESIDENTE 2° A/C DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

Art. 1°) COMUNICAR que a partir de las 14:00 hs del día 31 de marzo del 2017, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, se encuentra a cargo de la Vicepresidenta 2° del Cuerpo Sra. **Miriam G. MORA.**

Art. 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. Río Grande, 31 de marzo de 2017.

MORA
LONNE

DECLARACIONES

DECLARACIÓN N° 001/2017

VISTO:

Los pactos internacionales sobre derechos humanos; la Constitución Nacional; la Constitución Provincial; las facultades conferidas por la Carta Orgánica de la ciudad de Río Grande art. 11° y art. 19°; y

CONSIDERANDO:

Que las declaraciones públicas realizadas por el Director General de Aduanas Juan José Gómez Centurión, relativizan la represión ilegal y el terrorismo de Estado ejercido en la Argentina en la última dictadura Cívico Militar al expresar que **«no fue un plan sistemático para desaparecer personas, ni un genocidio»**; **«fue una reacción desmedida combatiendo un plan de toma de poder concretamente»**; **«yo no creo que haya sido un plan para hacer desaparecer una persona. Fue un torpísimo golpe de Estado, tomando el poder y lidiando contra un enemigo que no sabían cómo manejarlo y que había arrancado en el 75 con una orden constitucional de aniquilamiento»**; **«En términos históricos, no es lo mismo 8 mil verdades contra 22 mil mentiras»**;

que sus declaraciones constituyen una provocación más por parte de una autoridad nacional que de manera malintencionada y cómplice ofenden la memoria y el dolor de miles de familiares, ex presos políticos y también de la gran mayoría de los argentinos que hasta el día de hoy sufren las consecuencias del más nefasto plan sistemático de exterminio y genocidio de nuestra historia reciente. Dicho plan sistemático y genocidio, probados y calificados así por la Justicia que de ninguna manera pueden ser tildados tan livianamente como simples «adjetivaciones»;

que tales comentarios pretenden tergiversar nuestra historia mediante el argumento de la teoría de los dos demonios o de una guerra sucia;

que las expresiones del titular de Aduanas son semejantes a las expresadas por el Ministro de Cultura de la CABA Darío Eduardo Lopérfido en el 26 enero de 2016 y fueron repudiadas oportunamente por este Concejo Deliberante. **«En la argentina no hubo 30.000 desaparecidos, fue una mentira que se construyó en una mesa para obtener subsidios»**;

que tales expresiones atentan contra la democracia y resultan un discurso dañino para la sociedad argentina que sigue reclamando «Memoria, Verdad y Justicia». Es menester que los funcionarios del Ejecutivos Nacionales, Provinciales y Municipales, tanto como cada una de las Instituciones de la democracia Argentina, se comprometan de forma seria con la búsqueda de verdad y justicia. Por ello este Cuerpo Legislativo no puede más que expresar su repudio ante las declaraciones del Director General de Aduanas Juan José Gómez Centurión; que no solo no aporta a la búsqueda de la verdad sino que también ofende a familiares y a la memoria de las víctimas del terrorismo de Estado.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
EMITE LA SIGUIENTE
DECLARACIÓN**

Art. 1°) REPUDIAR y RECHAZAR en un todo y enérgicamente las declaraciones vertidas por el Director de Aduanas Juan José Gómez Centurión, expresadas recientes en los medios televisivos.

Art. 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. **DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 30 DE MARZO DE 2017.**

NOGAR
LONNE

DECLARACIÓN N° 002/2017

VISTO

Las facultades conferidas al Concejo Deliberante por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, las previsiones del artículo 99°; y

CONSIDERANDO

Que la nacionalidad, el sexo, la edad, el origen étnico, la condición u orientación sexual y las religiones continúan siendo causa de exclusión en todo el planeta;

que la discriminación hace referencia a cualquier acto o comportamiento que tiene por objeto o por resultado la violación de los Derechos Humanos fundamentales que todas las personas deberían disfrutar en pie de igualdad;

que el derecho a la no discriminación implica que todas las personas reciban un trato digno; que se respete su ser, su autonomía, privacidad y confidencialidad y que se garantice la ausencia de coacción y abuso en igualdad de condiciones;

que la discriminación provoca dolor y sufrimiento a muchas personas y comunidades; que toda persona tiene talentos y competencias que pueden enriquecer a las sociedades y fortalecer a las comunidades;

que acoger y recibir a la diversidad en todas sus formas fortalece la cohesión social, lo que beneficia a todos;

que este año se hace un llamamiento para que en el mundo se haga sentir la Cero Discriminación en individuos y comunidades. Uniéndose de este modo las voces e intentar transformar el mundo;

que debemos animar al mundo a defender sociedades más justas e igualitarias;

que debemos celebrar la diversidad, la tolerancia y la inclusión;

que podemos hacer algo más que una declaración;

que este Día Internacional de la Cero Discriminación representa una oportunidad para que nuestra comunidad de Río Grande pueda tomar parte e involucrarse en la transformación por una sociedad igualitaria y justa.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
EMITE LA SIGUIENTE
DECLARACION**

Art. 1°) EXPRESAR su adhesión al Día Internacional de la Cero Discriminación instituido por la Organización de Naciones Unidas (ONU) que se conmemora el 1° de marzo.

Art. 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. **DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 30 DE MARZO DE 2017.**

NOGAR
LONNE

DECLARACIÓN N° 003/2017

VISTO:

Las facultades conferidas al Concejo Deliberante por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, las previsiones del artículo 99°; y

CONSIDERANDO:

Que la atención del desarrollo y justicia social son indispensables para el mantenimiento de la paz y la seguridad. Siendo, que para que exista justicia social, es fundamental el respeto irrestricto de los Derechos Humanos;

que la conmemoración del Día Mundial de la Justicia Social, se centra en brindar apoyo a la comunidad internacional encaminada en erradicar la pobreza, promoviendo el pleno empleo y el trabajo decente, la igualdad entre los sexos y el acceso al bienestar social, logrando así una justicia social para todos;

que la economía, en esta visión, debe estar integrada a una sociedad y cultura inmersas a su vez en un sistema ecológico vital;

que promover la Justicia Social es promover la igualdad de género, los derechos de los pueblos indígenas u originarios y los derechos de los migrantes y refugiados. Como también, es eliminar la barrera de género, edad, razas o etnias, religión, cultura o discapacidad; que la expresión de «Justicia Social» fue propuesta en 1843 por el sacerdote jesuita Luigi Taparelli quien escribió que «...la justicia social debe igualar de hecho a todos los hombres en lo tocante a los derechos de la humanidad...»;

que conmemorar este día es recordar a pleno que nuestro país vivió un largo período de Justicia Social instituida por la Doctrina Nacional del Justicialismo, propuesta para «alcanzar la Felicidad del Pueblo y la Grandeza de la Nación»;

que la Doctrina fue presentada por el General Perón en la Plaza de Mayo de 1950 donde se leyeron las 20 Verdades Peronistas, refrendada por Decreto N° 13.378 del Poder Ejecutivo del día 11 de agosto de 1954;

que desde nuestro Municipio debemos defender los derechos de Justicia Social haciendo honor a lo mejor de nuestra historia.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
EMITE LA SIGUIENTE
DECLARACION**

Art. 1°) EXPRESAR su adhesión al Día Mundial de la Justicia Social, declarado por la Organización de Naciones Unidas (ONU) que se conmemora todos los 20 de febrero.

Art. 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. **DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 30 DE MARZO DE 2017.**

NOGAR
LONNE

DECLARACIÓN N° 004/2017**VISTO:**

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el Dr. Ramón Carrillo nacido en Santiago del Estero, el 7 de marzo de 1906, ciudad pequeña por aquel entonces, llegó por las circunstancias de la vida y de la historia a convertirse no sólo en el primer Ministro de Salud Pública que tuvo la Argentina, sino en quien el tiempo reconocería como mentor y ejecutor del Plan Sanitario mejor diseñado y ejecutado en el país;

que fue un destacado neurocirujano, neurobiólogo e integró la tradición científica conocida como escuela neurobiológica argentino-germana y produjo asimismo trabajos de antropología filosófica, dejando esbozada una «Teoría general del hombre»;

que también propuso una «Clasificación de las enfermedades mentales» que fue ampliamente empleada antes de los DSM. A los treinta y seis años de edad (1942) ganó por concurso el cargo de Profesor Titular de Neurocirugía de la Universidad de Buenos Aires. No obstante, en un brusco viraje profesional, abandonó su brillantísima carrera como neurobiólogo y neurocirujano y renunció al prestigio y la tranquilidad que le podía brindar tal carrera para dedicarse al desarrollo de la medicina social (sanitarismo), desde donde podía realizar y concretar sus ideas sobre salud;

que aprovechando la oportunidad que le brindaba el ascenso Juan D. Perón a la presidencia, quien Carrillo había conocido dos años y medio antes, en 1946 y lo había convencido de colaborar en el diseño de la política sanitaria de su gobierno. Decidiendo, dedicarse a atacar las causas de las enfermedades desde el poder público a su alcance. Bajo una concepción ideológica que privilegiaba lo social sobre el lucro individual permitió avanzar en planos como la mortalidad infantil que del 90 por mil en 1943 bajó al 56 por mil en 1955. En tanto que la tuberculosis de 130 cada cien mil en 1946 a 36 cada cien mil en 1951;

que así como primer Ministro de Salud Pública por ocho años desarrolló una innovadora y muy valiosa labor, renunció en julio de 1954, antes de que el segundo gobierno de Juan Domingo Perón fuera derrocado el 16 de septiembre de 1955. Desde la gestión de Carrillo se comenzaron a cumplir normas sanitarias incorporadas en la sociedad argentina como las campañas masivas de vacunación (antivariólica y antidiabética) y la obligatoriedad del certificado para la escuela y para realizar trámites. Se implementaron campañas masivas a nivel nacional contra la fiebre amarilla, las enfermedades venéreas y otros flagelos;

que al frente de la Secretaría de Salud llevó a cabo una campaña exitosa para erradicar el paludismo; la creación de EMESTA, primera fábrica nacional de medicamentos; y el apoyo a los laboratorios nacionales por medio de incentivos económicos para que los remedios estuviesen disponibles para toda la población. Durante su gestión se inauguraron casi quinientos nuevos establecimientos sanitarios y hospitales (lista incompleta, cubriendo sólo el período 1946-1952, 53), como el Hospital de Roque Sáenz Peña, Chaco, Hospital de Jobson-Vera, Santa Fe, Hospital de Pinto, Santiago del Estero; Hospital de Chos Malal, Hospital de Valcheta, Río Negro, el Hospital de Cruz del Eje y el Instituto de Gastroenterología, Hemoterapia y de Dermatología de Capital Federal;

que tras instalarse en el poder la dictadura autodenominada Revolución Libertadora debió permanecer exiliado fuera del país. Se lo acusó de peronista y se impuso interdicción a dos departamentos que tenía y se confiscaron sus cuadros y sus libros. Exiliado, enfermo (hipertensión mal atendida), políticamente perseguido (el gobierno argentino de facto de Pedro Eugenio Aramburu presentó ante el de Brasil una protesta por prestársele a Carrillo ayuda médica, calificándolo de «prófugo»); sus libros y cuadros en Buenos Aires fueron saqueados) y tras padecer con su familia grave pobreza, falleció en Belém do Pará, Brasil, el 20 de diciembre de 1956;

que el Dr. Carrillo frente a esta cartera, lleva a cabo acciones que no tienen parangón hasta nuestros días, una verdadera revolución sanitaria, dando prioritaria importancia al desarrollo de la medicina preventiva, a la organización hospitalaria, a conceptos como la «centralización normativa y descentralización ejecutiva». Esta es una brevísima síntesis de los hechos más importantes que generó desde el Ministerio que dirigió;

que sin embargo el legado más importante que dejó el Dr. Carrillo fueron las ideas, principios y fundamentos que acompañaron este accionar. Algunas de sus frases, muestran a este hombre capaz de abandonar su admirable carrera científica, reconocida a nivel internacional, para entregarse de lleno a las necesidades concretas de su Patria, entre ellas:

«Los problemas de la Medicina como rama del Estado, no pueden resolverse si la política sanitaria no está respaldada por una política social. Del mismo modo que no puede haber una política social sin una economía organizada en beneficio de la mayoría»...

«Solo sirven las conquistas científicas sobre la salud si éstas son accesibles al pueblo»; que ello desencadenó que el 9 de diciembre de 2005 el gobierno argentino encabezado por Néstor Carlos Kirchner, decretara a 2006 «Año de homenaje a Ramón Carrillo», produciéndose numerosos actos de desagravio y volviéndose a publicar las ideas de medicina social que guiaron su labor.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
EMITE LA SIGUIENTE
DECLARACIÓN**

Art. 1°) DECLARAR beneplácito por el 7 de marzo, natalicio del Dr. Ramón Carrillo, Sanitarista argentino, primer Ministro de Salud Pública de la Nación y cuyo cargo desempeñó entre 1946 y 1954 bajo la primera y segunda Presidencia del General Juan Domingo Perón.
Art. 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 30 DE MARZO DE 2017.

NOGAR
LONNE

DECLARACIÓN N° 005/2017**VISTO:**

Los Tratados Internacionales de Derechos Humanos (Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra Mujer;

el Pacto de Derechos Civiles y Políticos ;

el Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales;

la Convención Americana para la Erradicación de la Violencia contra la Mujer conocida como Convención de Belém do Pará);

la Constitución Nacional art. 28°;

la Ley Nacional N° 26485 de Protección Integral para la Prevención y Erradicación de la

Violencia contra las Mujeres;

la Ley Provincial N° 1022 de Violencia Familiar;

las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que desde la articulación del movimiento feminista de mujeres, lesbianas y bisexuales, travestis y personas trans el 8 de marzo se supo construir en Argentina y en más de 50 países del mundo el Paro Internacional de Mujeres;

que los hechos que acontecieron alrededor de las 23:00 hs., en inmediaciones a la Plaza de Mayo y en un claro accionar que pretende disciplinar a las 300 mil mujeres que marcharon por las calles, en defensa de sus derechos;

que la represión contra las mujeres y detenciones, resultan una verdadera y brutal cacería, discriminatoria, constituyendo una vulneración a los Derechos Humanos. Ya que efectivos de civil y uniformados pero sin portar identificación y sin manifestar el motivo, golpearon y detuvieron arbitrariamente a mujeres, por su género y por su orientación sexual en las inmediaciones de la plaza. No conformes con eso, salieron a cazar mujeres al voleo, que salían de bares o simplemente transitaban por la calle. Las persiguieron, golpearon, amenazaron, requisaron y violentaron desde las instituciones. Atropellos que continuaron durante las nueve horas en que estuvieron encerradas. Testimonios que se pudieron reconstruir gracias a que somos muchas y estamos organizadas;

que hace días, seis mujeres militantes feministas fueron perseguidas, acosadas y apesadas por civiles ultra-religiosos y detenidas, privadas ilegítimamente de su libertad y judicializadas por realizar pintadas como acción de difusión del Paro. Esta vez y en sintonía con el discurso de la publicidad y los medios de comunicación hegemónicos, que pretenden mostrarnos como víctimas, como accesorios, o si hacemos política como violentas, pero jamás como sujetas de derechos;

que el resultado de otra noche de resistencia fue la detención de 20 mujeres. Un claro avance en la decisión política de criminalizar a las luchadoras;

que las imputaciones hacia ellas son por «atentado, resistencia a la autoridad y lesiones»; que estos hechos de violencia institucional son un mensaje en sí mismo, que vehiculizan un contenido disciplinador. El gobierno del miedo para que las mujeres, las lesbianas y las travestis no nos sumemos a las marchas y no nos hagamos oír contra toda forma de violencia machista, ni que reclamemos con propuestas la inclusión en la agenda política de la urgencia de nuestros derechos. Los de la mitad de la población mundial;

que seguiremos señalando a quienes miran para otro lado ante los femicidios y los abortos clandestinos, los crímenes de odio y la lesbofobia.

que seguiremos advirtiendo sobre la persecución y criminalización de las migrantes, la feminización de la pobreza y la criminalización de las protestas.

que seguiremos saliendo a las calles para agitar nuestras voces y seguiremos diciendo que no estamos solas, ¡estamos organizadas para una vida de libertades y sin miedo;

que exigimos además el sobreseimiento de las imputadas y que desde todos los sectores se interpele, investigue y sancione, a los responsables políticos y materiales de los atropellos cometidos contra 20 personas detenidas.

que al Estado represor le decimos #NiUnaMenos #VivasNosQueremos.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
EMITE LA SIGUIENTE
DECLARACIÓN**

Art.1°) REPUDIAR y RECHAZAR la represión y detenciones de mujeres, acontecidas el 8 de marzo de 2017, durante el 1° Paro Internacional de Mujeres.

Art. 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 30 DE MARZO DE 2017.

NOGAR
LONNE

RESOLUCIONES LEGISLATIVAS**RESOLUCIÓN N° 001/2017****VISTO:**

Las presentaciones efectuadas por la empresa Agrotécnica Fuegoña S.A.C.I.F., solicitando la renegociación del Contrato N° 78/98; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra en curso el proceso de licitación para la Contratación del Diseño, Construcción, Operación y Mantenimiento de Módulos de Disposición Final de Rsu, y Asimilables y Obras Complementarias, de acuerdo al mecanismo establecido por la Carta Orgánica del Municipio;

que es necesario aprobar el "Acta de Renegociación de Contrato " con valores que rigen a partir del mes de agosto de 2016.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

Art. 1°) AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar con la empresa Agrotécnica Fuegoña S.A.C.I.F., el Acta de Renegociación de Contrato N° 78/98, en los términos y condiciones del modelo de Acta de renegociación del Contrato que forma parte del presente con sus respectivos Anexos.

Art. 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 30 DE MARZO DE 2017.

NOGAR
LONNE

RESOLUCIÓN N° 002/2017**VISTO:**

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que no se cuenta con un informe actualizado de la totalidad de Licencias otorgadas para Taxi-Flet, Transporte privado de pasajeros y Transporte de Escolares.

Por ello:**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

Art. 1°) EMPLAZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda y en un plazo de cinco (5) días de notificada de la presente, remita a este Cuerpo un informe detallando los siguientes ítems:

- Cantidad total de Licencias otorgadas para Taxi Flet.
- Cantidad total de Licencias otorgadas para Transporte Privado de Pasajeros.
- Cantidad total de Licencias otorgadas para Transporte de Escolares.

Art. 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 30 DE MARZO DE 2017.

NOGAR
LONNE

RESOLUCIÓN N° 003/2017**VISTO:**

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 3547/2016 se modifica el art. 6°, en el cual se expresa que todo natatorio deberá contar para su funcionamiento con la dotación del personal necesario para cubrir las tareas de:

- Supervisión.
- Servicio Médico.
- Guardavidas.
- Operación y mantenimiento.
- Controles.

Que dicho personal es de suma importancia en las tareas que se realizan en estos ámbitos, dado que deben brindar las medidas necesarias a fin de resguardar la integridad de quienes asisten a sus instalaciones.

Por ello:**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

Art. 1°) EMPLAZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda y en un plazo de cinco (5) días, hábiles realice un relevamiento a todos los natatorios públicos y/o privados de la ciudad.

Art. 2°) NOTIFICAR a quienes no cumplan con lo normado en dicha Ordenanza, otorgando un plazo de quince (15) días, para la normalización de su actividad.

Art. 3°) El Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda y en un plazo de cinco (5) días hábiles, posteriores al relevamiento, deberá remitir a este Cuerpo un informe sobre lo actuado, a fin de establecer quienes cumplen con lo estipulado en la normativa.

Art. 4°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 30 DE MARZO DE 2017.

NOGAR
LONNE

RESOLUCIONES RECURSOS HUMANOS**RESOLUCION N° 065/2017****VISTO:**

La RESOLUCION N° 035/17 de RECURSOS HUMANOS DEL C.D; y

CONSIDERANDO:

Que en el Considerando y en el Art. 1°) de dicho Acto Administrativo es incorrecto el nombre del Agente y el periodo de contratación y que es necesario realizar el presente a los efectos de salvar dicha falencia y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

POR ELLO:**LA VICEPRESIDENTA 1° A/C DE LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:**

Artículo 1°) MODIFICAR el Considerando y el Art. 1°) de la RESOLUCION N° 064/17 de RECURSOS HUMANOS C.D en cuanto a modificar el nombre del Agente Planta Contratada y el periodo de contratación, quedando redactado en forma correcta de la siguiente manera:

Donde dice: ... «Sra. SILVA MARIA GUALUPE DNI N° 27.779.654, por el período comprendido desde el 01 de Marzo de 2017 hasta el 31 de Mayo de 2017...»

Debe decir: ... «Sra. SILVA MARIA GUADALUPE DNI N° 27.779.654, por el período comprendido desde el 01 de Marzo de 2017 hasta el 31 de Diciembre de 2017»

Artículo 2°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.

Río Grande, 09 de marzo de 2017.

GONZÁLEZ
LONNE

RESOLUCION N° 066/2017**VISTO:**

El Memorándum N° 037/17 de fecha (01/03/17), presentado por el Concejal del Bloque P.V – Dr. Raúl H. Von Der Thusen; ingresado a Recursos Humanos C.D como Asunto N° 080, el día 03/03/17; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho Memorándum el Concejal del Bloque P.V – Dr. Raúl H. Von Der Thusen informa que procede a renovar el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. VERGARA WALDO EMMANUEL DNI N° 36.708.723, quien cumplirá funciones como PERSONAL de DESPACHO; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal.

Que el periodo de contratación comprende desde el día 01 de Marzo de 2017 al 31 de Marzo de 2017 y en uso de las facultades de le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

POR ELLO:**LA VICEPRESIDENTA 1° A/C DE LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:**

Artículo 1°) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. VERGARA WALDO EMMANUEL DNI N° 36.708.723, por el período comprendido desde el día 01 de Marzo de 2017 hasta el día 31 de Marzo de 2017, cumpliendo funciones como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia del Concejal del Bloque P.V, Dr. Raúl H. Von Der Thusen.

Artículo 2°) AUTORIZAR al Agente Planta Contratada del C.D; Sr. VERGARA WALDO EMMANUEL DNI N° 36.708.723, a percibir la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal, por el período descrito en el Artículo 1°) de la presente.

Artículo 3°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Concejal del Bloque P.V Dr. Raúl H. Von Der Thusen, mediante Memorándum N° 037/17 ingresado a R.H.C.D como Asunto N° 080 el 03/03/17, será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 4°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.

Río Grande, 09 de marzo de 2017.

GONZÁLEZ
LONNE

RESOLUCION N° 067/2017**VISTO:**

La Nota N° 021 Letra: D.C.C.D de fecha 01/03/17 presentada por el Contador General del C.D Otero Claudio, ingresada a MESA DE ENTRADA (R.H.C.D) bajo N° 081/17 con fecha 06/03/17; y

CONSIDERANDO:

Que en dicha Nota el Contador General del C.D Otero Claudio; con la autorización del Secretario Legislativo A/C de la Administración del C.D. Dn. LONNE WALTER, informa que el Agente Planta Permanente del C.D, Sra. ALMONACID NAVARRO CAROLINA BEATRIZ- Legajo N° 3986/1, reinicia su Licencia Anual Reglamentaria – Año 2016 a partir del día 06 de Marzo de 2017.

Que dicha Licencia Anual Reglamentaria – Año 2016 fue concedida según RESOLUCIONES N° 388/16 de RECURSOS HUMANOS DEL C.D. y posterior interrupción según Resolución R.H.C.D N° 048/16 de fecha 15/02/17.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto C.D N° 022/07.

POR ELLO:**LA VICEPRESIDENTA 1° A/C DE LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:**

Artículo 1°) APROBAR EL REINICIO de la Licencia Anual Reglamentaria – Año 2016 del Agente Planta Permanente del C.D, Sra. ALMONACID NAVARRO CAROLINA BEATRIZ- Legajo N° 3986/1, a partir del día 06 de Marzo de 2017, la cual fuera concedida según Resolución N° 388/16 de Recursos Humanos del C.D; realizándose la presente de acuerdo a lo informado por el Contador General del C.D Otero Claudio; con la autorización del Secretario Legislativo A/C de la Administración del C.D. Dn. LONNE WALTER.

Artículo 2°) El cumplimiento de la presente Resolución se realiza, en virtud de lo solicitado por el Contador General del C.D Otero Claudio; con la autorización del Secretario Legislativo A/C de la Administración del C.D. Dn. LONNE WALTER, en Memorándum N° 02/17 de fecha 02/02/17 ingresado a R.H.C.D como Asunto N° 046 el día 02/02/17.

Artículo 3°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.

Río Grande, 09 de marzo de 2017.

GONZÁLEZ
LONNE

RESOLUCION N° 068/2017**VISTO:**

El Memorándum N° 036/17 de fecha 01/03/17 emanado por la Concejal del Bloque Partido Verde – Dra. COLAZO MARIA LAURA; ingresado a Recursos Humanos como Asunto N° 083 de Mesa de Entrada (D.A.C.D) el 08/03/17; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho Memorándum la Concejal del Bloque Partido Verde – Dra. COLAZO MARIA LAURA, informa que a partir del día 15 de Marzo de 2017 se da por finalizado el

Contrato de Empleo Público; celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. CORDOBA ABRIL AGUSTINA DNI N° 40.740.230, por aplicación de la Clausula 5° (Quinta) del Contrato, instrumentado según RESOLUCION R.H.C.D N° 028/17.

Que de acuerdo a lo actuado; corresponde DAR la BAJA pertinente para proceder posteriormente a la respectiva liquidación final y en uso de las facultades que le son propias. Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al DECRETO C.D N° 022/2007.

POR ELLO:

**LA VICEPRESIDENTA 1° A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:**

Artículo 1°) RESCINDIR, a partir del día 15 de Marzo de 2017 el Contrato de Empleo Público; celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. CORDOBA ABRIL AGUSTINA DNI N° 40.740.230, por aplicación de la Clausula 5° (Quinta) del Contrato, instrumentado según RESOLUCION R.H.C.D N° 028/17, quien se desempeñaba como personal de BLOQUE del Partido Verde – Concejal Dra. COLAZO MARIA LAURA.

Artículo 2°) PROCEDER a abonar la liquidación final por baja, imputándose el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por la Concejal del Bloque Partido Verde – Dra. COLAZO MARIA LAURA, mediante Memorándum N° 036/17 ingresado como Asunto N° 083/17 a R.H.C.D el día 08/03/17, a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» - PRESUPUESTO C.D - Ejercicio Financiero Año correspondiente.

Artículo 3°) NOTIFICAR al Agente Planta Contratada del C.D, Sra. CORDOBA ABRIL AGUSTINA DNI N° 40.740.230, en las formas y términos de L.P.A – Ley N° 141.

Artículo 4°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 09 de marzo de 2017.

GONZÁLEZ
LONNE

RESOLUCION N° 069/2017

VISTO:

El Memorándum N° 054/17 de fecha 08/03/17, emanado por la Concejal Bloque Partido Verde, Dra. MARIA LAURA COLAZO; ingresado a Recursos Humanos C.D como Asunto N° 084/17 de la Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 08/03/17; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho Memorándum la Concejal del Bloque PARTIDO VERDE, informa que procede a DAR de ALTA mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. MIL PUPUCHE MARIA PETRONILA DNI N° 18.857.778, quien cumplirá funciones como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia de la Concejal del Bloque PARTIDO VERDE – Dra. MARIA LAURA COLAZO, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal.

Que el período de Contratación de dicha Agente comprende desde el día 08 de Marzo de 2017 hasta el 31 de Mayo de 2017 y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

POR ELLO:

**LA VICEPRESIDENTA 1° A/C DE LA PRESIDENCIA DEL
CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:**

Artículo 1°) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. MIL PUPUCHE MARIA PETRONILA DNI N° 18.857.778, por el período comprendido desde el día 08 de Marzo de 2017 hasta el 31 de Mayo de 2017; cumpliendo funciones como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia de la Concejal Bloque PARTIDO VERDE – Dra. MARIA LAURA COLAZO.

Artículo 2°) AUTORIZAR al Agente Planta Contratada del C.D; Sra. MIL PUPUCHE MARIA PETRONILA DNI N° 18.857.778, a percibir la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal por el período descrito en el Artículo 1°) de la presente.

Artículo 3°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por la Concejal del Bloque Partido Verde Dra. MARIA LAURA COLAZO, mediante Memorándum N° 054/17 ingresado a R.H.C.D como Asunto N° 084/17 el 08/03/17; será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» – PRESUPUESTO del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 4°) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO – PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 09 de marzo de 2017.

GONZÁLEZ
LONNE

RESOLUCION N° 070/2017

VISTO:

La RESOLUCION N° 063/17 de RECURSOS HUMANOS DEL C.D; y

CONSIDERANDO:

Que en el Art. 2°) de dicho Acto Administrativo es incorrecta la fecha en la cual el Agente Planta Permanente del C.D Sra. Almonacid Carolina Beatriz - Legajo N° 3986/1 debe percibir los Adicionales correspondientes al cargo asignado y que es necesario realizar el presente a los efectos de salvar dicha falencia y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:**

Artículo 1°) MODIFICAR el Art. 2°) de la RESOLUCION N° 063/17 de RECURSOS HUMANOS C.D en cuanto a modificar la fecha en la cual el Agente Planta Permanente del C.D Sra. Almonacid Carolina Beatriz - Legajo N° 3986/1 debe percibir los Adicionales correspondientes al cargo asignado, quedando redactado en forma correcta de la siguiente manera:

Donde dice: ... «AUTORIZAR a la Agente Planta Permanente del C.D; Sra. ALMONACID CAROLINA BEATRIZ DNI N° 24.682.814 legajo N° 3986/1, – Categoría 23 (veintitrés), a percibir los Adicionales correspondientes al Cargo asignado a partir del día 01 de Enero de 2017... «

Debe decir: ... «AUTORIZAR a la Agente Planta Permanente del C.D; Sra. ALMONACID CAROLINA BEATRIZ DNI N° 24.682.814 legajo N° 3986/1, – Categoría 23 (veintitrés), a percibir los Adicionales correspondientes al Cargo asignado a partir del día 01 de Marzo de 2017... «

Artículo 2°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 16 de marzo de 2017.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION N° 071/2017

VISTO:

La RESOLUCION N° 005/2017 de fecha 04/01/17 de RECURSOS HUMANOS del C.D; y

CONSIDERANDO:

Que en el Art. 2°) de dicho Acto Administrativo es incorrecta la descripción en la retribución mensual que corresponde percibir el Agente Adscripto al Bloque M.P.F del C.D, Sr. MARQUEZ PABLO ALEJANDRO, DNI 23.441.037 – Legajo N° 4717/1, según lo solicitado por el Concejal Dn. Nogar Alejandro en Memo N° 005 de fecha 03/01/17, y

Que es necesario realizar el presente a los efectos de salvar dicha falencia y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto C.D N° 022/2007.-

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:**

Artículo 1°) MODIFICAR el Artículo 2° de la RESOLUCION N° 005/2017 de RECURSOS HUMANOS C.D, en cuanto a la descripción en la retribución mensual que corresponde percibir, el Agente Adscripto al Bloque M.P.F del C.D, Sr. MARQUEZ PABLO ALEJANDRO, DNI 23.441.037 – Legajo N° 4717/1, según lo solicitado por el Concejal Dn. Nogar Alejandro; quedando redactado en forma correcta de la siguiente manera:

Donde dice: ...» percibir el ADICIONAL del 35% (Decreto N° 101/15) a partir de su notificación de la Adscripción y por el periodo determinado en su Adscripción, instrumentado según Decreto Municipal N° 1124/2016”...

Debe decir: ...» percibir el ADICIONAL del 20% (Decreto N° 101/15), mas la asignación del Plus Legislativo (Decreto N° 101/08) a partir de su notificación de la Adscripción y por el periodo determinado en su Adscripción, instrumentado según Decreto Municipal N° 1124/2016”...

Artículo 2°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» – PRESUPUESTO C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 3°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 16 de marzo de 2017.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION N° 072/2017

VISTO:

El Memorándum N° 086/17 de fecha (15/03/17), presentado por el Presidente del C.D Concejal del Bloque M.P.F – Dn. ALEJANDRO G. NOGAR; ingresado a Recursos Humanos C.D como Asunto N° 093, el día 15/03/17; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho Memorándum el Presidente del C.D Concejal del Bloque M.P.F – Dn. ALEJANDRO G. NOGAR informa que procede a dar de Alta mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. SALDIVIA HERNANDEZ VALERIA MARISA DNI N° 27.029.777 percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal; quien cumplirá funciones como PERSONAL de Presidencia del C.D.

Que el período de contratación comprende desde el día 01 de Marzo de 2017 al 30 de Junio de 2017 y en uso de las facultades de le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:**

Artículo 1°) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y Sra. SALDIVIA HERNANDEZ VALERIA MARISA DNI N° 27.029.777, por el período comprendido desde el día 01 de Marzo de 2017 hasta el día 30 de Junio de 2017, cumpliendo funciones como Personal de Presidencia bajo la dependencia del Concejal Bloque M.P.F. DON ALEJANDRO G. NOGAR.

Artículo 2°) AUTORIZAR al Agente Planta Contratada del C.D.; Sra. SALDIVIA HERNANDEZ VALERIA MARISA DNI N° 27.029.777 a percibir la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal, por el período descrito en el Artículo 1°) de la presente.

Artículo 3°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Presidente del C.D Concejal del Bloque M.P.F mediante Memorándum N° 086/17 ingresado a R.H.C.D como Asunto N° 093 el 15/03/17, será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 4°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 16 de marzo de 2017.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION N° 073/2017

VISTO:

El Memorándum N° 065/17 ingresado a Recursos Humanos C.D, como Asunto N° 087/17 de Mesa de Entrada (R.H.C.D), el 08/03/17, emanado por la Vicepresidenta 1° A/C de la Presidencia del C.D, Concejal Gonzalez Verónica E; Nota de Fecha 06 de Marzo de 2017 del Sr. Vedia Pedro; Decreto C.D N° 060/2016; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho Memorándum la Vicepresidenta 1° A/C de la Presidencia del C.D, Concejal Gonzalez Verónica E, informa sobre la Renuncia del Asesor Legislativo del C.D Sr. VEDIA PEDRO – D.N.I 13.843.501 - Legajo N° 4168/8, solicitando se realicen los trámites correspondientes a los efectos de dar de baja el Cargo Asignado,

Que según Decreto N° 060/2016, la Asesoría Legislativa depende tanto en su designación y/o remoción, directa y únicamente del Presidente del Concejo deliberante y;

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto C.D N° 022/2007.-

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:**

Artículo 1°) DEJAR SIN EFECTO a partir del 20/03/2017, la asignación al Cargo otorgado mediante Resolución R.H.C.D N° 129/2016 como ASESOR LEGISLATIVO del C.D al Sr. VEDIA PEDRO D.N.I 13.843.501 – Legajo N° 4168/8, que según Decreto N° 060/2016 la Asesoría Legislativa depende tanto en su designación y/o remoción, directa y únicamente del Presidente del Concejo deliberante.

Artículo 2°) NOTIFICAR al Sr. VEDIA PEDRO, DNI 13.843.501 – Legajo N° 4168/8, en las formas y términos de L.P.A – Ley N° 141.

Artículo 3°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 16 de marzo de 2017.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION N° 074/2017

VISTO:

El Memorándum N° 078/17 de fecha 20/03/17 emanado por el Concejal del Bloque U.C.R, Dn PAULINO ROSSI; ingresado a Recursos Humanos como Asunto N° 098 de Mesa de Entrada (D.A.C.D) el 20/03/17; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho Memorándum el Concejal informa que procede a DAR de BAJA al Agente Planta Contratada del C.D, Sr. IBARRA RODRIGUEZ FRANCISCO GABRIEL DNI N° 22.869.887 – Legajo N° 3169/1 a partir del día 20 de Marzo de 2017, quién se encontraba como PERSONAL de BLOQUE bajo la dependencia del CONCEJAL del BLOQUE U.C.R, Dn. PAULINO ROSSI, y en uso de las facultades que le son propias. Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al DECRETO C.D N° 022/2007.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:**

Artículo 1°) DAR DE BAJA a partir del día 20 de Marzo de 2017 al Agente Planta Contratada del C.D, Sr. IBARRA RODRIGUEZ FRANCISCO GABRIEL DNI N° 22.869.887 – Legajo N° 3169/1; el cual se desempeñaba como PERSONAL de BLOQUE bajo la dependencia del Concejal BLOQUE U.C.R, Dn. PAULINO ROSSI.

Artículo 2°) PROCEDER a abonar la liquidación final por baja, imputándose el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque U.C.R mediante Memorándum N° 078/17 ingresado como Asunto N° 098 a R.H.C.D el día 20/03/17, a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» - PRESUPUESTO C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 3°) NOTIFICAR al Agente Planta Contratada del C.D, Sr. IBARRA RODRIGUEZ FRANCISCO GABRIEL DNI N° 22.869.887 – Legajo N° 3169/1, en las formas y términos de L.P.A – Ley N° 141.

Artículo 3°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 22 de marzo de 2017.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION N° 075/2017

VISTO:

El Memorándum N° 080/17 de fecha (20/03/17) emanado por el Concejal del Bloque U.C.R Dn. ROSSI PAULINO; ingresado a Recursos Humanos del C.D como Asunto 100/17 de la MESA DE ENTRADA – R.H.C.D, el día 21/03/17; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho Memorándum el Concejal procede a cambiar de funciones a partir del día 20 de Marzo de 2017 al Agente Sr. BLANCO SEBASTIAN GABRIEL DNI N° 24.529.859, quién se desempeñará como PERSONAL DEL BLOQUE U.C.R.

Que dicho Agente de acuerdo al cargo asignado, percibirá la retribución mensual correspondiente a la Categoría 23 (veintitrés) más la asignación del Adicional del 35% según (DECRETO N° 101/15) y del Plus Legislativo (Decreto N° 101/08) y en uso de las facultades que le son propias.

Que la designación se encuadra dentro del Decreto Nacional N° 3413/79 capítulo IV; Art 13, apartado II Inc. e)...) que establece que cuando no se pueda determinar el orden jerárquico se deberá tratarse de un puesto de mayor remuneración»...

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:**

Artículo 1°) DEJAR SIN EFECTO a partir del 20 de Marzo de 2017 la designación del Agente Sr. BLANCO SEBASTIAN GABRIEL DNI N° 24.529.859 como SECRETARIO DE BLOQUE, según lo solicitado por el Concejal del Bloque U.C.R Dn. ROSSI PAULINO mediante Memorándum N° 081/16 (05/05/16), instrumentado según RESOLUCION N° 153/2016.

Artículo 2°) APROBAR Y DESIGNAR el cambio de funciones del Agente Sr. BLANCO SEBASTIAN GABRIEL DNI N° 24.529.859, a partir del día 20 de Marzo de 2017 como PERSONAL DEL BLOQUE U.C.R.

Artículo 3°) AUTORIZAR al Agente Sr. BLANCO SEBASTIAN GABRIEL DNI N° 24.529.859, a percibir la remuneración correspondiente a la Categoría 23 (veintitrés) con la asignación del Adicional del 35% según (DECRETO N° 101/15) más el Plus LEGISLATIVO (Decreto N° 101/08) por el período descrito en el Artículo 1°) de la presente.

Artículo 4°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Concejal del Bloque U.C.R Dn. ROSSI PAULINO mediante Memorándum N° 079/17 ingresada a R.H.C.D como Asunto N° 100 el día 21/03/17; será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» de acuerdo al presupuesto del C.D – Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 5°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 22 de marzo de 2017.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION N° 076/2017

VISTO:

El Memorándum N° 079/17 de fecha (20/03/17) emanado por el Concejal del Bloque U.C.R Dn. ROSSI PAULINO; ingresado a Recursos Humanos del C.D como Asunto 099/17 de la MESA DE ENTRADA – R.H.C.D, el día 21/03/17; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho Memorándum el Concejal, informa que procede a Designar al Sr. VEDIA JOSE PEDRO - DNI 13.843.501 – Legajo N° 4168/8, como SECRETARIO DE BLOQUE bajo la dependencia del Concejal del Bloque U.C.R Don ROSSI PAULINO, a partir del 20 de Marzo de 2017 percibiendo la remuneración mensual correspondiente a la categoría 24 (veinticuatro) de la Administración Municipal mas el Adicional Secretario de Bloque (Decreto N° 125/14), la Asignación del Plus Legislativo (Decreto N° 101/08) y del Adicional del 35% (Decreto N° 101/15) y

Que así mismo el Concejal del Bloque U.C.R Dn. ROSSI PAULINO informa que el Agente en cuestión es personal Dependiente del Boletín Oficial de la Municipalidad de Río Grande, y

Que la Designación se encuadra dentro del Decreto Nacional N° 3413/79 (Licencias, Justificaciones y franquicias) capítulo IV (Licencia Extraordinaria); Art.13, apartado II (Sin goce de Haberes) Inc. a, (ejercicio transitorio de Otras Cargos) y

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:**

Artículo 1°) DESIGNAR a partir del 20 de Marzo de 2017 al Sr. VEDIA JOSE PEDRO D.N.I 13.843.501 - Legajo N° 4168/8, quien se desempeñará cumpliendo funciones como SECRETARIO DE BLOQUE bajo la dependencia del Concejal del Bloque U.C.R Don ROSSI PAULINO, encuadrándose lo solicitado dentro del Decreto Nacional N° 3413/79 (Licencias, Justificaciones y franquicias) capítulo IV (Licencia Extraordinaria); Art.13, apartado II (Sin goce de Haberes) Inc. a, (ejercicio transitorio de Otras Cargos).

Artículo 2°) AUTORIZAR al Agente Sr. VEDIA JOSE PEDRO D.N.I 13.843.501 Legajo N° 4168/8 a percibir la remuneración Mensual correspondiente a la categoría 24 (veinticuatro) de la Administración Municipal mas el Adicional Secretario de Bloque (Decreto N°

125/14), la Asignación del Plus Legislativo (Decreto N° 101/08) y del Adicional del 35% (Decreto N° 101/15)

Artículo 3°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Concejal del Bloque U.C.R Dn. ROSSI PAULINO mediante Memorándum N° 079/17 ingresada a R.H.C.D como Asunto N° 099 el día 21/03/17; será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» de acuerdo al presupuesto del C.D – Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 4°) NOTIFICAR al Sr. VEDIA JOSE PEDRO, DNI 13.843.501; Legajo N° 4168/8 en las formas y términos de L.P.A – Ley N° 141

Artículo 5°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 22 de marzo de 2017.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION N° 077/2017

VISTO:

El Memorándum N° 040/17 de fecha (17/03/17), presentado por el Concejal del Bloque FORJA – Dña. VERONICA E. GONZALEZ; ingresado a Recursos Humanos C.D como Asunto N° 095 de Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 17/03/17; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho Memorándum el Concejal del Bloque FORJA – Dña. VERONICA E. GONZALEZ informa que procede a renovar el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. PENA FABRICIO RAUL DNI N° 28.090.709 – Legajo N° 5460/7, ZUBICUETA MALVINA CELESTE DNI N° 29.213.472 – Legajo N° 5478/0 y GARCIA OYARZUN MARCIA CRISTINA DNI N° 34.375.768 – Legajo N° 5553/1 percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal mas la Asignación del Plus Legislativo (Decreto C.D 171/12) y RIVERO DAIANA ROMINA DNI N° 38.088.715 – Legajo N° 5621/9 percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal, quiénes cumplirán funciones como PERSONAL de DESPACHO.

Que el período de contratación comprende desde el día 01 de Abril de 2017 al 30 de Junio de 2017 y en uso de las facultades de le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:**

Artículo 1°) APROBAR Y AUTORIZAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. PENA FABRICIO RAUL DNI N° 28.090.709 – Legajo N° 5460/7, ZUBICUETA MALVINA CELESTE DNI N° 29.213.472 – Legajo N° 5478/0 y GARCIA OYARZUN MARCIA CRISTINA DNI N° 34.375.768 – Legajo N° 5553/1 percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal mas la Asignación del Plus Legislativo (Decreto C.D 171/12); por el período comprendido desde el día 01 de Abril de 2017 hasta el día 30 de Junio de 2017, cumpliendo funciones como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia del Concejal Bloque FORJA, Dña. VERONICA E. GONZALEZ.

Artículo 2°) APROBAR Y AUTORIZAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. RIVERO DAIANA ROMINA DNI N° 38.088.715 – Legajo N° 5621/9 percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal; por el período comprendido desde el día 01 de Abril de 2017 hasta el día 30 de Junio de 2017, cumpliendo funciones como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia del Concejal Bloque FORJA, Dña. VERONICA E. GONZALEZ.

Artículo 3°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por la Concejal del Bloque FORJA Dña. VERONICA E. GONZALEZ, mediante Memorándum N° 040/17 ingresado a R.H.C.D como Asunto N° 095 de fecha 17/03/17, será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 4°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 22 de marzo de 2017.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION N° 078/2017

VISTO:

El memorándum N° 062/17 de fecha (17/03/17), presentada por el Concejal del Bloque PV – DOÑA COLAZO MARIA LAURA; ingresada a Recursos Humanos del C.D como Asunto N° 094 de la Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 17/03/17; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho memorándum el Concejal informa que procede a renovar los Contratos de Empleo Público celebrados entre el Concejo Deliberante y los Sres. FRUTOS ANDREA CARINA DNI N° 23.030.916 – Legajo N° 5163/2, SARAVIA JOSE MARTIN DNI N° 35.806.701- Legajo N° 5218/3, YESS DANIEL HEBERTO DNI N° 20.476.871- Legajo N° 4844/5 quienes percibirán la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (Diez) de la Administración Municipal mas con la Asignación del Plus Legislativo (Decreto N° 171/12), RODRIGUEZ MAYRA JACQUELINE DNI N° 34.256.119 – Legajo N° 5589/1 quién percibirá la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (Diez) de la Administración Municipal y RAMIREZ JULIO ARNALDO PABLO DNI N° 22.668.469 – Legajo N° 3125/9 quién percibirá la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (Diez) de la Administración Municipal mas el Adicional del 35 % (Decreto C.D N° 101/15), quienes se desempeñarán como PERSONAL DE DESPACHO DEL BLOQUE PV.

Que el período de Contratación comprende desde el día 01 de Abril de 2017 hasta el 30 de Junio de 2017 y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que

se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:**

Artículo 1°) APROBAR Y AUTORIZAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. FRUTOS ANDREA CARINA DNI N° 23.030.916 – Legajo N° 5163/2, SARAVIA JOSE MARTIN DNI N° 35.806.701- Legajo N° 5218/3, YESS DANIEL HEBERTO DNI N° 20.476.871- Legajo N° 4844/5, por el período comprendido desde el 01 de Abril de 2017 hasta el 30 de Junio de 2017, quiénes se desempeñarán cumpliendo funciones como PERSONAL DE DESPACHO DEL BLOQUE PV, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (Diez) de la Administración Municipal mas la Asignación del Plus Legislativo (Decreto N° 171/12)

Artículo 2°) APROBAR Y AUTORIZAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. RODRIGUEZ MAYRA JACQUELINE DNI N° 34.256.119 – Legajo N° 5589/1, por el período comprendido desde el 01 de Abril de 2017 hasta el 30 de Junio de 2017, quién se desempeñará cumpliendo funciones como PERSONAL DE DESPACHO DEL BLOQUE PV, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (Diez) de la Administración Municipal.

Artículo 3°) APROBAR Y AUTORIZAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. RAMIREZ JULIO ARNALDO PABLO DNI N° 22.668.469 – Legajo N° 3125/9, por el período comprendido desde el 01 de Abril de 2017 hasta el 30 de Junio de 2017, quién se desempeñará cumpliendo funciones como PERSONAL DE DESPACHO DEL BLOQUE PV, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (Diez) de la Administración Municipal mas el Adicional del 35 % (Decreto C.D N° 101/15).

Artículo 4°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo requerido por el Bloque PV mediante Memorándum N° 062/17 ingresada a R.H.C.D como Asunto 094 el 17/03/17, será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» de acuerdo al presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 5°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 22 de marzo de 2017.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION N° 079/2017

VISTO:

El Memorándum N° 062/17 de fecha 17/03/17, emanado por la Concejal Bloque Partido Verde, Dña. MARIA LAURA COLAZO; ingresado a Recursos Humanos C.D como Asunto N° 94 de la Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 17/03/17; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho Memorándum la Concejal del Bloque PARTIDO VERDE, informa que procede a renovar el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. SENN MONICA EDIT DNI N° 21.421.753 – legajo N° 4728/7, quién cumplirá funciones como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia de la Concejal del Bloque PARTIDO VERDE – Dña. M. Laura Colazo, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 24 (veinticuatro) de la Administración Municipal con la Asignación del Plus Legislativo (Decreto N° 171/12) y del Adicional del 35% (Decreto N° 101/15)

Que el período de Contratación de dichos Agentes comprende desde el día 01 de Abril hasta el 31 de Diciembre de 2017 y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:**

Artículo 1°) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. SENN MONICA EDIT DNI N° 21.421.753 – legajo N° 4728/7, por el período comprendido desde el día 01 de Abril hasta el 31 de Diciembre de 2017; cumpliendo funciones como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia de la Concejal Bloque PARTIDO VERDE – Dña. M. Laura Colazo.

Artículo 2°) AUTORIZAR al Agente Planta Contratada del C.D; Sra. SENN MONICA EDIT DNI N° 21.421.753 – legajo N° 4728/7, a percibir la retribución mensual correspondiente a la Categoría 24 (veinticuatro) de la Administración Municipal con la Asignación del Plus Legislativo (Decreto N° 171/12) y del Adicional del 35% (Decreto N° 101/15) por el período descripto en el Artículo 1°) de la presente.

Artículo 3°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque Partido Verde mediante Memorándum N° 062/17 ingresado a R.H.C.D como Asunto N° 094 el 17/03/17; será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» – PRESUPUESTO del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 4°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 22 de marzo de 2017.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION N° 080/2017

VISTO:

El memorándum N° 062/17 de fecha (17/03/17), presentada por el Concejal del Bloque PV – DOÑA COLAZO MARIA LAURA; ingresada a Recursos Humanos del C.D como Asunto N° 094 de la Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 17/03/17; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho memorándum el Concejal informa que procede a renovar los Contratos de Empleo Público celebrados entre el Concejo Deliberante y las Sras. **COLAZO ANA SOLEDAD DNI N° 28.604.686** quien percibirá la retribución mensual correspondiente a la Categoría 24(veinticuatro) de la Administración Municipal con la asignación del Plus legislativo (Decreto 101/08), quien se desempeñara como SECRETARIA DE BLOQUE percibiendo los adicionales correspondientes según Decreto C.D N° 125/14, que el periodo de contratación comprende desde el 01 de Abril de 2017 hasta el 31 de Diciembre de 2017; **JORDANA ELIZABETH ESCALONA COLIVORO DNI 33.484.530** quien percibirá la retribución mensual correspondiente a la Categoría 21(veintiuno) de la Administración Municipal con la asignación del Plus legislativo (Decreto 101/08) y del Adicional del 35% (Decreto 101/15), quien se desempeñara como PERSONAL DE BLOQUE, que el periodo de contratación comprende desde el 01 de Abril de 2017 hasta el 31 de Diciembre de 2017 y **SALCEDO CECILIA FELISA, DNI 11.790.241** quien percibirá la retribución mensual correspondiente a la Categoría 22 (Veintidós) de la Administración Municipal con la Asignación del Plus Legislativo (Decreto N° 101/08) y del Adicional del 35% (Decreto 101/15), quien se desempeñara como PERSONAL DE BLOQUE, que el periodo de contratación comprende desde el 01 de Abril de 2017 hasta el 30 de Junio de 2017 y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:**

Artículo 1°) APROBAR Y AUTORIZAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. **COLAZO ANA SOLEDAD DNI N° 28.604.686**, por el período comprendido desde el **01 de Abril de 2017 hasta el 31 de Diciembre de 2017**, quien percibirá la retribución mensual correspondiente a la Categoría 24 (veinticuatro) de la Administración Municipal con la asignación del Plus legislativo (Decreto 101/08), quien se desempeñara como SECRETARIA DE BLOQUE percibiendo los adicionales correspondientes según Decreto C.D N° 125/14.

Artículo 2°) APROBAR Y AUTORIZAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. **JORDANA ELIZABETH ESCALONA COLIVORO, DNI 33.484.530**, por el período comprendido desde el **01 de Abril de 2017 hasta el 31 de Diciembre de 2017**, quien percibirá la retribución mensual correspondiente a la Categoría 21 (veintiuno) de la Administración Municipal con la asignación del Plus legislativo (Decreto 101/08) y del Adicional del 35% (Decreto 101/15), quien se desempeñara como PERSONAL DE BLOQUE.

Artículo 3°) APROBAR Y AUTORIZAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. **SALCEDO CECILIA FELISA, DNI 11.790.241**, por el período comprendido desde el **01 de Abril de 2017 hasta el 30 de Junio de 2017**, quien percibirá la retribución mensual correspondiente a la Categoría 22 (veintidós) de la Administración Municipal con la asignación del Plus legislativo (Decreto 101/08) y del Adicional del 35% (Decreto 101/15), quien se desempeñara como PERSONAL DE BLOQUE.

Artículo 4°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo requerido por el Bloque PV mediante Memorándum N° 062/17 ingresada a R.H.C.D como Asunto 094 el 17/03/17, será imputado a la partida de «**GASTOS DE PERSONAL**» de acuerdo al presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 5°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.

Río Grande, 22 de marzo de 2017.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION N° 081/2017

VISTO:

El Memorándum N° 036/17 de fecha (13/03/17) presentado por el Concejal del Bloque F.P.V - Dña. MIRIAM G. MORA; ingresado a Recursos Humanos C.D como Asunto N° 088 de Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 14/03/17; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho Memorándum el Concejal del Bloque F.P.V - Dña. MIRIAM G. MORA informa que procede a dar de Alta mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. MARQUEZ CARLOS ALBERTO DNI N° 16.189.082 quien cumplirá funciones como PERSONAL DE DESPACHO; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 10 (diez)** de la Administración Municipal.

Que el periodo de contratación comprende desde el día 01 de Abril de 2017 al 30 de Junio de 2017 y en uso de las facultades de le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:**

Artículo 1°) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. MARQUEZ CARLOS ALBERTO DNI N° 16.189.082; por el período comprendido desde el día **01 de Abril de 2017 hasta el día 30 de Junio de 2017**, cumpliendo funciones como PERSONAL DE DESPACHO bajo la dependencia del Concejal Bloque F.P.V, Dña. MIRIAM G. MORA.

Artículo 2°) AUTORIZAR al Agente Planta Contratada del C.D; Sr. MARQUEZ CARLOS ALBERTO DNI N° 16.189.082, a percibir la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 10 (diez)** de la Administración Municipal, por el período descrito en el Artículo 1°) de la presente.

Artículo 3°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Concejal del Bloque F.P.V Dña. MIRIAM G. MORA mediante Memorándum

N° 036/17 ingresado a R.H.C.D como Asunto N° 088 el 14/03/17, será imputado a la partida de «**GASTOS DE PERSONAL**» - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente. **Artículo 4°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.**

Río Grande, 22 de marzo de 2017.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION N° 082/2017

VISTO Y CONSIDERANDO:

La solicitud de Licencia Anual Reglamentaria - Año 2016 concedida de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 210/16 emanado desde el C.D.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:**

Art. 1°) CONCEDER al/a Agente Designado en el BLOQUE U.C.R Concejal- **Dn. ROSSI PAULINO; BLANCO SEBASTIAN - Legajo N°4420/2**, la Licencia Anual Reglamentaria Año 2016, a partir del día **15/03/17**.

Art. 2°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.

Río Grande, 23 de marzo de 2017.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION N° 083/2017

VISTO:

El Memorándum N° 104/17 de fecha 27/03/17, emanado por la Presidencia del C.D, ingresado a Recursos Humanos C.D, como Asunto N° 116 de Mesa de Entrada (D.R.R.H.H), el 27/03/17; Nota N° 069/17 Letra: PRESIDENCIA del Poder Legislativo y Nota N° 09/17 Letra: L.P.C.E.B -MPF y;

CONSIDERANDO:

Que en dicho Memorándum el Presidente del C.D, Dn. NOGAR ALEJANDRO informa que el Agente Planta Permanente C.D; Dr. BARGETTO CACERES JAVIER; DNI 18.778.783 - Legajo N° 4254/4, quien se desempeña en el área de la Dirección Jurídicos de ésta Institución, dependiente de la Presidencia del C.D, se le ha autorizado la Adscripción al ámbito de la Legislatura de la Provincia de TDF, bajo la dependencia de la Legisladora BOYADJIAN CRISTINA ESTER, del Bloque M.P.F, a partir del día 25 de Febrero de 2017 y por el termino de 365 (trescientos sesenta y cinco) días, según lo solicitado en Nota 069/17 L: PRESIDENCIA DEL PODER LEGISLATIVO.-

Que el presente requerimiento se lleva a cabo en un todo de acuerdo al Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción del Personal), anexo I, punto 2.3, reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251 y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto C.D N° 022/2007.-

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:**

Artículo 1°) APROBAR a partir del día 25 de Febrero de 2017 y por el termino de 365 (trescientos sesenta y cinco) días, la ADSCRIPCION al ámbito de la Legislatura de la Provincia de TDF para cumplir funciones en el Bloque Partido M.P.F bajo la dependencia de la LEGISLADORA BOYADJIAN CRISTINA ESTER, al Agente Planta Permanente C.D; **Dr. BARGETTO CACERES JAVIER, DNI 18.778.783 - Legajo N° 4254/4**, quien se desempeña en el área de la Dirección Jurídicos de ésta Institución, dependiente de la Presidencia del C.D, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Anexo I, punto 2.3 del Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción de Personal), Reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

Artículo 2°) AUTORIZAR el cumplimiento de lo normado según Decreto C.D N° 056/05 y Decreto Municipal N° 132/2011.

Artículo 3°) ESTABLECER que la Dirección de Recursos Humanos del Municipio tomará debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectuará oportunamente el debido control conforme al Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripciones de Personal), Punto 7.1 y Punto 8, en función de los informes producidos por el área competente de ésta Institución.

Artículo 4°) NOTIFICAR a la Agente Planta Permanente C.D; **Dr. BARGETTO CACERES JAVIER, DNI 18.778.783 - Legajo N° 4254/4**, en las formas y términos de L.P.A - Ley N° 141.

Artículo 5°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.

Río Grande, 29 de marzo de 2017.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION N° 084/2017

VISTO:

La **RESOLUCION N° 065/17** de RECURSOS HUMANOS DEL C.D; y

CONSIDERANDO:

Que en el **VISTO** de dicho Acto Administrativo es incorrecto el número de Resolución de referencia y que es necesario realizar el presente a los efectos de salvar dicha falencia y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:**

Artículo 1°) MODIFICAR el VISTO de la RESOLUCION N° 065/17 de RECURSOS HUMANOS C.D en cuanto a modificar el número de Resolución, quedando redactado en forma correcta de la siguiente manera:

Donde dice: ... «La RESOLUCION N° 035/17 de RECURSOS HUMANOS DEL C.D; y...»
Debe decir:... «La RESOLUCION N° 064/17 de RECURSOS HUMANOS DEL C.D; y... «

Artículo 2°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 29 de marzo de 2017.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION N° 085/2017

VISTO:

El Memorándum N° 062/17 de fecha 17/03/17, emanado por la Concejal Bloque Partido Verde, Dña. MARIA LAURA COLAZO; ingresado a Recursos Humanos C.D como Asunto N° 094 de la Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 17/03/17; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho Memorándum la Concejal del Bloque PARTIDO VERDE, informa que procede a renovar el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. **BOGARIN DARIO FERNANDO DNI N° 36.891.307 – Legajo N° 5476/3**, quien cumplirá funciones como PERSONAL de BLOQUE bajo la dependencia de la Concejal del Bloque PARTIDO VERDE – Dña. M. Laura Colazo, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 23 (veintitrés) de la Administración Municipal con la Asignación del Plus Legislativo (Decreto N° 101/08) y del Adicional del 35% (Decreto N° 10 1/15) Que el período de Contratación de dicho Agente comprende desde el día 01 de Abril de 2017 hasta el 30 de Junio de 2017 y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:**

Artículo 1°) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. **BOGARIN DARIO FERNANDO DNI N° 36.891.307 – Legajo N° 5476/3**, por el período comprendido desde el día **01 de Abril de 2017 hasta el 30 de Junio de 2017**; cumpliendo funciones como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia de la Concejal Bloque PARTIDO VERDE – Dña. M. Laura Colazo.

Artículo 2°) AUTORIZAR al Agente Planta Contratada del C.D; Sr. **BOGARIN DARIO FERNANDO DNI N° 36.891.307 – Legajo N° 5476/3**, a percibir la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 23 (veintitrés)** de la Administración Municipal con la Asignación del Plus Legislativo (Decreto N° 101/08) y del Adicional del 35% (Decreto N° 101/15) por el período descrito en el *Artículo 1°)* de la presente.

Artículo 3°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque Partido Verde mediante Memorándum N° 062/17 ingresado a R.H.C.D como Asunto N° 094 el 17/03/17; será imputado a la partida de «**GASTOS DE PERSONAL**» – PRESUPUESTO del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 4°) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 29 de marzo de 2017.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION N° 086/2017

VISTO:

El Memorándum N° 045/17 de fecha (22/03/17), presentado por la Concejal del Bloque FORJA – Dña. VERONICA E. GONZALEZ; ingresado a Recursos Humanos C.D como Asunto N°112 de Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 22/03/17; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho Memorándum la Concejal del Bloque FORJA – Dña. VERONICA E. GONZALEZ informa que procede a renovar el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. **HERRERA LUIS EMILIO DNI N° 22.255.682 – Legajo N° 5635/9**, quien cumplirá funciones como PERSONAL de DESPACHO; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 10 (diez)** de la Administración Municipal. Que el período de contratación comprende desde el día 01 de Abril de 2017 hasta el 31 de Junio de 2017 y en uso de las facultades de le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:**

Artículo 1°) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. **HERRERA LUIS EMILIO DNI N° 22.255.682 – Legajo N° 5635/9**; por el período comprendido desde el día **01 de Abril de 2017 hasta el día 30 de Junio de 2017**, cumpliendo funciones como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia del Conce-

jal Bloque FORJA, Doña VERONICA E. GONZALEZ.

Artículo 2°) AUTORIZAR al Agente Planta Contratada del C.D; Sr. **HERRERA LUIS EMILIO DNI N° 22.255.682 – Legajo N° 5635/9**, a percibir la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 10 (diez)** de la Administración Municipal, por el período descrito en el *Artículo 1°)* de la presente.

Artículo 3°) El gasto/ que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por la Concejal del Bloque FORJA Dña. VERONICA E. GONZALEZ mediante Memorándum 045/17 ingresado a R.H.C.D como Asunto N° 112 el 22/03/17; será imputado a la partida de «**GASTOS DE PERSONAL**» – Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 4°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 29 de marzo de 2017.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION N° 087/2017

VISTO:

La Nota N° 025/17 de fecha 21/03/17 presentado por el Contador General Dn. Otero Claudio y autorizada por el Secretario Administrativo del C.D Dn. Andrade Oyarzo Fernando, ingresado a MESA DE ENTRADA (R.H.C.D) bajo N° 119/17 de fecha 28/03/17; y

CONSIDERANDO:

Que en dicha Nota; el Contador General Dn. Otero Claudio informa el Corte de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2016 del Agente Planta Permanente del C.D Sra. Almonacid Navarro Carolina – Legajo N° 3986/1, por razones de servicio a partir del día 21 de Marzo de 2017. Que dicha Licencia Anual Reglamentaria – Año 2016 fue concedida según RESOLUCION N° 067/17 de RECURSOS HUMANOS DEL C.D.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto C.D N° 022/07.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:**

Artículo 1°) APROBAR EL CORTE de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2016 del Agente Planta Permanente del C.D Sra. Almonacid Navarro Carolina – Legajo N° 3986/1, a partir del día **21 de Marzo de 2017**, por razones de servicio, la cual fuera concedida según Resoluciones N° 067/17 de Recursos Humanos del C.D; realizándose la presente de acuerdo a lo informado por el Contador General Dn. Otero Claudio y autorizado por el Secretario Administrativo del C.D Dn. Andrade Oyarzo Fernando.

Artículo 2°) REINCORPORAR A SUS FUNCIONES al Planta Permanente del C.D Sra. Almonacid Navarro Carolina – Legajo N° 3986/1, a partir del día **21 de Marzo de 2017**.

Artículo 3°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 29 de marzo de 2017.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS**RESOLUCIÓN N° 0123/17****VISTO:**

El Expediente N° 244/2017 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el Ingeniero MENESES CRISTIAN DNI N° 32.473.214 y la Concejal del bloque F.P.V., Doña MARIA EUGENIA DURE; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/02/2017 hasta el 30/04/2017.- Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 60.000,00 (PESOS sesenta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil con 00/100).- Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2)».

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre el Ingeniero MENESES CRISTIAN DNI N° 32.473.214 y la Concejal del bloque F.P.V., Doña MARIA EUGENIA DURE; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/02/2017 hasta el 30/04/2017.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 60.000,00 (PESOS sesenta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Ingeniero MENESES CRISTIAN DNI N° 32.473.214, la cual asciende a la suma mensual de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$ 60.000,00 (PESOS sesenta mil con 00/100), a la Partida de «342.9», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-

ARTÍCULO 4°.-REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 03 de febrero de 2017.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCIÓN N° 0124/17**VISTO:**

El Expediente N° 245/17 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre la Abogada Sra. RATTI BONASTRE HILEN MACARENA DNI N° 27.837.785 y la Concejal del bloque del F.P.V. Doña MARIA EUGENIA DURÉ; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/02/2017 hasta el 30/04/2017.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 60.000,00 (PESOS sesenta mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2)».

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre la Abogada Sra. RATTI BONASTRE HILEN MACARENA DNI N° 27.837.785 y la Concejal del bloque del F.P.V. Doña MARIA EUGENIA DURÉ; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/02/2017 hasta el 30/04/2017.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 60.000,00 (PESOS sesenta mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Abogada Sra. RATTI BONASTRE HILEN MACARENA DNI N° 27.837.785, la cual asciende a la suma mensual de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$ 60.000,00 (PESOS sesenta mil) a la Partida de «342.3», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-

ARTÍCULO 4°.-REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 03 de febrero de 2017.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCIÓN N° 0125/17**VISTO:**

El Expediente N° 246/17 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre la Ing. MOLLICA CAROLINA ELIN DNI N° 25.689.451 y el Sr. Concejal del bloque U.C.R., Don PAULINO ROSSI; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/01/2017 hasta el 30/04/2017.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 80.000,00 (PESOS ochenta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2)».

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios entre la Ing. MOLLICA CAROLINA ELIN DNI N° 25.689.451 y el Sr. Concejal del bloque U.C.R., Don PAULINO ROSSI; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/01/2017 hasta el 30/04/2017.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 80.000,00 (PESOS ochenta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil con 00/100).- **ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Ing. MOLLICA CAROLINA ELIN DNI N° 25.689.451, la cual asciende a la suma mensual de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 80.000,00 (PESOS ochenta mil con 00/100), a la Partida de «342.9», de la Unidad de Organización UO9 de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-

ARTÍCULO 4°.-REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 03 de febrero de 2017.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCIÓN N° 0126/17**VISTO:**

El Expediente N° 264/17 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre la Abogada Sra. RASUK MARAÑON MARIA BELEN DNI N° 33.484.627 y el Concejal del bloque del M.P.F. Don ALEJANDRO NOGAR; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/01/2017 hasta 31/03/2017.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 60.000,00 (PESOS sesenta mil), abonándose la suma mensual de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2)».

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.-APROBAR en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios entre la Abogada Sra. RASUK MARAÑON MARIA BELEN DNI N° 33.484.627 y el Concejal del bloque del M.P.F. Don ALEJANDRO NOGAR; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/01/2017 hasta 31/03/2017.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 60.000,00 (PESOS sesenta mil), abonándose la suma mensual de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil).-

ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Abogada Sra. RASUK MARAÑON MARIA BELEN DNI N° 33.484.627, la cual asciende a la suma mensual de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 60.000,00 (PESOS sesenta mil), a la Partida «342.3»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 03 de febrero de 2017.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCIÓN N° 0127/17**VISTO:**

El Expediente N° 265/17 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el Dr. ZANONE GUSTAVO ALEJANDRO. DNI N° 16.101.102, y el Concejal del bloque del M.P.F del C.D. Don NOGAR ALEJANDRO; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/01/2017 hasta el 31/03/2017.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total \$ 60.000,00 (PESOS sesenta mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2)».

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre el Dr. ZANONE GUSTAVO ALEJANDRO. DNI N° 16.101.102, y el Concejal del bloque del M.P.F del C.D. Don NOGAR ALEJANDRO; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/01/2017 hasta el 31/03/2017.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total \$ 60.000,00 (PESOS sesenta mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Dr. ZANONE GUSTAVO ALEJANDRO. DNI N° 16.101.102, la cual asciende a la suma mensual de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$ 60.000,00 (PESOS sesenta mil) a la Partida de «342.3», de la U.O N° 7, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 03 de febrero de 2017.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCIÓN N° 0128/17**VISTO:**

El Expediente N° 266/17 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre la Abogada Sra. RASUK MARAÑON MARIA BELEN DNI N° 33.484.627 y el Presidente C.D. Don ALEJANDRO NOGAR; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/01/2017 hasta 31/03/2017.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 60.000,00 (PESOS sesenta mil), abonándose la suma mensual de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°).

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios entre la Abogada Sra. RASUK MARAÑON MARIA BELEN DNI N° 33.484.627 y el Presidente C.D. Don ALEJANDRO NOGAR; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/01/2017 hasta 31/03/2017.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 60.000,00 (PESOS sesenta mil), abonándose la suma mensual de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Abogada Sra. RASUK MARAÑON MARIA BELEN DNI N° 33.484.627, la cual asciende a la suma mensual de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 60.000,00 (PESOS sesenta mil), a la Partida «342.3»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 03 de febrero de 2017.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCIÓN N° 0129/17**VISTO:**

El Expediente N° 267/17 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el Dr. ZANONE GUSTAVO ALEJANDRO. DNI N° 16.101.102, y el Presidente del C.D. Don NOGAR ALEJANDRO; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/01/2017 hasta el 31/03/2017.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total \$ 60.000,00 (PESOS sesenta mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°).

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre el Dr. ZANONE GUSTAVO ALEJANDRO. DNI N° 16.101.102, y el Presidente del C.D. Don NOGAR ALEJANDRO; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/01/2017 hasta el 31/03/2017.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total \$ 60.000,00 (PESOS sesenta mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Dr. ZANONE GUSTAVO ALEJANDRO. DNI N° 16.101.102, la cual asciende a la suma mensual de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$ 60.000,00 (PESOS sesenta mil) a la Partida de «342.3», de la U.O N° 3, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 03 de febrero de 2017.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCIÓN N° 0130/17**VISTO:**

El Expediente N° 268/17 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el Dr. ZENI GONZALO HECTOR. DNI N° 29.759.623, y el Presidente del C.D. Don NOGAR ALEJANDRO; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/01/2017 hasta el 31/03/2017.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total \$ 60.000,00 (PESOS sesenta mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°).

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre el Dr. ZENI

GONZALO HECTOR. DNI N° 29.759.623, y el Presidente del C.D. Don NOGAR ALEJANDRO; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/01/2017 hasta el 31/03/2017.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total \$ 60.000,00 (PESOS sesenta mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Dr. ZENI GONZALO HECTOR. DNI N° 29.759.623, la cual asciende a la suma mensual de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$ 60.000,00 (PESOS sesenta mil) a la Partida de «342.3», de la U.O N° 3, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 03 de febrero de 2017.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCIÓN N° 0131/17**VISTO:**

El Expediente N° 269/17 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el Dr. ZENI GONZALO HECTOR. DNI N° 29.759.623, y el Concejal del bloque del M.P.F del C.D. Don NOGAR ALEJANDRO; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/01/2017 hasta el 31/03/2017.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total \$ 60.000,00 (PESOS sesenta mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°).

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre el Dr. ZENI GONZALO HECTOR. DNI N° 29.759.623, y el Concejal del bloque del M.P.F del C.D. Don NOGAR ALEJANDRO; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/01/2017 hasta el 31/03/2017.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total \$ 60.000,00 (PESOS sesenta mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Dr. ZENI GONZALO HECTOR. DNI N° 29.759.623, la cual asciende a la suma mensual de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$ 60.000,00 (PESOS sesenta mil) a la Partida de «342.3», de la U.O N° 7, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 03 de febrero de 2017.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCIÓN N° 0132/17**VISTO:**

El Expediente N° 270/17 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el Licenciado en Comercio Exterior Sr. CESAR GUSTAVO ANDRADE TENORIO DNI N° 25.102.203 y el Concejal del bloque del M.P.F. Don ALEJANDRO NOGAR; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/01/2017 hasta el 31/03/2017.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total \$ 60.000,00 (PESOS sesenta mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°).

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre el Licenciado en Comercio Exterior Sr. CESAR GUSTAVO ANDRADE TENORIO DNI N° 25.102.203 y el Concejal del bloque del M.P.F. Don ALEJANDRO NOGAR; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/01/2017 hasta el 31/03/2017.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total \$ 60.000,00 (PESOS sesenta mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Licenciado en Comercio Exterior Sr. CESAR GUSTAVO ANDRADE TENORIO DNI N° 25.102.203, la cual asciende a la suma mensual de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$ 60.000,00 (PESOS sesenta mil) a la Partida de «342.9», de la Unidad de Organización N° 7, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 03 de febrero de 2017.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCIÓN N° 0133/17**VISTO:**

El Expediente N° 271/17 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el Dr. URIBE MARTINEZ RENAN E. DNI N° 29.568.007 y el Concejal del bloque del M.P.F. Don NOGAR ALEJANDRO; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/01/2017 hasta el 31/03/2017.- Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 60.000,00 (PESOS sesenta mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°».

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre el Dr. URIBE MARTINEZ RENAN E. DNI N° 29.568.007 y el Concejal del bloque del M.P.F. Don NOGAR ALEJANDRO; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/01/2017 hasta el 31/03/2017.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 60.000,00 (PESOS sesenta mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Dr. URIBE MARTINEZ RENAN E. DNI N° 29.568.007, la cual asciende a la suma mensual de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$ 60.000,00 (PESOS sesenta mil) a la Partida de «342.3», **UO 7**, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 03 de febrero de 2017.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCIÓN N° 0134/17**VISTO:**

El Expediente N° 272/17 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el C.P.N Sr. OLGUATTI LEONARDO MARTIN DNI N° 31.623.248 y el Concejal del bloque del M.P.F. Don ALEJANDRO NOGAR; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/01/2017 hasta el 31/03/2017.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 60.000,00 (PESOS sesenta mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°».

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre el C.P.N Sr. OLGUATTI LEONARDO MARTIN DNI N° 31.623.248 y el Concejal del bloque del M.P.F. Don ALEJANDRO NOGAR; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/01/2017 hasta el 31/03/2017.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 60.000,00 (PESOS sesenta mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del C.P.N Sr. OLGUATTI LEONARDO MARTIN DNI N° 31.623.248, la cual asciende a la suma mensual de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$ 60.000,00 (PESOS sesenta mil) a la Partida de «342.4», **UO 7**, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 03 de febrero de 2017.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCIÓN N° 0135/17**VISTO:**

El Expediente N° 273/17 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el C.P.N Sr. OLGUATTI LEONARDO MARTIN DNI N° 31.623.248 y el Presidente C.D. Don ALEJANDRO NOGAR; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/01/2017 hasta el 31/03/2017.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 60.000,00 (PESOS sesenta mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°».

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre el C.P.N Sr. OLGUATTI LEONARDO MARTIN DNI N° 31.623.248 y el Presidente C.D. Don ALEJANDRO NOGAR; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/01/2017 hasta el 31/03/2017.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 60.000,00 (PESOS sesenta mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del C.P.N Sr. OLGUATTI LEONARDO MARTIN DNI N° 31.623.248, la cual asciende a la suma mensual de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$ 60.000,00 (PESOS sesenta mil) a la Partida de «342.4», **UO 3**, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 03 de febrero de 2017.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCIÓN N° 0136/17**VISTO:**

El Expediente N° 274/17 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el Licenciado en Comercio Exterior Sr. CESAR GUSTAVO ANDRADE TENORIO DNI N° 25.102.203 y el Presidente C.D. Don ALEJANDRO NOGAR; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/01/2017 hasta el 31/03/2017.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 60.000,00 (PESOS sesenta mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°».

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre el Licenciado en Comercio Exterior Sr. CESAR GUSTAVO ANDRADE TENORIO DNI N° 25.102.203 y el Presidente C.D. Don ALEJANDRO NOGAR; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/01/2017 hasta el 31/03/2017.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 60.000,00 (PESOS sesenta mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Licenciado en Comercio Exterior Sr. CESAR GUSTAVO ANDRADE TENORIO DNI N° 25.102.203, la cual asciende a la suma mensual de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$ 60.000,00 (PESOS sesenta mil) a la Partida de «342.9», de la Unidad de Organización N° 3, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 03 de febrero de 2017.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCIÓN N° 0137/17**VISTO:**

El Expediente N° 275/17 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre la Abogada MUCHNIK VERONICA RUTH DNI N° 16.233.088 y el Concejal del bloque del M.P.F. Don NOGAR ALEJANDRO; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/01/2017 hasta 31/03/2017.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 60.000,00 (PESOS sesenta mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°».

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios entre la Abogada MUCHNIK VERONICA RUTH DNI N° 16.233.088 y el Concejal del bloque del M.P.F. Don NOGAR ALEJANDRO; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/01/2017 hasta 31/03/2017.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 60.000,00 (PESOS sesenta mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Abogada MUCHNIK VERONICA RUTH DNI N° 16.233.088; la cual asciende a la suma mensual de \$20.000,00 (PESOS veinte mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 60.000,00 (PESOS sesenta mil), a la Partida «342.3», **UO 7**, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR

Río Grande, 03 de febrero de 2017.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCIÓN N° 0138/17**VISTO:**

El Expediente N° 276/17 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre la Abogada MUCHNIK VERONICA RUTH DNI N° 16.233.088 y el Presidente C.D. Don NOGAR ALEJANDRO; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/01/2017 hasta 31/03/2017.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 60.000,00 (PESOS sesenta mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°».

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios entre la Abogada MUCHNIK VERONICA RUTH DNI N° 16.233.088 y el Presidente C.D. Don NOGAR ALEJANDRO; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/01/2017 hasta 31/03/2017.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 60.000,00 (PESOS sesenta mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Abogada MUCHNIK VERONICA RUTH DNI N° 16.233.088; la cual asciende a la suma mensual de \$20.000,00 (PESOS veinte mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 60.000,00 (PESOS sesenta mil), a la Partida «342.3», **UO 3**, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR
Río Grande, 03 de febrero de 2017.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCIÓN N° 0139/17**VISTO:**

El Expediente N° 0282/2017 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0002-00000037 del Sr. EDUARDO MARIO ESMORIS, DNI N° 22.004.224; en representación del programa radial «LA MAÑANA DEL SUR», la cual asciende a la suma total de \$ 3.000,00 (PESOS Tres mil con 00/100), por publicidad esporádica con Salutación de Navidad y Fin de año 2016; según lo solicitado por la Sra. Concejala Miriam Mora.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°.-

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo «B» 0002-00000037 del Sr. EDUARDO MARIO ESMORIS, DNI N° 22.004.224; en representación del programa radial «LA MAÑANA DEL SUR», la cual asciende a la suma total de \$ 3.000,00 (PESOS Tres mil con 00/100), por publicidad esporádica con Salutación de Navidad y Fin de año 2016; según lo solicitado por la Sra. Concejala Miriam Mora.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0002-00000037 del Sr. EDUARDO MARIO ESMORIS, DNI N° 22.004.224; en representación del programa radial «LA MAÑANA DEL SUR», la cual asciende a la suma total de \$ 3.000,00 (PESOS Tres mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 3.000,00 (PESOS Tres mil con 00/100), a la Partida «39.4.» **U.O. 5**, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 03 de febrero de 2017.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCIÓN N° 0140/17**VISTO:**

El Expediente N° 283/17 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el Arquitecto Sr. MANSILLA OJEDA FABIAN AQUILES D.N.I N° 21.816.815 y el Concejal del bloque del M.P.F. Don ALEJANDRO NOGAR; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/01/2017 hasta 31/03/2017.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 60.000,00 (PESOS sesenta mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°».

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios entre el Arquitecto Sr. MANSILLA OJEDA FABIAN AQUILES D.N.I N° 21.816.815 y el Concejal del bloque del M.P.F. Don ALEJANDRO NOGAR; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/01/2017 hasta 31/03/2017.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 60.000,00 (PESOS sesenta mil), abonándose la suma mensual de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Arquitecto Sr. MANSILLA OJEDA FABIAN AQUILES D.N.I N° 21.816.815, la cual asciende a la suma mensual de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 60.000,00 (PESOS sesenta mil), a la Partida «342.9»; **UO 7**, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 03 de febrero de 2017.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCIÓN N° 0141/17**VISTO:**

El Expediente N° 284/17 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el Arquitecto Sr. MANSILLA OJEDA FABIAN AQUILES D.N.I N° 21.816.815 y el Presidente del C.D. Don ALEJANDRO NOGAR; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/01/2017 hasta 31/03/2017.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 60.000,00 (PESOS sesenta mil), abonándose la suma mensual de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°».

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios entre el Arquitecto Sr. MANSILLA OJEDA FABIAN AQUILES D.N.I N° 21.816.815 y el Presidente del C.D. Don ALEJANDRO NOGAR; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/01/2017 hasta 31/03/2017.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 60.000,00 (PESOS sesenta mil), abonándose la suma mensual de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Arquitecto Sr. MANSILLA OJEDA FABIAN AQUILES D.N.I N° 21.816.815, la cual asciende a la suma mensual de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 60.000,00 (PESOS sesenta mil), a la Partida «342.9»; **UO 3**, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 03 de febrero de 2017.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCIÓN N° 0142/17**VISTO:**

El Expediente N° 285/17 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre la Licenciada Sra. OZAMIZ ANDREA PATRICIA DNI N° 24.973.496 y la Concejala del bloque del F.P.V. Doña MARIA EUGENIA DURÉ; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/02/2017 hasta el 30/04/2017.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 60.000,00 (PESOS sesenta mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°».

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre la Licenciada Sra. OZAMIZ ANDREA PATRICIA DNI N° 24.973.496 y la Concejala del bloque del F.P.V. Doña MARIA EUGENIA DURÉ; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/02/2017 hasta el 30/04/2017.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 60.000,00 (PESOS sesenta mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Licenciada Sra. OZAMIZ ANDREA PATRICIA DNI N° 24.973.496, la cual asciende a la suma mensual de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$ 60.000,00 (PESOS sesenta mil) a la Partida de «342.9», **UO 6**, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 03 de febrero de 2017.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCIÓN N° 0143/17**VISTO:**

El Expediente N° 290/17 del registro del Concejo Deliberante y la Nota N° 312/17 de fecha 02/02/2017, ingresada en la mesa de entrada de la Dirección Administrativa del C.D.; El Decreto N° 010/2017 de C.D.; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que asigne el otorgamiento de Caja Chica de la Presidencia C.D, aprobada mediante el Decreto C.D. N° 010/2017, en la cual se designa como responsable al Sr. BERTOLOTTI MAXIMILIANO, DNI N° 32.130.830; a los efectos de atender erogaciones de menor cuantía que deban abonarse al contado, cubriendo gastos inherentes al normal funcionamiento del C.D.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26°, inciso 2°, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil), en Concepto de Caja Chica de la Presidencia C.D, aprobada mediante Decreto C.D. N° 010/2017; en la cual se designa como responsable al Sr. BERTOLOTTI MAXIMILIANO, DNI N° 32.130.830.-

ARTICULO 2°.- DESIGNAR como único responsable de la administración y rendición de la totalidad de los fondos de la presente Caja Chica de la Presidencia C.D, Don BERTOLOTTI MAXIMILIANO, DNI N° 32.130.830, según lo aprobado mediante Decreto N° 010/2017.-

ARTICULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil), a la Partida Extrapresupuestaria «9.9.8» Caja Chica Presidencia C.D; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR
Río Grande, 03 de febrero de 2017.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCIÓN N° 0144/17**VISTO:**

El Expediente N° 291/16 del registro del Concejo Deliberante y la Nota N° 313/17 de fecha 02/02/2017, ingresada en la mesa de entrada de la Dirección Administrativa del C.D.; El Decreto N° 010/2017 de C.D.; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que asigne el otorgamiento de Caja Chica de la Dirección Administrativa C.D, aprobada mediante el Decreto C.D. N° 010/2017, en la cual se designa como responsable al Sr. Director Administrativo C.D, Don CABRAL CARLOS ALBERTO, DNI N° 21.816.976; a los efectos de atender erogaciones de menor cuantía que deban abonarse al contado, cubriendo gastos inherentes al normal funcionamiento del C.D.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26°, inciso 2°, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil), en Concepto de Caja Chica de la Dirección Administrativa C.D, aprobada mediante Decreto C.D. N° 010/2017; en la cual se designa como responsable al Sr. Director Administrativo C.D, Don CABRAL CARLOS ALBERTO, DNI N° 21.816.976.-

ARTICULO 2°.- DESIGNAR como único responsable de la administración y rendición de la totalidad de los fondos de la presente Caja Chica de la Dirección Administrativa C.D, Don CABRAL CARLOS ALBERTO, DNI N° 21.816.976, según lo aprobado mediante Decreto N° 010/2017.-

ARTICULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil), a la Partida Extrapresupuestaria «9.9.6» Caja Chica Dirección Administrativa C.D; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR
Río Grande, 03 de febrero de 2017.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCIÓN N° 0145/17**VISTO:**

El Expediente N° 292/17 del registro del Concejo Deliberante y la Nota N° 314/17 de fecha 02/02/2017, ingresada en la mesa de entrada de la Dirección Administrativa del C.D.; El Decreto N° 010/2017 de C.D.; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que asigne el otorgamiento de Caja Chica de la Secretaría Legislativa C.D, aprobada mediante el Decreto C.D. N° 010/2017, en la cual se designa como responsable al Sr. Secretario Legislativo C.D, Don LONNE WALTER HUGO, DNI N° 12.397.296; a los efectos de atender erogaciones de menor cuantía que deban abonarse al contado, cubriendo gastos inherentes al normal funcionamiento del C.D.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26°, inciso 2°, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil), en Concepto de Caja Chica de la Secretaría Legislativa C.D, aprobada mediante Decreto C.D. N° 010/2017; en la cual se designa como responsable al Sr. Secretario Legislativo C.D, Don LONNE WALTER HUGO, DNI N° 12.397.296.-

ARTICULO 2°.- DESIGNAR como único responsable de la administración y rendición de la totalidad de los fondos de la presente Caja Chica de la Secretaría Legislativa C.D, Don LONNE WALTER HUGO, DNI N° 12.397.296, según lo aprobado mediante Decreto N° 010/2017.-

ARTICULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil), a la Partida Extrapresupuestaria «9.9.4» Caja Chica Secretaria Legislativa C.D; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR
Río Grande, 03 de febrero de 2017.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCIÓN N° 0146/17**VISTO:**

El Expediente N° 293/17 del registro del Concejo Deliberante y la Nota N° 315/17 de fecha 02/02/2017, ingresada en la mesa de entrada de la Dirección Administrativa del C.D.; El Decreto N° 010/2017 de C.D.; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que asigne el otorgamiento de Caja Chica de la Dirección Ceremonial y Protocolo C.D, aprobada mediante el Decreto C.D. N° 010/2017, en la cual se designa como responsable al Sr. Director del área, Don CASTRO MIGUEL ANGEL, DNI N° 16.474.217; a los efectos de atender erogaciones de menor cuantía que deban abonarse al contado, cubriendo gastos inherentes al normal funcionamiento del C.D.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26°, inciso 2°, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil), en Concepto de Caja Chica de la Dirección Ceremonial y Protocolo C.D, aprobada mediante Decreto C.D. N° 010/2017; en la cual se designa como responsable al Sr. Director del área, Don CASTRO MIGUEL ANGEL, DNI N° 16.474.217.-

ARTICULO 2°.- DESIGNAR como único responsable de la administración y rendición de la totalidad de los fondos de la presente Caja Chica de la Dirección Ceremonial y Protocolo C.D, Don CASTRO MIGUEL ANGEL, DNI N° 16.474.217, según lo aprobado mediante Decreto N° 010/2017.-

ARTICULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil), a la Partida Extrapresupuestaria «9.9.8» Caja Chica Dirección Ceremonial y Protocolo C.D; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR
Río Grande, 03 de febrero de 2017.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCIÓN N° 0147/17**VISTO:**

El Expediente N° 294/17 del registro del Concejo Deliberante y la Nota N° 316/17 de fecha 02/02/2017, ingresada en la mesa de entrada de la Dirección Administrativa del C.D.; El Decreto N° 010/2017 de C.D.; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que asigne el otorgamiento de Caja Chica de la Dirección Legislativa C.D, aprobada mediante el Decreto C.D. N° 010/2017, en la cual se designa como responsable al Sr. Director Legislativo C.D, Don VILLEGAS OSVALDO MAURICIO, DNI N° 17.784.477; a los efectos de atender erogaciones de menor cuantía que deban abonarse al contado, cubriendo gastos inherentes al normal funcionamiento del C.D.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26°, inciso 2°, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 10.000,00 (PESOS diez mil), en Concepto de Caja Chica de la Dirección Legislativa C.D, aprobada mediante el Decreto C.D. N° 010/2017, en la cual se designa como responsable al Sr. Director Legislativo C.D, Don VILLEGAS OSVALDO MAURICIO, DNI N° 17.784.477.-

ARTICULO 2°.- DESIGNAR como único responsable de la administración y rendición de la totalidad de los fondos de la presente Caja Chica de la Dirección Legislativa C.D, Don VILLEGAS OSVALDO MAURICIO, DNI N° 17.784.477, según lo aprobado mediante Decreto N° 010/2017.-

ARTICULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 10.000,00 (PESOS diez mil), a la Partida Extrapresupuestaria «9.9.8» Caja Chica Dirección Administrativa C.D; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR
Río Grande, 03 de febrero de 2017.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCIÓN N° 0148/17**VISTO:**

El Expediente N° 299/17 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el Dr. BITSCH MARTIN DNI N° 21.816.970 y el Concejal del bloque del M.P.F, Don NOGAR ALEJANDRO; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/01/2017 hasta el 31/03/2017.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total \$ 60.000,00 (PESOS sesenta mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2)».

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre el Dr. BITSCH MARTIN DNI N° 21.816.970 y el Concejal del bloque del M.P.F, Don NOGAR ALEJANDRO; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/01/2017 hasta el 31/03/2017.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total \$ 60.000,00 (PESOS sesenta mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil).-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Dr. BITSCH MARTIN DNI N° 21.816.970, la cual asciende a la suma mensual de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$ 60.000,00 (PESOS sesenta mil) a la Partida de «342.3», **UO 7**, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-

ARTICULO 4°.- REGÍSTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 03 de febrero de 2017.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCIÓN N° 0149/17

VISTO:

El Expediente N° 300/17 del registro del Concejo Deliberante;

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el Dr. BITSCH MARTIN DNI N° 21.816.970 y el Presidente del C.D., Don NOGAR ALEJANDRO; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/01/2017 hasta el 31/03/2017.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total \$ 60.000,00 (PESOS sesenta mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2)».

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre el Dr. BITSCH MARTIN DNI N° 21.816.970 y el Presidente del C.D., Don NOGAR ALEJANDRO; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/01/2017 hasta el 31/03/2017.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total \$ 60.000,00 (PESOS sesenta mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil).-

ARTICULO 2°.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Dr. BITSCH MARTIN DNI N° 21.816.970, la cual asciende a la suma mensual de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$ 60.000,00 (PESOS sesenta mil) a la Partida de «342.3», **UO 3**, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-

ARTICULO 4°.- REGÍSTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 03 de febrero de 2017.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCIÓN N° 0150/17

VISTO:

El Expediente N° 0254/2017 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. PUEBLA JAVIER RAFAEL, DNI N° 27.957.645 en representación de la web www.informacionestdf.com.ar, y el Sr. Concejal Alejandro Nogar, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/02/2017 hasta el 31/05/2017.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 16.000 (PESOS dieciséis mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. PUEBLA JAVIER RAFAEL, DNI N° 27.957.645, en representación de la web www.informacionestdf.com.ar, y el Sr. Concejal Alejandro Nogar, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/02/2017 hasta el 31/05/2017; la cual se fija en la suma total de \$ 16.000 (PESOS dieciséis mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 4.000 (PESOS Cuatro mil).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. PUEBLA JAVIER RAFAEL, DNI N° 27.957.645, la cual asciende a la suma mensual de \$ 4.000 (PESOS Cuatro mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 16.000 (PESOS dieciséis mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4» **U.O.7**; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-
ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 07 de febrero de 2017.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCIÓN N° 0151/17

VISTO:

El Expediente N° 0258/2017 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. PUEBLA JAVIER RAFAEL, DNI N° 27.957.645 en representación de la web www.informacionestdf.com.ar, y el Sr. Concejal Alejandro Nogar, Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/02/2017 hasta el 31/05/2017.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 16.000 (PESOS dieciséis mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. PUEBLA JAVIER RAFAEL, DNI N° 27.957.645, en representación de la web www.informacionestdf.com.ar, y el Sr. Concejal Alejandro Nogar, Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/02/2017 hasta el 31/05/2017; la cual se fija en la suma total de \$ 16.000 (PESOS dieciséis mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 4.000 (PESOS Cuatro mil).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. PUEBLA JAVIER RAFAEL, DNI N° 27.957.645, la cual asciende a la suma mensual de \$ 4.000 (PESOS Cuatro mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 16.000 (PESOS dieciséis mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4» **U.O.3**; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-
ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 07 de febrero de 2017.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCIÓN N° 0152/17

VISTO:

El Expediente N° 295/17 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0004-00000850 de SPENZA DANIEL, la cual asciende a la suma total de \$ 45.500,00 (PESOS cuarenta y cinco mil quinientos con 00/100), por pulido de piso y materiales en sala de sesiones del CD., según lo solicitado por el Secretario Administrativo, Don FERNANDO ANDRADE OYARZO y autorizado por el Presidente del CD. Don ALEJANDRO NOGAR.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo «B» 0004-00000850 de SPENZA DANIEL, la cual asciende a la suma total de \$ 45.500,00 (PESOS cuarenta y cinco mil quinientos con 00/100), por pulido de piso y materiales en sala de sesiones del CD., según lo solicitado por el Secretario Administrativo, Don FERNANDO ANDRADE OYARZO y autorizado por el Presidente del CD. Don ALEJANDRO NOGAR.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0004-00000850 de SPENZA DANIEL, la cual asciende a la suma total de \$ 45.500,00 (PESOS cuarenta y cinco mil quinientos con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 45.500,00 (PESOS cuarenta y cinco mil quinientos con 00/100), a la Partida de «331.1», de la Unidad de Organización N° 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-

ARTICULO 4°.- REGÍSTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 07 de febrero de 2017.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCIÓN N° 0153/17

VISTO:

El Expediente N° 296/17 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0006-00000095 de ISLA GRANDE, de PHILIP ALEJANDRO DAVID, la cual asciende a la suma total de \$ 3.282,00 (PESOS tres mil doscientos ochenta y dos con 00/100), por la compra de artículos para la refacción de paredes de las oficinas del Anexo del C.D., según lo solicitado por la Jefa del Dpto. Administración, Doña ADRIANA PEREZ GODOY y autorizado por el Secretario Administrativo, Don FERNANDO ANDRADE OYARZO.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2)».

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo «B» 0006-00000095 de ISLA GRANDE, de PHILIP ALEJANDRO DAVID, la cual asciende a la suma total de \$ 3.282,00 (PESOS tres mil doscientos ochenta y dos con 00/100), por la compra de artículos para la refacción de paredes de las oficinas del Anexo del C.D., según lo solicitado por la Jefa del Dpto. Administración, Doña ADRIANA PEREZ GODOY y autorizado por el Secretario Administrativo, Don FERNANDO ANDRADE OYARZO.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0006-00000095 de ISLA GRANDE, de PHILIP ALEJANDRO DAVID, la cual asciende a la suma total de \$ 3.282,00 (PESOS tres mil doscientos ochenta y dos con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 3.282,00 (PESOS tres mil doscientos ochenta y dos con 00/100), a la Partida de «2.6.3», de la Unidad de Organización N° 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 07 de febrero de 2017.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCIÓN N° 0154/17

VISTO:

El Expediente N° 297/17 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de los Tique Facturas tipo «B» 0002-00008344/00008345, de LAS 4 M, de GIORDANO JAVIER OMAR, las cuales ascienden a la suma total de \$ 21.600,00 (PESOS veintimil mil seiscientos con 00/100), por la compra de 4 secadores de mano para su uso en el C.D. solicitado por el Secretario Administrativo, Don FERNANDO ANDRADE OYARZO.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR los Tique Facturas tipo «B» 0002-00008344/00008345, de LAS 4 M, de GIORDANO JAVIER OMAR, las cuales ascienden a la suma total de \$ 21.600,00 (PESOS veintimil mil seiscientos con 00/100), por la compra de 4 secadores de mano para su uso en el C.D. solicitado por el Secretario Administrativo, Don FERNANDO ANDRADE OYARZO.-

ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR el pago del Tique Factura tipo «B» 0002-00008344/00008345, de LAS 4 M, de GIORDANO JAVIER OMAR, las cuales ascienden a la suma total de \$ 21.600,00 (PESOS veintimil mil seiscientos con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 21.600,00 (PESOS veintimil mil seiscientos con 00/100), a la Partida de «421.10», U.O 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 07 de febrero de 2017.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCIÓN N° 0155/17

VISTO:

El Expediente N° 298/17 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0010-00087161 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 33.940,00 (PESOS treinta y tres mil novecientos cuarenta con 00/100), por la compra de cartuchos y accesorios de computación, según lo solicitado por el Concejal del bloque U.C.R, Don PAULINO ROSSI.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo «B» 0010-00087161 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 33.940,00 (PESOS treinta y tres mil novecientos cuarenta con 00/100), por la compra de cartuchos y accesorios de computación, según lo solicitado por el Concejal del bloque U.C.R, Don PAULINO ROSSI.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0010-00087161 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 33.940,00 (PESOS treinta y tres mil novecientos cuarenta con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 4.070,00 (PESOS cuatro mil setenta con 00/100), a la Partida de «421.8», y la suma de \$ 29.870,00 (PESOS veintinueve mil ochocientos setenta con 00/100) a la Partida de «2.5.5», de la U.O N° 9, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 07 de febrero de 2017.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCIÓN N° 0156/17

VISTO:

El Expediente N° 301/17 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0004-0000839 de SPENZA DANIEL, la cual asciende a la suma total de \$ 27.300,00 (PESOS veintisiete mil trescientos con 00/100), por pulido de piso, hidrolaqueado y materiales en oficina de Dirección de Comisiones del CD., según lo solicitado por el Presidente del C.D, Don ALEJANDRO NOGAR.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo «B» 0004-0000839 de SPENZA DANIEL, la cual asciende a la suma total de \$ 27.300,00 (PESOS veintisiete mil trescientos con 00/100), por pulido de piso, hidrolaqueado y materiales en oficina de Dirección de Comisiones del CD., según lo solicitado por el Presidente del C.D, Don ALEJANDRO NOGAR.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0004-0000839 de SPENZA DANIEL, la cual asciende a la suma total de \$ 27.300,00 (PESOS veintisiete mil trescientos con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 27.300,00 (PESOS veintisiete mil trescientos con 00/100), a la Partida de «331.1», de la Unidad de Organización N° 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 07 de febrero de 2017.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCIÓN N° 0157/17

VISTO:

El Expediente N° 302/17 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0002-00000012 de ALTA GAMA MUEBLES, de DONATINI EDUARDO FABIAN, la cual asciende a la suma total de \$ 32.000,00 (PESOS treinta y dos mil con 00/100), por la colocación de 2 puertas corredizas y perfiles de aluminio, según lo solicitado por el Concejal del bloque U.C.R, Don PAULINO ROSSI.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo «B» 0002-00000012 de ALTA GAMA MUEBLES, de DONATINI EDUARDO FABIAN, la cual asciende a la suma total de \$ 32.000,00 (PESOS treinta y dos mil con 00/100), por la colocación de 2 puertas corredizas y perfiles de aluminio, según lo solicitado por el Concejal del bloque U.C.R, Don PAULINO ROSSI.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0002-00000012 de ALTA GAMA MUEBLES, de DONATINI EDUARDO FABIAN, la cual asciende a la suma total de \$ 32.000,00 (PESOS treinta y dos mil con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 32.000,00 (PESOS treinta y dos mil con 00/100), a la Partida de «331.1», de la Unidad de Organización N° 9, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 07 de febrero de 2017.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCIÓN N° 0158/17

VISTO:

El Expediente N° 303/17 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0018-00090876 de SUR IMPORTACION, de CRIL S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 3.698,99 (PESOS tres mil seiscientos noventa y ocho con 99/100), por la compra de una aspiradora para su uso en el Anexo Administración del C.D, según lo solicitado por el Director de Administración, Don CARLOS CABRAL.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo «B» 0018-00090876 de SUR IMPORTACION, de CRIL S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 3.698,99 (PESOS tres mil seiscientos noventa y ocho con 99/100), por la compra de una aspiradora para su uso en el Anexo Administración del C.D, según lo solicitado por el Director de Administración, Don CARLOS CABRAL.-

ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0018-00090876 de SUR IMPORTACION, de CRIL S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 3.698,99 (PESOS tres mil seiscientos noventa y ocho con 99/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de 3.698,99 (PESOS tres mil seiscientos noventa y ocho con 99/100) a la Partida de «421.10», de la Unidad de Organización N° 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 07 de febrero de 2017.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCIÓN N° 0159/17

VISTO:

El Expediente N° 306/17 del registro Concejo Deliberante de Río Grande; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de las Facturas N° 0001-04983188 Y 0001-04993977 de COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE RIO GRANDE LIMITADA, las cuales asciende a la suma total de \$ 13.041,03 (PESOS trece mil cuarenta y uno con 03/100); por el servicio de energía eléctrica correspondiente al Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande y Anexo Administración, citas en calle Lasserre N° 318 y Estrada N° 498, durante el período 01/17 y de acuerdo a lo solicitado por el Director A/C Administrativo, Don CARLOS CABRAL y autorizado por el Secretario Administrativo CD, Sr. FERNANDO ANDRADE OYARZO.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2)».

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR las Facturas N° 0001-04983188 Y 0001-04993977 de COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE RIO GRANDE LIMITADA, las cuales asciende a la suma total de \$ 13.041,03 (PESOS trece mil cuarenta y uno con 03/100); por el servicio de energía eléctrica correspondiente al Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande y Anexo Administración, citas en calle Lasserre N° 318 y Estrada N° 498, durante el período 01/17 y de acuerdo a lo solicitado por el Director A/C Administrativo, Don CARLOS CABRAL y autorizado por el Secretario Administrativo CD, Sr. FERNANDO ANDRADE OYARZO.-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de las Facturas N° 0001-04983188 Y 0001-04993977 de COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE RIO GRANDE LIMITADA, las cuales asciende a la suma total de \$ 13.041,03 (PESOS trece mil cuarenta y uno con 03/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 13.041,03 (PESOS trece mil cuarenta y uno con 03/100), a la Partida de «3.1.1», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 07 de febrero de 2017.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCIÓN N° 0160/17

VISTO:

El Expediente N° 310/17 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0002-00023425 de PRESTIGIO, de FRATE ROBERTO ANIBAL, la cual asciende a la suma total de \$ 2.658,70 (PESOS dos mil seiscientos cincuenta y ocho con 70/100), por la compra de pintura para su uso en la oficina de Presidencia del C.D, según lo solicitado por la Concejal A/C Presidencia, Doña MARIA EUGENIA DURE, y autorizado por la Vicepresidenta 2° A/C Presidencia, Doña MIRIAM G. MORA.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo «B» 0002-00023425 de PRESTIGIO, de FRATE ROBERTO ANIBAL, la cual asciende a la suma total de \$ 2.658,70 (PESOS dos mil seiscientos cincuenta y ocho con 70/100), por la compra de pintura para su uso en la oficina de Presidencia del C.D, según lo solicitado por la Concejal A/C Presidencia, Doña MARIA EUGENIA DURE, y autorizado por la Vicepresidenta 2° A/C Presidencia, Doña MIRIAM G. MORA.-

ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0002-00023425 de PRESTIGIO, de FRATE ROBERTO ANIBAL, la cual asciende a la suma total de \$ 2.658,70 (PESOS dos mil seiscientos cincuenta y ocho con 70/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 2.658,70 (PESOS dos mil seiscientos cincuenta y ocho con 70/100), a la Partida de «2.6.2», de la Unidad de Organización N° 3, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 07 de febrero de 2017.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCIÓN N° 0161/17

VISTO:

El Expediente N° 316/17 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de las Facturas N° 00099056170000120170106/220170106 de TELEFONICA DE ARGENTINA S.A., las cuales ascienden a la suma total de \$ 4.305,89 (PESOS cuatro mil trescientos cinco con 89/100), por el servicio de telefonía básica en todas las oficinas del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, período Enero 2017, de acuerdo a lo solicitado por el Director A/C Administrativo, Don CARLOS CABRAL y autorizado por el Secretario Administrativo Don FERNANDO ANDRADE OYARZO.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2)».

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR las Facturas N° 00099056170000120170106/220170106 de TELEFONICA DE ARGENTINA S.A., las cuales ascienden a la suma total de \$ 4.305,89 (PESOS cuatro mil trescientos cinco con 89/100), por el servicio de telefonía básica en todas las oficinas del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, período Enero 2017, de acuerdo a lo solicitado por el Director A/C Administrativo, Don CARLOS CABRAL y autorizado por el Secretario Administrativo Don FERNANDO ANDRADE OYARZO.-

ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR el pago de las Facturas N° 00099056170000120170106/220170106/320170106 de TELEFONICA DE ARGENTINA S.A., las cuales ascienden a la suma total de \$ 4.305,89 (PESOS cuatro mil trescientos cinco con 89/100), de TELEFONICA DE ARGENTINA S.A., a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$ 4.305,89 (PESOS cuatro mil trescientos cinco con 89/100), a la Partida de «3.1.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-

ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 07 de febrero de 2017.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCIÓN N° 0162/17

VISTO:

El Expediente N° 0256/2017 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. Natalia Adriana Giordano, DNI N° 25.700.440; propietaria de «NG SERVICIOS», y el Sr. Concejal Alejandro Nogar, Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/02/2017 hasta el 31/05/2017.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 24.000 (PESOS veinticuatro mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. Natalia Adriana Giordano, DNI N° 25.700.440; propietaria de «NG SERVICIOS», y el Sr. Concejal Alejandro Nogar, Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/02/2017 hasta el 31/05/2017; la cual se fija en la suma total de \$ 24.000 (PESOS veinticuatro mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 6.000 (PESOS seis mil).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. Natalia Adriana Giordano, DNI N° 25.700.440, la cual asciende a la suma mensual de \$ 6.000 (PESOS seis mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 24.000 (PESOS veinticuatro mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4» U.O.3; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 14 de febrero de 2017.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCIÓN N° 0163/17

VISTO:

El Expediente N° 0261/2017 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. Natalia Adriana Giordano, DNI N° 25.700.440; propietaria de «NG SERVICIOS», y el Sr. Concejal Alejandro Nogar, Ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/02/2017 hasta el 31/05/2017.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 24.000 (PESOS veinticuatro mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. Natalia Adriana Giordano, DNI N° 25.700.440; propietaria de «NG SERVICIOS», y el Sr. Concejal Alejandro Nogar, Ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/02/2017 hasta el 31/05/2017; la cual se fija en la suma total de \$ 24.000 (PESOS veinticuatro mil), abonándose

mensualmente la suma de \$ 6.000 (PESOS seis mil).-

ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. Natalia Adriana Giordano, DNI N° 25.700.440, la cual asciende a la suma mensual de \$ 6.000 (PESOS seis mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 24.000 (PESOS veinticuatro mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4» U.O.7; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-

ARTÍCULO 4°.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 14 de febrero de 2017.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCIÓN N° 0164/17

VISTO:

El Expediente N° 307/17 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre la Arquitecta Sra. LAMANUZZI JULIETA DENISA DNI N° 33.680.020 y el Presidente C.D, Don ALEJANDRO NOGAR; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/01/2017 hasta 31/03/2017.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 60.000,00 (PESOS sesenta mil con 00/100), abonándose la suma mensual de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2)».

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios entre la Arquitecta Sra. LAMANUZZI JULIETA DENISA DNI N° 33.680.020 y el Presidente C.D, Don ALEJANDRO NOGAR; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/01/2017 hasta 31/03/2017.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 60.000,00 (PESOS sesenta mil con 00/100), abonándose la suma mensual de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Arquitecta Sra. LAMANUZZI JULIETA DENISA DNI N° 33.680.020, la cual asciende a la suma mensual de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 60.000,00 (PESOS sesenta mil), a la Partida «342.9», de la U.O. N° 3, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 14 de febrero de 2017.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCIÓN N° 0165/17

VISTO:

El Expediente N° 308/2017 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre la Arquitecta Sra. LAMANUZZI JULIETA DENISA DNI N° 33.680.020 y el Concejal del Bloque M.P.F. Don ALEJANDRO NOGAR; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/01/2017 hasta 31/03/2017.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 60.000,00 (PESOS sesenta mil con 00/100), abonándose la suma mensual de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2)».

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios entre la Arquitecta Sra. LAMANUZZI JULIETA DENISA DNI N° 33.680.020 y el Concejal del Bloque M.P.F. Don ALEJANDRO NOGAR; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/01/2017 hasta 31/03/2017.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 60.000,00 (PESOS sesenta mil con 00/100), abonándose la suma mensual de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Arquitecta Sra. LAMANUZZI JULIETA DENISA DNI N° 33.680.020, la cual asciende a la suma mensual de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 60.000,00 (PESOS sesenta mil con 00/100), a la Partida «342.9», de la U.O. N° 7, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 14 de febrero de 2017.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCIÓN N° 0166/17

VISTO:

El Expediente N° 311/2017 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre la Contadora Pública

Nacional Sra. TEJERINA GISELA AYELEN DNI N° 35.885.594 y el Concejal del bloque del P.V. Don VON DER THUSEN RAUL H.; cuyo lapso de contratación es a partir del 02/01/2017 hasta el 28/02/2017.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 40.000,00 (PESOS cuarenta mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2)».

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre la Contadora Pública Nacional Sra. TEJERINA GISELA AYELEN DNI N° 35.885.594 y el Concejal del bloque del P.V. Don VON DER THUSEN RAUL H.; cuyo lapso de contratación es a partir del 02/01/2017 hasta el 28/02/2017.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 40.000,00 (PESOS cuarenta mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil).-

ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Contadora Pública Nacional Sra. TEJERINA GISELA AYELEN DNI N° 35.885.594, la cual asciende a la suma mensual de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$ 40.000,00 (PESOS cuarenta mil) a la Partida de «342.4.» de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 14 de febrero de 2017.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCIÓN N° 0167/17

VISTO:

El Expediente N° 312/2017 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el Dr. MARIÑO CAMACHO CARLOS EDUARDO DNI N° 94.096.123 y el Concejal del bloque del P.V. Don VON DER THUSEN RAUL H.; cuyo lapso de contratación es a partir del 02/01/17 hasta el 28/02/2017.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 40.000,00 (PESOS cuarenta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2)».

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre el Dr. MARIÑO CAMACHO CARLOS EDUARDO DNI N° 94.096.123 y el Concejal del bloque del P.V. Don VON DER THUSEN RAUL H.; cuyo lapso de contratación es a partir del 02/01/17 hasta el 28/02/2017.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 40.000,00 (PESOS cuarenta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Dr. MARIÑO CAMACHO CARLOS EDUARDO DNI N° 94.096.123, la cual asciende a la suma mensual de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$ 40.000,00 (PESOS cuarenta mil con 00/100), a la Partida de «342.9», de la U.O. N° 4, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 14 de febrero de 2017.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCIÓN N° 0168/17

VISTO:

El Expediente N° 313/2017 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el Técnico Universitario Contable Sr. YBARS SEBASTIAN ESTEBAN, DNI N° 36.708.965 y el Concejal del bloque del P.V. Don VON DER THUSEN RAUL H.; cuyo lapso de contratación es a partir del 02/01/2017 hasta el 28/02/2017.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 40.000,00 (PESOS cuarenta mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2)».

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre el Técnico Univer-

sitario Contable Sr. YBARÉS SEBASTIAN ESTEBAN, DNI N° 36.708.965 y el Concejal del bloque del P.V. Don VON DER THUSEN RAUL H.; cuyo lapso de contratación es a partir del 02/01/2017 hasta el 28/02/2017.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 40.000,00 (PESOS cuarenta mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Técnico Universitario Contable Sr. DNI N° 36.708.965, la cual asciende a la suma mensual de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$ 40.000,00 (PESOS cuarenta mil) a la Partida de «342.4.», de la U.O. N° 4, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 14 de febrero de 2017.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCIÓN N° 0169/17

VISTO:

El Expediente N° 314/2017 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el C.P.N Sr. OJEDA RUIZ FAVIO CELESTINO DNI N° 34.978.451 y el Concejal del bloque del P.V. Don VON DER THUSEN RAUL H.; cuyo lapso de contratación es a partir del 02/01/2017 hasta el 28/02/2017.- Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 40.000,00 (PESOS cuarenta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil con 00/100).- Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2)».

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre el C.P.N Sr. OJEDA RUIZ FAVIO CELESTINO DNI N° 34.978.451 y el Concejal del bloque del P.V. Don VON DER THUSEN RAUL H.; cuyo lapso de contratación es a partir del 02/01/2017 hasta el 28/02/2017.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 40.000,00 (PESOS cuarenta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del C.P.N Sr. OJEDA RUIZ FAVIO CELESTINO DNI N° 34.978.451, la cual asciende a la suma mensual de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$ 40.000,00 (PESOS cuarenta mil con 00/100) a la Partida de «342.4.», de la U.O. N° 4, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 14 de febrero de 2017.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCIÓN N° 0170/17

VISTO:

El Expediente N° 338/2017 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el Abogado MARIANO CARLOS CORINI DNI N° 33.484.161 y el Concejal del Bloque M.P.F. Don NOGAR ALEJANDRO; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/01/2017 hasta el 31/03/2017.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total \$ 60.000,00 (PESOS sesenta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2)».

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre el Abogado MARIANO CARLOS CORINI DNI N° 33.484.161 y el Concejal del Bloque M.P.F. Don NOGAR ALEJANDRO; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/01/2017 hasta el 31/03/2017.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total \$ 60.000,00 (PESOS sesenta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Abogado MARIANO CARLOS CORINI DNI N° 33.484.161, la cual asciende a la suma mensual de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$ 60.000,00 (PESOS sesenta mil con 00/100) a la Partida de «342.3.», de la U.O. N° 7, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 14 de febrero de 2017.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCIÓN N° 0171/17

VISTO:

El Expediente N° 0344/2017 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0002-00000014 del Sr. BISSO CHRISTIAN DAMIÁN, DNI N° 26.338.574; en representación de la página web www.habildeclarante.com.ar; la cual asciende a la suma total de \$ 3.000,00 (PESOS tres mil con 00/100), por publicidad esporádica Salutación de Navidad y Fin de Año 2016; según lo solicitado por el Sr. Concejal Paulino Rossi.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo «B» 0002-00000014 del Sr. BISSO CHRISTIAN DAMIÁN, DNI N° 26.338.574; en representación de la página web www.habildeclarante.com.ar; la cual asciende a la suma total de \$ 3.000,00 (PESOS tres mil con 00/100), por publicidad esporádica Salutación de Navidad y Fin de Año 2016; según lo solicitado por el Sr. Concejal Paulino Rossi.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0002-00000014 del Sr. BISSO CHRISTIAN DAMIÁN, DNI N° 26.338.574; la cual asciende a la suma total de \$ 3.000,00 (PESOS tres mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 3.000,00 (PESOS tres mil con 00/100), a la Partida de «3.9.4.» U.O. 9, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

ARTÍCULO 4°.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 14 de febrero de 2017.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCIÓN N° 0172/17

VISTO:

El Expediente N° 345/17 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de las Facturas N° 80020-24761441/9 y 80020-24761645/1 de CAMUZZI GAS DEL SUR, las cuales ascienden a la suma total de \$ 611,02 (PESOS seiscientos once con 02/100), por el servicio de gas correspondiente al Anexo Administrativo del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, sito en calle Estrada N° 498, y Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, sito en calle Lasserre N° 318, periodo 30/11/2016 al 31/12/2016, de acuerdo a lo solicitado por el Director A/C Administrativo C.D. Don CARLOS CABRAL y autorizado por el Secretario Administrativo C.D. Don FERNANDO ANDRADE OYARZO.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2)».

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR las Facturas N° 80020-24761441/9 y 80020-24761645/1 de CAMUZZI GAS DEL SUR, las cuales ascienden a la suma total de \$ 611,02 (PESOS seiscientos once con 02/100), por el servicio de gas correspondiente al Anexo Administrativo del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, sito en calle Estrada N° 498, y Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, sito en calle Lasserre N° 318, periodo 30/11/2016 al 31/12/2016, de acuerdo a lo solicitado por el Director A/C Administrativo C.D. Don CARLOS CABRAL y autorizado por el Secretario Administrativo C.D. Don FERNANDO ANDRADE OYARZO.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de las Facturas N° 80020-24761441/9 y 80020-24761645/1 de CAMUZZI GAS DEL SUR, las cuales ascienden a la suma total de \$ 611,02 (PESOS seiscientos once con 02/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 611,02 (PESOS seiscientos once con 02/100), a la Partida de «3.1.3.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 14 de febrero de 2017.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCIÓN N° 0173/17

VISTO:

El Expediente N° 341/17 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre la C.P.N Sra. GARAY ROMINA SOLEDAD DNI N° 29.782.957 y el Concejal del M.P.F. Don ALEJANDRO NOGAR; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/01/2017 hasta 31/03/2017.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 60.000,00 (PESOS sesenta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2)».

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios entre la C.P.N Sra. GARAY ROMINA SOLEDAD DNI N° 29.782.957 y el Concejal del M.P.F. Don ALEJANDRO NOGAR; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/01/2017 hasta 31/03/2017.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 60.000,00 (PESOS sesenta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la C.P.N Sra. GARAY ROMINA SOLEDAD DNI N° 29.782.957; la cual asciende a la suma mensual de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 40.000,00 (PESOS cuarenta mil), a la Partida «342.4», de la U.O. N° 7, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 15 de febrero de 2017.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCIÓN N° 0174/17

VISTO:

El Expediente N° 346/2017 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre la Técnica Universitaria Contable, Sra. SALDIVIA ULLOA PAMELA, D.N.I N° 35.570.820 y el Concejal del bloque del P.V. Don VON DER THUSEN RAUL H.; cuyo lapso de contratación es a partir del 02/01/2017 hasta el 28/02/2017.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 40.000,00 (PESOS cuarenta mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2)».

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre la Técnica Universitaria Contable, Sra. SALDIVIA ULLOA PAMELA, D.N.I N° 35.570.820 y el Concejal del bloque del P.V. Don VON DER THUSEN RAUL H.; cuyo lapso de contratación es a partir del 02/01/2017 hasta el 28/02/2017.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 40.000,00 (PESOS cuarenta mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Técnica Universitaria Contable, Sra. SALDIVIA ULLOA PAMELA, D.N.I N° 35.570.820, la cual asciende a la suma mensual de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR la suma total de \$ 40.000,00 (PESOS cuarenta mil) a la Partida de «342.4», de la U.O. N° 4, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 15 de febrero de 2017.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCIÓN N° 0175/17

VISTO:

El Expediente N° 354/17 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el Arquitecto Sr. FARIAS LUCAS IGNACIO DNI N° 28.968.357 y el Sr. Concejal del Bloque del M.P.F. Don ALEJANDRO NOGAR; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/01/2017 hasta 31/03/2017.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 60.000,00 (PESOS sesenta mil), abonándose la suma mensual de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2)».

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios entre el Arquitecto Sr. FARIAS LUCAS IGNACIO DNI N° 28.968.357 y el Sr. Concejal del Bloque del M.P.F. Don ALEJANDRO NOGAR; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/01/2017 hasta 31/03/2017.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 60.000,00 (PESOS sesenta mil), abonándose la suma mensual de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Arquitecto Sr. FARIAS LUCAS IGNACIO DNI N° 28.968.357, la cual asciende a la suma mensual de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 60.000,00 (PESOS sesenta mil), a la Partida «342.9»; U.O. N° 7, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 15 de febrero de 2017.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCIÓN N° 0176/17

VISTO:

El Expediente N° 345/17, la Resolución Administrativa N° 0172/2017; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde modificar la Resolución Administrativa N° 0172/2017, en el **CONSIDERANDO y en los ARTÍCULOS 1° y 2°**, donde dice... pago de las Facturas N° 8001-11137020 y 8001-11137226 de CAMUZZI GAS DEL SUR, las cuales ascienden a la suma total de \$ 611,02 (PESOS seiscientos once con 02/100), debe decir... pago de las Facturas N° 80020-24761441/9 y 80020-24761645/1 de CAMUZZI GAS DEL SUR, las cuales ascienden a la suma total de \$ 611,02 (PESOS seiscientos once con 02/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° - Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande - Artículos 84° y 89° inc. 2).-

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR la Resolución Administrativa N° 0172/2017, en el **CONSIDERANDO y en los ARTÍCULOS 1° y 2°**, donde dice... pago de las Facturas N° 8001-11137020 y 8001-11137226 de CAMUZZI GAS DEL SUR, las cuales ascienden a la suma total de \$ 611,02 (PESOS seiscientos once con 02/100), debe decir... pago de las Facturas N° 80020-24761441/9 y 80020-24761645/1 de CAMUZZI GAS DEL SUR, las cuales ascienden a la suma total de \$ 611,02 (PESOS seiscientos once con 02/100).-

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR - PUBLICARSE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 16 de febrero de 2017.

GONZÁLEZ
LONNE

RESOLUCIÓN N° 0177/17

VISTO:

El Expediente N° 353/17 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe la comisión a efectuar por la Concejal del bloque del F.P.V. Doña MIRIAM GLADYS MORA, Legajo N° 4334/6, a la Ciudad de Buenos Aires, el día 20/02/17 a las 09:00 hs, y regresando el día 23/02/17 a las 19:00 hs., para asistir a reuniones en la cámara de diputados, según lo solicitado por la Concejal antes mencionada.-

Que mediante memo ingresado en la Dirección Administrativa C.D. M.E N° 366/17, La Concejal del bloque del F.P.V. Doña MIRIAM MORA, solicita se liquiden los viáticos.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR Y APROBAR la comisión a efectuar por la Concejal del bloque del F.P.V. Doña MIRIAM GLADYS MORA, Legajo N° 4334/6, a la Ciudad de Buenos Aires, el día 20/02/17 a las 09:00 hs, y regresando el día 23/02/17 a las 19:00 hs., para asistir a reuniones en la cámara de diputados, según lo solicitado por la Concejal antes mencionada.-

Que mediante memo ingresado en la Dirección Administrativa C.D. M.E N° 366/17, La Concejal del bloque del F.P.V. Doña MIRIAM MORA, solicita se liquiden los viáticos.-

ARTÍCULO 2°.- PROCEDER a la extensión de un pasaje aéreo tramo Río Grande-Buenos Aires- Río Grande y a la liquidación de cuatro (4) días de viático a favor de la Concejal del bloque del F.P.V. Doña MIRIAM MORA, Legajo N° 4334/6, a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a las Partidas de «3.7.1» y «3.7.2», de la U.O. N° 5, de acuerdo al presupuesto del C.D- Ejercicio Financiero Año 2017.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 16 de febrero de 2017.

GONZÁLEZ
LONNE

RESOLUCIÓN N° 0178/17

VISTO:

El Expediente N° 0361/2017 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «C» 0002-00000016 del Sr. BISSO CHRISTIAN DAMIÁN, DNI N° 26.338.574; en representación de la página web www.habildeclarante.com.ar; la cual asciende a la suma total de \$ 4.000,00 (PESOS cuatro mil con 00/100), por publicidad esporádica Salutación de Fin de Año; según lo solicitado por la Sra. Concejal Miriam Mora.- Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo «C» 0002-00000016 del Sr. BISSO CHRISTIAN DAMIÁN, DNI N° 26.338.574; en representación de la página web www.habildeclarante.com.ar; la cual asciende a la suma total de \$ 4.000,00 (PESOS cuatro mil con 00/100), por publicidad esporádica Salutación de Fin de Año ; según lo solicitado por la Sra. Concejal Miriam Mora.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «C» 0002-00000016 del Sr.

BISSO CHRISTIAN DAMIÁN, DNI N° 26.338.574; la cual asciende a la suma total de \$ 4.000,00 (PESOS cuatro mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 4.000,00 (PESOS cuatro mil con 00/100), a la Partida «3.9.4.» U.O. 5, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 16 de febrero de 2017.

GONZÁLEZ
LONNE

RESOLUCIÓN N° 0179/17

VISTO:

El Expediente N° 0362/2017 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «C» 0002-00000051 de la página web www.riograndeplus.com.ar, propiedad de la Sra. PRADO MARÍA BELÉN, DNI N° 29.782.912; la cual asciende a la suma total de \$ 4.000,00 (PESOS Cuatro mil con 00/100), por publicidad esporádica Salutación de Año Nuevo, los días 29, 30 y 31 de Diciembre del 2016; según lo solicitado por la Sra. Concejala Laura Colazo.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo «C» 0002-00000051 de la página web www.riograndeplus.com.ar, propiedad de la Sra. PRADO MARÍA BELÉN, DNI N° 29.782.912; la cual asciende a la suma total de \$ 4.000,00 (PESOS Cuatro mil con 00/100), por publicidad esporádica Salutación de Año Nuevo, los días 29, 30 y 31 de Diciembre del 2016; según lo solicitado por la Sra. Concejala Laura Colazo.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «C» 0002-00000051 de la página web www.riograndeplus.com.ar, propiedad de la Sra. PRADO MARÍA BELÉN, DNI N° 29.782.912; la cual asciende a la suma total de \$ 4.000,00 (PESOS Cuatro mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 4.000,00 (PESOS Cuatro mil con 00/100), a la Partida «3.9.4.» U.O. 10, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 16 de febrero de 2017.

GONZÁLEZ
LONNE

RESOLUCIÓN N° 0180/17

VISTO:

El Expediente N° 0363/2017 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «C» 0002-00000050 de la página web www.riograndeplus.com.ar, propiedad de la Sra. PRADO MARÍA BELÉN, DNI N° 29.782.912; la cual asciende a la suma total de \$ 4.000,00 (PESOS Cuatro mil con 00/100), por publicidad esporádica Salutación de Navidad, días 23, 24 y 25 Diciembre 2016; según lo solicitado por la Sra. Concejala Laura Colazo.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo «C» 0002-00000050 de la página web www.riograndeplus.com.ar, propiedad de la Sra. PRADO MARÍA BELÉN, DNI N° 29.782.912; la cual asciende a la suma total de \$ 4.000,00 (PESOS Cuatro mil con 00/100), por publicidad esporádica Salutación de Navidad, días 23, 24 y 25 Diciembre de 2016; según lo solicitado por la Sra. Concejala Laura Colazo.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «C» 0002-00000050 de la página web www.riograndeplus.com.ar, propiedad de la Sra. PRADO MARÍA BELÉN, DNI N° 29.782.912; la cual asciende a la suma total de \$ 4.000,00 (PESOS Cuatro mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 4.000,00 (PESOS Cuatro mil con 00/100), a la Partida «3.9.4.» U.O. 10, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 16 de febrero de 2017.

GONZÁLEZ
LONNE

RESOLUCIÓN N° 0181/17

VISTO:

El Expediente N° 365/17 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe la comisión a efectuar por la Concejala del bloque del FORJA, Doña VERONICA GONZALEZ, Legajo N° 2045/1, a la Ciudad de Buenos Aires, el día 20/02/17 a las 09:00, y regresando el día 24/02/17 a las 19:00, para asistir a reuniones en la cámara de diputados, según lo solicitado por la Concejala antes mencionada.-

Que mediante memo ingresado en la Dirección Administrativa C.D, M.E N° 384/17, La

Concejala del bloque del FORJA, Doña VERONICA GONZALEZ, solicita se liquiden los viáticos.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR Y APROBAR la comisión a efectuar por la Concejala del FORJA, Doña VERONICA GONZALEZ, Legajo N° 2045/1, a la Ciudad de Buenos Aires, el día 20/02/17 a las 09:00, y regresando el día 24/02/17 a las 19:00, para asistir a reuniones en la cámara de diputados, según lo solicitado por la Concejala antes mencionada.-

Que mediante memo ingresado en la Dirección Administrativa C.D, M.E N° 384/17, La Concejala del bloque del FORJA, Doña VERONICA GONZALEZ, solicita se liquiden los viáticos.-

ARTÍCULO 2°.- PROCEDER a la extensión de un pasaje aéreo tramo Río Grande-Buenos Aires- Río Grande y a la liquidación de cinco (5) días de viático a favor de la Concejala del bloque del FORJA, Doña VERONICA GONZALEZ, Legajo N° 2045/1, a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a las Partidas de «3.7.1» y «3.7.2», de la U.O. N° 8, de acuerdo al presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero Año 2017.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 17 de febrero de 2017.

GONZÁLEZ
LONNE

RESOLUCIÓN N° 0182/17

VISTO:

El Expediente N° 0373/2017 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» N° 0003-00000892 de MARTIN MARCELO ARIEL, DNI N° 21.485.282; en representación de la web www.sur54.com; la cual asciende a la suma total de \$ 2.000,00 (PESOS Dos mil con 00/100), por publicidad esporádica con Salutación de Navidad y Fin de Año 2016; según lo solicitado por la Presidencia del Concejo Deliberante de Río Grande.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo «B» 0003-00000892 de MARTIN MARCELO ARIEL, DNI N° 21.485.282; en representación de la web www.sur54.com; la cual asciende a la suma total de \$ 2.000,00 (PESOS Dos mil con 00/100), por publicidad esporádica con Salutación de Navidad y Fin de Año 2016; según lo solicitado por la Presidencia del Concejo Deliberante de Río Grande.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0003-00000892 de MARTIN MARCELO ARIEL, DNI N° 21.485.282; la cual asciende a la suma total de \$ 2.000,00 (PESOS Dos mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 2.000,00 (PESOS Dos mil con 00/100), a la Partida «3.9.4.» U.O. 3, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 20 de febrero de 2017.

DURÉ
LONNE

RESOLUCIÓN N° 0183/17

VISTO:

El Expediente N° 0374/2017 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» N° 0003-00000894 de MARTIN MARCELO ARIEL, DNI N° 21.485.282; en representación de la web www.sur54.com; la cual asciende a la suma total de \$ 2.000,00 (PESOS Dos mil con 00/100), por publicidad esporádica con Salutación de Navidad y Fin de Año 2016; según lo solicitado por el Sr. Concejala Alejandro Nogar.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo «B» 0003-00000894 de MARTIN MARCELO ARIEL, DNI N° 21.485.282; en representación de la web www.sur54.com; la cual asciende a la suma total de \$ 2.000,00 (PESOS Dos mil con 00/100), por publicidad esporádica con Salutación de Navidad y Fin de Año 2016; según lo solicitado por el Sr. Concejala Alejandro Nogar.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0003-00000894 de MARTIN MARCELO ARIEL, DNI N° 21.485.282; la cual asciende a la suma total de \$ 2.000,00 (PESOS Dos mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 2.000,00 (PESOS Dos mil con 00/100), a la Partida «3.9.4.» U.O. 7, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 20 de febrero de 2017.

DURÉ
LONNE

RESOLUCIÓN N° 0184/17

VISTO:

El Expediente N° 0375/2017 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» N° 0003-00000895 de MARTIN MARCELO ARIEL, DNI N° 21.485.282; en representación de la web www.sur54.com; la cual asciende a la suma total de \$ 6.000,00 (PESOS Seis mil con 00/100), por publicidad esporádica con Salutación de Navidad y Fin de Año 2016; según lo solicitado por el Sr. Concejál Paulino Rossi.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo «B» 0003-00000895 de MARTIN MARCELO ARIEL, DNI N° 21.485.282; en representación de la web www.sur54.com; la cual asciende a la suma total de \$ 6.000,00 (PESOS Seis mil con 00/100), por publicidad esporádica con Salutación de Navidad y Fin de Año 2016; según lo solicitado por el Sr. Concejál Paulino Rossi.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0003-00000895 de MARTIN MARCELO ARIEL, DNI N° 21.485.282; la cual asciende a la suma total de \$ 6.000,00 (PESOS Seis mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 6.000,00 (PESOS Seis mil con 00/100), a la Partida «3.9.4.» U.O. 9, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 20 de febrero de 2017.

DURÉ
LONNE

RESOLUCIÓN N° 0185/17

VISTO:

El Expediente N° 0393/2017 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» N° 0003-00000897 de MARTIN MARCELO ARIEL, DNI N° 21.485.282; en representación de la web www.sur54.com; la cual asciende a la suma total de \$ 3.000,00 (PESOS Tres mil con 00/100), por publicidad esporádica con Salutación de Navidad y Fin de Año 2016; según lo solicitado por la Sra. Concejál Eugenia Duré.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo «B» 0003-00000897 de MARTIN MARCELO ARIEL, DNI N° 21.485.282; en representación de la web www.sur54.com; la cual asciende a la suma total de \$ 3.000,00 (PESOS Tres mil con 00/100), por publicidad esporádica con Salutación de Navidad y Fin de Año 2016; según lo solicitado por la Sra. Concejál Eugenia Duré.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0003-00000897 de MARTIN MARCELO ARIEL, DNI N° 21.485.282; la cual asciende a la suma total de \$ 3.000,00 (PESOS Tres mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 3.000,00 (PESOS Tres mil con 00/100), a la Partida «3.9.4.» U.O. 6, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 21 de febrero de 2017.

DURÉ
LONNE

MUNICIPIO

DECRETOS

DECRETO MUNICIPAL N° 0292/17

VISTO: El Trámite N° 6956/2017 de fecha 16/03/2017, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, se comunica que el día 15/03/2017 a la hora 19:00, la Secretaría de Promoción Social, D.I. Analía Inés CUBINO, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- COMUNICAR que el día 15/03/2017 a la hora 19:00, la Secretaría de Promoción Social, D.I. Analía Inés CUBINO, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de marzo de 2017

MELELLA
CUBINO

DECRETO MUNICIPAL N° 0293/17

VISTO: El Expediente 1538/2017.

La Ley Territorial N° 671 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011; Ordenanza N° 2848/2010; Decretos Municipales N° 0558/2009 y 0808/2016.

El Trámite N° 7009/2017 de fecha 16/03/2017, emitido desde la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Trámite citado en el Visto de la presente, se comunica el traslado del Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Lic. Paulo Agustín TITA, hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 21/03/2017 a la hora 09:00, con regreso a nuestra Ciudad el día 26/03/2017 a la hora 18:00 aproximadamente, con motivo de participar de reuniones acordadas con distintas empresas.

Que a tal efecto, se deberá extender la respectiva orden de pasajes vía aérea tramos: RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE, y liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal N° 0558/2009.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- COMUNICAR el traslado del Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Lic. Paulo Agustín TITA, hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 21/03/2017 a la hora 09:00, con regreso a nuestra Ciudad el día 26/03/2017 a la hora 18:00 aproximadamente, con motivo de participar de reuniones acordadas con distintas empresas, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1538/2017.

ARTICULO 2°.- MIENTRAS dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. Federico Armando RUNIN.

ARTICULO 3°.- POR Secretaría de Finanzas Públicas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 0558/2009, y a la extensión de la respectiva orden de pasajes vía aérea, tramos: RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE.

ARTICULO 4°.- POR Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria al Ejercicio Financiero año 2017.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de marzo de 2017

MELELLA
TITA

DECRETO MUNICIPAL N° 0294/17

VISTO: El Trámite N° 6826/2017 de fecha 15/03/2017, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar a partir de su notificación, a Certificar copia fiel del original de documentación presentada por los ciudadanos que tramiten su habilitación y/o modificación comercial y así agilizar la gestión administrativa brindando un servicio de calidad y atención personalizada, a la Agente Municipal, Planta Contratada, Sra. GALLEGO, Andrea Aylen, Legajo N° 5307/4, Categoría 10 (diez) de la escala salarial vigente, quien pasara a cumplir funciones en el departamento de Ventanilla Única, dependiente de la Dirección de Modernización de la Gestión Pública Secretaria de Modernización e Innovación.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a partir de su notificación, a Certificar copia fiel del original de documentación presentada por los ciudadanos que tramiten su habilitación y/o modificación comercial y así agilizar la gestión administrativa brindando un servicio de calidad y atención personalizada, a la Agente Municipal, Planta Contratada, Sra. GALLEGO, Andrea Aylen, Legajo N° 5307/4, Categoría 10 (diez) de la escala salarial vigente, quien pasara a cumplir funciones en el departamento de Ventanilla Única, dependiente de la Dirección de Modernización de la Gestión Pública Secretaria de Modernización e Innovación.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 17 de marzo de 2017

MELELLA
ROJO

DECRETO MUNICIPAL N° 0295/17

VISTO: El Trámite N° 6751/2017 de fecha 14/03/2017, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aceptar la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/04/2017, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. MESINA Héctor Fabián, Legajo N° 1582/2, Categoría 21 (Veintiuno), quien cumple funciones como Músico en la Dirección de Banda de Música, Secretaría de Promoción Social, por haberse concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Disposición N° 0055/2017 del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.).

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- ACEPTAR la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/04/2017, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. MESINA Héctor Fabián, Legajo N° 1582/2, Categoría 21 (Veintiuno), quien cumple funciones como Músico en la Dirección de Banda de Música, Secretaría de Promoción Social, por haberse concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Disposición N° 0055/2017 del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.).

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas (Dirección de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 17 de marzo de 2017

MELELLA
CUBINO

DECRETO MUNICIPAL N° 0296/17

VISTO: Los Decretos Municipales N° 0776/2016 y 0254/2017.

El Trámite N° 5084/2017 de fecha 23/02/2017, emitido desde la Secretaría de Salud.

El Trámite N° 5968/2017 de fecha 06/03/2017, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto Municipal N° 0254/2017 de fecha 24/02/2017, se modificó el Organigrama de la Secretaría de Salud.

Que mediante las presentes actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de modificar el Organigrama de la Dirección de Bromatología de la Secretaría de Salud, donde dice: «...Departamento Transporte...» debe decir: «...Departamento Inspección de Comercio de Productos Alimenticios...», acorde al Anexo I del presente.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- MODIFICAR el Organigrama de la Secretaría de Salud, acorde al ANEXO I del presente.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de marzo de 2017

MELELLA
ABREGÚ

DECRETO MUNICIPAL N° 0297/17

VISTO: El Trámite N° 6668/2017 de fecha 14/03/2017, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar, a partir de su notificación, como Jefa del Departamento de Inspección de Comercio de Productos Alimenticios, dependiente de la Dirección de Bromatología, Secretaria de Salud, a la agente municipal, planta permanente, Sra. TORRES, María Nilda, Legajo N° 1898/8, Categoría 21 (Veintiuno), a cargo de la Categoría 22 (Veintidós) de la escala salarial vigente, más adicionales que correspondan por la función asignada.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- DESIGNAR, a partir de su notificación, como Jefa del Departamento de Inspección de Comercio de Productos Alimenticios, dependiente de la Dirección de Bromatología, Secretaría de Salud, a la agente municipal, planta permanente, Sra. TORRES, María Nilda, Legajo N° 1898/8, Categoría 21 (Veintiuno), a cargo de la Categoría 22 (Veintidós) de la escala salarial vigente, más adicionales que correspondan por la función asignada.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 17 de marzo de 2017

MELELLA
ABREGÚ

DECRETO MUNICIPAL N° 0298/17

VISTO: La participación especial del deportista olímpico Braian TOLEDO en los Premios Ciudad de Río Grande; y

CONSIDERANDO:

Que el deportista creció en un humilde barrio y como todo pequeño pasó por varios deportes, hasta tomar el camino del lanzamiento de jabalina.

Que su aparición en los Torneos Bonaerenses abrió las puertas para que la Secretaría de Deportes de la Nación lo becase a él y a su entrenador Gustavo OSORIO.

Que sin apremios económicos, su evolución fue constante y años más tarde, el orgullo de Marcos Paz era múltiple campeón argentino, con 20 medallas doradas, 2 plateadas y de bronce en su haber.

Que resulta necesario destacar la constancia, tesón y esfuerzo puesto de manifiesto por este deportista para alcanzar tantos objetivos.

Que en el año 2009 consiguió la marca de 79,44 metros, con lo que alcanzó el tercer lugar en el Mundial de menores en Italia de la IAAF; en el año 2010, en Mar del Plata, alcanzó la marca de 89,34 metros, superando por más de 15 metros al ruso Valeri Lordan, en la que es su mejor marca con jabalinas de 700 gramos; asimismo, consiguió la medalla de oro en los Juegos Olímpicos de la Juventud; en el año 2011 obtuvo la medalla de bronce en los Juegos Panamericanos de Guadalajara; en el año 2012, ganó la medalla de oro en el Campeonato Iberoamericano de Atletismo, y la medalla de plata en el Campeonato Mundial Junior de Barcelona; también finalizó 28° en los Juegos Olímpicos de Londres con una marca de 76,86 m. En el año 2016 participó de las Olimpiadas de Río de Janeiro en Brasil; en el primer intento alcanzó 77,89 metros, mientras que en el segundo llegó a los 79,51 y en el tercero fue 79,81, pero le faltaron 19 centímetros para pasar a la definición por las medallas, a la cual accedían todos aquellos que superaran los ochenta metros, quedando así en el puesto número 10.

Que dada la importancia que reviste la visita de Braian TOLEDO a nuestra Provincia, como así también su participación como Invitado Especial en los Premios Ciudad de Río Grande, este Ejecutivo desea con máximo agrado declarar de Huésped de Honor la presencia del mismo.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1°.- DECLARAR HUESPED DE HONOR la participación especial del deportista olímpico Braian TOLEDO en los Premios Ciudad de Río Grande.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Entregar copia del presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de marzo de 2017

MELELLA
TITA

DECRETO MUNICIPAL N° 0299/17

VISTO: El Expediente 1463/2017.

Las Resoluciones Municipales N° 3236/2016 y N° 3507/2016.

El Trámite N° 6378/2017 de fecha 10/03/2017, emitido desde la Secretaría de Modernización e Innovación; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar un FONDO A RENDIR, por la suma de \$ 150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), a favor de la Secretaría de Modernización e Innovación, Prof. Laura Susana ROJO. Que el Fondo será utilizado para efectuar gastos nacionales de traslados hasta el puerto de Ushuaia y luego vía terrestre hasta la aduana de Río Grande, en relación a la donación otorgada por la Organización Civil Noruega sin fines de lucro HJELPEMIDDELFONDET aprobada por Resolución Municipal N° 3236/2016.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1°.- ASIGNAR un FONDO A RENDIR, por la suma de \$ 150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), a favor de la Secretaría de Modernización e Innovación, Prof. Laura Susana ROJO, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 1463/2017.

ARTICULO 2°.- DESIGNAR a la Secretaría de Modernización e Innovación, Prof. Laura Susana ROJO, como única responsable de la administración y rendición de dicho fondo.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de marzo de 2017

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0300/17

VISTO: La Nota de fecha 20/02/2017 emitida por el Senado de la Nación, recepcionada por Mesa de Entrada (Atención al Público), bajo Trámite N° 5781/2017 de fecha 06/03/2017.

El Trámite N° 6667/2017 de fecha 14/03/2017, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar, a partir de su notificación y por el término de 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días, la adscripción al ámbito del Honorable Senado de la Nación, bajo la dependencia de la Sra. BOYADJIAN, Miriam Ruth, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. MARTINEZ, Marcos Antonio Jesús, Legajo N° 3600/5, Categoría 22 (Veintidós), quien depende de la Dirección de Deportes, Agencia Municipal de Deporte y Juventud, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el anexo I, punto 2.3, del Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción de Personal), Reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR, a partir de su notificación y por el término de 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días, la adscripción al ámbito del Honorable Senado de la Nación, bajo la dependencia de la Sra. BOYADJIAN, Miriam Ruth, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. MARTINEZ, Marcos Antonio Jesús, Legajo N° 3600/5, Categoría 22 (Veintidós), quien depende de la Dirección de Deportes, Agencia Municipal de Deporte y Juventud, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el anexo I, punto 2.3, del Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción de Personal), Reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

ARTICULO 2°.- ORDENAR a la Dirección de Recursos Humanos tome debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control conforme al Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripciones de Personal).

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar el presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de marzo de 2017

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0301/17

VISTO: El Trámite N° 6676/2017 de fecha 14/03/2017, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto, a partir de su notificación, la designación a cargo de la jefatura del Departamento Maestranza, dependiente de la Coordinación Centro Deportivo, Dirección de Deportes, Agencia Municipal de Deporte y Juventud, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 0706/2011, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. MARTINEZ, Marcos Antonio Jesús, Legajo N° 3600/5, categoría 22 (veintidós).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO, a partir de su notificación, la designación a cargo de la jefatura del Departamento Maestranza, dependiente de la Coordinación Centro Deportivo, Dirección de Deportes, Agencia Municipal de Deporte y Juventud, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 0706/2011, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. MARTINEZ, Marcos Antonio Jesús, Legajo N° 3600/5, categoría 22 (veintidós).

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 20 de marzo de 2017

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0302/17

VISTO: El Trámite N° 6693/2017 de fecha 14/03/2017, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aceptar la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/03/2017, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. IRIBARREN, Marcela Patricia, Legajo N° 1542/3, Categoría 24 (Veinticuatro), quien cumple funciones en la Dirección Municipal de Tierras, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, por habersele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Disposición N° 2285/2016 del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.).

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1°.- ACEPTAR la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/03/2017, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. IRIBARREN, Marcela Patricia, Legajo N° 1542/3, Categoría 24 (Veinticuatro), quien cumple funciones en la Dirección Municipal de Tierras, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, por habersele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Disposición N° 2285/2016 del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.).

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas (Dirección de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de marzo de 2017

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0303/17

VISTO: El Trámite N° 6649/2017 de fecha 24/02/2017, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, a partir de su notificación, en el ámbito de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría Homónima, desde la Dirección de Servicios Públicos, Dirección General Homónima, a cumplir funciones en la Dirección de Administración, dependiente de la Dirección General de Administración de Obras y Servicios Públicos, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. BARRIENTOS BENAİM, Franco David, Legajo N° 5127/6, Categoría 21 (Veintiuno); y asimismo designar, a partir de su notificación, a Cargo de la Jefatura del Departamento de Compras y Suministros, dependiente de la Coordinación de Presupuesto, Licitaciones y Contrataciones, Dirección de Administración, Dirección General de Administración de Obras y Servicios Públicos, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría Homónima, a cargo de la Categoría 22 (Veintidós) de la escala salarial Municipal más adicionales que correspondan. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- TRANSFERIR, a partir de su notificación, en el ámbito de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría Homónima, desde la Dirección de Servicios Públicos, Dirección General Homónima, a cumplir funciones en la Dirección de Administración, dependiente de la Dirección General de Administración de Obras y Servicios Públicos, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. BARRIENTOS BENAİM, Franco David, Legajo N° 5127/6, Categoría 21 (Veintiuno).

ARTICULO 2°.- DESIGNAR, a partir de su notificación, a Cargo de la Jefatura del Departamento de Compras y Suministros, dependiente de la Coordinación de Presupuesto, Licitaciones y Contrataciones, Dirección de Administración, Dirección General de Administración de Obras y Servicios Públicos, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría Homónima, a cargo de la Categoría 22 (Veintidós) de la escala salarial Municipal más adicionales que correspondan, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. BARRIENTOS BENAİM, Franco David, Legajo N° 5127/6.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 20 de marzo de 2017

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0304/17

VISTO: El Trámite N° 5193/2017 de fecha 01/03/2017, emitido desde la Subsecretaría de Participación Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de revocar, a partir del día 21/02/2017, la designación a cargo de la Coordinación de Administración, Dirección Homónima, dependiente de la Dirección General de Administración de Obras y Servicios Públicos, Subsecretaría Homónima, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a la agente municipal, Planta Permanente, Sra. DULCICH, Brenda Lorena, Legajo N° 3767/2, Categoría 23 (Veintitrés); y asimismo designar, a partir del día 21/02/2017, a cargo de la Dirección de Administración, dependiente de la Dirección General de Administración de Obras y Servicios Públicos, Subsecretaría Homónima, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a cargo de la categoría 24 (Veinticuatro) de la escala salarial Municipal, mas adicionales que correspondan por la función asignada, a la agente municipal, Planta Permanente, Sra. DULCICH, Brenda Lorena, Legajo N° 3767/2, Categoría 23 (Veintitrés).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- REVOCAR, a partir del día 21/02/2017, la designación a cargo de la Coordinación de Administración, Dirección Homónima, dependiente de la Dirección General de Administración de Obras y Servicios Públicos, Subsecretaría Homónima, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a la agente municipal, Planta Permanente, Sra. DULCICH, Brenda Lorena, Legajo N° 3767/2, Categoría 23 (Veintitrés).

ARTICULO 2°.- DESIGNAR, a partir del día 21/02/2017, a cargo de la Dirección de Administración, dependiente de la Dirección General de Administración de Obras y Servicios Públicos, Subsecretaría Homónima, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a cargo de la categoría 24 (Veinticuatro) de la escala salarial Municipal, mas adicionales que correspondan por la función asignada, a la agente municipal, Planta Permanente, Sra. DULCICH, Brenda Lorena, Legajo N° 3767/2, Categoría 23 (Veintitrés).

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR a certificar documentación en general en carácter de Copia Fiel, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en las distintas áreas dependientes de la Dirección de Administración, dependiente de la Dirección General de Administración de Obras y Servicios Públicos, Subsecretaría Homónima, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, la agente municipal, Planta Permanente, Sra. DULCICH, Brenda Lorena, Legajo N° 3767/2, Categoría 23 (Veintitrés), a los fines de agilizar la gestión administrativa que se lleva a cabo diariamente, buscando en ello optimizar recursos y mejorar los servicios que se prestan a la Comunidad

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 20 de marzo de 2017

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0305/17

VISTO: El Trámite N° 7259/2017 de fecha 17/03/2017, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los

efectos de designar, a partir de su notificación, a cargo de la Coordinación del Polideportivo Carlos Margalot, dependiente de la Dirección de Deportes, Agencia Municipal de Deporte y Juventud a cargo de la Categoría 23 (Veintitrés) de la Escala Salarial Vigente, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. ARENAS, María Florencia, Legajo N° 3381/2, Categoría 10 (Diez), más adicionales que correspondan por la función asignada.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- DESIGNAR, a partir de su notificación, a cargo de la Coordinación del Polideportivo Carlos Margalot, dependiente de la Dirección de Deportes, Agencia Municipal de Deporte y Juventud a cargo de la Categoría 23 (Veintitrés) de la Escala Salarial Vigente, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. ARENAS, María Florencia, Legajo N° 3381/2, Categoría 10 (Diez), más adicionales que correspondan por la función asignada.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR a certificar documentación en general en carácter de Copia Fiel, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en las distintas áreas dependientes de la Coordinación del Polideportivo Carlos Margalot, dependiente de la Dirección de Deportes, Agencia Municipal de Deporte y Juventud, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. ARENAS, María Florencia, Legajo N° 3381/2, a los fines de agilizar la gestión administrativa que se lleva a cabo diariamente, buscando en ello optimizar recursos y mejorar los servicios que se prestan a la Comunidad.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 20 de marzo de 2017

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0306/17

VISTO: El Trámite N° 7254/2017 de fecha 17/03/2017, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar, a partir de su notificación, a cargo de la Jefatura del Departamento Maestranza, dependiente de la Coordinación Centro Deportivo, Dirección de Deportes, Agencia Municipal de Deporte y Juventud a cargo de la Categoría 22 (Veintidós) de la Escala Salarial Vigente, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. GONZALEZ, Jorge Benito, Legajo N° 3414/2, Categoría 19 (Diecinueve), más adicionales que correspondan por la función asignada.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- DESIGNAR, a partir de su notificación, a cargo de la Jefatura del Departamento Maestranza, dependiente de la Coordinación Centro Deportivo, Dirección de Deportes, Agencia Municipal de Deporte y Juventud a cargo de la Categoría 22 (Veintidós) de la Escala Salarial Vigente, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. GONZALEZ, Jorge Benito, Legajo N° 3414/2, Categoría 19 (Diecinueve), más adicionales que correspondan por la función asignada.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 20 de marzo de 2017

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0307/17

VISTO: El Trámite N° 7262/2017 de fecha 17/03/2017, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar, a partir de su notificación, a cargo de la Jefatura del Departamento de Administración, dependiente de la Coordinación Centro Deportivo, Dirección de Deportes, Agencia Municipal de Deporte y Juventud a cargo de la Categoría 22 (Veintidós) de la Escala Salarial Vigente, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. ZURITA, Carolina del Valle, Legajo N° 5162/4, Categoría 10 (Diez), más adicionales que correspondan por la función asignada.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- DESIGNAR, a partir de su notificación, a cargo de la Jefatura del Departamento de Administración, dependiente de la Coordinación Centro Deportivo, Dirección de Deportes, Agencia Municipal de Deporte y Juventud a cargo de la Categoría 22 (Veintidós) de la Escala Salarial Vigente, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. ZURITA, Carolina del Valle, Legajo N° 5162/4, Categoría 10 (Diez), más adicionales que correspondan por la función asignada.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 20 de marzo de 2017

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0308/17

VISTO: El Trámite N° 7389/2017 de fecha 20/03/2017, emitido desde la Secretaría Privada, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, se comunica el traslado de la Secretaría de Promoción Social, D.I. Analía Inés CUBINO, hacia la Ciudad de Ushuaia, desde el día 21/03/2017 a la hora 07:30, estimando su regreso el mismo día a la hora 17:00 aproximadamente, con motivo de participar de la puesta en marcha de los «Centros de Acceso a Justicia», evento organizado por el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Tierra del Fuego.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°- COMUNICAR el traslado de la Secretaría de Promoción Social, D.I. Analía Inés CUBINO, hacia la Ciudad de Ushuaia, desde el día 21/03/2017 a la hora 07:30, estimando su regreso el mismo día a la hora 17:00 aproximadamente, con motivo de participar de la puesta en marcha de los «Centros de Acceso a Justicia», evento organizado por el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Tierra del Fuego.

ARTICULO 2°- MIENTRAS dure la ausencia de la Secretaria, permanecerá A/C de la Secretaría de Promoción Social, el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. Federico Armando RUNIN.

ARTICULO 3°- DEJAR establecido que el presente traslado se realiza sin viáticos, ni pasajes.

ARTICULO 4°- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de marzo de 2017

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0309/17

VISTO: El Trámite N° 6686/2017 de fecha 14/03/2017, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos transferir, a partir de su notificación, en el ámbito de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, desde la Dirección de Servicios Públicos a la Dirección General de Obras Sanitarias, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. PEÑALOZA, Roberto, Legajo N° 2250/1, quien cumplirá funciones como Ayudante Técnico en el sector mantenimiento dependiente del Área Planta Depuradora, Dirección Operativa de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría Homónima, y asimismo incorporar, a partir del día de su notificación, al Convenio Colectivo de Trabajo 57/75, al agente Municipal, planta permanente, Sr. PEÑALOZA, Roberto, Legajo N° 2250/1, categoría 14 (catorce)-A14, más los adicionales que correspondan dentro del C.C.T. 57/75.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°- TRANSFERIR, a partir de su notificación, en el ámbito de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, desde la Dirección de Servicios Públicos a la Dirección General de Obras Sanitarias, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. PEÑALOZA, Roberto, Legajo N° 2250/1, quien cumplirá funciones como Ayudante Técnico en el sector mantenimiento dependiente del Área Planta Depuradora, Dirección Operativa de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría Homónima.

ARTICULO 2°- INCORPORAR, a partir del día de su notificación, al Convenio Colectivo de Trabajo 57/75, al agente Municipal, planta permanente, Sr. PEÑALOZA, Roberto, Legajo N° 2250/1, categoría 14 (catorce)-A14, más los adicionales que correspondan dentro del C.C.T. 57/75.

ARTICULO 3°- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de marzo de 2017

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0310/17

VISTO: El Trámite N° 6589/2017 de fecha 13/03/2017, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de prorrogar, a partir del día 23/02/2017 y por 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días, la adscripción al ámbito del Senado de la Nación, para prestar servicios bajo la dependencia del Sr. Senador OJEDA, José Anatolio, que fuera otorgado mediante Decreto Municipal N° 0132/2016, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. LLANOS, Pedro Fabián, Legajo N° 2534/8, categoría 21 (veintiuno), dependiente de la Dirección de Transporte, Dirección General Área Técnica, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo al Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción del Personal), anexo I, punto 2.3, reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el dictado del presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°- PRORROGAR a partir del día 23/02/2017 y por 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días, la adscripción al ámbito del Senado de la Nación, para prestar servicios bajo la dependencia del Sr. Senador OJEDA, José Anatolio, que fuera otorgado mediante Decreto Municipal N° 0132/2016, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr.

LLANOS, Pedro Fabián, Legajo N° 2534/8, categoría 21 (veintiuno), dependiente de la Dirección de Transporte, Dirección General Área Técnica, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo al Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción del Personal), anexo I, punto 2.3, reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

ARTICULO 2°- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de marzo de 2017

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0311/17

VISTO: La Carta Orgánica Municipal.

El Decreto Municipal N° 0949/2015.

El Trámite N° 7549/2017 de fecha 15/03/2017, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

El Trámite N° 7584/2017 de fecha 21/03/2017, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Municipal N° 0949/2015, se reestructuro el Departamento Ejecutivo Municipal en el marco de una política que exige para su concreción, adaptarse a los nuevos desafíos, optimizando el uso de los recursos municipales.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°- TRANSFERIR DE JURISDICCIÓN, las áreas que componen la Coordinación Matadero Municipal, Dirección Municipal de Servicios Veterinarios, Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, las cuales pasan a formar parte de la estructura orgánica de la Secretaría de la Producción y Ambiente.

ARTICULO 2°- INCORPORAR el Anexo I del presente a la Estructura Orgánica de la Secretaría de la Producción y Ambiente.

ARTICULO 3°- DEJAR ESTABLECIDO que a partir de la firma del presente acto administrativo, el personal que desempeña funciones en el área transferida, dependerá jurisdiccionalmente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; estableciendo que la Coordinación Matadero Municipal, continuará cumpliendo las misiones, funciones y competencias que actualmente desarrolla.

ARTICULO 4°- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias a fin de dar cumplimiento a lo previsto en el Artículo 1° del presente.

ARTICULO 5°- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de marzo de 2017

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0312/17

VISTO: El Trámite N° 7576/2017 de fecha 22/03/2017, emitido desde la Secretaría Privada de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, se comunica que el día 21/03/2017 a la hora 17:00, la Secretaria de Promoción Social, D.I. Analía Inés CUBINO, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°- COMUNICAR que el día 21/03/2017 a la hora 17:00, la Secretaria de Promoción Social, D.I. Analía Inés CUBINO, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

ARTICULO 2°- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de marzo de 2017

MELELLA
CUBINO

DECRETO MUNICIPAL N° 0313/17

VISTO: La Carta Orgánica Municipal, Ley Nacional N° 26.485/2009, Ley 24632 – Convención de Belem del Pará, Ley Provincial N° 1013/2014, Ley Provincial N° 1022/2014, La Ordenanza Municipal N° 3217/2013, Ley Nacional N° 26.618/2010, Ley Nacional N° 26.743/2012, Ley Nacional N° 26.862/2013, Ordenanza Municipal N° 3192/2013, Ley Provincial N° 521/2000, Ordenanza Municipal N° 2607/2008, Ordenanza Municipal N° 3205/2013, Ordenanza Municipal N° 3324/2014, Ordenanza Municipal N° 2280/06, Ley Nacional N° 22.431 y sus modificatorias.

El Trámite N° 7617/2017 de fecha 22/03/2017, emitida desde la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que es de gran relevancia para afrontar las problemáticas sociales, crear la estructura orgánica del área denominada Defensoría Municipal dependiente de la Secretaría de Promoción Social, con el fin de dar cumplimiento con la Ordenanza Municipal N° 3217/2013, y brindar un armonioso y eficiente asesoramiento jurídico a todas las personas víctimas de violencia en todas sus formas, todo ello como parte de las estrategias institucionales orientadas a garantizar el acceso a la justicia de la población vulnerable y de efectivizar los derechos consagrados en la Convención Belém del Pará y en la Ley 26.485 de «Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los Ámbitos en que desarrollen sus Relaciones Interpersonales», en la Ley Provincial N° 1022/2014.

Que en ninguno de los servicios de atención a víctimas de hechos de violencia de género se exige requisito de pobreza. Las únicas exigencias que se deben acreditar para acceder a los

servicios profesionales son: que se trate de un hecho de violencia de género.

Que además la existencia de un área en diversidad, que se va focalizar en la promoción de derechos referidos a la diversidad sexual y encuadrando el trabajo en la difusión de políticas basadas en la diversidad y el principio de no discriminación a personas LGTBIQ a través de cursos, talleres, actividades culturales, seminarios, jornadas informativas y otras acciones de promoción.

Que la Defensoría Municipal, abordará a través de la área de Niñez, Adolescencia, su gestión al cuidado de la niñez y adolescencia para que cada vecino llegue a ser un adulto sano e integrado a la sociedad. Un objetivo primordial para nosotros es detectar las necesidades de niños y adolescentes para prevenir y remediar situaciones de vulneración de derechos. La gestión de esta área tiende a proteger a los chicos en el ámbito familiar, social, jurídico, económico.

Que la Defensoría Municipal, se encargará de promover medidas que tiendan a mejorar la situación de las personas con discapacidad.

Que cada área tendrá a su cargo el área denominada observatorio, con el fin de contar con todos los datos estadísticos de cada una de las problemáticas.

Que, para el cumplimiento y distribución de las competencias asignadas a esta Defensoría Municipal, se elaboró un Organigrama de Misiones y Funciones, en el que se describen las pautas, deberes y atribuciones funcionales de los cargos en la estructura que se adjunta como Anexo I del presente.

Que dicho Organigrama ha sido elaborado en relación a las responsabilidades de cada una de las áreas que integran la Defensoría Municipal.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- MODIFICAR el Organigrama de la Secretaría de Promoción Social aprobado mediante el Decreto Municipal N° 0005/2016.

ARTÍCULO 2°.- APROBAR el Organigrama de Misiones y Funciones del área denominada Defensoría Municipal, con rango de Dirección, dependiente de la Secretaría de Promoción Social, en el que se describen las pautas, deberes y atribuciones funcionales de los cargos en la estructura, que se adjunta como Anexo I del presente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias a fin de dar cumplimiento a lo previsto en el Artículo 1° del presente.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de marzo de 2017

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0314/17

VISTO: El Expediente 5345/2015.

El Convenio Único de Colaboración y Transferencia celebrado entre el Municipio de Río Grande y la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, ratificado mediante Resolución Municipal N° 2939/2015 y registrado bajo el N° 10554 con fecha 25/06/2015. La Ordenanza Municipal N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera.

La Ordenanza Municipal N° 3622/2016 correspondiente al Presupuesto General del Ejercicio 2017. El Trámite N° 6973/2017 de fecha 16/03/2017, emitido desde la Secretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que es política de la gestión municipal llevar a cabo la ejecución de obras que resulten esenciales para el desarrollo local, implicando en ello el bienestar de los vecinos de la Ciudad de Río Grande.

Que para llevar a cabo dicho fin, resulta necesario incrementar el cálculo de recursos y el presupuesto de gastos vigente de acuerdo a los compromisos asumidos.

Que se ha ejecutado a la fecha dicha obra en forma parcial, con un total devengado que asciende a la suma de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 34/100 (\$ 5.210.482,34).

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- INCREMENTAR el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos correspondiente al ejercicio 2017 aprobado mediante Ordenanza N° 3.622, según el Anexo que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Tome conocimiento la Secretaría de Finanzas Públicas, notificar al Concejo Deliberante. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de marzo de 2017

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

DECRETO MUNICIPAL N° 0315/17

VISTO: El Expediente 5053/2015

El Convenio Único de Colaboración y Transferencia entre el MUNICIPIO DE RÍO GRANDE Y LA SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS», registrado bajo el N° 10740, ratificado por Resolución Municipal N° 3996/2015.

La Ordenanza Municipal N° 2848 – Código de Administración Financiera.

La Ordenanza Municipal N° 3344/2015 correspondiente al Presupuesto General del Ejercicio 2015.

La Ordenanza Municipal N° 3450/2015 correspondiente al Presupuesto General del Ejercicio 2016.

La Ordenanza Municipal N° 3622/2016 correspondiente al Presupuesto General del Ejercicio 2017.

El Trámite N° 7103/2017 de fecha 16/03/2017, emitido desde la Subsecretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que es política de la gestión municipal fomentar el desarrollo de una mejor calidad de vida para la comunidad de la ciudad de Río de Grande a través de las prácticas deportivas.

Que para ello es necesario llevar adelante Obras de Infraestructura que garanticen tal fin.

Que si bien esta localidad ya cuenta con el Natatorio Municipal «Eva Perón», es de común conocimiento que ante el incremento de la población en estos últimos años, la prestación se ha visto colapsada.

Que ante todo, la calidad de los servicios públicos prestados desde el Departamento Ejecutivo Municipal, es el faro que guía la gestión municipal.

Que en procura de ello se ha obtenido el financiamiento necesario para la construcción de un nuevo Natatorio Municipal.

Que se ha ejecutado a la fecha dicha obra en forma parcial, con un total devengado que asciende a la suma de PESOS DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 54/100 (\$17.532.969,54).

Que en virtud de lo mencionado es preciso incrementar el cálculo de recursos y el presupuesto de gastos vigente.

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo en función de lo establecido por Decreto Municipal N° 474/98.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- INCREMENTESE el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos correspondiente al ejercicio 2017, aprobado mediante Ordenanza N° 3622, según el Anexo que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- REGISTRARSE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 22 de marzo de 2017

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

DECRETO MUNICIPAL N° 0316/17

VISTO: El Acuerdo de fecha 20/03/2017 suscripta con la Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.).

La Carta Orgánica Municipal.

El Trámite N° 7743/2017 de fecha 22/03/2017, emitido desde la Dirección Municipal de Haberes, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario modificar la Escala Salarial vigente hasta la fecha, a fin de readecuar la situación escalafonaria de los agentes municipales.

Que toda modificación de escala salarial no puede ir en detrimento del salario actual de los trabajadores.

Que la variación numérica de los valores asignados a cada categoría de la Escala Salarial conlleva una recomposición en los salarios de los agentes municipales.

Que por todo lo expuesto, el Sr. Intendente Municipal y el Sindicatos de A.T.E. llegaron al acuerdo de otorgar una recomposición salarial que consiste en modificar la Escala Salarial vigente hasta la fecha, y establecen que la liquidación del sueldo de los agentes a la fecha del Departamento Ejecutivo Municipal, será realizada tomando como base de cálculo la Escala Salarial que detalla en el Anexo I del presente Decreto.

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- DEJAR ESTABLECIDA la Escala Salarial vigente a partir del mes de Marzo/2017 para el Personal Municipal, de acuerdo se detalla en el ANEXO I del presente.

ARTÍCULO 2°.- FIJAR en \$ 1.600,00 (Pesos un mil seiscientos con 00/100) el importe total del presentismo, para el personal municipal comprendido entre las categorías 10 y 24, desde Marzo/2017.

ARTÍCULO 3°.- DEJAR SIN EFECTO toda otra norma, convenio y/o acuerdo cuyo cumplimiento contrarié lo plasmado en el presente.

ARTÍCULO 4°.- INVITASE al Concejo Deliberante, al Tribunal Administrativo Municipal de Faltas y al Tribunal de Cuentas Municipal, a adherirse a los alcances del presente Decreto.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de marzo de 2017

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

DECRETO MUNICIPAL N° 0317/17

VISTO: La XXXIV Edición de la Vuelta la Tierra del Fuego; y

CONSIDERANDO:

Que esta carrera es una de las pruebas más importantes del deporte motor y la más antigua de nuestra provincia.

Que esta edición se realizará con aproximadamente 160 inscriptos y participarán no solo pilotos de nuestra provincia, sino que también de diferentes provincias y países limítrofes como Chile y Uruguay.

Que se ha convertido en un evento importante del ámbito deportivo nacional e internacional, la cual ha sido catalogada por los pilotos como el enduro más bravo de Sudamérica por la dureza del suelo, el barro del bosque y alguna nevada sorpresiva.

Que es dable destacar el amplio respaldo de todas las personas de la organización, en el desarrollo de su XXXIV edición, brindando la posibilidad al público en general de participar en este gran evento deportivo

Que este Ejecutivo siempre está dispuesto a apoyar todos los acontecimientos que desde la Comunidad genere interés, y en virtud de ello, desea que se alcancen los objetivos propuestos a los efectos de alcanzar las perspectivas de quienes participen, como así también de quienes lo presencien

Que este Ejecutivo Municipal se complace en acompañar en la concreción de esta competencia, que es una forma de honrar a nuestra provincia, que permanezca siempre en nuestra memoria, y sea un instrumento de unificación, y por ello, conociendo del esfuerzo y la voluntad puesta de manifiesto en este evento, desea con sumo agrado, Declarar de Interés Municipal la XXXIV Edición de la Vuelta la Tierra del Fuego

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL La XXXIV Edición de la Vuelta la Tierra del Fuego.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Entregar copia del presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de marzo de 2017

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0318/17

VISTO: La visita del Sr. Juan Gabriel COÑUEL con motivo del Día Nacional por la Verdad y la Justicia; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Juan Gabriel COÑUEL es realizador cinematográfico en IDAC (Instituto de Arte Cinematográfica); Director y Productor de piezas audiovisuales y activista por la violencia de género, los pueblos originarios y el escosocialismo.

Que fue post productor durante 8 años de numerosas piezas de publicidad nacionales e internacionales para marcas como Ala, Ford, Shell, HSBC, Unicef, Peugeot y DirecTV.

Que es integrante de la Red de Artistas y la Liga de Cine de Género de Argentina y parte del equipo Audiovisual del MST – Nueva Izquierda.

Que fue el Director del cortometraje «Juicio a los Artistas» (2016), en homenaje a los actores desaparecidos durante la dictadura.

Que el día 2 de agosto de 2002, el Congreso de la Nación Argentina dictó la ley 25.633, creando el Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia con el fin de conmemorar a las víctimas

Que es un día de reflexión y análisis crítico para comprender los alcances de las graves consecuencias sociales y políticas de la última dictadura militar.

Que este Municipio está comprometido con la puesta en marcha de diferentes proyectos y propuestas que tienen como objetivo principal mejorar la calidad educativa a través del desarrollo de la construcción del saber.

Que dada la importancia que reviste la visita del Sr. Juan Gabriel COÑUEL a nuestra Ciudad, este Ejecutivo desea con máximo agrado declarar de Interés Municipal la presencia del mismo en el Día Nacional por la Verdad y la Justicia.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL La visita del Sr. Juan Gabriel COÑUEL con motivo del Día Nacional por la Verdad y la Justicia.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Entregar copia del presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de marzo de 2017

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0319/17

VISTO: El Trámite N° 6769/2017 de fecha 14/03/2017, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar, a partir de su notificación y por 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días, la adscripción al ámbito del Concejo Deliberante de Río Grande, para prestar servicios en el bloque M.P.F. bajo la dependencia del Sr. Concejal NOGAR, Alejandro, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. RIVERO, Evangelina Solange, Legajo N° 3723/1, categoría 19 (diecinueve) quien depende de la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Públicos, Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el anexo I, punto 2.3, del Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción de Personal), Reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el dictado del presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a partir de su notificación y por 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días, la adscripción al ámbito del Concejo Deliberante de Río Grande, para prestar servicios en el bloque M.P.F. bajo la dependencia del Sr. Concejal NOGAR, Alejandro, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. RIVERO, Evangelina Solange, Legajo N° 3723/1, categoría 19 (diecinueve) quien depende de la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Públicos, Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el anexo I, punto 2.3, del Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción de Personal), Reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de marzo de 2017

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0320/17

VISTO: El Trámite N° 6726/2017 de fecha 13/03/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Comunitaria, Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, se solicita realizar el correspondiente acto administrativo, median-

te el cual se proceda a eximir del pago de los Tributos Municipales, para el Ejercicio Financiero año 2017, por encuadrarse en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal N° 2934/2011 y su modificatoria N° 3182/2013, Código Tributario Municipal – Parte Especial y el Dictamen N° 32/2013 - Trámite N° 33490/2013 de fecha 02/12/2013, emitido por la Coordinación Legal y Técnica que establece el criterio interpretativo aplicable a las solicitudes formuladas por los contribuyentes para adherirse a los beneficios sobre exenciones impositivas, a los contribuyentes que se detallan en el Anexo I, de acuerdo a la documentación requerida que obra en los respectivos legajos personales, y que se encuentran a resguardo en la Dirección de Promoción Humana de la Secretaría de Promoción Social. Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- EXIMIR del pago de los Tributos Municipales, para el Ejercicio Financiero año 2017, por encuadrarse en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal N° 2934/2011 y su modificatoria N° 3182/2013, Código Tributario Municipal – Parte Especial y el Dictamen N° 32/2013 - Trámite N° 33490/2013 de fecha 02/12/2013, emitido por la Coordinación Legal y Técnica que establece el criterio interpretativo aplicable a las solicitudes formuladas por los contribuyentes para adherirse a los beneficios sobre exenciones impositivas, a los contribuyentes que se detallan en el Anexo I, de acuerdo a la documentación requerida que obra en los respectivos legajos personales, y que se encuentran a resguardo en la Dirección de Promoción Humana de la Secretaría de Promoción Social.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de marzo de 2017

MELELLA
CUBINO

DECRETO MUNICIPAL N° 0321/17

VISTO: El Trámite N° 6606/2017 de fecha 13/03/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, se solicita realizar el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a eximir del pago de los Tributos Municipales, para el Ejercicio Financiero año 2017, por encuadrarse en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal N° 2934/2011 y sus modificatorias N° 3182/2013 y 3415/2015, Código Tributario Municipal – Parte Especial y el Dictamen N° 32/2013 - Trámite N° 33490/2013 de fecha 02/12/2013, emitido por la Coordinación Legal y Técnica que establece el criterio interpretativo aplicable a las solicitudes formuladas por los contribuyentes para adherirse a los beneficios sobre exenciones impositivas, a los contribuyentes que se detallan en el Anexo I, de acuerdo a la documentación requerida que obra en los respectivos legajos personales, y que se encuentran a resguardo en la Dirección de Promoción Humana de la Secretaría de Promoción Social. Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- EXIMIR del pago de los Tributos Municipales, para el Ejercicio Financiero año 2017, por encuadrarse en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal N° 2934/2011 y sus modificatorias N° 3182/2013 y 3415/2015, Código Tributario Municipal – Parte Especial y el Dictamen N° 32/2013 - Trámite N° 33490/2013 de fecha 02/12/2013, emitido por la Coordinación Legal y Técnica que establece el criterio interpretativo aplicable a las solicitudes formuladas por los contribuyentes para adherirse a los beneficios sobre exenciones impositivas, a los contribuyentes que se detallan en el Anexo I, de acuerdo a la documentación requerida que obra en los respectivos legajos personales, y que se encuentran a resguardo en la Dirección de Promoción Humana de la Secretaría de Promoción Social.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de marzo de 2017

MELELLA
CUBINO

DECRETO MUNICIPAL N° 0322/17

VISTO: El Dictamen N° 15/2017 – Trámite N° 309/2017 de fecha 23/03/2017, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Dirección Municipal de Tierras Fiscales, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

Las Ordenanzas Municipales N° 3025/2012 y N° 3508/2016.

El Trámite N° 310/2017 de fecha 23/03/2017, emitido desde la Coordinación de Tierras Fiscales, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de transferir el dominio de las tierras urbanas fiscales que fueran desafectadas del espacio verde según Ordenanza Municipal N° 3508/2016, emplazadas en el Macizo 87 de la Sección «F» del sector denominado Chacra XI, en favor del Instituto Provincial de Vivienda, conforme el Convenio de Transferencia de Inmuebles y Adjudicación de Soluciones Habitacionales de fecha 28/10/2016, registrado bajo el N° 11746 en fecha 18/11/2016 y ratificado mediante Resolución Municipal N° 3143/2016 de fecha 18/11/2016, suscripto entre este Municipio y el Instituto en mención, y asimismo que la transferencia referida en el Artículo 1° del presente, se realiza bajo la condición de que el valor de las tierras mencionadas precedentemente serán canceladas oportunamente por el Instituto Provincial de la Vivienda.

Que la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Dirección Municipal de Tierras Fiscales, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N° 15/2017 – Trámite N° 309/2017 de fecha 23/03/2017, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- TRANSFERIR el dominio de las tierras urbanas fiscales que fueran desafectadas del espacio verde según Ordenanza Municipal N° 3508/2016, emplazadas en el Macizo 87 de la Sección «F» del sector denominado Chacra XI, en favor del Instituto Provincial de Vivienda, conforme el Convenio de Transferencia de Inmuebles y Adjudicación de Soluciones Habitacionales de fecha 28/10/2016, registrado bajo el N° 11746 en fecha 18/11/2016 y ratificado mediante Resolución Municipal N° 3143/2016 de fecha 18/11/2016, suscripto entre este Municipio y el Instituto en mención, en un todo de acuerdo con lo plasmado en los considerandos del Dictamen N° 15/2017 – Trámite N° 309/2017 de fecha 23/03/2017, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Dirección Municipal de Tierras Fiscales, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO, que la transferencia referida en el Artículo 1° del presente, se realiza bajo la condición de que el valor de las tierras mencionadas precedentemente serán canceladas oportunamente por el Instituto Provincial de la Vivienda.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR, en los términos y formas prevista en la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de marzo de 2017

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0323/17

VISTO: El Trámite N° 7467/2017 de fecha 21/03/2017, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, a partir de su notificación, desde la Dirección de Cultura, Secretaría de Promoción Social, a la Coordinación Audio, Video e Iluminación, Dirección de Coordinación de Gabinete, Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, al Agente Municipal, Planta Contratada, Sr. DACHARY, Sergio Alejo, Legajo N° 5480/1, Categoría 10 (Diez), quien pasará a cumplir Tareas Generales, percibiendo los adicionales correspondientes.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A

ARTICULO 1°.- TRANSFERIR, a partir de su notificación, desde la Dirección de Cultura, Secretaría de Promoción Social, a la Coordinación Audio, Video e Iluminación, Dirección de Coordinación de Gabinete, Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, al Agente Municipal, Planta Contratada, Sr. DACHARY, Sergio Alejo, Legajo N° 5480/1, Categoría 10 (Diez), quien pasará a cumplir Tareas Generales, percibiendo los adicionales correspondientes.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de marzo de 2017

MELELLA
CUBINO

DECRETO MUNICIPAL N° 0324/17

VISTO: El Trámite N° 7914/2017 de fecha 27/03/2017, emitido desde la Secretaría Privada de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, se comunica que el día 26/03/2017 a la hora 18:00, el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Lic. Paulo Agustín TITA, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A

ARTICULO 1°.- COMUNICAR que el día 26/03/2017 a la hora 18:00, el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Lic. Paulo Agustín TITA, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de marzo de 2017

MELELLA
TITA

DECRETO MUNICIPAL N° 0325/17

VISTO: El Trámite N° 4729/2017 de fecha 06/02/2017, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto, a partir de su notificación, la designación de cargo del Departamento Licencias de Conducir, dependiente de la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público, Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 1286/2012, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. MENENDEZ, Guillermo Arturo, Legajo N° 1275/1, Categoría 23 (Veintitrés), quien pasara a cumplir tareas administrativas en el sector mencionado.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO, a partir de su notificación, la designación de cargo del Departamento Licencias de Conducir, dependiente de la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público, Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Gestión

Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 1286/2012, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. MENENDEZ, Guillermo Arturo, Legajo N° 1275/1, Categoría 23 (Veintitrés), quien pasara a cumplir tareas administrativas en el sector mencionado.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de marzo de 2017

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0326/17

VISTO: El Expediente Letra «P» N° 3904/2007.

La Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria.

El Dictamen N° 349/2011, Trámite N° 14709/2011 de fecha 14/06/2011 y el Trámite N° 22277/2011 de fecha 15/09/2011, emitidos por la Asesoría Letrada del Municipio.

El Informe Técnico de fecha 18/01/2017, emitido por la Dirección de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

El Trámite N° 268/2017 de fecha 16/03/2017, emitido desde la Coordinación de Tierras Fiscales, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana y;

CONSIDERANDO:

Que la Sra. PALAVECINO Selva Inés, DNI N° 11.790.620, ha cumplido con las obligaciones emergentes del Decreto de adjudicación exigido por la Ordenanza Municipal N° 895/97 y modificatorias.

Que la Dirección de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana ha verificado la existencia de la totalidad de la documentación exigida, como así también se observa que no existe impedimento alguno y por tal entiende pertinente, extender la certificación de cumplimiento de las obligaciones, conforme a la Ordenanza Municipal N° 895/97 y modificatorias.

Que mediante Trámite N° 6698/2017, emitido desde Auditoría Interna, informa que prosiga con la tramitación del presente Expediente.

Que en virtud de lo expuesto precedentemente, el Departamento Ejecutivo Municipal, se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de los prescripto por la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatorias, Carta Orgánica Municipal y Constitución Provincial.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A

ARTICULO 1°.- DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuesta por la Ordenanza Municipal N° 895/97, y modificatorias, respecto del predio identificado catastralmente como Parcela 01, Macizo 86 de la Sección «F» de la Ciudad de Río Grande, la cual consta de una superficie de 239,70 mts² (doscientos treinta y nueve metros cuadrados con setenta decímetros cuadrados), según Plano de Mensura T.F. 2-1-10, a favor de la Sra. PALAVECINO Selva Inés, DNI N° 11.790.620, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «P» N° 3904/2007.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR a la interesada en el domicilio de la calle Playero Rojizo N° 104 de nuestra ciudad en forma y tiempo establecido por la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de marzo de 2017

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0327/17

VISTO: El Trámite N° 7618/2017 de fecha 20/03/2017, emitido desde la Dirección General de Auditoría Interna de este Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de comunicar que la Auditora Interna, C.P. Sarina S. AGUILA PEREYRA, se ausentara por razones personales los días 21/03/2017, 22/03/2017, 27/03/2017 y 28/03/2017.

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A

ARTICULO 1°.- COMUNICAR que la Auditora Interna, C.P. Sarina S. AGUILA PEREYRA, se ausentara por razones personales los días 21/03/2017, 22/03/2017, 27/03/2017 y 28/03/2017.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de marzo de 2017

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0328/17

VISTO: El Trámite N° 7210/2017 de fecha 17/03/2017, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de prorrogar, a partir del día 27/04/2017 y por el termino de 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días, la adscripción al ámbito de la Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, para prestar servicios en el Bloque del M.P.F. bajo la dependencia del Sr. Legislador LÖFFLER, Damián, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. AMPUERO, Soraya del Carmen, Legajo N° 3034/1, quien depende de la Dirección de Asesoría Letrada, dependiente del Departamento Ejecutivo Municipal, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 422/2016, en un todo de acuerdo al Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción del Personal), anexo I, punto 2.3, reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el dictado del presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- PRORROGAR a partir del día 27/04/2017 y por el termino de 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días, la adscripción al ámbito de la Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, para prestar servicios en el Bloque del M.P.F. bajo la dependencia del Sr. Legislador LÖFFLER, Damián, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. AMPUERO, Soraya del Carmen, Legajo N° 3034/1, quien depende de la Dirección de Asesoría Letrada, dependiente del Departamento Ejecutivo Municipal, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 422/2016, en un todo de acuerdo al Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción del Personal), anexo I, punto 2.3, reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de marzo de 2017

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0329/17

VISTO: El Trámite N° 7229/2017 de fecha 17/03/2017, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de prorrogar, a partir del día 26/04/2017 y por el termino de 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días, la adscripción, al ámbito de la Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego para prestar servicios en el Bloque del M.P.F. bajo la dependencia del Sr. Legislador LÖFFLER, Damián, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. RIVERO, José Fabián, Legajo N° 1657/8, quien depende de la Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 421/2016, en un todo de acuerdo al Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción del Personal), anexo I, punto 2.3, reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el dictado del presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- PRORROGAR a partir del día 26/04/2017 y por el termino de 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días, la adscripción, al ámbito de la Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego para prestar servicios en el Bloque del M.P.F. bajo la dependencia del Sr. Legislador LÖFFLER, Damián, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. RIVERO, José Fabián, Legajo N° 1657/8, quien depende de la Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 421/2016, en un todo de acuerdo al Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción del Personal), anexo I, punto 2.3, reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de marzo de 2017

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0330/17

VISTO: El Trámite N° 7243/2017 de fecha 17/03/2017, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de prorrogar, retroactivo al día 24/01/2017 y por 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días, la adscripción al ámbito de la Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, para prestar servicios en el Bloque del M.P.F. bajo la dependencia del Sr. Legislador LÖFFLER, Damián, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. GARCIA, Héctor Hugo, Legajo N° 1039/1, quien depende de la Dirección de Deportes, Dirección General de Deportes y Juventud, Subsecretaría Homónima, Agencia Municipal de Deportes y Juventud, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 136/2016, en un todo de acuerdo al Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción del Personal), anexo I, punto 2.3, reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el dictado del presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- PRORROGAR retroactivo al día 24/01/2017 y por 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días, la adscripción al ámbito de la Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, para prestar servicios en el Bloque del M.P.F. bajo la dependencia del Sr. Legislador LÖFFLER, Damián, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. GARCIA, Héctor Hugo, Legajo N° 1039/1, quien depende de la Dirección de Deportes, Dirección General de Deportes y Juventud, Subsecretaría Homónima, Agencia Municipal de Deportes y Juventud, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 136/2016, en un todo de acuerdo al Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción del Personal), anexo I, punto 2.3, reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de marzo de 2017

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0331/17

VISTO: El Expediente Letra «C» N° 1105/1997.

La Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria; Ordenanza N° 3281/2014. El Dictamen N° 349/2011, Tramite N° 14709/2011 de fecha 14/06/2011, emitido por la Asesoría Letrada del Municipio.

El Informe Técnico de fecha 02/12/2016, emitido por la Coordinación Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

El Trámite N° 249/2017 de fecha 13/03/2017, emitido desde la Coordinación Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. CARDENAS CARDENAS, José Gustavo, DNI N° 92.883.659, ha cumplido con las obligaciones emergentes del Decreto de adjudicación exigido por la Ordenanza Municipal N° 895/97 y modificatorias.

Que la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana ha verificado la existencia de la totalidad de la documentación exigida, como así también se observa que no existe impedimento alguno y por tal entiendo pertinente, extender la certificación de cumplimiento de las obligaciones, conforme a la Ordenanza Municipal N° 895/97 y modificatorias.

Que en virtud de lo expuesto precedentemente, el Departamento Ejecutivo Municipal, se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de los prescripto por la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatorias, Carta Orgánica Municipal y Constitución Provincial.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- INCLUIR en los alcances establecidos en la Ordenanza Municipal N° 3281/2014 y modificatorias al Sr. CARDENAS CARDENAS, José Gustavo, DNI N° 92.883.659, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «C» N° 1105/1997.

ARTICULO 2°.- DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuesta por la Ordenanza Municipal N° 895/97, y modificatorias, respecto del predio identificado catastralmente como Parcela 10, Macizo 51 de la Sección «H» de la Ciudad de Río Grande, la cual consta de una superficie de 200,00 mts2 (doscientos metros cuadrados), según Plano de Mensura T.F.2-133-85, a favor del Sr. CARDENAS CARDENAS, José Gustavo, DNI N° 92.883.659, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «C» N° 1105/1997.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR al interesado en forma y tiempo establecido por la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de marzo de 2017

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0332/17

VISTO: El Trámite N° 4734/2017 de fecha 21/02/2017, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar, a partir de su notificación, como Jefe del Departamento Licencias de Conducir, dependiente de la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público, Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, a cargo de la Categoría 22 (Veintidós) de la escala salarial vigente, más adicionales que correspondan por la función asignada, a la agente municipal, planta permanente, Sra. RUIZ, Clara Delia, Legajo N° 3069/4, Categoría 19 (Diecinueve).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- DESIGNAR, a partir de su notificación, como Jefe del Departamento Licencias de Conducir, dependiente de la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público, Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, a cargo de la Categoría 22 (Veintidós) de la escala salarial vigente, más adicionales que correspondan por la función asignada, a la agente municipal, planta permanente, Sra. RUIZ, Clara Delia, Legajo N° 3069/4, Categoría 19 (Diecinueve).

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de marzo de 2017

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0333/17

VISTO: El Trámite N° 7555/2017 de fecha 21/03/2017, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar, a partir de su notificación, a cargo del Departamento Informática Médica dependiente de la Dirección de Administración, Secretaría de Salud, al agente municipal, planta permanente, Sr. VILLEGAS Heber Rodolfo, Legajo N° 3749/4, Categoría 22 (Veintidós) de la Escala Municipal vigente, más adicionales que correspondan por la función asignada.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- DESIGNAR, a partir de su notificación, a cargo del Departamento Informática Médica dependiente de la Dirección de Administración, Secretaría de Salud, al agente municipal, planta permanente, Sr. VILLEGAS Heber Rodolfo, Legajo N° 3749/4, Categoría 22 (Veintidós) de la Escala Municipal vigente, más adicionales que correspondan por la función asignada.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 27 de marzo de 2017

MELELLA
ABREGÚ

DECRETO MUNICIPAL N° 0334/17

VISTO: El Expediente Letra «V» N° 3825/2007.

El Decreto Municipal N° 1108/2013 de fecha 23/12/2013.

El Trámite N° 1284/2016 de fecha 14/11/2016 emitido desde la Dirección de Catastro dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.

El Informe Técnico de fecha 31/01/2017, emitido desde la Coordinación de Tierras Fiscales, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

El Trámite N° 133/2017 de fecha 03/02/2017, emitido desde la Dirección de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Municipal N° 1108/2013 de fecha 23/12/2013, se adjudicó en venta al Sr. VELASQUEZ, Ramiro Marcelo DNI N° 25.924.692, el predio identificado catastralmente como Parcela 08 Macizo 79 de la Sección «F» de la Ciudad de Río Grande, la cual consta de una superficie de 240,00 m² (doscientos cuarenta metros cuadrados).

Que mediante el Trámite N° 1284/2016 de fecha 14/11/2016 emitido desde la Dirección de Catastro dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, informa el valor actualizada del predio, según el marco regulatorio vigente, el cual asciende a la suma de \$ 162.234,85 (Pesos ciento sesenta y dos mil doscientos treinta y cuatro con 85/100).

Que en el citado Expediente se adjunta la Adenda de fecha 30/01/2017, del Convenio de Pago N° 186/2013, suscripto con el Sr. VELASQUEZ, Ramiro Marcelo DNI N° 25.924.692, y este Municipio representado por el Subsecretario de Participación Ciudadana.

Que la Dirección de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana ha tomado debida intervención, emitiendo Informe Técnico de fecha 31/01/2017, el cual es parte integrante del presente acto administrativo.

Que en virtud de lo expuesto precedentemente, el Departamento Ejecutivo Municipal, se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de los prescripto por la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatorias, Carta Orgánica Municipal y Constitución Provincial.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- RATIFICAR el Decreto Municipal N° 1108/2013 de fecha 23/12/2013, mediante el cual se adjudica en venta al Sr. VELASQUEZ, Ramiro Marcelo DNI N° 25.924.692, el predio identificado catastralmente como Parcela 08 Macizo 79 de la Sección «F» de la Ciudad de Río Grande, la cual consta de una superficie de 240,00 m² (doscientos cuarenta metros cuadrados), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «V» N° 3825/2007.

ARTICULO 2°.- RECTIFICAR el Artículo 1° del Decreto Municipal N° 1108/2013 de fecha 23/12/2013, en lo referente al valor del predio, donde dice la suma de \$ 25.776,00 (Pesos veinticinco mil setecientos setenta y seis con 00/100), deberá decir \$ 162.234,85 (Pesos ciento sesenta y dos mil doscientos treinta y cuatro con 85/100).

ARTICULO 3°.- APROBAR Y REFRENDARAR, en todos sus términos, la Adenda de fecha 30/01/2017, del Convenio de Pago N° 186/2013, suscripto con el Sr. VELASQUEZ, Ramiro Marcelo DNI N° 25.924.692, y este Municipio representado por el Subsecretario de Participación Ciudadana.

ARTICULO 4°.- LA FORMA DE PAGO se establece de acuerdo a la Adenda de fecha 30/01/2017, del Convenio de Pago N° 186/2013, suscripto con el Sr. VELASQUEZ, Ramiro Marcelo DNI N° 25.924.692, y este Municipio representado por el Subsecretario de Participación Ciudadana, por un monto total de \$ 162.234,85 (Pesos ciento sesenta y dos mil doscientos treinta y cuatro con 85/100), pagaderos en 36 (treinta y seis) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, por la suma de \$ 5.564,52 (Pesos cinco mil quinientos sesenta y cuatro con 52/100), ascendiendo a un total final de \$ 200.322,78 (Pesos doscientos mil trescientos veintidós con 78/100).

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR en forma y tiempo establecido por la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.

ARTICULO 6°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de marzo de 2017

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0335/17

VISTO: El Trámite N° 7935/2017 de fecha 27/03/2017, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto, a partir de su notificación, la designación a cargo de la Jefatura del Departamento Maestranza dependiente de la Coordinación Polideportivo Carlos Margalot, Dirección de Deportes, Agencia Municipal de Deportes y Juventud, a Cargo de la Categoría 22 (Veintidós), que fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 0334/2015, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. COLDORF, Facundo Nicolás, Legajo N° 5111/0, Categoría 10 (Diez); transferir, a partir de su notificación desde la Dirección de Deportes a la Dirección de Administración, ambas dependientes de la Dirección General de Deportes y Juventud, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deportes y Juventud, al agente municipal en mención; y asimismo designar, a partir de su notificación, a cargo de la Coordinación de Maestranza, dependiente de la Dirección de Administración de la Dirección General de Deportes y Juventud, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deportes y Juventud, a cargo de la Categoría 23 (Veintitrés) de la escala salarial vigente, mas adicionales que correspondan por la función asignada, al agente municipal en mención.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO, a partir de su notificación, la designación a cargo de la Jefatura del Departamento Maestranza dependiente de la Coordinación Polideportivo

Carlos Margalot, Dirección de Deportes, Agencia Municipal de Deportes y Juventud, a Cargo de la Categoría 22 (Veintidós), que fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 0334/2015, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. COLDORF, Facundo Nicolás, Legajo N° 5111/0, Categoría 10 (Diez).

ARTICULO 2°.- TRANSFERIR, a partir de su notificación desde la Dirección de Deportes a la Dirección de Administración, ambas dependientes de la Dirección General de Deportes y Juventud, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deportes y Juventud, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. COLDORF, Facundo Nicolás, Legajo N° 5111/0, Categoría 10 (Diez).

ARTICULO 3°.- DESIGNAR, a partir de su notificación, a cargo de la Coordinación de Maestranza, dependiente de la Dirección de Administración de la Dirección General de Deportes y Juventud, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deportes y Juventud, a cargo de la Categoría 23 (Veintitrés) de la escala salarial vigente, mas adicionales que correspondan por la función asignada, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. COLDORF, Facundo Nicolás, Legajo N° 5111/0, Categoría 10 (Diez)

ARTICULO 4°.- AUTORIZAR a certificar documentación en general en carácter de Copia Fiel, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en las distintas áreas dependientes de la Coordinación de Maestranza, dependiente de la Dirección de Administración de la Dirección General de Deportes y Juventud, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deportes y Juventud, al Agente Municipal, Sr. COLDORF, Facundo Nicolás, Legajo N° 5111/0, a los fines de agilizar la gestión administrativa que se lleva a cabo diariamente, buscando en ello optimizar recursos y mejorar los servicios que se prestan a la Comunidad.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 28 de marzo de 2017

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0336/17

VISTO: El Trámite N° 8216/2017 de fecha 29/03/2017, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, se comunica la ausencia del Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. Federico Armando RUNIN, a partir del día 29/03/2017 a la hora 09:00, por razones particulares.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- COMUNICAR la ausencia del Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. Federico Armando RUNIN, a partir del día 29/03/2017 a la hora 09:00, por razones particulares.

ARTICULO 2°.- MIENTRAS dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de las Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Lic. Paulo Agustín TITA.

ARTICULO 3°.- DEJAR establecido que la Secretaria de la Producción y Ambiente, Tec. Sonia Elizabeth CASTIGLIONE, quedará a cargo de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 29 de marzo de 2017

MELELLA
TITA

DECRETO MUNICIPAL N° 0337/17

VISTO: El Trámite N° 7912/2017 de fecha 27/03/2017, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de cambiar de denominación, a partir de la firma del presente acto administrativo que disponga, la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social, pasará a denominarse **Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos**. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- CAMBIAR DE DENOMINACIÓN, a partir de la firma del presente acto administrativo que disponga, la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social, pasará a denominarse **Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos**.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 29 de marzo de 2017

MELELLA
CUBINO

DECRETO MUNICIPAL N° 0338/17

VISTO: El Trámite N° 7788/2017 de fecha 23/03/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, se solicita realizar el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a encuadrar dentro de los alcances establecidos en el artículo 142° y 147° del Código Tributario Municipal, Parte General, Ordenanza N° 2933/2011, Título XVI y el Dictamen N° 45/2012, que fija el criterio interpretativo aplicable a la solicitud formulada por la contribuyente para adherirse al «Régimen Especial de Cobro», que se detalla en el Artículo 1° del presente, de acuerdo a la documentación requerida que obra en los respectivos legajos personales, y que se encuentran a resguardo en la Dirección de

Promoción Humana de la Secretaría de Promoción Social.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- ENCUADRAR dentro de los alcances establecidos en el artículo 142° y 147° del Código Tributario Municipal, Parte General, Ordenanza N° 2933/2011, Título XVI y el Dictamen N° 45/2012, que fija el criterio interpretativo aplicable a la solicitud formulada por el contribuyente para adherirse al «Régimen Especial de Cobro», que se detalla a continuación, de acuerdo a la documentación requerida que obra en los respectivos legajos personales, y que se encuentran a resguardo en la Dirección de Promoción Humana de la Secretaría de Promoción Social.

**Régimen Especial de Cobro
Código Tributario Municipal – Parte General
Ordenanza N° 2933/11 – Título XVI**

ARTICULO 147°

Apellido y Nombre	Partida N°
VEGA MORA, Ruth Mariela	00003473

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de marzo de 2017

MELELLA
CUBINO

DECRETO MUNICIPAL N° 0339/17

VISTO: El Trámite N° 7408/2017 de fecha 21/03/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, se solicita realizar el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a eximir del pago de los Tributos Municipales, para el Ejercicio Financiero año 2017, por encuadrarse en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal N° 2934/2011 y sus modificatorias Ordenanzas N° 3182/2013 y N° 3415/2015, Código Tributario Municipal – Parte Especial y el Dictamen N° 32/2013 - Trámite N° 33490/2013 de fecha 02/12/2013, emitido por la Coordinación Legal y Técnica que establece el criterio interpretativo aplicable a las solicitudes formuladas por los contribuyentes para adherirse a los beneficios sobre exenciones impositivas, al contribuyente que se detalla en el Artículo 1°, de acuerdo a la documentación requerida que obra en los respectivos legajos personales, y que se encuentran a resguardo en la Dirección de Promoción Humana de la Secretaría de Promoción Social.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- EXIMIR del pago de los Tributos Municipales, para el Ejercicio Financiero año 2017, por encuadrarse en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal N° 2934/2011 y sus modificatorias Ordenanzas N° 3182/2013 y N° 3415/2015, Código Tributario Municipal – Parte Especial y el Dictamen N° 32/2013 - Trámite N° 33490/2013 de fecha 02/12/2013, emitido por la Coordinación Legal y Técnica que establece el criterio interpretativo aplicable a las solicitudes formuladas por los contribuyentes para adherirse a los beneficios sobre exenciones impositivas, al contribuyente que se detalla a continuación, de acuerdo a la documentación requerida que obra en los respectivos legajos personales, y que se encuentran a resguardo en la Dirección de Promoción Humana de la Secretaría de Promoción Social.

Nómina de Contribuyentes Eximidos A:
«Impuesto Inmobiliario Urbano»
«Tasa Retributiva De Servicios Municipales»
«Tasa Por Servicio De Obras Sanitarias»

APELLIDO Y NOMBRE	PARTIDA
FERREIRA, Alejandra Beatriz	00056505

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de marzo de 2017

MELELLA
CUBINO

DECRETO MUNICIPAL N° 0340/17

VISTO: El Trámite N° 7313/2017 de fecha 20/03/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, se solicita realizar el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a eximir del pago de los Tributos Municipales, para el Ejercicio Financiero año 2017, por encuadrarse en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal N° 2934/2011 y sus modificatorias Ordenanzas N° 3182/2013 y N° 3415/2015, Código Tributario Municipal – Parte Especial y el Dictamen N° 32/2013 - Trámite N° 33490/2013 de fecha 02/12/2013, emitido por la Coordinación Legal y Técnica que establece el criterio interpretativo aplicable a las solicitudes formuladas por los contribuyentes para adherirse a los beneficios sobre exenciones impositivas, al contribuyente que se detalla en el Artículo 1°, de acuerdo a la documentación requerida que obra en los respectivos legajos personales, y que se encuentran a resguardo en la Dirección de Promoción Humana de la Secretaría de Promoción Social.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- EXIMIR del pago de los Tributos Municipales, para el Ejercicio Financiero año 2017, por encuadrarse en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal N° 2934/2011 y sus modificatorias Ordenanzas N° 3182/2013 y N° 3415/2015, Código Tributario Municipal – Parte Especial y el Dictamen N° 32/2013 - Trámite N° 33490/2013 de fecha 02/12/2013, emitido por la Coordinación Legal y Técnica que establece el criterio interpretativo aplicable a las solicitudes formuladas por los contribuyentes para adherirse a los beneficios sobre exenciones impositivas, al contribuyente que se detalla a continuación, de acuerdo a la documentación requerida que obra en los respectivos legajos personales, y que se encuentran a resguardo en la Dirección de Promoción Humana de la Secretaría de Promoción Social.

Nómina de Contribuyentes Eximidos A:
«Impuesto Inmobiliario Urbano»
«Tasa Retributiva De Servicios Municipales»
«Tasa Por Servicio De Obras Sanitarias»

APELLIDO Y NOMBRE	PARTIDA
GORNO, Gustavo Gerardo	00023043

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de marzo de 2017

MELELLA
CUBINO

DECRETO MUNICIPAL N° 0341/17

VISTO: El Trámite N° 7406/2017 de fecha 21/03/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, se solicita realizar el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a eximir del pago de los Tributos Municipales, para el Ejercicio Financiero año 2017, por encuadrarse en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal N° 2934/2011 y su modificatoria N° 3182/2013, Código Tributario Municipal – Parte Especial y el Dictamen N° 32/2013 - Trámite N° 33490/2013 de fecha 02/12/2013, emitido por la Coordinación Legal y Técnica que establece el criterio interpretativo aplicable a las solicitudes formuladas por los contribuyentes para adherirse a los beneficios sobre exenciones impositivas, a los contribuyentes que se detallan en el Artículo 1°, de acuerdo a la documentación requerida que obra en los respectivos legajos personales, y que se encuentran a resguardo en la Dirección de Promoción Humana de la Secretaría de Promoción Social.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- EXIMIR del pago de los Tributos Municipales, para el Ejercicio Financiero año 2017, por encuadrarse en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal N° 2934/2011 y su modificatoria N° 3182/2013, Código Tributario Municipal – Parte Especial y el Dictamen N° 32/2013 - Trámite N° 33490/2013 de fecha 02/12/2013, emitido por la Coordinación Legal y Técnica que establece el criterio interpretativo aplicable a las solicitudes formuladas por los contribuyentes para adherirse a los beneficios sobre exenciones impositivas, a los contribuyentes que se detallan a continuación, de acuerdo a la documentación requerida que obra en los respectivos legajos personales, y que se encuentran a resguardo en la Dirección de Promoción Humana de la Secretaría de Promoción Social.

Nómina de Contribuyentes Eximidos A:
«Impuesto Inmobiliario Urbano»
«Tasa Retributiva De Servicios Municipales»
«Tasa Por Servicio De Obras Sanitarias»

APELLIDO Y NOMBRE	PARTIDA
DUARTE, Juan Antonio	00010007
DONATTI, María Cristina	00006372

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de marzo de 2017

MELELLA
CUBINO

DECRETO MUNICIPAL N° 0342/17

VISTO: El Trámite N° 7311/2017 de fecha 20/03/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, se solicita realizar el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a eximir del pago de los Tributos Municipales, para el Ejercicio Financiero año 2017, por encuadrarse en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal N° 2934/2011 y su modificatoria N° 3182/2013, Código Tributario Municipal – Parte Especial y el Dictamen N° 32/2013 - Trámite N° 33490/2013 de fecha 02/12/2013, emitido por la Coordinación Legal y Técnica que establece el criterio interpretativo aplicable a las solicitudes formuladas por los contribuyentes para adherirse a los beneficios sobre exenciones impositivas, a los contribuyentes que se detallan en el Artículo 1°, de acuerdo a la documentación requerida que obra en los respectivos legajos personales, y que se encuentran a resguardo en la Dirección de Promoción Humana de la Secretaría de Promoción Social.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°- EXIMIR del pago de los Tributos Municipales, para el Ejercicio Financiero año 2017, por encuadrarse en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal N° 2934/2011 y su modificatoria N° 3182/2013. Código Tributario Municipal – Parte Especial y el Dictamen N° 32/2013 - Trámite N° 33490/2013 de fecha 02/12/2013, emitido por la Coordinación Legal y Técnica que establece el criterio interpretativo aplicable a las solicitudes formuladas por los contribuyentes para adherirse a los beneficios sobre exenciones impositivas, a los contribuyentes que se detallan a continuación, de acuerdo a la documentación requerida que obra en los respectivos legajos personales, y que se encuentran a resguardo en la Dirección de Promoción Humana de la Secretaría de Promoción Social.

Nómina de Contribuyentes Eximidos A:

«Impuesto Inmobiliario Urbano»

«Tasa Retributiva De Servicios Municipales»

«Tasa Por Servicio De Obras Sanitarias»

APPELLIDO Y NOMBRE	PARTIDA
BUSTOS, Julia Catalina	58842

ARTICULO 2°- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de marzo de 2017

MELELLA
CUBINO

DECRETO MUNICIPAL N° 0343/17

VISTO: El Trámite N° 8551/2017 de fecha 31/03/2017, emitido desde la Secretaría Privada de Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, se comunica el traslado del Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 31/03/2017 a la hora 14:00, regresando el día 01/04/2017 a la hora 13:00 aproximadamente, a fin de mantener reuniones con funcionarios de la Municipalidad de Ushuaia.

Que se deja establecido que el presente traslado se realiza sin viáticos, ni pasajes.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°- COMUNICAR el traslado del Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 31/03/2017 a la hora 14:00, regresando el día 01/04/2017 a la hora 13:00 aproximadamente, a fin de mantener reuniones con funcionarios de la Municipalidad de Ushuaia.

ARTICULO 2°- MIENTRAS dure su ausencia permanecerá A/C de la Intendencia del Municipio, quien se encuentre a Cargo de la Presidencia del Concejo Deliberante de nuestra Ciudad.

ARTICULO 3°- DEJAR establecido que el presente traslado se realiza sin viáticos, ni pasajes.

ARTICULO 4°- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 31 de marzo de 2017

MELELLA
TITA

DECRETO MUNICIPAL N° 0344/17

VISTO: El Trámite N° 8538/2017 de fecha 30/03/2017, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, se comunica el traslado del Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Lic. Paulo Agustín TITA, hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 31/03/2017 a la hora 14:00, regresando el día 01/04/2017 a la hora 13:00 aproximadamente, a fin de participar de diversas reuniones institucionales inherentes a su función.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°- COMUNICAR el traslado del Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Lic. Paulo Agustín TITA, hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 31/03/2017 a la hora 14:00, regresando el día 01/04/2017 a la hora 13:00 aproximadamente, a fin de participar de diversas reuniones institucionales inherentes a su función.

ARTICULO 2°- MIENTRAS dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, y Secretaría de Obras y Servicios Públicos, la Secretaria de la Producción y Ambiente, Tec. Sonia Elizabeth CASTIGLIONE.

ARTICULO 3°- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 31 de marzo de 2017

MELELLA
TITA

DECRETO MUNICIPAL N° 0345/17

VISTO: El Trámite N° 8556/2017 de fecha 31/03/2017, emitido desde la Secretaría Privada, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, se comunica el traslado del Secretario de Finanzas Públicas, CP. BAHAMONDE BARRIA, Oscar Alejandro, hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 31/03/2017 a la hora 09:30, regresando el mismo día a la hora 19:00 aproximadamente, con motivo de asistir a una reunión en el Ministerio de Economía.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°- COMUNICAR el traslado del Secretario de Finanzas Públicas, CP. BA-

HAMONDE BARRIA, Oscar Alejandro, hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 31/03/2017 a la hora 09:30, regresando el mismo día a la hora 19:00 aproximadamente, con motivo de asistir a una reunión en el Ministerio de Economía.

ARTICULO 2°- MIENTRAS dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de la Secretaría de Finanzas Públicas, la Secretaria de la Producción y Ambiente, Tec. Sonia Elizabeth CASTIGLIONE.

ARTICULO 3°- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 31 de marzo de 2017

MELELLA
CASTIGLIONE

DECRETO MUNICIPAL N° 0346/17

VISTO: El Trámite N° 8519/2017 de fecha 30/03/2017, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, a partir de su notificación, en el ámbito de la Secretaria de Participación y Gestión Ciudadana, desde la Dirección Municipal de Servicios Veterinarios, Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, a la Dirección de Participación Vecinal, Subsecretaría de Participación Ciudadana, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. FIGUEROA, Silvia Jorgelina, Legajo N° 4619/1, Categoría 19 (diecinueve); y asimismo designar, a partir de su notificación, a cargo del Departamento de Gestión de Reclamos, en la Coordinación de Relaciones Comunales, Dirección de Participación Vecinal, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaria de Participación y Gestión Ciudadana, a cargo de la Categoría 22 (veintidós) de la Escala Salarial Vigente, más adicionales que correspondan por la función asignada, a la Agente en mención.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°- TRANSFERIR, a partir de su notificación, en el ámbito de la Secretaria de Participación y Gestión Ciudadana, desde la Dirección Municipal de Servicios Veterinarios, Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, a la Dirección de Participación Vecinal, Subsecretaría de Participación Ciudadana, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. FIGUEROA, Silvia Jorgelina, Legajo N° 4619/1, Categoría 19 (diecinueve).

ARTICULO 2°- DESIGNAR a partir de su notificación, a cargo del Departamento de Gestión de Reclamos, en la Coordinación de Relaciones Comunales, Dirección de Participación Vecinal, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaria de Participación y Gestión Ciudadana, a cargo de la Categoría 22 (veintidós) de la Escala Salarial Vigente, más adicionales que correspondan por la función asignada, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. FIGUEROA, Silvia Jorgelina, Legajo N° 4619/1, Categoría 19 (diecinueve).

ARTICULO 3°- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4°- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 31 de marzo de 2017

MELELLA
CASTIGLIONE

DECRETO MUNICIPAL N° 0347/17

VISTO: El Trámite N° 8615/2017 de fecha 31/03/2017, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto, a partir del día de su notificación, la designación a cargo de la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 822/2012, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. VILLARROEL ARTEAGA, María Isabel, Legajo N° 4393/1, Categoría 23 (Veintitrés); transferir, a partir del día de su notificación, desde la Secretaría de la Producción y Ambiente a la Secretaría de Promoción Social, a la Agente Municipal en mención; y asimismo designar, a partir del día de su notificación, a cargo de la Dirección del Área de Defensoría Municipal, dependiente de la Secretaría de Promoción Social a cargo de la Categoría 24 (Veinticuatro), más adicionales que correspondan por la función asignada. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°- DEJAR SIN EFECTO, a partir del día de su notificación, la designación a cargo de la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 822/2012, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. VILLARROEL ARTEAGA, María Isabel, Legajo N° 4393/1, Categoría 23 (Veintitrés).

ARTICULO 2°- TRANSFERIR, a partir del día de su notificación, desde la Secretaría de la Producción y Ambiente a la Secretaría de Promoción Social, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. VILLARROEL ARTEAGA, María Isabel, Legajo N° 4393/1, Categoría 23 (Veintitrés).

ARTICULO 3°- DESIGNAR a partir del día de su notificación, a cargo de la Dirección del Área de Defensoría Municipal, dependiente de la Secretaría de Promoción Social a cargo de la Categoría 24 (Veinticuatro), más adicionales que correspondan por la función asignada, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. VILLARROEL ARTEAGA, María Isabel, Legajo N° 4393/1, Categoría 23 (Veintitrés).

ARTICULO 4°- AUTORIZAR a certificar documentación en general en carácter de Copia Fiel, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en las distintas áreas dependientes de la Dirección del Área de Defensoría Municipal, dependiente de la Secretaría de Promoción Social, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. VILLARROEL ARTEAGA, María Isabel, Legajo N° 4393/1, a los fines de agilizar la gestión administrativa que se lleva a cabo diariamente, buscando en ello optimizar recursos y mejorar los servicios que se prestan a la Comunidad.

ARTICULO 5°- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 6°- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 31 de marzo de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIONES

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1078/17

VISTO: El Expediente 1456/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 6510/2017 de fecha 13/03/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. VEGA, Rogelio, DNI. N° 32.047.871.

Que por Informe Técnico N° 530/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 6510/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. VEGA, Rogelio, DNI. N° 32.047.871, según Informe Técnico N° 530/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1456/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de marzo de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1079/17

VISTO: El Expediente 1496/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 6657/2017 de fecha 14/03/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 10.000,00 (Pesos diez mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. IRIARTE, Héctor Hugo, DNI. N° 26.581.286.

Que por Informe Técnico N° 550/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 6657/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 10.000,00 (Pesos diez mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. IRIARTE, Héctor Hugo, DNI. N° 26.581.286, según Informe Técnico N° 550/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1496/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de marzo de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1080/17

VISTO: El Expediente 1498/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 6672/2017 de fecha 14/03/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 8.000,00 (Pesos ocho mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. TORREIRO, Pablo Alejandro, DNI. N° 18.577.887.

Que por Informe Técnico N° 549/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 6672/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 8.000,00 (Pesos ocho mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. TORREIRO, Pablo Alejandro, DNI. N° 18.577.887, según Informe Técnico N° 549/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1498/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de marzo de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1081/17

VISTO: El Expediente 1497/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 6702/2017 de fecha 14/03/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 8.000,00 (Pesos ocho mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. ARAYA, Jorge Raúl, DNI. N° 25.091.134.

Que por Informe Técnico N° 551/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 6702/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 8.000,00 (Pesos ocho mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. ARAYA, Jorge Raúl, DNI. N° 25.091.134, según Informe Técnico N° 551/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1497/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de marzo de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1082/17

VISTO: El Expediente 1502/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 7003/2017 de fecha 16/03/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 11.500,00 (Pesos once mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. WAWRYSIEWICZ, Carlos Gregorio, DNI. N° 25.863.908.

Que por Informe Técnico N° 567/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 7003/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 11.500,00 (Pesos once mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. WAWRYSIEWICZ, Carlos Gregorio, DNI. N° 25.863.908, según Informe Técnico N° 567/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1502/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de marzo de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1083/17**VISTO:** El Expediente 1308/2017.

El Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda, Código de Administración Financiera, Ordenanza N° 2848/2010 y Decreto Municipal N° 117/2017

El Trámite N° 6011/2017 de fecha 01/03/2017, emitido desde la Dirección de Servicios Gastronómicos, dependiente de Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia el Complejo Parador Yawen, sito en cercanías del lago Yehuin, los días del 08/01/2017 al 12/01/2017, del 15/01/2017 al 19/01/2017, del 22/01/2017 al 26/01/2017, del 28/01/2017 al 02/02/2017, del 04/02/2017 al 09/02/2017, del 11/02/2017 al 16/02/2017 y del 18/02/2017 al 25/02/2017, saliendo a la hora 08:00 y regresando a nuestra Ciudad a la hora 20:00 aproximadamente, de las Agentes Municipales, Sra. CHAILE, Solana de los Ángeles, Legajo N° 5113/6, Categoría 10 (Diez), y la Sra. ROMERO, Norma, Legajo N° 3861/0, Categoría 19 (Diecinueve), ambas dependientes de la Dirección de Servicios Gastronómicos, Secretaría de Promoción Social, quienes se desempeñaron como personal de cocina en el Programa de Campamentos de Verano 2017.

Que a tal efecto, se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal N° 117/2017.

Que el suscrito, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE****ARTICULO 1°.- APROBAR** la Comisión de Servicios efectuada hacia el Complejo Parador Yawen, sito en cercanías del lago Yehuin, los días del 08/01/2017 al 12/01/2017, del 15/01/2017 al 19/01/2017, del 22/01/2017 al 26/01/2017, del 28/01/2017 al 02/02/2017, del 04/02/2017 al 09/02/2017, del 11/02/2017 al 16/02/2017 y del 18/02/2017 al 25/02/2017, saliendo a la hora 08:00 y regresando a nuestra Ciudad a la hora 20:00 aproximadamente, de las Agentes Municipales, Sra. CHAILE, Solana de los Ángeles, Legajo N° 5113/6, Categoría 10 (Diez), y la Sra. ROMERO, Norma, Legajo N° 3861/0, Categoría 19 (Diecinueve), ambas dependientes de la Dirección de Servicios Gastronómicos, Secretaría de Promoción Social, quienes se desempeñaron como personal de cocina en el Programa de Campamentos de Verano 2017, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 1308/2017.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Finanzas Públicas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 117/2017.**ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de marzo de 2017

MELELLA
CUBINO**RESOLUCION MUNICIPAL N° 1084/17****VISTO:** El Expediente 1501/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 6890/2017 de fecha 16/03/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. CEJAS, Edit Josefina, DNI. N° 27.005.113.

Que por Informe Técnico N° 560/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 6890/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE****ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. CEJAS, Edit Josefina, DNI. N° 27.005.113, según Informe Técnico N° 560/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1501/2017.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de marzo de 2017

MELELLA
CUBINO**RESOLUCION MUNICIPAL N° 1085/17****VISTO:** El Expediente 1499/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 6754/2017 de fecha 14/03/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. VILLALON, Sergio Leonardo, DNI. N° 30.510.732.

Que por Informe Técnico N° 554/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 6754/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE****ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. VILLALON, Sergio Leonardo, DNI. N° 30.510.732, según Informe Técnico N° 554/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1499/2017.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de marzo de 2017

MELELLA
CUBINO**RESOLUCION MUNICIPAL N° 1086/17****VISTO:** El Expediente 1042/2017.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2° y 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Carta Orgánica Municipal – Artículo 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen 679/2011 – Trámite N° 30968/2011, Ordenanza N° 2848/2010, Decreto Municipal N° 808/2016 Anexo I.

El Trámite N° 3952/2017 de fecha 10/02/2017, emitido desde la Subsecretaría de Participación Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 08/02/2017, celebrado entre la Sra. SOTO, Érica Noelia DNI. N° 33.991.805, y este Municipio, representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada se compromete a la prestación específica de los servicios en la Dirección de Tierras Fiscales, en la Coordinación Legal y Técnica, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, realizando las tareas que se detallan en el contrato en mención.

Que según Trámite N° 3952/2017, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen 679/2011 – Trámite N° 30968/2011.

Que mediante Trámite N° 5451/2017, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE****ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 08/02/2017, celebrado entre la Sra. SOTO, Érica Noelia DNI. N° 33.991.805, y este Municipio, representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, según documentación obrante en el Expediente 1042/2017.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Participación y Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 08/02/2017.**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de marzo de 2017

MELELLA
RUNIN**RESOLUCION MUNICIPAL N° 1087/17****VISTO:** El Expediente 1324/2017.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Carta Orgánica Municipal – Artículo 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Ordenanza N° 2848/2010.

El Dictamen N° 08/2017 – Trámite N° 5045/2017 de fecha 23/02/2017, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de la Producción y Ambiente.

El Informe Técnico N° 07/2017 – Trámite N° 4979/2017 de fecha 23/02/2017, emitido desde la Dirección Oficina de Empleo, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente.

El Trámite N° 5588/2017 de fecha 03/03/2017, emitido desde la Dirección Oficina de Empleo, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente, y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 03/03/2017, celebrado entre el Sr. CORREA, Cristian Leonardo DNI. N° 27.307.243, y este Municipio, representado por la Secretaría de la Producción y Ambiente, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado se compromete al dictado de clases de un (01) «Curso de Capacitación Teórico Práctico», denominado «Ayudante de Instalaciones Sanitarias» dirigido a toda la comunidad, que asisten a los talleres que se dictan en la Dirección de la Oficina de Empleo,

dependiente de la Secretaría de Producción y Ambiente.
Que mediante Trámite N° 6551/2017, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 03/03/2017, celebrado entre el Sr. CORREA, Cristian Leonardo DNI. N° 27.307.243, y este Municipio, representado por la Secretaría de la Producción y Ambiente, según documentación obrante en el Expediente 1324/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 03/03/2017.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de marzo de 2017

MELELLA
CASTIGLIONE

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1088/17

VISTO: El Expediente 1082/2017.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Carta Orgánica Municipal – Artículo 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Ordenanza N° 2848/2010.

El Dictamen N° 05/2017 – Trámite N° 4045/2017 de fecha 13/02/2017, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de la Producción y Ambiente.

El Informe Técnico N° 02/2017 – Trámite N° 3921/2017 de fecha 10/02/2017, emitido desde la Dirección Oficina de Empleo, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente.

El Trámite N° 4178/2017 de fecha 14/02/2017, emitido desde la Dirección Oficina de Empleo, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente, y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 14/02/2017, celebrado entre la Sra. GOMEZ, Sandra Griselda DNI. N° 22.606.623, y este Municipio, representado por la Secretaría de la Producción y Ambiente, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada se compromete al dictado de clases de dos (02) «Curso de Capacitación Teórico Practico», denominados «Pastelería, Postres y Tortas» y «Técnicas de Decoración de Tortas».

Que mediante Trámite N° 6594/2017, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 14/02/2017, celebrado entre la Sra. GOMEZ, Sandra Griselda DNI. N° 22.606.623, y este Municipio, representado por la Secretaría de la Producción y Ambiente, según documentación obrante en el Expediente 1082/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 14/02/2017.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de marzo de 2017

MELELLA
CASTIGLIONE

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1089/17

VISTO: El Expediente 1529/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2848/2010 y N° 2327/2006; Decretos Municipales N° 1455/2012 y 729/2013, Dictamen N° 33/2013.

El Trámite N° 7064/2017 de fecha 16/03/2017, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 12.000,00 (Pesos Doce Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, a favor del Sr. ROCHA, Julio Américo, DNI. N° 22.700.126.

Que por Informe Técnico - Administrativo N° 06/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que el mencionado, organizador del evento de jineteadas denominado «1° Fecha Campeonato Provincial Rumbo a Jesús María 2018», solicita dicha asistencia económica para poder afrontar el gasto que le conlleva la contratación del servicio médico para el evento. Que según Trámite N° 7064/2017, el presente subsidio reúne los requisitos y alcances del Dictamen N° 033/2013.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 12.000,00 (Pesos Doce Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, a favor del Sr. ROCHA, Julio Américo, DNI. N° 22.700.126, el cual solicita dicha asistencia económica para poder afrontar el gasto que le conlleva la contratación del servicio médico para el evento de jineteadas denominado «1° Fecha Campeonato Provincial Rumbo a Jesús María 2018», según Informe Técnico - Administrativo N° 06/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1529/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de marzo de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1090/17

VISTO: El Trámite N° 6325/2017 de fecha 10/03/2017, emitido desde la Subsecretaría de Participación Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar franquicias desde el día 31/05/2017 hasta el día 02/06/2017, a la Agente Municipal, Sra. SCHMITD, Silvia Graciela, Legajo N° 4886/1, Planta Permanente, dependiente de la Dirección de Salud Comunitaria, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Salud, en conformidad a lo establecido en el Decreto 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias), Capítulo VI (Franquicias), Art. 15° - c) (Asistencia a Congresos); dejando constancia que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, las constancias en original que acrediten fehacientemente la asistencia a las mismas.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- OTORGAR, franquicias desde el día 31/05/2017 hasta el día 02/06/2017, a la Agente Municipal, Sra. SCHMITD, Silvia Graciela, Legajo N° 4886/1, Planta Permanente, dependiente de la Dirección de Salud Comunitaria, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Salud, en conformidad a lo establecido en el Decreto 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias), Capítulo VI (Franquicias), Art. 15° - c) (Asistencia a Congresos); dejando constancia que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, las constancias en original que acrediten fehacientemente la asistencia a las mismas.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Notificar el presente, publicar y archivar.
Río Grande, 16 de marzo de 2017

MELELLA
ABREGÚ

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1091/17

VISTO: El Trámite N° 6317/2017 de fecha 10/03/2017, emitido desde la Subsecretaría de Participación Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar, Licencia Cultural Especial desde el día 08/03/2017 hasta el día 12/03/2017, al Agente Municipal, Sr. ARGAMONTE, Vidal, Legajo N° 3514/9, Planta Permanente, dependiente de la Coordinación de Talleres Culturales, Dirección de Cultura, Subsecretaría de Promoción Social, Secretaría de Promoción Social, en conformidad a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 2850/2010 (Licencia Cultural Especial); dejando constancia que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, las constancias de participación original que correspondan.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- OTORGAR, Licencia Cultural Especial desde el día 08/03/2017 hasta el día 12/03/2017, al Agente Municipal, Sr. ARGAMONTE, Vidal, Legajo N° 3514/9, Planta Permanente, dependiente de la Coordinación de Talleres Culturales, Dirección de Cultura, Subsecretaría de Promoción Social, Secretaría de Promoción Social, en conformidad a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 2850/2010 (Licencia Cultural Especial); dejando constancia que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, las constancias de participación original que correspondan.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Notificar el presente, publicar y archivar.
Río Grande, 16 de marzo de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1092/17

VISTO: El Expediente 1508/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 6857/2017 de fecha 16/03/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. PINTUS, Bibiana Gabina, DNI. N° 20.050.264.

Que por Informe Técnico N° 564/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 6857/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. PINTUS, Bibiana Gabina, DNI. N° 20.050.264, según Informe Técnico N° 564/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1508/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de marzo de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1093/17

VISTO: El Expediente 1513/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 6766/2017 de fecha 14/03/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. ZERPA, Delicia Aldana, DNI. N° 37.744.842.

Que por Informe Técnico N° 557/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 6766/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. ZERPA, Delicia Aldana, DNI. N° 37.744.842, según Informe Técnico N° 557/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1513/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de marzo de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1094/17

VISTO: El Expediente 1514/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 6765/2017 de fecha 14/03/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.200,00 (Pesos Cinco Mil Doscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. GREGORIO, Eva María, DNI. N° 32.057.749.

Que por Informe Técnico N° 558/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 6765/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.200,00 (Pesos Cinco Mil Doscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. GREGORIO, Eva María, DNI. N° 32.057.749, según Informe Técnico N° 558/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1514/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de marzo de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1095/17

VISTO: El Expediente 1511/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 6762/2017 de fecha 14/03/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.996,00 (Pesos Cuatro Mil Novecientos Noventa y Seis con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de los servicios de la vivienda, a favor del Sr. FLORES, Fernando Ricardo, DNI. N° 23.118.721.

Que por Informe Técnico N° 570/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 6762/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.996,00 (Pesos Cuatro Mil Novecientos Noventa y Seis con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de los servicios de la vivienda, a favor del Sr. FLORES, Fernando Ricardo, DNI. N° 23.118.721, según Informe Técnico N° 570/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1511/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de marzo de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1096/17

VISTO: El Expediente 1505/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 6753/2017 de fecha 14/03/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino mantenimiento y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. ALVAREZ RIQUELME, Camila Lorena, DNI. N° 39.999.606.

Que por Informe Técnico N° 555/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 6753/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino mantenimiento y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. ALVAREZ RIQUELME, Camila Lorena, DNI. N° 39.999.606, según Informe Técnico N° 555/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1505/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de marzo de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1097/17

VISTO: El Expediente 1507/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 6549/2017 de fecha 13/03/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.500,00 (Pesos seis mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivien-

da, a favor de la Sra. PASMIÑO BRAVO, Maribel del Carmen, DNI. N° 94.837.376. Que por Informe Técnico N° 540/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 6549/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 6.500,00 (Pesos seis mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. PASMIÑO BRAVO, Maribel del Carmen, DNI. N° 94.837.376, según Informe Técnico N° 540/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1507/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de marzo de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1098/17

VISTO: El Expediente 1506/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 6553/2017 de fecha 13/03/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos tres mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. NUÑEZ MANSILLA, Brenda Jackeline, DNI. N° 41.402.591.

Que por Informe Técnico N° 542/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 6553/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos tres mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. NUNEZ MANSILLA, Brenda Jackeline, DNI. N° 41.402.591, según Informe Técnico N° 542/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1506/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de marzo de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1099/17

VISTO: El Expediente 1518/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 6770/2017 de fecha 14/03/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. PALACIOS, Luciano Emmanuel, DNI. N° 35.631.372.

Que por Informe Técnico N° 556/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 6770/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. PALACIOS, Luciano Emmanuel, DNI. N° 35.631.372, según Informe Técnico N° 556/2017, conforme

las actuaciones obrantes en el Expediente 1518/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de marzo de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1100/17

VISTO: El Expediente 1516/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 6845/2017 de fecha 16/03/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 8.000,00 (Pesos ocho mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. RUIZ, Griselda Andrea, DNI. N° 26.778.023.

Que por Informe Técnico N° 565/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 6845/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 8.000,00 (Pesos ocho mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. RUIZ, Griselda Andrea, DNI. N° 26.778.023, según Informe Técnico N° 565/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1516/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de marzo de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1101/17

VISTO: El Expediente 1512/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 6756/2017 de fecha 14/03/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. ZABALA, Adriana Graciela, DNI. N° 12.762.587.

Que por Informe Técnico N° 553/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 6756/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. ZABALA, Adriana Graciela, DNI. N° 12.762.587, según Informe Técnico N° 553/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1512/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de marzo de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1102/17

VISTO: El Expediente 1517/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 6911/2017 de fecha 16/03/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. BRITO LOPEZ, Claudia Andrea, DNI. N° 32.768.926.

Que por Informe Técnico N° 572/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 6911/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. BRITO LOPEZ, Claudia Andrea, DNI. N° 32.768.926, según Informe Técnico N° 572/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1517/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de marzo de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1103/17

VISTO: El Expediente 1521/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 6832/2017 de fecha 16/03/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.500,00 (Pesos Seis Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. GONZALEZ, Jon Brian, DNI. N° 34.691.620.

Que por Informe Técnico N° 566/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 6832/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 6.500,00 (Pesos Seis Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. GONZALEZ, Jon Brian, DNI. N° 34.691.620, según Informe Técnico N° 566/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1521/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de marzo de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1104/17

VISTO: El Expediente 1519/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 6768/2017 de fecha 14/03/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. GOMEZ, Jessica Romina, DNI. N° 32.335.002.

Que por Informe Técnico N° 569/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 6768/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. GOMEZ, Jessica Romina, DNI. N° 32.335.002, según Informe Técnico N° 569/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1519/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de marzo de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1105/17

VISTO: El Expediente 1510/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 6558/2017 de fecha 13/03/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos tres mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. GALLARDO PANTOJA, Miguel Angel, DNI. N° 28.604.745.

Que por Informe Técnico N° 541/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 6558/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos tres mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. GALLARDO PANTOJA, Miguel Angel, DNI. N° 28.604.745, según Informe Técnico N° 541/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1510/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de marzo de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1106/17

VISTO: El Expediente 1531/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 6909/2017 de fecha 16/03/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de una pensión, a favor del Sr. CARRIZO, Lucas Nahuel DNI. N° 35.885.700.

Que por Informe Técnico N° 559/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 6909/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de una pensión, a favor del Sr. CARRIZO, Lucas Nahuel DNI. N° 35.885.700, según Informe Técnico N° 559/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1531/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de marzo de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1107/17

VISTO: El Expediente 1532/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 6919/2017 de fecha 16/03/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda y manutención, a favor de la Sra. MARIN, Bárbara Anabel, DNI. N° 32.768.047.

Que por Informe Técnico N° 568/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente

Subsidio.

Que según Trámite N° 6919/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda y mantenimiento, a favor de la Sra. MARIN, Bárbara Anabel, DNI. N° 32.768.047, según Informe Técnico N° 568/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1532/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de marzo de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1108/17

VISTO: El Expediente 1520/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 6650/2017 de fecha 14/03/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino mantenimiento y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. DE LA VEGA, María José, DNI. N° 34.193.109.

Que por Informe Técnico N° 547/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 6650/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino mantenimiento y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. DE LA VEGA, María José, DNI. N° 34.193.109, según Informe Técnico N° 547/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1520/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de marzo de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1109/17

VISTO: El Expediente 1527/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 6861/2017 de fecha 16/03/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. LIENDRO, Camilo Gonzalo DNI. N° 35.478.807.

Que por Informe Técnico N° 563/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 6861/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. LIENDRO, Camilo Gonzalo DNI. N° 35.478.807, según Informe Técnico N° 563/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1527/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presu-

pueraria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de marzo de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1110/17

VISTO: El Expediente 1528/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 6866/2017 de fecha 16/03/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. GODOY, Juan Carlos DNI. N° 33.725.086.

Que por Informe Técnico N° 562/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 6866/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. GODOY, Juan Carlos DNI. N° 33.725.086, según Informe Técnico N° 562/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1528/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de marzo de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1111/17

VISTO: El Expediente 1534/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 6757/2017 de fecha 14/03/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino mantenimiento y gastos de movilidad en la Provincia de Buenos Aires, a favor de la Sra. TOMAS, Cecilia Soledad, DNI. N° 28.185.507. Que por Informe Técnico N° 552/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 6757/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino mantenimiento y gastos de movilidad en la Provincia de Buenos Aires, a favor de la Sra. TOMAS, Cecilia Soledad, DNI. N° 28.185.507, según Informe Técnico N° 552/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1534/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de marzo de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1112/17

VISTO: El Expediente 1539/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 7046/2017 de fecha 16/03/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino mantenimiento y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. DA SILVA, Angela Janet, DNI. N° 34.393.842.

Que por Informe Técnico N° 573/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 7046/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. DA SILVA, Angela Janet, DNI. N° 34.393.842, según Informe Técnico N° 573/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1539/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de marzo de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1113/17

VISTO: El Expediente 1542/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 6745/2017 de fecha 14/03/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 7.300,00 (Pesos siete mil trescientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. SANCHEZ, Yesica Elizabeth, DNI. N° 32.109.129.

Que por Informe Técnico N° 545/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 6745/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 7.300,00 (Pesos siete mil trescientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. SANCHEZ, Yesica Elizabeth, DNI. N° 32.109.129, según Informe Técnico N° 545/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1542/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de marzo de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1114/17

VISTO: El Expediente 1543/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 6724/2017 de fecha 14/03/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 10.200,00 (Pesos diez mil doscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. PAEZ, Marcos Antonio, DNI. N° 27.042.792.

Que por Informe Técnico N° 544/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 6724/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 10.200,00 (Pesos diez mil doscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. PAEZ, Marcos Antonio, DNI. N° 27.042.792, según Informe Técnico N° 544/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1543/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de marzo de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1115/17

VISTO: El Expediente 1530/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 6908/2017 de fecha 16/03/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. TOLEDO, Flavia Patricia DNI. N° 37.836.267.

Que por Informe Técnico N° 561/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 6908/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. TOLEDO, Flavia Patricia DNI. N° 37.836.267, según Informe Técnico N° 561/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1530/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de marzo de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1116/17

VISTO: El Expediente 1540/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 6689/2017 de fecha 14/03/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 7.000,00 (Pesos siete mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de alojamiento en la Provincia de Buenos Aires, a favor de la Sra. PIÑEYRO, Miriam Liliana, DNI. N° 28.765.508.

Que por Informe Técnico N° 543/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 6689/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 7.000,00 (Pesos siete mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de alojamiento en la Provincia de Buenos Aires, a favor de la Sra. PIÑEYRO, Miriam Liliana, DNI. N° 28.765.508, según Informe Técnico N° 543/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1540/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de marzo de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1117/17

VISTO: El Expediente 1541/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 6737/2017 de fecha 14/03/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos dos mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. RAMIREZ, Mónica Elizabet, DNI. N° 27.581.831.

Que por Informe Técnico N° 546/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 6737/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos dos mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sr. RAMIREZ, Mónica Elizabet, DNI. N° 27.581.831, según Informe Técnico N° 546/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1541/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de marzo de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1118/17

VISTO: El Trámite N° 6243/2017 de fecha 09/03/2017, emitido desde la Subsecretaría de Participación Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar franquicias desde el día 26/03/2017 hasta el día 02/04/2017, al Agente Municipal, Sr. GUTIERREZ, Damián Eloy, Legajo N° 4342/7, Planta Permanente, dependiente de la Dirección Centro Médico Mamá Margarita, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Salud, en conformidad a lo establecido en el Decreto 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias), Capítulo VI (Franquicias), Art. 15° - c) (Asistencia a Congresos); dejando constancia que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, las constancias en original que acrediten fehacientemente la asistencia a las mismas.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- OTORGAR, franquicias desde el día 26/03/2017 hasta el día 02/04/2017, al Agente Municipal, Sr. GUTIERREZ, Damián Eloy, Legajo N° 4342/7, Planta Permanente, dependiente de la Dirección Centro Médico Mamá Margarita, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Salud, en conformidad a lo establecido en el Decreto 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias), Capítulo VI (Franquicias), Art. 15° - c) (Asistencia a Congresos); dejando constancia que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, las constancias en original que acrediten fehacientemente la asistencia a las mismas.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Notificar el presente, publicar y archivar.

Río Grande, 17 de marzo de 2017

MELELLA
ABREGÚ

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1119/17

VISTO: Expediente AMDJ N° 106/2017

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°, Decreto Reglamentario N° 292/72, Decretos Municipales N° 808/2016 y 117/2017, Ordenanza N° 1935/2004 y la Resolución AMDJ N° 87/2017.

El Trámite N° 235/2017 de fecha 08/03/2017, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta la Resolución AMDJ N° 87/2017 de fecha 07/03/2017, referente a la aprobación la Comisión de Servicios efectuada a la ciudad de Tolhuin, el día 02/01/2017 a la hora 08:00 y regresando el día 05/01/2017 a la hora 20:00, a favor del Agente Municipal, Sr. PERALTA, Hugo, Legajo N° 3462/2, quien se encuentra afectado como personal de mantenimiento para el acondicionamiento del predio, donde se estaban llevando los Campamentos de Verano.

Que a tal efecto, se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme al Decreto Municipal N° 117/2017.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR lo resuelto por la Resolución AMDJ N° 87/2017 de fecha 07/03/2017, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 106/2017.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de marzo de 2017

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1120/17

VISTO: Expediente AMDJ N° 098/2017.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Reglamentario 292/72; Ordenanza N° 1935/2004; Decreto Municipal N° 807/2004, 808/2016 Anexo I y 0558/2009, 117/2017; Resolución AMDJ N° 97/2017.

El Trámite N° 240/2017 de fecha 08/03/2017, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta la Resolución AMDJ N° 97/2017 de fecha 07/03/2017, referente a las Comisiones de Servicios efectuadas por los agentes Municipales, Sr. RAGGIO, Pablo, Legajo, N° 4901/8, Categoría 21 (Veintiuno), Sr. MARCHISIO, Gonzalo, Legajo N° 4419/9, categoría 22 (Veintidós); y el Sr. BARRIENTOS, Adrián, Legajo N° 5430/5, Categoría 23 (Veintitrés), como encargados de la Planta Campamental y Salidas de Verano, organizadas por la Dirección de Juventud, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, los días 05, 12 y 19 de enero del corriente año, saliendo a la hora 08:00 aproximadamente y regresando a la hora 20:00 aproximadamente, y el día 24 de enero saliendo a la hora 08:00 aproximadamente, regresando el día 26 de enero del año en curso a la hora 20:00 aproximadamente.

Que a tal efecto, se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal N° 117/2017.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR lo resuelto por Resolución AMDJ N° 97/2017 de fecha 07/03/2017, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 098/2017.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de marzo de 2017

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1121/17

VISTO: El Expediente 1245/2017.

El Trámite N° 5399/2017 de fecha 02/03/2017, emitido desde la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que en función a lo expuesto y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar la suma de \$ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de «CAJA CHICA», a la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, siendo responsable de la misma el Director de Obras Viales, Sr. MEDINA, Carlos, N° 5463/4.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- ASIGNAR la suma de \$ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de «CAJA CHICA», a la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, conforme surge de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- DESIGNAR al Director de Obras Viales, Sr. MEDINA, Carlos, N° 5463/4, como único responsable de la administración y rendición de dicho fondo.

ARTICULO 3°.- LA RENDICION de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 50% (cincuenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en el Decreto Municipal N° 758/08.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de marzo de 2017

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1122/17

VISTO: El Expediente 1189/2017.

El Trámite N° 4982/2017 de fecha 23/02/2017, emitido desde la Coordinación de Parques y Jardines, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que en función a lo expuesto y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar la suma de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de «CAJA CHICA», a la Dirección de Parques y Jardines, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, siendo responsables de la misma el Director de Parques y Jardines, Sr. HERRERA, Juan, Legajo N° 3293/0 y el Coordinador de Parques y Jardines, Sr. FUENTEALBA, Luis, Legajo N° 2607/8.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- ASIGNAR la suma de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de «CAJA CHICA», a la Dirección de Parques y Jardines, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, conforme surge de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- DESIGNAR al Director de Parques y Jardines, Sr. HERRERA, Juan, Legajo N° 3293/0 y el Coordinador de Parques y Jardines, Sr. FUENTEALBA, Luis, Legajo N° 2607/8, como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo.

ARTICULO 3°.- LA RENDICION de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 50% (cincuenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en el Decreto Municipal N° 758/08.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de marzo de 2017

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1123/17

VISTO: El Expediente 1509/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 6691/2017 de fecha 14/03/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. NONQUE CHIGUAY, Angela Viviana, DNI. N° 18.858.693. Que por Informe Técnico N° 548/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 6691/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. NONQUE CHIGUAY, Angela Viviana, DNI. N° 18.858.693, según Informe Técnico N° 548/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1509/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de marzo de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1124/17

VISTO: El Expediente 277/2017.

La Resolución Municipal N° 437/2017.

El Dictamen N° 25/2017 – Trámite N° 5601/2017 de fecha 03/03/2017, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

El Trámite N° 4600/2017 de fecha 20/02/2017, emitido desde la Coordinación de Parques y Jardines, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que al Expediente de referencia se adjunta Acta Recisión de fecha 31/01/2017, del Contrato de Locación de Servicios N° 138/2016 (SOySP-DPyJ) de fecha 30/12/2016, registrado bajo el N° 11935 en fecha 27/01/2017, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 437/2017 de fecha 27/01/2017, celebrado entre el Sr. VEGA OYARZUN, Julio Ernesto DNI. N° 26.649.532, y este Municipio, representado por la Secretaría de Promoción Social A/C de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se rescinde el Contrato a partir del 01/02/2017.

Que mediante Trámite N° 6635/2017, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia

Que es preciso realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos la misma, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos Acta Recisión de fecha 31/01/2017, del Contrato de Locación de Servicios N° 138/2016 (SOySP-DPyJ) de fecha 30/12/2016, registrado bajo el N° 11935 en fecha 27/01/2017, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 437/2017 de fecha 27/01/2017, celebrado entre el Sr. VEGA OYARZUN, Julio Ernesto DNI. N° 26.649.532, y este Municipio, representado por la Secretaría de Promoción Social A/C de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 277/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de marzo de 2017

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1125/17

VISTO: El Expediente 1191/2017.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Carta Orgánica Municipal – Artículo 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen N° 219/2008, Ordenanza N° 2848/2010.

El Trámite N° 5184/2017 de fecha 24/02/2017, emitido desde la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios N° 18/2016 de fecha 24/02/2017, celebrado entre el Sr. AGUILAR GONZALEZ, Patricio Javier DNI. N° 35.356.831, y este Municipio, representado por la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado deberá llevar a cabo tareas inherentes como Chofer en la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Que según Trámite N° 5228/2017, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 219/2008.

Que mediante Trámite N° 6593/2017, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios N° 18/2016 de fecha 24/02/2017, celebrado entre el Sr. AGUILAR GONZALEZ, Patricio Javier DNI. N° 35.356.831, y este Municipio, representado por la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 1191/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios N° 18/2016 de fecha 24/02/2017

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de marzo de 2017

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1126/17

VISTO: El Expediente 1319/2017.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Carta Orgánica Municipal – Artículo 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen 219/2008, Ordenanza N° 2848/2010.

El Trámite N° 5442/2017 de fecha 01/03/2017, emitido desde la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesionales N° 07/2017 de fecha 01/03/2017, celebrado entre el Sr. GENSON, Jonatán Emiliano DNI. N° 34.375.615, de profesión Arquitecto, y este Municipio, representado por la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado se compromete a desempeñar tareas de proyectos, cómputos y presupuestos e inspección de obras y todo otro trabajo inherente a su profesión, relacionados con la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Que según Trámite N° 5340/2017, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen 219/2008.

Que mediante Trámite N° 6842/2017, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales N° 07/2017 de fecha 01/03/2017, celebrado entre el Sr. GENSON, Jonatán Emiliano DNI. N° 34.375.615, de profesión Arquitecto, y este Municipio, representado por la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 1319/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales N° 07/2017 de fecha 01/03/2017.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de marzo de 2017

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1127/17

VISTO: El Expediente 177/2017.

La Resolución Municipal N° 259/2017.

El Dictamen N° 26/2017 – Trámite N° 5611/2017 de fecha 03/03/2017, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

El Trámite N° 4602/2017 de fecha 20/02/2017, emitido desde la Coordinación de Parques y Jardines, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que al Expediente de referencia se adjunta Acta Recisión de fecha 31/01/2017, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales N° 140/2016 (SOySP-DPyJ) de fecha 30/12/2016, registrado bajo el N° 11881 en fecha 18/01/2017, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 259/2017 de fecha 18/01/2017, celebrado entre el Sr. RIVADERO, Heraldito Julio DNI. N° 14.642.907, y este Municipio, representado por la Secretaría de Promoción Social A/C de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se rescinde el Contrato a partir del 01/02/2017.

Que mediante Trámite N° 6638/2017, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia

Que es preciso realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos la misma, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos Acta Recisión de fecha 31/01/2017, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales N° 140/2016 (SOySP-DPj) de fecha 30/12/2016, registrado bajo el N° 11881 en fecha 18/01/2017, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 259/2017 de fecha 18/01/2017, celebrado entre el Sr. RIVADERO, Heraldio Julio DNI. N° 14.642.907, y este Municipio, representado por la Secretaría de Promoción Social A/C de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 177/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 17 de marzo de 2017

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1128/17

VISTO: Expediente AMDJ N° 105/2017

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°, Decreto Reglamentario N° 292/72, Decretos Municipales N° 807/2004, 808/2016 y 117/2017, Ordenanza N° 1935/2004 y la Resolución AMDJ N° 86/2017.

El Trámite N° 236/2017 de fecha 08/03/2017, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta la Resolución AMDJ N° 86/2017 de fecha 07/03/2017, referente a la aprobación la Comisión de Servicios efectuada a la ciudad de Tolhuin, el día 02/01/2017 a la hora 08:00 y regresando el día 08/01/2017 a la hora 20:00, a favor de los Agentes Municipales, Sr. RUIZ DIAZ, Marcelo, Legajo N° 2197/1, el Sr. PENALOZA, Raúl, Legajo N° 4825/9 y Sr. ROMERO, Jorge, Legajo N° 5181/1, quien se encuentra afectado como personal de mantenimiento para el acondicionamiento del predio, donde se estaban llevando los Campamentos de Verano.

Que a tal efecto, se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme al Decreto Municipal N° 117/2017.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR lo resuelto por la Resolución AMDJ N° 86/2017 de fecha 07/03/2017, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 105/2017.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 17 de marzo de 2017

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1129/17

VISTO: El Expediente AMDJ N° 56/2017.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inc. 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72, Decreto Provincial N° 674/2011 y modificatorias; Ordenanza Municipal N° 1935/2004, Decretos Municipales N° 0807/2004 y 808/2016 - Anexo I, Dictamen N° 91/2014 - Trámite N° 35864/2014; La Resolución AMDJ. N° 30/2017.

El Trámite N° 1237/2016 de fecha 19/12/2016, emitido desde la Dirección Centro de Rendimiento, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud.

El Trámite N° 86/2017 de fecha 19/01/2017, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de Médicos de fecha 23/12/2016, celebrado entre este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, y el Sr. SANCHEZ HANCEVIC, Leonardo Miguel, DNI N° 26.893.157, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada tendrá por función prestar la atención y control de aptitud médica deportiva a todos los jóvenes menores (16) años que concurren al Centro de Rendimiento Deportivo, dependiente de la Agencia de Deportes y Juventud, como así también en los lugares o actividades que desde el Municipio designe para ello.

Que según Trámite N° 1237/2016, emitido desde la Dirección Centro de Rendimiento, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 91/2014 - Trámite N° 35864/2014.

Que mediante Trámite N° 6218/2017, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR lo resuelto por Resolución AMDJ. N° 30/2017 de fecha 18/01/2017, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 56/2017.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 17 de marzo de 2017

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1130/17

VISTO: El Expediente AMDJ N° 91/2017.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inc. 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72, Decreto Provincial N° 674/2011 y modificatorias; Ordenanza Municipal N° 1935/2004, Decretos Municipales N° 0807/2004 y 808/2016 - Anexo I, Dicta-

men N° 91/2014 - Trámite N° 35864/2014; La Resolución AMDJ. N° 95/2017.

El Trámite N° 143/2017, emitido desde la Coordinación Departamento Médico, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud.

El Trámite N° 239/2017 de fecha 08/03/2017, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de Enfermeros de fecha 23/12/2016, celebrado entre este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, y la Sra. SOTO OJEDA, Gisela Vanina, DNI N° 32.768.957, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada tendrá por función brindar atención y control de aptitud física a todos los deportistas y usuarios que concurren al Natatorio Municipal y a otras instalaciones dependientes de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, como así también en los lugares o actividades que desde el Municipio designe para ello, de igual manera, deberá colaborar con los proyectos de salud deportiva y evaluaciones en diferentes lugares de nuestra ciudad.

Que según Trámite N° 143/2017, emitido desde la Coordinación Departamento Médico, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 91/2014 - Trámite N° 35864/2014.

Que mediante Trámite N° 6240/2017, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR lo resuelto por Resolución AMDJ. N° 95/2017 de fecha 07/03/2017, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 91/2017.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 17 de marzo de 2017

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1131/17

VISTO: El Expediente 1562/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 6964/2017 de fecha 16/03/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gasto que conllevan insumos médicos, a favor de la Sra. GRIBALDO, María José, DNI. N° 39.250.593.

Que por Informe Técnico N° 584/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 6964/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gasto que conllevan insumos médicos, a favor de la Sra. GRIBALDO, María José, DNI. N° 39.250.593, según Informe Técnico N° 584/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1562/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 20 de marzo de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1132/17

VISTO: El Expediente 1564/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 7277/2017 de fecha 20/03/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.500,00 (Pesos Cinco Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. ALVAREZ, Myrian Celeste, DNI. N° 27.764.834.

Que por Informe Técnico N° 620/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 7277/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.500,00 (Pesos Cinco Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. ALVAREZ, Myriam Celeste, DNI. N° 27.764.834, según Informe Técnico N° 620/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1564/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de marzo de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1133/17

VISTO: El Expediente 1565/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 7276/2017 de fecha 20/03/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 12.850,00 (Pesos Doce Mil Ochocientos Cincuenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de la pensión y alquiler de una vivienda, a favor de la Sra. CORVALAN, Maira Alejandra, DNI. N° 37.613.458.

Que por Informe Técnico N° 619/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 7276/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 12.850,00 (Pesos Doce Mil Ochocientos Cincuenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de la pensión y alquiler de una vivienda, a favor de la Sra. CORVALAN, Maira Alejandra, DNI. N° 37.613.458, según Informe Técnico N° 619/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1565/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de marzo de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1134/17

VISTO: El Trámite N° 6771/2017 de fecha 14/03/2017, emitido desde el Secretaría Privada de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 15/03/2017 la hora 08:00, con regreso el mismo día a la hora 22:00 aproximadamente, del Director de Relaciones con Instituciones Intermedias, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión Sr. LOPEZ SILVA, Pablo Gustavo Daniel, Legajo N° 5649/9, con motivo de participar en reuniones con autoridad del profesorado del Instituto Ameghino.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 15/03/2017 la hora 08:00, con regreso el mismo día a la hora 22:00 aproximadamente, del Director de Relaciones con Instituciones Intermedias, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión Sr. LOPEZ SILVA, Pablo Gustavo Daniel, Legajo N° 5649/9, con motivo de participar en reuniones con autoridad del profesorado del Instituto Ameghino.

ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de marzo de 2017

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1135/17

VISTO: El Trámite N° 6750/2017 de fecha 14/03/2017, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, a partir de su notificación, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. PONTI, Miriam Elizabeth, Legajo N° 4625/6, Categoría 19 (Diecinueve), desde la Direc-

ción de Educación, Secretaría de Promoción Social a la Dirección de Planificación Estratégica, dependiente de la Dirección General de Planificación Estratégica y Control de Gestión, Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, cumpliendo funciones como tareas generales.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- TRANSFERIR, a partir de su notificación, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. PONTI, Miriam Elizabeth, Legajo N° 4625/6, Categoría 19 (Diecinueve), desde la Dirección de Educación, Secretaría de Promoción Social a la Dirección de Planificación Estratégica, dependiente de la Dirección General de Planificación Estratégica y Control de Gestión, Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, cumpliendo funciones como tareas generales.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de marzo de 2017

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1136/17

VISTO: El Trámite N° 6479/2017 de fecha 13/03/2017, emitido desde el Secretaría Privada de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 13/03/2017 la hora 09:30, con regreso el mismo día a la hora 18:00 aproximadamente, del Subsecretario de Participación Ciudadana, Dr. Federico GREVE, con motivo de asistir a reuniones en el Poder Judicial.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 13/03/2017 la hora 09:30, con regreso el mismo día a la hora 18:00 aproximadamente, del Subsecretario de Participación Ciudadana, Dr. Federico GREVE, con motivo de asistir a reuniones en el Poder Judicial.

ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de marzo de 2017

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1137/17

VISTO: Expediente AMDJ N° 002/2017.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Ordenanza N° 1935/2004; Decreto Municipal N° 807/2004, 831/2014 y 808/2016 Anexo I; Resolución AMDJ N° 045/2017. El Trámite N° 015/2017 de fecha 02/01/2017, emitido desde la Coordinación de Deporte Comunitario, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

El Trámite N° 6752/2017 de fecha 14/03/2017, emitido desde la Dirección General de Auditoría Interna, dependiente del Municipio de Río Grande; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta la Resolución AMDJ N° 045/2017 de fecha 20/01/2017, referente al pago del Tique Factura «B» N° 0001-00003501, a favor de la firma «KRUSOL S.R.L. - DONATELLO JUGUETERIA», por un monto total de \$ 15.500,00 (Pesos Quince Mil Quinientos con 00/100), correspondiente a la adquisición de juguetes pro la llegada de los «REYES MAGOS» durante el mes de enero de 2017.

Que mediante Trámite N° 6752/2017, emitido desde Auditoría Interna, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR lo resuelto por Resolución AMDJ. N° 045/2017 de fecha 20/01/2017, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 002/2017.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de marzo de 2017

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1138/17

VISTO: Expediente AMDJ N° 103/2017

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°, Decreto Reglamentario N° 292/72, Decretos Municipales N° 807/2004, 808/2016 Anexo I y 117/2017, Ordenanza N° 1935/2004 y la Resolución AMDJ N° 088/2017.

El Trámite N° 234/2017 de fecha 08/03/2017, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta la Resolución AMDJ N° 088/2017 de fecha 07/03/2017, referente a la aprobación la Comisión de Servicios efectuada a la ciudad de Tolhuin,

los días 08, 09, 10, 11, 12, 15, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 25, 26, 28, 29, 30 y 31 de enero del corriente año, saliendo a la hora 08:00 y regresando a la hora 22:00, a favor de los Agentes Municipales, Sr. ROMERO ROLANDO, Julio, Legajo N° 3977/2 categoría 19 (Diecinueve), quien se encuentra afectado como personal de cocina de la planta campamental y el Sr. FERREYRA, Héctor, Legajo N° 2694/8, categoría 19 (Diecinueve), quienes se encuentran afectados como personal de maestranza para el acondicionamiento del predio, donde se estaban llevando los Campamentos de Verano.

Que a tal efecto, se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme al Decreto Municipal N° 117/2017.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR lo resuelto por la Resolución AMDJ N° 088/2017 de fecha 07/03/2017, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 103/2017.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de marzo de 2017

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1139/17

VISTO: Expediente AMDJ N° 141/2017

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°, Decreto Reglamentario N° 292/72, Decretos Municipales N° 807/2004, N° 117/2017 y N° 276/2017 – Anexo I, Ordenanza N° 1935/2004 y la Resolución AMDJ N° 124/2017.

El Trámite N° 297/2017 de fecha 16/03/2017, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta la Resolución AMDJ N° 124/2017 de fecha 16/03/2017, referente a la aprobación la Comisión de Servicios efectuada el parador Yawen, los días 02, 09, 16, 22 y 24 de febrero a la hora 08:00 y regresando a la hora 20:00, a favor del Agente Municipal, Sr. MARCHISIO, Gonzalo, Legajo N° 4419/9, categoría 22 (veintidós), quien se encuentra afectado como encargado de la Planta Campamental y Salidas de Verano organizadas por la Dirección de Juventud, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Que a tal efecto, se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme al Decreto Municipal N° 117/2017.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR lo resuelto por la Resolución AMDJ N° 124/2017 de fecha 16/03/2017, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 141/2017.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de marzo de 2017

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1140/17

VISTO: El Expediente 1601/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 7305/2017 de fecha 20/03/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. FERNANDEZ, Silvia Alejandra, DNI. N° 17.893.521.

Que por Informe Técnico N° 620/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 7305/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. FERNANDEZ, Silvia Alejandra, DNI. N° 17.893.521, según Informe Técnico N° 620/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1601/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de marzo de 2017

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1141/17

VISTO: El Expediente AMDJ 123/2017.

Ley N° 06/71 de Contabilidad Territorial, Artículo 57°; Decreto Reglamentario N° 292/72; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 1935/2004 y 2848/2010; Decreto Territorial N° 2640/1986; Resolución TCP N° 170/1997; Decretos Municipales N° 386/1996, 807/2004, 758/2008; 532/2014 y 808/2016.

El Trámite N° 136/2017 de fecha 30/01/2017, emitida desde la Dirección de Juventud, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud.

El Trámite N° 242/2017 de fecha 09/03/2017, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que en función a lo expuesto y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar la suma de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de «CAJA CHICA», a la Dirección de Juventud, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, siendo responsables de la misma el Director de la Dirección de Juventud, Sr. VELAZQUEZ, Federico, Legajo N° 5287/6, el Coordinador de Juventud Sr. BARRIENTOS, Adrián, Legajo N° 5430/5 y el Coordinador del Skate Park Sr. VALLARO, Mariano, Legajo N° 5040/7.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- ASIGNAR la suma de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de «CAJA CHICA», a la Dirección de Juventud, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, conforme surge de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- DESIGNAR al Director de la Dirección de Juventud Sr. VELAZQUEZ, Federico, Legajo N° 5287/6, el Coordinador de Juventud Sr. BARRIENTOS, Adrián, Legajo N° 5430/5 y el Coordinador del Skate Park, Sr. VALLARO, Mariano, Legajo N° 5040/7, como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo.

ARTICULO 3°.- LA RENDICION de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 50% (cincuenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en el Decreto Municipal N° 758/08.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de marzo de 2017

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1142/17

VISTO: El Expediente 1500/2017.

El Trámite N° 6913/2017 de fecha 15/03/2017, emitido desde la Subsecretaría de Participación Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Convenio de Colaboración y Asistencia de fecha 13/03/2017, celebrado entre el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Tierra del Fuego, representado por el Sr. Presidente del Tribunal, Dr. SAGASTUME Carlos Gonzalo, y el Municipio de Río Grande, representado por el Sr. Intendente Municipal, Prof. Gustavo Adrián MELELLA.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de ratificar en todos sus términos el mencionado Convenio.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- RATIFICAR en todos sus términos, el Convenio de Colaboración y Asistencia de fecha 13/03/2017, celebrado entre el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Tierra del Fuego, representado por el Sr. Presidente del Tribunal, Dr. SAGASTUME Carlos Gonzalo, y el Municipio de Río Grande, representado por el Sr. Intendente Municipal, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 1500/2017.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de marzo de 2017

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1143/17

VISTO: El Expediente 1254/2017.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Carta Orgánica Municipal – Artículo 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Ordenanza N° 2848/2010;

El Dictamen N° 09/2017 – Trámite N° 5048/2017 de fecha 23/02/2017, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de la Producción y Ambiente.

El Informe Técnico N° 08/2017 – Trámite N° 5009/2017 de fecha 24/02/2017, emitido desde la Dirección Oficina de Empleo, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente.

El Trámite N° 5194/2017 de fecha 01/03/2017, emitido desde la Dirección Oficina de Empleo, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente, y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 01/03/2017, celebrado entre la Sra. RAUSCH, María Belén DNI. N° 33.988.901, y este Municipio, representado por la Secretaría de la Producción y Ambiente, «ad referendum» del Sr. Intendente Municipal. Que la mencionada se compromete al dictado de un (01) Curso de Capacitación Teórico Práctico denominado «Moldería Textil Infantil» dirigido a toda la comunidad, que asisten a los talleres que se dictan en la Dirección de la Oficina de Empleo Municipal, dependiente de la Secretaría de Producción y Ambiente.

Que mediante Trámite N° 6960/2017, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 01/03/2017, celebrado entre la Sra. RAUSCH, María Belén DNI. N° 33.988.901, y este Municipio, representado por la Secretaría de la Producción y Ambiente, según documentación obrante en el Expediente 1254/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 01/03/2017.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de marzo de 2017

MELELLA
CASTIGLIONE

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1144/17

VISTO: El Expediente 1326/2017.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Dictamen N° 219/2008, Carta Orgánica Municipal – Artículo 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Ordenanza N° 2848/2010;

El Informe Técnico N° 03/2017 – Trámite N° 4234/2017 de fecha 15/02/2017, emitido desde la Dirección Oficina de Empleo, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente. El Trámite N° 4245/2017 de fecha 15/02/2017, emitido desde la Dirección Oficina de Empleo, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente, y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 15/02/2017, celebrado entre el Sr. LUNA, Gustavo Fabián DNI. N° 24.921.937, y este Municipio, representado por la Secretaría de la Producción y Ambiente, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado se compromete al dictado de clases de un curso de capacitación que consistirá en una «Capacitación Teórica Práctica de Electricidad Domiciliarias», para promover la preparación de trabajadores como Electricistas Matriculados.

Que según Trámite N° 4364/2017, la Dirección Oficina de Empleo, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 219/2008

Que mediante Trámite N° 6840/2017, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 15/02/2017, celebrado entre el Sr. LUNA, Gustavo Fabián DNI. N° 24.921.937, y este Municipio, representado por la Secretaría de la Producción y Ambiente, según documentación obrante en el Expediente 1326/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 15/02/2017.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de marzo de 2017

MELELLA
CASTIGLIONE

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1145/17

VISTO: El Expediente 1629/2017.

El Trámite N° 7560/2017 de fecha 21/03/2017, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Acta Acuerdo de fecha 20/03/2017, celebrado entre la Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.) Seccional Río Grande, representada por su Secretario General, Sr. CORDOBA Marcelo, y el Municipio de Río Grande, representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana y el Secretario de Finanzas Públicas, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos la mencionada Acta.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta Acuerdo de fecha 20/03/2017, celebrado entre la Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.) Seccional Río Grande, representada por su Secretario General, Sr. CORDOBA Marcelo, y el Municipio de Río Grande, representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana y el Secretario de Finanzas Públicas, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 1629/2017.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de marzo de 2017

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1146/17

VISTO: Expediente AMDJ N° 156/2017.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2° a), Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias, Decretos Municipales N° 807/2004, 831/2014 y 276/2017 Anexo I, Ordenanzas N° 1935/2004 y N° 2848/2010.

El Trámite N° 309/2017 de fecha 17/03/2017, emitido desde la Dirección de Deportes, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

El Trámite N° 330/2017 de fecha 21/03/2017, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Río Gallegos, el día 24/03/2017 a la hora 10:15, regresando a nuestra Ciudad el día 27/03/2017 a la hora 17:10, de la agente municipal, Sra. SOSA Laura, Legajo N° 3920/9, Categoría 21 (veintiuno), dependiente de la Dirección de Deportes de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, con motivo de participar de la III Gira de Capacitación Gimnástica Argentina 2017.

Que a tal efecto, se deberá extender la respectiva orden de pasaje vía terrestre tramos: RÍO GRANDE / RÍO GALLEGOS / RÍO GALLEGOS / RÍO GRANDE.

Que el suscrito, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Río Gallegos, el día 24/03/2017 a la hora 10:15, regresando a nuestra Ciudad el día 27/03/2017 a la hora 17:10, de la agente municipal, Sra. SOSA Laura, Legajo N° 3920/9, Categoría 21 (veintiuno), dependiente de la Dirección de Deportes de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, con motivo de participar de la III Gira de Capacitación Gimnástica Argentina 2017, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 156/2017.

ARTICULO 2°.- POR Agencia Municipal de Deportes y Juventud, proceder a la extensión de la respectiva orden de pasaje vía terrestre tramos: RÍO GRANDE / RÍO GALLEGOS / RÍO GALLEGOS / RÍO GRANDE, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de marzo de 2017

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1147/17

VISTO: El Expediente 361/2017.

La Resolución Municipal N° 0635/2017.

El Trámite N° 7509/2017 de fecha 21/03/2017, emitido desde la Coordinación de Ecología y Medio Ambiente, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la Licitación Pública N° 06/2017, para la contratación del servicio de Diseño, Construcción, Operación y Mantenimiento de Módulos de Disposición Final de RSU y Obras Complementarias, solicitada por la Dirección de Ecología y Medio Ambiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente.

Que la firma Agrotécnica Fuegoquina S.A.C.I.F., adquirente del pliego correspondiente, presentó el día 01/03/2017, una nota mediante la cual solicita extender por treinta días el plazo previsto para la recepción de las ofertas y para la apertura de los sobres, ambos previstos para el día 31/03/2017.

Que mediante la Nota N° 0124/2017, letra M.R.G.S.Py.A.D.E. y M.A., la Secretaría de la Producción y Ambiente autoriza postergar la fecha de recepción de sobres, para el día 17/04/2017.

Que el Artículo 32 del Pliego de Bases y Condiciones establece que: «El Municipio se reserva el derecho de postergar, según resulte necesario, la fecha de apertura de sobres. De ocurrir tal contingencia, el Municipio la pondrá en conocimiento de los adquirentes de pliegos, por el mismo medio utilizado para efectuar el llamado a licitación.».

Que a través de la Nota N° 112/2017, Letra: M.R.G.A.L., la Asesoría Letrada del Municipio, emitió opinión acerca de la viabilidad jurídica de prorrogar la fecha de apertura de la licitación en cuestión.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- PRORROGAR la fecha de Apertura del Sobre N° 1, de la Licitación Pública N° 06/2017, correspondiente a la contratación del servicio de Diseño, Construcción, Operación y Mantenimiento de Módulos de Disposición Final de RSU y Obras Complementarias, establecida oportunamente mediante Resolución Municipal N° 0635/2017, para el día 31/03/2017 a las 12:30 horas, modificándola para el día 17/04/2017 a las 12:30 horas, en la Secretaría de la Producción y Ambiente, sita en la calle Elcano N° 203 de nuestra ciudad, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 361/2017.

ARTICULO 2°.- PRORROGAR la fecha de recepción de las ofertas de la Licitación Pública N° 06/2017, correspondiente a la contratación del servicio de Diseño, Construcción, Operación y Mantenimiento de Módulos de Disposición Final de RSU y Obras Complementarias, establecida oportunamente para el día 31/03/2017 a las 12:00 horas, modificándola para el día 17/04/2017 a las 12:00 horas, en la Secretaría de la Producción y Ambiente, sita en la calle Elcano N° 203 de nuestra ciudad, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 361/2017.

ARTICULO 3°.- APROBAR la Circular Modificatoria N° 01/2017 del Pliego de Bases y Condiciones, correspondiente a la Licitación Pública N° 06/2017, para la contratación del servicio de Diseño, Construcción, Operación y Mantenimiento de Módulos de Disposición Final de RSU y Obras Complementarias, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 361/2017.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de marzo de 2017

MELELLA
CASTIGLIONE

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1148/17**VISTO:** El Expediente 1617/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 7285/2017 de fecha 20/03/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 8.000,00 (Pesos ocho mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. BAIGORRIA, Brian Ezequiel, DNI. N° 37.241.686.

Que por Informe Técnico N° 622/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 7285/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE****ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 8.000,00 (Pesos ocho mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. BAIGORRIA, Brian Ezequiel, DNI. N° 37.241.686, según Informe Técnico N° 622/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1617/2017.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de marzo de 2017

MELELLA
CUBINO**RESOLUCION MUNICIPAL N° 1149/17****VISTO:** El Expediente 1618/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 7158/2017 de fecha 17/03/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. VILLAREAL, Miguel Ángel, DNI. N° 22.110.452.

Que por Informe Técnico N° 615/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 7158/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE****ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. VILLAREAL, Miguel Ángel, DNI. N° 22.110.452, según Informe Técnico N° 615/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1618/2017.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de marzo de 2017

MELELLA
CUBINO**RESOLUCION MUNICIPAL N° 1150/17****VISTO:** El Expediente 1579/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 7000/2017 de fecha 16/03/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. PARDO, Braian Christopher, DNI. N° 37.836.383.

Que por Informe Técnico N° 585/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 7000/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE****ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. PARDO, Braian Christopher, DNI. N° 37.836.383, según Informe Técnico N° 585/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1579/2017.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de marzo de 2017

MELELLA
CUBINO**RESOLUCION MUNICIPAL N° 1151/17****VISTO:** El Expediente 1608/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 7152/2017 de fecha 17/03/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 7.000,00 (Pesos siete mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. PALMA SANTANA, Blanca Irene, DNI. N° 92.766.875.

Que por Informe Técnico N° 616/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 7152/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE****ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 7.000,00 (Pesos siete mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. PALMA SANTANA, Blanca Irene, DNI. N° 92.766.875, según Informe Técnico N° 616/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1608/2017.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de marzo de 2017

MELELLA
CUBINO**RESOLUCION MUNICIPAL N° 1152/17****VISTO:** El Expediente 1582/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 7134/2017 de fecha 17/03/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. JARA, Norma Violeta, DNI. N° 22.068.630.

Que por Informe Técnico N° 608/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 7134/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE****ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. JARA, Norma Violeta, DNI. N° 22.068.630, según Informe Técnico N° 608/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1582/2017.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de marzo de 2017

MELELLA
CUBINO**RESOLUCION MUNICIPAL N° 1153/17****VISTO:** El Expediente 1595/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 7099/2017 de fecha 16/03/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.500,00 (Pesos seis mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ZAMPALLONI, Analia Soledad, DNI. N° 34.487.700.

Que por Informe Técnico N° 604/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 7099/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 6.500,00 (Pesos seis mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ZAMPALLONI, Analia Soledad, DNI. N° 34.487.700, según Informe Técnico N° 604/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1595/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de marzo de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1154/17

VISTO: El Expediente 1576/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 7045/2017 de fecha 16/03/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. MOLFESSE, Silvia Elida, DNI. N° 29.810.299.

Que por Informe Técnico N° 574/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 7045/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. MOLFESSE, Silvia Elida, DNI. N° 29.810.299, según Informe Técnico N° 574/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1576/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de marzo de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1155/17

VISTO: El Expediente 1574/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 6914/2017 de fecha 16/03/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda y manutención, a favor de la Sra. MONJES, Silvia Soledad, DNI. N° 28.524.503.

Que por Informe Técnico N° 571/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 6914/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda y manutención, a favor de la Sra. MONJES, Silvia Soledad, DNI. N° 28.524.503, según Informe Técnico N° 571/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1574/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de marzo de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1156/17

VISTO: El Expediente 1567/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 6967/2017 de fecha 16/03/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.405,00 (Pesos cuatro mil cuatrocientos cinco con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un pasaje vía terrestre, tramo Río Grande - Córdoba, a favor del Sr. PEREZ, Alexis Amed, DNI. N° 35.472.014.

Que por Informe Técnico N° 583/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 6967/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.405,00 (Pesos cuatro mil cuatrocientos cinco con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un pasaje vía terrestre, tramo Río Grande - Córdoba, a favor del Sr. PEREZ, Alexis Amed, DNI. N° 35.472.014, según Informe Técnico N° 583/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1567/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de marzo de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1157/17

VISTO: El Expediente 1575/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 7130/2017 de fecha 17/03/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor del Sr. VARGAS, Modesto Fabián, DNI. N° 23.842.469.

Que por Informe Técnico N° 607/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 7130/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor del Sr. VARGAS, Modesto Fabián, DNI. N° 23.842.469, según Informe Técnico N° 607/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1575/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de marzo de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1158/17

VISTO: El Expediente 1568/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 7038/2017 de fecha 17/03/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor del Sr. OJEDA COLIN, Jorge Omar, DNI. N° 23.994.761. Que por Informe Técnico N° 576/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 7038/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor del Sr. OJEDA COLIN, Jorge Omar, DNI. N° 23.994.761, según Informe Técnico N° 576/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1568/2017

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de marzo de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1159/17

VISTO: El Expediente 1573/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 6983/2017 de fecha 16/03/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 7.000,00 (Pesos siete mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. MARQUEZ, Carlos Alberto, DNI. N° 16.189.082.

Que por Informe Técnico N° 589/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 6983/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 7.000,00 (Pesos siete mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. MARQUEZ, Carlos Alberto, DNI. N° 16.189.082, según Informe Técnico N° 589/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1573/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de marzo de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1160/17

VISTO: El Expediente 1619/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 7093/2017 de fecha 16/03/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. SALAZAR OLORTEGUI, María, DNI. N° 95.302.367. Que por Informe Técnico N° 605/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 7093/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. SALAZAR OLORTEGUI, María, DNI. N° 95.302.367, según Informe Técnico N° 605/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1619/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de marzo de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1161/17

VISTO: El Expediente 1588/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 6958/2017 de fecha 16/03/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. BARROSO, María Daniela, DNI. N° 31.949.752.

Que por Informe Técnico N° 581/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 6958/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. BARROSO, María Daniela, DNI. N° 31.949.752, según Informe Técnico N° 581/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1588/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de marzo de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1162/17

VISTO: El Expediente 1584/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 7168/2017 de fecha 17/03/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.175,00 (Pesos cuatro mil ciento setenta y cinco con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un pasaje vía terrestre, tramo Río Grande – Buenos Aires, a favor del Sr. DIAZ, Luis Alberto, DNI. N° 36.236.784.

Que por Informe Técnico N° 613/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 7168/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.175,00 (Pesos cuatro mil ciento setenta y cinco con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un pasaje vía terrestre, tramo Río Grande – Buenos Aires, a favor del Sr. DIAZ, Luis Alberto, DNI. N° 36.236.784, según Informe Técnico N° 613/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1584/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de marzo de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1163/17

VISTO: El Expediente 1592/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 7106/2017 de fecha 16/03/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios

de la vivienda, a favor de la Sra. AGUILAR ANDRADE, Ida del Carmen, DNI. N° 18.773.619.

Que por Informe Técnico N° 601/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 7106/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. AGUILAR ANDRADE, Ida del Carmen, DNI. N° 18.773.619, según Informe Técnico N° 601/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1592/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de marzo de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1164/17

VISTO: El Expediente 1580/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 7100/2017 de fecha 16/03/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. PELOZO, Carolina Ayelen, DNI. N° 37.392.058.

Que por Informe Técnico N° 603/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 7100/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. PELOZO, Carolina Ayelen, DNI. N° 37.392.058, según Informe Técnico N° 603/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1580/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de marzo de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1165/17

VISTO: El Expediente 1589/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 6878/2017 de fecha 16/03/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. BENITEZ DUARTE, Jorge Rubén, DNI. N° 31.884.880.

Que por Informe Técnico N° 580/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 6878/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. BENITEZ

DUARTE, Jorge Rubén, DNI. N° 31.884.880, según Informe Técnico N° 580/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1589/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de marzo de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1166/17

VISTO: El Expediente 1581/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012. El Trámite N° 7142/2017 de fecha 17/03/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. BOGARIN, Diego Martin, DNI. N° 32.768.792.

Que por Informe Técnico N° 618/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 7142/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. BOGARIN, Diego Martin, DNI. N° 32.768.792, según Informe Técnico N° 618/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1581/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de marzo de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1167/17

VISTO: El Expediente 1587/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 7145/2017 de fecha 17/03/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda y manutención, a favor de la Sra. CALDERON ARROYO, Grimanesa Raquel, DNI. N° 94.121.016.

Que por Informe Técnico N° 617/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 7145/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda y manutención, a favor de la Sra. CALDERON ARROYO, Grimanesa Raquel, DNI. N° 94.121.016, según Informe Técnico N° 617/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1587/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de marzo de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1168/17

VISTO: El Expediente 1577/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 6990/2017 de fecha 16/03/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de

la Sra. APARICIO, Agustina Soledad, DNI. N° 41.989.136.
Que por Informe Técnico N° 587/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 6990/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. APARICIO, Agustina Soledad, DNI. N° 41.989.136, según Informe Técnico N° 587/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1577/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de marzo de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1169/17

VISTO: El Expediente 1591/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 7104/2017 de fecha 16/03/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.346,00 (Pesos cinco mil trescientos cuarenta y seis con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales de construcción, a favor de la Sra. MATTO, Sonia Elizabeth, DNI. N° 27.599.868. Que por Informe Técnico N° 602/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 7104/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.346,00 (Pesos cinco mil trescientos cuarenta y seis con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales de construcción, a favor de la Sra. MATTO, Sonia Elizabeth, DNI. N° 27.599.868, según Informe Técnico N° 602/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1591/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de marzo de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1170/17

VISTO: El Expediente 1586/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 7166/2017 de fecha 17/03/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales de construcción, a favor del Sr. QUIDEL SANCHEZ, José Daniel, DNI. N° 40.000.371.

Que por Informe Técnico N° 614/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 7166/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales de construcción, a favor del Sr. QUIDEL SANCHEZ, José Daniel, DNI. N° 40.000.371, según Informe Técnico N° 614/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1586/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de marzo de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1171/17

VISTO: El Expediente 1578/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 6996/2017 de fecha 16/03/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. VELARDEZ, María Celeste, DNI. N° 37.423.520.

Que por Informe Técnico N° 586/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 6996/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. VELARDEZ, María Celeste, DNI. N° 37.423.520, según Informe Técnico N° 586/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1578/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de marzo de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1172/17

VISTO: El Expediente 1604/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 7296/2017 de fecha 20/03/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y movilidad en la Provincia de Buenos Aires, a favor de la Sra. FLORES VALERIA, Ruth Elizabeth, DNI. N° 92.999.927. Que por Informe Técnico N° 623/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 7296/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y movilidad en la Provincia de Buenos Aires, a favor de la Sra. FLORES VALERIA, Ruth Elizabeth, DNI. N° 92.999.927, según Informe Técnico N° 623/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1604/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de marzo de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1173/17

VISTO: El Expediente 1620/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 7179/2017 de fecha 17/03/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. BELTRAN, Iris Gladys, DNI. N° 16.459.256.

Que por Informe Técnico N° 611/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 7179/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances

establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. BELTRAN, Iris Gladys, DNI. N° 16.459.256, según Informe Técnico N° 611/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1620/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de marzo de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1174/17

VISTO: El Expediente 1569/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012. El Trámite N° 7023/2017 de fecha 16/03/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. LLAUCA VERGARA, María Cecilia, DNI. N° 92.654.521.

Que por Informe Técnico N° 578/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 7023/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. LLAUCA VERGARA, María Cecilia, DNI. N° 92.654.521, según Informe Técnico N° 578/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1569/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de marzo de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1175/17

VISTO: El Expediente 1609/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 7189/2017 de fecha 17/03/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. PEREZ VIDAL, Marcia Eugenia, DNI. N° 93.101.370.

Que por Informe Técnico N° 609/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 7189/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. PEREZ VIDAL, Marcia Eugenia, DNI. N° 93.101.370, según Informe Técnico N° 609/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1609/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de marzo de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1176/17

VISTO: El Expediente 1606/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 7309/2017 de fecha 20/03/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. LOPEZ, Alfredo Elio, DNI. N° 22.340.706.

Que por Informe Técnico N° 621/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 7309/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. LOPEZ, Alfredo Elio, DNI. N° 22.340.706, según Informe Técnico N° 621/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1606/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de marzo de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1177/17

VISTO: El Expediente 1616/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 7021/2017 de fecha 16/03/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos cuatro mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. PERALTA TORREZ, Natalia Vanesa, DNI. N° 29.029.017.

Que por Informe Técnico N° 599/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 7021/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos cuatro mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. PERALTA TORREZ, Natalia Vanesa, DNI. N° 29.029.017, según Informe Técnico N° 599/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1616/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de marzo de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1178/17

VISTO: El Expediente 1572/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 6987/2017 de fecha 16/03/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. CAMUS, Alejandra Beatriz, DNI. N° 23.790.641.

Que por Informe Técnico N° 588/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 6987/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente

norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. CAMUS, Alejandra Beatriz, DNI. N° 23.790.641, según Informe Técnico N° 588/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1572/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de marzo de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1179/17

VISTO: El Expediente 1571/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 7033/2017 de fecha 16/03/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. CATANEO, Daniela Soledad, DNI. N° 41.603.334.

Que por Informe Técnico N° 577/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 7033/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. CATANEO, Daniela Soledad, DNI. N° 41.603.334, según Informe Técnico N° 577/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1571/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de marzo de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1180/17

VISTO: El Expediente 1605/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 7176/2017 de fecha 17/03/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. PALAVECINO, Cecilia Paola, DNI. N° 25.270.713.

Que por Informe Técnico N° 612/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 7176/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. PALAVECINO, Cecilia Paola, DNI. N° 25.270.713, según Informe Técnico N° 612/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1605/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de marzo de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1181/17

VISTO: El Expediente 1615/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 7005/2017 de fecha 16/03/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 7.500,00 (Pesos siete mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. BALTI, Irene del Valle, DNI. N° 31.545.777.

Que por Informe Técnico N° 600/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 7005/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 7.500,00 (Pesos siete mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. BALTI, Irene del Valle, DNI. N° 31.545.777, según Informe Técnico N° 600/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1615/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de marzo de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1182/17

VISTO: El Expediente 1583/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 7040/2017 de fecha 16/03/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.500,00 (Pesos seis mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. GARNICA CAZON, Verónica Liliana, DNI. N° 29.976.340.

Que por Informe Técnico N° 575/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 7040/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 6.500,00 (Pesos seis mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. GARNICA CAZON, Verónica Liliana, DNI. N° 29.976.340, según Informe Técnico N° 575/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1583/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de marzo de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1183/17

VISTO: El Expediente 1570/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 6950/2017 de fecha 16/03/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. RIQUELME, Romina Carolina, DNI. N° 32.183.620.

Que por Informe Técnico N° 582/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 6950/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. RIQUELME, Romina Carolina, DNI. N° 32.183.620, según Informe Técnico N° 582/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1570/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de marzo de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1184/17

VISTO: El Expediente 1585/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 7051/2017 de fecha 16/03/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos cuatro mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. VELAZQUEZ RODRIGUEZ, Víctor Ignacio, DNI. N° 28.604.778. Que por Informe Técnico N° 606/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 7051/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos cuatro mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. VELAZQUEZ RODRIGUEZ, Víctor Ignacio, DNI. N° 28.604.778, según Informe Técnico N° 606/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1585/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de marzo de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1185/17

VISTO: El Trámite N° 7511/2017 de fecha 21/03/2017, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar franquicias desde el día 07/04/2017 hasta el día 14/04/2017, al Agente Municipal, Sr. COPA, Fernando Rafael Legajo N° 4440/7, Planta Permanente, dependiente de la Dirección Centro Médico Mamá Margarita, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Salud, en conformidad a lo establecido en el Decreto 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias), Capítulo VI (Franquicias), Art. 15° - c) (Asistencia a Congresos); dejando constancia que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, en original, las constancias que acrediten fehacientemente la asistencia a las mismas.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- OTORGAR, franquicias desde el día 07/04/2017 hasta el día 14/04/2017, al Agente Municipal, Sr. COPA, Fernando Rafael Legajo N° 4440/7, Planta Permanente, dependiente de la Dirección Centro Médico Mamá Margarita, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Salud, en conformidad a lo establecido en el Decreto 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias), Capítulo VI (Franquicias), Art. 15° - c) (Asistencia a Congresos); dejando constancia que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, en original, las constancias que acrediten fehacientemente la asistencia a las mismas.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Notificar el presente, publicar y archivar.
Río Grande, 22 de marzo de 2017

MELELLA
ABREGÚ

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1186/17

VISTO: El Trámite N° 7530/2017 de fecha 21/03/2017, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar franquicias desde el día 08/04/2017 hasta el día 12/04/2017, al Agente Municipal, Sr. MORENO, Emiliano Adrián Legajo N° 4888/7, Planta Permanente, dependiente de la Dirección Centro Médico Mamá Margarita, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Salud, en conformidad a lo establecido en el Decreto 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias), Capítulo VI (Franquicias), Art. 15° - c) (Asistencia a Congresos); dejando constancia que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, en original, las constancias que acrediten fehacientemente la asistencia a las mismas.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- OTORGAR, franquicias desde el día 08/04/2017 hasta el día 12/04/2017, al Agente Municipal, Sr. MORENO, Emiliano Adrián Legajo N° 4888/7, Planta Permanente, dependiente de la Dirección Centro Médico Mamá Margarita, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Salud, en conformidad a lo establecido en el Decreto 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias), Capítulo VI (Franquicias), Art. 15° - c) (Asistencia a Congresos); dejando constancia que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, en original, las constancias que acrediten fehacientemente la asistencia a las mismas.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Notificar el presente, publicar y archivar.
Río Grande, 22 de marzo de 2017

MELELLA
ABREGÚ

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1187/17

VISTO: El Trámite N° 7521/2017 de fecha 21/03/2017, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar franquicias desde el día 08/04/2017 hasta el día 12/04/2017, a la Agente Municipal, Sra. QUINONEZ, Andrea Pamela Legajo N° 4413/0, Planta Permanente, dependiente de la Dirección Centro Médico Mamá Margarita, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Salud, en conformidad a lo establecido en el Decreto 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias), Capítulo VI (Franquicias), Art. 15° - c) (Asistencia a Congresos); dejando constancia que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, en original, las constancias que acrediten fehacientemente la asistencia a las mismas.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- OTORGAR, franquicias desde el día 08/04/2017 hasta el día 12/04/2017, a la Agente Municipal, Sra. QUINONEZ, Andrea Pamela Legajo N° 4413/0, Planta Permanente, dependiente de la Dirección Centro Médico Mamá Margarita, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Salud, en conformidad a lo establecido en el Decreto 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias), Capítulo VI (Franquicias), Art. 15° - c) (Asistencia a Congresos); dejando constancia que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, en original, las constancias que acrediten fehacientemente la asistencia a las mismas.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Notificar el presente, publicar y archivar.
Río Grande, 22 de marzo de 2017

MELELLA
ABREGÚ

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1188/17

VISTO: Expediente AMDJ N° 126/2017

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°, Decreto Reglamentario N° 292/72, Decretos Municipales N° 807/2004, 808/2016 Anexo I y 117/2017, Ordenanza N° 1935/2004 y la Resolución AMDJ N° 106/2017.

El Trámite N° 258/2017 de fecha 13/03/2017, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta la Resolución AMDJ N° 106/2017 de fecha 13/03/2017, referente a la aprobación la Comisión de Servicios efectuada a la ciudad de Tolhuin, los días 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25 de enero del corriente año, saliendo a la hora 08:00 y regresando a nuestra ciudad a la hora 22:00 aproximadamente, a favor de los Agentes Municipales, Sr. ROMERO, Rolando Julio, Legajo N° 3977/2, Categoría 19 (Diecinueve) y el Sr. FERREYRA, Héctor, Legajo N° 2694/8, Categoría 19 (Diecinueve), quienes se encuentra afectado como personal de cocina de la Planta Campamental, donde se estaban llevando los Campamentos de Verano.

Que a tal efecto, se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme al Decreto Municipal N° 117/2017.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR lo resuelto por la Resolución AMDJ N° 106/2017 de fecha 13/03/2017, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 126/2017.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de marzo de 2017

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1189/17

VISTO: Expediente AMDJ N° 129/2017.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Reglamentario 292/72; Ordenanza N° 1935/2004; Decreto Municipal N° 807/2004, 808/2016 Anexo I y 117/2017; Resolución AMDJ N° 118/2017.

El Trámite N° 261/2017 de fecha 13/03/2017, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta la Resolución AMDJ N° 118/2017 de fecha 13/03/2017, referente a las Comisiones de Servicios efectuadas hacia el Parador Yawen, por los agentes Municipales, Sr. SAN JUAN, Marisa Legajo N° 3376/6, los días 30 y 31 de enero, y 01, 20, 21, 22 y 23 de febrero del corriente año, saliendo a la hora 08:00 aproximadamente y regresando a la hora 22:00 aproximadamente; Sra. MEDINA, Mariana, Legajo, N° 3539/4, los días 06, 07, 08, 13, 14, 15 y 16 de febrero corriente año, saliendo a la hora 08:00 aproximadamente y regresando a la hora 22:00 aproximadamente; Sra. GARCIA, Verónica, Legajo N° 4404/1, los días 09, 10, 11, 12, 16, 17, 18, 19, 23, 24, 25, 30 y 31 de enero del corriente año y 01, 02, 06, 07 y 08 de febrero 2017, saliendo a la hora 08:00 aproximadamente y regresando a la hora 22:00 aproximadamente; y el Sr. NAVARRO, Abel, Legajo N° 3614/4, los días 06, 07, 08, 13, 14, 15, 20, 21 y 22 de febrero del corriente año, saliendo a la hora 08:00 aproximadamente y regresando a la hora 22:00 aproximadamente, quienes viajaron como encargados de la Planta Campamental y Salidas de Verano, organizadas por la Dirección de Deporte, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

Que a tal efecto, se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal N° 117/2017.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR lo resuelto por Resolución AMDJ. N° 118/2017 de fecha 13/03/2017, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 129/2017.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de marzo de 2017

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1190/17

VISTO: Expediente AMDJ N° 131/2017

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°, Decreto Reglamentario N° 292/72, Decretos Municipales N° 808/2016 y 117/2017, Ordenanza N° 1935/2004 y la Resolución AMDJ N° 105/2017.

El Trámite N° 257/2017 de fecha 13/03/2017, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta la Resolución AMDJ N° 105/2017 de fecha 13/03/2017, referente a la aprobación la Comisión de Servicios efectuada a la ciudad de Tolhuin, los días 03, 04, 08, 10, 12, 15, 19, 22, 24, 27 y 29 de enero del 2017, saliendo a la hora 08:00 y regresando a la hora 22:00, a favor del Agente Municipal, Sr. COLDORF, Facundo, Legajo N° 5111/0, quien se encuentra afectado como personal de tareas generales del predio, donde se estaban llevando los Campamentos de Verano.

Que a tal efecto, se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme al Decreto Municipal N° 117/2017.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR lo resuelto por la Resolución AMDJ N° 105/2017 de fecha 13/03/2017, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 131/2017.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de marzo de 2017

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1191/17

VISTO: El Expediente 1486/2017.

Las Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37° y 117° de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decretos Municipales N° 1320/2012 y 327/2015.

El Trámite N° 6704/2017 de fecha 14/03/2017, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal N° 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal N° 327/2015 a favor de la Sra. MILESSI, Araceli Leticia DNI. N° 31.824.063; cuyo destino es la adquisición de herramientas para su emprendimiento Peluquería.

Que por Informe Técnico Administrativo N° 41/2017 – Trámite N° 6701/2017, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que mediante Trámite N° 7522/2017, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal N° 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal N° 327/2015 a favor de la Sra. MILESSI, Araceli Leticia DNI. N° 31.824.063; cuyo destino es la adquisición de herramientas para su emprendimiento Peluquería, según Informe Técnico Administrativo N° 41/2017 – Trámite N° 6701/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1486/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de marzo de 2017

MELELLA
CASTIGLIONE

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1192/17

VISTO: El Expediente 1471/2017.

Las Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37° y 117° de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decretos Municipales N° 1320/2012 y 327/2015.

El Trámite N° 6580/2017 de fecha 13/03/2017, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 7.290,00 (Pesos Siete Mil Doscientos Noventa con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal N° 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal N° 327/2015 a favor de la Sra. CAÑETE, Andrea Lilian, DNI. N° 27.471.231; cuyo destino es la adquisición de herramientas para su emprendimiento Peluquería a Domicilio.

Que por Informe Técnico Administrativo N° 39/2017 – Trámite N° 6577/2017, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que mediante Trámite N° 7461/2017, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 7.290,00 (Pesos Siete Mil Doscientos Noventa con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal N° 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal N° 327/2015 a favor de la Sra. CAÑETE, Andrea Lilian, DNI. N° 27.471.231; cuyo destino es la adquisición de herramientas para su emprendimiento Peluquería a Domicilio, según Informe Técnico Administrativo N° 39/2017 – Trámite N° 6577/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1471/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de marzo de 2017

MELELLA
CASTIGLIONE

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1193/17

VISTO: El Expediente 1472/2017.

Las Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37° y 117° de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decretos Municipales N° 1320/2012 y 327/2015.

El Trámite N° 6342/2017 de fecha 10/03/2017, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 8.500,00 (Pesos Ocho Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal N° 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal N° 327/2015 a favor de la Sra. VALERIANO CANCHI, Placida, DNI. N° 94.270.435; cuyo destino es la adquisición de maquina overlock para su emprendimiento Textil.

Que por Informe Técnico Administrativo N° 36/2017 – Trámite N° 6337/2017, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que mediante Trámite N° 7524/2017, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 8.500,00 (Pesos Ocho Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal N° 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal N° 327/2015 a favor de la Sra. VALERIANO CANCHI, Placida, DNI. N° 94.270.435; cuyo destino es la adquisición de maquina overlock para su emprendimiento Textil, según Informe Técnico Administrativo N° 36/2017 – Trámite N° 6337/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1472/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de marzo de 2017

MELELLA
CASTIGLIONE

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1194/17

VISTO: El Expediente 1484/2017.

Las Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37° y 117° de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decretos Municipales N° 1320/2012 y 327/2015.

El Trámite N° 6488/2017 de fecha 13/03/2017, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal N° 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal N° 327/2015 a favor del Sr. MANCILLA COLIN, José Alexis, DNI. N° 92.829.096; cuyo destino es la adquisición de maquinaria e insumos para su emprendimiento Sublimado de Tazas.

Que por Informe Técnico Administrativo N° 38/2017 – Trámite N° 6482/2017, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que mediante Trámite N° 7525/2017, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal N° 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal N° 327/2015 a favor del Sr. MANCILLA COLIN, José Alexis, DNI. N° 92.829.096; cuyo destino es la adquisición de maquinaria e insumos para su emprendimiento Sublimado de Tazas, según Informe Técnico Administrativo N° 38/2017 – Trámite N° 6482/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1484/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de marzo de 2017

MELELLA
CASTIGLIONE

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1195/17

VISTO: El Expediente 1131/2017.

El Trámite N° 916/2016 de fecha 29/12/2016 emitido por la Dirección Municipal de Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

El Trámite N° 4904/2017 de fecha 22/02/2017 emitido por la Dirección General de Administración, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

El Dictamen N° 15/2017 – Trámite N° 4424/2017 de fecha 16/02/2017, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. PROVENZANO, Sergio Antonio, DNI. N° 26.421.175, solicita la concesión de un lote en la Necrópolis local por el término de 30 (treinta) años, para la construcción de una Bóveda Familiar, el cual se denominará: «FAMILIA PROVENZANO».

Que de acuerdo a la comunicación cursada por desde el Trámite N° 916/2016 de fecha 29/12/2016, emitido por la Dirección Municipal de Servicios Públicos, se ha cumplimentado las normativas en vigencia.

Que la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N° 15/2017 – Trámite N° 4424/2017 de fecha 16/02/2017, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- OTORGAR en Concesión de uso por el término de 30 (treinta) años, a solicitud del Sr. PROVENZANO, Sergio Antonio, DNI. N° 26.421.175, un lote en la Necrópolis local, para la construcción de una Bóveda Familiar, el cual se denominará: «FAMILIA PROVENZANO», de 3,00 x 3,00 Mts. (metros Tres por Tres) ubicado en la Sección «D», Tablón «II», Lote «10», en un todo de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 1131/2017.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de marzo de 2017

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1196/17

VISTO: El Expediente 1130/2017.

El Trámite N° 914/2016 de fecha 28/12/2016 emitido por la Dirección Municipal de Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

El Trámite N° 4903/2017 de fecha 22/02/2017 emitido por la Dirección General de Administración, Secretaría de Obras y Servicios Públicos

El Dictamen N° 16/2017 – Trámite N° 4463/2017 de fecha 17/02/2017, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. MOREIRA, Raúl Omar, DNI. N° 13.273.553, solicita la concesión de un lote en la Necrópolis local por el término de 30 (treinta) años, para la construcción de una Bóveda, el cual se denominará: «FAMILIA MOREIRA».

Que de acuerdo a la comunicación cursada por desde el Trámite N° 914/2016 de fecha 28/12/2016, emitido por la Dirección Municipal de Servicios Públicos, se ha cumplimentado las normativas en vigencia.

Que la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N° 16/2017 – Trámite N° 4463/2017 de fecha 17/02/2017, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- OTORGAR en Concesión de uso por el término de 30 (treinta) años, a solicitud del Sr. MOREIRA, Raúl Omar, DNI. N° 13.273.553, un lote en la Necrópolis local, para la construcción de una Bóveda Familiar, el cual se denominará: «FAMILIA MOREIRA», de 3,00 x 3,00 Mts. (metros Tres por Tres) ubicado en la Sección «C», Tablón «III», Lote «29», en un todo de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 1130/2017.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de marzo de 2017

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1197/17

VISTO: El Expediente N° 1129/2017.

Los Reclamos Administrativos ingresados por Mesa de Entrada de este Municipio (Atención al Público) el día 05/05/2014 bajo el Trámite N° 10978/2014 y el día 28/09/2016 bajo el Trámite N° 23669/2016, emitidos por el Sr. VOLPE, Oscar A., en carácter de Socio Gerente de la empresa PROYECTOS FUEGUINOS S.R.L.

El Dictamen N° 14/2017, Trámite N° 4308/2017 de fecha 15/02/2017, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. El Trámite N° 5270/2017 de fecha 01/03/2017, emitido desde la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante los Reclamos Administrativos ingresados por Mesa de Entrada de este Municipio (Atención al Público) el día 05/05/2014 bajo el Trámite N° 10978/2014 y el día 28/09/2016 bajo el Trámite N° 23669/2016, emitidos por el Sr. VOLPE, Oscar A., en carácter de Socio Gerente de la empresa PROYECTOS FUEGUINOS S.R.L., solicita se revea la liquidación N° 11303639, correspondiente a la partida N° 00055082 en concepto de tasa por agua de construcción, relativa al inmueble sito en calle Islas Malvinas N° 3875, nomenclatura catastral Sección F, Macizo N° 51 A, Parcela 13, de la ciudad de Río Grande, al amparo establecido en la Ordenanza N° 3089/2014 (art. 122 ap. 1. Inc. b).

Que a los fines de dar respuesta a la cuestión planteada, la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N° 14/2017, Trámite N° 4308/2017 de fecha 15/02/2017, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- DESESTIMAR el Reclamo Administrativo impetrado por el Sr. VOLPE, Oscar A., en carácter de Socio Gerente de la empresa PROYECTOS FUEGUINOS S.R.L., conforme a las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 14/2017, Trámite N° 4308/2017 de fecha 15/02/2017 y a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1129/2017.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR, en las formas y en los términos previstos por la L.P.A. N° 141, con copia del Dictamen N° 14/2017, Trámite N° 4308/2017 de fecha 15/02/2017.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR Comunicar, publicar y archivar.
Río Grande, 22 de marzo de 2017

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1198/17

VISTO: El Expediente 1175/2017.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Carta Orgánica Municipal – Artículo 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Ordenanza N° 2848/2010;

El Dictamen N° 06/2017 – Trámite N° 4950/2017 de fecha 23/02/2017, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de la Producción y Ambiente.

El Informe Técnico N° 05/2017 – Trámite N° 4413/2017 de fecha 20/02/2017, emitido desde la Dirección Oficina de Empleo, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente.

El Trámite N° 5058/2017 de fecha 24/02/2017, emitido desde la Dirección Oficina de Empleo, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente, y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 24/02/2017, celebrado entre el Sr. LARROZA, José Luis DNI. N° 30.380.832, y este Municipio, representado por la Secretaria de la Producción y Ambiente, «ad referéndum» del Sr.

Intendente Municipal.

Que la mencionada se compromete al dictado de dos (02) Cursos de Capacitación Teórico Práctico denominados «Curso de Electricidad Domiciliaria Nivel Inicial» y «Curso de Electricidad Domiciliaria Nivel Avanzado» dirigido a toda la comunidad, que asisten a los talleres que se dictan en la Dirección de la Oficina de Empleo Municipal, dependiente de la Secretaría de Producción y Ambiente.

Que mediante Trámite N° 7076/2017, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 24/02/2017, celebrado entre el Sr. LARROZA, José Luis DNI. N° 30.380.832, y este Municipio, representado por la Secretaría de la Producción y Ambiente, según documentación obrante en el Expediente 1175/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 24/02/2017.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de marzo de 2017

MELELLA
CASTIGLIONE

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1199/17

VISTO: El Expediente 1182/2017.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Carta Orgánica Municipal – Artículo 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Ordenanza N° 2848/2010.

El Dictamen N° 07/2017 – Trámite N° 4970/2017 de fecha 23/02/2017, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de la Producción y Ambiente.

El Informe Técnico N° 06/2017 – Trámite N° 4686/2017 de fecha 21/02/2017, emitido desde la Dirección Oficina de Empleo, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente.

El Trámite N° 5060/2017 de fecha 24/02/2017, emitido desde la Dirección Oficina de Empleo, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente, y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 23/02/2017, celebrado entre la Sra. MARCOS, Cintia Romina DNI. N° 30.513.737, y este Municipio, representado por la Secretaría de la Producción y Ambiente, «ad referendum» del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada se compromete al dictado de 2 (Dos) cursos de Capacitación Teórico Práctico, denominados el primero «Depilación» y el segundo «Belleza Facial Integral» dirigido a toda la comunidad que asisten a los talleres que se dictan en la Dirección de la Oficina de Empleo Municipal, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente.

Que mediante Trámite N° 6843/2017, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 23/02/2017, celebrado entre la Sra. MARCOS, Cintia Romina DNI. N° 30.513.737, y este Municipio, representado por la Secretaría de la Producción y Ambiente, según documentación obrante en el Expediente 1182/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 23/02/2017.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de marzo de 2017

MELELLA
CASTIGLIONE

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1200/17

VISTO: El Expediente 1683/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 7777/2017 de fecha 23/03/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 8.360,85 (Pesos Ocho Mil Trescientos Sesenta con 85/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un pasaje vía aérea, tramo RIO GRANDE – SALTA, a favor del Sr. MAMANI, Gonzalo Ramiro DNI. N° 31.545.458.

Que por Informe Técnico N° 659/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 7777/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 8.360,85 (Pesos Ocho Mil Trescientos Sesenta con 85/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un pasaje vía aérea, tramo RIO GRANDE – SALTA, a favor del Sr. MAMANI, Gonzalo Ramiro DNI. N° 31.545.458, según Informe Técnico N° 659/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1683/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de marzo de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1201/17

VISTO: El Expediente 1602/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 7192/2017 de fecha 17/02/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.500,00 (Pesos Cinco Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. HERRERA, Jorge Francisco, DNI. N° 26.324.029.

Que por Informe Técnico N° 610/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 7192/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.500,00 (Pesos Cinco Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. HERRERA, Jorge Francisco, DNI. N° 26.324.029, según Informe Técnico N° 610/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1602/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de marzo de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1202/17

VISTO: El Expediente 1637/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 7335/2017 de fecha 20/03/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino mantenimiento y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. CORREA GOMEZ, Lorena Doraliza del Carmen DNI. N° 27.368.532.

Que por Informe Técnico N° 626/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 7335/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino mantenimiento y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. CORREA GOMEZ, Lorena Doraliza del Carmen DNI. N° 27.368.532, según Informe Técnico N° 626/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1637/2017

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de marzo de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1203/17**VISTO:** El Expediente 1641/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 7351/2017 de fecha 20/03/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor del Sr. CAZON, Néstor Armando DNI. N° 20.919.474.

Que por Informe Técnico N° 629/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 7351/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE****ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor del Sr. CAZON, Néstor Armando DNI. N° 20.919.474, según Informe Técnico N° 629/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1641/2017.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de marzo de 2017MELELLA
CUBINO**RESOLUCION MUNICIPAL N° 1204/17****VISTO:** El Expediente 1638/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 7348/2017 de fecha 20/03/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. DUARTE, Dora Marina DNI. N° 92.251.164.

Que por Informe Técnico N° 628/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 7348/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE****ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. DUARTE, Dora Marina DNI. N° 92.251.164, según Informe Técnico N° 628/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1638/2017.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de marzo de 2017MELELLA
CUBINO**RESOLUCION MUNICIPAL N° 1205/17****VISTO:** El Expediente 1640/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 7339/2017 de fecha 20/03/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor del Sr. GORNO, Gustavo Gerardo DNI. N° 16.857.426.

Que por Informe Técnico N° 627/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 7339/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente

norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE****ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor del Sr. GORNO, Gustavo Gerardo DNI. N° 16.857.426, según Informe Técnico N° 627/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1640/2017.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de marzo de 2017MELELLA
CUBINO**RESOLUCION MUNICIPAL N° 1206/17****VISTO:** El Expediente 1644/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 7358/2017 de fecha 20/03/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.300,00 (Pesos Seis Mil Trescientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. HERRERA, Zulema Alejandra DNI. N° 29.295.069.

Que por Informe Técnico N° 631/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 7358/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE****ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 6.300,00 (Pesos Seis Mil Trescientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. HERRERA, Zulema Alejandra DNI. N° 29.295.069, según Informe Técnico N° 631/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1644/2017.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de marzo de 2017MELELLA
CUBINO**RESOLUCION MUNICIPAL N° 1207/17****VISTO:** El Expediente 1639/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 7322/2017 de fecha 20/03/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.822,00 (Pesos Cinco Mil Ochocientos Veintidós con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un pasaje y de un seguro vía terrestre, tramo RIO GRANDE - FORMOSA, a favor de la Sra. RODRIGUEZ, Marilyn Soledad DNI. N° 35.489.829.

Que por Informe Técnico N° 625/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 7322/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE****ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 5.822,00 (Pesos Cinco Mil Ochocientos Veintidós con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un pasaje y de un seguro vía terrestre, tramo RIO GRANDE - FORMOSA, a favor de la Sra. RODRIGUEZ, Marilyn Soledad DNI. N° 35.489.829, según Informe Técnico N° 625/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1639/2017.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de marzo de 2017MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1208/17**VISTO:** El Expediente 1646/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 7365/2017 de fecha 20/03/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor del Sr. TOLEDO, Federico Inocencio DNI. N° 36.553.146. Que por Informe Técnico N° 633/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 7365/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor del Sr. TOLEDO, Federico Inocencio DNI. N° 36.553.146, según Informe Técnico N° 633/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1646/2017.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de marzo de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1209/17**VISTO:** El Expediente 1647/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 7274/2017 de fecha 20/03/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 7.500,00 (Pesos Siete Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. CONTRERAS, Pedro Benjamín DNI. N° 33.774.409.

Que por Informe Técnico N° 624/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 7274/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 7.500,00 (Pesos Siete Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. CONTRERAS, Pedro Benjamín DNI. N° 33.774.409, según Informe Técnico N° 624/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1647/2017.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de marzo de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1210/17**VISTO:** El Expediente 1643/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 7353/2017 de fecha 20/03/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. GONZALEZ, Lino Oscar DNI. N° 21.748.776.

Que por Informe Técnico N° 630/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 7353/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente

norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. GONZALEZ, Lino Oscar DNI. N° 21.748.776, según Informe Técnico N° 630/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1643/2017.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de marzo de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1211/17**VISTO:** El Expediente 1682/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 7537/2017 de fecha 22/03/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 9.000,00 (Pesos Nueve Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. CALVO SALAZAR, Bárbara Daiana DNI. N° 34.375.361.

Que por Informe Técnico N° 642/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 7537/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 9.000,00 (Pesos Nueve Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. CALVO SALAZAR, Bárbara Daiana DNI. N° 34.375.361, según Informe Técnico N° 642/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1682/2017.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de marzo de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1212/17**VISTO:** El Expediente 1614/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 7182/2017 de fecha 17/03/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. PERALTA, Tomas Antonio, DNI. N° 23.940.334.

Que por Informe Técnico N° 642/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 7182/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. PERALTA, Tomas Antonio, DNI. N° 23.940.334, según Informe Técnico N° 642/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1614/2017.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de marzo de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1213/17**VISTO:** El Expediente 1645/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 7362/2017 de fecha 20/03/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. MONTECINO, Milagro Susana DNI. N° 30.476.363.

Que por Informe Técnico N° 632/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 7362/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE****ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. MONTECINO, Milagro Susana DNI. N° 30.476.363, según Informe Técnico N° 632/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1645/2017.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de marzo de 2017MELELLA
CUBINO**RESOLUCION MUNICIPAL N° 1214/17****VISTO:** El Expediente 1230/2017.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y modificatorias, Ordenanza N° 2848/2010; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda, Resolución Municipal N° 893/2017.

El Trámite N° 7330/2017 de fecha 14/03/2017, emitido desde la Dirección de Asuntos Legislativos dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago total de \$ 12.048,55 (Pesos doce mil cuarenta y ocho con 55/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor de la Directora de Asuntos Legislativos dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, Sra. LADETTO María Marta, Legajo N° 5174/8, correspondiente a gastos generados durante la comisión de servicios en la ciudad de Buenos Aires, autorizada mediante la Resolución Municipal N° 893/2017.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE****ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 12.048,55 (Pesos doce mil cuarenta y ocho con 55/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor de la Directora de Asuntos Legislativos dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, Sra. LADETTO María Marta, Legajo N° 5174/8, correspondiente a gastos generados durante la comisión de servicios en la ciudad de Buenos Aires, autorizada mediante la Resolución Municipal N° 893/2017, conforme a la documentación obrante en el Expediente 1230/2017.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Participación y Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de marzo de 2017MELELLA
RUNIN**RESOLUCION MUNICIPAL N° 1215/17****VISTO:** El Expediente 1268/2017

La Resolución Municipal N° 0952/2017; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Municipal N° 0952/2017 de fecha 09/03/2017, se autorizó el pago total de \$ 3.384,00 (Pesos Tres Mil Trescientos Ochenta y Cuatro con 00/100), en concepto de Subsidio, destino compra de un par de anteojos recetados, a favor de la Sra. DAVECCHI, Romina Soledad, DNI. N° 34.872.697.

Que mediante las presentes actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de modificar el Considerando y Artículo 1° de la Resolución Municipal N° 0952/2017, de acuerdo se detalla en el Artículo 1° de la presente.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE****ARTICULO 1°.- MODIFICAR** el Considerando y Artículo 1° de la Resolución Municipal N° 0952/2017 de fecha 09/03/2017, donde dice: «...el pago total de \$ 3.384,00 (Pesos Tres Mil Tres Ochenta y Cuatro con 00/100)...», debe decir: «...el pago total de \$ 3.384,00 (Pesos Tres Mil Trescientos Ochenta y Cuatro con 00/100)...», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1268/2017.**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de marzo de 2017

MELELLA
CUBINO**RESOLUCION MUNICIPAL N° 1216/17****VISTO:** El Expediente 2518/2016.

La Resolución Municipal N° 0040/2017.

El Trámite N° 7846/2017 de fecha 23/03/2017, emitido desde la Dirección de Ecología y Medio Ambiente, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que la firma Agrotécnica Fieguina S.A.C.I.F. a través de su apoderado, el Dr. Edelso Luis Ausburger, manifiesta durante el acto de apertura de fecha 20 de marzo de 2017, que solicita de acuerdo a lo establecido en el PBC se proceda a la apertura del Sobre N° 2, expresando los argumentos por los que se consideran dicha pretensión.

Que acto seguido se reúne la comisión de preadjudicación, la que resuelve que no acepta la petición; definiendo la fecha de apertura del Sobre N° 2 en el plazo de 3 días hábiles administrativos.

Que efectuando una interpretación integral y armónica de las disposiciones contenidas en el Pliego, esta comisión determina que el Municipio se reserva el derecho de efectuar un análisis integral de las ofertas con posterioridad a la apertura del sobre N° 2.

Que si bien el Artículo 22°, del Pliego antes mencionado, faculta al Municipio a solicitar con anterioridad a la apertura del Sobre N° 2, la documentación que crea necesaria a fin de completar la oferta presentada por cualquiera de los oferentes; el Artículo 30° es más amplio en cuanto a la potestad conferida a la Comisión de Preadjudicación, toda vez que establece que aquella podrá requerir a los oferentes las aclaraciones formales que considere necesarias, sin la indicación del momento en que se puede hacer uso de dicha prerrogativa. Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE****ARTICULO 1°.- FIJAR** como fecha de apertura del Sobre N° 2, el día 3 de abril de 2017, a la hora 11:00; en el Salón de Usos Múltiples de la Secretaría de Promoción Social, sita en calle Luis Py Nro. 152, Planta Alta, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 2518/2016.**ARTICULO 2°.- HACER SABER** que la Comisión de Preadjudicación del Municipio de Río Grande efectuará un análisis integral tanto de las propuestas como de las ofertas presentadas, con posterioridad a la apertura del sobre N° 2, pudiendo solicitar las aclaraciones pertinentes y analizar las observaciones presentadas.**ARTICULO 3°.- NOTIFICAR** el presente, a las Empresas «AGROTÉCNICA FIEGUINAS A.C.I.F.», «ENTRE S.R.L.» y «BODEGAS Y VIÑEDOS DE SANTA ELENA S.R.L.».**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de marzo de 2017MELELLA
CASTIGLIONE**RESOLUCION MUNICIPAL N° 1217/17****VISTO:** El Trámite N° 7386/2017 de fecha 21/03/2017, emitido desde el Secretaría Privada de la Secretaría de Finanzas Públicas, y**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 21/03/2017 la hora 07:00, con regreso el mismo día a la hora 20:00 aproximadamente, de la Contadora General, C.P. GONZALEZ CANDUSSI, María Inés, con motivo de asistir a una reunión en la Obra Social y Caja Previsional de la Provincia de Tierra del Fuego.

Que el suscrito, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE****ARTICULO 1°.- APROBAR** la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 21/03/2017 la hora 07:00, con regreso el mismo día a la hora 20:00 aproximadamente, de la Contadora General, C.P. GONZALEZ CANDUSSI, María Inés, con motivo de asistir a una reunión en la Obra Social y Caja Previsional de la Provincia de Tierra del Fuego.**ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO** que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de marzo de 2017MELELLA
BAHAMONDE BARRIA**RESOLUCION MUNICIPAL N° 1218/17****VISTO:** El Trámite N° 7385/2017 de fecha 21/03/2017, emitido desde el Secretaría Privada de la Secretaría de Finanzas Públicas, y**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 21/03/2017 a la hora 09:30, con regreso el mismo día a la hora 20:00 aproximadamente, del Subsecretario de Finanzas Públicas, Lic. FERNANDEZ, Guillermo, con motivo de asistir a la Obra Social y Caja Previsional de la Provincia de Tierra del Fuego.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 21/03/2017 a la hora 09:30, con regreso el mismo día a la hora 20:00 aproximadamente, del Subsecretario de Finanzas Públicas, Lic. FERNANDEZ, Guillermo, con motivo de asistir a la Obra Social y Caja Previsional de la Provincia de Tierra del Fuego.

ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de marzo de 2017

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1219/17

VISTO: El Expediente 4790/2015.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado «a»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y modificatorias, Carta Orgánica Municipal – Artículo 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Ordenanzas Municipales N° 2848/2010 y N° 3307/2014, Decreto Municipal N° 0604/2015.

El Trámite N° 6838/2017 de fecha 14/03/2017, emitido desde la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar los pagos emergentes durante el ejercicio 2017 a favor de la Firma: Nación Servicios S.A.; y asimismo, autorizar al Subsecretario de Gestión Ciudadana, Sr. Daniel Alberto FACIO, a realizar trámites inherentes a las solicitudes de los pagos y liquidación de los mismos; correspondiente al sistema de carga masiva S.U.B.E.

Que mediante Trámite N° 7539/2017, emitido desde Auditoría Interna, informa que prosiga con la tramitación del Expediente de referencia.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR los pagos emergentes durante el ejercicio 2017 a favor de la Firma: Nación Servicios S.A., en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 4790/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Participación y Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR al Subsecretario de Gestión Ciudadana, Sr. Daniel Alberto FACIO, a realizar trámites inherentes a las solicitudes de los pagos y liquidación de los mismos; correspondiente al sistema de carga masiva S.U.B.E, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 4790/2015.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de marzo de 2017

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1220/17

VISTO: El Expediente 845/2017.

La Ley Nacional de Obra Pública N° 13.064; Decretos Municipales N° 0863/2013 y 0616/2016; Ordenanza N° 2848/2010; Carta Orgánica Municipal.

El Trámite N° 3372/2017 de fecha 03/02/2017 emitido desde la Dirección Municipal de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

El Trámite N° 4806/2017 de fecha 22/02/2017, emitido desde la Dirección Municipal de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

El Dictamen N° 30/2017 – Trámite N° 6538/2017 de fecha 13/03/2017, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la ejecución de la Obra por Administración: «PINTADO DE CORDONES URBANOS – AÑO 2017».

Que los trabajos serán realizados íntegramente por administración, con personal Municipal en su totalidad, corriendo por cuenta del Municipio la provisión y/o adquisición de todos los insumos, enseres, herramientas y equipos necesarios para la correcta ejecución de los trabajos previstos; para ello se realizará una Contratación Directa por renglón, mediante el sistema Unidad de Medida.

Que el plazo de ejecución de trabajos será de ciento veinte (120) días corridos, contados a partir de la firma del Acta de Inicio de obra.

Que los trabajos demandarán un total de 1.874 hs. / hombre.

Que el presupuesto Oficial para la obra es de \$ 1.433.566,80 (Pesos Un Millón Cuatrocientos Treinta y Tres Mil Quinientos Sesenta y Seis con 80/100), imputándose de acuerdo al Plan de Obras Públicas correspondiente al Ejercicio Financiero del año 2017, siendo el mes base Febrero/2017.

Que a través del Trámite N° 4806/2017, se solicita autorizar la compra de los Renglones N° 1 y N° 2 a favor de la empresa «COLORSHOP PINTURERIAS», por la suma de \$911.880,00 (Pesos Novecientos Once Mil Ochocientos Ochoenta con 00/100) y del renglón N° 3 a favor de la empresa «PINTURERIAS PRESTIGIO», por la suma de \$ 10.027,20 (Pesos Diez Mil Veintisiete con 20/100).

Que mediante Trámite N° 6929/2017, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la ejecución de la Obra por Administración: «PINTADO DE CORDONES URBANOS – AÑO 2017», siendo el Presupuesto Oficial la suma de \$ 1.433.566,80 (Pesos Un Millón Cuatrocientos Treinta y Tres Mil Quinientos Sesenta y Seis con 80/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 845/2017.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR la compra de los Renglones N° 1 y N° 2 a favor de la empresa «COLORSHOP PINTURERIAS», por la suma de \$911.880,00 (Pesos Novecientos Once Mil Ochocientos Ochoenta con 00/100) y del renglón N° 3 a favor de la empresa «PINTURERIAS PRESTIGIO», por la suma de \$ 10.027,20 (Pesos Diez Mil Veintisiete con 20/100).

ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4°.- AUTORIZAR a la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, a emitir la orden de provisión y sus correspondientes pagos.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de marzo de 2017

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1221/17

VISTO: El Expediente 1310/2017.

Ordenanza Municipal N° 1083/1998, 2327/2006, 2848/2010 y 3015/2012, Artículos 37° y 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda, Código de Administración Financiera; Dictamen N° 003/2013 – Trámite N° 4070/2013.

El Trámite N° 4961/2017 de fecha 23/02/2017, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 38.880,00 (Pesos Treinta y Ocho Mil Ochocientos Ochoenta con 00/100), en concepto de Subsidio Continuo, pagaderos en diez (10) cuotas mensuales de \$ 3.880,00 (Pesos Tres Mil Ochocientos Ochoenta con 00/100), cada una, comenzando a partir del mes de Marzo y hasta el mes de Diciembre/2017 inclusive, a favor de la Asociación Civil «Biblioteca Popular Eduardo SCHMIDT (h)» representada en esta oportunidad por su Presidente, Sr. CRUZ, Tomas Hipólito, DNI. N° M4.555.950, y por su Secretaría, Sra. VARGAS NAVARRO, Marta María Vanesa, DNI. N° 32.130.882, los cuales solicitan dicha asistencia, en un todo de acuerdo a lo normado por la Ordenanza N° 1083/1998 y su modificatoria Ordenanza N° 3015/2012, las que establecen esta subvención mensual para el desarrollo y mantenimiento de cada una de las Bibliotecas Populares de nuestra Ciudad.

Que por Informe Técnico Administrativo N° 05/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que mediante Trámite N° 7463/2017, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 38.880,00 (Pesos Treinta y Ocho Mil Ochocientos Ochoenta con 00/100), en concepto de Subsidio Continuo, pagaderos en diez (10) cuotas mensuales de \$ 3.880,00 (Pesos Tres Mil Ochocientos Ochoenta con 00/100), cada una, comenzando a partir del mes de Marzo y hasta el mes de Diciembre/2017 inclusive, a favor de la Asociación Civil «Biblioteca Popular Eduardo SCHMIDT (h)» representada en esta oportunidad por su Presidente, Sr. CRUZ, Tomas Hipólito, DNI. N° M4.555.950, y por su Secretaría, Sra. VARGAS NAVARRO, Marta María Vanesa, DNI. N° 32.130.882, los cuales solicitan dicha asistencia, en un todo de acuerdo a lo normado por la Ordenanza N° 1083/1998 y su modificatoria Ordenanza N° 3015/2012, las que establecen esta subvención mensual para el desarrollo y mantenimiento de cada una de las Bibliotecas Populares de nuestra Ciudad, según el Informe Técnico Administrativo N° 05/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1310/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de marzo de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1222/17

VISTO: El Expediente 1655/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2848/2010 y N° 2327/2006; Decretos Municipales N° 1455/2012 y 729/2013, Dictamen N° 33/2013.

El Trámite N° 7630/2017 de fecha 20/03/2017, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 7.500,00 (Pesos Siete Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, a favor de la Sra. MORENO, María Fernanda, DNI. N° 20.244.361.

Que por Informe Técnico - Administrativo N° 07/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que la mencionada, médica pediatra del Hospital Regional Río Grande, solicita dicha asistencia económica para poder afrontar la compra de la pasaje aéreo con el fin de asistir a la «Semana de Congresos y Jornadas Nacionales 2017».

Que según Trámite N° 7630/2017, el presente subsidio reúne los requisitos y alcances del Dictamen N° 033/2013.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 7.500,00 (Pesos Siete Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, a favor de la Sra. MORENO, María Fernanda, DNI. N° 20.244.361. el cual solicita dicha asistencia económica para poder afrontar la compra de la pasaje aéreos con el fin de asistir a la «Semana de Congresos y Jornadas Nacionales 2017», según Informe Técnico - Administrativo N° 07/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1655/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de marzo de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1223/17

VISTO: El Expediente 1485/2017.

Las Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37° y 117° de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decretos Municipales N° 1320/2012 y 327/2015.

El Trámite N° 6651/2017 de fecha 14/03/2017, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal N° 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal N° 327/2015 a favor del Sr. VILLAVICENCIO, Daniel Oscar DNI. N° 18.220.344; cuyo destino es la adquisición de herramientas para su emprendimiento de Herrería.

Que por Informe Técnico Administrativo N° 40/2017 – Trámite N° 6644/2017, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que mediante Trámite N° 7529/2017, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal N° 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal N° 327/2015 a favor del Sr. VILLAVICENCIO, Daniel Oscar DNI. N° 18.220.344; cuyo destino es la adquisición de herramientas para su emprendimiento de Herrería, según Informe Técnico Administrativo N° 40/2017 – Trámite N° 6644/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1485/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de marzo de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1224/17

VISTO: El Expediente 1022/2017.

La Resolución Municipal N° 0784/2017.

El Trámite N° 5996/2017 de fecha 08/03/2017, emitido desde la Coordinación de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Ley de Procedimientos Administrativos N° 141, Artículo 146°; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Municipal N° 784/2017, de fecha 22/02/2017, se dispuso autorizar, en su Artículo 2°, el llamado a Licitación Pública N° 10/2017, para la ejecución de la Obra: «PAVIMENTACION CALLE PORTOLAN – BARRIO CAP»; cuya presentación de sobres se realizaría hasta la hora 15:00 del día 24/03/2017, y la apertura de sobres se realizaría el mismo día a la hora 15:00, en la Dirección de Obras Viales de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Que mediante Trámite N° 5996/2017, la Coordinación de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, advierte la existencia de un error material tanto en la fecha de la presentación de sobres, como en la fecha de apertura, el cual habrá de quedar establecido de la siguiente forma: «...cuya presentación de sobres se realizará hasta la hora 15:00 del día 31/03/2017, y la apertura de sobres se realizara el día 31/03/2017 a la hora 15:00 en la Dirección de Obras Viales de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos».

Que la Ley de Procedimientos Administrativos N° 141, faculta a la Administración, sin limitación de tiempo y en cualquier momento, a rectificar errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión (Artículo 146°).

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de rectificar la Resolución Municipal N° 0784/2017 de fecha 22/02/2017 en su Artículo 2°. Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y la Ley de Procedimientos Administrativos N° 141, Artículo 146°.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- RECTIFICAR la Resolución Municipal N° 0784/2017 de fecha 22/02/2017 en su Artículo N° 2, en el cual reza: «...cuya presentación de sobres se realizará hasta la hora 15:00 del día 24/03/2017, y la apertura de sobres se realizará el día 24/03/2017 a la hora 15:00 en la Dirección de Obras Viales de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos»; debiendo decir: «...cuya presentación de sobres se realizará hasta la hora 15:00 del día 31/03/2017, y la apertura de sobres se realizará el día 31/03/2017 a la hora 15:00 en la Dirección de Obras Viales, de la Secretaría de Obras y servicios Públicos», de acuerdo a las actuaciones obrante en el Expediente N° 1022/2017.

ARTICULO 2°.- MANTENER subsistentes los demás extremos de la Resolución Municipal N° 0784/2017 de fecha 22/02/2017.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de marzo de 2017

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1225/17

VISTO: El Expediente 560/2017.

La Ley Nacional de Obra Pública N° 13.064; Decretos Municipales N° 863/2013, 308/2014 y 616/2016; Ordenanza N° 2848/2010; Carta Orgánica Municipal.

El Trámite N° 1981/2017 de fecha 18/01/2017, emitido desde la Dirección de Obras y Servicios Públicos.

El Dictamen N° 13/2017 – Trámite N° 4075/2017 de fecha 13/02/2017, emitido de la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos El Trámite 4669/2017 de fecha 20/02/2017, emitidos desde la Coordinación de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la ejecución de la Obra: «CONSOLIDACION DE CALLES EN URBANIZACION CHACRA XIV», a fin de continuar con el mantenimiento de la citada calle y así contribuir a una mejor transitabilidad de las calles del sector.

Que los trabajos previstos serán realizados en su totalidad por contratación de terceros, usando la modalidad UNIDAD DE MEDIDA, quedando por cuenta de la contratista la mano de obra, la provisión de materiales, herramientas y equipos necesarios para la correcta ejecución de los trabajos, para ello se realizará mediante contratación directa.

Que el presupuesto oficial para la obra es de \$ 1.161.027,04 (Pesos un millón ciento sesenta y un mil veintisiete con 04/100), imputado al Plan de Obras Públicas correspondiente al ejercicio financiero año 2017; siendo el mes base enero/2017.

Que por lo presente, se debe aprobar el Contrato de Obra N° 08/2017 (SOYSP-DOV) de fecha 13/02/2017, celebrado entre el Sr. VAQUERA, Marino Luis DNI N° 11.936.111 y este Municipio, representado por la Secretaría de Promoción Social A/C de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite N° 6534/2017, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

PORELLO:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°. AUTORIZAR la ejecución de la Obra: «CONSOLIDACION DE CALLES EN URBANIZACION CHACRA XIV», siendo el presupuesto Oficial para la obra la suma de \$ 1.161.027,04 (Pesos un millón ciento sesenta y un mil veintisiete con 04/100); en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 560/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria por la suma de \$ 229.859,10 (Pesos doscientos veintinueve mil ochocientos cincuenta y nueve con 10/100) al ejercicio financiero correspondiente, por la diferencia entre el presupuesto oficial y la propuesta económica.

ARTICULO 3°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra N° 08/2017 de fecha 13/02/2017, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. VAQUERA, Marino Luis DNI N° 11.936.111, y este Municipio, representado por la Secretaría de Promoción Social A/C de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 560/2017.

ARTICULO 4°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición establecidas en el Contrato de Obra N° 08/2017 de fecha 13/02/2017.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de marzo de 2017

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1226/17

VISTO: El Expediente 1424/2016

Las Resoluciones Municipales N° 917/2016 y 1393/2016.

El Trámite N° 31015/2016 de fecha 19/12/2016, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

El Trámite N° 3945/2017 de fecha 10/02/2017, emitido desde la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que al Expediente de referencia se adjunta Acta Modificatoria N°1 y su Anexo N°1 de fecha 19/12/2016, del Contrato de Obra N° 33/16 (SOYSP-DOV) de fecha 15/06/2016, registrado bajo el N° 11336 en fecha 23/06/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1393/2016 de fecha 23/06/2016, la cual es celebrada entre el Sr. QUEZADA VALDEBENITO, Guido Sergio DNI. N° 92.412.321, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 3° y 4° del mencionado contrato y asimismo aprobar el nuevo Plan de Trabajo y la Curva de Inversión.

Que es preciso realizar el correspondiente Acto administrativo a los efectos de aprobar y referendar en todos sus términos la misma, cuyas copias se adjuntan y forman parte de la presente.

Que mediante Trámite N° 5117/2017, emitido desde Auditoría Interna, se informa que se prosiga con la emisión del presente acto administrativo.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta Modificatoria N°1 y su Anexo N°1 de fecha 19/12/2016, del Contrato de Obra N° 33/16 (SOYSP-DOV) de fecha 15/06/2016, registrado bajo el N° 11336 en fecha 23/06/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1393/2016 de fecha 23/06/2016, la cual es celebrada entre el Sr. QUEZADA VALDEBENITO, Guido Sergio DNI. N° 92.412.321, y este Municipio, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1424/2016.

ARTICULO 2°.- APROBAR el nuevo Plan de Trabajo y la Curva de Inversión.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de marzo de 2017

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1227/17

VISTO: El Expediente 1702/2017.

El Trámite N° 7878/2017 de fecha 23/03/2017, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Acta Acuerdo de fecha 22/03/2017, celebrado entre la Asociación Sindical de Obreros y Empleados Municipales (A.S.O.E.M.) Seccional Río Grande, representada por su Secretario General, Sr. LUCERO Lucio, y el Municipio de Río Grande, representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana y el Secretario de Finanzas Públicas, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos la mencionada Acta.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta Acuerdo de fecha 22/03/2017, celebrado entre la Asociación Sindical de Obreros y Empleados Municipales (A.S.O.E.M.) Seccional Río Grande, representada por su Secretario General, Sr. LUCERO Lucio, y el Municipio de Río Grande, representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana y el Secretario de Finanzas Públicas, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 1702/2017.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de marzo de 2017

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1228/17

VISTO: El Expediente Letra «C» N° 6341/2017.

El Trámite N° 7332/2017, emitido desde la Subsecretaría de Participación Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta Carta Intención de fecha 21/03/2017, celebrado entre el Centro Jubilados y Pensionados de ATE Seccional de Río Grande, y el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Presidenta, Sra. GONZALEZ Gloria del Carmen, DNI N° 11.575.045, y este Municipio representado por el Sr. Intendente Municipal.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de ratificar en todos sus términos la mencionada Carta Intención.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- RATIFICAR en todos sus términos, la Carta Intención de fecha 21/03/2017, celebrado entre el Centro Jubilados y Pensionados de ATE Seccional de Río Grande, y el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Presidenta, Sra. GONZALEZ Gloria del Carmen, DNI N° 11.575.045, y este Municipio representado por el Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «C» N° 6341/2017.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de marzo de 2017

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1229/17

VISTO: El Expediente 1686/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 7411/2017 de fecha 22/03/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. BAEZA, Verónica Alejandra, DNI. N° 26.727.541. Que por Informe Técnico N° 654/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 7411/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. BAEZA, Verónica Alejandra, DNI. N° 26.727.541, según Informe Técnico N° 654/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1686/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de marzo de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N°1230/17

VISTO: El Expediente 1687/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 7452/2017 de fecha 22/03/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ESCUDERO, Alba Mabel, DNI. N° F5.178.421.

Que por Informe Técnico N° 648/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 7452/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ESCUDERO, Alba Mabel, DNI. N° F5.178.421, según Informe Técnico N° 648/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1687/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar

Río Grande, 23 de marzo de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1231/17

VISTO: El Expediente 1690/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 7425/2017 de fecha 22/03/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. VASQUEZ LEIVA, Yesica Alejandra, DNI. N° 92.724.402. Que por Informe Técnico N° 652/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 7425/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. VASQUEZ LEIVA, Yesica Alejandra, DNI. N° 92.724.402, según Informe Técnico N° 652/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1690/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de marzo de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1232/17**VISTO:** El Expediente 1699/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 7588/2017 de fecha 22/03/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. FERNANDEZ, Sol Victoria, DNI. N° 39.392.710.

Que por Informe Técnico N° 656/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 7588/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE****ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. FERNANDEZ, Sol Victoria, DNI. N° 39.392.710, según Informe Técnico N° 656/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1699/2017.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de marzo de 2017MELELLA
CUBINO**RESOLUCION MUNICIPAL N° 1233/17****VISTO:** El Expediente 1698/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 7590/2017 de fecha 22/03/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. RODRIGUEZ, Isabel Beatriz, DNI. N° 14.999.922.

Que por Informe Técnico N° 657/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 7590/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE****ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. RODRIGUEZ, Isabel Beatriz, DNI. N° 14.999.922, según Informe Técnico N° 657/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1698/2017.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de marzo de 2017MELELLA
CUBINO**RESOLUCION MUNICIPAL N° 1234/17****VISTO:** El Expediente 1697/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 7580/2017 de fecha 22/03/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y movilidad, a favor de la Sra. TORALES, Analía Elizabeth, DNI. N° 32.862.275.

Que por Informe Técnico N° 655/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 7580/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE****ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y movilidad, a favor de la Sra. TORALES, Analía Elizabeth, DNI. N° 32.862.275, según Informe Técnico N° 655/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1697/2017.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de marzo de 2017MELELLA
CUBINO**RESOLUCION MUNICIPAL N° 1235/17****VISTO:** El Expediente 1689/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 7479/2017 de fecha 22/03/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. GUTIERREZ, Martha Mabel, DNI. N° 11.388.344.

Que por Informe Técnico N° 644/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 7479/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE****ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. GUTIERREZ, Martha Mabel, DNI. N° 11.388.344, según Informe Técnico N° 644/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1689/2017.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de marzo de 2017MELELLA
CUBINO**RESOLUCION MUNICIPAL N° 1236/17****VISTO:** El Expediente 1691/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 7416/2017 de fecha 22/03/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.700,00 (Pesos Cinco Mil Setecientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sr. CAMPERO, Carlos Alberto, DNI. N° 21.327.510.

Que por Informe Técnico N° 653/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 7416/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE****ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 5.700,00 (Pesos Cinco Mil Setecientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sr. CAMPERO, Carlos Alberto, DNI. N° 21.327.510, según Informe Técnico N° 653/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1691/2017.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de marzo de 2017MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1237/17**VISTO:** El Expediente 1684/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 7527/2017 de fecha 22/03/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. OJEDA OJEDA, Gricelda del Carmen, DNI. N° 18.868.707.

Que por Informe Técnico N° 643/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 7527/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE****ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. OJEDA OJEDA, Gricelda del Carmen, DNI. N° 18.868.707, según Informe Técnico N° 643/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1684/2017.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de marzo de 2017MELELLA
CUBINO**RESOLUCION MUNICIPAL N° 1238/17****VISTO:** El Expediente 1685/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 7432/2017 de fecha 22/03/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. CARDOZO, Macarena Luisa, DNI. N° 39.999.318. Que por Informe Técnico N° 651/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 7432/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE****ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. CARDOZO, Macarena Luisa, DNI. N° 39.999.318, según Informe Técnico N° 651/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1685/2017.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de marzo de 2017MELELLA
CUBINO**RESOLUCION MUNICIPAL N° 1239/17****VISTO:** El Expediente 1693/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 7450/2017 de fecha 22/03/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 7.500,00 (Pesos Siete Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y alojamiento, a favor del Sr. FARANDA, Leonardo Sandro, DNI. N° 20.962.611.

Que por Informe Técnico N° 649/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 7450/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE****ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 7.500,00 (Pesos Siete Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. FARANDA, Leonardo Sandro, DNI. N° 20.962.611, según Informe Técnico N° 649/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1693/2017.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de marzo de 2017MELELLA
CUBINO**RESOLUCION MUNICIPAL N° 1240/17****VISTO:** El Expediente 1688/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 7459/2017 de fecha 22/03/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 8.800,00 (Pesos Ocho Mil Ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. VILLALBA, Verónica Evelin, DNI. N° 33.382.079.

Que por Informe Técnico N° 647/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 7459/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE****ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 8.800,00 (Pesos Ocho Mil Ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. VILLALBA, Verónica Evelin, DNI. N° 33.382.079, según Informe Técnico N° 647/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1688/2017.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de marzo de 2017MELELLA
CUBINO**RESOLUCION MUNICIPAL N° 1241/17****VISTO:** El Expediente 1694/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 7470/2017 de fecha 22/03/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino movilidad, manutención y alojamiento, a favor de la Sra. ULLOA, Ángela Paola, DNI. N° 29.548.270.

Que por Informe Técnico N° 646/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 7470/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE****ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino movilidad, manutención y alojamiento, a favor de la Sra. ULLOA, Ángela Paola, DNI. N° 29.548.270, según Informe Técnico N° 646/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1694/2017.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de marzo de 2017MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1242/17**VISTO:** El Expediente 1700/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 7476/2017 de fecha 22/03/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino movilidad, manutención y alojamiento, a favor de la Sra. HARO, María Esther, DNI. N° 22.539.464.

Que por Informe Técnico N° 645/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 7476/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE****ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino movilidad, manutención y alojamiento, a favor de la Sra. HARO, María Esther, DNI. N° 22.539.464, según Informe Técnico N° 645/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1700/2017.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de marzo de 2017

MELELLA
CUBINO**RESOLUCION MUNICIPAL N° 1243/17****VISTO:** El Expediente 1692/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 7435/2017 de fecha 22/03/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.520,00 (Pesos Tres Mil Quinientos Veinte con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de pasaje vía terrestre, tramo RIO GRANDE – BAHIA BLANCA, a favor del Sr. MENENDEZ, Esteban Emiliano, DNI. N° 39.148.691.

Que por Informe Técnico N° 650/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 7435/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE****ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 3.520,00 (Pesos Tres Mil Quinientos Veinte con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de pasaje vía terrestre, tramo RIO GRANDE – BAHIA BLANCA, a favor del Sr. MENENDEZ, Esteban Emiliano, DNI. N° 39.148.691, según Informe Técnico N° 650/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1692/2017.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de marzo de 2017

MELELLA
CUBINO**RESOLUCION MUNICIPAL N° 1244/17****VISTO:** El Expediente 1022/2017.

La Resolución Municipal N° 0784/2017

El Trámite N° 7380/2017 de fecha 21/03/2017, emitido desde la Coordinación de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Circular Aclaratoria con Consulta N° 01 de fecha 23/03/2017, correspondiente a la Obra: «PAVIMENTACION CALLE PORTOLAN – BARRIO CAP» y el Llamado a Licitación Pública N° 10/2017, autorizada mediante Resolución Municipal N° 784/2017 de fecha 22/02/2017.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE****ARTICULO 1°.- APROBAR** la Circular Aclaratoria con Consulta N° 01 de fecha 23/03/2017, correspondiente a la Obra: «PAVIMENTACION CALLE PORTOLAN – BARRIO CAP» y el Llamado a Licitación Pública N° 10/2017, autorizada mediante Resolución Municipal N° 784/2017 de fecha 22/02/2017, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1022/2017.**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de marzo de 2017

MELELLA
RUNIN**RESOLUCION MUNICIPAL N° 1245/17****VISTO:** El Expediente 1603/2017.

La Ley Nacional de Obra Pública N° 13.064; Decretos Municipales N° 863/2013 y 616/2016; Ordenanza N° 2848/2010; Dictamen 168/2010 – Trámite 7023/2010 - Licitación Privada;

El Trámite N° 6108/2017 de fecha 09/03/2017, emitido desde la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la ejecución de la Obra: «CONSTRUCCION DEL PASEO DE LAS PROVINCIANIAS - RIO GRANDE», ubicado en el boulevard de la calle Rafaela Ishton, entre El Alambrador y Nuestra Señora de Itati del Barrio Margen Sur de nuestra ciudad.

Que los trabajos se realizarán por contratación a terceros usando la modalidad Ajuste Alzado, para lo cual se llevará a cabo el llamado a Licitación Privada N° 07/2017, cuya presentación de sobres se realizará hasta la hora 14:00 del día 29/03/2017, y la apertura de sobres se realizará el día 29/03/2017 a la hora 15:00 en la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Que la provisión de la mano de obra, materiales, herramientas y equipos necesarios para la realización de los trabajos correrá por cuenta de la contratista.

Que el plazo de los trabajos se establece en ciento ochenta (180) días corridos, contados a partir de la firma del Acta de Inicio de la Obra; y el plazo de garantía de obra se establece en ciento ochenta (180) días corridos, contados a partir de la firma del Acta de Recepción Provisoria.

Que el presupuesto Oficial para la obra es de \$3.502.599,25 (Pesos Tres Millones Quinientos Dos Mil Quinientos Noventa y Nueve con 25/100), el que deberá ser imputado al Ejercicio Financiero año 2017, siendo el mes base Febrero/2017.

Que según Trámite N° 7418/2017, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el pliego habido en el Expediente reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 168/2010 - Trámite N° 7023/2010.

Que mediante Trámite N° 7720/2017, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE****ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** la ejecución de la Obra: «CONSTRUCCION DEL PASEO DE LAS PROVINCIANIAS - RIO GRANDE», siendo el Presupuesto Oficial la suma de \$3.502.599,25 (Pesos Tres Millones Quinientos Dos Mil Quinientos Noventa y Nueve con 25/100), como así también los pliegos correspondientes, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 1603/2017.**ARTICULO 2°.- AUTORIZAR** el Llamado a Licitación Privada N° 07/2017, para la ejecución de la Obra: «CONSTRUCCION DEL PASEO DE LAS PROVINCIANIAS - RIO GRANDE»; cuya presentación de sobres se realizará hasta la hora 14:00 del día 29/03/2017, y la apertura de sobres se realizará el día 29/03/2017 a la hora 15:00 en la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.**ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA** de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de marzo de 2017

MELELLA
RUNIN**RESOLUCION MUNICIPAL N° 1246/17****VISTO:** El Expediente 1627/2017.

La Ley Nacional de Obra Pública N° 13.064; Decretos Municipales N° 0863/2013 y 616/2016; Ordenanza N° 2848/2010; Dictamen 168/2010 – Licitación Privada;

El Trámite N° 6262/2017 de fecha 10/03/2017, emitido desde la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la ejecución de la Obra: «REMODELACION BOULEVARES 9 DE JULIO Y LIBERTAD», la cual se realizara por renglones, correspondiéndole al Boulevard 9 de Julio el Renglón N° 1 y al Boulevard Libertad, Renglón N° 2.

Que los trabajos se realizarán por contratación a terceros usando la modalidad ajuste alzado, para lo cual se llevará a cabo el llamado a Licitación Privada N°09/2017, cuya presentación de sobres se realizará hasta la hora 14:00 del día 05/04/2017, y la apertura de sobres se realizará el día 05/04/2017 a la hora 15:00 en la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Que la provisión de la mano de obra, materiales, herramientas y equipos necesarios para la realización de los trabajos correrá por cuenta de la contratista.

Que el plazo de los trabajos a realizarse en el Renglón N° 1, será de 300 (Trescientos) días consecutivos, y para el Renglón N° 2, será de 240 (Doscientos Cuarenta) días consecutivos, contados a partir de la firma del Acta de Inicio de la Obra; y el plazo de garantía de obra se establece en 300 (Trescientos) días corridos, para ambos Renglones, contados a partir de la firma del Acta de Recepción Provisoria.

Que el presupuesto Oficial para la presente obra, asciende a la suma de \$4.097.913,97 (Pesos Cuatro Millones Noventa y Siete Mil Novecientos Trece con 97/100), de los cuales \$2.512.582,33 (Pesos Dos Millones Quinientos Doce Mil Quinientos Ocho y Dos con 33/100) corresponden al Renglón N° 1 y \$1.585.331,64 (Pesos Un Millón Quinientos Ochenta y Cinco Mil Trescientos Treinta y Uno con 64/100) corresponden al Renglón N° 2; deberá ser imputado al Ejercicio Financiero año 2017, siendo el mes base Febrero/2017.

Que según Trámite N° 7632/2017, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el pliego habido en el Expediente reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 168/2010. Que mediante Trámite N° 7738/2017, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el expediente de referencia. Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la ejecución de la Obra: «REMODELACION BOULEVARES 9 DE JULIO Y LIBERTAD », siendo el Presupuesto Oficial la suma de \$ 4.097.913,97 (Pesos Cuatro Millones Noventa y Siete Mil Novecientos Trece con 97/100), como así también los pliegos correspondientes, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 1627/2017.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el Llamado a Licitación Privada N° 09/2017, para la ejecución de la Obra: «REMODELACION BOULEVARES 9 DE JULIO Y LIBERTAD»; cuya presentación de sobres se realizará hasta la hora 14:00 del día 05/04/2017, y la apertura de sobres se realizará el día 05/04/2017 a la hora 15:00 en la Dirección de Obras Públicas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de marzo de 2017

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1247/17

VISTO: El Expediente 1704/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 7753/2017 de fecha 22/03/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. SANTANA GOMEZ, Norma Iris, DNI. N° 93.278.962.

Que por Informe Técnico N° 658/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 7753/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. SANTANA GOMEZ, Norma Iris, DNI. N° 93.278.962, según Informe Técnico N° 658/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1704/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de marzo de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1248/17

VISTO: El Expediente 1715/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 7860/2017 de fecha 23/03/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.800,00 (Pesos cuatro mil ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. CONTRERAS, Roxana del Valle, DNI. N° 36.281.196.

Que por Informe Técnico N° 678/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 7860/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.800,00 (Pesos cuatro mil ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. CONTRERAS, Roxana del Valle, DNI. N° 36.281.196, según Informe Técnico N° 678/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1715/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de marzo de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1249/17

VISTO: El Expediente 1717/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 7752/2017 de fecha 22/03/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. SANCHEZ VERA, Verónica Silvana, DNI. N° 29.782.960. Que por Informe Técnico N° 675/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 7752/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. SANCHEZ VERA, Verónica Silvana, DNI. N° 29.782.960, según Informe Técnico N° 675/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1717/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de marzo de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1250/17

VISTO: El Expediente 1718/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 7749/2017 de fecha 22/03/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 10.000,00 (Pesos diez mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales de construcción, a favor de la Sra. CORVALAN, Débora Celeste, DNI. N° 40.561.584.

Que por Informe Técnico N° 676/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 7749/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 10.000,00 (Pesos diez mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales de construcción, a favor de la Sra. CORVALAN, Débora Celeste, DNI. N° 40.561.584, según Informe Técnico N° 676/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1718/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de marzo de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1251/17

VISTO: El Expediente 1716/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 7755/2017 de fecha 22/03/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. GOMEZ, Norma Beatriz, DNI. N° 26.948.327.

Que por Informe Técnico N° 674/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 7755/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. GOMEZ, Norma Beatriz, DNI. N° 26.948.327, según Informe Técnico N° 674/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1716/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 27 de marzo de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1252/17

VISTO: El Expediente 1729/2017.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Ordenanza N° 2848/2010; Decreto Municipal N° 276/2017; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal.

El Trámite N° 8112/2017 de fecha 28/03/2017, emitido desde la Secretaría de Modernización e Innovación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Buenos Aires el día 09/04/2017 a la hora 09:50 con regreso a nuestra ciudad el día 12/04/2017 a la hora 18:20, del agente municipal, Sr. MARTINEZ Miguel Ángel, Legajo N° 5086/5, a cargo de la Coordinación de Servicios Informáticos dependiente de la Secretaría de Modernización e Innovación, a los fines de participar en la Capacitación para Autoridades de Registro (Firma Digital), la cual es de carácter obligatorio conforme lo establecido por el ONTI; y asimismo autorizar el reintegro de gastos que ocasione dicha comisión.

Que a tal efecto, se deberá extender la respectiva orden de pasaje vía aérea tramos: RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Buenos Aires el día 09/04/2017 a la hora 09:50 con regreso a nuestra ciudad el día 12/04/2017 a la hora 18:20, del agente municipal, Sr. MARTINEZ Miguel Ángel, Legajo N° 5086/5, a cargo de la Coordinación de Servicios Informáticos dependiente de la Secretaría de Modernización e Innovación, a los fines de participar en la Capacitación para Autoridades de Registro (Firma Digital), la cual es de carácter obligatorio conforme lo establecido por el ONTI; y asimismo autorizar el reintegro de gastos que ocasione dicha comisión, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 1729/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Modernización e Innovación, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2017.

ARTICULO 3°.- POR Secretaría de Finanzas Públicas, proceder a la extensión de la respectiva orden de pasaje vía aérea, tramos: RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE.

ARTICULO 4°.- DEJAR ESTABLECIDO que el agente municipal, Sr. MARTINEZ Miguel Ángel, Legajo N° 5086/5, realizara los trámites necesarios para el reintegro de gastos que ocasione dicha comisión.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de marzo de 2017

MELELLA
ROJO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1253/17

VISTO: El Expediente 283/2017.

Las Resoluciones Municipales N° 0355/2017 y 0842/2017.

El Trámite N° 6280/2017 de fecha 10/03/2017, emitido desde la Dirección Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios N° 116/2016 (SOYSP-DOV) de fecha 15/12/2016, registrado bajo el N° 11909 en fecha 23/01/2017, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 355/2017 de fecha 23/01/2017, por el período adicional de tres (03) meses, a partir del día 01/04/2017, de acuerdo a la Cláusula Octava del citado Contrato, suscripto entre el Sr. ALMONACID ALVAREZ, José Luis, DNI. N° 30.088.876, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite N° 6931/2017, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de

acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios N° 116/2016 (SOYSP-DOV) de fecha 15/12/2016, registrado bajo el N° 11909 en fecha 23/01/2017, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 355/2017 de fecha 23/01/2017, por el período adicional de tres (03) meses, a partir del día 01/04/2017, de acuerdo a la Cláusula Octava del citado Contrato, suscripto entre el Sr. ALMONACID ALVAREZ, José Luis, DNI. N° 30.088.876, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 283/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios N° 116/2016 (SOYSP-DOV) de fecha 15/12/2016.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de marzo de 2017

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1254/17

VISTO: El Expediente 5306/2016.

Las Resoluciones Municipales N° 0112/2017 y 0846/2017.

El Trámite N° 6276/2017 de fecha 10/03/2017, emitido desde la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios N° 96/2016 (SOYSP-DOV) de fecha 07/12/2016, registrado bajo el N° 11863 en fecha 11/01/2017, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0112/2017 de fecha 11/01/2017, por el período adicional de tres (03) meses, a partir del día 01/04/2017, de acuerdo a la Cláusula Octava del citado Contrato, suscripto entre el Sr. ALZAGA, Pedro Daniel, DNI. N° 31.932.021, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite N° 6930/2017, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios N° 96/2016 (SOYSP-DOV) de fecha 07/12/2016, registrado bajo el N° 11863 en fecha 11/01/2017, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0112/2017 de fecha 11/01/2017, por el período adicional de tres (03) meses, a partir del día 01/04/2017, de acuerdo a la Cláusula Octava del citado Contrato, suscripto entre el Sr. ALZAGA, Pedro Daniel, DNI. N° 31.932.021, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 5306/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios N° 96/2016 (SOYSP-DOV) de fecha 07/12/2016.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de marzo de 2017

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1255/17

VISTO: El Expediente 37/2017.

Las Resoluciones Municipales N° 0113/2017 y 0845/2017.

El Trámite N° 6279/2017 de fecha 10/03/2017, emitido desde la Dirección Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales N° 100/2016 (SOYSP-DOV) de fecha 07/12/2016, registrado bajo el N° 11864 en fecha 11/01/2017, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0113/2017 de fecha 11/01/2017, por el período adicional de tres (03) meses, a partir del día 01/04/2017, de acuerdo a la Cláusula Octava del citado Contrato, suscripto entre el Sr. CORDOBA, José Roberto Miguel, DNI. N° 29.640.422, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite N° 7306/2017, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales N° 100/2016 (SOYSP-DOV) de fecha 07/12/2016, registrado bajo el N° 11864 en fecha 11/01/2017, el cual fuera aprobado mediante Resolu-

ción Municipal N° 0113/2017 de fecha 11/01/2017, por el período adicional de tres (03) meses, a partir del día 01/04/2017, de acuerdo a la Cláusula Octava del citado Contrato, suscrito entre el Sr. CORDOBA, José Roberto Miguel, DNI. N° 29.640.422, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 37/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales N° 100/2016 (SOySP-DOV) de fecha 07/12/2016.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de marzo de 2017

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1256/17

VISTO: El Expediente 35/2017.

Las Resoluciones Municipales N° 0115/2017 y 0850/2017.

El Trámite N° 6286/2017 de fecha 10/03/2017, emitido desde la Dirección Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios N° 134/2016 (SOySP-DOV) de fecha 29/12/2016, registrado bajo el N° 11866 en fecha 11/01/2017, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0115/2017 de fecha 11/01/2017, por el período adicional de tres (03) meses, a partir del día 01/04/2017, de acuerdo a la Cláusula Octava del citado Contrato, suscrito entre el Sr. LOVERA, Mario, DNI. N° 24.159.750, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite N° 7304/2017, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios N° 134/2016 (SOySP-DOV) de fecha 29/12/2016, registrado bajo el N° 11866 en fecha 11/01/2017, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0115/2017 de fecha 11/01/2017, por el período adicional de tres (03) meses, a partir del día 01/04/2017, de acuerdo a la Cláusula Octava del citado Contrato, suscrito entre el Sr. LOVERA, Mario, DNI. N° 24.159.750, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 35/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios N° 134/2016 (SOySP-DOV) de fecha 29/12/2016.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de marzo de 2017

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1257/17

VISTO: El Expediente 291/2017.

Las Resoluciones Municipales N° 0372/2017 y 0843/2017.

El Trámite N° 6271/2017 de fecha 10/03/2017, emitido desde la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios N° 115/2016 (SOySP-DOV) de fecha 15/12/2016, registrado bajo el N° 11924 en fecha 23/01/2017, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0372/2017 de fecha 23/01/2017, por el período adicional de tres (03) meses, a partir del día 01/04/2017, de acuerdo a la Cláusula Octava del citado Contrato, suscrito entre el Sr. LOPEZ, Ricardo Ramón DNI. N° 33.962.219, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite N° 7080/2017, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios N° 115/2016 (SOySP-DOV) de fecha 15/12/2016, registrado bajo el N° 11924 en fecha 23/01/2017, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0372/2017 de fecha 23/01/2017, por el período adicional de tres (03) meses, a partir del día 01/04/2017, de acuerdo a la Cláusula Octava del citado Contrato, suscrito entre el Sr. LOPEZ, Ricardo Ramón DNI. N° 33.962.219, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 291/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios N° 115/2016 (SOySP-DOV) de fecha 15/12/2016.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de marzo de 2017

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1258/17

VISTO: El Expediente 162/2017.

La Resolución Municipal N° 0438/2017.

El Trámite N° 6948/2017 de fecha 16/03/2017, emitido desde la Dirección Municipal de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios N° 105/2016 de fecha 06/12/2016, registrado bajo el N° 11936 en fecha 27/01/2017, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0438/2017 de fecha 27/01/2017, por el período adicional de tres (03) meses, a partir del día 01/04/2017, de acuerdo a la Cláusula Octava del citado Contrato, suscrito entre el Sr. COLIVORO MAICHEO, Oscar Víctor, DNI. N° 30.128.637, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite N° 7613/2017, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios N° 105/2016 de fecha 06/12/2016, registrado bajo el N° 11936 en fecha 27/01/2017, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0438/2017 de fecha 27/01/2017, por el período adicional de tres (03) meses, a partir del día 01/04/2017, de acuerdo a la Cláusula Octava del citado Contrato, suscrito entre el Sr. COLIVORO MALCHEO, Oscar Víctor, DNI. N° 30.128.637, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 162/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios N° 105/2016 de fecha 06/12/2016.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de marzo de 2017

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1259/17

VISTO: El Expediente 178/2017.

Las Resoluciones Municipales N° 0365/2017 y 0840/2017.

El Trámite N° 6289/2017 de fecha 10/03/2017, emitido desde la Dirección Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios N° 136/2016 (SOySP-DOV) de fecha 30/12/2016, registrado bajo el N° 11917 en fecha 23/01/2017, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 365/2017 de fecha 23/01/2017, por el período adicional de tres (03) meses, a partir del día 01/04/2017, de acuerdo a la Cláusula Octava del citado Contrato, suscrito entre el Sr. RODRIGUEZ, Mario Fabián, DNI. N° 26.637.889, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite N° 6787/2017, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios N° 136/2016 (SOySP-DOV) de fecha 30/12/2016, registrado bajo el N° 11917 en fecha 23/01/2017, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 365/2017 de fecha 23/01/2017, por el período adicional de tres (03) meses, a partir del día 01/04/2017, de acuerdo a la Cláusula Octava del citado Contrato, suscrito entre el Sr. RODRIGUEZ, Mario Fabián, DNI. N° 26.637.889, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 178/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios N° 136/2016 (SOySP-DOV) de fecha 30/12/2016.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de marzo de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1260/17

VISTO: El Expediente 300/2017.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículos 25° y 26°, Inciso 3) «b»; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011; Decretos Municipales N° 0864/2013, 0831/2014 y 0808/2016; Ordenanza N° 2848/2010; Artículo 117° de la Carta Orgánica

ca Municipal – Licitación Pública; Resolución Municipal N° 0710/2017. El Trámite N° 6791/2017 de fecha 15/03/2017, emitido desde la Dirección de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Municipal N° 0710/2017 de fecha 15/02/2017, se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 07/2017, correspondiente a la adquisición de 500 m³ de Hormigón elaborado H-30, para el Departamento de Bacheo, solicitado por la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Que del Acta de Apertura de fecha 13/03/2017 (fs. 68) surge que no se han recibido ofertas. Que, del Acta de Preadjudicación de fecha 13/03/2017 (fs. 69), se aconsejó declarar desierta la Licitación Pública N° 07/2017 por no haber recibido ofertas; asimismo, de acuerdo al Artículo 26°, Inciso 3) «b» de la Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, se solicita autorización para la contratación directa de lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones del presente procedimiento de selección.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- DECLARAR DESIERTA, la Licitación Pública N° 07/2017, correspondiente a la adquisición de 500 m³ de Hormigón elaborado H-30, para el Departamento de Bacheo, solicitado por la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por los motivos expuestos en la presente y de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 300/2017.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR la contratación directa de lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 07/2017.

ARTICULO 3° REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de marzo de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1261/17

VISTO: El Expediente 5178/2016.

Las Resoluciones Municipales N° 0069/2017 y 0779/2017.

El Trámite N° 6665/2017 de fecha 14/03/2017, emitido desde la Coordinación de Presupuesto, Licitaciones y Contrataciones, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales N° 123/2016 de fecha 21/12/2016, registrado bajo el N° 11844 en fecha 06/01/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0069/2017 de fecha 06/01/2017, por el período adicional de tres (03) meses, a partir del día 01/04/2017 hasta el día 30/06/2017, de acuerdo a la Cláusula Octava del citado Contrato, suscripto entre el Sr. BARRIENTOS RUIZ, Eugenio German, DNI. N° 33.484.611, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite N° 7065/2017, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales N° 123/2016 de fecha 21/12/2016, registrado bajo el N° 11844 en fecha 06/01/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0069/2017 de fecha 06/01/2017, por el período adicional de tres (03) meses, a partir del día 01/04/2017 hasta el día 30/06/2017, de acuerdo a la Cláusula Octava del citado Contrato, suscripto entre el Sr. BARRIENTOS RUIZ, Eugenio German, DNI. N° 33.484.611, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 5178/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales N° 123/2016 de fecha 21/12/2016.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de marzo de 2017

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1262/17

VISTO: El Expediente 01/2017.

Las Resoluciones Municipales N° 0070/2017 y 0824/2017.

El Trámite N° 6736/2017 de fecha 14/03/2017, emitido desde la Coordinación de Presupuesto, Licitaciones y Contrataciones, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales N° 131/2016 de fecha 28/12/2016, registrado bajo el N° 11845 en fecha 06/01/2017, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0070/2017 de fecha 06/01/2017, por el período adicional de tres (03) meses, a partir del día 01/04/2017 hasta el día 30/06/2017, de acuerdo a la Cláusula Octava del citado Contrato, suscripto entre el Sr. ZERPA, Edgardo DNI. N° 36.183.291, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal. Que mediante Trámite N° 7074/2017, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se

han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales N° 131/2016 de fecha 28/12/2016, registrado bajo el N° 11845 en fecha 06/01/2017, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0070/2017 de fecha 06/01/2017, por el período adicional de tres (03) meses, a partir del día 01/04/2017 hasta el día 30/06/2017, de acuerdo a la Cláusula Octava del citado Contrato, suscripto entre el Sr. ZERPA, Edgardo DNI. N° 36.183.291, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 01/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales N° 131/2016 de fecha 28/12/2016

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de marzo de 2017

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1263/17

VISTO: El Expediente 1668/2017.

La Ley Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°, Decreto Reglamentario N° 292/72 y Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias, Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010, Decretos Municipales N° 864/2013, 831/2014 y 276/2017 Anexo I.

El Informe Técnico N° 13/2017 de fecha 13/03/2017, emitido desde la Dirección de Participación Vecinal, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

El Trámite N° 4577/2017 de fecha 13/03/2017, emitido desde la Dirección de Participación Vecinal, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago de las Facturas Tipo «B» N° 0004-00026202; 0004-00026203; 0004-00026204 y 0004-00026205, por el monto total de \$482.586,00 (Pesos Cuatrocientos Ochenta y Dos Mil Quinientos Ochenta y Seis con 00/100), a favor de la firma: «Propagación S.A.»; correspondiente al servicio de alquiler de un camión para la provisión de agua potable a los barrios situados en la zona de la Margen Sur de la Ciudad; por la cantidad total de 538 (Quinientos Treinta y Ocho) viajes realizados durante el mes de Enero/2017.

Que mediante Trámite N° 8009/2017, emitido desde Auditoría Interna, se informa que se prosiga con el presente acto administrativo.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de las Facturas Tipo «B» N° 0004-00026202; 0004-00026203; 0004-00026204 y 0004-00026205, por el monto total de \$482.586,00 (Pesos Cuatrocientos Ochenta y Dos Mil Quinientos Ochenta y Seis con 00/100), a favor de la firma: «Propagación S.A.»; correspondiente al servicio de alquiler de un camión para la provisión de agua potable a los barrios situados en la zona de la Margen Sur de la Ciudad; por la cantidad total de 538 (Quinientos Treinta y Ocho) viajes realizados durante el mes de Enero/2017, en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 1668/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Participación y Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de marzo de 2017

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1264/17

VISTO: El Expediente 1669/2017.

La Ley Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°, Decreto Reglamentario N° 292/72 y Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias, Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010, Decretos Municipales N° 864/2013, 831/2014 y 276/2017 Anexo I.

El Informe Técnico N° 06/2017 de fecha 23/01/2017, emitido desde la Coordinación de Relaciones Comunes, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana

El Trámite N° 2177/2017 de fecha 23/01/2017, emitido desde la Coordinación de Relaciones Comunes, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago de las Facturas Tipo «B» N° 0004-00025911; 0004-00025912; 0004-00025913 y 0004-00025914, por el monto total de \$382.980,00 (Pesos Trescientos Ochenta y Dos Mil Novecientos Ochenta con 00/100), a favor de la firma: «Propagación S.A.»; correspondiente al servicio de alquiler de un camión para la provisión de agua potable a los barrios situados en la zona de la Margen Sur de la Ciudad; por la cantidad total de 491 (Cuatrocientos Noventa y Uno) viajes realizados durante el mes de Abril/2016.

Que mediante Trámite N° 8008/2017, emitido desde Auditoría Interna, se informa que se prosiga con el presente acto administrativo.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de las Facturas Tipo «B» N° 0004-00025911; 0004-00025912; 0004-00025913 y 0004-00025914, por el monto total de \$382.980,00 (Pesos Trescientos Ochenta y Dos Mil Novecientos Ochenta con 00/100), a favor de la firma: «Propagación S.A.»; correspondiente al servicio de alquiler de un camión para la provisión de agua potable a los barrios situados en la zona de la Margen Sur de la Ciudad; por la cantidad total de 491 (Cuatrocientos Noventa y Uno) viajes realizados durante el mes de Abril/2016, en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 1669/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Participación y Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de marzo de 2017

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1265/17

VISTO: El Expediente 381/2017.

Las Resoluciones Municipales N° 0593/2017 y 0849/2017.

El Trámite N° 6291/2017 de fecha 10/03/2017, emitido desde la Dirección Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios N° 125/2016 (SOySP-DOV) de fecha 21/12/2016, registrado bajo el N° 11977 en fecha 06/02/2017, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 593/2017 de fecha 06/02/2017, por el período adicional de tres (03) meses, a partir del día 01/04/2017, de acuerdo a la Cláusula Octava del citado Contrato, suscripto entre el Sr. RUITTI OBANDO, Maximiliano Francisco Luis, DNI. N° 39.392.617, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite N° 6932/2017, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios N° 125/2016 (SOySP-DOV) de fecha 21/12/2016, registrado bajo el N° 11977 en fecha 06/02/2017, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 593/2017 de fecha 06/02/2017, por el período adicional de tres (03) meses, a partir del día 01/04/2017, de acuerdo a la Cláusula Octava del citado Contrato, suscripto entre el Sr. RUITTI OBANDO, Maximiliano Francisco Luis, DNI. N° 39.392.617, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 381/2017

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios N° 125/2016 (SOySP-DOV) de fecha 21/12/2016.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de marzo de 2017

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1266/17

VISTO: El Expediente 30/2017.

La Resolución Municipal N° 0068/2017.

El Trámite N° 6910/2017 de fecha 15/03/2017, emitido desde la Dirección Municipal de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios N° 122/2016 de fecha 20/12/2016, registrado bajo el N° 11843 en fecha 06/01/2017, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0068/2017 de fecha 06/01/2017, por el período adicional de tres (03) meses, a partir del día 01/04/2017, de acuerdo a la Cláusula Octava del citado Contrato, suscripto entre el Sr. CORREA, Emmanuel Maximiliano, DNI. N° 33.484.681, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite N° 7615/2017, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios N° 122/2016 de fecha 20/12/2016, registrado bajo el N° 11843 en fecha 06/01/2017, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0068/2017 de fecha 06/01/2017, por el período adicional de tres (03) meses, a partir del día 01/04/2017, de acuerdo a la Cláusula Octava del citado Contrato, suscripto entre el Sr. CORREA, Emmanuel Maximiliano, DNI. N° 33.484.681, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 30/2017

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación

presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios N° 122/2016 de fecha 20/12/2016.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de marzo de 2017

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1267/17

VISTO: El Expediente 36/2017.

Las Resoluciones Municipales N° 0114/2017 y 0839/2017.

El Trámite N° 6274/2017 de fecha 10/03/2017, emitido desde la Dirección Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales N° 97/2016 (SOySP-DOV) de fecha 07/12/2016, registrado bajo el N° 11865 en fecha 11/01/2017, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0114/2017 de fecha 11/01/2017, por el período adicional de tres (03) meses, a partir del día 01/04/2017, de acuerdo a la Cláusula Octava del citado Contrato, suscripto entre el Sr. PEREZ OLIVERA, Oscar Gerardo, DNI. N° 31.254.251, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite N° 7307/2017, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales N° 97/2016 (SOySP-DOV) de fecha 07/12/2016, registrado bajo el N° 11865 en fecha 11/01/2017, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0114/2017 de fecha 11/01/2017, por el período adicional de tres (03) meses, a partir del día 01/04/2017, de acuerdo a la Cláusula Octava del citado Contrato, suscripto entre el Sr. PEREZ OLIVERA, Oscar Gerardo, DNI. N° 31.254.251, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 36/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales N° 97/2016 (SOySP-DOV) de fecha 07/12/2016.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de marzo de 2017

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1268/17

VISTO: El Expediente 292/2017.

Las Resoluciones Municipales N° 0371/2017 y 0837/2017.

El Trámite N° 6284/2017 de fecha 10/03/2017, emitido desde la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios N° 114/2016 (SOySP-DOV) de fecha 15/12/2016, registrado bajo el N° 11923 en fecha 23/01/2017, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0371/2017 de fecha 23/01/2017, por el período adicional de tres (03) meses, a partir del día 01/04/2017, de acuerdo a la Cláusula Octava del citado Contrato, suscripto entre el Sr. BOUCHET, Federico Oscar DNI. N° 29.176.643, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite N° 7442/2017, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios N° 114/2016 (SOySP-DOV) de fecha 15/12/2016, registrado bajo el N° 11923 en fecha 23/01/2017, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0371/2017 de fecha 23/01/2017, por el período adicional de tres (03) meses, a partir del día 01/04/2017, de acuerdo a la Cláusula Octava del citado Contrato, suscripto entre el Sr. BOUCHET, Federico Oscar DNI. N° 29.176.643, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 292/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios N° 114/2016 (SOySP-DOV) de fecha 15/12/2016.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de marzo de 2017

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1269/17

VISTO: El Expediente 5139/2016.

Las Resoluciones Municipales N° 0014/2017 y 0851/2017.

El Trámite N° 6288/2017 de fecha 10/03/2017, emitido desde la Dirección de Obras Viales,

dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios N° 98/2016 (SOySP-DOV) de fecha 07/12/2016, registrado bajo el N° 11831 en fecha 04/01/2017, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0014/2017 de fecha 04/01/2017, por el período adicional de tres (03) meses, a partir del día 01/04/2017, de acuerdo a la Cláusula Octava del citado Contrato, suscripto entre el Sr. QUIROZ, Rodrigo Daniel, DNI. N° 37.908.834, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite N° 6933/2017, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios N° 98/2016 (SOySP-DOV) de fecha 07/12/2016, registrado bajo el N° 11831 en fecha 04/01/2017, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0014/2017 de fecha 04/01/2017, por el período adicional de tres (03) meses, a partir del día 01/04/2017, de acuerdo a la Cláusula Octava del citado Contrato, suscripto entre el Sr. QUIROZ, Rodrigo Daniel, DNI. N° 37.908.834, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 5139/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios N° 98/2016 (SOySP-DOV) de fecha 07/12/2016.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de marzo de 2017

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1270/17

VISTO: El Expediente 441/2017.

Las Resoluciones Municipales N° 0493/2017 y 0848/2017.

El Trámite N° 6277/2017 de fecha 10/03/2017, emitido desde la Dirección Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios N° 01/2017 (SOySP-DOV) de fecha 12/01/2017, registrado bajo el N° 11946 en fecha 01/02/2017, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0493/2017 de fecha 01/02/2017, por el período adicional de tres (03) meses, a partir del día 01/04/2017, de acuerdo a la Cláusula Octava del citado Contrato, suscripto entre el Sr. PARODI, Diego Rafael, DNI. N° 16.381.077, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite N° 7303/2017, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios N° 01/2017 (SOySP-DOV) de fecha 12/01/2017, registrado bajo el N° 11946 en fecha 01/02/2017, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0493/2017 de fecha 01/02/2017, por el período adicional de tres (03) meses, a partir del día 01/04/2017, de acuerdo a la Cláusula Octava del citado Contrato, suscripto entre el Sr. PARODI, Diego Rafael, DNI. N° 16.381.077, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 441/2017

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios N° 01/2017 (SOySP-DOV) de fecha 12/01/2017.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de marzo de 2017

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1271/17

VISTO: El Expediente 772/2017.

Las Resoluciones Municipales N° 0717/2017 y 0841/2017.

El Trámite N° 6269/2017 de fecha 10/03/2017, emitido desde la Dirección Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios N° 03/2017 (SOySP-DOV) de fecha 20/01/2017, registrado bajo el N° 12002 en fecha 15/02/2017, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0717/2017 de fecha 15/02/2017, por el período adicional de tres (03) meses, a partir del día 01/04/2017, de acuerdo a la Cláusula Octava del citado Contrato, suscripto entre el Sr. BURGOS, Víctor Omar DNI. N° 28.008.220, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite N° 7551/2017, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se

han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios N° 03/2017 (SOySP-DOV) de fecha 20/01/2017, registrado bajo el N° 12002 en fecha 15/02/2017, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0717/2017 de fecha 15/02/2017, por el período adicional de tres (03) meses, a partir del día 01/04/2017, de acuerdo a la Cláusula Octava del citado Contrato, suscripto entre el Sr. BURGOS, Víctor Omar DNI. N° 28.008.220, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 772/2017

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios N° 03/2017 (SOySP-DOV) de fecha 20/01/2017.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de marzo de 2017

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1272/17

VISTO: El Expediente 5188/2016.

La Resolución Municipal N° 0062/2017

El Trámite N° 6628/2017 de fecha 14/03/2017, emitido desde la Dirección Municipal de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios N° 120/2016 de fecha 20/12/2016, registrado bajo el N° 11837 en fecha 06/01/2017, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0062/2017 de fecha 06/01/2017, por el período adicional de tres (03) meses, a partir del día 01/04/2017, de acuerdo a la Cláusula Octava del citado Contrato, suscripto entre el Sr. MIERI, Denise Emanuel DNI. N° 34.978.018, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite N° 7612/2017, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios N° 120/2016 de fecha 20/12/2016, registrado bajo el N° 11837 en fecha 06/01/2017, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0062/2017 de fecha 06/01/2017, por el período adicional de tres (03) meses, a partir del día 01/04/2017, de acuerdo a la Cláusula Octava del citado Contrato, suscripto entre el Sr. MIERI, Denise Emanuel DNI. N° 34.978.018, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 5188/2016

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios N° 120/2016 de fecha 20/12/2016

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de marzo de 2017

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1273/17

VISTO: El Expediente 5193/2016.

La Resolución Municipal N° 0066/2017

El Trámite N° 6565/2017 de fecha 13/03/2017, emitido desde la Dirección Municipal de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios N° 121/2016 de fecha 20/12/2016, registrado bajo el N° 11841 en fecha 06/01/2017, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0066/2017 de fecha 06/01/2017, por el período adicional de tres (03) meses, a partir del día 01/04/2017, de acuerdo a la Cláusula Octava del citado Contrato, suscripto entre el Sr. MALDONADO ARISMEN-DI, José Luis DNI. N° 92.644.929, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite N° 7611/2017, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios N° 121/2016 de fecha 20/12/2016, registrado bajo el N° 11841 en

fecha 06/01/2017, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0066/2017 de fecha 06/01/2017, por el período adicional de tres (03) meses, a partir del día 01/04/2017, de acuerdo a la Cláusula Octava del citado Contrato, suscripto entre el Sr. MALDONADO ARISMENDI, José Luis DNI. N° 92.644.929, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 5193/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios N° 121/2016 de fecha 20/12/2016

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de marzo de 2017

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1274/17

VISTO: Expediente AMDJ N° 104/2017

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°, Decreto Reglamentario N° 292/72, Decretos Municipales N° 807/2004, N° 558/2009 y N° 808/2016 – Anexo I, Ordenanza N° 1935/2004 y la Resolución AMDJ N° 128/2017.

El Trámite N° 158/2017 de fecha 17/03/2017, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta la Resolución AMDJ N° 128/2017 de fecha 16/03/2017, referente a la aprobación la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Tolhuin, los días 15 y 21 de febrero saliendo a la hora 08:00 y regresando a la hora 17:00, a favor de la Agente Municipal, Sr. GONZALEZ, Nancy, Legajo N° 4252/8, Categoría 21 (Veintiuno), quien se encuentra afectada como profesora a cargo de la salida al campo de tercera edad.

Que a tal efecto, se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme al Decreto Municipal N° 558/2009.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR lo resuelto por la Resolución AMDJ N° 128/2017 de fecha 16/03/2017, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 104/2017.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de marzo de 2017

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1275/17

VISTO: El Expediente 5137/2016.

Las Resoluciones Municipales N° 0011/2017 y 0838/2017.

El Trámite N° 6282/2017 de fecha 10/03/2017, emitido desde la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios N° 103/2016 (SOySP-DOV) de fecha 07/12/2016, registrado bajo el N° 11828 en fecha 04/01/2017, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0011/2017 de fecha 04/01/2017, por el período adicional de tres (03) meses, a partir del día 01/04/2017, de acuerdo a la Cláusula Octava del citado Contrato, suscripto entre el Sr. BARBATO, Daniel Jainen, DNI. N° 33.992.016, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite N° 7464/2017, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios N° 103/2016 (SOySP-DOV) de fecha 07/12/2016, registrado bajo el N° 11828 en fecha 04/01/2017, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0011/2017 de fecha 04/01/2017, por el período adicional de tres (03) meses, a partir del día 01/04/2017, de acuerdo a la Cláusula Octava del citado Contrato, suscripto entre el Sr. BARBATO, Daniel Jainen, DNI. N° 33.992.016, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 5137/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios N° 103/2016 (SOySP-DOV) de fecha 07/12/2016.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de marzo de 2017

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1276/17

VISTO: El Expediente 5191/2016.

Las Resoluciones Municipales N° 0067/2017 y 0844/2017.

El Trámite N° 6292/2017 de fecha 10/03/2017, emitido desde la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios N° 99/2016 (SOySP-DOV) de fecha 07/12/2016, registrado bajo el N° 11842 en fecha 06/01/2017, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0067/2017 de fecha 06/01/2017, por el período adicional de tres (03) meses, a partir del día 01/04/2017, de acuerdo a la Cláusula Octava del citado Contrato, suscripto entre la Sra. VALLENARI, Gimena Mariel, DNI. N° 34.484.108, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite N° 7559/2017, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios N° 99/2016 (SOySP-DOV) de fecha 07/12/2016, registrado bajo el N° 11842 en fecha 06/01/2017, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0067/2017 de fecha 06/01/2017, por el período adicional de tres (03) meses, a partir del día 01/04/2017, de acuerdo a la Cláusula Octava del citado Contrato, suscripto entre la Sra. VALLENARI, Gimena Mariel, DNI. N° 34.484.108, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 5191/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios N° 99/2016 (SOySP-DOV) de fecha 07/12/2016.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de marzo de 2017

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1277/17

VISTO: El Expediente 5187/2016.

Las Resoluciones Municipales N° 0061/2017 y 0852/2017.

El Trámite N° 6281/2017 de fecha 10/03/2017, emitido desde la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios N° 95/2016 (SOySP-DOV) de fecha 07/12/2016, registrado bajo el N° 11836 en fecha 06/01/2017, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0061/2017 de fecha 06/01/2017, por el período adicional de tres (03) meses, a partir del día 01/04/2017, de acuerdo a la Cláusula Octava del citado Contrato, suscripto entre el Sr. ALVAREZ, Alejandro Luis, DNI. N° 23.994.771, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite N° 7556/2017, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios N° 95/2016 (SOySP-DOV) de fecha 07/12/2016, registrado bajo el N° 11836 en fecha 06/01/2017, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0061/2017 de fecha 06/01/2017, por el período adicional de tres (03) meses, a partir del día 01/04/2017, de acuerdo a la Cláusula Octava del citado Contrato, suscripto entre el Sr. ALVAREZ, Alejandro Luis, DNI. N° 23.994.771, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 5187/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios N° 95/2016 (SOySP-DOV) de fecha 07/12/2016.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de marzo de 2017

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1278/17

VISTO: El Expediente N° 3151/2016.

Las Resoluciones Municipales N° 2420/2016 y 0304/2017.

El Trámite N° 6069/2017 de fecha 08/03/2017, emitido desde la Asesoría Letrada de este Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Municipal N° 2420/2016 de fecha 07/09/2016, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios de fecha 16/08/2016, registrado bajo el N° 11623 en fecha 07/09/2016, suscripto entre el Sr. PAEZ, Pedro Andrés, DNI N° 31.606.576 y este Municipio, representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, «ad-referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que a través del Trámite N° 6069/2017, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de rescindir a partir del día 28/02/2017 el Contrato en mención, según lo estipulado mediante Clausula 6° (Sexta) del mismo.

Que mediante Trámite N° 7596/2017, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- RESCINDIR a partir del día 28/02/2017, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 16/08/2016, registrado bajo el N° 11623 en fecha 07/09/2016, aprobado mediante la Resolución Municipal N° 2420/2016 de fecha 07/09/2016, suscripto entre el Sr. PAEZ, Pedro Andrés, DNI N° 31.606.576 y este Municipio, representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, según Clausula 6° (Sexta) del Contrato en mención, y a la documentación obrante en el Expediente N° 3151/2016 .

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la desafectación en el ejercicio financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 28 de marzo de 2017

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1279/17

VISTO: El Expediente 176/2017.

Las Resoluciones Municipales N° 0260/2017 y 0853/2017.

El Trámite N° 6287/2017 de fecha 10/03/2017, emitido desde la Dirección Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios N° 135/2016 (SOYSP-DOV) de fecha 29/12/2016, registrado bajo el N° 11882 en fecha 18/01/2017, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0260/2017 de fecha 18/01/2017, por el período adicional de tres (03) meses, a partir del día 01/04/2017, de acuerdo a la Cláusula Octava del citado Contrato, suscripto entre el Sr. PERALTA, Rene Argentino, DNI. N° 21.678.863, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite N° 6786/2017, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios N° 135/2016 (SOYSP-DOV) de fecha 29/12/2016, registrado bajo el N° 11882 en fecha 18/01/2017, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0260/2017 de fecha 18/01/2017, por el período adicional de tres (03) meses, a partir del día 01/04/2017, de acuerdo a la Cláusula Octava del citado Contrato, suscripto entre el Sr. PERALTA, Rene Argentino, DNI. N° 21.678.863, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 176/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios N° 135/2016 (SOYSP-DOV) de fecha 29/12/2016.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de marzo de 2017

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1280/17

VISTO: El Expediente 23/2017.

Las Resoluciones Municipales N° 0118/2017 y 0854/2017.

El Trámite N° 6272/2017 de fecha 10/03/2017, emitido desde la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios N° 101/2016 (SOYSP-DOV) de fecha 07/12/2016, registrado bajo el N° 11869 en fecha 11/01/2017, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0118/2017 de fecha 11/01/2017, por el período adicional de tres (03) meses, a partir del día 01/04/2017, de acuerdo a la Cláusula Octava del citado Contrato, suscripto entre el Sr. RAMOS, Maximiliano Andrés, DNI. N° 36.096.422, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite N° 7614/2017, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios N° 101/2016 (SOYSP-DOV) de fecha 07/12/2016, registrado bajo el N° 11869 en fecha 11/01/2017, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0118/2017 de fecha 11/01/2017, por el período adicional de tres (03) meses, a partir del día

01/04/2017, de acuerdo a la Cláusula Octava del citado Contrato, suscripto entre el Sr. RAMOS, Maximiliano Andrés, DNI. N° 36.096.422, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 23/2017

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios N° 101/2016 (SOYSP-DOV) de fecha 07/12/2016 y Acta Modificatoria de fecha 13/02/2017.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de marzo de 2017

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1281/17

VISTO: El Expediente 1394/2017.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Carta Orgánica Municipal – Artículo 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Dictamen N° 008/2010 – Trámite N° 259/2010, Ordenanza N° 2848/2010, Decreto Municipal N° 276/2017 – Anexo I.

El Trámite N° 6148/2017 de fecha 09/03/2017, emitido desde la Dirección Médica Centro de Rehabilitación Mamá Margarita, dependiente de la Secretaría de Salud, y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 09/03/2017, celebrado entre la Sra. PAZ AYUB, María Julieta, DNI N° 36.302.341, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada desempeñará como Psicóloga prestando servicios en la Dirección del Centro Médico Mama Margarita, dependiente de la Secretaría de Salud y se compromete a cumplir tareas propias a su función, conforme a especificaciones que determine la autoridad competente del área.

Que según Trámite N° 6148/2017, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 008/2010 – Trámite N° 259/2010.

Que mediante Trámite N° 7978/2017, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 09/03/2017, celebrado entre la Sra. PAZ AYUB, María Julieta, DNI N° 36.302.341, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, según documentación obrante en el Expediente 1394/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 09/03/2017.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de marzo de 2017

MELELLA
ABREGÚ

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1282/17

VISTO: El Expediente 1462/2017.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Carta Orgánica Municipal – Artículo 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Dictamen N° 08/2010 – Trámite N° 259/2010, Ordenanza N° 2848/2010, Decreto Municipal N° 808/2016 – Anexo I

El Trámite N° 6124/2017 de fecha 08/03/2017, emitido desde la Dirección Médica Centro de Rehabilitación Mamá Margarita, dependiente de la Secretaría de Salud, y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 08/03/2017, celebrado entre la Sra. MEDINA, Melisa Luciana, DNI N° 35.631.328, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada se desempeñará como Psicopedagoga prestando servicios en la Dirección del Centro Médico «Mamá Margarita», dependiente de la Secretaría de Salud y se compromete a cumplir las tareas propias a su función, conforme a especificaciones que determine la autoridad competente del área.

Que según Trámite N° 6124/2017 el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 08/2010 – Trámite N° 259/2010.

Que mediante Trámite N° 7643/2017, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 08/03/2017, celebrado entre la Sra. MEDINA, Melisa Luciana, DNI N° 35.631.328, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, según documentación obrante en el Expediente 1462/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 08/03/2017.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de marzo de 2017

MELELLA
ABREGÚ

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1283/17

VISTO: El Expediente 1483/2017.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Carta Orgánica Municipal – Artículo 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Dictamen N° 219/2008, Ordenanza N° 2848/2010.

El Trámite N° 5757/2017 de fecha 06/03/2017, emitido desde la Dirección Municipal de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios N° 20/2017 de fecha 06/03/2017, celebrado entre el Sr. CIANCIO, José Luis, DNI N° 33.285.225, y este Municipio, representado por la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado deberá llevar a cabo tareas de premoldeado en hormigón de bancos, mesas, para plazas y plazoletas en la Dirección Municipal de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Que según Trámite N° 7029/2017, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 219/2008.

Que mediante Trámite N° 7558/2017, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios N° 20/2017 de fecha 06/03/2017, celebrado entre el Sr. CIANCIO, José Luis, DNI N° 33.285.225, y este Municipio, representado por la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 1483/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios N° 20/2017 de fecha 06/03/2017.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de marzo de 2017

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1284/17

VISTO: El Expediente 1482/2017.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Carta Orgánica Municipal – Artículo 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Dictamen N° 219/2008, Ordenanza N° 2848/2010.

El Trámite N° 5737/2017 de fecha 06/03/2017, emitido desde la Dirección Municipal de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios N° 19/2017 de fecha 06/03/2017, celebrado entre el Sr. BERNARDO, Claudio Juan, DNI N° 29.097.109, y este Municipio, representado por la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado deberá llevar a cabo tareas de premoldeado en hormigón de bancos, mesas, para plazas y plazoletas en la Dirección Municipal de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Que según Trámite N° 7030/2017, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 219/2008.

Que mediante Trámite N° 7557/2017, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios N° 19/2017 de fecha 06/03/2017, celebrado entre el Sr. BERNARDO, Claudio Juan, DNI N° 29.097.109, y este Municipio, representado por la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 1482/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios N° 19/2017 de fecha 06/03/2017.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de marzo de 2017

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1285/17

VISTO: El Expediente 1155/2017.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Carta Orgánica Municipal – Artículo 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Dictamen N° 218/2008, Ordenanza N° 2848/2010.

El Trámite N° 4005/2017 de fecha 13/03/2017, emitido desde la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesionales N° 16/2017 de fecha 24/02/2017, celebrado entre el Sr. FERNANDEZ, Ricardo Rubén, de profesión Maestro Mayor de Obras, DNI N° 35.689.033, y este Municipio, representado por la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado se compromete a desempeñar tareas de colaboración en cuestiones administrativas; proyectos de cómputos y presupuesto; análisis de precios; y todo otro trabajo inherente a su profesión, relacionados con la Coordinación de Presupuesto, Licitaciones y Contrataciones dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Que según Trámite N° 5340/2017, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 219/2008

Que mediante Trámite N° 6692/2017, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales N° 16/2017 de fecha 24/02/2017, celebrado entre el Sr. FERNANDEZ, Ricardo Rubén, de profesión Maestro Mayor de Obras, DNI N° 35.689.033, y este Municipio, representado por la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 1155/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales N° 16/2017 de fecha 24/02/2017.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de marzo de 2017

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1286/17

VISTO: El Expediente 1201/2017.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2° y 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Carta Orgánica Municipal – Artículo 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Dictamen N° 679/2011 – Trámite N° 30968/2011, Ordenanza N° 2848/2010, Decreto Municipal N° 808/2016 – Anexo I.

El Trámite N° 5253/2017 de fecha 24/02/2017, emitido desde la Coordinación de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 24/02/2017, celebrado entre la Sra. MERCADO, Vanesa Noelia, DNI N° 30.153.888, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada desempeñará tareas de asistencia en actos y eventos que este Municipio realice, también cumpliendo el rol de asesorar cuando sea necesario sobre asuntos relacionados con protocolo y ceremonial, elaborar y mantener actualizada las diferentes listas que son empleadas por la oficina y siendo participe de forma activa en la responsabilidad de llevar adelante actos oficiales y eventos sociales que pertenecen o están directamente relacionados a la imagen de este Municipio

Que según Trámite N° 5253/2017, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 679/2011 – Trámite N° 30968/2011

Que mediante las recomendaciones expuestas en el Trámite N° 6690/2017, emitido desde Auditoría Interna, y al cumplimiento de las mismas a través del Trámite N° 7462/2017, emitido desde la Coordinación de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 24/02/2017, celebrado entre la Sra. MERCADO, Vanesa Noelia, DNI N° 30.153.888, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, según documentación obrante en el Expediente 1201/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 24/02/2017.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de marzo de 2017

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1287/17**VISTO:** El Expediente 1672/2017.

La Ley Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°, Decreto Reglamentario N° 292/72 y Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias, Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010, Decretos Municipales N° 864/2013, 831/2014 y 276/2017 Anexo I.

El Informe Técnico N° 09/2017 de fecha 20/02/2017, emitido desde la Dirección de Participación Vecinal, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana
El Trámite N° 2790/2017 de fecha 20/02/2017, emitido desde la Dirección de Participación Vecinal, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago de las Facturas Tipo «B» N° 0002-00000005; 0002-00000006 y 0002-00000007, por el monto total de \$320.112,00 (Pesos Trescientos Veinte Mil Ciento Doce con 00/100), a favor de la firma: «Transporte y Logística SUAREZ» de SUAREZ Carlos Osvaldo; correspondiente al servicio de alquiler de un camión para la provisión de agua potable a los barrios situados en la zona de la Margen Sur de la Ciudad; por la cantidad total de 456 (Cuatrocientos Cincuenta y Seis) viajes realizados durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre de 2016.

Que mediante Trámite N° 8007/2017, emitido desde Auditoría Interna, se informa que se prosiga con el presente acto administrativo.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de las Facturas Tipo «B» N° 0002-00000005; 0002-00000006 y 0002-00000007, por el monto total de \$320.112,00 (Pesos Trescientos Veinte Mil Ciento Doce con 00/100), a favor de la firma: «Transporte y Logística SUAREZ» de SUAREZ Carlos Osvaldo; correspondiente al servicio de alquiler de un camión para la provisión de agua potable a los barrios situados en la zona de la Margen Sur de la Ciudad; por la cantidad total de 456 (Cuatrocientos Cincuenta y Seis) viajes realizados durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre de 2016, en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 1672/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de marzo de 2017

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1288/17

VISTO: El Recurso de Reconsideración ingresado a este Municipio por Mesa de Entradas de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, registrado bajo el N° 6582/2017 en fecha 13/03/2017, interpuestos por la agente municipal, Sra. LIZARRAGA, Norma Beatriz, Legajo N° 3589/1, con patrocinio letrado de la Dra. VARISCO, Adriana, Mat. 686 C.P.A.R.G.

El Dictamen N° 20/2017 – Trámite N° 7938/2017 de fecha 27/03/2017, emitido desde la Asesoría Letrada de este Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al Recurso de Reconsideración interpuesto por la agente municipal, Sra. LIZARRAGA, Norma Beatriz, Legajo N° 3589/1, en contra de la Resolución Municipal N° 0793/2017 de fecha 23/02/2017, por medio de la cual se dispuso la transferencia de la mencionada agente a la Dirección de Educación dependiente de la Secretaría de Promoción Social. Que a los fines de dar respuesta a la cuestión planteada, la Asesoría Letrada de este Municipio ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N° 20/2017 – Trámite N° 7938/2017 de fecha 27/03/2017, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- CONCEDER FORMALMENTE el recurso de reconsideración interpuesto en contra de la Resolución Municipal N° 0793/2017 de fecha 23/02/2017, por la agente municipal, Sra. LIZARRAGA, Norma Beatriz, Legajo N° 3589/1, de acuerdo al Dictamen N° 20/2017 – Trámite N° 7938/2017 de fecha 27/03/2017.

ARTICULO 2°.- RECHAZAR en cuanto al fondo de la cuestión el recurso intentado por improcedente, en virtud de los argumentos expuestos en los considerandos del Dictamen N° 20/2017 – Trámite N° 7938/2017 de fecha 27/03/2017.

ARTICULO 3°.- RECHAZAR LA NULIDAD IMPETRADA, de la Resolución Municipal N° 0793/2017 de fecha 23/02/2017, en virtud de los considerandos del Dictamen N° 20/2017 – Trámite N° 7938/2017 de fecha 27/03/2017.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Notificar en el domicilio constituido de calle Perito Moreno N° 621, Oficina 3 y en el domicilio real sito en calle Kayen N° 928, Piso 1° «3», con copia del Dictamen N° 20/2017 – Trámite N° 7938/2017 de fecha 27/03/2017, conforme a la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de marzo de 2017

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1289/17**VISTO:** El Expediente 847/2017.

La Ley Nacional de Obra Pública N° 13.064; Decretos Municipales N° 0863/2013 y 616/2016; Ordenanza N° 2848/2010; Carta Orgánica Municipal.

El Trámite N° 3178/2017 de fecha 02/02/2017, emitido desde la Dirección Municipal de

servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

El Trámite N° 7662/2017 de fecha 22/03/2017, emitido desde la Dirección de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la ejecución de la Obra por Administración: «MEJORAMIENTO DEL ALBERGUE MUNICIPAL».

Que los trabajos previstos serán realizados en su totalidad por contratación de terceros bajo dirección técnica y control del personal por parte de la Dirección Municipal de servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; para ello se realizará mediante Contratación Directa, mediante el sistema Ajuste Alzado.

Que el plazo de ejecución de trabajos será de 02 (dos) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio.

Que el presupuesto Oficial para la obra es de \$ 181.052,50 (Pesos ciento ochenta y un mil cincuenta y dos con 50/100), imputándose de acuerdo al Plan de Obras Públicas correspondiente al Ejercicio Financiero del año 2017, siendo el mes base Enero/2017.

Que a través del Trámite N° 7662/2017, se solicita declarar inadmisibles la oferta presentada por el Sr. INSFRAN, Carlos Ramón, en virtud de que la misma resulta inconveniente para el Municipio y autorizar la contratación directa del servicio requerido.

Que mediante Trámite N° 7810/2017, emitido desde Auditoría Interna, informa que prosiga con la tramitación del Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la ejecución de la Obra por Administración: «MEJORAMIENTO DEL ALBERGUE MUNICIPAL», siendo el Presupuesto Oficial la suma de \$ 181.052,50 (Pesos ciento ochenta y un mil cincuenta y dos con 50/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 847/2017.

ARTICULO 2°.- DECLARAR INADMISIBLE la oferta presentada por el Sr. INSFRAN, Carlos Ramón, en virtud de que la misma resulta inconveniente para el Municipio.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR la contratación directa del servicio requerido.

ARTICULO 4°.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 5°.- AUTORIZAR a la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas Pública, a emitir la orden de provisión y sus correspondientes pagos.

ARTICULO 6°.- REGISTRAR Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de marzo de 2017

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1290/17**VISTO:** El Expediente 32/2017.

La Resolución Municipal N° 0117/2017.

El Trámite N° 7195/2017 de fecha 17/03/2017, emitido desde la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios N° 133/2016 de fecha 29/12/2016, registrado bajo el N° 11868 en fecha 11/01/2017, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0117/2017 de fecha 11/01/2017, por el período adicional de tres (03) meses, a partir del día 01/04/2017, de acuerdo a la Cláusula Octava del citado Contrato, suscripto entre el Sr. INSFRAN, Bernabe DNI. N° 16.298.694, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite N° 7795/2017, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios N° 133/2016 de fecha 29/12/2016, registrado bajo el N° 11868 en fecha 11/01/2017, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0117/2017 de fecha 11/01/2017, por el período adicional de tres (03) meses, a partir del día 01/04/2017, de acuerdo a la Cláusula Octava del citado Contrato, suscripto entre el Sr. INSFRAN, Bernabe DNI. N° 16.298.694, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 32/2017

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios N° 133/2016 de fecha 29/12/2016.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de marzo de 2017

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1291/17**VISTO:** El Expediente 163/2017.

La Resolución Municipal N° 0435/2017.

El Trámite N° 6801/2017 de fecha 17/03/2017, emitido desde la Dirección de Obras Particulares, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de

Servicios N° 127/2016 de fecha 23/12/2016, registrado bajo el N° 11933 en fecha 27/01/2017, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0435/2017 de fecha 27/01/2017, por el período adicional de tres (03) meses, a partir del día 01/04/2017 hasta el día 30/06/2017, de acuerdo a la Cláusula Octava del citado Contrato, suscripto entre la Sra. MANSILLA HERNANDEZ, Cristina Anahí DNI. N° 36.708.728, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referendum» del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite N° 7794/2017, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios N° 127/2016 de fecha 23/12/2016, registrado bajo el N° 11933 en fecha 27/01/2017, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0435/2017 de fecha 27/01/2017, por el período adicional de tres (03) meses, a partir del día 01/04/2017 hasta el día 30/06/2017, de acuerdo a la Cláusula Octava del citado Contrato, suscripto entre la Sra. MANSILLA HERNANDEZ, Cristina Anahí DNI. N° 36.708.728, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 163/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios N° 127/2016 de fecha 23/12/2016.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de marzo de 2017

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1292/17

VISTO: El Expediente 1763/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 8064/2017 de fecha 28/03/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 8.000,00 (Pesos ocho mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. MENGA, Marcos Aurelio, DNI. N° 20.385.327.

Que por Informe Técnico N° 688/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 8064/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 8.000,00 (Pesos ocho mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. MENGA, Marcos Aurelio, DNI. N° 20.385.327, según Informe Técnico N° 688/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1763/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 29 de marzo de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1293/17

VISTO: El Expediente 1768/2017.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Ordenanza N° 2848/2010; Decreto Municipal N° 276/2017; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal.

El Trámite N° 8200/2017 de fecha 28/03/2017, emitido desde la Subsecretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Buenos Aires el día 09/04/2017 a la hora 19:05 con regreso a nuestra ciudad el día 12/04/2017 a la hora 18:20, del Agente Municipal, Sr. FERNANDEZ, Enrique Martín, Legajo N° 4483/1, dependiente de la Coordinación de Aplicativos Informáticos, Dirección de Rentas, Secretaría de Finanzas Públicas, a los fines de participar en la Capacitación para Autoridades de Registro (Firma Digital), y asimismo autorizar el reintegro de gastos que ocasione dicha comisión.

Que a tal efecto, se deberá extender la respectiva orden de pasaje vía aérea tramos: RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Buenos Aires el día 09/04/2017 a la hora 19:05 con regreso a nuestra ciudad el día 12/04/2017 a la hora 18:20, del Agente Municipal, Sr. FERNANDEZ, Enrique Martín, Legajo N° 4483/1, dependiente de la Coordinación de Aplicativos Informáticos, Dirección de Rentas, Secretaría de Finanzas Públicas, a los fines de participar en la Capacitación para Autoridades de Registro (Firma Digital), y asimismo autorizar el reintegro de gastos que ocasione dicha comisión, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 1768/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2017.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, proceder a la extensión de la respectiva orden de pasaje vía aérea, tramos: RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE.

ARTICULO 4°.- DEJAR ESTABLECIDO que el Agente Municipal, Sr. FERNANDEZ, Enrique Martín, Legajo N° 4483/1, realizará los trámites necesarios para el reintegro de gastos que ocasione dicha comisión.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 29 de marzo de 2017

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1294/17

VISTO: El Expediente 1767/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 7947/2017 de fecha 27/03/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.437,00 (Pesos cuatro mil cuatrocientos treinta y siete con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un pasaje y un seguro vía terrestre tramo: Río Grande - Rosario, a favor de la Sra. LAZOS, Selenia Nadir, DNI. N° 35.542.493.

Que por Informe Técnico N° 698/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 7947/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.437,00 (Pesos cuatro mil cuatrocientos treinta y siete con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un pasaje y un seguro vía terrestre tramo: Río Grande - Rosario, a favor de la Sra. LAZOS, Selenia Nadir, DNI. N° 35.542.493, según Informe Técnico N° 698/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1767/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 29 de marzo de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1295/17

VISTO: El Expediente 1762/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 8084/2017 de fecha 28/03/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 7.000,00 (Pesos siete mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. BARRIA, Araceli Aymara, DNI. N° 38.088.347.

Que por Informe Técnico N° 684/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 8084/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 7.000,00 (Pesos siete mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. BARRIA, Araceli Aymara, DNI. N° 38.088.347, según Informe Técnico N° 684/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1762/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 29 de marzo de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1296/17**VISTO:** El Expediente 1724/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 7608/2017 de fecha 22/03/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. ROJAS, Roberto Oscar, DNI. N° 34.734.103.

Que por Informe Técnico N° 672/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 7608/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. ROJAS, Roberto Oscar, DNI. N° 34.734.103, según Informe Técnico N° 672/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1724/2017.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 29 de marzo de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1297/17**VISTO:** El Expediente 1756/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 7721/2017 de fecha 22/03/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. CHAILE, Analía Delicia, DNI. N° 34.190.623.

Que por Informe Técnico N° 660/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 7721/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. CHAILE, Analía Delicia, DNI. N° 34.190.623, según Informe Técnico N° 660/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1756/2017.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 29 de marzo de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1298/17**VISTO:** El Expediente 1755/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 7667/2017 de fecha 22/03/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. CHAILE, Paola Alejandra, DNI. N° 39.392.145.

Que por Informe Técnico N° 665/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 7667/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. CHAILE, Paola Alejandra, DNI. N° 39.392.145, según Informe Técnico N° 665/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1755/2017.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 29 de marzo de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1299/17**VISTO:** El Expediente 1752/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 7660/2017 de fecha 22/03/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. JIMENEZ JIMENEZ, Miguel Orlando, DNI. N° 92.886.215.

Que por Informe Técnico N° 666/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 7660/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. JIMENEZ JIMENEZ, Miguel Orlando, DNI. N° 92.886.215, según Informe Técnico N° 666/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1752/2017.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 29 de marzo de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1300/17**VISTO:** El Expediente 1754/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 7652/2017 de fecha 22/03/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.500,00 (Pesos seis mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. MOREL NUÑEZ, Catalina, DNI. N° 22.521.425.

Que por Informe Técnico N° 668/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 7652/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 6.500,00 (Pesos seis mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. MOREL NUÑEZ, Catalina, DNI. N° 22.521.425, según Informe Técnico N° 668/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1754/2017.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 29 de marzo de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1301/17**VISTO:** El Expediente 1749/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 7740/2017 de fecha 22/03/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. VILLALOBOS, Esperanza Soledad, DNI. N° 30.801.388.

Que por Informe Técnico N° 670/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 7740/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE****ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. VILLALOBOS, Esperanza Soledad, DNI. N° 30.801.388, según Informe Técnico N° 670/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1749/2017.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 29 de marzo de 2017

MELELLA
CUBINO**RESOLUCION MUNICIPAL N° 1302/17****VISTO:** El Expediente 1758/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 7625/2017 de fecha 22/03/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. BARRIOS, Martha Josefina, DNI. N° 14.545.072.

Que por Informe Técnico N° 671/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 7625/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE****ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. BARRIOS, Martha Josefina, DNI. N° 14.545.072, según Informe Técnico N° 671/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1758/2017.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 29 de marzo de 2017

MELELLA
CUBINO**RESOLUCION MUNICIPAL N° 1303/17****VISTO:** El Expediente 1760/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 7679/2017 de fecha 22/03/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. GALVAN, Giovana Daniela, DNI. N° 36.588.342.

Que por Informe Técnico N° 664/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 7679/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Río Grande, 31 de marzo de 2017

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE****ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. GALVAN, Giovana Daniela, DNI. N° 36.588.342, según Informe Técnico N° 664/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1760/2017.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 29 de marzo de 2017

MELELLA
CUBINO**RESOLUCION MUNICIPAL N° 1304/17****VISTO:** El Expediente 1753/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 7657/2017 de fecha 22/03/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. CENTENO, Laura María, DNI. N° 29.103.400.

Que por Informe Técnico N° 667/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 7657/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE****ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. CENTENO, Laura María, DNI. N° 29.103.400, según Informe Técnico N° 667/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1753/2017.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 29 de marzo de 2017

MELELLA
CUBINO**RESOLUCION MUNICIPAL N° 1305/17****VISTO:** El Expediente 1751/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 7729/2017 de fecha 22/03/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. GIORGETTA, Olga Susana, DNI. N° 13.328.571.

Que por Informe Técnico N° 661/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 7729/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE****ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. GIORGETTA, Olga Susana, DNI. N° 13.328.571, según Informe Técnico N° 661/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1751/2017.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 29 de marzo de 2017

MELELLA
CUBINO**RESOLUCION MUNICIPAL N° 1306/17****VISTO:** El Expediente 1750/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte

Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 7735/2017 de fecha 22/03/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 7.000,00 (Pesos siete mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. ACEVEDO, Isabel, DNI. N° 11.464.221.

Que por Informe Técnico N° 662/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 7735/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 7.000,00 (Pesos siete mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. ACEVEDO, Isabel, DNI. N° 11.464.221, según Informe Técnico N° 662/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1750/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de marzo de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1307/17

VISTO: El Expediente 1759/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012. El Trámite N° 7746/2017 de fecha 22/03/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. SANTANA VELASQUEZ, Cintia Gabriela, DNI. N° 33.991.717. Que por Informe Técnico N° 677/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 7746/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. SANTANA VELASQUEZ, Cintia Gabriela, DNI. N° 33.991.717, según Informe Técnico N° 677/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1759/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de marzo de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1308/17

VISTO: El Expediente 1757/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 7682/2017 de fecha 22/03/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. MORENO, Pedro Alejandro, DNI. N° 18.399.890.

Que por Informe Técnico N° 663/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 7682/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100),

en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. MORENO, Pedro Alejandro, DNI. N° 18.399.890, según Informe Técnico N° 663/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1757/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de marzo de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1309/17

VISTO: Expediente 4938/2016.

La Resolución Municipal N° 3358/2016 de fecha 15/12/2016.

El Trámite N° 6309/2017 de fecha 10/03/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Municipal N° 3358/2016 de fecha 15/12/2016, se procedió a otorgar el pago total de \$ 5.346,00 (Pesos Cinco Mil Trescientos Cuarenta y Seis con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 01 (Un) pasaje vía terrestre, tramo Río Grande – Salta, a favor del Sr. CABRERA, Juan Andrés, DNI. N° 32.428.794.

Que a través del Trámite N° 6309/2017, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente 4938/2016, como así también la Resolución Municipal N° 3358/2016.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente 4938/2016, como así también la Resolución Municipal N° 3358/2016 de fecha 15/12/2016, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de marzo de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1310/17

VISTO: Expediente 5008/2016.

La Resolución Municipal N° 3387/2016 de fecha 20/12/2016.

El Trámite N° 6311/2017 de fecha 10/03/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Municipal N° 3387/2016 de fecha 20/12/2016, se procedió a otorgar el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. SARAVIA, Guadalupe Inés, DNI. N° 26.989.301.

Que a través del Trámite N° 6311/2017, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente 5008/2016, como así también la Resolución Municipal N° 3358/2016.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente 5008/2016, como así también la Resolución Municipal N° 3387/2016 de fecha 20/12/2016, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de marzo de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1311/17

VISTO: Expediente 4477/2016.

La Resolución Municipal N° 3072/2016 de fecha 14/11/2016.

El Trámite N° 6401/2017 de fecha 13/03/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Municipal N° 3072/2016 de fecha 14/11/2016, se procedió a otorgar el pago total de \$ 4.667,00 (Pesos cuatro mil seiscientos sesenta y siete con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un (01) pasaje vía terrestre, tramo Río Grande / Tucumán, a favor del Sr. VELIZ, Pedro Alfredo, DNI. N° 26.782.496.

Que a través del Trámite N° 6401/2017, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente 4477/2016, como así también la Resolución Municipal N° 3072/2016.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente 4477/2016, como así también la Resolución Municipal N° 3072/2016 de fecha 14/11/2016, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de marzo de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1312/17

VISTO: Expediente 3964/2016.

La Resolución Municipal N° 2668/2016 de fecha 06/10/2016.

El Trámite N° 6399/2017 de fecha 13/03/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Municipal N° 2668/2016 de fecha 06/10/2016, se procedió a otorgar el pago total de \$ 3.950,00 (Pesos Tres Mil Novecientos Cincuenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un pasaje vía terrestre, tramo Río Grande - Córdoba, a favor del Sr. GIL, José Alejandro, DNI. N° 34.309.519.

Que a través del Trámite N° 6399/2017, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente 3964/2016, como así también la Resolución Municipal N° 2668/2016.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente 3964/2016, como así también la Resolución Municipal N° 2668/2016 de fecha 06/10/2016, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de marzo de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1313/17

VISTO: Expediente 4892/2016.

La Resolución Municipal N° 3342/2016 de fecha 15/12/2016.

El Trámite N° 6426/2017 de fecha 13/03/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Municipal N° 3342/2016 de fecha 15/12/2016, se procedió a otorgar el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. VILLETÁ, María Rosa, DNI. N° 23.133.191.

Que a través del Trámite N° 6426/2017, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente 4892/2016, como así también la Resolución Municipal N° 3342/2016.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente 4892/2016, como así también la Resolución Municipal N° 3342/2016 de fecha 15/12/2016, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de marzo de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1314/17

VISTO: Expediente 5175/2016.

La Resolución Municipal N° 3491/2016 de fecha 26/12/2016.

El Trámite N° 6448/2017 de fecha 13/03/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Municipal N° 3491/2016 de fecha 26/12/2016, se procedió a otorgar el pago total de \$ 5.545,00 (Pesos Cinco Mil Quinientos Cuarenta y Cinco con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de un (01) pasaje vía aérea, tramo RIO GRANDE – BUENOS AIRES, a favor de la Sra. ORTIGOZA MEDINA, María Alba, DNI. N° 23.516.647.

Que a través del Trámite N° 6448/2017, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente 5175/2016, como así también la Resolución Municipal N° 3491/2016.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente 5175/2016, como así también la Resolución Municipal N° 3491/2016 de fecha 26/12/2016, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de marzo de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1315/17

VISTO: Expediente 4566/2016.

La Resolución Municipal N° 3128/2016 de fecha 17/11/2016.

El Trámite N° 6413/2017 de fecha 13/03/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Municipal N° 3128/2016 de fecha 17/11/2016, se procedió a otorgar el pago total de \$ 8.966,00 (Pesos Ocho Mil Novecientos Sesenta y Seis con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 02 (Dos) pasajes vía terrestre, tramo RIO GRANDE – SANTIAGO DEL ESTERO, a favor de la Sra. MAZA, Ramona Noemí, DNI. N° 23.740.202.

Que a través del Trámite N° 6413/2017, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente 4566/2016, como así también la Resolución Municipal N° 3128/2016.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente 4566/2016, como así también la Resolución Municipal N° 3128/2016 de fecha 17/11/2016, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de marzo de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1316/17

VISTO: Expediente 3939/2016.

La Resolución Municipal N° 2654/2016 de fecha 04/10/2016.

El Trámite N° 6402/2017 de fecha 13/03/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Municipal N° 2654/2016 de fecha 04/10/2016, se procedió a otorgar el pago total de \$ 2.800,00 (Pesos dos mil ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. DOPOZO, Silvia Mercedes, DNI. N° 17.873.911.

Que a través del Trámite N° 6402/2017, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente 3939/2016, como así también la Resolución Municipal N° 2654/2016.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente 3939/2016, como así también la Resolución Municipal N° 2654/2016 de fecha 04/10/2016, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de marzo de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1317/17

VISTO: Expediente 5044/2016.

La Resolución Municipal N° 3408/2016 de fecha 20/12/2016.

El Trámite N° 6346/2017 de fecha 13/03/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Municipal N° 3408/2016 de fecha 20/12/2016, se procedió a otorgar el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 1 (un) pasaje vía terrestre, tramo Río Grande - Posadas, a favor del Sr. NEVES, Gustavo Alberto, DNI. N° 27.208.851.

Que a través del Trámite N° 6346/2017, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente 5044/2016, como así también la Resolución Municipal N° 3408/2016.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente 5044/2016, como así también la Resolución Municipal N° 3408/2016 de fecha 20/12/2016, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de marzo de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1318/17

VISTO: Expediente 4818/2016.

La Resolución Municipal N° 3290/2016 de fecha 06/12/2016.

El Trámite N° 6307/2017 de fecha 10/03/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Municipal N° 3290/2016 de fecha 06/12/2016, se procedió a otorgar el pago total de \$ 4.175,00 (Pesos Cuatro Mil Ciento Setenta y Cinco con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 01 (Un) pasaje vía terrestre, tramo RIO GRANDE – BUENOS AIRES, a favor del Sr. JIMENEZ, Roberto Damián, DNI. N° 45.911.351.

Que a través del Trámite N° 6307/2017, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente 4818/2016, como así también la Resolución Municipal N° 3290/2016.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente 4818/2016, como así también la Resolución Municipal N° 3290/2016 de fecha 06/12/2016, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de marzo de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1319/17

VISTO: Expediente 4744/2016.

La Resolución Municipal N° 3247/2016 de fecha 02/12/2016.

El Trámite N° 6403/2017 de fecha 13/03/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Municipal N° 3247/2016 de fecha 02/12/2016, se procedió a otorgar el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor del Sr. RAMIREZ, Ernesto Oscar, DNI. N° 10.851.889.

Que a través del Trámite N° 6403/2017, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente 4744/2016, como así también la Resolución Municipal N° 3247/2016.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente 4744/2016, como así también la Resolución Municipal N° 3247/2016 de fecha 02/12/2016, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de marzo de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1320/17

VISTO: El Expediente 1766/2017.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Incisos 2° y 3°, apartado h); Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Ordenanza N° 2848/2010; Decreto Municipales N° 0831/2014 y 0276/2017, Anexo I; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal; Dictamen N° 08/2010.

El Trámite N° 8168/2017 de fecha 28/03/2017, emitido desde la Coordinación Gestión Cultural, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Actuación N° 002/2017 de fecha 28/03/2017, celebrado entre el Sr. FACCIA, Odino Alejandro, DNI. N° 23.806.773, y este Municipio, representado por la Secretaría de Promoción Social, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado realizara la interpretación de canciones patrias para el día 02/04/2017 a las 00:00 hs. en el «Monumento de los Caídos en la Guerra de Malvinas», en el acto por la «Vigilia por Malvinas».

Que según Trámite N° 8168/2017, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 08/2010.

Que mediante la recomendación expuesta en el Trámite N° 8318/2017, emitido desde Auditoría Interna, y visto la respuesta a la misma a través del Trámite N° 8379/2017, emitido

desde la Coordinación Gestión Cultural de la Secretaría de Promoción Social, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Actuación N° 002/2017 de fecha 28/03/2017, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. FACCIA, Odino Alejandro, DNI. N° 23.806.773, y este Municipio, representado por la Secretaría de Promoción Social, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1766/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2017.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR a la Secretaría de Finanzas Públicas a efectuar los pagos emergentes del presente Contrato, según condición contractual.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido. Archivar.
Río Grande, 29 de marzo de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1321/17

VISTO: El Expediente 1785/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 8251/2017 de fecha 29/03/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 9.865,00 (Pesos nueve mil ochocientos sesenta y cinco con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un pasaje vía aérea, tramo Ushuaia – Córdoba – Córdoba - Ushuaia, a favor de la Sra. DIAZ, María Elena, DNI. N° 26.482.883.

Que por Informe Técnico N° 699/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 8251/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 9.865,00 (Pesos nueve mil ochocientos sesenta y cinco con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un pasaje vía aérea, tramo Ushuaia – Córdoba – Córdoba - Ushuaia, a favor de la Sra. DIAZ, María Elena, DNI. N° 26.482.883, según Informe Técnico N° 699/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1785/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de marzo de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1322/17

VISTO: El Expediente 82/2017.

La Ley de Procedimientos Administrativos N° 141 - Artículo 146°.

La Resolución Municipal N° 620/2017

El Trámite N° 8158/2017 de fecha 28/03/2017 emitido desde la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Municipal N° 620/2017 de fecha 07/02/2017, se aprobó la ejecución de la Obra por Administración: «MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES- AÑO 2017- ZONA 1»; y asimismo se autorizó la compra de renglones.

Que mediante el Trámite N° 8158/2017 de fecha 28/03/2017 emitido desde la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, solicita el presente acto administrativo a los efectos de modificar de acuerdo se detalla en el Artículo 1° de la presente, en el Considerando y en el Artículo 2° de la Resolución Municipal N° 620/2017 de fecha 07/02/2017, debido a un error involuntario en los números de renglones.

Que la Ley de Procedimientos Administrativos N° 141, faculta a la Administración, sin limitación de tiempo y en cualquier momento, a rectificar errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión (Artículo 146°).

Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- MODIFICAR en el Considerando y en el Artículo 2° de la Resolución Municipal N° 620/2017 de fecha 07/02/2017, donde dice: «...Autorizar la compra de los Renglones N°

01, 02, 03, 04, 08, 37 y 38 a favor de la firma: «ONAS CORRALON S.R.L.» por la suma de \$14.715,22 (Pesos catorce mil setecientos quince con 22/100)...»; **deberá decir:** «...Autorizar la compra de los Renglones N° 05, 07, 16, 18, 19, 20 y 21 a favor de la firma: «ONAS CORRALON S.R.L.» por la suma de \$14.715,22 (Pesos catorce mil setecientos quince con 22/100) según cuadro comparativo obrante a foja 125...»; **donde dice:** «...de los renglones N° 05, 07 y 35 a la empresa: «EL TEHUELCHÉ S.A.C.I.C.» por la suma de \$ 8.817,00 (Pesos ocho mil ochocientos diecisiete con 00/100)...»; **deberá decir:** «...de los renglones N° 09, 15 y 17 a la empresa: «EL TEHUELCHÉ S.A.C.I.C.» por la suma de \$ 8.817,00 (Pesos ocho mil ochocientos diecisiete con 00/100) según cuadro comparativo obrante a foja 125...»; **donde dice:** «...de los renglones N° 06, 10, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 23, 24, 28, 30 y 36 a la firma: «DOMINGO GRANJA S.A.» por la suma de \$ 180.410,00 (Pesos ciento ochenta mil cuatrocientos diez con 00/100)...»; **deberá decir:** «...de los renglones N° 01, 08 y 14, según cuadro comparativo obrante a foja 125, y renglones N° 01, 02, 04, 07, 08, 09, 12, 13, 16, y 18 según cuadro comparativo obrante a foja 126 a favor de la firma: «DOMINGO GRANJA S.A.» por la suma de \$ 180.410,00 (Pesos ciento ochenta mil cuatrocientos diez con 00/100)...»; **donde dice:** «...del renglón N° 09 a la empresa: «CONTINENTAL MADERAS S.R.L.» por la suma de \$ 404,52 (Pesos cuatrocientos cuatro con 52/100)...»; **deberá decir:** «...del renglón N° 02 a la empresa: «CONTINENTAL MADERAS S.R.L.» por la suma de \$ 404,52 (Pesos cuatrocientos cuatro con 52/100) según cuadro comparativo obrante a foja 125...»; **donde dice:** «...de los renglones N° 11 y 12 a la empresa: «MENESES HERNAN» por la suma de \$ 3.600,00 (Pesos tres mil seiscientos con 00/100)...»; **deberá decir:** «...de los renglones N° 01 y 02 a la empresa: «MENESES HERNAN» por la suma de \$ 3.600,00 (Pesos tres mil seiscientos con 00/100) según cuadro comparativo obrante a foja 127...»; **donde dice:** «...de los renglones N° 13 y 29 a la empresa: «TRES COLORES S.A.» por la suma de \$ 2.766,42 (Pesos dos mil setecientos sesenta y seis con 42/100)...»; **deberá decir:** «...de los renglones N° 13 y 17 a la empresa: «TRES COLORES S.A.» por la suma de \$ 2.766,42 (Pesos dos mil setecientos sesenta y seis con 42/100) según cuadro comparativo obrante a foja 126...»; **donde dice:** «...de los renglones N° 16, 21, 22, 25, 26 y 27 a favor de la firma: «COMERCIAL DEL FIN DEL MUNDO S.R.L.» por la suma de \$ 49.961,92 (Pesos cuarenta y nueve mil novecientos sesenta y uno con 92/100)...»; **deberá decir:** «...de los renglones N° 05, 06, 10, 11, 14 y 15 a favor de la firma: «COMERCIAL DEL FIN DEL MUNDO S.R.L.» por la suma de \$ 49.961,92 (Pesos cuarenta y nueve mil novecientos sesenta y uno con 92/100) según cuadro comparativo obrante a foja 126...»; **donde dice:** «...de los renglones N° 31, 32, 33, 34 y 40 a la empresa: «SOLDASUR S.R.L.» por la suma de \$ 9.333,78 (Pesos nueve mil trescientos treinta y tres con 78/100)...»; **deberá decir:** «...de los renglones N° 04, 10, 11, 12 y 13 a la empresa: «SOLDASUR S.R.L.» por la suma de \$ 9.333,78 (Pesos nueve mil trescientos treinta y tres con 78/100) según cuadro comparativo obrante a foja 125...»; **donde dice:** «...del renglón N° 39 a la empresa: «MATA-FUEGOS RIO GRANDE S.R.L.» por la suma de \$ 450,00 (Pesos cuatrocientos cincuenta con 00/100)...»; **deberá decir:** «...del renglón N° 06 a la empresa: «MATAFUEGOS RIO GRANDE S.R.L.» por la suma de \$ 450,00 (Pesos cuatrocientos cincuenta con 00/100) según cuadro comparativo obrante a foja 125...»; en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 82/2017.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR a la Dirección de Compras dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas a cotizar el Renglón N° 03.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2017.

ARTICULO 4°.- AUTORIZAR a la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas Públicas, a emitir la orden de provisión y sus correspondientes pagos.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 29 de marzo de 2017

MELELLA
CASTIGLIONE

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1323/17

VISTO: El Expediente 310/2017.

La Ley de Procedimientos Administrativos N° 141 - Artículo 146°.

La Resolución Municipal N° 621/2017.

El Trámite N° 8234/2017 de fecha 28/03/2017, emitido desde la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Municipal N° 621/2017 de fecha 07/02/2017, se aprobó la ejecución de la Obra por Administración: «MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES- AÑO 2017- ZONA 2», y asimismo se autorizó la compra de renglones.

Que mediante el Trámite N° 8234/2017 de fecha 28/03/2017, emitido desde la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, solicita el presente acto administrativo a los efectos de modificar de acuerdo se detalla en el Artículo 1° de la presente, en el Considerando y en el Artículo 2° de la Resolución Municipal N° 621/2017 de fecha 07/02/2017, debido a un error involuntario en los números de renglones.

Que la Ley de Procedimientos Administrativos N° 141, faculta a la Administración, sin limitación de tiempo y en cualquier momento, a rectificar errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión (Artículo 146°). Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- MODIFICAR en el Considerando y en el Artículo 2° de la Resolución Municipal N° 621/2017 de fecha 07/02/2017, **donde dice:** «...Autorizar la compra de los Renglones N° 01, 02, 03, 04, 08, 37 y 38 a favor de la firma: «ONAS CORRALON S.R.L.» por la suma de \$15.843,70 (Pesos quince mil ochocientos cuarenta y tres con 70/100)...»; **deberá decir:** «...Autorizar la compra de los Renglones N° 01, 02, 03, 04, 08, 17 y 18 a favor de la firma: «ONAS CORRALON S.R.L.» por la suma de \$15.843,70 (Pesos quince mil ochocientos cuarenta y tres con 70/100) según cuadro comparativo obrante a foja 124/125...»; **donde dice:** «...los renglones N° 05, 07 y 35 a favor de la firma: «EL TEHUELCHÉ S.A.C.I.C.» por la suma de \$ 8.817,00 (Pesos ocho mil ochocientos diecisiete con 00/100)...»; **deberá decir:** «...los renglones N° 05, 07 y 15 a favor de la firma: «EL TEHUELCHÉ S.A.C.I.C.» por la suma de \$ 8.817,00 (Pesos ocho mil ochocientos diecisiete con 00/100) según cuadro comparativo obrante a foja 124/125...»; **donde dice:** «...los renglones N° 06, 10, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 22, 23, 24, 28, 30 y 36 a favor de la firma: «DOMINGO GRANJA S.A.» por la suma de \$181.420,00 (Pesos ciento ochenta y un mil cuatrocientos veinte con 00/100)...»; **deberá decir:** «...los renglones N° 06, 10 y 16 del cuadro comparativo obrante a foja 124/125 y renglones N° 03, 05, 06, 07, 08, 10, 11, 12, 16 y 18 del cuadro comparativo obrante a foja 126/127 a favor de la firma: «DOMINGO GRANJA S.A.» por la suma de \$181.420,00 (Pesos ciento ochenta y un mil cuatrocientos veinte con

00/100)...»; **donde dice:** «...de los renglones N° 11 y 12 a favor de: «MENESES HERNAN» por la suma de \$ 3.600,00 (Pesos tres mil seiscientos con 00/100)...»; **deberá decir:** «...de los renglones N° 01 y 02 a favor de: «MENESES HERNAN» por la suma de \$ 3.600,00 (Pesos tres mil seiscientos con 00/100) según cuadro comparativo obrante a foja 128...»; **donde dice:** «...de los renglones N° 13 y 29 a favor de la empresa: «TRES COLORES S.A.» por la suma de \$ 2.766,42 (Pesos dos mil setecientos sesenta y seis con 42/100)...»; **deberá decir:** «...de los renglones N° 01 y 17 a favor de la empresa: «TRES COLORES S.A.» por la suma de \$ 2.766,42 (Pesos dos mil setecientos sesenta y seis con 42/100) según cuadro comparativo obrante a foja 126/127...»; **donde dice:** «...del renglón N° 14 a la empresa: «PINTURERIA GUIMAR S.R.L.» por la suma de \$ 4.720,00 (Pesos cuatro mil setecientos veinte con 00/100)...»; **deberá decir:** «...del renglón N° 02 a la empresa: «PINTURERIA GUIMAR S.R.L.» por la suma de \$ 4.720,00 (Pesos cuatro mil setecientos veinte con 00/100) según cuadro comparativo obrante a foja 126/127...»; **donde dice:** «...de los renglones N° 16, 21, 25, 26 y 27 a la firma: «COMERCIAL DEL FIN DEL MUNDO S.R.L.» por la suma de \$ 43.834,98 (Pesos cuarenta y tres mil ochocientos treinta y tres con 98/100)...»; **deberá decir:** «...de los renglones N° 04, 09, 14 y 15 a la firma: «COMERCIAL DEL FIN DEL MUNDO S.R.L.» por la suma de \$ 43.834,98 (Pesos cuarenta y tres mil ochocientos treinta y tres con 98/100) según cuadro comparativo obrante a foja 126/127...»; **donde dice:** «...de los renglones N° 31, 32, 33, 34, 39 y 40 a la empresa: «SOLDASUR S.R.L.» por la suma de \$ 9.855,78 (Pesos nueve mil ochocientos cincuenta y cinco con 78/100)...»; **deberá decir:** «...de los renglones N° 11, 12, 13, 14, 19 y 20 a la empresa: «SOLDASUR S.R.L.» por la suma de \$ 9.855,78 (Pesos nueve mil ochocientos cincuenta y cinco con 78/100) según cuadro comparativo obrante a foja 124/125...»; de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 310/2017.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR a la Dirección de Compras dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas a cotizar el Renglón N° 21.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2017.

ARTICULO 4°.- AUTORIZAR a la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas Públicas, a emitir la orden de provisión y sus correspondientes pagos.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 29 de marzo de 2017

MELELLA
CASTIGLIONE

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1324/17

VISTO: El Expediente 345/2017.

La Ley de Procedimientos Administrativos N° 141 - Artículo 146°.

La Resolución Municipal N° 622/2017.

El Trámite N° 8243/2017 de fecha 28/03/2017, emitido desde la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Municipal N° 622/2017 de fecha 07/02/2017, se aprobó la ejecución de la Obra por Administración: «MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES- AÑO 2017- ZONA 3», y asimismo se autorizó la compra de renglones.

Que mediante el Trámite N° 8243/2017 de fecha 28/03/2017, emitido desde la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, solicita el presente acto administrativo a los efectos de modificar de acuerdo se detalla en el Artículo 1° de la presente, en el Considerando y en el Artículo 2° de la Resolución Municipal N° 622/2017 de fecha 07/02/2017, debido a un error involuntario en los números de renglones.

Que la Ley de Procedimientos Administrativos N° 141, faculta a la Administración, sin limitación de tiempo y en cualquier momento, a rectificar errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión (Artículo 146°).

Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- MODIFICAR en el Considerando y en el Artículo 2° de la Resolución Municipal N° 622/2017 de fecha 07/02/2017, **donde dice:** «...Autorizar la compra de los Renglones N° 01, 02, 03, 04, 08, 37 y 38 a favor de la firma: «ONAS CORRALON S.R.L.» por la suma de \$14.715,22 (Pesos catorce mil setecientos quince con 22/100)...»; **deberá decir:** «...Autorizar la compra de los Renglones N° 01, 02, 03, 04, 08, 17 y 18 a favor de la firma: «ONAS CORRALON S.R.L.» por la suma de \$14.715,22 (Pesos catorce mil setecientos quince con 22/100) según cuadro comparativo obrante a foja 127/128...»; **donde dice:** «...de los renglones N° 05, 07 y 35 a la empresa: «EL TEHUELCHÉ S.A.C.I.C.» por la suma de \$ 8.817,00 (Pesos ocho mil ochocientos diecisiete con 00/100)...»; **deberá decir:** «...de los renglones N° 05, 07 y 15 a la empresa: «EL TEHUELCHÉ S.A.C.I.C.» por la suma de \$ 8.817,00 (Pesos ocho mil ochocientos diecisiete con 00/100) según cuadro comparativo obrante a foja 127/128...»; **donde dice:** «...de los renglones N° 06, 10, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 22, 23, 24, 28, 30 y 36 a la firma: «DOMINGO GRANJA S.A.» por la suma de \$ 186.380,00 (Pesos ciento ochenta y seis mil trescientos ochenta con 00/100)...»; **deberá decir:** «...de los renglones N° 02, 03, 05, 06, 07, 08, 10, 11, 12, 16 y 18 según cuadro comparativo obrante a foja 125/126 y renglones N° 06, 10 y 16 según cuadro comparativo obrante a foja 127/128 a favor de la firma: «DOMINGO GRANJA S.A.» por la suma de \$ 186.380,00 (Pesos ciento ochenta y seis mil trescientos ochenta con 00/100)...»; **donde dice:** «...de los renglones N° 11 y 12 a la empresa: «MENESES HERNAN» por la suma de \$ 3.600,00 (Pesos tres mil seiscientos con 00/100)...»; **deberá decir:** «...de los renglones N° 01 y 02 a la empresa: «MENESES HERNAN» por la suma de \$ 3.600,00 (Pesos tres mil seiscientos con 00/100) según cuadro comparativo obrante a foja 129...»; **donde dice:** «...de los renglones N° 13 y 29 a la empresa: «TRES COLORES S.A.» por la suma de \$ 2.766,42 (Pesos dos mil setecientos sesenta y seis con 42/100)...»; **deberá decir:** «...de los renglones N° 01 y 17 a la empresa: «TRES COLORES S.A.» por la suma de \$ 2.766,42 (Pesos dos mil setecientos sesenta y seis con 42/100) según cuadro comparativo obrante a foja 125/126...»; **donde dice:** «...de los renglones N° 16, 21, 25, 26 y 27 a favor de la firma: «COMERCIAL DEL FIN DEL MUNDO S.R.L.» por la suma de \$ 43.834,98 (Pesos cuarenta y tres mil ochocientos treinta y tres con 98/100)...»; **deberá decir:** «...de los renglones N° 04, 09, 13, 14 y 15 a favor de la firma: «COMERCIAL DEL FIN DEL MUNDO S.R.L.» por la suma de \$ 43.834,98 (Pesos cuarenta y tres mil ochocientos treinta y tres con 98/100) según cuadro comparativo obrante a foja 125/126...»; **donde dice:** «...de los renglones N° 31, 32, 33, 34, 39 y 40 a la empresa: «SOLDASUR S.R.L.» por la suma de \$ 9.855,78 (Pesos nueve mil ochocientos cincuenta y cinco con 78/100)...»; **deberá decir:** «...de los renglones N° 11, 12, 13, 14, 19 y 20 a la empresa: «SOLDASUR S.R.L.» por la suma de \$ 9.855,78 (Pesos

nueve mil ochocientos cincuenta y cinco con 78/100) según cuadro comparativo obrante a foja 127/128...»; de acuerdo a las actuaciones obrante en el Expediente 345/2017.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR a la Dirección de Compras dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas a cotizar el Renglón N° 21.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2017.

ARTICULO 4°.- AUTORIZAR a la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas Públicas, a emitir la orden de provisión y sus correspondientes pagos.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de marzo de 2017

MELELLA
CASTIGLIONE

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1325/17

VISTO: El Expediente 316/2017.

La Ley de Procedimientos Administrativos N° 141 - Artículo 146°.

La Resolución Municipal N° 623/2017.

El Trámite N° 8252/2017 de fecha 28/03/2017, emitido desde la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Municipal N° 623/2017 de fecha 07/02/2017, se aprobó la ejecución de la Obra por Administración: «MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES- AÑO 2017- ZONA 4», y asimismo se autorizó la compra de renglones.

Que mediante el Trámite N° 8252/2017 de fecha 28/03/2017, emitido desde la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, solicita el presente acto administrativo a los efectos de modificar de acuerdo se detalla en el Artículo 1° de la presente, en el Considerando y en el Artículo 2° de la Resolución Municipal N° 623/2017 de fecha 07/02/2017, debido a un error involuntario en los números de renglones.

Que la Ley de Procedimientos Administrativos N° 141, faculta a la Administración, sin limitación de tiempo y en cualquier momento, a rectificar errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión (Artículo 146°).

Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- MODIFICAR en el Considerando y en el Artículo 2° de la Resolución Municipal N° 623/2017 de fecha 07/02/2017, **donde dice:** «...Autorizar la compra de los Renglones N° 01, 02, 03, 04, 08, 33, 37 y 38 a favor de la firma: «ONAS CORRALON S.R.L.» por la suma de \$ 20.665,60 (Pesos veinte mil seiscientos sesenta y cinco con 60/100)...», **deberá decir:** «...Autorizar la compra de los Renglones N° 01, 02, 03, 04, 08, 13, 17 y 18 a favor de la firma: «ONAS CORRALON S.R.L.» por la suma de \$ 20.665,60 (Pesos veinte mil seiscientos sesenta y cinco con 60/100) según cuadro comparativo obrante a foja 119...», **donde dice:** «...de los renglones N° 05, 07, 32 y 35 a la empresa: «EL TEHUELCHÉ S.A.C.I.C.I.» por la suma de \$ 12.282,00 (Pesos doce mil doscientos ochenta y dos con 00/100)...», **deberá decir:** «...de los renglones N° 05, 07, 12 y 15 a la empresa: «EL TEHUELCHÉ S.A.C.I.C.I.» por la suma de \$ 12.282,00 (Pesos doce mil doscientos ochenta y dos con 00/100) según cuadro comparativo obrante a foja 119...», **donde dice:** «...de los renglones N° 06, 10, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 22, 23, 24, 28, 30, 31 y 36 a la firma: «DOMINGO GRANJA S.A.» por la suma de \$ 186.575,00 (Pesos ciento ochenta y seis mil quinientos setenta y cinco con 00/100)...», **deberá decir:** «...de los renglones N° 11 y 12 a la empresa: «MENESES HERNAN» por la suma de \$ 3.600,00 (Pesos tres mil seiscientos con 00/100)...», **deberá decir:** «...de los renglones N° 01 y 02 a la empresa: «MENESES HERNAN» por la suma de \$ 3.600,00 (Pesos tres mil seiscientos con 00/100) del cuadro comparativo obrante a foja 122...», **donde dice:** «...de los renglones N° 13 y 29 a la empresa: «TRES COLORES S.A.» por la suma de \$ 2.766,42 (Pesos dos mil setecientos sesenta y seis con 42/100)...», **deberá decir:** «...de los renglones N° 01 y 17 a la empresa: «TRES COLORES S.A.» por la suma de \$ 2.766,42 (Pesos dos mil setecientos sesenta y seis con 42/100) según cuadro comparativo obrante a foja 120/121...», **donde dice:** «...de los renglones N° 16, 21, 25, 26 y 27 a favor de la firma: «COMERCIAL DEL FIN DEL MUNDO S.R.L.» por la suma de \$ 43.834,98 (Pesos cuarenta y tres mil ochocientos treinta y cuatro con 98/100)...», **deberá decir:** «...de los renglones N° 04, 09, 13, 14, 15 y 18 a favor de la firma: «COMERCIAL DEL FIN DEL MUNDO S.R.L.» por la suma de \$ 43.834,98 (Pesos cuarenta y tres mil ochocientos treinta y cuatro con 98/100) según cuadro comparativo obrante a foja 120/121...», **donde dice:** «...de los renglones N° 34, 39 y 40 a la empresa: «MATAFUEGOS RIO GRANDE S.R.L.» por la suma de \$ 3.750,00 (Pesos tres mil setecientos cincuenta con 00/100)...», **deberá decir:** «...de los renglones N° 14, 19 y 20 a la empresa: «MATAFUEGOS RIO GRANDE S.R.L.» por la suma de \$ 3.750,00 (Pesos tres mil setecientos cincuenta con 00/100) según cuadro comparativo obrante a foja 119...», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 316/2017.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR a la Dirección de Compras dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas a cotizar el Renglón N° 21.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2017.

ARTICULO 4°.- AUTORIZAR a la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas Públicas, a emitir la orden de provisión y sus correspondientes pagos.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de marzo de 2017

MELELLA
CASTIGLIONE

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1326/17

VISTO: El Expediente 315/2017.

La Ley de Procedimientos Administrativos N° 141 - Artículo 146°.

La Resolución Municipal N° 624/2017.

El Trámite N° 8253/2017 de fecha 28/03/2017, emitido desde la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Municipal N° 624/2017 de fecha 07/02/2017, se aprobó la

ejecución de la Obra por Administración: «MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES- AÑO 2017- ZONA 5»; y asimismo se autorizó la compra de renglones.

Que mediante el Trámite N° 8253/2017 de fecha 28/03/2017, emitido desde la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, solicita el presente acto administrativo a los efectos de modificar de acuerdo se detalla en el Artículo 1° de la presente, en el Considerando y en el Artículo 2° de la Resolución Municipal N° 624/2017 de fecha 07/02/2017, debido a un error involuntario en los números de renglones.

Que la Ley de Procedimientos Administrativos N° 141, faculta a la Administración, sin limitación de tiempo y en cualquier momento, a rectificar errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión (Artículo 146°).

Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- MODIFICAR en el Considerando y en el Artículo 2° de la Resolución Municipal N° 624/2017 de fecha 07/02/2017, **donde dice:** «... Autorizar la compra de los Renglones N° 01, 06, 10, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 22, 23, 24, 30, 31 y 36 a favor de la firma: «DOMINGO GRANJA S.A.» por la suma de \$ 188.202,00 (Pesos ciento ochenta y ocho mil doscientos dos con 00/100)...», **deberá decir:** «...Autorizar la compra de los Renglones N° 02, 03, 05, 06, 08, 10, 11, 12, y 18 del cuadro comparativo obrante a foja 122/123 y renglones N° 01, 06, 10, 30 y 35 del cuadro comparativo obrante a foja 120/121 a favor de la firma: «DOMINGO GRANJA S.A.» por la suma de \$ 188.202,00 (Pesos ciento ochenta y ocho mil doscientos dos con 00/100)...», **donde dice:** «...de los Renglones N° 02, 03, 04, 08, 33, 37 y 38 a favor de la firma: «ONAS CORRALON S.R.L.» por la suma de \$ 19.053,04 (Pesos diecinueve mil cincuenta y tres con 04/100)...», **deberá decir:** «...de los Renglones N° 02, 03, 04, 08, 32, 36 y 37 a favor de la firma: «ONAS CORRALON S.R.L.» por la suma de \$ 19.053,04 (Pesos diecinueve mil cincuenta y tres con 04/100) según cuadro comparativo obrante a foja 120/121...», **donde dice:** «...de los renglones N° 05, 07, 32 y 35 a la empresa: «EL TEHUELCHÉ S.A.C.I.C.I.» por la suma de \$ 12.282,00 (Pesos doce mil doscientos ochenta y dos con 00/100)...», **deberá decir:** «...de los renglones N° 05, 07, 31 y 34 a la empresa: «EL TEHUELCHÉ S.A.C.I.C.I.» por la suma de \$ 12.282,00 (Pesos doce mil doscientos ochenta y dos con 00/100) según cuadro comparativo obrante a foja 120/121...», **donde dice:** «...de los renglones N° 11 y 12 a la empresa: «MENESES HERNAN» por la suma de \$ 3.600,00 (Pesos tres mil seiscientos con 00/100)...», **deberá decir:** «...de los renglones N° 01 y 02 a la empresa: «MENESES HERNAN» por la suma de \$ 3.600,00 (Pesos tres mil seiscientos con 00/100) según cuadro comparativo obrante a foja 124...», **donde dice:** «...de los renglones N° 13 y 29 a la empresa: «TRES COLORES S.A.» por la suma de \$ 2.766,42 (Pesos dos mil setecientos sesenta y seis con 42/100)...», **deberá decir:** «...de los renglones N° 01 y 17 a la empresa: «TRES COLORES S.A.» por la suma de \$ 2.766,42 (Pesos dos mil setecientos sesenta y seis con 42/100) según cuadro comparativo obrante a foja 122/123...», **donde dice:** «...de los renglones N° 01 y 17 a la empresa: «TRES COLORES S.A.» por la suma de \$ 2.766,42 (Pesos dos mil setecientos sesenta y seis con 42/100) según cuadro comparativo obrante a foja 122/123...», **donde dice:** «...de los renglones N° 34, 39 y 40 a la empresa: «MATAFUEGOS RIO GRANDE S.R.L.» por la suma de \$ 3.750,00 (Pesos tres mil setecientos cincuenta con 00/100)...», **deberá decir:** «...de los renglones N° 33, 38 y 39 a la empresa: «MATAFUEGOS RIO GRANDE S.R.L.» por la suma de \$ 3.750,00 (Pesos tres mil setecientos cincuenta con 00/100) según cuadro comparativo obrante a foja 120/121...», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 315/2017.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR a la Dirección de Compras dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas a cotizar el Renglón N° 40.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2017.

ARTICULO 4°.- AUTORIZAR a la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas Públicas, a emitir la orden de provisión y sus correspondientes pagos.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de marzo de 2017

MELELLA
CASTIGLIONE

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1327/17

VISTO: El Expediente 1781/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 7600/2017 de fecha 22/03/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 7.000,00 (Pesos siete mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. ZACARIAS, Ariel Epifanio, DNI. N° 27.996.331.

Que por Informe Técnico N° 673/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 7600/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 7.000,00 (Pesos siete mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. ZACARIAS, Ariel Epifanio, DNI. N° 27.996.331, según Informe Técnico N° 673/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1781/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de marzo de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1328/17

VISTO: El Expediente 1778/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 7826/2017 de fecha 23/03/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.175,00 (Pesos cuatro mil ciento setenta y cinco con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un pasaje vía terrestre, tramo Río Grande - Retiro, a favor del Sr. ALBORNOZ, Sergio Raúl, DNI. N° 27.368.466.

Que por Informe Técnico N° 680/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 7826/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.175,00 (Pesos cuatro mil ciento setenta y cinco con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un pasaje vía terrestre, tramo Río Grande - Retiro, a favor del Sr. ALBORNOZ, Sergio Raúl, DNI. N° 27.368.466, según Informe Técnico N° 680/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1778/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de marzo de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1329/17

VISTO: El Expediente 1779/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 7648/2017 de fecha 22/03/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. ALVAREZ, Yamila Alejandra, DNI. N° 41.229.016.

Que por Informe Técnico N° 669/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 7648/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. ALVAREZ, Yamila Alejandra, DNI. N° 41.229.016, según Informe Técnico N° 669/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1779/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de marzo de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1330/17

VISTO: El Expediente 1784/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 8032/2017 de fecha 27/03/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.724,00 (Pesos dos mil setecientos veinticuatro con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. FERNANDEZ, Marcela Karina, DNI. N° 25.513.015.

Que por Informe Técnico N° 682/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 8032/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 2.724,00 (Pesos dos mil setecientos veinticuatro con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. FERNANDEZ, Marcela Karina, DNI. N° 25.513.015, según Informe Técnico N° 682/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1784/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de marzo de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1331/17

VISTO: El Expediente 1777/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 8179/2017 de fecha 28/03/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. PEREYRA, Gerardo Alberto, DNI. N° 17.727.577.

Que por Informe Técnico N° 694/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 8179/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. PEREYRA, Gerardo Alberto, DNI. N° 17.727.577, según Informe Técnico N° 694/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1777/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de marzo de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1332/17

VISTO: El Expediente 1783/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 8169/2017 de fecha 28/03/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.500,00 (Pesos cinco mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. BARRIOS, Yamila Evangelina, DNI. N° 38.400.631.

Que por Informe Técnico N° 697/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 8169/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.500,00 (Pesos cinco mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. BARRIOS, Yamila Evangelina, DNI. N° 38.400.631, según Informe Técnico N° 697/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1783/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de marzo de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1333/17

VISTO: El Expediente 1773/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 8019/2017 de fecha 27/03/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 7.800,00 (Pesos siete mil ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. JARA, Juana Patricia, DNI. N° 30.161.392.

Que por Informe Técnico N° 686/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 8019/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 7.800,00 (Pesos siete mil ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. JARA, Juana Patricia, DNI. N° 30.161.392, según Informe Técnico N° 686/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1773/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 29 de marzo de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1334/17

VISTO: El Expediente 1772/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 7834/2017 de fecha 23/03/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. RUIZ SEPULVEDA, Andrea Valeria, DNI. N° 30.882.393.

Que por Informe Técnico N° 679/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 7834/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. RUIZ SEPULVEDA, Andrea Valeria, DNI. N° 30.882.393, según Informe Técnico N° 679/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1772/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 29 de marzo de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1335/17

VISTO: El Expediente 1771/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 7821/2017 de fecha 23/03/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.572,00 (Pesos cinco mil quinientos setenta y dos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un pasaje vía terrestre, tramo Río Grande - Resistencia, a favor del Sr. BALDO, Pedro Daniel, DNI. N° 29.554.952.

Que por Informe Técnico N° 681/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 7821/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.572,00 (Pesos cinco mil quinientos setenta y dos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un pasaje vía terrestre, tramo Río Grande - Resistencia, a favor del Sr. BALDO, Pedro Daniel, DNI. N° 29.554.952, según Informe Técnico N° 681/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1771/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 29 de marzo de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1336/17

VISTO: El Expediente 1782/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 8131/2017 de fecha 28/03/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 8.000,00 (Pesos ocho mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. FLEITAS, Angélica Soledad, DNI. N° 28.412.464.

Que por Informe Técnico N° 689/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 8131/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 8.000,00 (Pesos ocho mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. FLEITAS, Angélica Soledad, DNI. N° 28.412.464, según Informe Técnico N° 689/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1782/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 29 de marzo de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1337/17

VISTO: El Expediente 1775/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 7911/2017 de fecha 27/03/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.500,00 (Pesos seis mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. ORTIZ, María Emilia, DNI. N° 29.254.163.

Que por Informe Técnico N° 685/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 7911/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 6.500,00 (Pesos seis mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. ORTIZ, María Emilia, DNI. N° 29.254.163, según Informe Técnico N° 685/2017, conforme

las actuaciones obrantes en el Expediente 1775/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de marzo de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1338/17

VISTO: El Expediente 1776/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 8028/2017 de fecha 27/03/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 10.000,00 (Pesos diez mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. PADILLA, Mauro Daniel, DNI. N° 24.362.422.

Que por Informe Técnico N° 687/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 8028/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 10.000,00 (Pesos diez mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. PADILLA, Mauro Daniel, DNI. N° 24.362.422, según Informe Técnico N° 687/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1776/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de marzo de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1339/17

VISTO: El Expediente 1774/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 7924/2017 de fecha 27/03/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.700,00 (Pesos seis mil setecientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. RUEDA DAVILA, Deysi Violeta, DNI. N° 95.307.537.

Que por Informe Técnico N° 688/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 7924/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 6.700,00 (Pesos seis mil setecientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. RUEDA DAVILA, Deysi Violeta, DNI. N° 95.307.537, según Informe Técnico N° 688/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1774/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de marzo de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1340/17

VISTO: El Expediente 145/2017.

La Resolución Municipal N° 0357/2017.

El Trámite N° 304/2017 de fecha 23/03/2017, emitido desde la Dirección de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 14/12/2016, registrado bajo el N° 11911 en fecha 23/01/2017, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0357/2017 de fecha 23/01/2017, por el período adicional de tres (03) meses, a partir del día 01/04/2017 hasta el día 30/06/2017, de

acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. RIQUELME, Diego Basilio DNI. N° 38.786.268, y este Municipio, representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite N° 8176/2017, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 14/12/2016, registrado bajo el N° 11911 en fecha 23/01/2017, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0357/2017 de fecha 23/01/2017, por el período adicional de tres (03) meses, a partir del día 01/04/2017 hasta el día 30/06/2017, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. RIQUELME, Diego Basilio DNI. N° 38.786.268, y este Municipio, representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 145/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Participación y Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 14/12/2016.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de marzo de 2017

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1341/17

VISTO: El Expediente 470/2017.

La Resolución Municipal N° 0631/2017.

El Trámite N° 6674/2017 de fecha 14/03/2017, emitido desde la Dirección Municipal de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios N° 124/2016 de fecha 21/12/2016, registrado bajo el N° 11980 en fecha 07/02/2017, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0631/2017 de fecha 07/02/2017, por el período adicional de tres (03) meses, a partir del día 01/04/2017, de acuerdo a la Cláusula Octava del citado Contrato, suscripto entre el Sr. GABUTTI, Alejandro Javier, DNI. N° 37.173.950, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite N° 7791/2017, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios N° 124/2016 de fecha 21/12/2016, registrado bajo el N° 11980 en fecha 07/02/2017, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0631/2017 de fecha 07/02/2017, por el período adicional de tres (03) meses, a partir del día 01/04/2017, de acuerdo a la Cláusula Octava del citado Contrato, suscripto entre el Sr. GABUTTI, Alejandro Javier, DNI. N° 37.173.950, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 470/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios N° 124/2016 de fecha 21/12/2016.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de marzo de 2017

MELELLA
CASTIGLIONE

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1342/17

VISTO: El Expediente 1787/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 8181/2017 de fecha 28/03/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.585,00 (Pesos Seis Mil Quinientos Ochenta y Cinco con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. ZALAZAR, Fernando Gabriel, DNI. N° 35.569.267. Que por Informe Técnico N° 690/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 8181/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 6.585,00 (Pesos Seis Mil Quinientos Ochenta y Cinco con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. ZALAZAR, Fernando Gabriel, DNI. N° 35.569.267, según Informe Técnico N° 690/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1787/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de marzo de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1343/17

VISTO: El Expediente 1788/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 8177/2017 de fecha 28/03/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. DIAZ, Pamela Elisabet, DNI. N° 35.182.477.

Que por Informe Técnico N° 695/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 8177/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. DIAZ, Pamela Elisabet, DNI. N° 35.182.477, según Informe Técnico N° 695/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1788/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de marzo de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1344/17

VISTO: El Expediente 1789/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 8128/2017 de fecha 28/03/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.500,00 (Pesos Cinco Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y movilidad en la Provincia de Buenos Aires, a favor de la Sra. ZABALA, Gisela Beatriz, DNI. N° 30.358.376.

Que por Informe Técnico N° 693/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 8128/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.500,00 (Pesos Cinco Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y movilidad en la Provincia de Buenos Aires, a favor de la Sra. ZABALA, Gisela Beatriz, DNI. N° 30.358.376, según Informe Técnico N° 693/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1789/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de marzo de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1345/17

VISTO: El Expediente 1790/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 8146/2017 de fecha 28/03/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino movilidad, manutención y alojamiento, a favor del Sr. ROYANO, Daniel Oscar, DNI. N° 13.034.611.

Que por Informe Técnico N° 692/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 8146/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino movilidad, manutención y alojamiento, a favor del Sr. ROYANO, Daniel Oscar, DNI. N° 13.034.611, según Informe Técnico N° 692/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1790/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de marzo de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1346/17

VISTO: El Expediente 1796/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 7936/2017 de fecha 27/03/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. AMARILLA, Víctor Manuel, DNI. N° 33.945.871.

Que por Informe Técnico N° 728/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 7936/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. AMARILLA, Víctor Manuel, DNI. N° 33.945.871, según Informe Técnico N° 728/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1796/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de marzo de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1347/17

VISTO: El Expediente 79/2017.

La Resolución Municipal N° 0367/2017.

El Trámite N° 7058/2017 de fecha 16/03/2017, emitido desde la Dirección Municipal de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios N° 126/2016 de fecha 23/12/2016, registrado bajo el N° 11919 en fecha 23/01/2017, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0367/2017 de fecha 23/01/2017, por el período adicional de tres (03) meses, a partir del día 01/04/2017, de acuerdo a la Cláusula Octava del citado Contrato, suscrito entre el Sr. GOMEZ, Alfredo Esteban, DNI. N° 32.842.186, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referendum» del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite N° 8082/2017, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios N° 126/2016 de fecha 23/12/2016, registrado bajo el N° 11919 en fecha 23/01/2017, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0367/2017 de fecha 23/01/

2017, por el período adicional de tres (03) meses, a partir del día 01/04/2017, de acuerdo a la Cláusula Octava del citado Contrato, suscripto entre el Sr. GOMEZ, Alfredo Esteban, DNI. N° 32.842.186, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 79/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios N° 126/2016 de fecha 23/12/2016.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de marzo de 2017

MELELLA
CASTIGLIONE

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1348/17

VISTO: El Expediente 1473/2017.

Las Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37° y 117° de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decretos Municipales N° 1320/2012 y 327/2015.

El Trámite N° 6430/2017 de fecha 10/03/2017, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 9.945,03 (Pesos Nueve Mil Novecientos Cuarenta y Cinco con 03/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal N° 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal N° 327/2015 a favor del Sr. MARMOL, Gonzalo Damián DNI. N° 34.156.667; cuyo destino es la adquisición de herramientas para su emprendimiento de construcción en seco.

Que por Informe Técnico Administrativo N° 37/2017 – Trámite N° 6418/2017, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que mediante Trámite N° 8010/2017, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 9.945,03 (Pesos Nueve Mil Novecientos Cuarenta y Cinco con 03/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal N° 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal N° 327/2015 a favor del Sr. MARMOL, Gonzalo Damián DNI. N° 34.156.667; cuyo destino es la adquisición de herramientas para su emprendimiento de construcción en seco, según Informe Técnico Administrativo N° 37/2017 – Trámite N° 6418/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1473/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de marzo de 2017

MELELLA
CASTIGLIONE

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1349/17

VISTO: El Expediente 1492/2017.

El escrito de fecha 10/03/2017, ingresado a este Municipio por Mesa de Entradas de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, registrados bajo el N° 6445/2017, interpuesto por el Sr. JAIME, Diego Agustín, DNI. N° 32.370.266.

El Dictamen N° 34/2017 – Trámite N° 7364/2017 de fecha 20/03/2017, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. El Trámite N° 7597/2017 de fecha 22/03/2017, emitido desde la Dirección General de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante escrito en mención, el Sr. JAIME, Diego Agustín, DNI. N° 32.370.266, procura lograr un resarcimiento económico por daños ocasionados a su vehículo, marca Volkswagen, modelo Gol, dominio FYI031, y a fin de dar respuesta a la cuestión planteada, se ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N° 34/2017 – Trámite N° 7364/2017 de fecha 20/03/2017, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que a través del Trámite N° 7597/2017 de fecha 22/03/2017, emitido desde la Dirección General de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, solicita realizar el presente acto administrativo de acuerdo al Dictamen N° 34/2017 – Trámite N° 7364/2017 de fecha 20/03/2017.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- HACER LUGAR al reclamo interpuesto por el Sr. JAIME, Diego Agustín, DNI. N° 32.370.266, de acuerdo al Dictamen N° 34/2017 – Trámite N° 7364/2017 de fecha 20/03/2017 y a las actuaciones obrantes en el 1492/2017.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Notificar al Sr. JAIME, Diego Agustín, DNI. N° 32.370.266, con copia del Dictamen N° 34/2017 – Trámite N° 7364/2017 de fecha 20/03/2017, conforme a la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de marzo de 2017

MELELLA
CASTIGLIONE

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1350/17

VISTO: El Expediente 1707/2017.

El Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010 Decreto Municipal N° 0558/2009.

El Trámite N° 7019/2017 de fecha 16/03/2017, emitido desde la Coordinación de Ecología y Medio Ambiente, dependiente del Secretaría de la Producción y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Río Gallegos, Santa Cruz, el día 28/03/2017 a la hora 08:00, regresando a nuestra Ciudad el día 01/04/2017 a la hora 20:00, del Agente Municipal, Sr. RAMOS, Agustín, Legajo N° 5532/8, Categoría 10 (Diez), con motivo de participar del 4to Encuentro de la Red de Reservas Naturales Urbanas de Patagonia (RRNUP).

Que a tal efecto, se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal N° 0558/2009.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Río Gallegos, Santa Cruz, el día 28/03/2017 a la hora 08:00, regresando a nuestra Ciudad el día 01/04/2017 a la hora 20:00, del Agente Municipal, Sr. RAMOS, Agustín, Legajo N° 5532/8, Categoría 10 (Diez), en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 1707/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente

ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 0558/2009

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de marzo de 2017

MELELLA
CASTIGLIONE

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1351/17

VISTO: El Expediente 1680/2017.

La Ley Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°, Decreto Reglamentario N° 292/72 y Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias, Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010, Decretos Municipales N° 864/2013, 831/2014 y 276/2017 Anexo I.

El Informe Técnico N° 09/2017 – Trámite N° 6808/2017 de fecha 15/03/2017, emitido desde la Coordinación de Ecología y Medio Ambiente, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente

El Trámite N° 6829/2017 de fecha 15/03/2017, emitido desde la Dirección de Ecología y Medio Ambiente, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago de la Factura Tipo «B» N° 0005-00000110, por el monto total de \$361.000,00 (Pesos Trescientos Sesenta y Un Mil con 00/100), a favor de la firma: «C.R.I.»; correspondiente al servicio de alquiler de volquetes para los barrios informales de la Margen Sur de nuestra ciudad.

Que mediante Trámite N° 8061/2017, emitido desde Auditoría Interna, se informa que se prosiga con el presente acto administrativo.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la Factura Tipo «B» N° 0005-00000110, por el monto total de \$361.000,00 (Pesos Trescientos Sesenta y Un Mil con 00/100), a favor de la firma: «C.R.I.»; correspondiente al servicio de alquiler de volquetes para los barrios informales de la Margen Sur de nuestra ciudad, en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 1680/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de marzo de 2017

MELELLA
CASTIGLIONE

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1352/17

VISTO: El Expediente 1675/2017.

Las Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37° y 117° de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decretos Municipales N° 1320/2012 y 327/2015.

El Trámite N° 7126/2017 de fecha 17/03/2017, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal N° 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal N° 327/2015 a favor del Sr. SOLIS, Melisa Natali DNI. N° 34.484.082; cuyo destino es la adquisición de mercadería para su emprendimiento de kiosco.

Que por Informe Técnico Administrativo N° 43/2017 – Trámite N° 7088/2017, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que mediante Trámite N° 8118/2017, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado,

es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal N° 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal N° 327/2015 a favor del Sr. SOLIS, Melisa Natali DNI. N° 34.484.082; cuyo destino es la adquisición de mercadería para su emprendimiento de kiosco, según Informe Técnico Administrativo N° 43/2017 – Trámite N° 7088/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1675/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de marzo de 2017

MELELLA
CASTIGLIONE

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1353/17

VISTO: El Expediente 284/2017.

La Resolución Municipal N° 0375/2017.

El Trámite N° 6800/2017 de fecha 17/03/2017, emitido desde la Dirección de Obras Particulares, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales N° 130/2016 de fecha 26/12/2016, registrado bajo el N° 11927 en fecha 23/01/2017, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 375/2017 de fecha 23/01/2017, por el período adicional de tres (03) meses, a partir del día 01/04/2017 hasta el día 30/06/2017, de acuerdo a la Cláusula Octava del citado Contrato, suscripto entre el Sr. GIMENEZ, Alan Maximiliano, DNI. N° 38.820.073, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite N° 7793/2017, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales N° 130/2016 de fecha 26/12/2016, registrado bajo el N° 11927 en fecha 23/01/2017, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 375/2017 de fecha 23/01/2017, por el período adicional de tres (03) meses, a partir del día 01/04/2017 hasta el día 30/06/2017, de acuerdo a la Cláusula Octava del citado Contrato, suscripto entre el Sr. GIMENEZ, Alan Maximiliano, DNI. N° 38.820.073, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 284/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales N° 130/2016 de fecha 26/12/2016.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de marzo de 2017

MELELLA
CASTIGLIONE

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1354/17

VISTO: El Expediente 146/2017.

La Resolución Municipal N° 0315/2017.

El Trámite N° 305/2017 de fecha 23/03/2017, emitido desde la Dirección de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 14/12/2016, registrado bajo el N° 11903 en fecha 19/01/2017, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0315/2017 de fecha 19/01/2017, por el período adicional de tres (03) meses, a partir del día 01/04/2017 hasta el día 30/06/2017, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. PEREZ, Daiana Andrea DNI. N° 38.088.776, y este Municipio, representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite N° 8174/2017, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 14/12/2016, registrado bajo el N° 11903 en fecha 19/01/2017, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0315/2017 de fecha 19/01/2017, por el período adicional de tres (03) meses, a partir del día 01/04/2017 hasta el día 30/06/2017, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. PEREZ, Daiana Andrea DNI. N° 38.088.776, y este Municipio, representado por el Secretario de Participación y Gestión

Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 146/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Participación y Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 14/12/2016.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de marzo de 2017

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1355/17

VISTO: El Expediente 1613/2017.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inc. 3°, Apartado h); Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Resolución TCP N° 12/1996; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Dictamen N° 96/2013.

El Trámite N° 6907/2017 de fecha 08/03/2017, emitido desde la Dirección de Prensa, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y

CONSIDERANDO:

Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad N° 008/2017 de fecha 08/03/2017, suscripto entre la firma PATAGONIA PRODUCCIONES, representada en este acto por el Sr. GIRAR, Christian Ariel, DNI N° 21.006.267, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, «ad-referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por FM AIRE LIBRE.

Que según Trámite N° 6907/2017, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 96/2013.

Que mediante Trámite N° 8130/2017, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúa con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad N° 008/2017 de fecha 08/03/2017, suscripto entre la firma PATAGONIA PRODUCCIONES, representada en este acto por el Sr. GIRAR, Christian Ariel, DNI N° 21.006.267, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1613/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Publicidad N° 008/2017 de fecha 08/03/2017.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de marzo de 2017

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1356/17

VISTO: El Expediente 1555/2017.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inc. 3°, Apartado h); Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Resolución TCP N° 12/1996; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Dictamen N° 96/2013.

El Trámite N° 7078/2017 de fecha 24/02/2017, emitido desde la Dirección de Prensa, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y

CONSIDERANDO:

Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad N° 016/2017 de fecha 24/02/2017, suscripto entre el Sr. OROSCO, Hugo Cesar, DNI N° 13.946.561, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, «ad-referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por RADIO UNIVERSIDAD.

Que según Trámite N° 7078/2017, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 96/2013.

Que mediante Trámite N° 7979/2017, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúa con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad N° 016/2017 de fecha 24/02/2017, suscripto entre el Sr. OROSCO, Hugo Cesar, DNI N° 13.946.561, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1555/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Publicidad N° 016/2017 de fecha 24/02/2017.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de marzo de 2017

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1357/17

VISTO: El Expediente 1556/2017.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inc. 3°, Apartado h); Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Resolución TCP N° 12/1996; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Dictamen N° 96/2013.

El Trámite N° 6977/2017 de fecha 24/02/2017, emitido desde la Dirección de Prensa, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y

CONSIDERANDO:

Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad N° 003/2017 de fecha 24/02/2017, suscripto entre el Sr. MONTENEGRO, Gustavo Ariel, DNI N° 20.983.373, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, «ad-referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por INTERNET.

Que según Trámite N° 6977/2017, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 96/2013.

Que mediante Trámite N° 7974/2017, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad N° 003/2017 de fecha 24/02/2017, suscripto entre el Sr. MONTENEGRO, Gustavo Ariel, DNI N° 20.983.373, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1556/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Publicidad N° 003/2017 de fecha 24/02/2017.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de marzo de 2017

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1358/17

VISTO: El Expediente 4251/2015

Las Resoluciones Municipales N° 3145/2015 y 3316/2015.

El Trámite N° 8574/2017 de fecha 30/03/2017, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

El Trámite N° 8540/2017 de fecha 30/03/2017, emitido desde la Dirección de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que al Expediente de referencia se adjunta Acta Modificatoria de fecha 17/02/2017, del Convenio de Ejecución de Obra de fecha 10/07/2015, registrado bajo el N° 10582 en fecha 10/07/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 3316/2015 de fecha 10/07/2015, la cual es celebrada entre la Cooperativa de Trabajo «Patagonia Austral Limitada», representada por su Apoderado el Sr. SUAREZ GARIN, Luis Reinaldo, DNI N° 18.631.907 y este Municipio, representado por el Sr. Intendente Municipal, y Acta Modificatoria de fecha 17/02/2017, del Convenio de Ejecución de Obra de fecha 10/07/2015, registrado bajo el N° 10581 en fecha 10/07/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 3316/2015 de fecha 10/07/2015, la cual es celebrada entre la Cooperativa de Trabajo «IYU Limitada», representada por su Apoderado el Sr. SUAREZ GARIN, Luis Reinaldo, DNI N° 18.631.907 y este Municipio, representado por el Sr. Intendente Municipal.

Que mediante las citadas Actas se modifica la Cláusula 4° del mencionado convenio.

Que es preciso realizar el correspondiente Acto administrativo a los efectos de ratificar en todos sus términos las mismas, cuyas copias se adjuntan y forman parte de la presente.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- RATIFICAR el Acta Modificatoria de fecha 17/02/2017, del Convenio de Ejecución de Obra de fecha 10/07/2015, registrado bajo el N° 10582 en fecha 10/07/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 3316/2015 de fecha 10/07/2015, la cual es celebrada entre la Cooperativa de Trabajo «Patagonia Austral Limitada», representada por su Apoderado el Sr. SUAREZ GARIN, Luis Reinaldo, DNI N° 18.631.907 y este Municipio, representado por el Sr. Intendente Municipal, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 4251/2015.

ARTICULO 2°.- RATIFICAR el Acta Modificatoria de fecha 17/02/2017, del Convenio de Ejecución de Obra de fecha 10/07/2015, registrado bajo el N° 10581 en fecha 10/07/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 3316/2015 de fecha 10/07/2015, la cual es celebrada entre la Cooperativa de Trabajo «IYU Limitada», representada por su Apoderado el Sr. SUAREZ GARIN, Luis Reinaldo, DNI N° 18.631.907 y este Municipio, representado por el Sr. Intendente Municipal, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 4251/2015.

ARTICULO 3°.- APROBAR los nuevos Planes de Trabajo y las Curvas de Inversión.

ARTICULO 4°.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de marzo de 2017

MELELLA
CASTIGLIONE

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1359/17

VISTO: El Expediente 1786/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 8235/2017 de fecha 29/03/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.500,00 (Pesos seis mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de movilidad, manutención y adquisición de medicamentos en la Provincia de Buenos Aires, a favor del Sr. MOREIRA, Juan Carlos, DNI. N° 14.438.488.

Que por Informe Técnico N° 701/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 8235/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 6.500,00 (Pesos seis mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de movilidad, manutención y adquisición de medicamentos en la Provincia de Buenos Aires, a favor del Sr. MOREIRA, Juan Carlos, DNI. N° 14.438.488, según Informe Técnico N° 701/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1786/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de marzo de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1360/17

VISTO: El Expediente 1611/2017.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inc. 3°, Apartado h); Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Resolución TCP N° 12/1996; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Dictamen N° 96/2013.

El Trámite N° 7246/2017 de fecha 24/02/2017, emitido desde la Dirección de Prensa, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y

CONSIDERANDO:

Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad N° 015/2017 de fecha 24/02/2017, suscripto entre la Sra. VARAS, Carlos Hugo, DNI N° 18.140.446, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, «ad-referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por FM AIRE LIBRE.

Que según Trámite N° 7246/2017, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 96/2013.

Que mediante Trámite N° 7969/2017, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad N° 015/2017 de fecha 24/02/2017, suscripto entre la Sra. VARAS, Carlos Hugo, DNI N° 18.140.446, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1611/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Publicidad N° 015/2017 de fecha 24/02/2017.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de marzo de 2017

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1361/17

VISTO: El Expediente 1825/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 8597/2017 de fecha 31/03/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alojamiento en la Provincia de Buenos Aires, a favor de la Sra. AVILA, Natalia Lidia Silvana, DNI. N° 25.165.366.

Que por Informe Técnico N° 763/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 8597/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alojamiento en la Provincia de Buenos Aires, a favor de la Sra. AVILA, Natalia Lidia Silvana, DNI. N° 25.165.366, según Informe Técnico N° 763/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1825/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 31 de marzo de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1362/17

VISTO: El Expediente 1554/2017.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inc. 3°, Apartado h); Decreto Reglamentario 292/72 y Decreto Provincial N° 674/2011, Resolución TCP N° 12/1996; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Dictamen N° 96/2013.

El Trámite N° 7069/2017 de fecha 08/03/2017, emitido desde la Dirección de Prensa, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y

CONSIDERANDO:

Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad N° 001/2017 de fecha 08/03/2017, suscripto entre la firma HORIZONTE PRODUCCIONES, de la Sra. AGUILA PEREZ, Soledad Natalia, DNI N° 28.604.785, representada por el Sr. AGUILA, Jorge Horacio, DNI N° 16.295.935, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, «ad-referéndum» del Sr. Intendente Municipal. Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por FM LIDER.

Que según Trámite N° 7069/2017, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 96/2013

Que mediante Trámite N° 7973/2017, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad N° 001/2017 de fecha 08/03/2017, suscripto entre la firma HORIZONTE PRODUCCIONES, de la Sra. AGUILA PEREZ, Soledad Natalia, DNI N° 28.604.785, representada por el Sr. AGUILA, Jorge Horacio, DNI N° 16.295.935, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1554/2017

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Publicidad N° 001/2017 de fecha 08/03/2017.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 31 de marzo de 2017

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1363/17

VISTO: El Expediente 1136/2017.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2° y 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Carta Orgánica Municipal – Artículo 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Dictamen N° 679/2011 – Trámite N° 30968/2011, Ordenanza N° 2848/2010, Decreto Municipal N° 276/2017 - Anexo I.

El Informe Técnico N° 04/2017 – Trámite N° 7654/2017, emitido desde la Dirección de Administración, Secretaría de Modernización e Innovación

El Trámite N° 5349/2017 de fecha 24/02/2017, emitido desde la Dirección de Administración, Secretaría de Modernización e Innovación, y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 24/02/2017, celebrado entre la Sra. ITUARTE, Guillermina Victoria, DNI N° 22.610.227, y este Municipio, representado por la Secretaría de Modernización e Innovación, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el contrato en mención, en la Dirección de Administración, Secretaría de Modernización e Innovación.

Que según Trámite N° 5349/2017 el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 679/2011 – Trámite N° 30968/2011

Que mediante Trámite N° 7976/2017, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el

Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 24/02/2017, celebrado entre la Sra. ITUARTE, Guillermina Victoria, DNI N° 22.610.227, y este Municipio, representado por la Secretaría de Modernización e Innovación, según documentación obrante en el Expediente 1136/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Modernización e Innovación, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 24/02/2017.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 31 de marzo de 2017

MELELLA
ROJO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1364/17

VISTO: El Expediente 1558/2017.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inc. 3°, Apartado h); Decreto Reglamentario 292/72 y Decreto Provincial N° 674/2011, Resolución TCP N° 12/1996; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Dictamen N° 96/2013.

El Trámite N° 7024/2017 de fecha 24/02/2017, emitido desde la Dirección de Prensa, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y

CONSIDERANDO:

Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad N° 013/2017 de fecha 24/02/2017, suscripto entre la Sra. MARTINEZ, Nora Viviana, DNI N° 16.013.708, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, «ad-referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por INTERNET.

Que según Trámite N° 7024/2017, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 96/2013

Que mediante Trámite N° 7980/2017, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad N° 013/2017 de fecha 24/02/2017, suscripto entre la Sra. MARTINEZ, Nora Viviana, DNI N° 16.013.708, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1558/2017

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Publicidad N° 013/2017 de fecha 24/02/2017.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 31 de marzo de 2017

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1365/17

VISTO: El Expediente 1714/2017.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2° y 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Carta Orgánica Municipal – Artículo 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Dictamen N° 679/2011 – Trámite N° 30968/2011, Ordenanza N° 2848/2010, Decreto Municipal N° 276/17 Anexo I.

El Trámite N° 4527/2017 de fecha 31/01/2017, emitido desde la Subsecretaría de Participación Ciudadana, y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 31/01/2017, celebrado entre la Sra. DURAN, Elsa Beatriz, DNI N° 17.568.508, y este Municipio, representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada se compromete a realizar tareas de maestría en la Dirección de Administración, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

Que según Trámite N° 4527/2017 el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 679/2011 – Trámite N° 30968/2011.

Que mediante Trámite N° 8129/2017, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 31/01/2017, celebrado entre la Sra. DURAN, Elsa Beatriz, DNI N° 17.568.508, y este Municipio, representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, según documentación obrante en el Expediente 1714/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Participación y Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 31/01/2017.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 31 de marzo de 2017

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1366/17

VISTO: El Expediente AMDJ N° 160/2017.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inc. 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Ordenanza Municipal N° 1935/2004, Decretos Municipales N° 0807/2004 y 276/2017 - Anexo I, Dictamen N° 91/2014 - Trámite N° 35864/2014; La Resolución AMDJ. N° 152/2017.

El Trámite N° 342/2017 de fecha 23/03/2017, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 28/02/2017, celebrado entre este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, y el Sr. GONZALVEZ, Marcos Joel, DNI N° 37.173.945, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado tendrá por función realizar tareas en la administración de la Dirección de Deportes Comunitarios, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizando relevamientos estadísticos de información, carga de datos, registros y control de facturas de los profesionales e instructores que desempeñan funciones en la dirección, trámites administrativos internos y atención al público en general

Que según Trámite N° 263/2017, emitido desde la Dirección Deportes Comunitarios, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 91/2014 - Trámite N° 35864/2014.

Que mediante Trámite N° 7877/2017, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR lo resuelto por Resolución AMDJ. N° 152/2017 de fecha 23/03/2017, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 160/2017.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 31 de marzo de 2017

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1367/17

VISTO: El Expediente 1761/2017.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Carta Orgánica Municipal - Artículo 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Dictamen N° 08/2010 - Trámite N° 259/2010, Ordenanza N° 2848/2010, Decreto Municipal N° 276/17 Anexo I.

El Trámite N° 5113/2017 de fecha 24/02/2017, emitido desde la Coordinación Centro Médico Mamá Margarita, dependiente de la Secretaría de Salud, y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 24/02/2017, celebrado entre la Sra. ALVARES RIVAS, Silvia Fany DNI N° 26.627.978, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada se compromete a cumplir las tareas administrativas conforme a lo sugerido por la Dirección Centro Médico Mama Margarita, dependiente de la Secretaría de Salud, desempeñándose en el manejo del sistema operativo Historia Clínica, recepción y entrega de turnos a pacientes que concurren al Centro de Rehabilitación Mamá Margarita. Que según Trámite N° 5113/2017 el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 08/2010 - Trámite N° 259/2010.

Que mediante Trámite N° 8308/2017, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 24/02/2017, celebrado entre la Sra. ALVARES RIVAS, Silvia Fany DNI N° 26.627.978, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, según documentación obrante en el Expediente 1761/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 24/02/2017.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 31 de marzo de 2017

MELELLA
ABREGÚ

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1368/17

VISTO: El Expediente 1124/2008

El Convenio celebrado en fecha 20/08/1993, entre este Municipio y el Estado Mayor General de la Armada, respecto del predio denominado «CONO DE SOMBRA» de la Ciudad de Río Grande.

El Trámite N° 6921/2017 de fecha 15/03/2017 emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

El Trámite N° 8395/2017 de fecha 28/03/2017 emitido desde la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que a través del convenio de referencia, la Armada cede el uso precario y oneroso de dicho predio a este Municipio.

Que mediante lo solicitado en el Trámite 8395/2017 de fecha 28/03/2017 emitido desde la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, se realiza el correspondiente acto administrativo, autorizar los pagos emergentes del ejercicio financiero año 2017.

Que mediante Trámite N° 8309/2017, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con la emisión del presente acto administrativo.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR los pagos emergentes correspondientes al ejercicio financiero año 2017, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 1124/2008.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Participación y Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria, correspondiente al ejercicio financiero año 2017.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 31 de marzo de 2017

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1369/17

VISTO: El Trámite N° 8565/2017 de fecha 31/03/2017, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, a partir de su notificación, en el ámbito de la Coordinación Administración, Dirección de Administración, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, desde el Departamento Intendencia al Departamento Mesa de Entrada, a la Agente Municipal, Planta Contratada, ALARCON, Marina Paola, Legajo N° 5625/1, Categoría 19 (Diecinueve), quien cumplirá funciones como Administrativa y Atención al Público, percibiendo los adicionales que correspondan. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- TRANSFERIR, a partir de su notificación, en el ámbito de la Coordinación Administración, Dirección de Administración, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, desde el Departamento Intendencia al Departamento Mesa de Entrada, a la Agente Municipal, Planta Contratada, ALARCON, Marina Paola, Legajo N° 5625/1, Categoría 19 (Diecinueve), quien cumplirá funciones como Administrativa y Atención al Público, percibiendo los adicionales que correspondan.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 31 de marzo de 2017

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1370/17

VISTO: El Expediente 1815/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 8335/2017 de fecha 29/03/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.978,00 (Pesos cinco mil novecientos setenta y ocho con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un pasaje vía terrestre, tramo Río Grande - Resistencia, a favor del Sr. SANTIAGO, Gabriel Andrés, DNI. N° 38.680.928.

Que por Informe Técnico N° 720/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 8335/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.978,00 (Pesos cinco mil novecientos setenta y ocho con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un pasaje vía terrestre, tramo Río Grande - Resistencia, a favor del Sr. SANTIAGO, Gabriel Andrés, DNI. N° 38.680.928, según Informe Técnico N° 720/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1815/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 31 de marzo de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1371/17

VISTO: El Expediente 1816/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 7948/2017 de fecha 27/03/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.500,00 (Pesos cinco mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. NIEVA, Mery Elizabeth, DNI. N° 35.521.427.

Que por Informe Técnico N° 724/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 7948/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.500,00 (Pesos cinco mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. NIEVA, Mery Elizabeth, DNI. N° 35.521.427, según Informe Técnico N° 724/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1816/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 31 de marzo de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1372/17

VISTO: El Expediente 1814/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 8263/2017 de fecha 29/03/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. SEGURA FELIZ, Josefa, DNI. N° 93.986.105.

Que por Informe Técnico N° 722/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 8263/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. SEGURA FELIZ, Josefa, DNI. N° 93.986.105, según Informe Técnico N° 722/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1814/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 31 de marzo de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1373/17

VISTO: El Expediente 1810/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2848/2010 y N° 2327/2006; Decretos Municipales N° 1455/2012 y 729/2013, Dictamen N° 33/2013.

El Trámite N° 8536/2017 de fecha 29/03/2017, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, a favor de la Sra. VASSEL, Natalia

Yanina, DNI. N° 25.629.491.

Que por Informe Técnico - Administrativo N° 10/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que la mencionada, solicita dicha asistencia económica para poder afrontar gastos de estadía en la Ciudad de Florianópolis, Brasil, ya que su pequeña hija fue invitada a participar de la Final Internacional Matrix Producciones 2017.

Que según Trámite N° 8536/2017, el presente subsidio reúne los requisitos y alcances del Dictamen N° 033/2013, emitido por la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Promoción Social.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, a favor de la Sra. VASSEL, Natalia Yanina, DNI. N° 25.629.491, el cual solicita dicha asistencia económica para poder afrontar gastos de estadía en la Ciudad de Florianópolis, Brasil, ya que su pequeña hija fue invitada a participar de la Final Internacional Matrix Producciones 2017, según Informe Técnico - Administrativo N° 10/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1810/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 31 de marzo de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1374/17

VISTO: El Expediente 1818/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 7937/2017 de fecha 27/03/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. VARGAS MONTIEL, Ernesto Emmanuel, DNI. N° 37.173.520.

Que por Informe Técnico N° 726/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 7937/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. VARGAS MONTIEL, Ernesto Emmanuel, DNI. N° 37.173.520, según Informe Técnico N° 726/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1818/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 31 de marzo de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1375/17

VISTO: El Expediente 1817/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 7941/2017 de fecha 27/03/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. SCARPONI, Alejandra María Beatriz, DNI. N° 30.070.732

Que por Informe Técnico N° 725/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 7941/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de

acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. SCARPONI, Alejandra María Beatriz, DNI. N° 30.070.732, según Informe Técnico N° 725/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1817/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 31 de marzo de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1376/17

VISTO: El Expediente 1812/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 7981/2017 de fecha 27/03/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. QUIROGA, Gabriela Lorena, DNI. N° 26.925.812.

Que por Informe Técnico N° 723/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 7981/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. QUIROGA, Gabriela Lorena, DNI. N° 26.925.812, según Informe Técnico N° 723/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1812/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 31 de marzo de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1377/17

VISTO: El Expediente 1813/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 7934/2017 de fecha 27/03/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 8.000,00 (Pesos ocho mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. RODRIGUEZ, Mónica Alejandra Soledad, DNI. N° 33.982.185.

Que por Informe Técnico N° 727/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 7934/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 8.000,00 (Pesos ocho mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. RODRIGUEZ, Mónica Alejandra Soledad, DNI. N° 33.982.185, según Informe Técnico N° 727/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1813/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 31 de marzo de 2017

MELELLA
CUBINO

Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana

Subsecretaría de Participación Ciudadana

RESOLUCIÓN S.S.P.C. N° 0034/17

VISTO: Las Disposiciones de Presidencia N° 1879/2016 de fecha 10/11/2016, N° 1918/2016 de fecha 16/11/2016 y N° 0226/2017 de fecha 16/02/2017, todas dictadas por la Caja de Previsión Social de la Provincia de Tierra del Fuego, Notificada a la Agente Municipal Sra. MORENO Rosa, DNI. N° 20.439.090 en fecha 02/03/2017.

El Decreto Municipal N° 1145/2016 de fecha 28/12/2016, notificado el día 30/12/2016. El Trámite N° 7070/2017 de fecha 16/03/2017, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en atención a las actuaciones citadas en el Visto de la presente y a las consideraciones vertidas en el Decreto Municipal N° 1145/2017, es necesario el dictado del acto administrativo a fin de Reincorporar, a partir del día siguiente de su notificación, a la agente Municipal Sra. MORENO Rosa, Legajo N° 2730/8, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 49 del Decreto Nacional N° 1797/80 Reglamentario de la Ley 22140 (Régimen Jurídico Básico de la Función Pública), quien pasará a cumplir tareas administrativas en el ámbito de la Dirección de Turismo, Subsecretaría de Producción y Ambiente, Secretaría de Producción y Ambiente, revistiendo la Categoría 22 (veintidós).

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- REINCORPORAR, a partir del día siguiente de su notificación, a la agente Municipal Sra. MORENO Rosa, Legajo N° 2730/8, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 49 del Decreto Nacional N° 1797/80 Reglamentario de la Ley 22140 (Régimen Jurídico Básico de la Función Pública), quien pasará a cumplir tareas administrativas en el ámbito de la Dirección de Turismo, Subsecretaría de Producción y Ambiente, Secretaría de Producción y Ambiente, revistiendo la Categoría 22 (veintidós).

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 17 de Marzo de 2017.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C. N° 0035/17

VISTO: El Trámite N° 4796/2017 de fecha 21/02/2017, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana. Decretos Municipales N° 0949/2015 y 0049/2016; y

CONSIDERANDO:

Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de **Reintegrar**, a partir del día 17/02/2017, a sus funciones habituales al personal Municipal Planta Permanente Sra. SUAREZ, Andrea Elizabeth - Legajo N° 2766/9, dependiente de la Dirección de Rentas, Subsecretaría de Finanzas Públicas, Secretaría de Finanzas Públicas, quien se encontraba encuadrado desde el 07/06/2016 hasta el 16/02/2017, dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «C» - Capítulo III - Licencias Especiales - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional N° 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- REINTEGRAR, a partir del día 17/02/2017, a sus funciones habituales al personal Municipal, Planta Permanente, Sra. SUAREZ, Andrea Elizabeth - Legajo N° 2766/9, dependiente de la Dirección de Rentas, Subsecretaría de Finanzas Públicas, Secretaría de Finanzas Públicas, quien se encontraba encuadrado desde el 07/06/2016 hasta el 16/02/2017, dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «C» - Capítulo III - Licencias Especiales - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional N° 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de Marzo de 2017.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C. N° 0036/17

VISTO: El Trámite N° 6368/2017 de fecha 10/03/2017, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de **encuadrar**, a partir del día 08/03/2017, dentro de los alcances legales del Artículo 10°, - Inciso «C» - capítulo III - Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. SAMBUEZA, Diana Elizabeth - Legajo N° 2481/3, dependiente de la Dirección de Administración, Dirección General de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Subsecretario de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Decreto N° 0949/2015 y N° 0049/2016.

Por Ello:

**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- ENCUADRAR a partir del día 08/03/2017, dentro de los alcances legales del Artículo 10°, - Inciso «C» - capítulo III - Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. SAMBUEZA, Diana Elizabeth - Legajo N° 2481/3, dependiente de la Dirección de Administración, Dirección General de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Subsecretario de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de Marzo de 2017.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C. N° 0037/17

VISTO: El Trámite N° 5694/2017 de fecha 02/03/2017, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de **encuadrar**, a partir del día 27/02/2017, dentro de los alcances legales del Artículo 10°, - Inciso «C» - capítulo III - Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. ANTECAO, Sandra Edith - Legajo N° 3537/8, dependiente de la Dirección de Deporte, Dirección General de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, Subsecretaría de Deporte y Juventud, Agencia Municipal de Deporte y Juventud

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Decreto N° 0949/2015 y N° 0049/2016.

Por Ello:

**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- ENCUADRAR a partir del día 03/03/2017, dentro de los alcances legales del Artículo 10°, - Inciso «C» - capítulo III - Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. ANTECAO, Sandra Edith - Legajo N° 3537/8, dependiente de la Dirección de Deporte, Dirección General de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, Subsecretaría de Deporte y Juventud, Agencia Municipal de Deporte y Juventud

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de Marzo de 2017.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C. N° 0038/17

VISTO: El Trámite N° 5830/2017 de fecha 03/03/2017, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana. Decretos Municipales N° 0949/2015 y 0049/2016; y

CONSIDERANDO:

Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de **Reintegrar**, a partir del día 03/03/2017, a sus funciones habituales al personal Municipal, Planta Permanente, Sr. NAZAR, Maximiliano Gabriel - Legajo N° 4805/4, dependiente de la Dirección Operativa de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, quien se encontraba encuadrado desde el 10/02/2016 hasta el 02/03/2017, dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «C» - Capítulo III - Licencias Especiales - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional N° 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- REINTEGRAR, a partir del día 03/03/2017, a sus funciones habituales al personal Municipal, Planta Permanente, Sr. NAZAR, Maximiliano Gabriel - Legajo N° 4805/4, dependiente de la Dirección Operativa de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, quien se encontraba encuadrado desde el 10/02/2016 hasta el 02/03/2017, dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «C» - Capítulo III - Licencias Especiales - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional N° 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de Marzo de 2017.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C. N° 0039/17

VISTO: El Trámite N° 6393/2017 de fecha 10/03/2017, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana. Decretos Municipales N° 0949/2015 y 0049/2016; y

CONSIDERANDO:

Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de **Reintegrar**, a partir del día 10/03/2017, a sus funciones habituales al personal Municipal, Planta Permanente, Sra. MARASCIUOLO, Yolanda Paula - Legajo N° 4736/8, dependiente de la Dirección de Parques y Jardines, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, quien se encontraba encuadrado desde el 12/03/2016 hasta el 09/03/2017, dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «C» - Capítulo III - Licencias Especiales - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional N° 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- REINTEGRAR, a partir del día 10/03/2017, a sus funciones habituales al personal Municipal, Planta Permanente, Sra. MARASCIUOLO, Yolanda Paula - Legajo N° 4736/8, dependiente de la Dirección de Parques y Jardines, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, quien se encontraba encuadrado desde el 12/03/2016 hasta el 09/03/2017, dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «C» - Capítulo III - Licencias Especiales - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional N° 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de Marzo de 2017.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C. N° 0040/17

VISTO: El Trámite N° 6360/2017 de fecha 10/03/2017, emitido desde la Dirección Municipal de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

Los Decretos Municipales N° 0949/2015, 0049/2016; y

CONSIDERANDO:

Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar **Licencia por Maternidad**, a partir del día 15/03/2017 y por el término de 210 (Doscientos Diez) días, al personal municipal, Planta Contratada, Sra. GALLEANI, Mariel, Legajo N° 5355/4, dependiente de la Secretaría Privada, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a lo que estipula la Ley N° 911 (Régimen de Licencia Prenatal, por Maternidad, Adopción, Licencia por Paternidad o Licencia Familiar por Nacimiento y Franquicias por Lactancia).

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR Licencia por Maternidad, a partir del día 15/03/2017 y por el término de 210 (Doscientos Diez) días, al personal municipal, Planta Contratada, Sra. GALLEANI, Mariel, Legajo N° 5355/4, dependiente de la Secretaría Privada, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a lo que estipula la Ley N° 911 (Régimen de Licencia Prenatal, por Maternidad, Adopción, Licencia por Paternidad o Licencia Familiar por Nacimiento y Franquicias por Lactancia).

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de Marzo de 2017.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C. N° 0041/17

VISTO: El Trámite N° 5699/2017 de fecha 03/03/2017, emitido desde la Dirección Municipal de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana. Los Decretos Municipales N° 0949/2015, 0049/2016; y

CONSIDERANDO:

Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar **Licencia por Maternidad**, a partir del día 06/03/2017 y por el término de 210 (Doscientos Diez) días, al personal municipal, Planta Permanente, Sra. MORENO, Liliana Beatriz, Legajo N° 5123/3, dependiente del Departamento de Maestranza, Dirección de Administración, Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a lo que estipula la Ley N° 911 (Régimen de Licencia Prenatal, por Maternidad, Adopción, Licencia por Paternidad o Licencia Familiar por Nacimiento y Franquicias por Lactancia).

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR Licencia por Maternidad, a partir del día 06/03/2017 y por el término de 210 (Doscientos Diez) días, al personal municipal, Planta Permanente, Sra. MORENO, Liliana Beatriz, Legajo N° 5123/3, dependiente del Departamento de Maestranza, Dirección de Administración, Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a lo que estipula la Ley N° 911 (Régimen de Licencia Prenatal, por Maternidad, Adopción, Licencia por Paternidad o Licencia Familiar por Nacimiento y Franquicias por Lactancia).

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de Marzo de 2017.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C. N° 0042/17

VISTO: El Trámite N° 5833/2017 de fecha 06/03/2017, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de **encuadrar**, a partir del día 03/03/2017, dentro de los alcances legales del Artículo 10°, - Inciso «C» - capítulo III - Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. GARCIA, Mónica Inés - Legajo N° 2837/1, dependiente de la Dirección de Servicios Gastronómico, Subsecretaría de Promoción Social, Secretaría de Promoción Social.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Decreto N° 0949/2015 y N° 0049/2016.

Por Ello:

**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- ENCUADRAR a partir del día 03/03/2017, dentro de los alcances legales del Artículo 10°, - Inciso «C» - capítulo III - Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. GARCIA, Mónica Inés - Legajo N° 2837/1, dependiente de la Dirección de Servicios Gastronómico, Subsecretaría de Promoción Social, Secretaría de Promoción Social.

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de Marzo de 2017.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C. N° 0043/17

VISTO: El Trámite N° 6232/2017 de fecha 09/03/2017, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de **encuadrar**, a partir del día 07/03/2017, dentro de los alcances legales del Artículo 10°, - Inciso «C» - capítulo III - Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. MACIEL, Héctor Javier - Legajo N° 3564/5, dependiente de la Dirección Municipal de Comercio e Industria, Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Decreto N° 0949/2015 y N° 0049/2016.

Por Ello:

**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- ENCUADRAR a partir del día 07/03/2017, dentro de los alcances legales del Artículo 10°, - Inciso «C» - capítulo III - Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. MACIEL, Héctor Javier - Legajo N° 3564/5, dependiente de la Dirección Municipal de Comercio e Industria, Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de Marzo de 2017.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C. N° 0044/17

VISTO: El Trámite N° 6728/2017 de fecha 14/03/2017, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de **encuadrar**, a partir del día 31/01/2017, dentro de los alcances legales del Artículo 10°, - Inciso «C» - capítulo III - Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Gabinete, Sr. COLDORF Jorge Darío - Legajo N° 3958/6, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Decreto N° 0949/2015 y N° 0049/2016.

Por Ello:

**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- ENCUADRAR a partir del día 31/01/2017, dentro de los alcances legales del Artículo 10°, - Inciso «C» - capítulo III - Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Gabinete, Sr. COLDORF Jorge Darío - Legajo N° 3958/6, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de Marzo de 2017.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C. N° 0045/17

VISTO: El Trámite N° 6732/2017 de fecha 14/03/2017, emitido desde la Dirección Municipal de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana. Los Decretos Municipales N° 0949/2015, 0049/2016; y

CONSIDERANDO:

Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar **Licencia por Maternidad**, a partir del día 23/03/2017 y por el término de 210 (Doscientos Diez) días, al personal municipal, Planta Permanente, Sra. ROMANO Luciana Raquel, Legajo N° 4977/8, dependiente de la Auditoría Interna de este Municipio, en un todo de acuerdo a lo que estipula la Ley N° 911 (Régimen de Licencia Prenatal, por Maternidad, Adopción, Licencia por Paternidad o Licencia Familiar por Nacimiento y Franquicias por Lactancia).

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR Licencia por Maternidad, a partir del día 23/03/2017 y por el término de 210 (Doscientos Diez) días, al personal municipal, Planta Permanente, Sra. ROMANO Luciana Raquel, Legajo N° 4977/8, dependiente de la Auditoría Interna de

este Municipio, en un todo de acuerdo a lo que estipula la Ley N° 911 (Régimen de Licencia Prenatal, por Maternidad, Adopción, Licencia por Paternidad o Licencia Familiar por Nacimiento y Franquicias por Lactancia).

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de Marzo de 2017.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C. N° 0046/17

VISTO: El Expediente N° 1493/2017, caratulado Sra. MORENO, Rosa – Legajo N° 2730/3 – S/RECLAMO ADMINISTRATIVO..

La nota ingresada en fecha 15/03/2017, en la Mesa de Entradas de la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, emitida por la Sra. Rosa L. Moreno, DNI. N° 20.439.090.

El Dictamen N° 039/2017, Trámite n° 7787/2017 de fecha 21/03/2017, emitido desde la Asesoría Letrada de este Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Nota citada en visto de la presente, la Sra. Rosa Moreno, DNI. N° 20.439.090, interpone reclamo administrativo, intimando a la autoridad administrativa a que le informe lugar y horario donde debe cumplir su jornada laboral, de acuerdo a la quita del beneficio jubilatorio por la Caja de Previsión Social de la Provincia de Tierra del Fuego y la posterior reincorporación como agente Municipal dependiente del Municipio de Río Grande.

Que a los fines de dar respuesta a la cuestión planteada, la Asesoría Letrada de este Municipio, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N° 039/2017 citado en el visto de la presente, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- CONCEDER, el Reclamo Administrativo interpuesto por la Sra. ROSA LIDIA MORENO, DNI. N° 20.439.090, Legajo N° 2730/8.

ARTICULO 2°.- DECLARAR ABSTRACTA, parcialmente, la cuestión de fondo planteada en el Reclamo Administrativo interpuesto, por la Sra. ROSA LIDIA MORENO, DNI. N° 20.439.090, Legajo N° 2730/8, conforme a las consideraciones expuestas en Dictamen N° 039/2017, Trámite N° 7787/2017 de fecha 21/03/2017, el cual es parte integrante de la presente, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1493/2017.

ARTICULO 3°.- HACER SABER, que se deberá proceder a la liquidar los haberes desde el 21/03/2017, a la agente municipal Sra. ROSA LIDIA MORENO, DNI. N° 20.439.090, Legajo N° 2730/8, conforme a las consideraciones expuestas en Dictamen N° 039/2017, Trámite N° 7787/2017 de fecha 21/03/2017.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR, con copia de la presente y del Dictamen N° 039/2017, a la agente municipal Sra. ROSA LIDIA MORENO, DNI. N° 20.439.090, Legajo N° 2730/8, en los términos previsto en la Ley de Procedimientos Administrativos.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR Comunicar, publicar y archivar.

Río Grande, 23 de Marzo de 2017.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C. N° 0047/17

VISTO: La Resolución S.S.P.C. N° 0037/2017 de fecha 22/03/2017.

El Trámite N° 7954/2017 de fecha 27/03/2017, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

La LPA. N° 141; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.S.P.C. N° 0037/2017, se encuadró dentro de los alcances legales del Artículo 10°, - Inciso «C» – capítulo III – Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. ANTECAO, Sandra Edith - Legajo N° 3537/8, dependiente de la Dirección de Deporte, Dirección General de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, Subsecretaría de Deporte y Juventud, Agencia Municipal de Deporte y Juventud.

Que por un error administrativo, se inscribió en el Artículo 1° de la citada Resolución como fecha de encuadre a partir del día 03/03/2017, siendo en realidad el inicio de dicho encuadre a partir del día 27/02/2017.

Que mediante trámite N° 7954/2017, solicita se proceda a modificar el Artículo 1° de la Resolución ut supra, atento haberse cometido un error administrativo involuntario, procediéndose a realizar el acto administrativo a los efectos de subsanar el mismo, en un todo de acuerdo a la Ley de Procedimientos Administrativos Ley N° 141.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, conforme la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR el ARTÍCULO 1° de la RESOLUCIÓN S.S.P.C. N° 0037/2017 de fecha 22/03/2017, de acuerdo al siguiente detalle:

Donde dice: «...ENCUADRAR a partir del día 03/03/2017, dentro de los alcances legales del Artículo 10°, - Inciso «C» – capítulo III – Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79...».

Debe decir: «...ENCUADRAR a partir del día 27/02/2017, dentro de los alcances legales del Artículo 10°, - Inciso «C» – capítulo III – Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79...».

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Notificar. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 29 de Marzo de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.P.C. N° 0048/17

VISTO: El Trámite N° 1714/2017 de fecha 19/01/2017, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana. La LPA. N° 141, Artículo 108° inciso e) y;

CONSIDERANDO:

Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de **encuadrar**, con retroactividad al día 11/11/2016 y hasta el día 15/01/2017, dentro de los alcances legales del Artículo 10°, - Inciso «C» – capítulo III – Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. NUÑEZ VEAS, Sara del Carmen - Legajo N° 2961/1, dependiente de la Dirección de Parques y Jardines, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Que de acuerdo al Artículo 108 Inc. e) de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 141, el acto administrativo sólo podrá tener efectos retroactivos, y siempre que no se lesionaren derechos adquiridos, cuando se traten de actos que favorecieren al particular y no produjeran daño alguno.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Decreto N° 0949/2015 y N° 0049/2016.

Por Ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- ENCUADRAR, con retroactividad al día 11/11/2016 y hasta el día 15/01/2017, dentro de los alcances legales del Artículo 10°, - Inciso «C» – capítulo III – Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. NUÑEZ VEAS, Sara del Carmen - Legajo N° 2961/1, dependiente de la Dirección de Parques y Jardines, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 31 de Marzo de 2017.

FACIO

Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana

Subsecretaría de Gestión Ciudadana

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0244/2017

VISTO:

El Expediente N° 3609/2012.

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 6995/2017, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la **RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN**, solicitada por el señor MANSILLA ROJAS, JOSE ABELARDO, D.N.I. N° 92.430.004.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 180/1984 y N° 1149/1999; y Normas Legales en vigencia.

PORELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- RENOVAR la HABILITACION período 2017; de la unidad automotor marca KIA, modelo K-2700 II 4X4, AÑO 2008, motor N° J2490966, dominio HLN087, propiedad del señor MANSILLA ROJAS, JOSE ABELARDO, D.N.I. N° 92.430.004, quien se desempeña en el servicio de TAXI-FLET, con el Interno N° 119.

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 17 de marzo de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0245/2017

VISTO:

El Expediente «G» N° 3892/1998, recaratulado como Expediente N° 2687/2008.

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 7121/2017, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la **RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN**, solicitada por el señor GONZALEZ, ORLANDO, D.N.I. N° 14.502.680.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 180/1984 y N° 1149/1999; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - RENOVAR la HABILITACION período 2017; de la unidad automotor marca FORD, modelo TANSIT CH 460 C/AC, AÑO 2012, motor N° RPA654433, dominio LTB522, propiedad del señor GONZALEZ, ORLANDO, D.N.I. N° 14.502.680, quien se desempeña en el servicio de TAXI-FLET, con el Interno N° 01.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 17 de marzo de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0246/2017

VISTO: El Expediente Letra «P» N° 03388/2013, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013, 0750/2007 y 0121/2016, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: DAR DE BAJA, el comercio propiedad del/la Sr/a: **PERALTA, GABRIEL ALEJANDRO**, CUIT N° 20-29323445-1 que funcionaba en el/los rubro/s «TIENDA – VTA. DE REVISTAS – JUGUETES – VIDEO JUEGOS»; bajo la denominación de «9° ARTE», categoría «03» cuya superficie alcanzaba un total de **20,00 MTS2**, sito en el domicilio de la calle **9 DE JULIO N° 0845** de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «P» N° 03388/2013.-

ARTÍCULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.- Río Grande, 17 de marzo de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0247/2017

VISTO: El Expediente Letra «P» N° 04200/2009, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013, 0750/2007 y 0121/2016, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: DAR DE BAJA, el comercio propiedad del/la Sr/a: **PERALTA, MONICA GLADYS**, CUIT N° 27-22492512-9 que funcionaba en el/los rubro/s «TIENDA»; bajo la denominación de «NEUTRO», categoría «05» cuya superficie alcanzaba un total de **40,00 MTS2**, sito en el domicilio de la calle **VIEDMA N° 0766** de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «P» N° 04200/2009.-

ARTÍCULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.- Río Grande, 17 de marzo de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0248/2017

VISTO: El Expediente Letra «D» N° 02593/2009, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013, 0750/2007 y 0121/2016, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: DAR DE BAJA, el comercio propiedad del/la Sr/a: **DIAZ LOPEZ DE MARTINEZ, ROSARIO.**, CUIT N° 27-93356289-7 que funcionaba en el/los rubro/s «SEDERIA»; bajo la denominación de «ROSARIO», categoría «05» cuya superficie alcanzaba un total de **50,00 MTS2**, sito en el domicilio de la calle **GRAL MANUEL BELGRANO N° 1185** de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «D» N° 02593/2009.-

ARTÍCULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.- Río Grande, 17 de marzo de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0249/2017

VISTO: El Expediente Letra «Z» N° 01952/2002, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013, 0750/2007 y 0121/2016, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: DAR DE BAJA, el comercio propiedad de la Firma: **EBERAYE S.R.L.**, CUIT N° 30-70725356-4 que funcionaba en el/los rubro/s «CONFITERIA»; bajo la denominación de «ZEUS», categoría «03» cuya superficie alcanzaba un total de **218,00 MTS2**, sito en el domicilio de la calle **SAN MARTIN N° 0815** de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «E» N° 01952/2002.-

ARTÍCULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.- Río Grande, 17 de marzo de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0250/2017

VISTO:

El Expediente N° 1361/2017.

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 6529/2017, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la HABILITACIÓN, solicitada por la señora ACOSTA, ALIT ESTEFANIA, D.N.I. N° 30.295.885.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1118/1999 y N° 929/1997; y Normas Legales en vigencia.

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. – HABILITAR; a la unidad automotor marca RENAULT, modelo MAS-TER DCI 120, AÑO 2009, motor N° G9UA724C041384, dominio HVB905, propiedad de la señora ACOSTA, ALIT ESTEFANIA, D.N.I. N° 30.295.885, quien se desempeñará en el servicio de TRANSPORTE ESCOLAR, con el Interno N° 84.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 17 de marzo de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0251/2017

VISTO:

El Expediente «H-S» N° 1674/1992, recaratulado como Expediente N° 1561/2008.

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 6663/2017, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor HERNANDEZ SALDIVIA, JUAN SEGUNDO, D.N.I. N° 18.845.623.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 180/1984 y N° 1149/1999; y Normas Legales en vigencia.

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - RENOVAR la HABILITACION período 2017; de la unidad automotor marca KIA, modelo K2700 L/B S/C, AÑO 2009, motor N° J2500037, dominio HUI984, propiedad del señor HERNANDEZ SALDIVIA, JUAN SEGUNDO, D.N.I. N° 18.845.623, quien se desempeña en el servicio de TAXI-FLET, con el Interno N° 11.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 20 de marzo de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0252/2017

VISTO:

El Expediente N° 754/2009.

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 6541/2017, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por la señora NORTE, MONICA PATRICIA, D.N.I. N° 20.219.813.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 180/1984 y N° 1149/1999; y Normas Legales en vigencia.

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - RENOVAR la HABILITACION período 2017; de la unidad automotor marca KIA, modelo K2700 L/B S/C, AÑO 2009, motor N° J2500238, dominio HSD018, propiedad de la señora NORTE, MÓNICA PATRICIA, D.N.I. N° 20.219.813, quien se desempeña en el servicio de TAXI-FLET, con el Interno N° 81.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 20 de marzo de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0253/2017

VISTO:

El Expediente N° 1026/2011.

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 5778/2017, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente acto Administrativo, para proceder al Cambio de unidad del Automotor, solicitada por el señor MENDOZA, CRISTIAN FERNANDO, D.N.I. N° 29.297.845.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 2067/2005; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - DAR DE BAJA la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo LL-SURAN 80A. AÑO 2008, motor N° BAH 939486, dominio HMP572, propiedad del señor MENDOZA, CRISTIAN FERNANDO, D.N.I. N° 29.297.845, y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CLASSIC 4P LT PACK 1.4N, AÑO 2013, motor N° T85185571, dominio OAR790, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi afectado a la Parada N° 07, Legajo Municipal N° 94.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRESE. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 20 de marzo de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0254/2017

VISTO:

El Expediente N° 4273/2010.
Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 6793/2017, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor GENSON, HECTOR CARLOS, D.N.I. N° 13.825.143. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 180/1984 y N° 1149/1999; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - RENOVAR la HABILITACION período 2017; de la unidad automotor marca KIA, modelo K-2700 II 4X4, AÑO 2009, motor N° J2507263, dominio JCL728, propiedad del señor GENSON, HECTOR CARLOS, D.N.I. N° 13.825.143, quien se desempeña en el servicio de TAXI-FLET, con el Interno N° 99.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 20 de marzo de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0255/2017

VISTO: El Expediente Letra «R» N° 02451/2016, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013, 0750/2007 y 0121/2016, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DAR DE BAJA, el comercio propiedad del/la Sr/a: ROMERO, MARIE-LA SOLEDAD, CUIT N° 27-34794405-5 que funcionaba en el/los rubro/s «SALON DE FIESTA INFANTIL»; bajo la denominación de «TIERRA DE PEQUEÑOS», categoría «03» cuya superficie alcanzaba un total de 240,00 MTS², sito en el domicilio de la calle JUAN BAUTISTA THORNE N° 1721, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «R» N° 02451/2016.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 20 de marzo de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0256/2017

VISTO: El Expediente Letra «L» N° 01363/2017; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013-0750/2007 Y 0121/2016, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle COLON N° 1385, cuya superficie alcanza un total de 58.29 mts², propiedad de la Firma: LA PROVEEDORA S.R.L., CUIT N° 30-70755522-6; en el/los rubro/s, «OFICINA COMERCIAL - DISTRIBUIDORA DE BEBIDA - CARBON», categoría «02»; que girará bajo la

denominado, «LA PROVEEDORA» de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «L» N° 01363/2017.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 20 de marzo de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0257/2017

VISTO: El Expediente Letra «R» N° 01621/2017; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013-0750/2007 Y 0121/2016, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle Gral. Manuel Belgrano N° 1185, cuya superficie alcanza un total de 180.00 mts², propiedad de la Firma: ROSARIO SOCIEDAD DE HECHO, CUIT N° 30-71490592-5; en el/los rubro/s, «SEDERIA - MERCERIA», categoría «05»; que girará bajo la denominación, «ROSA-RIO» de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «R» N° 1621/2017.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 30 de marzo de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0258/2017

VISTO: El Expediente Letra «R» N° 05320/2015, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013 - 0750/2007 Y 0121/2016 y el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: AUTORIZAR CAMBIO DE DOMICILIO, del comercio propiedad del/la Sr/a: ROSI BONGIORNO, FRANCO ENZO; C.U.I.T. N° 20-33831914-3; que funciona en el/los rubro/s «CONSULTORIOS DE KINESIOLOGIA»; categoría «03», bajo la denominación «FERB», sito en el domicilio de la calle, JUAN MANUEL FANGIO N° 0565, a partir del día de la fecha su NUEVO DOMICILIO es el la calle MIGUEL CANE N° 028, cuya superficie alcanza un total de 190,00 Mts², de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «R» N° 05320/2015.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 30 de marzo de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0259/2017

VISTO: El Expediente Letra «V» N° 04195/2012, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013 - 0750/2007 Y 0121/2016 y el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: AUTORIZAR CAMBIO DE DOMICILIO, del comercio propiedad del/la Sr/a: VELAZQUEZ TARLISSETI, RICARDO DANIEL; C.U.I.T. N° 20-11575075-6; que funciona en el/los rubro/s «MINIMERCADO - FIAMBREERIA - VERDULERIA - VTA. DE ART. DE LIMPIEZA - VTA. DE CIGARRILLOS - VTA. DE ART. DE LIBREERIA - CARGA VIRTUAL - KIOSCO»; categoría «03», bajo la denominación «AUTOSERVICIO K-SERITOS I», sito en el domicilio de la calle, 9 DE JULIO N° 0975, a partir del día de la fecha su NUEVO DOMICILIO es el la calle 11 DE JULIO N° 1031, cuya superficie alcanza un total de 76,00 Mts², de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «V» N° 04195/2012.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 30 de marzo de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0260/2017

VISTO: El Expediente Letra «A» N° 0328/2013, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013, 0750/2007 y 0121/2016, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DAR DE BAJA, el comercio propiedad del/la Sr/a: **ACOSTA JUAN CARLOS**, CUIT N° 23-29518320-9 que funcionaba en el/los rubro/s «**ROTISERIA - FIAMBRE-RIA**»; bajo la denominación de «**DON JUAN**», categoría «**04**» cuya superficie alcanzaba un total de **35,00 MTS2**, sito en el domicilio de la calle **ENRIQUE ARTECHE N° 0922** de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «**A**» N° **0328/2013**.
ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 30 de marzo de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0261/2017

VISTO: El Expediente Letra «**S**» N° **01503/2017**; y
CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° **0182/2013-0750/2007 Y 0121/2016**, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle **PELEGRININ° 0158 LOCAL 1**, cuya superficie alcanza un total de **60,00 mts2**, propiedad de la Firma: **SINERGA CONSULTORES S.R.L.**, CUIT N° 30-71120501-9; en el/los rubro/s, «**OFICINA COMERCIAL – SERVICIO DE LIMPIEZA**», categoría «**03**»; que girará bajo la denominación, «**SYNERGIA CONSULTORES S.R.L.**» de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «**S**» N° **01503/2017**.
ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 30 de marzo de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0262/2017

VISTO: El Expediente Letra «**R**» N° **03955/2011**, y
CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° **0182/2013 - 0750/2007 Y 0121/2016** y el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: AUTORIZAR CAMBIO DE DOMICILIO, del comercio propiedad del/la Sr/a: **ROMERO MACHUCA, Bernardo Enrique**; C.U.I.T. N° **20-23461725-8**; categoría «**03**», bajo la denominación «**DEL PRADO**», sito en el domicilio de la calle, **Alberdi N° 0981**, a partir del día de la fecha su **NUEVO DOMICILIO** es el la calle **Estrada N° 0719, 2° piso, Dpto. A**, cuya superficie alcanza un total de **26,00 Mts2**, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «**R**» N° **03955/2011**.
ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 30 de marzo de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0263/2017

VISTO: El Expediente Letra «**G**» N° **04719/2015**, y
CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° **0182/2013, 0750/2007 y 0121/2016**, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DAR DE BAJA, el comercio propiedad del/la Sr/a: **GUZMAN ROSA GABINA.**, CUIT N° 23-22268597-4 que funcionaba en el/los rubro/s «**KIOSCO-ALMACEN-DIETETICA-MERCERIA-VTA. DE FRUTAS Y VERDURAS-HILADOS Y TEJIDOS-VTA. DE PAPEL CARTON Y MATERIALES DE EMBALAJES-FOTOCOPIAS-VTA. DE BEBIDAS CON Y SIN ALCOHOL-VTA. DE TABACO Y CIGARRILLOS**»; bajo la denominación de «**KIOSCO Y DESPENSA LUCAS**», categoría «**03**» cuya superficie alcanzaba un total de **60,00 MTS2**, sito en el domicilio de la calle **ERNESTO SONEYRA N° 0945**, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «**G**» N° **04719/2015**.
ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 30 de marzo de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0264/2017

VISTO: El Expediente Letra «**R**» N° **01504/2017**; y
CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° **0182/2013-0750/2007 Y 0121/2016**, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle **LIBERTAD N° 1162**, cuya superficie alcanza un total de **75,00 mts2**, propiedad del/la Sr/a: **RASGUIDO, FLORENCIA**, CUIT N° 27-36667162-0; en el/los rubro/s, «**CONSULTORIO DE KINESIOLOGIA**», categoría «**03**»; que girará bajo la denominación, «**LA DOCTA**», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «**R**» N° **01504/2017**.
ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 30 de marzo de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0265/2017

VISTO: El Expediente Letra «**F**» N° **01622/2017**, y
CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° **0182/2013,0750/2007 y 0121/2016** el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: HABILITAR, el comercio sito en el Domicilio Legal de la calle, **ALTE GUILLERMO BROWN N° 0723**, propiedad de la Firma: **FLOOR CLEAN S.A**, CUIT N° 30-68767747-8 en el/los rubro/s «**EMPRESA DE LIMPIEZA**», categoría «**02**»; que girará bajo la denominación de «**FLOOR CLEAN.**», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «**F**» N° **01622/2017**.
ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 30 de marzo de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0266/2017

VISTO: El Expediente Letra «**V**» N° **03523/2013**, y
CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° **0182/2013, 0750/2007 y 0121/2016**, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DAR DE BAJA, el comercio propiedad del/la Sr/a: **VEGA MARINA PATRICIA DEL CARMEN**, CUIT N° 27-17888995-3 que funcionaba en el/los rubro/s «**BAZAR Y MENAJES - LENCERIA**»; bajo la denominación de «**EL SHADDAY**», categoría «**03**» cuya superficie alcanzaba un total de **71,00 MTS2**, sito en el domicilio de la calle **VIEDMA N° 0445** de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «**V**» N° **03523/2013**.
ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 30 de marzo de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0267/2017

VISTO: El Expediente Letra «**S**» N° **03229/2007**, y
CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° **0182/2013, 0750/2007 y 0121/2016**, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DAR DE BAJA, el comercio propiedad del/la Sr/a: **SOTO VELASQUEZ, ALBA SUSANA.**, CUIT N° 20-18830304-9 que funcionaba en el/los rubro/s «**LAVADERO DE AUTOS**»; bajo la denominación de «**ISLAS MALVINAS**», categoría «**02**» cuya superficie alcanzaba un total de **57,00 MTS2**, sito en el domicilio de la calle **ISLAS MALVINAS N° 0830**, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «**S**» N° **03229/2007**.
ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 30 de marzo de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0268/2017**VISTO:**

El Expediente N° 2759/2008.

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 7960/2017, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la **RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITA-**

CIÓN, solicitada por el señor QUICHAN, BENITO CARLOS, D.N.I. N° 10.437.817. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 180/1984 y N° 1149/1999; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - RENOVAR la HABILITACION período 2017; de la unidad automotor marca KIA, modelo K-2500, AÑO 2014, motor N° D4CBD314521, dominio NMX788, propiedad del señor QUICHAN, BENITO CARLOS, D.N.I. N° 10.437.817, quien se desempeña en el servicio de TAXI-FLET, con el Interno N° 68.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 30 de marzo de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0269/2017

VISTO:

El Expediente N° 1695/2011.

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 7725/2017, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por la señora SILVA, NIEVE SUSANA, D.N.I. N° 17.390.807.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1118/1999 y N° 929/1997; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - RENOVAR la HABILITACION período 2017; de la unidad automotor marca HYUNDAI, modelo H-1, AÑO 2011, motor N° D4BHB046477, dominio KOR073, propiedad de la señora SILVA, NIEVE SUSANA, D.N.I. N° 17.390.807, quien se desempeña en el servicio de TRANSPORTE ESCOLAR, con el Interno N° 67.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 30 de marzo de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0270/2017

VISTO:

El Expediente Letra «C» N.º 4863/2005, recaratulado como Expediente N° 6453/2007.

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 7228/2017, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de unidad del Automotor, solicitada por el señor COPA, HECTOR JOSE, D.N.I. N° 23.655.014.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/2000 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - DAR DE BAJA la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN PH2 PACK PLUS 1.6 8V, AÑO 2011, motor N° K7MF710Q068468, dominio JVP244; propiedad del señor COPA, HECTOR JOSE, D.N.I. N° 23.655.014; y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN AUTHENTIQUE 1.6 PACK I, AÑO 2012, motor N° K7MF710Q098981, dominio KWV730, que presta servicio en la Agencia de Remis «ISLAS MALVINAS», Interno N° 82.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 30 de marzo de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0271/2017

VISTO:

El Expediente N° 0144/2012; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 7420/2017, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de Agencia solicitado por el señor SALAZAR, JUAN CARLOS, D.N.I. N° 13.575.654.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 764/2012; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - Autorizar el CAMBIO de AGENCIA, solicitada por el señor SALA-

ZAR, JUAN CARLOS, D.N.I. N° 13.575.654, titular del Interno N° 34, y de la unidad automotor afectada al Servicio Privado de Remis, marca FORD, modelo FIESTA MAX 1.6 AMBIENTE PLUS MP3, AÑO 2012, motor N° R591D8432752, dominio MKW365, afectado a la Agencia de Remis «CHACRA», el cual a partir de la presente prestará servicio en la Agencia «ISLAS MALVINAS», de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 1351/00, Artículo N° 13 y 14.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRARSE. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal y cumplido, archívese.

Río Grande, 30 de marzo de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0272/2017

VISTO:

El Expediente N° 3645/2010.

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 7946/2017, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor HERNANDEZ, SANTIAGO ADRIAN, D.N.I. N° 10.437.865.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 180/1984 y N° 1149/1999; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - RENOVAR la HABILITACION período 2017; de la unidad automotor marca HYUNDAI, modelo H 100, AÑO 2009, motor N° D4BB8084474, dominio IDS077, propiedad del señor HERNANDEZ, SANTIAGO ADRIAN, D.N.I. N° 10.437.865, quien se desempeña en el servicio de TAXI-FLET, con el Interno N° 97.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 30 de marzo de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0273/2017

VISTO:

El Expediente N° 2837/2016.

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 7833/2017, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor JIMENEZ MILLACURA, DIEGO ANTONIO, D.N.I. N° 34.375.366.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 180/1984 y N° 1149/1999; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - RENOVAR la HABILITACION período 2017; de la unidad automotor marca HYUNDAI, modelo H 100, AÑO 2008, motor N° D4BB7511154, dominio GZI663, propiedad del señor JIMENEZ MILLACURA, DIEGO ANTONIO, D.N.I. N° 34.375.366, quien se desempeña en el servicio de TAXI-FLET, con el Interno N° 168.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 30 de marzo de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0274/2017

VISTO:

El Expediente Letra N° 2155/2005, recaratulado como Expediente N° 4383/2008.

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° /2017, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente acto Administrativo, para proceder al Cambio de unidad del Automotor, solicitada por el señor LISCIO, RAUL ESTEBAN, D.N.I. N° 17.168.817.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 2067/2005; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - DAR DE BAJA la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA FIRE 4P 1.4MPI 8V HP BZ, AÑO 2013, motor 310A20111701306, dominio NIM771, propiedad del señor LISCIO, RAUL ESTEBAN, D.N.I. N° 17.168.817, y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca TOYOTA, modelo ETIOS XS 1.5 6M/T, AÑO 2016, motor N° 2NR4071488, dominio AA997UJ, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi afectado a la Parada N° 07, Legajo Municipal N° 105.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRARSE. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 30 de marzo de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0275/2017**VISTO:**

El Expediente N° 2476/2008.
Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 7823/2017, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por la firma E.H.E S.R.L., CUIT D.N.I. N° 30-71052134-0.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 2709/2009; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - RENOVAR la HABILITACION período 2017; de la unidad automotor marca HYUNDAI, modelo H-1, AÑO 2015, motor N° D4CBE589100, dominio OTD593, propiedad de la firma E.H.E S.R.L., CUIT D.N.I. N° 30-71052134-0, quien se desempeña en el servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, con el Interno N° 63.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 30 de marzo de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0276/2017**VISTO:**

El Expediente N° 6564/2007.
Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 7952/2017, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de unidad del Automotor, solicitada por el señor BARRETO, EDUARDO JAVIER, D.N.I. N° 27.435.710.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/2000 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - DAR DE BAJA la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN PH2 CONFORT PLUS 1.6 8V, AÑO 2011, motor N° K7MF710Q069053, dominio JVV297; propiedad del señor BARRETO, EDUARDO JAVIER, D.N.I. N° 27.435.710; y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4 PTAS GL 1.6N, AÑO 2009, motor N° 7H5159373, dominio HTF306, que presta servicio en la Agencia de Remis «CHACRA», Interno N° 149.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 30 de marzo de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0277/2017**VISTO:**

El Expediente N° 2764/2008.
Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 7711/2017, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor CARDENAS CARDENAS, JOSÉ GUSTAVO, D.N.I. N° 92.883.659.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 180/1984 y N° 1149/1999; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - RENOVAR la HABILITACION período 2017; de la unidad automotor marca HYUNDAI, modelo H100, AÑO 2008, motor N° D4BB7547316, dominio HFK683, propiedad del señor CARDENAS CARDENAS, JOSÉ GUSTAVO, D.N.I. N° 92.883.659, quien se desempeña en el servicio de TAXI-FLET, con el Interno N° 71.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 30 de marzo de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0278/2017**VISTO:**

El Expediente N° 4670/2014.
Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 7977/2017, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de unidad del Automotor, solicitada por el señor ZARATE, CLAUDIO ALEJANDRO, D.N.I. N° 16.790.452.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/2000 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - DAR DE BAJA la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA 1.6 EL, AÑO 2015, motor N° 178F40552835037, dominio AA002BN; propiedad del señor ZARATE, CLAUDIO ALEJANDRO, D.N.I. N° 16.790.452; y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca TOYOTA, modelo ETIOS XS 1.5 6M/T, AÑO 2017, motor N° 2NR4079933, dominio AB122WF, que presta servicio en la Agencia de Remis «REMICOOP», Interno N° 108.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 30 de marzo de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0279/2017**VISTO:**

El Expediente N° 2691/2016.
Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 7680/2017, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por la «COOPERADORA AMIGOS DEL CENTRO DE ACTIVIDADES ALTERNATIVAS PARA DISCAPACITADOS».

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 2709/2009; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - RENOVAR la HABILITACION período 2017; de la unidad automotor marca IVECO, modelo DAILY 50C16 PASO 3950 VIDRIADO, AÑO 2015, motor N° 7234311, dominio PNU482, propiedad de la «cooperadora amigos del centro de actividades alternativas para discapacitados», quien se desempeña en el servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, con el Interno N° 70.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 30 de marzo de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0280/2017**VISTO:**

El Expediente N° 2157/2014.
Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 7694/2017, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de Agencia, solicitada por el señor GALINDO, SANTIAGO LUIS, D.N.I. N° 31.298.414.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013 y N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/2000; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - Autorizar el CAMBIO DE AGENCIA, solicitada por el señor GALINDO, SANTIAGO LUIS, D.N.I. N° 31.298.414, titular del Interno N° 155, y de la unidad automotor afectada al Servicio Privado de Remis, Marca RENAULT, modelo NUEVO LOGAN AUTHENTIQUE 1.6, AÑO 2016, motor N° K7MA812UC85494, dominio AA911VI, afectado a la Agencia de Remis «CHACRA», el cual a partir de la presente prestara servicio en la Agencia de Remis «PATAGONIA», de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 1351/00, Artículo N° 13 y 14.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 30 de marzo de 2017.

FACIO

RESOLUCIONES INTERNAS**Secretaría de Finanzas Públicas****RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0365/2017****VISTO:**

Lo establecido en la Carta Orgánica Municipal;
Ordenanza Municipal N° 2848/2010;
Decreto Municipal N° 876/2014, y

CONSIDERANDO:

Las facultades atribuidas al Secretario de Finanzas Públicas, se procede a Readequar las Partidas Presupuestarias según Anexo I adjunto en las distintas Categorías Programáticas dispuesto por Ordenanza N° 3622/2016;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en Decreto Municipal N° 474/98.-

POR ELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°-AUTORIZAR la Readequación de las distintas Partidas Presupuestarias, correspondientes a la **SEGUNDA QUINCENA de MARZO de 2017**, según Anexo I adjunto, en las distintas Categorías Programáticas, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de marzo de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0366/2017**VISTO:**

El Expediente N° **0001-4538/2016** «Contratación de servicio de volquetes para asistencia en siniestros ígneos», Trámite N° 27838/2016, Letra: **SPS.DPH.**, emitido por la Dirección Promoción Humana dependiente de la Secretaría de Promoción Social;
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;
El Decreto Reglamentario 292/72;
El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias;
La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera;
El Decreto Municipal N° 831/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de servicios de volquetes para ser utilizados en casos de siniestros de viviendas, todo ello en el marco de la ordenanza N° 2934/11 y sus modificatorias;
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° **1581/2016**, correspondiente a la contratación mencionada ut-supra;
Que, por Pase N° 195/2017, emitido por la Dirección de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes a favor de «**VILLAFANE BEATRIZ IRENE**» por la suma de **PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 10.000,00)**;
Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo I.-

POR ELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° **1581/2016**, a favor de: «**VILLAFANE BEATRIZ IRENE**» por la suma de **PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 10.000,00)**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de marzo de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0367/2017**VISTO:**

El Expediente N° **0001-00932/2017** «Pago de factura a favor de la firma Andino Carlos Alberto Período 02/2017», Trámite N° **4051/2017**, Letra: **SPyGC.DA.**, emitido por la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana;
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;
El Decreto Reglamentario N° 292/72;
El Decreto Provincial 674/11 y sus modificatorias;
La Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera;
Los Decretos Municipales N° 242/89, 864/13 y 831/14, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura «B» N° 0002-00000208 de **PESOS TREINTA Y TRES MIL CON 00/100 (\$ 33.000,00)** presentada al cobro por: «**ANDINO CARLOS ERNESTO**», correspondiente a la contratación del servicio de alquiler del edificio ubicado en Ricardo Rojas 636 en donde funcionan las oficinas de la Dirección de Comercio e Industria durante el período de febrero 2017;
Que, la Dirección de Administración emite a tal efecto el Informe Técnico S/N obrante a fojas N° 03;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 Anexo III.-

POR ELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0002-00000208 de PESOS TREINTA Y TRES MIL CON 00/100 (\$ 33.000,00) presentada al cobro por: «ANDINO CARLOS ERNESTO», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de marzo de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0368/2017**VISTO:**

El Expediente N° **0001-01703/2016** «Adquisición de césped sintético y repuestos de juegos de plaza para recambio», Trámite N° **9296/2016**, Letra: **SOySP.DMSP.**, emitido por la Dirección Municipal de Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;

El Decreto Reglamentario 292/72;

El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias;

La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera;

El Decreto Municipal N° 831/2014;

La Resolución Municipal. N° 3155/2016 y 3529/2016, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de materiales varios que serán utilizados para realizar el recambio en las diferentes canchas de césped sintético que cuentan con juegos de plaza;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° **1818/2016**, correspondiente a la adquisición mencionada ut-supra;

Que, por Pase N° **168/2017**, emitido por la Dirección de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes a favor de «**PHILIP ALEJANDRO DAVID**» por la suma de **PESOS CIENTO QUINCE MIL CON 00/100 (\$ 115.000,00)**;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo I.-

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° **1818/2016**, a favor de: «**PHILIP ALEJANDRO DAVID**» por la suma de **PESOS CIENTO QUINCE MIL CON 00/100 (\$115.000,00)**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de marzo de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0369/2017**VISTO:**

El Expediente N° **0001-04409/2016** «Adquisición de Auriculares para inspectores de tránsito y ploteado de motos», Trámite N° **669/2016**, Letra: **SPyGC.SSGC.**, emitido por la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;

El Decreto Reglamentario 292/72;

El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias;

La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera;

El Decreto Municipal N° 831/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de servicio de ploteado destinado a 06 (seis) motos de tránsito, y la adquisición de 06 (seis) Auriculares corbatero, las que serán utilizados por los inspectores pertenecientes a la División de Motos, siendo necesario para una mejor comunicación;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° **1588/2016 y 1590/2016** correspondientes a la contratación y adquisición mencionadas ut-supra;

Que, por Pase N° **217/2017**, emitido por la Dirección de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes a favor de «**COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L.**» por la suma de **PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS DOCE CON 00/100 (\$ 7.212,00)** y a favor de: «**REGA RODRIGUEZ ENRIQUE ALBERTO**» por la suma de **PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 7.200,00)**. Los importes antes mencionados ascienden a la suma total de **PESOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS DOCE CON 00/100 (\$ 14.412,00)**;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo I.-

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1° - AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1588/2016, a favor de: «COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L.» por la suma de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS DOCE CON 00/100 (\$ 7.212,00) en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2° - AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1590/2016, a favor de: «REGA RODRIGUEZ ENRIQUE ALBERTO» por la suma de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 7.200,00) en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 3° - POR CONTADURÍA realizar la registración presupuestaria del gasto,

en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 4º - REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de marzo de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0370/2017

VISTO:

El Expediente N° 0001-04806/2016, «Adquisición de Materiales de Folletería destinado al Estacionamiento Medido», Trámite N° 29230/2016, Letra: SPyGC.SSPC., emitido por la Subsecretaría de Participación Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º;

El Decreto Reglamentario 292/72;

El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias;

La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera;

El Decreto Municipal N° 831/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de folletería, que será destinada a la Dirección de Estacionamiento Medido, para que el personal de dicha Dirección pueda identificar a los vehículos que se encuentren en infracción, los correctamente estacionados y entregar instructivos a los usuarios que no conozcan el nuevo sistema a implementar;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1722/2016 y 1723/2016 correspondientes a la adquisición mencionada ut-supra;

Que, por Pase N° 219/2017, emitido por la Dirección de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes a favor de «RODRIGUEZ OSMAR MARCELO» por la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 36.520,00), y a favor de: «JM GRAFICA S.R.L.» por la suma de PESOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (21.250,00). Los importes antes mencionados ascienden a la suma total de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$ 57.770,00);

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo I.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º -AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1722/2016, a favor de: «RODRIGUEZ OSMAR MARCELO» por la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 36.520,00) en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2ºAUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1723/2016, a favor de: «JM GRAFICA S.R.L.» por la suma de PESOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 21.250,00) en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 3º POR CONTADURÍA realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 4º - REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de marzo de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0371/2017

VISTO:

El Expediente N° 0001-00448/2017 «Adquisición de dos (02) TV para oficina de ventanilla única», Trámite N° 2226/2017, Letra: SMel.D., emitido por la Dirección de Modernización, dependiente de la Secretaría de Modernización e Innovación;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º;

El Decreto Reglamentario N° 292/72;

El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias;

La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera;

El Decreto Municipal N° 831/2014 y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de dos (02) televisores Led 40", los mismos serán destinados a las oficinas de ventanilla única y Secretaría de Modernización e Innovación;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 271/2017 correspondiente a la adquisición mencionada ut-supra;

Que, por Pase N° 193/2017, emitido por la Dirección de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes a favor de «LOVERA ELIGIO» por la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 29.998,00);

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º - AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 271/2017, a favor de: «LOVERA ELIGIO» por la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 29.998,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º - POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º - REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de marzo de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0372/2017

VISTO:

El Expediente N° 0001-00461/2017 «Pago de factura a favor de la empresa Tecoil S.A.», Trámite N° 2238/2017, Letra: SPyGC.DMSV., emitido por la Dirección Municipal de Servicios Veterinarios dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º;

El Decreto Reglamentario N° 292/72;

El Decreto Provincial 674/11 y sus modificatorias;

La Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera;

Los Decretos Municipales N° 242/89, 864/13 y 831/14 y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura «B» N° 0007-00000095 de PESOS QUINCE MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS CON 40/100 (\$ 15.226,40) presentada al cobro por: «TECOIL S.A.», correspondiente a la contratación del servicio de tratamiento de residuos categoría Y1 e Y2, además del servicio de alquiler de capacho, durante el mes de noviembre del año 2016;

Que, la Dirección Municipal de Servicios Veterinarios emite a tal efecto el Informe Técnico S/N obrante a fojas N° 05;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo I.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º - AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0007-00000095 de PESOS QUINCE MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS CON 40/100 (\$ 15.226,40) presentada al cobro por: «TECOIL S.A.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º - POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º - REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de marzo de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0373/2017

VISTO:

El Expediente N° 0001-00970/2017 «Contratación de servicio para realizar un estudio de medios», Trámite N° 3674/2017, Letra: SCGyCGDP., emitido por la Dirección de Prensa dependiente de la Secretaría Coordinación de Gabinete y Control de Gestión;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26º, Inciso 3º apartado h);

El Decreto Reglamentario 292/72;

El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias;

La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera;

El Decreto Municipal N° 831/2014 y sus modificatorias;

Informe Técnico N° 09/2017, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación del servicio de estudio de medios para poder cumplir con el propósito general de desarrollar instrumentos cuantitativos de consulta a la ciudadanía que permitan identificar, describir y analizar el nivel de satisfacción, la elección que tiene la demanda respecto a la oferta de los medios recibida en la ciudad, con el objetivo de recabar información en distintos puntos de la ciudad a través de sus hogares;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 275/2017 correspondiente a la contratación mencionada ut-supra;

Que, por Pase N° 194/2017, emitido por la Dirección de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes a favor de «PEREZ BUSTOS LEONARDO FABIAN», por la suma de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL CON 00/100 (\$ 125.000,00);

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo I.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º - AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 275/2017, a favor de: «PEREZ BUSTOS LEONARDO FABIAN», por la suma de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL CON 00/100 (\$ 125.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º - POR CONTADURÍA realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º - REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de marzo de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0374/2017

VISTO:

El Expediente N° 0001-01260/2017 «Pago a favor de la firma Cooperativa Eléctrica y otros Serv. Públicos de Río Grande Limitada, Período 02/2017 (Altos Consumos), Trámite N° 5796/2017, Letra: SPyGC.DA., emitido por la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26º, Inciso 3º Apartado m);

El Decreto Reglamentario N° 292/72;

El Decreto Provincial 674/11 y sus modificatorias;

La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera;

Los Decretos Municipales 242/89, 864/13 y 831/14, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita se proceda al pago de las facturas «B» N° 0001-05045615/ 45616/ 45642/ 45647/ 45652/ 45665/ 45666/ 45693/ 45703/ 45774/ 45799/ 45800/ 45804/ 45812/ 45868/ 45869/ 45883/ 45901/ 45904/ 45916/ 45978/ 45981 por la suma total de **PESOS UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 34/100 (\$ 1.189.759,34)**, presentadas al cobro por: «**COOPERATIVA ELÉCTRICA Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE RÍO GRANDE LIMITADA**»;

Que, lo mencionado precedentemente corresponde al servicio de energía eléctrica **ALTOS CONSUMOS**, prestados a la Dirección de Obras Sanitarias Municipal durante el período **FEBRERO/2017**, según documentación adjunta obrante en el presente trámite;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para dictar la presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Artículo 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo L-

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0001-05045615/ 45616/ 45642/ 45647/ 45652/ 45665/ 45666/ 45693/ 45703/ 45774/ 45799/ 45800/ 45804/ 45812/ 45868/ 45869/ 45883/ 45901/ 45904/ 45916/ 45978/ 45981 por la suma total de **PESOS UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 34/100 (\$ 1.189.759,34)**, presentadas al cobro por: «**COOPERATIVA ELÉCTRICA Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE RÍO GRANDE LIMITADA**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, cumplido, Archívese.-

Río Grande, 16 de marzo de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0375/2017

VISTO:

La Constitución Provincial;

La Ley Provincial N° 32;

La Carta Orgánica Municipal.

Ordenanza Municipal N° 2933/2011, 2934/2011 y 2863/2011;

Nota N° 214/2017, Trámite N° 6598/2017 de fecha 13 de Marzo de 2017 emitida por la Dirección de Catastro dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota de fecha 12 de diciembre de 2016, el Sr. Mario José Luis Bonetto en carácter de propietario de la Parcela 1b de la Chacra 12 de la Sección F, solicita el alta provisoria de los Macizos 206 y 219 generadas mediante el Plano de Mensura y Subdivisión del mencionado inmueble, tramitado por el Agrimensor José Agustín Burgos y visado oportunamente por la Dirección de Catastro.

Que mediante Nota N° 214/2017, Trámite N° 6598/2017 de fecha 13 de Marzo de 2017, la Dirección de Catastro dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas informa que no encuentra objeciones de carácter técnico para acceder a lo solicitado.

Que el plano de mensura en cuestión se encuentra visado por la Dirección de Catastro y en trámite hacia su aprobación final en la Gerencia de Catastro Provincial.

Que lo solicitado permitirá al propietario de las parcelas resultantes de la subdivisión acceder a la presentación de documentación técnica para aprobación y visación de planos, iniciar las obras previstas para el sector.

Que entonces resulta procedente facultar a la Dirección de Catastro a dar de alta los Macizos 206 y 219 generados mediante el Plano de Mensura y Subdivisión de la Parcela 1b de la Chacra 12 de la Sección F, a fin de que sobre los mismos puedan liquidarse los cargos por derechos eventuales y otros que pudieran corresponder según lo dispuesto por las ordenanzas tarifarias fiscales vigentes.

Que el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la carta orgánica municipal Art. 118, Decreto Municipal N° 474/98 Art. 1.

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1° - AUTORIZAR a la Dirección de Catastro dependiente de la Secretaría de Finanzas del Municipio de Río Grande a dar de alta los Macizos 206 y 219 generados mediante el Plano de Mensura y Subdivisión de la Parcela 1b de la Chacra 12 de la Sección F, ubicados en esta jurisdicción local, asignando las partidas administrativas provisorias a los fines tributarios eventuales y otros que pudieran corresponder según lo dispuesto por las ordenanzas tarifarias fiscales vigentes.-

ARTÍCULO 2° - REGISTRAR: Tome conocimiento Contaduría General. Dirección de Catastro. Dirección de Rentas Municipal. Cumplido, archívese.-

ARTÍCULO 3° - DE FORMA.-

Río Grande, 16 de marzo de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0376/2017

VISTO:

El Expediente N° 0001-03759/2013 «Proyecto Río Grande Recicla: Neumáticos fuera de uso», Trámite N° 22235/2016, Letra: **SPyA.CEyMA.**, emitido por la Coordinación de Ecología y Medio Ambiente, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;

El Decreto Reglamentario N° 292/72;

El Decreto Provincial 674/11 y sus modificatorias;

La Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera;

Los Decretos Municipales N° 242/89, 864/13 y 831/14;

El Dictamen N° 216/2013 CLT S.P.;

Convenio de Subvención N° 9234/2014;

La Resolución Municipal N° 136/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago: de la factura «B» N° 0004-0000033 de **PESOS CINCO MIL CON 00/100 (\$ 5.000,00)** presentada al cobro por: «**MOLLICA CAROLINA ELIN**»; de la factura «B» N° 0005-0000089 de **PESOS OCHO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$8.500,00)** presentada al cobro por: «**INSFRAN CARLOS RAMON**» y de la factura «B» N° 0003-000002823 de **PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 10.335,00)** presentada al cobro por: «**NEXO S.R.L.**». Los importes antes mencionados ascienden a la suma total de **PESOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 23.835,00)**, correspondientes a la contratación de servicios de diseño, impresión e insumos, como así también la contratación de 09 (nueve) volquetes para la recolección de cubiertas fuera de uso, destinado al proyecto denominado «Río Grande Recicla: Neumáticos fuera de uso»;

Que, la Coordinación de Ecología y Medio Ambiente emite a tal efecto el Informe Técnico N° 34/2016 obrante a fojas N° 254;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo L-

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0004-0000033 PESOS CINCO MIL CON 00/100 (\$ 5.000,00) presentada al cobro por: «**MOLLICA CAROLINA ELIN**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0005-0000089 de **PESOS OCHO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$8.500,00)** presentada al cobro por: «**INSFRAN CARLOS RAMON**» en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 3°- AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0003-000002823 **PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 10.335,00)** presentada al cobro por: «**NEXO S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando **ARTÍCULO 4°- POR CONTADURÍA**, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 5°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 16 de marzo de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0377/2017

VISTO:

El Expediente N° 0001-00002/2017, «Adquisición de 01 (una) bomba centrífuga destinada a la Secretaría de Promoción Social», Trámite N° 32202/2016, Letra: **SOySP.DMSP.**, emitido por la Dirección Municipal de Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;

El Decreto Reglamentario 292/72;

El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias;

La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera;

El Decreto Municipal N° 831/2014 y sus modificatorias;

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de 02 (dos) bombas centrífugas que serán destinadas al sector de calderas de la Secretaría de Promoción Social;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 367/2017, correspondiente a la adquisición mencionada ut-supra;

Que, por Pase N° 206/2017, emitido por la Dirección de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes a favor de «**MATERIALES Y SERVICIOS SEVILLANO S.R.L.**» por la suma de **PESOS DOCE MIL SETECIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 12.780,00)**;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo L-

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 367/2017, a favor de: «**MATERIALES Y SERVICIOS SEVILLANO S.R.L.**» por la suma de **PESOS DOCE MIL SETECIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 12.780,00)**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 16 de marzo de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0378/2017

VISTO:

El Expediente N° 0001-03148/2016, «Alojamiento y Racionamiento para Médicos Veterinarios, para castración masiva (Coord. de Zoonosis)», Trámite N° 19076/2016, Letra: **SPyGC.CZ.**, emitido por la Coordinación de Zoonosis, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;

El Decrero Reglamentario 292/72;

El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias;

La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera;

El Decreto Municipal N° 831/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión

para la contratación de servicios de alojamiento y racionamiento a favor de médicos veterinarios y/o ayudantes de la ciudad de Ushuaia, Vittori Juan Manuel D.N.I. N° 26.096.219, Luiso Alexandra D.N.I. N° 92.480.182, Garber Marcela Claudia D.N.I. N° 17.185.510, Paillacar Paula D.N.I. N° 26.509.089, Inseña Héctor Marcelo D.N.I. N° 20.302.303, Wenten Héctor Ramón D.N.I. N° 22.330.472, Mascareña Cardenas Pedro Francisco D.N.I. N° 23.258.936, Villalba Susana Beatriz Norma D.N.I. N° 17.658.715 y Tomasoni Virginia D.N.I. N° 32.449.675, los mismos participaran de la jornada de castración masiva organizada por el Municipio de Río Grande, la misma se llevara a cabo los días 20 y 21 de agosto del 2016 en las instalaciones del SUM de XI sito en calle Playero Blanco y Halcon Pelegrino ; Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1019/2016 correspondiente a la contratación mencionada ut-supra; Que, por Pase N° 216/2017, emitido por la Dirección de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes a favor de «STATUS S.R.L.» por la suma de **PESOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 00/100 (\$ 37.287,00)**; Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo I-

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1° - AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1019/2016, a favor de: «STATUS S.R.L.» por la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 00/100 (\$ 37.287,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2° - POR CONTADURÍA realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3° - REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de marzo de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0379/2017

VISTO:

El Expediente N° 0001-03894/2016 «adquisición de carrocería de vuelco trasero con equipo hidráulico», Trámite N° 23625/2016, Letra: **SOYSPDT.**, emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°; El Decreto Reglamentario 292/72; El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera; El Decreto Municipal N° 831/2014 y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de carrocería de vuelco trasero con equipo hidráulico; Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1411/2016, correspondiente a la adquisición mencionada ut-supra;

Que, por Pase N° 227/2017, emitido por la Dirección de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes a favor de «INDUSTRIAS BACO SAIC» por la suma de **PESOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DIEZ CON 00/100 (\$ 63.910,00)**;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo I-

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1° - AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1411/2016, a favor de: «INDUSTRIAS BACO SAIC» por la suma de PESOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DIEZ CON 00/100 (\$ 63.910,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2° - POR CONTADURÍA realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3° - REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de marzo de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0380/2017

VISTO:

La Nota N° 0179/2017 de fecha 13/02/2017, Letra: **SFP.TM.**, emitida por la Tesorería Municipal dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, y

CONSIDERANDO:

Que, por medio de la Nota antes mencionada, se solicita la autorización para la apertura de una Cuenta Corriente en el Banco de la Nación Argentina y designar a los firmantes de la misma.- Que, en función a lo mencionado con anterioridad se realiza el correspondiente Acto administrativo a los efectos de realizar la apertura de una Cuenta Corriente en el Banco de la Nación Argentina Sucursal Río Grande denominada «PRESTACIONES MÉDICAS». Así también designar a los siguientes firmantes quienes actuarán en forma conjunta de dos de cualquiera de los cinco, a saber:

ALDERETE GALLARDO, Jaime Iván	D.N.I. N° 17.642.271
URIBE, Carlos Alberto	D.N.I. N° 10.437.877
OLMEDO, Sergio Daniel	D.N.I. N° 29.617.781
GOMEZ, Oscar Enrique	D.N.I. N° 24.336.336
HUED, Lucas David	D.N.I. N° 27.058.419

ARTÍCULO 3° - REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de marzo de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0381/2017

VISTO:

El expediente N° 0001-00711/2016 «Convenio de servicios de pago de haberes entre el Banco HSBC BANK ARGENTINA S.A. y el Municipio de Río Grande»

El Convenio de Servicios de Pago de Haberes N° 11176 de fecha 16 de marzo de 2016;

La Resolución Municipal N° 524/2016 y 2564/2016;

La Resolución S.F.P. N° 1420/2016 de fecha 17/11/2017;

La Nota N° 0183/2017 de fecha 14/03/2017, Letra: **SFP.DT.**, emitida por la Dirección de Tesorería dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, y

CONSIDERANDO:

Que, por medio de la Nota antes mencionada, se solicita proceder a modificar el Artículo 2° de la Resolución S.F.P. N° 1420/2016, el cual quedará redactado de la siguiente manera,

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Art. 118° y Decreto Municipal N° 474/98.-

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1° - MODIFICAR el Artículo 2° el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Donde Dice: DESÍGNESE, a los siguientes firmantes:

ALDERETE GALLARDO, Jaime Iván	D.N.I. N° 17.642.271
URIBE, Carlos Alberto	D.N.I. N° 10.437.877
OLMEDO, Sergio Daniel	D.N.I. N° 29.617.781
GOMEZ, Oscar Enrique	D.N.I. N° 24.336.336
HUED, Lucas David	D.N.I. N° 27.058.419

Deberá Decir: DESÍGNESE, a los siguientes firmantes quienes actuarán en forma conjunta de dos, a saber:

ALDERETE GALLARDO, Jaime Iván	D.N.I. N° 17.642.271
URIBE, Carlos Alberto	D.N.I. N° 10.437.877
OLMEDO, Sergio Daniel	D.N.I. N° 29.617.781
GOMEZ, Oscar Enrique	D.N.I. N° 24.336.336
HUED, Lucas David	D.N.I. N° 27.058.419

ARTÍCULO 2° - REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 16 de marzo de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0382/2017

VISTO:

El Expediente N° 0001-02457/2016, «Adquisición de aturridor eléctrico para vacunos», Trámite N° 4977/2016, Letra: **SPyGC.CMM.** emitido por la Coordinación de Matadero Municipal dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;

El Decrero Reglamentario 292/72;

El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias;

La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera;

El Decreto Municipal N° 831/2014 y sus modificatorias y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición un aturridor eléctrico para vacunos el mismo será utilizado en el sector del Matadero Municipal;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1184/2016 y 1185/2016 correspondientes a la adquisición mencionada ut-supra;

Que, por Pase N° 210/2017, emitido por la Dirección de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes a favor de «DINAMITA S.R.L.» por la suma de **PESOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 35.439,00)** y a favor de:

«TRANSAMERICA TRANSPORTES S.A.» por la suma de **PESOS UN MIL CIENTO UNO CON 30/100 (\$ 1.101,30)**. Los importes antes mencionados ascienden a la suma total de **PESOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA CON 30/100 (\$ 36.540,30)**;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo I-

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1° - AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1184/2016, a favor de: «DINAMITA S.R.L.» por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 35.439,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2° - AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1185/2016, a favor de: «TRANSAMERICA TRANSPORTES S.A.» por la suma de PESOS UN MIL CIENTO UNO CON 30/100 (\$ 1.101,30), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 3° - POR CONTADURÍA realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 4° - REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 16 de marzo de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0383/2017**VISTO:**

El Expediente N° 0001-00313/2016 «Contrato de Locación de Servicios entre el Sr. ZINGONI, José María y el Municipio de Río Grande», Trámite N° 1512/2016, Letra: (SP.SFP), emitido por la Secretaría Privada de Finanzas Públicas, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3°, apartado h); Decreto Reglamentario N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias;

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera;

Decreto Municipal N° 831/2014;

El Dictamen Jurídico N° 679/11, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la autorización para realizar la contratación del profesional Sr. ZINGONI, José María DNI N° 16.813.593 quien prestaría servicios de asesoramiento inherentes a la elaboración del estudio preliminar del área de la Margen Sur con el fin de poder articular eficientemente un plan particularizado del área como así también el desarrollo de instrumentos de accesibilidad al suelo urbanizado y a la vivienda, entre otros; Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada mediante Resolución Municipal N° 398/2016 de fecha 02/03/2016;

Que, por cláusula tercera del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 25/01/2016 registrado bajo el N° 11139/16 de fecha 02/03/2016 establece que, cuando el profesional sea solicitado para trasladarse a la Ciudad de Río Grande, corre por parte del Municipio los gastos en concepto de pasajes, alojamiento y estadía por el período que dure la contratación de los servicios convenidos;

Que, según Nota N° 483/16, emitida por la Secretaría Privada de Finanzas Públicas, se solicita la correspondiente Orden de pasajes para la adquisición de un (01) pasaje aéreo, tramo Bahía Blanca – Aeropuerto – Río Grande - Aeropuerto – Bahía Blanca, a favor del Sr. ZINGONI, José María DNI N° 16.813.593, quien vendría a la ciudad el día 04/12/2016 para prestar servicios acorde al instrumento contractual;

Que, según Nota N° 436/16 y N° 319/16, emitidas por la Secretaría Privada de Finanzas Públicas, se solicita la correspondiente Orden de Provisión con el objeto de efectivizar el alojamiento y racionamiento del Profesional según actuaciones obrantes en los documentos mencionados;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Órdenes de Compra N° 1387/16, N° 1635/16, N° 955/16 y N° 1677/16 correspondiente a los servicios mencionados ut-supra;

Que, por Pase N° 1017/16, N° 1115/16 y N° 173/17 emitidos por la Dirección de Compras, se solicita el pago de las facturas «B» N° 0006-00001456/1594 por la suma total de **PESOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 22.268,00)**, presentadas al cobro por: «FINOCCHIO HNOS S.R.L.», factura «B» 0002-00000310 de **PESOS DOCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$ 12.890,00)**, presentada al cobro por «AAP DAVID ALEJANDRO», y factura «B» 0006-00030473 de **PESOS DIEZ MIL VEINTE CON 00/100 (\$ 10.020,00)**, presentada al cobro por «GRANDE S.A.»; los importes antes mencionados ascienden a la suma total de **PESOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 45.178,00)**;

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo I-

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1° - AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0006-00001456/1594 por la suma total de PESOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 22.268,00), presentadas al cobro por: «FINOCCHIO HNOS S.R.L.», factura «B» 0002-00000310 de PESOS DOCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$ 12.890,00), presentada al cobro por «AAP DAVID ALEJANDRO», y factura «B» 0006-00030473 de PESOS DIEZ MIL VEINTE CON 00/100 (\$ 10.020,00), presentada al cobro por «GRANDE S.A.»; los importes antes mencionados ascienden a la suma total de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 45.178,00); en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2° - POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3° - REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 16 de marzo de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0384/2017**VISTO:**

El Expediente N° 0001-01391/2017 «Pago de Factura a favor de Saenz Rodolfo», Trámite N° 6397/2017, Letra: SOySPDA., emitido por la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;

El Decreto Reglamentario N° 292/72;

El Decreto Provincial 674/11 y sus modificatorias;

La Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera;

Los Decretos Municipales N° 242/89, 864/13 y 831/14 y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura «B» N° 0001-00000406 de **PESOS CIENTO CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 140.000,00)** presentada al cobro por: «SAENZ RODOLFO RUBEN», correspondiente a la contratación del servicio para el traslado de 17 casillas situadas sobre lote Municipal de calle Sarmiento al 3100 y sobre los Pasajes Darwin y Lujan, las cuales serán reubicadas en el Macizo 504 del Barrio los cisnes a fin de dar cumplimiento con el «Plan de Saneamiento», ordenamiento y control de asentamientos irregulares en las márgenes del Río Grande;

Que, la Dirección Estratégica emite a tal efecto el Informe Técnico S/N obrante a fojas N° 04; Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo I-

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1° - AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00000406 de PESOS CIENTO CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 140.000,00), presentada al cobro por: «SAENZ RODOLFO RUBEN», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2° - POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3° - REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 16 de marzo de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0385/2017**VISTO:**

El Expediente N° 0001-0601/2016, «Adquisición de Semáforos Peatonales y Servicio de flete tramo: Bs.As/Río Grande», Trámites N° 1924/2016, Letra: SPyGC.DT., emitido por la Dirección de Transito, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3° Apartado c);

El Decreto Reglamentario 292/72;

El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias;

La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera;

El Decreto Municipal N° 831/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de servicio de un flete para el traslado de 16 (dieciséis) semáforos y demás elementos, los cuales serán trasladados desde la ciudad de Buenos Aires hasta nuestra ciudad, así mismo se hace mención que a fojas 99, la Coordinación de Transito emite constancia por la diferencia existente entre lo facturado y la orden de compra donde aclara que la empresa retiro la mercadería desde el domicilio de Norteque, generando un cargo extra en la factura;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 990/2016, correspondiente a la contratación mencionada ut-supra;

Que, por Pase N° 229/2017, emitido por la Dirección de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes a favor de «TRANSAMERICA TRANSPORTES S.A.» por la suma de **PESOS ONCE MIL OCHOCIENTOS DIEZ CON 30/100 (\$ 11.810,30)**;

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo I-

PORELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1° - AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 990/2016, a favor de: «TRANSAMERICA TRANSPORTES S.A.» por la suma de PESOS ONCE MIL OCHOCIENTOS DIEZ CON 30/100 (\$ 11.810,30), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2° - POR CONTADURÍA realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3° - REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 16 de marzo de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0386/2017**VISTO:**

El Expediente N° 0001-04411/2016, «Adquisición de kit de viaje para «operativo Vida», Trámite N° 26745/2016, Letra: SPyGC.DGIG, emitido por la Dirección General de Inspección General, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;

El Decreto Reglamentario 292/72;

El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias;

La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera;

El Decreto Municipal N° 831/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de artículos varios, los que serán utilizados para el armado de Kit de viaje para ser entregados a los conductores en el denominado «Operativo Vida», el cual es organizado por el Departamento de Educación Vial todo los fines de años;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1704/2016, correspondiente a la adquisición mencionada ut-supra;

Que, por Pase N° 224/2017, emitido por la Dirección de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes a favor de «RAYUELA S.R.L.» por la suma de **PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS TREINTA CON 00/100 (\$ 13.230,00)**;

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo I-

PORELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1° - AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1704/2016, a favor de: «RAYUELA S.R.L.» por la suma de PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS TREINTA CON 00/100 (\$ 13.230,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2° - POR CONTADURÍA realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3° - REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 16 de marzo de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0387/2017**VISTO:**

El Expediente N° 0001-04411/2016, «Adquisición de kit de viaje para «operativo Vida», Trámite N° 26745/2016, Letra: SPyGC.DGIG, emitido por la Dirección General de Inspección General, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;

El Decreto Reglamentario 292/72;

El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias;
La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera;
El Decreto Municipal N° 831/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de artículos varios, los que serán utilizados para el armado de Kit de viaje para ser entregados a los conductores en el denominado «Operativo Vida», el cual es organizado por el Departamento de Educación Vial todo los fines de años;
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1704/2016, correspondiente a la adquisición mencionada ut-supra;
Que, por Pase N° 224/2017, emitido por la Dirección de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes a favor de «RAYUELA S.R.L.» por la suma de **PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS TREINTA CON 00/100 (\$ 13.230,00)**;
Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo I-

POR ELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1° - AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1704/2016, a favor de: «RAYUELA S.R.L.» por la suma de **PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS TREINTA CON 00/100 (\$ 13.230,00)**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2° - POR CONTADURÍA realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3° - REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de marzo de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0388/2017

VISTO:

El Expediente N° 0001-03486/2016, «Adquisición de Reductores de Velocidad / Tachas Reductoras Redondas y Servicio de flete», Trámites N° 20465/2016, Letra: **SPyGC.CT.**, emitido por la Coordinación de Tránsito, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;

El Decreto Reglamentario 292/72;

El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias;

La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera;

El Decreto Municipal N° 831/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de servicio de un flete para el traslado de reductores de velocidad y tachas reductoras de velocidad redondas reflectivas, desde la ciudad de Bs.As hasta nuestra ciudad;
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1402/2016, correspondiente a la contratación mencionada ut-supra;

Que, por Pase N° 228/2017, emitido por la Dirección de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes a favor de «TRANSAMERICA TRANSPORTES S.A.» por la suma de **PESOS TRECE MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO CON 30/100 (\$ 13.148,30)**;

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo I-

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1° - AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 228/2017, a favor de: «TRANSAMERICA TRANSPORTES S.A.» por la suma de **PESOS TRECE MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO CON 30/100 (\$ 13.148,30)**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2° - POR CONTADURÍA realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3° - REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de marzo de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0389/2017

VISTO:

El Expediente N° 0001-03486/2016, «Adquisición de Reductores de Velocidad / Tachas Reductoras Redondas y Servicio de flete», Trámites N° 20465/2016, Letra: **SPyGC.CT.**, emitido por la Coordinación de Tránsito, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;

El Decreto Reglamentario 292/72;

El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias;

La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera;

El Decreto Municipal N° 831/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de servicio de un flete para el traslado de reductores de velocidad y tachas reductoras de velocidad redondas reflectivas, desde la ciudad de Bs.As hasta nuestra ciudad;
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1402/2016, correspondiente a la contratación mencionada ut-supra;

Que, por Pase N° 228/2017, emitido por la Dirección de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes a favor de «TRANSAMERICA TRANSPORTES S.A.» por la suma de **PESOS TRECE MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO CON 30/100 (\$ 13.148,30)**;

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo I-

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1° - AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 228/2017, a favor de: «TRANSAMERICA TRANSPORTES S.A.» por la suma de **PESOS TRECE MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO CON 30/100 (\$ 13.148,30)**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2° - POR CONTADURÍA realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3° - REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 16 de marzo de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0390/2017

VISTO:

El Expediente N° 0001-01559/2017, «Pago de Complementaria 4 Premio Vacacional - Retros Varios al Personal del Municipio y Obras Sanitarias, Trámites N° 076/2017, Letra: **SFPDMH.**, emitidos por la Dirección Municipal de Haberes, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71;

La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera;

La Ordenanza Municipal N° 3472/2016;

El Decreto Municipal N° 239/2016, y

CONSIDERANDO:

Que, visto los trámites antes mencionados, se solicita la correspondiente autorización para aprobar el pago detallado en el Artículo 1° de la presente;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal Art. N° 118°- Disposiciones Transitorias-Parte Segunda. Decreto Municipal N° 474/98, 242/89 y su modificatorio N° 681/09 Anexo I-

POR ELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1° - APROBAR el pago de la liquidación Complementaria 4 Marzo/2017 PREMIO VACACIONAL, al personal Municipal y personal de Obras Sanitarias, cuyo monto asciende a la suma de **PESOS UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y CINCO CON 97/100 (\$1.656.045,97)**, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-01559/2017.-

ARTÍCULO 2° - IMPUTESE el gasto originado a la Categoría Programática y Objeto del Gasto que corresponda dentro del Ejercicio Presupuestario correspondiente.-

ARTÍCULO 3° - REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría, Dirección de Presupuesto y Tesorería Municipal. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de marzo de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0391/2017

VISTO:

El Expediente N° 0001-02649/2016, «Adq. de fusibles destinados a mantenimiento preventivo para el correcto funcionamiento y protección de los motores de las bombas en planta potabilizadora», Trámite N° 15612/2016, Letra: **SOySP.DGOS.**, emitido por la Dirección General de Obras Sanitarias dependiente de la Secretaría de Obras y servicios Públicos;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;

El Decreto Reglamentario 292/72;

El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias;

La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera;

El Decreto Municipal N° 831/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de tres (03) fusibles ultra rápidos que serán utilizados por el personal de Mantenimiento Planta, para el funcionamiento y protección de los motores de 220 cv de las bombas de envío de agua a la ciudad;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 861/2016, correspondiente a la adquisición mencionada ut-supra;

Que, por Pase N° 238/2017, emitido por la Dirección de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes a favor de «PROPAGACIÓN S.A.» por la suma de **PESOS TRECE MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 13.680,00)**;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo I-

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1° - AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 861/2016, a favor de: «PROPAGACIÓN S.A.» por la suma de **PESOS TRECE MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 13.680,00)**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2° - POR CONTADURÍA realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3° - REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 17 de marzo de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0392/2017

VISTO:

El Expediente N° 0001-04272/2016 «Adquisición de materiales para reparación de plantas elevadoras de líquidos cloacales», Trámite N° 25590/2016, Letra: **SOySP.DGOS.**, emitido

por la Dirección General de Administración dependiente de la Secretaría de Obras y Servicio Públicos;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;

El Decreto Reglamentario 292/72;

El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias;

La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera;

El Decreto Municipal N° 831/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de materiales que serán utilizados para la reparación y mantenimiento de las plantas elevadoras de líquidos cloacales y cisternas de Chacra XIII, Margen Sur, Chacra IV, dichos equipos se encuentran en servicio permanente las 24hs., por lo que sufren un desgaste natural en sus piezas;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1788/2016, correspondiente a la adquisición mencionada ut-supra;

Que, por Pase N° 233/2017, emitido por la Dirección de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes a favor de: «ONAS CORRALON S.R.L.», por la suma de **PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 60/100 (\$ 8.487,60)**;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo I.-

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1° - AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1788/2016, a favor de: «ONAS CORRALON S.R.L.» por la suma de **PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 60/100 (\$ 8.487,60)**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2° - POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3° - REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 17 de marzo de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0393/2017

VISTO:

El Expediente N° 0001-04312/2016 «Adquisición de repuestos para el Interno L-21, MIQ 412», Trámite N° 26197/2016, Letra: **SOyS.P.O.S.M.**, emitido por la Dirección de Obras Sanitarias Municipal dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;

El Decreto Reglamentario 292/72;

El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias;

La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera;

El Decreto Municipal N° 831/2014 y sus modificatorias y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de repuestos destinados al interno L-121, Dominio as misma es utilizada en forma diaria por el personal de mantenimiento de la Planta Potabilizadora para el control y mantenimiento de la toma de agua;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1467/2016, correspondiente a la adquisición mencionada ut-supra;

Que, por Pase N° 231/2017, emitido por la Dirección de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes a favor de: «CELENTANO MOTORS S.A.» por la suma de **PESOS OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 03/100 (\$ 8.899,03)**;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo I.-

JPOR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1° - AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1467/2016, a favor de: «CELENTANO MOTORS S.A.» por la suma de **PESOS OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 03/100 (\$ 8.899,03)**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2° - POR CONTADURÍA realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3° - REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 17 de marzo de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0394/2017

VISTO:

El Expediente N° 0001-03812/2016 «Adquisición de repuestos varios para reparación de camión C-44», Trámite N° 22952/2016, Letra: **SOyS.P.O.S.M.**, emitido por la Dirección de Obras Sanitarias dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;

El Decreto Reglamentario 292/72;

El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias;

La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera;

El Decreto Municipal N° 831/2014 y sus modificatorias y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de repuestos destinados a los internos pertenecientes y ;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1392/2016, correspondiente a la adquisición mencionada ut-supra;

Que, por Pase N° 215/2017, emitido por la Dirección de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes a favor de: «CELENTANO MOTORS S.A.» por la suma de **PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 88/100 (\$ 6.288,88)**;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo I.-

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1° - AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1392/2016, a favor de: «CELENTANO MOTORS S.A.» por la suma de **PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 88/100 (\$ 6.288,88)**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2° - POR CONTADURÍA realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3° - REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 17 de marzo de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0395/2017

VISTO:

El Expediente N° 0001-02168/2016 «Adquisición de repuestos para el Interno I-01 (Toyota Hilux, la cual se encuentra fuera de servicio)», Trámite N° 13578/2016, Letra: **SOyS.P.O.S.M.**, emitido por la Dirección de Obras Sanitarias Municipal dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;

El Decreto Reglamentario 292/72;

El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias;

La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera;

El Decreto Municipal N° 831/2014 y sus modificatorias y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de repuestos destinados al interno I-01, Dominio EOG - 452, el cual se encuentra destinado al sector de Mantenimiento Centro, siendo utilizada en forma diaria para la atención de las plantas elevadora de líquidos cloacales, tanques de Chacra II y traslado de elementos para efectuar dichos trabajos;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 716/2016, correspondiente a la adquisición mencionada ut-supra;

Que, por Pase N° 213/2017, emitido por la Dirección de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes a favor de: «CELENTANO MOTORS S.A.» por la suma de **PESOS VEINTINUEVE MIL CIENTO DIECISIETE CON 10/100 (\$ 29.117,10)**;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo I.-

POR ELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1° - AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 716/2016, a favor de: «CELENTANO MOTORS S.A.» por la suma de **PESOS VEINTINUEVE MIL CIENTO DIECISIETE CON 10/100 (\$ 29.117,10)**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2° - POR CONTADURÍA realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3° - REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 17 de marzo de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0396/2017

VISTO:

El Expediente N° 0001-01163/2016 «Contratación Service para el mantenimiento de vehículo interno L-143, Dirección de Defensa Civil», Trámite N° 7684/2016, Letra: **SOyS.P.D.T.**, emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;

El Decreto Reglamentario 292/72;

El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias;

La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera;

El Decreto Municipal N° 831/2014 y sus modificatorias y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación del service de 16.000 hs, del interno L-143;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 364/2016, correspondiente a la contratación mencionada ut-supra;

Que, por Pase N° 212/2017, emitido por la Dirección de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes a favor de: «CELENTANO MOTORS S.A.» por la suma de **PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 91/100 (\$ 7.996,91)**;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo I.-

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1° - AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 364/2016, a favor de: «CELENTANO MOTORS S.A.» por la suma de **PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 91/100 (\$ 7.996,91)**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

RTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA realizar la registraci3n presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 17 de marzo de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0397/2017

VISTO:

El Expediente Nº **0001-2308/2016**, «Adquisici3n de repuestos para reparaci3n de Int. L-127 (destinada al traslado de personal de mantenimiento centro)». Trámite Nº 14202/2016, Letra: **SOySP.DOS**, emitido por la Direcci3n Obras Sanitarias Municipal dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públcos;

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º;

El Decreto Reglamentario 292/72;

El Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias;

La Ordenanza Nº 2848/2010- C3digo de Administraci3n Financiera;

El Decreto Municipal Nº 831/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisi3n para la adquisici3n de repuestos los que ser3n destinados al Interno L-127, el mismo se encuentra destinado al sector de Mantenimiento Centro, siendo utilizada para el traslado del personal a los diferentes sectores que el servicio lo requiera;

Que, la Direcci3n de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº **764/2016** correspondiente a la adquisici3n mencionada ut-supra;

Que, por Pase Nº **223/2017**, emitido por la Direcci3n de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes a favor de «**POLIZZI RICARDO JUAN**» por la suma de **PESOS DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 2.500,00)**;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 808/2016 Anexo I.-

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º - AUTORIZAR los pagos emergentes seg3n la contrataci3n efectivizada mediante Orden de Compra Nº 764/2016, a favor de: «**POLIZZI RICARDO JUAN**» por la suma de **PESOS DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 2.500,00)**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º - POR CONTADURÍA realizar la registraci3n presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º - REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 17 de marzo de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0398/2017

VISTO:

El Expediente Nº **0001-00648/2016** «Adquisici3n de repuestos para L-69», Trámite Nº **3195/2016**, Letra: **SOySP.OSM.**, emitido por la Direcci3n de Obras Sanitarias Municipal dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públcos;

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º;

El Decreto Reglamentario 292/72;

El Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias;

La Ordenanza Nº 2848/2010- C3digo de Administraci3n Financiera;

El Decreto Municipal Nº 831/2014 y sus modificatorias y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisi3n para la adquisici3n de repuestos destinados al intemo L-69, Dominio EOG-453, el mismo se encuentra destinado al sector de Redes Externas para la atenci3n del servicio de conexiones domiciliarias de agua, conexi3n e instalaci3n de medidores y reparaciones de roturas de redes;

Que, la Direcci3n de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº **171/2016**, correspondiente a la adquisici3n mencionada ut-supra;

Que, por Pase Nº **209/2017**, emitido por la Direcci3n de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes a favor de «**CELENTANO MOTORS S.A.**» por la suma de **PESOS CATORCE MIL CIENTO TREINTA Y CINCO CON 78/100 (\$ 14.135,78)**;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 808/2016 Anexo I.-

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes seg3n la contrataci3n efectivizada mediante Orden de Compra Nº 171/2016, a favor de: «**CELENTANO MOTORS S.A.**» por la suma de **PESOS CATORCE MIL CIENTO TREINTA Y CINCO CON 78/100 (\$ 14.135,78)**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA realizar la registraci3n presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 17 de marzo de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0399/2017

VISTO:

El Expediente Nº **0001-01432/2016** «Adquisici3n de caja direcci3n p/ L-96», Trámite Nº 9261/2016, Letra: **SOySP.DOSM.**, emitido por la Direcci3n de Obras Sanitarias Municipal, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públcos;

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º;

El Decreto Reglamentario Nº 292/72;

El Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias;

La Ordenanza Nº 2848/2010- C3digo de Administraci3n Financiera;

El Decreto Municipal Nº 831/2014 y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisi3n para la adquisici3n de repuesto para interno Citro3n Berlingo modelo 2007 perteneciente a la flota vehicular Municipal;

Que, la Direcci3n de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº **447/2016** correspondiente a la adquisici3n mencionada ut-supra;

Que, por Pase Nº **221/2017**, emitido por la Direcci3n de Compras, se solicita autorizar los pago emergentes a favor de: «**GRENOBLE S.A.**» por la suma de **PESOS DOCE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 12.400,00)**;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 808/2016 Anexo I.-

POR ELLO,

**LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes seg3n la contrataci3n efectivizada mediante Orden de Compra Nº 447/2016, a favor de: «**GRENOBLE S.A.**» por la suma total de **PESOS DOCE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 12.400,00)**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registraci3n presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 17 de marzo de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0400/2017

VISTO:

El Expediente Nº **0001-02676/2016** «service para L-145 y solicitud de reparaci3n de escape para L-76», Trámite Nº 15508/2016, Letra: **SOySP.DT.**, emitido por la Direcci3n de Transporte, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públcos;

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º;

El Decreto Reglamentario Nº 292/72;

El Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias;

La Ordenanza Nº 2848/2010- C3digo de Administraci3n Financiera;

El Decreto Municipal Nº 831/2014 y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisi3n para la contrataci3n de servicio, de service y reparaci3n destinada a unidades pertenecientes a flota vehicular Municipal;

Que, la Direcci3n de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº **881/2016** correspondiente a la adquisici3n mencionada ut-supra;

Que, por Pase Nº **220/2017**, emitido por la Direcci3n de Compras, se solicita autorizar los pago emergentes a favor de: «**GRENOBLE S.A.**» por la suma de **PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 4.200,00)**;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 808/2016 Anexo I.-

POR ELLO,

**LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes seg3n la contrataci3n efectivizada mediante Orden de Compra Nº 881/2016, a favor de: «**GRENOBLE S.A.**» por la suma total de **PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 4.200,00)**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registraci3n presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 17 de marzo de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0401/2017

VISTO:

El Expediente Nº **0001-01715/2016** «Compra de radiador para motor 1 KZTE», Trámite Nº **11118/2016**, Letra: **SOySP.OSM.**, emitido por la Direcci3n de Obras Sanitarias Municipal dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públcos;

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º;

El Decreto Reglamentario 292/72;

El Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias;

La Ordenanza Nº 2848/2010- C3digo de Administraci3n Financiera;

El Decreto Municipal Nº 831/2014 y sus modificatorias y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisi3n para la adquisici3n de 01 (uno) radiador para motor 1KZTE, el mismo ser3 destinado al interno I-01 y ;

Que, la Direcci3n de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº **1669/2016**, correspondiente a la adquisici3n mencionada ut-supra;

Que, por Pase Nº **222/2017**, emitido por la Direcci3n de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes a favor de «**CELENTANO MOTORS S.A.**» por la suma de **PESOS OCHO MIL CIENTO TREINTA Y DOS CON 05/100 (\$ 8.132,05)**;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 808/2016 Anexo I.-

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1669/2016, a favor de: «CELENTANO MOTORS S.A.» por la suma de **PESOS OCHO MIL CIENTO TREINTA Y DOS CON 05/100 (\$8.132,05)**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 17 de marzo de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0402/2017

VISTO:

El Expediente N° **0001-02051/2016**, «Racionamiento y coffe break para jornadas de capacitación de la Oficina de Empleo», Trámite N° **13107/2016**, Letra: **SPyA.DOE**, emitido por la Dirección Oficina de Empleo dependiente de la Secretaría de Producción y Ambiente; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°; El Decreto Reglamentario 292/72;

El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias;
La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera;
El Decreto Municipal N° 831/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación del servicio de racionamiento para los Sres. Roberto García D.N.I. 11.220.160 y Sr. Juan Domingo Anriquez D.N.I. 10.925.109, instructores disertantes de las jornadas de capacitación sobre sistema de puesta a tierra, pararrayos, pararrayos iónicos y estabilizadores y elevadores de tensión, como así también para la adquisición de alimentos varios para la realización de un coffe break para 450 personas;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° **691/2016** y **693/2016** correspondientes a la adquisición mencionada ut-supra;

Que, por Pase N° **242/2017**, emitido por la Dirección de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes a favor de «**SASTRE FACUNDO JAVIER**» por la suma de **PESOS TRES MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 3.184,00)** y a favor de: «**FABRIPAC S.R.L.**» por la suma de **PESOS TRES MIL SESENTA Y OCHO CON 85/100 (\$ 3.068,85)**. Los importes antes mencionados ascienden a la suma total de **PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 85/100 (\$ 6.252,85)**;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo I.-

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º - AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 693/2016, a favor de: «**SASTRE FACUNDO JAVIER**» por la suma de **PESOS TRES MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 3.184,00)** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º - AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 691/2016, a favor de: «**FABRIPAC S.R.L.**» por la suma de **PESOS TRES MIL SESENTA Y OCHO CON 85/100 (\$ 3.068,85)** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 3º - POR CONTADURÍA realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 4º - REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 17 de marzo de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0403/2017

VISTO:

El Expediente N° **0001-02357/2016** «Contrato de Locación de Servicios entre la Lic. DEL CUETO, Ana María y el Municipio de Río Grande», Trámite N° 14272/2016, Letra: **SPS.DME**, emitido por la Dirección Municipal de Educación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3°, apartado h);
Decreto Reglamentario N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias;
Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera;
Decreto Municipal N° 831/2014;

El Dictamen Jurídico N° 679/11, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la autorización para realizar la contratación de la profesional Lic. del Cueto Ana María, DNI N° F4.862.526 quien realizará capacitaciones, cursos y llevará adelante talleres de Dinámicas de Grupos - Técnicas Psicodramáticas, y la Supervisión de Equipos Técnicos, conforme los requisitos del área;

Que, por cláusula tercera del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 21/06/2016 registrado bajo el N° 11353/16 de fecha 29/06/2016 aprobada mediante Resolución Municipal N° 1450/16 de fecha 29/06/2016 establece que, cuando el profesional sea solicitado para trasladarse a la Ciudad de Río Grande, corre por parte del Municipio los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía por el período que dure la contratación de los servicios convenidos;

Que, según trámite 20549/2016 emitida por la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social, se solicita la correspondiente Orden de Compra para la adquisición de un (01) pasaje aéreo, tramo Buenos Aires – Río Grande – Buenos Aires, a favor de la Lic. del Cueto Ana María DNI N° F4.862.526, quien vendrá a la ciudad el día 02 de Septiembre del corriente año para prestar servicios acorde al instrumento contractual;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° **930/2016**, **1077/2016**, **1322/2016**, **1308/2016** y **782/2016**, correspondientes a la contratación mencionada ut-supra;

Que, por Pase N° **245/2017**, emitido por la Dirección de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes a favor de «**GRANDE S.A.**» por la suma de **PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 7.455,00)**;

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo I.-

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 930/2016, 1077/2016, 1322/2016, 1308/2016 y 782/2016, a favor de: «**GRANDE S.A.**» por la suma de **PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 7.455,00)** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 17 de marzo de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0404/2017

VISTO:

El Expediente N° **0001-03543/2016** «Adquisición de elementos Departamento de Ventanilla Única», Trámite N° 21520/2016, Letra: **SMEIDM.**, emitido por la Dirección de Modernización, dependiente de la Secretaría de Modernización e Innovación;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°; El Decreto Reglamentario N° 292/72;

El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias;
La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera;
El Decreto Municipal N° 831/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de dos (2) lector de códigos de barra, dos (2) escáner, una (1) biblioteca con puertas enteras y cerradura y una (1) biblioteca para carpetas colgantes, que servirán para la implementación del servicio de Ventanilla Única;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° **1817/2016** correspondiente a la adquisición mencionada ut-supra;

Que, por Pase N° **244/2017**, emitido por la Dirección de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes a favor de «**TAKKU S.R.L.**» por la suma de **PESOS QUINCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 15.776,00)**;

Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo I.-

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° **1817/2016**, a favor de: «**TAKKU S.R.L.**» por la suma de **PESOS QUINCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 15.776,00)**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 17 de marzo de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0405/2017

VISTO:

El Expediente N° **0001-04711/2016**, «Contratación de nuevo módulo adicional al Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF2)», Trámite N° **29057/2016**, Letra: **SFPDP.**, emitido por la Dirección de Presupuesto dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3° Apartado h);

El Decreto Reglamentario 292/72;
El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias;
La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera;

El Decreto Municipal N° 831/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de servicio de un nuevo modulo adicional al Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF2), el cual es exclusivo para la gestión de subsidios productivo y asistenciales;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° **1649/2016**, correspondiente a la contratación mencionada ut-supra;

Que, por Pase N° **250/2017**, emitido por la Dirección de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes a favor de «**CONSULTORES EN INFORMÁTICA S.A.**» por la suma de **PESOS SESENTA Y SIETE MIL TREINTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 67.036,00)**;

Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 276/2017 Anexo I.-

POR ELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1° - AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1649/2016, a favor de: «CONSULTORES EN INFORMÁTICA S.A.» por la suma de PESOS SESENTA Y SIETE MIL TREINTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 67.036,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2° - POR CONTADURÍA realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3° - REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 21 de marzo de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0406/2017

VISTO:

El Expediente N° 0001-01612/2017 «Pago a favor de la firma Autosur Río Grande S.A., servicio 08, 10 y 11 de Marzo 2017», Trámite N° 6938/2017, Letra: **SOySP.DT.**, emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3° Apartado d); El Decreto Reglamentario N° 292/72;

El Decreto Provincial 674/11 y sus modificatorias;

La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera;

Los Decretos Municipales 242/89, 864/13 y 831/14 y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas «B» N° 0049-00002349/ 2350/ 2351/ 2352/ 2353/ 2354/ 2355 por la suma total de **PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS QUINCE 75/100 (\$ 56.515,75)**, presentadas al cobro por: «AUTOSUR RÍO GRANDE S.A.», correspondientes a la carga de combustible del día 08/03/2017 al 11/03/2017;

Que, la Dirección de Transporte emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas N° 23;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal 474/1998 y 276/2017 Anexo I.-

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0049-00002349/ 2350/ 2351/ 2352/ 2353/ 2354/ 2355 por la suma total de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS QUINCE 75/100 (\$ 56.515,75), presentadas al cobro por: «AUTOSUR RÍO GRANDE S.A.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 21 de marzo de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0407/2017

VISTO:

El Expediente N° 0001-01073/2017 «Pago de factura presentada por la firma: Constructora Patagonia S.R.L.», Trámite N° 4529/2017, Letra: **SOySP.DGA.**, emitido por la Dirección General de Administración dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;

El Decreto Reglamentario N° 292/72;

El Decreto Provincial 674/11 y sus modificatorias;

La Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera;

Los Decretos Municipales N° 242/89, 864/13 y 831/14, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura «B» N° 0004-00000015 de **PESOS SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 75.000,00)**, presentada al cobro por: «CONSTRUCTORA PATAGONIA S.R.L.», correspondiente a la contratación de servicio de una maquina excavadora, la cual fue utilizada para realizar trabajos de limpieza en el pluvial ubicado en la intersección de las calles 25 de Mayo y Juan José Paso de nuestra ciudad;

Que, la Dirección General de Administración emite a tal efecto el Informe Técnico S/N obrante a fojas N° 03;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 276/2017 Anexo I.-

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0004-00000015 de PESOS SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 75.000,00), presentada al cobro por: «CONSTRUCTORA PATAGONIA S.R.L.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 21 de marzo de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0408/2017

VISTO:

El Expediente N° 0001-01073/2017 «Pago de factura presentada por la firma: Constructora Patagonia S.R.L.», Trámite N° 4529/2017, Letra: **SOySP.DGA.**, emitido por la Dirección General de Administración dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;

El Decreto Reglamentario N° 292/72;

El Decreto Provincial 674/11 y sus modificatorias;

La Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera;

Los Decretos Municipales N° 242/89, 864/13 y 831/14, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura «B» N° 0004-00000015 de **PESOS SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 75.000,00)**, presentada al cobro por: «CONSTRUCTORA PATAGONIA S.R.L.», correspondiente a la contratación de servicio de una maquina excavadora, la cual fue utilizada para realizar trabajos de limpieza en el pluvial ubicado en la intersección de las calles 25 de Mayo y Juan José Paso de nuestra ciudad;

Que, la Dirección General de Administración emite a tal efecto el Informe Técnico S/N obrante a fojas N° 03;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 276/2017 Anexo I.-

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0004-00000015 de PESOS SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 75.000,00), presentada al cobro por: «CONSTRUCTORA PATAGONIA S.R.L.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 22 de marzo de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0409/2017

VISTO:

El Expediente N° 0001-01630/2017 «Pago a favor de la firma Autosur Río Grande S.A., servicio de carga de dial3, 15 y 16 mar. 2017», Trámite N° 7344/2017, Letra: **SOySP.DT.**, emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3° Apartado d);

El Decreto Reglamentario N° 292/72;

El Decreto Provincial 674/11 y sus modificatorias;

La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera;

Los Decretos Municipales 242/89, 864/13 y 831/14 y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas «B» N° 0049-00002361/ 2362/ 2363/ 2364/ 2365/ 2366/ 2367/ 2368/ 2369 por la suma total de **PESOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES 44/100 (\$ 65.953,44)**, presentadas al cobro por: «AUTOSUR RÍO GRANDE S.A.», correspondientes a la carga de combustible del día 13, 15 y 16 de marzo de 2017;

Que, la Dirección de Transporte emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas N° 27;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal 474/1998 y 276/2017 Anexo I.-

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0049-00002361/ 2362/ 2363/ 2364/ 2365/ 2366/ 2367/ 2368/ 2369 por la suma total de PESOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES 44/100 (\$ 65.953,44), presentadas al cobro por: «AUTOSUR RÍO GRANDE S.A.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 22 de marzo de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0410/2017

VISTO:

El Expediente N° 0001-00671/2017 «Adquisición de elementos de limpieza destinados a diferentes áreas del municipio», Trámite N° 2697/2017, Letra: **SOySP.DOSM.**, emitido por la Dirección de Compras dependiente de la Secretaría de Finanzas Publicas;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;

El Decrereto Reglamentario 292/72;

El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias;

La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera;

El Decreto Municipal N° 831/2014 y sus modificatorias y,

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de elementos de limpieza destinados a diferentes áreas del municipio dicha solicitud obedece a la necesidad de contar con los elementos necesarios para el normal desarrollo del servicio de limpieza;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 333/2017, 332/2017, 335/2017 y 334/2017 correspondientes a la adquisición mencionada ut-supra;

Que, por Pase N° 249/2017, emitido por la Dirección de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes a favor de «EL TEHUELCHÉ S.A.C.I.C.L.» por la suma de **PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 4.785,00)**, a favor de: «DALEPLAST S.R.L.» por la suma de **PESOS VEINTIÚN MIL CON 00/100 (\$ 21.000,00)**, a favor de: «GIORDANO JAVIER» por la suma de **PESOS OCHENTA Y**

SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 87.350,00) y a favor de «AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A.» por la suma de **PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 85/100 (\$ 13.283,85)**. Los importes antes mencionados ascienden a la suma total de **PESOS CIENTO VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO CON 85/100 (\$ 126.418,85)**;

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 276/2017 Anexo I-

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1° - AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 333/2017, a favor de: «EL TEHUELCHÉ S.A.C.I.C.I.» por la suma de **PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 4.785,00)**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2° - AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 332/2017, a favor de: «DALEPLAST S.R.L.» por la suma de **PESOS VEINTIUN MIL CON 00/100 (\$ 21.000,00)**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 3° - AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 335/2017, a favor de: «GIORDANO JAVIER» por la suma de **PESOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 87.350,00)**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 4° - AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 334/2017, a favor de: «AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A.» por la suma de **PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 85/100 (\$ 13.283,85)**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 5° - POR CONTADURÍA realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 6° - REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 22 de marzo de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0411/2017

VISTO:

El Expediente 0001-05327/2016 «Contratación de un vehículo tipo combi para el traslado de personas de la Dirección de Limpieza Urbana», Trámite N° 32178/2016, Letra: M.R.G. (S.O.Y.S.P. – D.L.U.), emitido por la Coordinación de Limpieza Urbana, dependiente de la Secretaría de Producción y Ambiente;

La Ley de Contabilidad territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;
Decreto Reglamentario N° 292/72;

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones transitorias – Parte Segunda;
Ordenanza N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera;
Decretos Municipales N° 474/1998, 864/2013; 831/2014, 623/2016 y 808/2016;
El Acta de Apertura del Concurso de Precios N° 04/2017;
El Acta de Preadjudicación del Concurso de Precios N° 04/2017;

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente N° 0001-05327/2016 tramita el Concurso de Precios N° 04/2017, referente a la Contratación de un vehículo tipo combi para el traslado de personas de la Dirección de Limpieza Urbana, solicitada por la Coordinación de Limpieza Urbana, dependiente de la Secretaría de Producción y Ambiente;

Que, según consta en el Acta de Apertura de fecha 25 de enero del año 2017 (fs. 95), se presentaron las ofertas de «Marcelo Guignard», «Eduardo Ramón Saravia», «Gloria Toconas», «Carlos Alberto Kaus», «Hugo Alberto Bedoya» y «Propagación S.A.»;

Que del Cuadro Comparativo de Precios (fs. 102), surge que la oferta presentada por «Gloria Toconas» es la más económica;

Que, la oferta presentada por la firma arriba mencionada cumple con los requisitos formales establecidos en el Pedido de Cotización del presente Concurso de Precios;

Que, la Dirección de Limpieza Urbana, mediante Informe Técnico (fs. 103), Trámite N° 03165/2017, manifiesta que la oferta de la señora Gloria Toconas (Transporte Nahíara), cumple con los requerimientos solicitados por el área;

Que, la Comisión de Apertura y Preadjudicaciones de Concurso de Precios, en la intervención legal que le compete (fs. 119), recomendó preadjudicar a favor de la señora Gloria Toconas (Transporte Nahíara), por la suma total de **PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 256.800,00)**;

Que existe crédito presupuestario para afrontar la adquisición conforme al Presupuesto Ejercicio correspondiente;

Que el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 623/2016 y 808/2016 Anexo I.

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1° - ADJUDICAR el **CONCURSO DE PRECIOS N° 04/2017** referente a la Contratación de un vehículo tipo combi para el traslado de personas de la Dirección de Limpieza Urbana, solicitada por la Coordinación de Limpieza Urbana, dependiente de la Secretaría de Producción y Ambiente, a favor de la señora Gloria Toconas (Transporte Nahíara), por la suma total de **PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 256.800,00)**.

ARTÍCULO 2° - EMITIR por la Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.

ARTÍCULO 3° - REGISTRAR por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de la presente erogación y emitir la Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 4° - PROCEDER por Tesorería General, al pago emergente de lo dispuesto en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 5° - REGÍSTRESE. Tomen conocimiento la Dirección de Contaduría y Coordinación de Limpieza Urbana, dependiente de la Secretaría de Producción y Ambiente. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 22 de marzo de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0412/2017

VISTO:

El Expediente N° **0001-01487/2017** «Pago a favor de firma diario PROVINCIA 23 de IMAGEN PROVINCIAL S.R.L.», Trámite N° 6379/2017, Letra: **SCGyCGDP**, emitido por la Dirección de Prensa, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;
El Decreto Reglamentario N° 292/72;

El Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;

La Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera;

Los Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14 y sus modificatorias;

La Resolución T.C.P. N° 12/96, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas «B» N° 0004-00000314/ 315/ 316/ 317/ 318/ 319 por la suma total de **PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$ 59.670,00)** presentadas al cobro por: «**IMAGEN PROVINCIAL S.R.L.**», correspondientes a publicidad requerida por este Municipio durante el mes de febrero 2017;

Que, la Dirección de Prensa emite a tal efecto el Informe Técnico N° 13/2017, obrante a fojas 35; Que, lo mencionado precedentemente corresponde a las órdenes de publicidad N° 043/2017, 037/2017, 038/2017, 044/2017, 046/2017 y 047/2017 de acuerdo a la documentación adjunta en el presente trámite;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 276/2017 Anexo I-

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1° - AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0004-00000314/ 315/ 316/ 317/ 318/ 319 por la suma total de **PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$ 59.670,00)** presentadas al cobro por: «**IMAGEN PROVINCIAL S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2° - POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3° - REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 22 de marzo de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0413/2017

VISTO:

El Expediente N° **0001-01624/2017** «Pago de factura a favor de la firma comercial AUSTRAL GOMAS S.R.L.», Trámite N° **6497/2017**, Letra: **SOYSP.DTL.**, emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;
El Decreto Reglamentario N° 292/72;

El Decreto Provincial 674/11 y sus modificatorias;

La Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera;

Los Decretos Municipales N° 242/89, 864/13 y 831/14, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura «B» N° 0019-00002652 de **PESOS VEINTI UN MIL OCHENTA CON 00/100 (\$ 21.080,00)**, presentada al cobro por: «**AUSTRAL GOMAS S.R.L.**», correspondiente a la adquisición de cuatro (04) cubiertas destinadas a la maquina vial mini cargadora interno M-23;

Que, la Dirección de Transporte emite a tal efecto el Informe Técnico S/N obrante a fojas N° 03; Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 276/2017 Anexo I-

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1° - AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0019-00002652 de **PESOS VEINTI UN MIL OCHENTA CON 00/100 (\$ 21.080,00)**, presentada al cobro por: «**AUSTRAL GOMAS S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2° - POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3° - REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 22 de marzo de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0414/2017

VISTO:

El Expediente N° **0001-01021/2017** «Pago Adicional Policía de la Provincia de Tierra del Fuego período 01/2017», Trámite N° 3063/2017, Letra: **SPyA.DOE.**, emitido por la Dirección de Oficina de Empleo, dependiente de la Secretaría de Producción y Ambiente;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3° Apartado a);

El Decreto Reglamentario N° 292/72;

El Decreto Provincial 674/11 y sus modificatorias;

La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera;

Los Decretos Municipales N° 242/1989, 864/13, 831/14 y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura «C» N° 0012-00000893 de **PESOS VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 18/100 (\$ 23.894,18)** presentada al cobro por: «**POLICÍA DE LA PROVINCIA DE**

TIERRA DEL FUEGO, en concepto de contratación de servicios de vigilancia adicional donde se encuentra ubicada la Dirección de Oficina de Empleo, a fin de cubrir posibles eventualidades de daños vandálicos hurtos y distintos tipos de amenazas; Que, la Dirección de Oficina de Empleo emite a tal efecto Informe Técnico 01/2017 obrante a fojas N° 02;

Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 276/2017 Anexo I.-

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura «C» N° 0012-00000893 de **PESOS VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 18/100 (\$ 23.894,18)** presentada al cobro por: «POLICÍA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 22 de marzo de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0415/2017

VISTO:

El Expediente N° **0001-01444/2017** «Pago de factura a favor de la empresa de Seguridad Privada ATLAS FUEGUINA» período 01/2017, Trámite N° 4810/2017, Letra: **SOySPDPyJ.**, emitido por la Dirección de Parques y Jardines dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;

El Decreto Reglamentario N° 292/72;

El Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;

La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera;

Los Decretos Municipales N° 242/89, 864/13 y 831/14, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura «B» N° 0001-00000157 de **PESOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 38.760,00)**, presentada al cobro por: «LALINDA RAMON DOLARICIO», correspondiente a tareas de seguridad privada en las instalaciones de la Dirección de Parques y Jardines;

Que, la Dirección de Parques y Jardines emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas 02;

Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal 474/1998 y 276/2017 Anexo I.-

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° **0001-00000157** de PESOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 38.760,00), presentada al cobro por: «LALINDA RAMON DOLARICIO», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 22 de marzo de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0416/2017

VISTO:

El Expediente N° **0001-01448/2017** «Pago de factura presentada por la firma SOLDASUR S.A.», Trámite N° **5250/2017**, Letra: **SOySPDOV.**, emitido por la Dirección de Obras Viales dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;

El Decreto Reglamentario N° 292/72;

El Decreto Provincial 674/11 y sus modificatorias;

La Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera;

Los Decretos Municipales N° 242/89, 864/13 y 831/14, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura «B» N° 0020-00029742 de **PESOS CINCO MIL CON 00/100 (\$ 5.000,00)** presentada al cobro por: «SOLDASUR S.A.», correspondiente a la reparación de una aserradora perteneciente al Departamento de Obras por Administración/Bacheo;

Que, la Dirección de Obras Viales emite a tal efecto el Informe Técnico S/N obrante a fojas N° 04;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 276/2017 Anexo I.-

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0020-00029742 de PESOS CINCO MIL CON 00/100 (\$ 5.000,00) presentada al cobro por: «SOLDASUR S.A.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 22 de marzo de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0417/2017

VISTO:

El Expediente 0001-00586/2017 «Contratación del servicio de ambulancia para el encuentro de emprendedores denominado «Desafío de Producir» año 2017», Trámite N° 2456/2017, Letra: M.R.G.S.P.yA.D.D.L., emitido por la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de Producción y Ambiente de este Municipio;

La Ley de Contabilidad territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;

El Decreto Reglamentario N° 292/72 de la ley 6/71;

Decreto Provincial 674/2011;

Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda;

Ordenanza N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera;

Los Decretos Municipales N° 474/1998, 864/2013; 831/2014, 623/2016 y 808/2016;

El Acta de Apertura del Concurso de Precios N° 10/2017;

El Acta de Preadjudicación del Concurso de Precios N° 10/2017;

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente antes mencionado, tramita el **Concurso de Precios N° 10/2017**, referente a la contratación del servicio de ambulancia para el encuentro de emprendedores denominado «Desafío de Producir» año 2017, solicitado por la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de Producción y Ambiente de este Municipio; Que, según consta en Acta de Apertura de fecha 16 de febrero del corriente año (fs. 34), se presentaron las ofertas de las firmas «EBERAYE S.R.L.» y «CEDMA S.R.L.»;

Que, del Cuadro Comparativo de Precios obrante a foja 37, surge que la oferta presentada por la firma «CEDMA S.R.L.» es la más económica;

Que, la firma «CEDMA S.R.L.» cumple con los requisitos formales establecidos en el Pedido de Cotización del presente Concurso de Precios;

Que, la Coordinación de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de Producción y Ambiente de este Municipio, emite Informe Técnico N° 029/2017, mediante Trámite N° 5054/2017, (fs. 39); en el cual manifiesta que la oferta presentada por la firma «CEDMA S.R.L.», satisface los requerimientos solicitados por el área;

Que, la Comisión de Preadjudicaciones de Concursos de Precios, en la intervención legal que le compete (fs. 63), recomendó preadjudicar el presente Concurso de Precios, a favor de la firma «CEDMA S.R.L.», por la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$ 156.000,00);

Que existe crédito presupuestario para afrontar la adquisición conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente;

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016, Anexo I.

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°- ADJUDICAR el Concurso de Precios N° 10/2017, referente a la contratación del servicio de ambulancia para el encuentro de emprendedores denominado «Desafío de Producir» año 2017, solicitado por la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de Producción y Ambiente de este Municipio, a favor de la firma «CEDMA S.R.L.», por la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$ 156.000,00).

ARTÍCULO 2° - EMITIR por la Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.

ARTÍCULO 3° - REGISTRAR por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de la presente erogación y emitir la Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 4° - PROCEDER por Tesorería General, al pago emergente de lo dispuesto en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 5°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento la Dirección de Contaduría y la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de Producción y Ambiente de este Municipio. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 22 de marzo de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0418/2017

VISTO:

El Expediente 0001-00432/2017 «Contratación de mantenimiento y limpieza de baños químicos», Trámite N° 0001-000264/2017, Letra: S.P. y G.C. DMSV.CMZ., emitido por la Dirección de Servicios Veterinarios, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana de este Municipio;

La Ley de Contabilidad territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;

El Decreto Reglamentario N° 292/72;

Decreto Provincial 674/2011;

Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda;

Ordenanza N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera;

Los Decretos Municipales N° 474/1998, 864/2013; 831/2014, 623/2016 y 808/2016;

El Acta de Apertura del Concurso de Precios N° 14/2017;

El Acta de Preadjudicación del Concurso de Precios N° 14/2017;

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente antes mencionado, tramita el Concurso de Precios N° 14/2017, referente a la contratación de mantenimiento y limpieza de baños químicos, solicitado por la Dirección de Servicios Veterinarios, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana de este Municipio;

Que, según consta en Acta de Apertura de fecha 13 de febrero del corriente año (fs. 28), se presentaron las ofertas de las firmas «8AS de Ochoa Mario Alejandro» y «Ecoser S.R.L.»;

Que, del Cuadro Comparativo de Precios obrante a foja 33, surge que la oferta presentada por la firma «8AS de Ochoa Mario Alejandro» es la más económica;

Que, la firma «8AS de Ochoa Mario Alejandro» cumple con los requisitos formales establecidos en el Pedido de Cotización del presente Concurso de Precios;

Que, la Coordinación de Zoonosis, emite Informe Técnico con fecha 21 de febrero de 2017,

obrante a foja 35; en el cual manifiesta que la oferta presentada por la firma «8AS de Ochoa Mario Alejandro», cumple con las características técnicas requeridas por el área; Que, la Comisión de Preadjudicaciones de Concursos de Precios, en la intervención legal que le compete (fs. 41), recomendó preadjudicar el presente Concurso de Precios, a favor de la firma «8AS de Ochoa Mario Alejandro», por la suma total de PESOS CIENTO DOCE MIL CON 00/100 (\$ 112.000,00); Que existe crédito presupuestario para afrontar la adquisición conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente; Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016, Anexo I.

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°- ADJUDICAR el Concurso de Precios N° 14/2017, referente a la contratación de mantenimiento y limpieza de baños químicos, solicitado por la Dirección de Servicios Veterinarios, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana de este Municipio, a favor de la firma «8AS de Ochoa Mario Alejandro», por la suma total de PESOS CIENTO DOCE MIL CON 00/100 (\$112.000,00).

ARTÍCULO 2° - EMITIR por la Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.

ARTÍCULO 3° - REGISTRAR por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de la presente erogación y emitir la Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 4° - PROCEDER por Tesorería General, al pago emergente de lo dispuesto en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 5°- REGÍSTRASE. Tomen conocimiento la Dirección de Contaduría y la Dirección de Servicios Veterinarios, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana de este Municipio. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 22 de marzo de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0419/2017

VISTO:

El Expediente N° 0001-01232/2017 «Pago de Pólizas presentadas por la firma PROVINCIA SEGUROS S.A.», Trámite N° 5556/2017, Letra: SCGyCGDGCG, emitido por la Dirección General de Coordinación de Gabinete dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;

El Decreto Reglamentario N° 292/72;

El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias;

La Ordenanza N° 2848/10 – Código de Administración Financiera;

Los Decretos Municipales N° 242/89, N° 864/13, N° 831/14 y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura/póliza N° 385572 por la suma total de **PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE CON 05/100 (\$ 4.827,05)**, presentadas al cobro por: «PROVINCIA SEGUROS S.A.», correspondiente a la contratación de seguro destinado a personas que integran el programa Valorizarte;

Que, la Dirección General Coordinación de Gabinete emite a tal efecto Informe Técnico obrante a foja N° 02;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decretos Municipales N° 474/1998 y 808/16 Anexo I.-

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura/póliza N° 385572 por la suma total de **PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE CON 05/100 (\$ 4.827,05)**, presentada al cobro por: «PROVINCIA SEGUROS S.A.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRASE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 22 de marzo de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0420/2017

VISTO:

El Expediente N° 0001-00863/2017 «Pago de factura presentada por la firma Continental Maderas S.R.L.», Trámite N° 3588/2017, Letra: SOySPDGA., emitido por la Dirección General de Administración dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;

El Decreto Reglamentario N° 292/72;

El Decreto Provincial 674/11 y sus modificatorias;

La Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera;

Los Decretos Municipales N° 242/89, 864/13 y 831/14, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas «B» N° 0002-00069485/ 69371 por la suma total de **PESOS QUINCE MIL CIENTO VEINTICINCO CON 32/100 (\$ 15.125,32)** presentadas al cobro por: «CONTINENTAL MADERAS S.R.L.», correspondientes a la adquisición de herramientas destinadas a realizar trabajos de mantenimientos en espacios verdes de la ciudad;

Que, la Dirección General de Administración emite a tal efecto el Informe Técnico S/N obrante a fojas N° 04;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo I.-

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0002-00069485/ 69371 por la suma total de PESOS QUINCE MIL CIENTO VEINTICINCO CON 32/100 (\$ 15.125,32) presentadas al cobro por: «CONTINENTAL MADERAS S.R.L.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRASE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 22 de marzo de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0421/2017

VISTO:

El Expediente N° 0001-00460/2017 «Adquisición de bolsas camisetas destinadas al depósito de la Dirección de Promoción Humana», Trámite N° 2124/2017, Letra: SPS.DPH., emitido por la Dirección de Promoción Humana dependiente de la Secretaría de Promoción social;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;

El Decreto Reglamentario N° 292/72;

El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias;

La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera;

El Decreto Municipal N° 831/2014 y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de trescientos (300) Kg. de bolsas tipo camiseta y cien (100) Kg. de bolsas tipo consorcio, las mismas serán utilizadas para racionar la entrega de mercadería de los módulos alimentarios que reciben las familias asistidas por esta Dirección; Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 101/2017 correspondiente a la adquisición mencionada ut-supra;

Que, por Pase N° 218/2017, emitido por la Dirección de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes a favor de «DALEPLAST S.R.L.» por la suma de **PESOS TREINTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$ 32.000,00)**;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo I.-

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 101/2017, a favor de «DALEPLAST S.R.L.» por la suma de **PESOS TREINTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$ 32.000,00)**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRASE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 22 de marzo de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0422/2017

VISTO:

El Expediente N° 0001-05908/2015 «Contratación de Prestadora de Servicios Médicos para Exámenes preocupacionales», Trámite N° 35440/2015, Letra: SFSSRLyP., emitido por la Subsecretaría de Relaciones Laborales y Personal dependiente de la Secretaría de Finanzas;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;

El Decreto Reglamentario N° 292/72;

El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias;

La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera;

El Decreto Municipal N° 831/2014 y sus modificatorias;

La Resolución SFP N° 268/2016 y 739/2016, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de servicio de exámenes preocupacionales varios, a los distintos agentes que ingresan al Municipio;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 54/2017 correspondiente a la contratación mencionada ut-supra;

Que, por Pase N° 226/2017, emitido por la Dirección de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes a favor de «EBERAYE S.R.L.» por la suma de **PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS QUINCE CON 00/100 (\$ 266.515,00)**;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo I.-

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 54/2017, a favor de «EBERAYE S.R.L.» por la suma de **PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS QUINCE CON 00/100 (\$ 266.515,00)**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRASE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 22 de marzo de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0423/2017**VISTO:**

El Decreto Municipal N° 371/2010 y su modificatorio 049/2016 y 949/2015
El Trámite N° 7032/2017 de fecha 16/03/2017, emitido desde la Dirección de Compras dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al trámite mencionado en el visto, se solicita el correspondiente acto administrativo, a fin de transferir al agente Sr. FERREYRO, Bernardo Legajo N° 4978/6, en el ámbito de la Secretaría de Finanzas Públicas, desde la Coordinación Legal y Técnica a la Dirección de Compras, para cumplir tareas concernientes al área, a partir del momento de su notificación;

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118° y Decreto Municipal N° 474/1998.-

POR ELLO;

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°- TRANSFERIR a partir de su notificación, dentro del ámbito de la Secretaría de Finanzas Públicas al agente Sr. FERREYRO, Bernardo Legajo N° 4978/6, desde la Coordinación Legal y Técnica a la Dirección de Compras, para cumplir con tareas concernientes al área.-

ARTÍCULO 2°- REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 22 de marzo de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0424/2017**VISTO:**

La Constitución Provincial;

La Ley Provincial N° 32;

La Carta Orgánica Municipal.

Ordenanza Municipal N° 2933/2011, 2934/2011 y 2863/2011;

Nota N° 255/2017, Tramite N° 7436/2017 de fecha 20 de Marzo de 2017 emitida por la Dirección de Catastro dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota de fecha 15 de febrero de 2017, los Sres. Alejandro Galvarini y Martín Romero en carácter de propietario y apoderado respectivamente de la Parcela 3 del Macizo 8 de la Sección I, solicita el alta provisoria de las Parcelas 13 y 14 del mismo macizo y sección generadas mediante el Plano de Mensura y Subdivisión del mencionado inmueble, tramitado por el Agrimensor Héctor Marcelo Cuello y visado por la Dirección de Catastro en fecha 20 de enero de 2017;

Que mediante Nota N° 255/2017, Trámite N° 7436/2017 de fecha 20 de Marzo de 2017, la Dirección de Catastro dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas informa que no encuentra objeciones de carácter técnico para acceder a lo solicitado;

Que el plano de mensura en cuestión se encuentra visado por la Dirección de Catastro y en trámite hacia su aprobación final en la Gerencia de Catastro Provincial;

Que lo solicitado permitirá a los propietarios de las parcelas resultantes de la subdivisión acceder a la presentación de documentación técnica para aprobación y visación de planos e iniciar las obras previstas para el sector;

Que entonces resulta procedente facultar a la Dirección de Catastro a dar de alta las Parcelas 13 y 14 generadas mediante el Plano de Mensura y Subdivisión de la Parcela 3 del Macizo 8 de la Sección I, a fin de que sobre los mismos puedan liquidarse los cargos por derechos eventuales y otros que pudieran corresponder según lo dispuesto por las ordenanzas tarifarias fiscales vigentes;

Que el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118, Decreto Municipal N° 474/98 Art. 1.-

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1° - AUTORIZAR a la Dirección de Catastro dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas del Municipio de Río Grande a dar de alta las Parcelas 13 y 14 generadas mediante el Plano de Mensura y Subdivisión de la Parcela 3 del Macizo 8 de la Sección I, ubicados en esta jurisdicción local, asignando las partidas administrativas provisionales a los fines tributarios eventuales y otros que pudieran corresponder según lo dispuesto por las ordenanzas tarifarias fiscales vigentes.-

ARTÍCULO 2° - REGISTRAR. Tome conocimiento Dirección de Contaduría, Dirección de Catastro y Dirección de Rentas. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 22 de marzo de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0425/2017**VISTO:**

El Decreto Municipal N° 371/2010 y su modificatorio 049/2016 y 949/2015

El Trámite N° 7805/2017 de fecha 23/03/2017, emitido desde la Secretaría de Finanzas Públicas, y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al trámite mencionado en el visto, se solicita el correspondiente acto administrativo, a fin de transferir a la agente Sra. TORRES, Andrea Geraldine Legajo N° 5512/3, categoría 10 (diez), en el ámbito de la Secretaría de Finanzas Públicas, desde la Secretaría Privada al Departamento Ejecuciones Fiscales, dependiente de la Coordinación de Gestión y Mora de la Dirección de Rentas. La agente en mención cumplirá funciones como notificadora;

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118° y Decreto Municipal N° 474/1998.-

POR ELLO;

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°- TRANSFERIR, a partir del día de su notificación, a la agente Municipal Sra. TORRES, Andrea Geraldine, Planta Contratada, categoría 10 (diez), Legajo N° 5512/3, en el ámbito de la Secretaría de Finanzas Públicas, desde la Secretaría Privada al Departamento Ejecuciones Fiscales, dependiente de la Coordinación de Gestión y Mora de la Dirección de Rentas. La agente en mención cumplirá funciones como notificadora;

ARTÍCULO 2°- REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 27 de marzo de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0426/2017**VISTO:**

El Expediente N° 0001-01681/2017 «Pago a favor de la firma Autosur Río Grande S.A., período 17/03/17 y 18/03/17», Trámite N° 7758/2017, Letra: **SOYSPDT**, emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3° Apartado d);

El Decreto Reglamentario N° 292/72;

El Decreto Provincial 674/11 y sus modificatorias;

La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera;

Los Decretos Municipales 242/89, 864/13 y 831/14 y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas «B» N° 0049-00002376/ 377/ 378/ 379/ 380/ 381 por la suma total de **PESOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 64/100 (\$ 26.588,64)**, presentadas al cobro por: «AUTOSUR RÍO GRANDE S.A.», correspondientes a la carga de combustible del día 17 y 18 de marzo 2017;

Que, la Dirección de Transporte emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas N° 21; Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal 474/1998 y 276/2017 Anexo I.-

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0049-00002376/ 377/ 378/ 379/ 380/ 381 por la suma total de PESOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 64/100 (\$ 26.588,64), presentadas al cobro por: «AUTOSUR RÍO GRANDE S.A.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 27 de marzo de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0427/2017**VISTO:**

El Expediente N° 0001-01360/2017, «Adquisición Leche, Azúcar y Cacao destinado a Merenderos Comunitarios de nuestra ciudad y diferentes eventos», Trámite N° 6302/2017, Letra: **SPS.DSG**, emitido por la Dirección de Servicios Gastronómicos dependiente de la Secretaría de Promoción Social;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;

El Decrero Reglamentario 292/72;

El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias;

La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera;

El Decreto Municipal N° 831/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de mercadería destinada a distintos merenderos comunitarios de nuestra ciudad y actividades que realice la Dirección de Servicios Gastronómicos;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 432/2017 y 431/2017 correspondientes a la adquisición mencionada ut-supra;

Que, por Pase N° 262/2017, emitido por la Dirección de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes a favor de «AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A.» por la suma de **PESOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA CON 04/100 (\$ 32.270,04)** y a favor de: «FABRIPAC S.R.L.» por la suma de **PESOS TRECE MIL QUINIENTOS DOCE CON 00/100 (\$ 13.512,00)**. Los importes antes mencionados ascienden a la suma total de **PESOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS CON 04/100 (\$ 45.782,04)**;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo I.-

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1° - AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 432/2017, a favor de: «AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A.» por la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA CON 04/100 (\$ 32.270,04) en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2° - AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 431/2017, a favor de: «FABRIPAC S.R.L.» por la suma de PESOS TRECE MIL QUINIENTOS DOCE CON 00/100 (\$ 13.512,00) en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 3° - POR CONTADURÍA realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 4° - REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 27 de marzo de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0428/2017**VISTO:**

El Expediente 0001-00711/2017, Adquisición de Mercadería para la conformación de Módulos del mes de febrero de 2017, Trámite N° 2831/17, Letra: M.R.G.-S.P.S.-D.P.H., emitido por la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Dirección de Promoción Humana, de la Secretaría de Promoción Social de este Municipio; La Ley de Contabilidad territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°; El Decreto Reglamentario N° 292/72 de la ley 6/71; Decreto Provincial N° 674/2011 y modificatoria N° 1543/2012; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; La Ordenanza N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera; El Decreto Municipal N° 864/2013, 831/2014 y 100/2015; La Resolución Municipal N° 0574/2017; El Acta de Apertura del Concurso de Precios N° 15/2017; El Acta de Preadjudicación del Concurso de Precios N° 15/2017;

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente antes mencionado, se tramita el **Concurso de Precios N° 15/2017**, referente a la adquisición de Mercadería para la conformación de Módulos del mes de febrero de 2017, solicitada por la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Dirección de Promoción Humana, de la Secretaría de Promoción Social de este Municipio; Que, la presente adquisición se encuentra debidamente autorizada mediante la Resolución Municipal N° 0574/2017 de fecha 02 de febrero del corriente año (fs. 06); Que, según consta en Acta de Apertura de fecha 15 de febrero del año 2017 (fs. 40), se han presentado las ofertas de las firmas «**Autoservicio Mayorista Diarco S.A.**» y «**Distribuidora Las Marías**» de Vargas María Soledad; Que, del Cuadro Comparativo de Precios obrante a foja 43, surge que la oferta presentada por la firma «**Autoservicio Mayorista Diarco S.A.**» es la más económica en los renglones 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 10, 11, 12, 13 y 14; y la oferta presentada por la firma «**Distribuidora Las Marías**» de Vargas María Soledad resulta más conveniente respecto al renglón N° 09; Que, la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Dirección de Promoción Humana, de la Secretaría de Promoción Social de este Municipio, emite Informe Técnico mediante Trámite N° 1726/2017, Letra: M.R.G.-S.P.S.-D.P.H., obrante en fs. 45/46; en el cual manifiesta que las ofertas presentadas en el marco del presente Concurso de Precios, satisfacen los requerimientos solicitados; Que, las ofertas presentadas por las firmas «**Autoservicio Mayorista Diarco S.A.**» y «**Distribuidora Las Marías**» de Vargas María Soledad cumplen con los requisitos formales establecidos en el Pedido de Cotización del presente Concurso de Precios; Que, la Comisión de Apertura y Preadjudicaciones de Concurso de Precios, en la intervención legal que le compete (fs. 49), recomendó preadjudicar el presente Concurso de Precios, a favor de la firma «**Autoservicio Mayorista Diarco S.A.**» los renglones 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 10, 11, 12, 13 y 14, por la suma de **PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA CON 00/100 (\$ 361.150,00)**; y a favor de la firma «**Distribuidora Las Marías**» de Vargas María Soledad el renglón N° 09, por la suma de **PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 285.600,00)**; siendo el monto total de la preadjudicación de **PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 646.750,00)**; Que, existe crédito presupuestario para afrontar la adquisición conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente; Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015, Anexo II.

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°- ADJUDICAR el Concurso de Precios N° 15/2017, referente a la adquisición de Mercadería para la conformación de Módulos del mes de febrero de 2017, solicitada por la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Dirección de Promoción Humana, de la Secretaría de Promoción Social, a favor de la firma «**Autoservicio Mayorista Diarco S.A.**» los renglones 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 10, 11, 12, 13 y 14, por la suma de **PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA CON 00/100 (\$ 361.150,00)**; y a favor de la firma «**Distribuidora Las Marías**» de Vargas María Soledad el renglón N° 09, por la suma de **PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 285.600,00)**.

ARTÍCULO 2° - EMITIR por la Dirección de Compras, las correspondientes Órdenes de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.

ARTÍCULO 3° - REGISTRAR por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de la presente erogación y emitir las Órdenes de Pago respectivas, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 4° - PROCEDER por Tesorería General, a los pagos emergentes de lo dispuesto en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 5° - REGÍSTRESE. Tomen conocimiento la Dirección de Contaduría y Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Dirección de Promoción Humana, de la Secretaría de Promoción Social. Remítase a la Dirección de Compras para la prosecución del trámite correspondiente. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 27 de marzo de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0429/2017**VISTO:**

El Expediente N° 0001-04345/2016 «PAGO de factura a favor de ZEUS CALEFACCIÓN», Trámite N° 26278/2016, Letra: SOYSP.DGA., emitido por la Dirección General de Administración dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°; El Decreto Reglamentario N° 292/72; El Decreto Provincial 674/11 y sus modificatorias; La Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera; Los Decretos Municipales N° 242/89, 864/13 y 831/14, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas «B» N° 0005-00000103/ 4/ 5 por la suma de **PESOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS CUATRO CON 92/100 (\$ 17.304,92)**, presentada al cobro por: «**CORTES ANGEL RAFAEL**», correspondiente a la contratación del servicio de reparación del equipo de caldera perteneciente al Centro de Rehabilitación Mamá Margarita;

Que, la Dirección General de Administración emite a tal efecto el Informe Técnico S/N obrante a fojas N° 02;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 276/2017 Anexo I.-

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0005-00000103/ 4/ 5 por la suma de **PESOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS CUATRO CON 92/100 (\$ 17.304,92)**, presentada al cobro por: «**CORTES ANGEL RAFAEL**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 27 de marzo de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0430/2017**VISTO:**

El Expediente N° 0001-01664/2017 «Pago de factura presentada por la empresa ECOSER S.R.L. Período 12/2016», Trámite N° 6602/2017, Letra: SPYGC.DMSV., emitido por la Dirección Municipal de Servicios Veterinarios dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;

El Decreto Reglamentario N° 292/72;

El Decreto Provincial 674/11 y sus modificatorias;

La Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera;

Los Decretos Municipales N° 242/89, 864/13 y 831/14, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura «B» N° 0008-0000031 de **PESOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 27.500,00)**, presentada al cobro por: «**ECOSER S.R.L.**», correspondiente a la contratación del servicio de limpieza, mantenimiento y desague de efluentes cloacales de los quirófanos móviles durante el período Diciembre 2016;

Que, la Dirección Municipal de Servicios Veterinarios emite a tal efecto el Informe Técnico S/N obrante a fojas N° 03;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 276/2017 Anexo I.-

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0008-0000031 de **PESOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 27.500,00)**, presentada al cobro por: «**ECOSER S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 27 de marzo de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0431/2017**VISTO:**

El Trámite N° 8204/2017 de fecha 29/03/2017, emitido por la Secretaría Privada de Finanzas Públicas, y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al trámite mencionado en el visto, se solicita tenga a bien modificar el Considerando y Artículo 1° de la Resolución SFP N° 0423/2017 de fecha 22/03/2017, referente al Agente Municipal Sr. FERREYRO, Bernardo, Legajo N° 4978/6. **Donde dice:** para cumplir tareas concernientes al área; **Deberá decir:** para cumplir tareas generales y notificador;

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118° y Decreto Municipal N° 474/1998.-

POR ELLO;

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°- MODIFICAR el Considerando y el Artículo 1° de la Resolución SFP N° 0423/2017 de fecha 22/03/2017, en su Considerando y Artículo 1°, referente al Agente Municipal Sr. FERREYRO, Bernardo, Legajo N° 4978/6. **Donde dice:** para cumplir tareas concernientes al área; **Deberá decir:** para cumplir tareas generales y notificador;

ARTÍCULO 2°- REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 29 de marzo de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0432/2017**VISTO:**

El Expediente N° 0001-01309/2017 «Adquisición de mercadería destinada a comedores comunitarios (marzo)», Trámite N° 5102/2017, Letra: SPS.DSG., emitido por la Dirección Servicios Gastronómicos dependiente de la Secretaría de Promoción Social;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;

El Decreto Reglamentario 292/72;

El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias;

La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera;

El Decreto Municipal N° 831/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de mercaderías que será utilizada para la asistencia a comedores comunitarios. Dichas instituciones recibirán el beneficio en forma quincenal durante el mes de marzo del presente año;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 443/2017, 438/2017, 444/2017, 441/2017, 442/2017 y 440/2017 correspondientes a la adquisición mencionada ut-supra;

Que, por Pase N° 267/2017, emitido por la Dirección de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes a favor de: «MENDOZA LORENZO» por la suma de **PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 3.800,00)**, a favor de: «SOUK PEN S.R.L.» por la suma de **PESOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 10/100 (\$ 45.585,10)**, a favor de: «FIADONE WALTWER ROBERTO» por la suma de **PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 585,00)**, a favor de: «AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A.» por la suma de **PESOS OCHO MIL QUINIENTOS SEIS CON 46/100 (\$ 8.506,46)**, a favor de: «G Y H S.A.» por la suma de **PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 49.489,00)** y a favor de: «VARGAS MARIA SOLEDAD» por la suma de **PESOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS QUINCE CON 00/100 (\$ 53.715,00)**. Los importes antes mencionados ascienden a la suma total de **PESOS CIENTO SESENTA Y UNO MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON 56/100 (\$ 161.680,56)**;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 276/2017 Anexo I.-

PORELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 443/2017, a favor de: «MENDOZA LORENZO» por la suma de **PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 3.800,00)** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 438/2017, a favor de: «SOUK PEN S.R.L.» por la suma de **PESOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 10/100 (\$ 45.585,10)**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 3°- AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 444/2017, a favor de: «FIADONE WALTWER ROBERTO» por la suma de **PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 585,00)**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 4°- AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 441/2017, a favor de: «AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A.» por la suma de **PESOS OCHO MIL QUINIENTOS SEIS CON 46/100 (\$ 8.506,46)**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 5°- AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 442/2017, a favor de: «G Y H S.A.» por la suma de **PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 49.489,00)**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 6°- AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 440/2017, a favor de: «VARGAS MARIA SOLEDAD» por la suma de **PESOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS QUINCE CON 00/100 (\$ 53.715,00)**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 7°- POR CONTADURÍA realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 8°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 29 de marzo de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0433/2017

VISTO:

El Expediente N° 0001-01801/2017 «Pago a favor de la firma Autosur Río Grande S.A., período 23/03/2017 al 25/03/2017», Trámite N° 8222/2017, Letra: **SOySP.DT.**, emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3° Apartado d); El Decreto Reglamentario N° 292/72;

El Decreto Provincial 674/11 y sus modificatorias;

La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera;

Los Decretos Municipales 242/89, 864/13 y 831/14 y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas «B» N° 0049-00002396/ 2397/ 2398/ 2399/ 2400/ 2401/ 2402 por la suma total de **PESOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 27/100 (\$ 39.357,27)**, presentadas al cobro por: «AUTOSUR RÍO GRANDE S.A.», correspondientes a la carga de combustible del día 23/03/17 y 25/03/17;

Que, la Dirección de Transporte emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas N° 23;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal 474/1998 y 276/2017 Anexo I.-

PORELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0049-00002396/ 2397/ 2398/ 2399/ 2400/ 2401/ 2402 por la suma total de **PESOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 27/100 (\$ 39.357,27)**, presentadas al cobro por: «AUTOSUR RÍO GRANDE S.A.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA. realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 30 de marzo de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0434/2017

VISTO:

El Expediente N° 0001-04993/2016 «Contratación de servicio de mantenimiento de software para liquidación de sueldos (payroll)», Trámite N° 30258/2016, Letra: **SFP.DH.**, emitido por la Dirección de Haberes dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3° apartado c); El Decreto Reglamentario 292/72;

El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias;

La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera;

El Decreto Municipal N° 831/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de los servicios de mantenimiento para la implementación de los módulos de liquidación de sueldos y así acompañar al municipio en el uso y explotación del software denominado Payroll (sistema de liquidación de haberes), durante el período 2017.

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1789/2016, correspondiente a la contratación mencionada ut-supra;

Que, por Pase N° 263/2017, emitido por la Dirección de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes a favor de: «PAYROLL ARGENTINA S.A.» por la suma de **PESOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 77.196,00)**;

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo I.-

PORELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1789/2016, a favor de: «PAYROLL ARGENTINA S.A.» por la suma de **PESOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 77.196,00)**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 30 de marzo de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0435/2017

VISTO:

El Expediente N° 0001-01203/2017 «Pago de factura presentada por la firma TIEMPO FUEGUINO S.R.L.», Trámite N° 5038/2017, Letra: **SCGyCG.DP.**, emitido por la Dirección de Prensa, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2;

El Decreto Reglamentario N° 292/72;

El Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;

La Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera;

Los Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14 y sus modificatorias;

La Resolución N° 1296y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas «B» N° 0002-00000752/ 750/ 769/ 753/ 751/ 754/ 749 por la suma total de **PESOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DIECISIETE CON 50/100 (\$76.617,50)** presentadas al cobro por: «TIEMPO FUEGUINO S.R.L.», correspondiente a publicidad requerida por este Municipio durante el mes de enero de 2017;

Que, la Dirección de Prensa emite a tal efecto Informe Técnico N° 11/2017 obrante a foja N° 44; Que, lo mencionado precedentemente corresponde a la orden de publicidad N° 10/17, 11/17, 12/17, 13/17, 14/17, 15/17 y 16/17 de acuerdo a la documentación adjunta en el presente trámite;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 276/2017 Anexo I.-

PORELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0002-00000752/ 750/ 769/ 753/ 751/ 754/ 749 por la suma total de **PESOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DIECISIETE CON 50/100(\$ 76.617,50)** presentadas al cobro por: «TIEMPO FUEGUINO S.R.L.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto

en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 30 de marzo de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0436/2017

VISTO:
 La Carta Orgánica Municipal;
 El Decreto Municipal N° 254/2009;
 El Decreto Municipal N° 318/2009;
 El Decreto Municipal N° 437/2014;
 El Trámite N° 5312/2017 emitido por la Dirección Municipal de Rentas, y
CONSIDERANDO:
 Que, de acuerdo al Artículo 1º del Decreto Municipal 254/2009, modificado por el Decreto Municipal 318/2009, la «Meta» de recaudación a ser superada para el pago del fondo estímulo a los agentes de la Dirección de Rentas será dispuesta en forma anticipada por Resolución del Secretario de Finanzas Públicas;
 Que, el Artículo 5º del Decreto Municipal 437/2014 modificatorio del Decreto Municipal N° 318/2009 establece que «La Meta se podrá fijar hasta el último día hábil, del mes anterior del período a fijar»;
 Que, a efectos de fijar el importe de la meta de Rentas para el mes de **ABRIL de 2017** se procede al dictado de la presente;
 Que el suscripto se encuentra facultado de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º, Decreto Municipal N° 474/98.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º -FIJASE, la «Meta» de recaudación de la Dirección Municipal de Rentas, a los efectos de establecer el adicional denominado «Fondo Estímulo» para el mes de **ABRIL de 2017 en PESOS VEINTIOCHO MILLONES CON 00/100 (\$ 28.000.000,00).**-
ARTÍCULO 2º - REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Dirección de Rentas. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
 Río Grande, 31 de marzo de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0437/2017

VISTO:
 El Expediente N° **0001-01802/2017** «Pago a favor de la firma Autosur Río Grande S.A., período 20/03/2017 y 21/03/2017», Trámite N° 7964/2017, Letra: **SOySPDT.**, emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26º, Inciso 3º Apartado d); El Decreto Reglamentario N° 292/72;
 El Decreto Provincial 674/11 y sus modificatorias;
 La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera;
 Los Decretos Municipales 242/89, 864/13 y 831/14 y sus modificatorias, y
CONSIDERANDO:
 Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas «B» N° 0049-00002384/ 2385/ 2386/ 2387/ 2388/ 2389 por la suma total de **PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS CON 66/100 (\$ 56.823,66)**, presentadas al cobro por: «AUTOSUR RÍO GRANDE S.A.», correspondientes a la carga de combustible del día 20/03/17 y 21/03/17;
 Que, la Dirección de Transporte emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas N° 21; Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
 Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal 474/1998 y 276/2017 Anexo I.-

POR ELLO,
LA SECRETARIA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0049-00002384/ 2385/ 2386/ 2387/ 2388/ 2389 por la suma total de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS CON 66/100 (\$ 56.823,66), presentadas al cobro por: «AUTOSUR RÍO GRANDE S.A.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 31 de marzo de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

Anexo RESOLUCION S.F.P. N° 365/17

ANEXO I-RESOLUCIÓN SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS N° 365/2017

Programa	Partida Presupuestaria	Presupuesto	Distribución
101.3 CONTROL DEL TRÁNSITO	2.2.2 Prendas de Vestir.	3.900	2.794
	2.4.2 Artículos de Cuero.	9.000	8.840
	2.5.5 Tinturas, pinturas y colorantes.	214.000	213.167
	2.5.8 Productos de material plástico.		6.795
	2.6.5 Cemento, cal y yeso.	13.900	12.904
	2.7.1 Productos ferrosos.	95.000	89.850
	2.7.3 Estructuras Metálicas acabadas.	20.000	19.795
	2.7.4 Herramientas manuales.	68.800	67.765
	2.8.2 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza.	1.000	100
	2.8.6 Repuestos y accesorios menores.	1.000	113
2.9.0 Otros n.e.p.		101.000	
3.3.3 Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo.	17.341		
4.3.9 Equipos varios.		538.000	
Total 101.3 CONTROL DEL TRÁNSITO		436.241	340.167
101.4 ESTACIONAMIENTO MEDIO	3.3.9 Otros n.e.p.		1.600.000
			1.600.000
Total 101.4 ESTACIONAMIENTO MEDIO			1.600.000
101.6 SEGURIDAD VIAL	2.2.2 Prendas de Vestir.	2.794	
	2.4.2 Artículos de Cuero.	8.840	
	2.5.5 Tinturas, pinturas y colorantes.	213.167	
	2.5.8 Productos de material plástico.	6.795	
	2.6.5 Cemento, cal y yeso.	12.904	
	2.7.1 Productos ferrosos.	148.513	
	2.7.3 Estructuras Metálicas acabadas.	19.795	
	2.7.4 Herramientas manuales.	64.560	
	2.8.2 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza.	100	
	2.8.6 Repuestos y accesorios menores.	113	
Total 101.6 SEGURIDAD VIAL		479.824	
101.8 FIBERAS MUNICIPALES	2.4.4 Costabilidad, auditoría y administrada.		85.000
			85.000
Total 101.8 FIBERAS MUNICIPALES			85.000
101.5 ACCION SOBRE LOS AGENTES MUNICIPALES	3.4.1 Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad.		31.000
	3.4.2 Muebles, Suplidos y Adquirientes.	11.900	
			31.000

ANEXO F-RESOLUCIÓN SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS N° 365/2017

Programa	Partida Presupuestaria	Presupuesto	Distribución
101.2 HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	2.2.2 Prendas de Vestir.	128.700	31.853
	2.5.1 Compuestos químicos.	2.000	
	2.7.1 Productos ferrosos.	948	
	2.8.6 Repuestos y accesorios menores.	4.852	
	4.3.9 Equipos varios.	32.558	
Total 101.2 HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO		169.058	31.853
107.0 AJUSTES JURÍDICOS	2.3.2 Papel de Escritorio y Cartón.	2.000	
	2.8.2 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza.	1.243	
	5.4.5 Materiales.		46.103
	5.7.2 Vidrios.	250	
	5.8.7 Equipo de oficina y muebles.	24.583	
5.8.1 Programa de Computación.	18.470		
Total 107.0 AJUSTES JURÍDICOS		46.103	46.103
109.0 DEFENSA CIVIL	3.4.2 Médicos, Sanitarios y Asistenciales.		374.000
			374.000
109.009 SERVICIO CIVIL	4.2.1 Construcciones en bienes del dominio privado.		1.517.968
			1.517.968
11.31 CONSTRUCCIÓN Y CAMBIO DE CÁMARAS BOCA DE RESISTO EN LA CIUDAD	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.		1.500.000
			1.500.000
11.34 TENDIDO DE NUEVAS REDES DE DESAGÜE PUBLICAL EN LA CIUDAD	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	178.211	
			178.211
11.35 TENDIDO DE NUEVAS REDES DE RESECCION DE ENERGIA EN LA CIUDAD	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.		1.309.351
			1.309.351
11.36 TENDIDO DE REDES DE RESECCION DE ENERGIA EN LA CIUDAD	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.		1.309.351
			1,309,351
11.37 REEMPLAZO DE SISTEMAS DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA EN LA CIUDAD	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.		2.000.000
			2,000,000
11.38 PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE VÁLVULAS PARA RED DE AGUA	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.		2.000.000
			2,000,000
11.39 PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE VÁLVULAS PARA RED DE AGUA	2.5.7 Específicos Veterinarios.		54.171
			54,171
112.1 CONTROL DE ENFERMEDADES	3.4.1 Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad.		414.000
			414.000

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS N° 365/2017

Programa	Partida Presupuestaria	Incremento	Disminución
112.1 CONTROL DE ENFERMEDADES	3.4.2 Médicos, Sanitarios y Asistenciales.	18.000	
	3.4.5 De informática y sistemas computarizados.		100.000
Tota 112.1 CONTROL DE ENFERMEDADES		18.000	100.000
112.2 MASCOTAS	2.5.7 Específicos Veterinarios.		22.988
	2.5.8 Productos de material plástico.		2.000
	3.2.2 Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte.		285.000
	3.3.4 Limpieza, aseo y fumigación.	90.000	
	3.4.2 Médicos, Sanitarios y Asistenciales.	18.000	
	3.6.2 Residuos	5.544	
	4.3.6 Equipo para computación.	32.555	
	4.3.7 Equipo de oficina y muebles.	11.000	
Tota 112.2 MASCOTAS		157.099	269.988
112.3 ANIMALES GRANDES	3.2.2 Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte.		39.185
	3.4.5 De capacitación.		32.555
	3.5.1 Transporte.	2.000	
	4.3.8 Herramientas y repuestos mayores.		11.000
Tota 112.3 ANIMALES GRANDES		2.000	82.740
114.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE PARTICIPACION Y GESTION CIUDADANA	2.1.1 Alimentos para personas.	6.905	6.000
	2.1.4 Productos agroforestales.	3.000	
	2.3.2 Productos de Artes Gráficas.	4.560	
	2.3.3 Productos de Papel y Cartón.	22	
	2.5.2 Productos farmacéuticos y medicinales.	885	
	2.5.6 Combustibles y Lubricantes.	2.000	
	2.5.7 Específicos Veterinarios.	430	
	2.5.8 Productos de material plástico.	794	
	2.5.9 Otros n.e.p	84	
	2.6.1 Productos de arcilla y cerámica.	516	
	2.7.1 Productos ferrosos.	5.418	
	2.7.4 Herramientas menores.	14	
	2.7.9 Otros n.e.p	219	
	2.8.1 Elementos de Limpieza.	11.751	

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS N° 365/2017

Programa	Partida Presupuestaria	Incremento	Disminución
116.0 INNOVACION Y ACCION PUBLICA	2.8.6 Repuestos y accesorios menores.		4.010
	2.9.9 Otros n.e.p		141.502
	3.3.3 Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo.		200
	3.5.3 Imprenta, publicaciones y reproducciones.		8.540
	3.5.9 Otros n.e.p		450
	3.7.9 Otros n.e.p		200
	3.8.9 Otros n.e.p		24.208
	4.3.5 Equipo educacional y recreativo.	1.550	
	4.3.7 Equipo de oficina y muebles.	2.469	
	4.3.9 Equipos varios.	2.300	
Tota 116.0 INNOVACION Y ACCION PUBLICA		572.060	194.558
116.4 CAPACITACION INTERNA PUBLICA	3.4.1 Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad.		267.352
Tota 116.4 CAPACITACION INTERNA PUBLICA			267.352
116.6 TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y COMUNICACION	2.2.1 Hilados y Telas.		540
	2.2.9 Otros n.e.p		394
	2.5.1 Compuestos químicos.		2.610
	2.5.2 Productos farmacéuticos y medicinales.		3.000
	2.5.8 Productos de material plástico.		3.757
	2.7.1 Productos ferrosos.		9.238
	2.7.4 Herramientas menores.		17.509
	2.8.3 Útiles y materiales eléctricos.		18.547
	3.4.6 De informática y sistemas computarizados.		378.462
	3.5.1 Transporte.		1.515
	4.3.2 Equipo de transporte, tracción y elevación.		3.778
	4.3.4 Equipo de comunicación y señalamiento.		23.173
	4.3.5 Equipo educacional y recreativo.		237
	4.3.6 Equipo para computación.		250.000
	4.3.7 Equipo de oficina y muebles.		1.876
	4.3.8 Herramientas y repuestos mayores.		27.580
	4.3.9 Equipos varios.		1.868
Tota 116.6 TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y COMUNICACION		378.462	378.462

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS N° 365/2017

Programa	Partida Presupuestaria	Incremento	Disminución
114.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE PARTICIPACION Y GESTION CIUDADANA	2.9.3 Útiles y materiales eléctricos.		256
	2.9.4 Utensilios de cocina y comedor.		216
	2.9.5 Repuestos y accesorios menores.		6.874
	2.9.9 Otros n.e.p		3.000
	3.1.1 Energía Eléctrica.		2.000
	3.3.4 Limpieza, aseo y fumigación.		3.000
	3.3.9 Otros n.e.p		2.000
	3.4.1 Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad.		238.000
	3.4.3 Jurídicos.		78.000
	3.4.9 Otros n.e.p		379.000
	3.5.1 Transporte.		3.000
	3.5.3 Imprenta, publicaciones y reproducciones.		1.000
	3.5.6 Internet.		3.380
	3.7.9 Otros n.e.p		3.000
	3.8.2 Impuestos Directos.		2.000
	3.8.3 Derechos y tasas.		600
	3.8.4 Multas y recargos.		3.500
3.8.8 Otros n.e.p		5.607	
4.3.6 Equipo para computación.		61.478	
4.3.9 Equipos varios.		84.380	
Tota 114.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE PARTICIPACION Y GESTION CIUDADANA		946.301	162.580
116.0 INNOVACION Y ACCION PUBLICA	2.1.5 Madera, corcho y sus manufacturas.		1.632
	2.3.1 Papel de Escritorio y Cartón.		28
	2.5.1 Compuestos químicos.		1.103
	2.5.2 Productos farmacéuticos y medicinales.		885
	2.5.8 Productos de material plástico.		1.269
	2.7.1 Productos ferrosos.		420
	2.7.3 Estructuras Metálicas acabadas.		869
	2.7.4 Herramientas menores.		30
	2.7.9 Otros n.e.p		680
	2.9.2 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza.		3.364

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS N° 365/2017

Programa	Partida Presupuestaria	Incremento	Disminución
116.7 MODERNIZACION DEL ESTADO	3.4.1 Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad.		29.010
	3.4.9 Otros n.e.p		87.543
Tota 116.7 MODERNIZACION DEL ESTADO		117.214	26.464
123.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE COORDINACION DE GABINETE	2.2.1 Hilados y Telas.		804
	2.2.2 Prendas de Vestir.		41.517
	2.3.1 Papel de Escritorio y Cartón.		1.428
	2.9.2 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza.		7.312
Tota 123.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE COORDINACION DE GABINETE		6.740	9.740
123.2 EVENTOS EN GRANDE	2.7.4 Herramientas menores.		14.540
	2.9.3 Útiles y materiales eléctricos.		32.097
	3.5.9 Otros n.e.p		22.238
	4.3.5 Equipo educacional y recreativo.		18.110
	4.3.6 Equipo para computación.		552.628
Tota 123.2 EVENTOS EN GRANDE		597.615	185.185
124.1 CEMENONIAL Y PROTOCOLO	2.1.5 Madera, corcho y sus manufacturas.		92.435
	2.2.2 Prendas de Vestir.		24.300
	2.3.3 Productos de Papel y Cartón.		18.021
	2.5.4 Libros, revistas y periódicos.		275.000
	2.7.9 Otros n.e.p		28.000
	2.9.5 Repuestos y accesorios menores.		28.000
	4.3.5 Equipo educacional y recreativo.		3.143
	4.3.9 Equipos varios.		3.143
Tota 124.1 CEMENONIAL Y PROTOCOLO		314.3	412.899
125.8 COMUNICACION INSTITUCIONAL	2.5.8 Productos de material plástico.		46.200
	2.9.3 Útiles y materiales eléctricos.		24.169
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.		25.011
	3.5.1 Transporte.		12.683
Tota 125.8 COMUNICACION INSTITUCIONAL		60.000	

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS N° 365/2017

Programa	Partida Presupuestaria	Incremento	Disminución
	4.3.5 Equipo educacional y recreativo.		55.000
Total 127.0 COMERCIALIZACIÓN INSTITUCIONAL		127.383	222.883
127.1 RELACIONES CON LA COMUNIDAD	3.5.1 Transporte.	1.000.000	
Total 127.1 RELACIONES CON LA COMUNIDAD		1.000.000	
128.0 FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	4.8.1 Programas de Computación.		50.000
Total 128.0 FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL			50.000
14.1 REACONDICIONAMIENTO Y MAINTENIMIENTO DE CALLES DE LA CIUDAD	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.		447.508
Total 14.1 REACONDICIONAMIENTO Y MAINTENIMIENTO DE CALLES DE LA CIUDAD			447.508
2.1 CONSTRUCCIÓN DE SENDAS SALUDABLES- MARGEN SUR	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.		113.742
Total 2.1 CONSTRUCCIÓN DE SENDAS SALUDABLES- MARGEN SUR			113.742
300.1 ACTIVIDADES CENTRALES DE FINANZAS PÚBLICAS	3.4.6 De informática y sistemas computarizados.	120.000	
	3.7.1 Pasajes.	7.160	
	4.8.1 Programas de Computación.	47.000	
Total 300.1 ACTIVIDADES CENTRALES DE FINANZAS PÚBLICAS		174.160	
200.4 GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES	2.5.2 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza.		7.160
	3.2.4 Alquiler de fotocopiadoras.		120.000
Total 200.4 GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES			127.160
200.5 GESTIÓN TRIBUTARIA	3.1.6 Servicio de distribución de boletas, cargos, intimaciones, etc..	123.000	
	3.4.4 Contabilidad, auditoría y administración.		170.000
Total 200.5 GESTIÓN TRIBUTARIA		123.000	170.000
	2.1.1 Alimentos para personas.	27.813	
	2.2.1 Hilados y Telas.		24.998
	2.3.2 Productos de Artes Gráficas.	5.460	
	2.5.8 Productos de material plástico.	1.163	
	2.9.4 Utensilios de cocina y comedor.	493	
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	7.852	
	2.9.9 Otros n.e.p.	20.000	
	3.4.9 Otros n.e.p.		27.382
	3.7.2 Viáticos.		20.000
Total 300.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE PROMOCIÓN SOCIAL		72.580	62.380
301.3 PROMOCIÓN Y ATENCIÓN A PERSONAS EN	2.2.3 Confecciones Textiles.	19.900	

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS N° 365/2017

Programa	Partida Presupuestaria	Incremento	Disminución
	4.8.8 Herramientas y repuestos mayores.		5.080
Total 301.3 CENTRO MÉDICO MAMÁ MARGARITA		17.427	19.537
307.0 ACCIONES CONTRA EL CONSUMO PROBLEMÁTICO	3.4.2 Médicos, Sanitarios y Asistenciales.	60.000	
	3.4.9 Otros n.e.p.		60.000
Total 307.0 ACCIONES CONTRA EL CONSUMO PROBLEMÁTICO		60.000	60.000
4.1 ACONDICIONAMIENTO DE BOULEVARES DE CALLES AV 9 DE JUNIO Y LIBERTAD	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	3.300.000	
Total 4.1 ACONDICIONAMIENTO DE BOULEVARES DE CALLES AV 9 DE JUNIO Y LIBERTAD		3.300.000	
4.2 ACONDICIONAMIENTO DE BOULEVARES DE CALLES 5, DE LINERS	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.		1.800.000
Total 4.2 ACONDICIONAMIENTO DE BOULEVARES DE CALLES 5, DE LINERS			1.800.000
400.1 ACTIVIDADES CENTRALES DE LA AGENCIA DVI	2.1.1 Alimentos para personas.	635	
	2.1.5 Madera, corcho y sus manufacturas.	23.845	
	2.2.1 Hilados y Telas.	1.020	20.308
	2.3.3 Productos de Papel y Cartón.	68.722	
	2.5.1 Compuestos químicos.	1.530	
	2.5.2 Productos farmacéuticos y medicinales.	96.844	
	2.5.4 Insecticidas, fumigantes y otros.	8.259	
	2.5.5 Texturas, pinturas y colorantes.	215	
	2.5.6 Combustibles y Lubrificantes.	1.350	
	2.5.8 Productos de material plástico.	22.513	
	2.6.5 Cemento, cal y yeso.	15	
	2.7.1 Productos ferrosos.	18.941	
	2.7.3 Estructuras Metálicas acabadas.	1.402	
	2.7.4 Herramientas mayores.	9.687	
	2.7.9 Otros n.e.p.	1.767	
	2.8.1 Elementos de limpieza.	43.379	
	2.9.2 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza.	4.593	
	2.9.3 Útiles y materiales eléctricos.	35.305	
	2.9.4 Utensilios de cocina y comedor.	1.156	
	2.8.5 Útiles menores médico, quirúrgico y de laboratorio.	23.357	
	3.1.1 Energía Eléctrica.		1.048.759
	3.1.3 Gas.	1.052.359	

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS N° 365/2017

Programa	Partida Presupuestaria	Incremento	Disminución
	2.9.4 Utensilios de cocina y comedor.	525	
	2.9.9 Otros n.e.p.		48.000
Total 301.2 PROMOCIÓN Y ATENCIÓN A PERSONAS EN VULNERABILIDAD SOCIAL		100.000	
	3.4.4 Contabilidad, auditoría y administración.	48.000	
	5.1.4 Ayudas Sociales a personas.		119.000
Total 301.2 PROMOCIÓN Y ATENCIÓN A PERSONAS EN VULNERABILIDAD SOCIAL		148.000	167.000
302.1 PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CULTURA	2.1.1 Alimentos para personas.	24.000	
	2.9.4 Utensilios de cocina y comedor.	12.250	
	3.2.9 Otros n.e.p.	390	
	3.4.7 De cultura y turismo.		36.250
	3.5.3 Imprenta, publicaciones y reproducciones.		390
Total 302.1 PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CULTURA		36.640	36.640
304.0 ATENCIÓN DEL ADULTO MAYOR	3.2.2 Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte.		24.000
	3.5.1 Transporte.	24.000	
Total 304.0 ATENCIÓN DEL ADULTO MAYOR		24.000	24.000
305.1 CENTRO MUNICIPAL DE SALUD N°1-2 Y 3	2.3.1 Papel de Escritorio y Cartón.	14.385	
	2.3.2 Productos de Artes Gráficas.	4.536	
	2.3.3 Productos de Papel y Cartón.		8.888
	2.5.7 Específicos Veterinarios.		108
	2.5.8 Productos de material plástico.		26.485
Total 305.1 CENTRO MUNICIPAL DE SALUD N°1-2 Y 3		18.921	35.481
305.12 ACTIVIDADES CENTRALES DE SALUD	3.3.1 Mantenimiento y reparación de edificios y locales.	26.530	
Total 305.12 ACTIVIDADES CENTRALES DE SALUD		26.530	
305.15 PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN	4.3.5 Equipo educacional y recreativo.		4.310
	4.3.6 Equipo para computación.	4.310	
Total 305.15 PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN		4.310	4.310
305.3 CENTRO MÉDICO MAMÁ MARGARITA	2.1.1 Alimentos para personas.	4.805	
	2.5.8 Productos de material plástico.	295	
	2.7.1 Productos ferrosos.	948	
	2.9.3 Útiles y materiales eléctricos.	777	
	4.3.6 Equipo para computación.		6.132

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS N° 365/2017

Programa	Partida Presupuestaria	Incremento	Disminución
	3.2.4 Alquiler de fotocopiadoras.		11.346
	3.2.9 Otros n.e.p.		12.820
	3.4.2 Médicos, Sanitarios y Asistenciales.	19.985	
	3.5.1 Transporte.	2.644	2.030
	3.7.2 Viáticos.		5.700
	3.8.4 Multas y recargos.		1.848
Total 400.1 ACTIVIDADES CENTRALES DE LA AGENCIA DVI			356.332
	3.9.2 Servicios de vigilancia.		6.974
	4.3.3 Equipo sanitario y de laboratorio.		6.974
	4.3.5 Equipo educacional y recreativo.		24.430
	4.3.6 Equipo para computación.		22.480
	4.3.7 Equipo de oficina y muebles.		73.000
	4.3.8 Herramientas y repuestos mayores.		11.042
	5.1.4 Ayudas Sociales a personas.		6.600
Total 400.1 ACTIVIDADES CENTRALES DE LA AGENCIA DVI		1.804.637	2.477.508
400.2 APOYO A LA COMUNIDAD DEPORTIVA	2.1.1 Alimentos para personas.		26.134
	2.1.5 Madera, corcho y sus manufacturas.		5.640
	2.2.1 Hilados y Telas.		1.445
	2.3.3 Confecciones Textiles.		2.199
	2.3.3 Productos de Papel y Cartón.		1.975
	2.5.1 Compuestos químicos.		1.130
	2.5.2 Productos farmacéuticos y medicinales.		5.200
	2.5.8 Productos de material plástico.		2.502
	2.6.3 Productos de loza y porcelana.		12.495
	2.7.1 Productos ferrosos.		80
	2.9.2 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza.		1.320
	2.9.5 Útiles menores médico, quirúrgico y de laboratorio.		40.048
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.		17.308
	3.2.9 Otros n.e.p.	6.400	6.400
	3.4.2 Médicos, Sanitarios y Asistenciales.		2.051
	3.4.9 Otros n.e.p.		8.380
	3.7.1 Pasajes.		55.444

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS N° 365/2017

Programa	Partida Presupuestaria	Incremento	Disminución
400.2 APOYO A LA COMUNIDAD DEPORTIVA	4.3.2 Equipo de transporte, tracción y elevación.		20.490
	4.3.3 Equipo sanitario y de laboratorio.		20.823
	4.3.8 Herramientas y repuestos mayores.		4.300
	4.3.9 Equipos varios.		15.341
	3.4.8 Otros n.e.p	46.400	284.854
	3.4.9 Otros n.e.p	25.000	
	3.5.3 Imprenta, publicaciones y reproducciones.		18.200
	3.5.9 Otros n.e.p	8.000	
	3.7.8 Otros n.e.p	2.850	
	3.7.9 Otros n.e.p		25.350
TOTAL 400.2 ACTIVIDAD FÍSICA SALUDABLE			400.2
403.2 EL FRÍO NO SE TOMA VACACIONES	2.2.1 Hilados y Telas.		70
	2.2.3 Productos de Papel y Cartón.		370
	2.5.8 Productos de material plástico.		6.000
	3.7.2 Viáticos.		3.750
TOTAL 403.2 EL FRÍO NO SE TOMA VACACIONES			403.2
403.5 PROGRAMA DE VERANO	3.3.2 Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte.		923
	3.3.9 Otros n.e.p		10.000
TOTAL 403.5 PROGRAMA DE VERANO			403.5
403.6 PROMOCION Y DESARROLLO DEPORTIVO	2.3.9 Otros n.e.p		1.150
	2.4.3 Artículos de Caucho.		2.096
	2.9.8 Otros n.e.p		2.552
	3.5.1 Transporte.	10.300	
	3.5.9 Otros n.e.p	700	
	3.7.1 Pasajes.	13.003	700
	3.7.2 Viáticos.	1.750	
	TOTAL 403.6 PROMOCION Y DESARROLLO DEPORTIVO		
404.1 CIUDAD JOVEN, PARA LOS JOVENES	2.1.1 Alimentos para personas.		6.498
	2.7.4 Herramientas menores.		308
	3.3.9 Otros n.e.p		7
	3.3.2 Servicios de vigilancia.		4.520
TOTAL 404.1 CIUDAD JOVEN, PARA LOS JOVENES			404.1
404.2 EL FRÍO NO SE TOMA VACACIONES	2.7.1 Productos ferrosos.		1.817
	2.7.4 Herramientas menores.		8.500
TOTAL 404.2 EL FRÍO NO SE TOMA VACACIONES			404.2
404.3 EQUIPO NO SE TOMA VACACIONES	2.1.1 Hilados y Telas.		6.234

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS N° 365/2017

Programa	Partida Presupuestaria	Incremento	Disminución
404.4 CIUDAD JOVEN, PARA LOS JOVENES	2.7.1 Productos ferrosos.		1.688
	3.3.9 Otros n.e.p		17.500
TOTAL 404.4 CIUDAD JOVEN, PARA LOS JOVENES			404.4
404.5 DEPORTE Y VIDA EN LA NATURALEZA	2.5.8 Tinturas, pinturas y colorantes.		11.124
	2.7.4 Herramientas menores.		527
TOTAL 404.5 DEPORTE Y VIDA EN LA NATURALEZA			404.5
404.6 PROMOCION Y DESARROLLO DEPORTIVO	3.7.1 Pasajes.		35.759
			17.759
TOTAL 404.6 PROMOCION Y DESARROLLO DEPORTIVO			404.6
405.1 DEPORTE COMUNITARIO	2.1.1 Alimentos para personas.		10.085
	2.2.1 Hilados y Telas.		690
	2.2.3 Confeciones Textiles.		30.965
	2.5.1 Compuestos químicos.		1.749
	2.5.8 Productos de material plástico.		85.511
	2.7.1 Productos ferrosos.		2.245
	2.7.2 Productos no ferrosos.		16.578
	2.7.4 Herramientas menores.		285
	2.9.3 Utiles y materiales eléctricos.		400
	2.9.6 Ferramentas y accesorios menores.		35.500
3.2.4 Alquiler de fotocopiadoras.		3.500	
4.3.3 Equipo sanitario y de laboratorio.		3.500	
4.4.4 Equipo de comunicación y señalización.		235	
4.3.7 Equipo de oficina y muebles.		600	
4.3.9 Equipos varios.		3.431	
TOTAL 405.1 DEPORTE COMUNITARIO			405.1
407.1 ACTIVIDAD FÍSICA SALUDABLE	2.4.3 Artículos de Caucho.		6.000
			6.000
TOTAL 407.1 ACTIVIDAD FÍSICA SALUDABLE			407.1
407.3 NATACION EN LOS BARRIOS	2.5.8 Productos de material plástico.		33.581
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.		2.697
	4.3.3 Equipo educacional y recreativo.		1.308
TOTAL 407.3 NATACION EN LOS BARRIOS			407.3
407.4 PROGRAMA DE REHABILITACION	2.2.3 Confeciones Textiles.		2.000
			2.000
TOTAL 407.4 PROGRAMA DE REHABILITACION			407.4
407.6 PROMOCION Y DESARROLLO DEPORTIVO	2.1.1 Alimentos para personas.		7.861
	2.2.3 Productos de Arnes Gráficos.		485
	2.3.9 Otros n.e.p		6.500
	3.3.9 Otros n.e.p		350
TOTAL 407.6 PROMOCION Y DESARROLLO DEPORTIVO			407.6
5.1 EFICIENCIA DE CANCHAS DE FUTBOL Y BASQUET	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.		1.702.599
			1.702.599
500.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	2.6.4 Productos de cemento, asbesto y yeso.		15.000
	2.6.5 Cemento, cal y yeso.		6
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.		2.789
	3.2.2 Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte.		300.000
	3.3.3 Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo.		20.000
	3.4.1 Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad.		44.318
	3.4.9 Otros n.e.p		14.400
	3.5.1 Transporte.		140.000
	3.5.4 Primas y gastos de seguros.		6.000

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS N° 365/2017

Programa	Partida Presupuestaria	Incremento	Disminución
500.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	2.7.1 Pasajes.		6.667
	2.7.9 Otros n.e.p		7.606
TOTAL 500.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS			500.0
502.0 PARQUE AUTOMOTOR MUNICIPAL	2.4.4 Cubiertas y cámaras de aire.		992
	2.5.1 Compuestos químicos.		2.772
	2.5.6 Combustibles y lubricantes.		116.265
	2.5.8 Productos de material plástico.		3.943
	2.7.1 Productos ferrosos.		578
	2.7.2 Productos no ferrosos.		6.200
	2.7.3 Estructuras Metálicas acabadas.		1.599
	2.7.4 Herramientas menores.		1.614
	2.7.8 Otros n.e.p		1.164
	2.9.1 Elementos de Limpieza.		16.206
	2.9.2 Utiles de escritorio, oficina y enseñanza.		844
	2.9.3 Utiles y materiales eléctricos.		666
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.		72.948
	3.3.2 Mantenimiento y reparación de vehículos.		31.900
	3.3.3 Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo.		2.700
	3.4.3 Jurídicos.		1.940
	3.4.9 Otros n.e.p		201.000
	3.5.1 Transporte.		300
	3.5.4 Primas y gastos de seguros.		758
	3.5.9 Otros n.e.p		50.300
TOTAL 502.0 PARQUE AUTOMOTOR MUNICIPAL			502.0
504.0 OBRAS SANITARIAS	2.1.5 Madera, corcho y sus manufacturas.		11.126
	2.2.1 Hilados y Telas.		2.400
	2.4.4 Cubiertas y cámaras de aire.		13.140
	2.5.1 Compuestos químicos.		779.200
	2.5.6 Combustibles y lubricantes.		7.376
	2.5.8 Productos de material plástico.		2.476
	2.6.1 Productos de arcilla y cerámica.		10.013
	2.6.3 Productos de leña y porcelana.		10.314
	2.6.4 Productos de cemento, asbesto y yeso.		5.603
	2.6.5 Cemento, cal y yeso.		143.984
	2.7.1 Productos ferrosos.		3.017
	2.7.2 Productos no ferrosos.		
	2.7.3 Estructuras Metálicas acabadas.		723.077
	2.7.4 Herramientas menores.		61.145
	2.7.8 Otros n.e.p		5.880
	2.9.1 Elementos de Limpieza.		1.264
	2.9.3 Utiles y materiales eléctricos.		4.906
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.		96.633
	3.3.2 Mantenimiento y reparación de vehículos.		49.700
	3.5.9 Otros n.e.p		180.000
4.2.1 Construcciones en bienes del dominio privado.		8.755	
4.3.1 Maquinaria y equipo de producción.		45.680	
4.3.3 Equipo sanitario y de laboratorio.		9.750	
4.3.6 Equipo para computación.		31.838	
TOTAL 504.0 OBRAS SANITARIAS			504.0



ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS N° 365/2017

Programa	Partida Presupuestaria	Incremento	Disminución
505.0 OBRAS SANITARIAS	4.3.9 Equipos varios.		55.614
			7.339.334
TOTAL 505.0 OBRAS SANITARIAS			505.0
505.0 PARQUES Y JARDINES	2.5.5 Tinturas, pinturas y colorantes.		1.611
	2.5.8 Productos de material plástico.		109
	2.6.2 Productos de vidrio.		298
	2.7.1 Productos ferrosos.		3.273
	2.7.2 Productos no ferrosos.		739
	2.7.4 Herramientas menores.		5.871
	3.4.9 Otros n.e.p		48.000
	3.6.7 Mantenimiento de espacios verdes y arbolado.		72.000
	3.6.3 Servicios de vigilancia.		89.668
	5.1.3 Ictas.		360.000
TOTAL 505.0 PARQUES Y JARDINES			505.0
506.0 OBRAS VIALES	2.5.8 Productos de material plástico.		87.501
	2.6.4 Productos de cemento, asbesto y yeso.		48.792
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.		64.669
	3.4.9 Otros n.e.p		84.000
TOTAL 506.0 OBRAS VIALES			506.0
507.0 OBRAS PUBLICAS	2.1.5 Madera, corcho y sus manufacturas.		87.504
	2.2.1 Hilados y Telas.		248
	2.5.5 Tinturas, pinturas y colorantes.		20.022
	2.5.6 Combustibles y lubricantes.		18.416
	2.5.8 Productos de material plástico.		14.289
	2.6.4 Productos de cemento, asbesto y yeso.		29.211
	2.7.1 Productos ferrosos.		30.843
	2.7.4 Herramientas menores.		12.474
	2.9.1 Productos de vidrio y gas natural.		2.671
	2.9.1 Elementos de Limpieza.		2.110
	2.9.2 Utiles de escritorio, oficina y enseñanza.		5.943
	2.9.3 Utiles y materiales eléctricos.		80.065
	2.9.4 Utiles de cocina y comedor.		2.297
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.		89.628
	3.2.2 Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte.		238.848
	3.3.1 Mantenimiento y reparación de edificios y locales.		106.805
	3.3.2 Mantenimiento y reparación de vehículos.		20.478
	3.3.3 Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo.		133.489
	3.4.3 Jurídicos.		1.221
	3.4.4 Comisiones, auditoría y administración.		19.897
3.4.5 De capacitación.		15.833	
3.4.9 Otros n.e.p		448.320	
3.5.1 Transporte.		3.811	
3.6.5 Mantenimiento y reparación de estanterías y desagües.		18.874	
3.7.1 Pasajes.		22.072	
4.3.7 Equipo de oficina y muebles.		8.957	
TOTAL 507.0 OBRAS PUBLICAS			507.0
508.0 OBRAS PUBLICAS	2.5.1 Compuestos químicos.		52.006
	2.5.5 Tinturas, pinturas y colorantes.		23.100
	2.5.6 Combustibles y lubricantes.		795
	2.5.8 Productos de material plástico.		120
	2.6.2 Productos de leña y porcelana.		840.000
	2.6.4 Productos de cemento, asbesto y yeso.		6.429
	2.6.5 Cemento, cal y yeso.		38.229
	2.6.6 Cemento, cal y yeso.		2.392
	2.7.1 Productos ferrosos.		844.728

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 365/2017

Programa	Partida Presupuestaria	Incremento	Disminución
FONDO FONDO DE SERVICIOS PÚBLICOS	2.7.9 Otros n.e.p	9.000	
	2.9.1 Elementos de Limpieza	2.962	
	2.9.2 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza.	126	
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	5.072	
	3.3.9 Otros n.e.p	33.000	
	3.4.9 Otros n.e.p	76.000	
	4.3.1 Maquinaria y equipo de producción.	38.570	
	4.3.5 Equipo educacional y recreativo.	9.884	
	4.3.8 Herramientas y repuestos mayores.	53.337	4.580
	Total FONDO DE SERVICIOS PÚBLICOS		692.207
FONDO FONDO DE FOMENTO DEL TURISMO	2.3.2 Productos de Artes Gráficas.		37.161
	3.3.3 Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo.	4.800	
	4.3.6 Equipo para computación.	37.361	
Total FONDO FONDO DE FOMENTO DEL TURISMO		42.161	37.161
FONDO FONDO DE FORTALECIMIENTO SECTORIAL	2.3.3 Productos de Papel y Cartón.		200
	2.5.8 Productos de material plástico.	200	
Total FONDO FONDO DE FORTALECIMIENTO SECTORIAL		200	200
FONDO FONDO DE FORTALECIMIENTO SECTORIAL	2.1.1 Alimentos para personas.	1.831	
	2.2.9 Otros n.e.p		500
	2.3.4 Libros, revistas y periódicos.	500	
	2.5.5 Tinturas, pinturas y colorantes.	500	
	2.6.5 Cemento, cal y yeso.	846	
	2.7.4 Herramientas menores.		50.854
	2.7.7 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	0	
	3.5.6 Internet.	1.135	
	3.9.2 Servicios de vigilancia.	45.854	
	4.5.1 Libros y revistas.	90	
Total FONDO FONDO DE FORTALECIMIENTO SECTORIAL		20.954	50.854
FONDO FONDO DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE	2.2.2 Prendas de Vestir.		87.872
	2.7.1 Productos ferrosos.	3.200	
	3.4.9 Otros n.e.p	48.000	
	3.7.2 Vidrios.	1.000	
	4.3.1 Maquinaria y equipo de producción.	28.072	
4.3.9 Equipos varios.	7.500		
Total FONDO FONDO DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE		47.772	87.872
FONDO FONDO DE EMPLEO URBANO	2.5.4 Insecticidas, fumigaciones y otros.	26.320	
	2.7.1 Productos ferrosos.		26.320
Total FONDO FONDO DE EMPLEO URBANO		26.320	26.320
FONDO FONDO DE EMPLEO URBANO	7.1 CONSTRUCCIÓN DEL AUDITORIO MUNICIPAL - 3ª ETAPA	26.320	26.320
	4.2.1 Construcciones en bienes del dominio privado.		1.414.264
FONDO FONDO DE CONSTRUCCIÓN DEL AUDITORIO MUNICIPAL - 3ª ETAPA	3.3 TAREAS COMPLEMENTARIAS PARA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS EN LA URBANIZACIÓN CALERA XV - 3ª ETAPA	1.748.676	
	4.2.1 Construcciones en bienes del dominio privado.		1.414.264
FONDO FONDO DE TAREAS COMPLEMENTARIAS PARA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS EN LA URBANIZACIÓN CALERA XV - 3ª ETAPA	3.1.1 Alimentos para personas.		120.000
	3.4.6 De Informática y sistemas computarizados.	120.000	
Total FONDO FONDO DE TAREAS COMPLEMENTARIAS PARA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS EN LA URBANIZACIÓN CALERA XV - 3ª ETAPA		120.000	120.000
FONDO FONDO DE CONSTRUCCIÓN DE PLAZA - BARRIO INTERVU	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	1.800.000	
	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.		1.800.000
Total FONDO FONDO DE CONSTRUCCIÓN DE PLAZA - BARRIO INTERVU		1.800.000	1.800.000
FONDO FONDO DE CONSTRUCCIÓN DE PASO DE LAS PROVINCIAS	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	3.502.599	
	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.		1.800.000
Total FONDO FONDO DE CONSTRUCCIÓN DE PASO DE LAS PROVINCIAS		3.502.599	1.800.000
FONDO FONDO DE MANTENIMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS Y PLAZAS	2.2.2 Prendas de Vestir.		180
	5.1.4 Ayudas Sociales a personas.		180
Total FONDO FONDO DE MANTENIMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS Y PLAZAS		180	180
Total general		27.235.266	27.235.266

Río Grande, 16 de Marzo de 2017

Director Municipal
 Municipality of Río Grande

Secretario de Finanzas Públicas
 Municipality of Río Grande

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 366/2017

Programa	Partida Presupuestaria	Incremento	Disminución
FONDO FONDO DE MANTENIMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS Y PLAZAS	2.2.2 Prendas de Vestir.		180
	5.1.4 Ayudas Sociales a personas.		180
FONDO FONDO DE FONDO DE MANTENIMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS Y PLAZAS		180	
			180
Total general		180	180

RESOLUCIONES INTERNAS

Secretaría de Salud

RESOLUCIÓN S.S. N° 001/2017

VISTO: El Expediente N° 0001-03605/2012.

El Decreto Municipal N° 0234/2016 - Ordenanza N° 270/86.

La solicitud de renovación de la habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de «E- NUEVA S.A.» propiedad de la firma «E- NUEVA S.A.», C.U.I.T. N° 30-71053077-3.

El Trámite N° 1683/17 de fecha 16/01/2017, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1° de la presente, bajo la denominación de «E- NUEVA S.A.» propiedad de la firma «E- NUEVA S.A.», C.U.I.T. N° 30-71053077-3, se encuentra apto, para ser renovada la habilitación como «TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS» en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Salud.

Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE SALUD
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- RENOVAR LA HABILITACIÓN, por el término de un (01) año, del vehículo Marca: MERCEDES BENZ, Modelo: 710, Tipo: Camión Sin Baranda, Año: 2012, Motor N°: 374976U0995209, Dominio: LGE657, bajo la denominación de «E- NUEVA S.A.» propiedad de la Firma: «E- NUEVA S.A.», C.U.I.T. N° 30-71053077-3, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 001-3605/2012.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 18 de enero de 2017.

ABREGÚ

RESOLUCIÓN S.S. N° 002/2017

VISTO: El Expediente N° 0001-00488/2017.

El Decreto Municipal N° 0234/2016 - Ordenanza N° 270/86.

La solicitud de habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de «TODO POR ELLA», propiedad del Sr.: FIADONE, Walter Roberto, C.U.I.T. N° 20-25974981-7.

El Trámite N° 1684/2017 de fecha 16/01/2017, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1° de la presente, bajo la denominación de «TODO POR ELLA», propiedad del Sr.: FIADONE, Walter Roberto; C.U.I.T. N° 20-25974981-7, se encuentra apto para ser habilitado como «TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS», en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Salud.

Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE SALUD
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- HABILITAR, por el término de un (01) año, el vehículo Marca: 029-MERCEDES BENZ, Modelo: ET-SPRINTER 411 CDI/F 3250 STREET V1, Tipo: FURGÓN UTILITARIO, Año: 2016, Motor N°: 651955W0057409, Dominio: AA056TG, bajo la denominación de «TODO POR ELLA», Propiedad del Sr.: FIADONE, Walter Roberto; C.U.I.T. N° 20-25974981-7, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 0001-00488/2017.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 20 de febrero de 2017.

ABREGÚ

RESOLUCIÓN S.S. N° 003/2017

VISTO: El Expediente N° 0001-00487/2017.

El Decreto Municipal N° 0234/2016 - Ordenanza N° 270/86.

La solicitud de habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de «JULIO ALBERTO ADORNO», propiedad del Sr.: ADORNO, Julio Alberto, C.U.I.T. N° 20-14242230-2.

El Trámite N° 1686/2017 de fecha 16/01/2017, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1° de la presente, bajo la denominación de «JULIO ALBERTO ADORNO», propiedad del Sr.: ADORNO, Julio Alberto; C.U.I.T. N° 20-14242230-2, se encuentra apto para ser habilitado como «TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS», en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Salud.

Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE SALUD
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- HABILITAR, por el término de un (01) año, el vehículo Marca: 029-MERCEDES BENZ, Modelo: BH-SPRINTER 413 CDI/CH 4025, Tipo: 20-PICK-UP, Año: 2004, Motor N°: 61198170010146, Dominio: ELI394, bajo la denominación de «JULIO ALBERTO ADORNO», Propiedad del Sr.: ADORNO, Julio Alberto; C.U.I.T. N° 20-14242230-2, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 0001-00487/2017.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 20 de febrero de 2017.

ABREGÚ

RESOLUCIÓN S.S. N° 004/2017

VISTO: El Expediente N° 0001-03425/2012.

El Decreto Municipal N° 0234/2016 - Ordenanza N° 270/86.

La solicitud de renovación de la habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de «FREDY MUÑOZ», propiedad de la firma «MUÑOZ VILLARROEL, FREDY», C.U.I.T. N° 20-92695815-2.

El Trámite N° 5168/17 de fecha 24/02/2017, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1° de la presente, bajo la denominación de «FREDY MUÑOZ», propiedad de la firma «MUÑOZ VILLARROEL, FREDY», C.U.I.T. N° 20-92695815-2, se encuentra apto, para ser renovada la habilitación como «TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS» en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Salud.

Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE SALUD
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- RENOVAR LA HABILITACIÓN, por el término de un (01) año, del vehículo Marca: MITSUBISHI, Modelo: L200 2.5 DIESEL CABINA DOBLE/2000, Tipo: CAMIONETA CON CUPULA O CARROZA, Año: 2000, Motor N°: 4D5GAP7381, Dominio: DJM440, bajo la denominación de «FREDY MUÑOZ», propiedad de la firma «MUÑOZ VILLARROEL, FREDY», C.U.I.T. N° 20-92695815-2, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 001-3425/2012.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 01 de marzo de 2017.

ABREGÚ

RESOLUCIÓN S.S. N° 005/2017

VISTO: El Expediente N° 0001-01976/2012.

El Decreto Municipal N° 0234/2016 - Ordenanza N° 270/86.

La solicitud de renovación de la habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de «VICTOR MASSON TRANSPORTE CRUZ DEL SUR S.A.», propiedad de la firma «VICTOR MASSON TRANSPORTE CRUZ DEL SUR S.A.», C.U.I.T. N° 30-55656579-8.

El Trámite N° 5169/17 de fecha 24/02/2017, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1° de la presente, bajo la denominación de «VICTOR MASSON TRANSPORTE CRUZ DEL SUR S.A.», propiedad de la firma «VICTOR MASSON TRANSPORTE CRUZ DEL SUR S.A.», C.U.I.T. N° 30-55656579-8, se encuentra apto, para ser renovada la habilitación como «TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS» en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Salud.

Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE SALUD
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- RENOVAR LA HABILITACIÓN, por el término de un (01) año, del vehículo Marca: IVECO, Modelo: DAILY 70.12, Tipo: FURGON TERMICO CON EQUIPO REFRIGERADOR, Año: 2007, Motor N°: 42210008819, Dominio: GIV808, bajo la denominación de «VICTOR MASSON TRANSPORTE CRUZ DEL SUR S.A.», propiedad de la firma «VICTOR MASSON TRANSPORTE CRUZ DEL SUR S.A.», C.U.I.T. N° 30-55656579-8, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 001-1976/2012.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 01 de marzo de 2017.

ABREGÚ

RESOLUCIÓN S.S. N° 006/2017

VISTO: El Expediente N° 0001-01145/2017.

El Decreto Municipal N° 0234/2016 - Ordenanza N° 270/86.

La solicitud de habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de «FRIGORIFICO TRELEW S.R.L.», Propiedad de la firma: «FRIGORIFICO TRELEW S.R.L.», C.U.I.T. N° 30-67047990-7.

El Trámite N° 5163/2017 de fecha 24/02/2017, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1° de la presente, bajo la denominación de «FRIGORIFICO TRELEW S.R.L.», Propiedad de la firma: «FRIGORIFICO TRELEW S.R.L.», C.U.I.T. N° 30-67047990-7, se encuentra apto para ser habilitado como «TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS», en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Salud.

Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE SALUD
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- HABILITAR, por el término de un (01) año, el vehículo Marca: FORD, Modelo: F-4000 D, Tipo: FURGÓN TERMICO CON EQUIPO REFRIGERADOR, Año: 2006, Motor N°: 30227147, Dominio: FWX806, bajo la denominación de «FRIGORIFICO TRELEW S.R.L.», Propiedad de la firma: «FRIGORIFICO TRELEW S.R.L.», C.U.I.T. N° 30-67047990-7, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 0001-01145/2017.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR, Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de marzo de 2017.

ABREGÚ

RESOLUCIÓN S.S. N° 007/2017

VISTO: El Expediente N° 0001-01146/2017.

El Decreto Municipal N° 0234/2016 - Ordenanza N° 270/86.

La solicitud de habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de «PANCITAS LLENAS», Propiedad de la Sra: «Esposito, Ana Clara», C.U.I.T. N° 27-33737763-2.

El Trámite N° 5160/2017 de fecha 24/02/2017, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1° de la presente, bajo la denominación de «PANCITAS LLENAS», Propiedad de la Sra: «Esposito, Ana Clara», C.U.I.T. N° 27-33737763-2, se encuentra apto para ser habilitado como «TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS», en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Salud.

Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE SALUD
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- HABILITAR, por el término de un (01) año, el vehículo Marca: 044-FIAT, Modelo: 810-NUEVO FIORINO 1.4 8V, Tipo: FURGÓN UTILITARIO, Año: 2016, Motor N°: 327A0552918965, Dominio: AA851HN, bajo la denominación de «PANCITAS LLENAS», Propiedad de la Sra: «Esposito, Ana Clara», C.U.I.T. N° 27-33737763-2, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 0001-01146/2017.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR, Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de marzo de 2017.

ABREGÚ

RESOLUCIÓN S.S. N° 008/2017

VISTO: El Expediente N° 0001-01144/2017.

El Decreto Municipal N° 0234/2016 - Ordenanza N° 270/86.

La solicitud de habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de «FINK EDUARDO», Propiedad del Sr: «FINK EDUARDO», C.U.I.T. N° 20-36367592-2.

El Trámite N° 5161/2017 de fecha 24/02/2017, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1° de la presente, bajo la denominación de «FINK EDUARDO», Propiedad del Sr: «FINK EDUARDO», C.U.I.T. N° 20-36367592-2, se encuentra apto para ser habilitado como «TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS», en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Salud.

Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE SALUD
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- HABILITAR, por el término de un (01) año, el vehículo Marca: 044-FIAT, Modelo: 758-FIORINO QUBO 1.4 8V ACTIVE, Tipo: FURGÓN UTILITARIO, Año: 2014, Motor N°: 10FSX16614542, Dominio: NND726, bajo la denominación de «FINK EDUARDO», Propiedad del Sr: «FINK EDUARDO», C.U.I.T. N° 20-36367592-2, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 0001-01144/2017.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR, Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de marzo de 2017.

ABREGÚ

RESOLUCIÓN S.S. N° 009/2017

VISTO: El Expediente N° 0001-05590/2015.

El Decreto Municipal N° 0234/2016 - Ordenanza N° 270/86.

La solicitud de renovación de la habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de «DON PEPE», propiedad de la firma «EMPREDIMIENTOS DEL SUR S.R.L.», C.U.I.T. N° 30-70734921-9.

El Trámite N° 5324/17 de fecha 01/03/2017, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1° de la presente, bajo la denominación de «DON PEPE», propiedad de la firma «EMPREDIMIENTOS DEL SUR S.R.L.», C.U.I.T. N° 30-70734921-9, se encuentra apto, para ser renovada la habilitación como

«TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS» en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Salud.

Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE SALUD
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- RENOVAR LA HABILITACIÓN, por el término de un (01) año, del vehículo Marca: MERCEDES BENZ, Modelo: ET-SPRINTER 411 CDI/F 3250 STREET V1 Tipo: FURGON Año: 2014, Motor N°: 651955W0026433, Dominio: NWU360, bajo la denominación de «DON PEPE», propiedad de la firma «EMPREDIMIENTOS DEL SUR S.R.L.», C.U.I.T. N° 30-70734921-9, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 001-5590/2015.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR, Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de marzo de 2017.

ABREGÚ

RESOLUCIÓN S.S. N° 010/2017

VISTO: El Expediente N° 0001-01183/2017.

El Decreto Municipal N° 0234/2016 - Ordenanza N° 270/86.

La solicitud de habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de «NUEVA SANTA ROSA», Propiedad de la Sra: Fernandez Petrona Pilar, C.U.I.T. N° 27-10873358-1.

El Trámite N° 5325/2017 de fecha 01/03/2017, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1° de la presente, bajo la denominación de «NUEVA SANTA ROSA», Propiedad de la Sra: Fernandez Petrona Pilar, C.U.I.T. N° 27-10873358-1, se encuentra apto para ser habilitado como «TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS», en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Salud.

Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE SALUD
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- HABILITAR, por el término de un (01) año, el vehículo Marca: 37-RENAULT, Modelo: VW-KANGOO CONFORT 1.6 CD AA DASVT 1PL(600KG), Tipo: FURGÓN UTILITARIO, Año: 2013, Motor N°: K4MJ730Q119857, Dominio: NFK678, bajo la denominación de «NUEVA SANTA ROSA», Propiedad de la Sra: Fernandez Petrona Pilar, C.U.I.T. N° 27-10873358-1, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 0001-01183/2017.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR, Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de marzo de 2017.

ABREGÚ

RESOLUCIÓN S.S. N° 011/2017

VISTO: El Expediente N° 0001-01184/2017.

El Decreto Municipal N° 0234/2016 - Ordenanza N° 270/86.

La solicitud de habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de «LA MALLORQUINA», Propiedad del Sr. BRUDEZAN, Roberto Dario, C.U.I.T. N° 23-27090512-9.

El Trámite N° 5372/2017 de fecha 01/03/2017, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1° de la presente, bajo la denominación de «LA MALLORQUINA», Propiedad del Sr. BRUDEZAN, Roberto Dario, C.U.I.T. N° 23-27090512-9, se encuentra apto para ser habilitado como «TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS», en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Salud.

Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE SALUD
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- HABILITAR, por el término de un (01) año, el vehículo Marca: 044-FIAT, Modelo: 810-NUEVO FIORINO 1.4 8V, Tipo: FURGÓN UTILITARIO, Año: 2016, Motor N°: 327A0552629677, Dominio: AA933GG bajo la denominación de «LA MALLORQUINA», Propiedad del Sr. BRUDEZAN, Roberto Dario, C.U.I.T. N° 23-27090512-9, el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 0001-01184/2017.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR, Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de marzo de 2017.

ABREGÚ

RESOLUCIÓN S.S. N° 012/2017

VISTO: El Expediente N° 0001-01313/2017.

El Decreto Municipal N° 0234/2016 - Ordenanza N° 270/86.

La solicitud de habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de «NUEVA SANTA ROSA», Propiedad de la Sra: Fernandez Petrona Pilar, C.U.I.T. N° 27-10873358-1.

El Trámite N° 5326/2017 de fecha 01/03/2017, emitido por la Dirección de Bromatología e

Higiene, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1° de la presente, bajo la denominación de «NUEVA SANTA ROSA», Propiedad de la Sra: Fernandez Petrona Pilar, C.U.I.T. N° 27-10873358-1, se encuentra apto para ser habilitado como «TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS», en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Salud.

Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE SALUD
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- HABILITAR, por el término de un (01) año, el vehículo Marca: 37-RENAULT, Modelo: VW-KANGOO CONFORT 1.6 CD AA DASVT IPL(600KG), Tipo:FURGÓN UTILITARIO, Año: 2013, Motor N°: K4MJ730Q119778, Dominio: NCI502, bajo la denominación de «NUEVA SANTA ROSA», Propiedad de la Sra: Fernandez Petrona Pilar, C.U.I.T. N° 27-10873358-1, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 0001-01313/2017.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 09 de marzo de 2017.

ABREGÚ

RESOLUCIÓN S.S. N° 013/2017

VISTO: El Expediente N° 0001-01378/2017.

El Decreto Municipal N° 0234/2016 - Ordenanza N° 270/86.

La solicitud de habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de «OTHILA S.A.», Propiedad de la firma OTHILA S.A., C.U.I.T. N° 33-67370474-9.-

El Trámite N° 5924/2017 de fecha 13/03/2017, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1° de la presente, bajo la denominación de «OTHILA S.A.», Propiedad de la firma OTHILA S.A., C.U.I.T. N° 33-67370474-9, se encuentra apto para ser habilitado como «TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS», en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Salud.

Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE SALUD
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- HABILITAR, por el término de un (01) año, el vehículo Marca: 092-MERCEDES BENZ, Modelo: 774-ACCELO 915C, Tipo: FURGÓN TERMICO CON EQUIPO REFRIGERADOR, Año: 2008, Motor N°: 904970U0802825, Dominio: HSO112, bajo la denominación de «OTHILA S.A.», Propiedad de la firma OTHILA S.A., C.U.I.T. N° 33-67370474-9, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 0001-01378/2017.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 13 de marzo de 2017.

ABREGÚ

RESOLUCIÓN S.S. N° 014/2017

VISTO: El Expediente N° 0001-05638/2015.

El Decreto Municipal N° 0234/2016 - Ordenanza N° 270/86.

La solicitud de renovación de la habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de «DISTRIBUIDORA DON MAXIMO», propiedad del Sr. HUIRCAN MAXIMO SEGUNDO, C.U.I.T. N° 20-12249928-7.

El Trámite N° 6851/17 de fecha 15/03/2017, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1° de la presente, bajo la denominación de «DISTRIBUIDORA DON MAXIMO», propiedad del Sr. HUIRCAN MAXIMO SEGUNDO, C.U.I.T. N° 20-12249928-7, se encuentra apto, para ser renovada la habilitación como «TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS» en conformidad a la inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Salud.

Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE SALUD
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- RENOVAR LA HABILITACIÓN, por el término de un (01) año, del vehículo Marca: 112-RENAULT, Modelo: 949-NUEVO MASTER LIHI AA, Tipo: FURGÓN UTILITARIO, Año: 2015, Motor N°: M9TA876C028072, Dominio: PBU133, bajo la denominación de «DISTRIBUIDORA DON MAXIMO», propiedad del Sr. HUIRCAN MAXIMO SEGUNDO, C.U.I.T. N° 20-12249928-7, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 001-5638/2015.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 16 de marzo de 2017.

ABREGÚ

RESOLUCIÓN S.S. N° 015/2017

VISTO: El Expediente N° 0001-03300/2011.

El Decreto Municipal N° 0234/2016 - Ordenanza N° 270/86.

La solicitud de renovación de la habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias,

bajo la denominación de «PONEDORAS SUR S.A.», propiedad de la firma «PONEDORAS SUR S.A.», C.U.I.T. N° 30-56275470-5.

El Trámite N° 6849/17 de fecha 15/03/2017, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1° de la presente, bajo la denominación de «PONEDORAS SUR S.A.», propiedad de la firma «PONEDORAS SUR S.A.», C.U.I.T. N° 30-56275470-5., se encuentra apto, para ser renovada la habilitación como «TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS» en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Salud.

Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE SALUD
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- RENOVAR LA HABILITACIÓN, por el término de un (01) año, del vehículo Marca: MERCEDES BENZ, Modelo: ACCELO 915C Tipo: CHASIS C/CABINA Año: 2005, Motor N°: 904943U0650199, Dominio: FFE778, bajo la denominación de «PONEDORAS SUR S.A.», propiedad de la firma «PONEDORAS SUR S.A.», C.U.I.T. N° 30-56275470-5, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 001-3300/2011.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 16 de marzo de 2017.

ABREGÚ

RESOLUCIÓN S.S. N° 016/2017

VISTO: El Expediente N° 0001-01053/2015.

El Decreto Municipal N° 0234/2016 - Ordenanza N° 270/86.

La solicitud de renovación de la habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de «DISTRIBUIDORA LOS GAUCHOS», propiedad de la firma «DISTRIBUIDORA LOS GAUCHOS S.R.L.», C.U.I.T. N° 30-71196415-7.

El Trámite N° 7001/17 de fecha 16/03/2017, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1° de la presente, bajo la denominación de «DISTRIBUIDORA LOS GAUCHOS», propiedad de la firma «DISTRIBUIDORA LOS GAUCHOS S.R.L.», C.U.I.T. N° 30-71196415-7, se encuentra apto, para ser renovada la habilitación como «TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS» en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Salud.

Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE SALUD
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- RENOVAR LA HABILITACIÓN, por el término de un (01) año, del vehículo Marca: 104-PEUGEOT, Modelo: 564-EXPERT 1.6 HDI CONFORT, Tipo: FURGÓN TERMICO SIN EQUIPO REFRIGERADOR Año: 2010, Motor N°: 10JBBY0041954 Dominio: JLW722, bajo la denominación de «DISTRIBUIDORA LOS GAUCHOS», propiedad de la firma «DISTRIBUIDORA LOS GAUCHOS S.R.L.», C.U.I.T. N° 30-71196415-7, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 001-1053/2015.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 20 de marzo de 2017.

ABREGÚ

RESOLUCIÓN S.S. N° 017/2017

VISTO: El Expediente N° 0001-04029/2012.

El Decreto Municipal N° 0234/2016 - Ordenanza N° 270/86.

La solicitud de renovación de la habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de «EL PRINCIPE», propiedad de la Sra. ALESSO VILARINO, LILIANA MARIA ALEJANDRA, C.U.I.T. N° 27-18587611-5.

El Trámite N° 6993/17 de fecha 16/03/2017, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1° de la presente, bajo la denominación de «EL PRINCIPE», propiedad de la Sra. ALESSO VILARINO, LILIANA MARIA ALEJANDRA, C.U.I.T. N° 27-18587611-5, se encuentra apto, para ser renovada la habilitación como «TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS» en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Salud.

Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE SALUD
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- RENOVAR LA HABILITACIÓN, por el término de un (01) año, del vehículo Marca: HYUNDAI, Modelo: HD78, Tipo: FURGÓN TERMICO CON EQUIPO REFRIGERADOR Año: 2011, Motor N°: D4DDA451252, Dominio: JUL879, bajo la denominación de «EL PRINCIPE», propiedad de la Sra. ALESSO VILARINO, LILIANA MARIA ALEJANDRA, C.U.I.T. N° 27-18587611-5, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 001-4029/2012.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 20 de marzo de 2017.

ABREGÚ

RESOLUCIONES INTERNAS**Agencia Municipal de Deportes y Juventud****RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 084/2017****VISTO:**

El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 00107/17 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; acto administrativo encuadrado en La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26° inc. 3° a, Decreto Reglamentario 292/72, Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias Carta Orgánica Municipal - Parte Segunda Ordenanza Municipal N° 2848/2010 - Código de Administración Financiera Decreto Municipal N° 831/14 y 808/16 Anexo I, Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04

CONSIDERANDO:

Que a través de la Dirección de Centro de Alto Rendimiento dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, se realizó el pedido para proceder a la emisión de 01 (un) orden de pasaje aéreo tramo Río Grande - Buenos Aires - San Luis - Buenos Aires - Ushuaia, a favor de BRITO CRISTIAN NAHUEL, DNI N° 40.084.391, **Que el deportista BRITO CRISTIAN NAHUEL, DNI N° 40.084.391 participara en el TORNEO NACIONAL - SAN LUIS 2017 de levantamiento Paralímpico de pesas, la cual se desarrollara el día 04 de marzo del corriente año,** Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

PORELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la emisión de 01 (un) orden de pasaje aéreo tramo Río Grande - Buenos Aires - San Luis - Buenos Aires - Río Grande, a favor de BRITO CRISTIAN NAHUEL, DNI N° 40.084.391, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ARTICULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.- Río Grande, 02 de marzo de 2017.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 085/2017**VISTO:**

El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 072/17 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26° inc. 2° Decreto Reglamentario 292/72, Decreto provincial 674/11 y sus modificatorias, Carta Orgánica Municipal - Parte Segunda, Ordenanza Municipal N° 2848/2010 - Código de Administración Financiera, Decreto Municipal N° 808/16 Anexo I, Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/2004.

CONSIDERANDO:

Que se solicita el pago de las factura N° 00000143330000920170106, a favor de la firma «TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.» por un monto total de \$ 2.722,82.- (Pesos dos mil setecientos veintidós con 82/100), correspondientes al servicio telefónico prestado a las diferentes dependencias a cargo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, durante el período de Enero de 2017, Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente, Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

PORELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el pago de las facturas N° 00000143330000920170106, a favor de la firma «TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.» por un monto total de \$ 2.722,82.- (Pesos dos mil setecientos veintidós con 82/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ARTICULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTICULO 4°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.- Río Grande, 02 de marzo de 2017.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 086/2017**VISTO:**

El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 105/17 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; Ley de contabilidad territorial N° 6, Artículo 26° Inciso 2°

Decreto Reglamentario 292/72, Decreto 808/16 Anexo I, Decreto Municipal N° 117/17, Ordenanza N° 1935/04, Decreto Municipal N° 807/04

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago de viáticos a favor de los Agentes Municipales, **RUIZ DIAZ MARCELO Leg. 2197/1, PEÑALOZA RAUL Leg. 4825/9 Y ROMERO JORGE Leg. 5181/1**, quien se encuentran afectados como personal de mantenimiento para el acondicionamiento del predio, donde se estaban llevando los CAMPAMENTOS DE VERANO, trasladándose hasta la ciudad de Tolhuin en el móvil interno Chevrolet 03 dependiente de La Agencia Municipal de Deportes y Juventud,

Que se solicita la autorización para proceder a la liquidación de siete (07) días de viáticos a favor de los mencionados Agentes por el monto de \$ 4.200,00.- (Pesos Cuatro Mil Doscientos con 00/100),

Que la fecha de partida fueron los días 02 al 08 de enero del 2017, saliendo el día 02 a las 08:00 hs. Regresando el día 08 a las 20:00 hs Aproximadamente,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

PORELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Comisión de Servicios con percepción de viáticos sin pasaje a favor de los Agentes Municipales, **RUIZ DIAZ MARCELO Leg. 2197/1, PEÑALOZA RAUL Leg. 4825/9 Y ROMERO JORGE Leg. 5181/1**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ARTICULO 2°.- Por Dirección De Administración De La Agencia Municipal De Deportes Y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente

ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.- Río Grande, 07 de marzo de 2017.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 087/2017**VISTO:**

El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 106/17 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; Ley de contabilidad territorial N° 6, Artículo 26° Inciso 2° Decreto Reglamentario 292/72, Decreto 808/16 Anexo I, Decreto Municipal N° 117/17, Ordenanza N° 1935/04, Decreto Municipal N° 807/04

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago de viáticos a favor del Agente Municipal, **PERALTA HUGO Leg. 3462/2**, quien se encuentra afectado como personal de mantenimiento para el acondicionamiento del predio, donde se estaban llevando los CAMPAMENTOS DE VERANO, trasladándose hasta la ciudad de Tolhuin en el móvil interno Chevrolet 03 dependiente de La Agencia Municipal de Deportes y Juventud,

Que se solicita la autorización para proceder a la liquidación de cuatro (04) días de viáticos a favor del Agente por el monto de \$ 2.400,00.- (Pesos Dos Mil Cuatrocientos con 00/100),

Que la fecha de partida fueron los días 02 al 05 de enero del 2017, saliendo el día 02 a las 08:00 hs. Regresando el día 05 a las 20:00 hs Aproximadamente,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

PORELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Comisión de Servicios con percepción de viáticos sin pasaje a favor del Agente Municipal, **PERALTA HUGO Leg. 3462/2**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ARTICULO 2°.- Por Dirección De Administración De La Agencia Municipal De Deportes Y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente

ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.- Río Grande, 07 de marzo de 2017.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 088/2017**VISTO:**

El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 103/17 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; Ley de contabilidad territorial N° 6, Artículo 26° Inciso 2° Decreto Reglamentario 292/72, Decreto 808/16 Anexo I, Decreto Municipal N° 117/17, Ordenanza N° 1935/04, Decreto Municipal N° 807/04

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago de viáticos a favor los Agentes Municipales, **ROMERO ROLANDO Leg. 3977/2 Y FERREYRA HECTOR Leg. 2694/8**, quienes se encontraron afectados como personal de cocina en la planta campamentil, donde se estaban llevando los CAMPAMENTOS DE VERANO, trasladándose hasta la ciudad de Tolhuin en el móvil interno Chevrolet 03 dependiente de La Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Que se solicita la autorización para proceder a la liquidación de diecinueve (19) días de viáticos a favor de los mencionados Agentes por el monto de \$ 19.000,00.- (Pesos Dieci-

nueve Mil con 00/100),
Que la fecha de partida fueron los días 08 al 12 de Enero del 2017, saliendo el día 08 a las 08:00 hs. Regresando el día 12 a las 22:00 hs Aproximadamente,
Que la fecha de partida fueron los días 15 al 19 de Enero del 2017, saliendo el día 15 a las 08:00 hs. Regresando el día 19 a las 22:00 hs Aproximadamente,
Que la fecha de partida fueron los días 22 al 26 de Enero del 2017, saliendo el día 22 a las 08:00 hs. Regresando el día 26 a las 22:00 hs Aproximadamente,
Que la fecha de partida fueron los días 28 al 31 de Enero del 2017, saliendo el día 28 a las 08:00 hs. Regresando el día 31 a las 22:00 hs Aproximadamente,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Comisión de Servicios con percepción de viáticos sin pasaje a favor de los Agentes Municipales, **ROMERO ROLANDO Leg. 3977/2 Y FERREYRA HECTOR Leg. 2694/8**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ARTICULO 2°.- Por Dirección De Administración De La Agencia Municipal De Deportes Y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente
ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 07 de marzo de 2017.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 089/2017

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 00551/2016 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.
La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26° - Inc. 2°
Decreto Reglamentario N° 292/72,
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal - Parte Segunda
Ordenanza Municipal N° 2848/2016 - Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal N° 831/14, 808/16 Anexo I,
Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04

CONSIDERANDO:

Que se gestiona en el mismo el Pago de la Factura «B» N° 0002-00000093 a favor de «KAUS CARLOS ALBERTO» por un monto de \$ 108.000,00.- (Pesos ciento ocho mil con 00/100), por la contratación de transporte,
Que dicha contratación fue utilizada por las colonias de verano 2017. Debido a la distancia y la situación social de los chicos que concurren al mencionado Polideportivo, se les dificultaba completar la propuesta del programa de verano, ya que no disponían de movilidad propia para el traslado de los chicos hacia el Natatorio Municipal, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud,
Que corresponde autorizar al pago correspondiente,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

**GERENTE EJECUTIVO
DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el Pago de la Factura «B» N° 0002-00000093 a favor de «KAUS CARLOS ALBERTO» por un monto de \$ 108.000,00.- (Pesos ciento ocho mil con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ARTICULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio financiero correspondiente.-
ARTICULO 3°.- REGISTRAR POR CONTADURÍA GENERAL, el devengamiento de la presente erogación y emitir orden de pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Art. 1°.-
ARTICULO 4°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTICULO 5°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 07 de marzo de 2017.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 090/2017

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 00561/2016 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.
La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26° - Inc. 2°
Decreto Reglamentario N° 292/72,
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal - Parte Segunda
Ordenanza Municipal N° 2848/2016 - Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal N° 831/14, 808/16 Anexo I,
Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04

CONSIDERANDO:

Que se gestiona en el mismo el Pago de la Factura «B» N° 0002-00000090 a favor de «KAUS CARLOS ALBERTO» por un monto de \$ 88.000,00.- (Pesos ochenta y ocho mil con 00/100), por la contratación de transporte,
Que dicha contratación fue utilizada para el traslado de 40 pasajeros desde la Ciudad de Río Grande hacia la Ciudad de Tolhuin, ida y vuelta. Motiva la misma que en el mencionado lugar se llevo a cabo los campamentos de verano 2017, donde participaron alrededor de 480 chicos durante el periodo vacacional, el pedido fue realizado por la Dirección de Deportes

dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud,
Que corresponde autorizar al pago correspondiente,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

**GERENTE EJECUTIVO
DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el Pago de la Factura «B» N° 0002-00000090 a favor de «KAUS CARLOS ALBERTO» por un monto de \$ 88.000,00.- (Pesos ochenta y ocho mil con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ARTICULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio financiero correspondiente.-
ARTICULO 3°.- REGISTRAR POR CONTADURÍA GENERAL, el devengamiento de la presente erogación y emitir orden de pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Art. 1°.-
ARTICULO 4°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTICULO 5°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 07 de marzo de 2017.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 091/2017

VISTO:

El Expediente Letra: AMDJ - N° 94/17 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y Ordenanza N° 1935/04
Decreto Municipal 807/04
Ordenanza 2327 Art. 8° inc. c),
Encuadrado en lo dispuesto por T.C.P. en su Resolución Plenaria N° 18/95, Dictamen 246/08 M.R.G.A.L.,
Decreto Municipal 729/13,
Encuadrado en lo dispuesto por la Carta Orgánica Art. 37 y 117.

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio a favor del Sr. **FONTANETTO DIEGO FERNANDO, DNI 25.806.194**
Que dichos aporte económico posibilitara solventar gastos de traslado y alojamiento que pudiera surgir en los eventos denominados TORNEO APERTURA CORDOBA CAPITAL a realizarse en la ciudad de Córdoba el día 06 de mayo del 2017, y la COPA ROCKY, a realizarse en la ciudad de Buenos Aires, el día 07 de mayo del 2017,
Que esta Agencia Municipal de Deportes y Juventud ha querido respaldar, a este deportista haciendo dicho aporte,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el otorgamiento de un subsidio de \$ 10.000,00.- (Pesos diez mil con 00/100) a favor de la Sr. **FONTANETTO DIEGO FERNANDO, DNI 25.806.194**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.
ARTICULO 4°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 07 de marzo de 2017.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 092/2017

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 00100/2017 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.
La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26° - Inc. 2°
Decreto Reglamentario N° 292/72,
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal - Parte Segunda
Ordenanza Municipal N° 2848/2016 - Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal N° 831/14, 808/16 Anexo I,
Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04

CONSIDERANDO:

Que se gestiona en el mismo el Pago de la Factura «B» N° 0001-00120871 a favor de «COLORSHOP DE COMERCIAL DEL FIN DEL MUNDO S.R.L.» por un monto de \$ 23.068,44.- (Pesos veintitrés mil sesenta y ocho con 44/100) por compra de insumos varios,
Que dicha compra fue realizada para realizar el mantenimiento de la fachada del Natatorio Municipal, con la finalidad de dar comodidad y un buen aspecto, el mismo es dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud,
Que corresponde autorizar al pago correspondiente,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

**GERENTE EJECUTIVO
DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el Pago de la Factura «B» N° 0001-00120871 a favor de

«COLORSHOP DE COMERCIAL DEL FIN DEL MUNDO S.R.L.» por un monto de \$ 23.068,44.- (Pesos veintitrés mil sesenta y ocho con 44/100), en un todo acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ARTICULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.- REGISTRAR POR CONTADURÍA GENERAL, el devengamiento de la presente erogación y emitir orden de pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Art. 1°.-

ARTICULO 4°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTICULO 5°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 07 de marzo de 2017.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 093/2017

VISTO:

El Expediente Letra: AMDJ – N° 554/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26° inc. 3°

Decreto Reglamentario N° 292/72

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificaciones

Decreto Municipal N° 808 /16 Anexo I, Decreto Municipal 831/14,

Ordenanza Municipal N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera

Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04.

Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago de la Factura «B» N° 0002-00000091 a favor de la firma «KAUS CARLOS ALBERTO» por un monto total de \$ 48.000,00 (Pesos cuarenta y ocho mil con 00/100), por 8 (ocho) viajes ida y vuelta desde la ciudad de Río Grande hacia el kilómetro 38 de la ruta provincial N° 18 lago yehuin.

Que se trasladaron jóvenes a realizar actividades como: canotaje, escalada, trekking travesías entre otras. Estas actividades fueron parte de los programas de verano organizado por la dirección de juventud dependiente de la Agencia Municipal De Deportes y Juventud.

Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el pago de la Factura «B» N° 0002-00000091 a favor de la firma «KAUS CARLOS ALBERTO» por un monto total de \$ 48.000,00 (Pesos cuarenta y ocho mil con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ARTICULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINSTRACIÓN DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR por Contaduría General el Devengamiento de la presente erogación y emitir orden de pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Art.1°.-

ARTÍCULO 4°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 07 de marzo de 2017.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 094/2017

VISTO:

El Expediente Letra: AMDJ – N° 550/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26° inc. 3°

Decreto Reglamentario N° 292/72

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificaciones

Decreto Municipal N° 808 /16 Anexo I, Decreto Municipal 831/14,

Ordenanza Municipal N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera

Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04.

Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago de la Factura «B» N° 0002-00000092 a favor de la firma «KAUS CARLOS ALBERTO» por un monto total de \$ 46.000,00 (Pesos cuarenta y seis mil con 00/100), por los viajes ida y vuelta desde la ciudad de Río Grande hacia el kilómetro 38 de la ruta provincial N° 18 lago yehuin.

Que se trasladaron 40 (cuarenta) personas de la tercera edad quienes participaron de las actividades de verano durante los meses de enero y febrero del corriente año organizado por la Dirección del Natatorio Municipal.

Que los días de viaje fueron 11/01/17 – 25/01/17 y 08/02/17 – 22/02/17.

Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el pago de la Factura «B» N° 0002-00000092 a favor de la firma «KAUS CARLOS ALBERTO» por un monto total de \$ 46.000,00 (Pesos cuarenta y seis mil con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ARTICULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINSTRACIÓN DE LA AGENCIA

MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR por Contaduría General el Devengamiento de la presente erogación y emitir orden de pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Art.1°.-

ARTICULO 4°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTICULO 5°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 07 de marzo de 2017.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 095/2017

VISTO:

El Expediente Letra: AMDJ - N° 091/2017 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 3° - Apart. «h»,

Decreto Reglamentario N° 292/72,

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,

Decreto Municipal N° 808/16 Anexo I,

Dictamen N° 91/14 Letra M.R.G.A.L.

Ordenanza N° 1935/04 y el Decreto Municipal N° 0807/04,

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario aprobar el Contrato de Locación de Servicios de Enfermeros celebrado con la Enfermera Profesional SOTO OJEDA, GISELA VANINA DNI N° 32.768.957, quien tendrá como función brindar atención y control de aptitud física a todos los deportistas y usuarios que concurren al Natatorio Municipal y a otras instalaciones dependientes de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, como así también en los lugares o actividades que desde el Municipio le designe para ello, de igual manera, deberá colaborar con los proyectos de salud deportiva y evaluaciones en diferentes lugares de nuestra ciudad.

Que el período a contratar se extiende desde el día 02 de enero de 2017 al 30 de junio de 2017 inclusive, abonándose en forma mensual un máximo de hasta \$ 15.600,00.- (Pesos quince mil seiscientos con 00/100), con un valor hora de \$ 130,00.- (Pesos ciento treinta con 00/100), Que el mencionado realizará su actividad en los días y horarios que la Coordinación Médica de Deportes dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud le indique, totalizando como máximo 120 (ciento veinte) horas mensuales,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

POR ELLO:

**GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios de Enfermeros entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Prof. Diego Andrés LASSALLE DNI N° 25.026.496 «ad-referéndum» del Señor Intendente Municipal y por la otra parte la Enfermera Profesional SOTO OJEDA, GISELA VANINA DNI N° 32.768.957, el período a contratar es desde el día 02 de enero de 2017 al 30 de junio de 2017 inclusive, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 091/17 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la suma mensual de \$ 15.600,00.- (Pesos quince mil seiscientos con 00/100), según condición contractual a favor de la Enfermera SOTO OJEDA, GISELA VANINA DNI N° 32.768.957.-

ARTICULO 3°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 4°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo.-

ARTICULO 5°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 07 de marzo de 2017.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 096/2017

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 0087/17 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26° inc. 2°,

Decreto Reglamentario N° 292/72,

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,

Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda,

Ordenanza Municipal N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera,

Decreto Municipal N° 831/14 y 808/2016 Anexo I,

Ordenanza Municipal N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/2004.

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago de la Factura «B» N° 0185-00085083 a favor de la firma comercial «EL TEHUELCHÉ S.A.C.I.C.I.» por la suma total de \$ 46.066,70.- (Pesos cuarenta y seis mil sesenta y seis con 70/100) y la factura «B» N° 0020-00029676 a favor de la firma comercial «Soldasur S.A.» por la suma total de \$ 11.300,95.- (Pesos once mil trescientos con 95/100).

Que los elementos adquiridos fueron utilizados en las refacciones de las instalaciones del *Cono de Sombras* y el armado de la pared de contención para hockey de los polideportivos «*Margen Sur*» y «*Margalot*».-

Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

**GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el pago de la Factura «B» N° 0185-00085083 a favor de la firma comercial «EL TEHUELCHÉ S.A.C.I.C.I.» por la suma total de \$ 46.066,70.- (Pesos cuarenta y seis mil sesenta y seis con 70/100) y la factura «B» N° 0020-00029676 a

favor de la firma comercial «Soldasur S.A.» por la suma total de \$ 11.300,95.- (Pesos once mil trescientos con 95/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ARTICULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.- REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-

ARTICULO 4°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTICULO 5°.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 07 de marzo de 2017.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 097/2017

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 098/2017 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

Ley de contabilidad territorial N° 06/71 - Artículo 26° Inciso 2°

Decreto Reglamentario N° 292/72,

Decreto Municipal N° 117/2017, Decreto Municipal N° 558/09

Decreto Municipal N° 808/16 anexo I

Carta Orgánica Municipal – Parte segunda

Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal N° 807/04

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago de viáticos a favor de los Agentes Municipales encargados de la Planta Campamental y Salidas de Verano organizados por la Dirección de Juventud dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

Que los mencionados se trasladaron hacia el Parador Yawen, ubicado en Ruta 18 Km 38. Que los días fueron el 05, 12 y 19 de enero de 2017 saliendo cada día a las 08:00hs aproximadamente y regresando a las 20:00hs aproximadamente. Luego salieron el día 24 de enero de 2017 a las 08:00hs aproximadamente regresando el día 26 de enero de 2017 a las 20:00 aproximadamente.

Que se solicita la autorización para proceder a la liquidación de viáticos según el siguiente detalle:

Legajo	Apellido y Nombre	Cantidad de Viáticos	Monto Total
4901/8	Raggio Pablo	(01) uno	\$ 600,00 (pesos seiscientos con 00/100)
4419/9	Marchisio Gonzalo	(03) tres (03) tres	\$ 1.800,00 (pesos mil ochocientos con 00/100) \$ 3.000,00 (pesos tres mil con 00/100)
5430/5	Barrientos Adrian	(03) tres (03) tres	\$ 1.800,00 (pesos mil ochocientos con 00/100) \$ 3.000,00 (pesos tres mil con 00/100)

Que los suscriptos están facultados para el dictado del presente acto administrativo,

POR ELLO:

GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Comisión de Servicios con percepción de viáticos sin pasaje a favor de los Agentes Municipales, **RAGGIO PABLO LEG. N° 4901/8, MARCHISIO GONZALO LEG. N° 4419/9 Y BARRIENTOS ADRIAN N° 5430/5**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ARTICULO 2°.- Por Dirección De Administración De La Agencia Municipal De Deportes Y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente

ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 07 de marzo de 2017.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 098/2017

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.DyJ - N° 127/2017 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

Carta Orgánica Municipal Art. 37° y 117°,

Ordenanza N°1935/ 2004 Y Decreto Municipal N° 807/ 04

Ordenanza Municipal N° 2327/06

Dictamen N° 246/2008 M.R.G.A.L.,

Decreto Municipal N° 0729/2013,

Resolución Plenaria T.C.P. N° 18/95.

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio por un monto de \$10.000,00 (Pesos diez mil con 00/100) a favor del Sra. Sandra Lorena VERA HERNANDEZ, D.N.I N° 30.665.818.

Que dicho subsidio será utilizado para solventar gastos de premiación, agasajo y sonido del evento deportivo solidario denominado Motoencuentro Río Grande 2017, que se llevara en nuestra ciudad los días 11,12 y 13 de marzo de 2017.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

PORELLO:

EL SECRETARIO DE COORDINACION DE GABINETE Y CONTROL DE GESTION A/C DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el otorgamiento de un subsidio por un monto de \$10.000,00.- (Pesos diez mil con 00/100) a favor de la Sra. Lorena VERA HERNANDEZ, D.N.I N° 30.665.818, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTICULO 4°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 09 de marzo de 2017.

TITA

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 099/2017

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 545/16, Letra: Agencia Municipal de Deportes y Juventud; Dictamen N° 06/2016 de fecha 06/12/16, emitido por la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la A.M.D.J.;

Decreto Municipal N° 100/2017; Anexo I

Carta Orgánica Municipal Artículo N° 117

Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones, la Agencia Municipal de Deportes y Juventud del Municipio de Río Grande, pretende gestionar el pago mensual del programa «VERANO EN GRANDE» correspondiente al mes de febrero del corriente año, aprobado mediante Decreto Municipal N°100/2017.

Que al referido programa se han incorporado 32 (treinta y dos) beneficiarios, cada uno cumpliendo con la tarea encomendada dentro de la A.M.D.J.;

Que el monto total a abonar asciende a la suma de \$ 384.000,00.- (Pesos Trescientos Ochenta y Cuatro Mil Con 00/100),

Que conforme la planilla que se adjunta al presente como ANEXO I, se encuentran detallados los datos de cada uno de los beneficiarios.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

ELLO:

SECRETARIO DE COORDINACION DE GABINETE Y CONTROL DE GESTION A/C AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el pago correspondiente al mes de febrero del corriente año, concerniente al programa «VERANO EN GRANDE»; por un monto total de \$ 384.000,00.- (Pesos Trescientos Ochenta y Cuatro Mil Con 00/100), conforme la planilla que se adjunta al presente como ANEXO I.-

ARTÍCULO 2°.- REALIZAR mediante la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.- PROCEDER a través de la Dirección de Tesorería Municipal a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.-

Río Grande, 09 de marzo de 2017.

TITA

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 100/2017

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 0552/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26° inc. 2°,

Decreto Reglamentario N° 292/72,

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,

Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda,

Ordenanza Municipal N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera,

Decreto Municipal N° 831/14 y 808/2016 Anexo I,

Ordenanza Municipal N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/2004.

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago de la Factura «B» N° 0002-00001969 a favor de la firma «Fabripac S.R.L.» por un total de \$87.717,72.- (Pesos ochenta y siete mil setecientos diecisiete con 72/100) y la factura «B» N° 0014-00000041 a favor de la firma «Todo por Ella de Roberto Walter Fiadone» por un monto de \$13.385,00.- (pesos trece mil trescientos ochenta y cinco con 00/100).

Que la mercadería fue destinada para el racionamiento de los chicos/as que concurren a las actividades de verano que se llevaron a cabo a cargo de la Dirección de Juventud dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, durante el mes de enero y febrero del año 2017.

Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

PORELLO:

SECRETARIO DE COORDINACION DE GABINETE Y CONTROL DE GESTION A/C DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el pago de las Facturas «B» N° 0002-00001969 a favor de la firma «Fabripac S.R.L.» por un total de \$87.717,72.- (Pesos ochenta y siete mil setecientos diecisiete con 72/100) y la factura «B» N° 0014-00000041 a favor de la firma «Todo por Ella de Roberto Walter Fiadone» por un monto de \$13.385,00.- (pesos trece mil trescientos ochenta y cinco con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ARTICULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.- REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-

ARTICULO 4°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTICULO 5°.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 10 de marzo de 2017.

TITA

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 101/2017**VISTO:**

La Nota N° 071/2017 Letra A.M.D.J.D.D.M del registro de la Dirección de Deportes dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

Dispuesto por la Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal N° 807/04.

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita la Comisión de Servicios sin percepción de viáticos ni pasaje del Agente Municipal **Juan Pablo Zamora, Leg. N° 4900/0 - Categoría 21.**

Que el profesor antes mencionado viajara a la ciudad de Ushuaia a participar del *Torneo Provincial Formativos y Mayores*, en calidad de Técnico de la Delegación de la Escuela Municipal de Básquet categoría U17

Que la fecha de salida será el día 11 de Marzo del 2017 a las 05:30hs aproximadamente y regresando a nuestra ciudad a las 22:00 aproximadamente.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

PORELLO:

**EL SECRETARIO DE COORDINACION DE GABINETE Y CONTROL DE GESTION
A/C DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Comisión de Servicios sin percepción de viáticos ni pasaje a favor del Agente Municipal **Juan Pablo Zamora, Leg. N° 4900/0 - Categoría 21**, en un todo de acuerdo al considerando.

ARTÍCULO 2°.- REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 10 de marzo de 2017.

TITA

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 102/2017**VISTO:**

La Nota N° 070/17 Letra A.M.D.J.D.D.M. del registro de la Dirección de Deportes de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

Dispuesto por la Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal N° 807/04; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita la Comisión de Servicios sin percepción de viáticos ni pasaje del agente municipal **PIRIS Hugo - Legajo N° 4674/4,**

Que el mencionado agente es el técnico de la delegación de la Escuela Municipal de Handball, quienes viajarán a participar en el torneo provincial de Verano «Abriendo Canchas», el cual se llevara a cabo en la ciudad de Ushuaia, los días 11 y 12 de Marzo de 2017,

Que la fecha de salida es el día 11/03/17 a las 05:30 hs., regresando a nuestra ciudad el 12/03/17 a las 22:00 hs. aproximadamente,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

PORELLO:

**EL SECRETARIO DE COORDINACION DE GABINETE Y CONTROL DE GESTION
A/C DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Comisión de Servicios sin percepción de viáticos ni pasaje del agente municipal **PIRIS Hugo - Legajo N° 4674/4**, quien es el técnico de la delegación de la Escuela Municipal de Handball, quienes viajarán a participar en el torneo provincial de Verano «Abriendo Canchas», el cual se llevara a cabo en la ciudad de Ushuaia, los días 11 y 12 de Marzo de 2017, teniendo como fecha de salida el día 11/03/17 a las 05:30 hs., regresando a nuestra ciudad el 12/03/17 a las 22:00 hs. aproximadamente.-

ARTÍCULO 2°.- REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 10 de marzo de 2017.

TITA

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 103/2017**VISTO:**

La Nota N° 0181/17 Letra A.M.D.J. del registro de la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud,

Dispuesto por la Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal N° 807/04; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita la Comisión de Servicios sin percepción de viáticos ni pasaje del agente municipal **Romero Facundo - Legajo N° 5296/5**, quien se encuentra afectado como chofer del móvil mini bus T-05 perteneciente a la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Que el mencionado viajara a la ciudad de Ushuaia los días sábado 11 y domingo 12 de marzo del corriente año a fines de prestar servicios con el transporte ya antes mencionado, a las delegaciones municipales de Básquet y Hándbol,

Que los días de salida serán el sábado 11, saliendo a las 05:00 hs y regresando a nuestra ciudad a las 22:00 hs aproximadamente, y el domingo 12 saldrá a las 12:00 hs y regresando a nuestra ciudad a las 23:00 hs aproximadamente,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

PORELLO:

**SECRETARIO DE COORDINACION DE GABINETE Y CONTROL DE GESTION A/C
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Comisión de Servicios sin percepción de viáticos ni pasaje del agente municipal **Romero Facundo - Legajo N° 5296/5**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ARTÍCULO 2°.- REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 10 de marzo de 2017.

TITA

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 104/2017**VISTO:**

La Nota N° 012/17 Letra A.M.D.J.D.D.N. del registro de la Coordinación Medica de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud,

Dispuesto por la Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal N° 807/04;

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita la Comisión de Servicios sin percepción de viáticos ni pasaje de los agentes: Aguilera Benito leg N° 4712/1, Araujo Jorge Nery Leg N° 4326/5 y González Guadalupe Leg N° 3959/4.

Que los mencionados se encuentran afectados al servicio de ambulancia municipal con el móvil T/07 como chofer, medico y enfermera respectivamente, en el evento denominado «Clasificación Karukinka» por ruta n° 3 y estancia maría cristina hasta el lago yehuín

Que la fecha de salida será el día 12 de marzo del corriente año a las 08:00 hs., regresando a nuestra ciudad el mismo día a las 20:00 hs. aproximadamente,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

PORELLO:

**EL SECRETARIO DE COORDINACION DE GABINETE Y CONTROL DE GESTION
A/C DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD.
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR de la Comisión de Servicios sin percepción de viáticos ni Pasaje de los agentes: Aguilera Benito leg N° 4712/1, Araujo Jorge Nery Leg N° 4326/5 y González Guadalupe Leg N° 3959/4, quienes se encuentran afectados al servicio de Ambulancia municipal con el Móvil T/07 como chofer, medico y enfermera respectivamente en el evento denominado «Clasificación Karukinka» por ruta n° 3 y estancia maría cristina hasta el lago yehuín teniendo como fecha de salida el día 12 de marzo del corriente año a las 08:00 hs., regresando a nuestra ciudad el mismo día a las 20:00 hs. Aproximadamente.

ARTÍCULO 2°.- REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 10 de marzo de 2017.

TITA

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 105/2017**VISTO:**

El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 131/17 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

Ley de contabilidad territorial N° 6, Artículo 26° Inciso 2°

Decreto Reglamentario 292/72,

Decreto 808/16 Anexo I,

Decreto Municipal N° 117/17,

Ordenanza N° 1935/04, Decreto Municipal N° 807/04

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago de viáticos a favor del Agente Municipal, **COLDORF FACUNDO Leg. 5111/0**, quien se encuentra afectado como personal de tareas generales del predio, donde se estaban llevando los CAMPAMENTOS DE VERANO, trasladándose hasta la ciudad de Tolhuin en el móvil interno Chevrolet 03 dependiente de La Agencia Municipal de Deportes y Juventud,

Que se solicita la autorización para proceder a la liquidación de once (11) días de viáticos a favor del Agente por el monto de \$ 6.600,00.- (Pesos Seis Mil Seiscientos con 00/100), Que la fecha de partida fueron los días 03, 04, 08, 10, 12, 15, 19, 22, 24, 27 y 29 de enero del 2017, saliendo cada día a las 08:00 hs. Regresando el mismo día a las 22:00 hs Aproximadamente, Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

PORELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Comisión de Servicios con percepción de viáticos sin pasaje a favor del Agente Municipal, **COLDORF FACUNDO Leg. 5111/0**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ARTICULO 2°.- Por Dirección De Administración De La Agencia Municipal De Deportes Y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente

ARTICULO 3°.- REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 13 de marzo de 2017.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 106/2017**VISTO:**

El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 126/17 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

Ley de contabilidad territorial N° 6, Artículo 26° Inciso 2°

Decreto Reglamentario 292/72,

Decreto 808/16 Anexo I,

Decreto Municipal N° 117/17,

Ordenanza N° 1935/04, Decreto Municipal N° 807/04

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago de viáticos a favor los Agentes Municipales, **ROMERO ROLANDO Leg. 3977/2 Y FERREYRA HECTOR Leg. 2694/8**, quienes se encontraron afectados como personal de cocina en la planta campamental, donde se estaban llevando los CAMPAMENTOS DE VERANO, trasladándose hasta la ciudad de Tolhuin en el móvil interno Chevrolet 03 dependiente de La Agencia Municipal de Deportes y Juventud,

Que se solicita la autorización para proceder a la liquidación de veinticinco (25) días de viáticos a favor de los mencionados Agentes por el monto de \$ 25.000,00.- (Pesos Veinticinco Mil con 00/100), Que la fecha de partida fueron los días 01 al 25 de Enero del 2017, saliendo el día 01 a las

08:00 hs. Regresando el día 25 a las 22:00 hs Aproximadamente,
Que el suscrito está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Comisión de Servicios con percepción de viáticos sin pasaje a favor de los Agentes Municipales, **ROMERO ROLANDO Leg. 3977/2 Y FERREYRA HECTOR Leg. 2694/8**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ARTICULO 2°.- Por Dirección De Administración De La Agencia Municipal De Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente

ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 13 de marzo de 2017.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 107/2017

VISTO:

El Expediente Letra: AMDJ - N° 113/17 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26° inc. 2°

Decreto Reglamentario N° 292/72

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificaciones

Decreto Municipal N° 808 /16 Anexo I, Decreto Municipal 831/14,

Ordenanza Municipal N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera

Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04.

Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago de la Factura «B» N° 0019-00012729 a favor de la firma «Pinturerías del centro Tres colores S.A.» por un monto total de \$ 12.826,82 (Pesos doce mil ochocientos veintiséis con 82/100)

Que dicha compra corresponde a pintura y derivados para el acondicionamiento del gimnasio Juan Manuel de Rosas dependiente de la Agencia Municipal De Deportes y Juventud, para brindar un mejor servicio a los usuarios que concurren a dicho establecimiento.

Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente.

Que el suscrito está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el pago de la Factura «B» N° 0019-00012729 a favor de la firma «Pinturerías del centro Tres colores S.A.» por un monto total de \$ 12.826,82 (Pesos doce mil ochocientos veintiséis con 82/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ARTICULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINSTRACIÓN DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR por Contaduría General el Devengamiento de la presente erogación y emitir orden de pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Art.1°.-

ARTÍCULO 4°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 13 de marzo de 2017.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 108/2017

VISTO:

El Expediente Letra: AMDJ - N° 130 /17 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04.

Ordenanza 2327/06, encuadrado en lo dispuesto por T.C.P. en su Resolución Plenaria N° 18/95, Dictamen 246/08 M.R.G.A.L., Decreto Municipal 729/13, encuadrado en lo dispuesto por la Carta Orgánica Art. 37 y 117.-

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio por un monto de \$20.000,00.- (Pesos veinte mil con 00/100) a favor Sr. Villarreal Franklin Edison con DNI N°22.722.542

Que dicho subsidio fue solicitado para solventar los gastos de organización y premiación de torneos de fustal en nuestra ciudad organizado por el mencionado Ut-supra.

Que el suscrito está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

POR ELLO:

**ELGERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.-APROBAR el otorgamiento de un subsidio por un monto de \$20.000,00.- (Pesos veinte mil con 00/100) a favor Sr. Villarreal Franklin Edison con DNI N°22.722.542, en un todo de acuerdo a Lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2°.-POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes yJuventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.-PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTICULO 4°.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 13 de marzo de 2017.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 109/2017

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 0555/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26° inc. 2°,

Decreto Reglamentario N° 292/72,

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,

Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda,

Ordenanza Municipal N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera,

Decreto Municipal N° 831/14 y 808/2016 Anexo I,

Ordenanza Municipal N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/2004.

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago de la Factura «B» N° 0025-00023814 a favor de la firma comercial «Souk Pen S.R.L – Distribuidora San Rafael» por la suma total de \$ 13.603,38.- (Pesos trece mil seiscientos tres con 38/100) y la factura «B» N° 0014-00000040 a favor de la firma comercial «Todo por Ella de Fiadone Walter Roberto» por la suma total de \$ 26.954,00.- (Pesos veintiséis mil novecientos cincuenta y cuatro con 00/100).

Que la mercadería adquirida está siendo utilizada en las Instalaciones del Natorio Municipal para el refrigerio de la personas asisten a cada uno de los programas de verano, los cuales son aproximadamente 100 personas por turno, por hora de los programas.

Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,

Que el suscrito está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

PORELLO:

**GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el pago de la Factura «B» N° 0025-00023814 a favor de la firma comercial «Souk Pen S.R.L – Distribuidora San Rafael» por la suma total de \$ 13.603,38.- (Pesos trece mil seiscientos tres con 38/100) y la factura «B» N° 0014-00000040 a favor de la firma comercial «Todo por Ella de Fiadone Walter Roberto» por la suma total de \$ 26.954,00.- (Pesos veintiséis mil novecientos cincuenta y cuatro con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ARTICULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.- REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-

ARTICULO 4°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTICULO 5°.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 13 de marzo de 2017.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 110/2017

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 0115/17 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26° inc. 2°,

Decreto Reglamentario N° 292/72,

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,

Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda,

Ordenanza Municipal N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera,

Decreto Municipal N° 831/14 y 808/2016 Anexo I,

Ordenanza Municipal N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/2004.

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago de la Factura «B» N° 0001-00121164 a favor de la firma comercial «Comercial del Fin del Mundo S.R.L - Colorshop» por la suma total de \$ 20.730,08 (pesos veinte mil setecientos treinta con 08/100).

Que los elementos adquiridos fueron utilizados para el mantenimiento y reestructuración de todas las canchas deportivas de los gimnasios pertenecientes a la Dirección de Deportes dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,

Que el suscrito está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

**GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el pago de la Factura «B» N° 0001-00121164 a favor de la firma comercial «Comercial del Fin del Mundo S.R.L - Colorshop» por la suma total de \$ 20.730,08 (pesos veinte mil setecientos treinta con 08/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ARTICULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.- REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-

ARTICULO 4°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTICULO 5°.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 13 de marzo de 2017.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 111/2017

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 73/2017 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inc. 2°,
Decreto Reglamentario 292/72,
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda
Ordenanza Municipal N° 2848/2016 - Código de Administración Financiera
Decreto Municipal N° 831/14 y 808/16 Anexo I,
Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04.

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago de la Factura «B» N° 0010-00087647 a favor de la firma «RAYUELA S.R.L.» por un monto de \$ 40.367,85.- (Pesos cuarenta mil trescientos sesenta y siete con 85/100),

Que se adquirieron equipos de computación para la administración del Centro de Rendimiento Deportivo dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, con el fin de brindar siempre un óptimo servicio para las personas que asisten a las instalaciones de la misma.

Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el pago de la Factura «B» N° 0010-00087647 a favor de la firma «RAYUELA S.R.L.» por un monto de \$ 40.367,85.- (Pesos cuarenta mil trescientos sesenta y siete con 85/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ARTICULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.- REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-

ARTICULO 4°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTICULO 5°.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 13 de marzo de 2017.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 112/2017

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 111/2017 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inc. 2°,

Decreto Reglamentario 292/72,

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,

Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda

Ordenanza Municipal N° 2848/2016 - Código de Administración Financiera

Decreto Municipal N° 831/14 y 808/16 Anexo I,

Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04.

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago de la Factura «B» N° 0001-00001320 a favor de la firma «Nuevo Mundo Premiações de Gómez Neil Alberto» por un monto de \$ 10.900,00.- (Pesos diez mil novecientos con 00/100).

Que se adquirieron trofeos para el «Torneo Solidario» organizado por la Dirección de Deporte Comunitario dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, el cual se realizó desde el 05 de noviembre de 2016 hasta el 18 de Marzo del corriente año.-

Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el pago de la Factura «B» N° 0001-00001320 a favor de la firma «Nuevo Mundo Premiações de Gómez Neil Alberto» por un monto de \$ 10.900,00.- (Pesos diez mil novecientos con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ARTICULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.- REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-

ARTICULO 4°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTICULO 5°.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 13 de marzo de 2017.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 113/2017

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 138/2017 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inc. 2°,

Decreto Reglamentario 292/72,

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,

Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda

Ordenanza Municipal N° 2848/2016 - Código de Administración Financiera

Decreto Municipal N° 831/14 y 808/16 Anexo I,
Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04.

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago de la Factura «B» N° 0008-00000033 a favor de la firma «ECOSER S.R.L.» por un monto total de \$ 8.900,00 (pesos ocho mil novecientos con 00/100) por brindar el servicio de alquiler y mantenimiento de baños químicos los cuales están ubicados en las instalaciones del *Cono de Sombras* y *la Chancha de césped Sintético* por el período de ENERO DE 2017.-

Que es de suma importancia la contratación de este servicio debido a la cantidad de usuarios que concurren diariamente a estos lugares.

Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el pago de la Factura «B» N° -00000033 a favor de la firma «ECOSER S.R.L.» por un monto total de \$ 8.900,00 (pesos ocho mil novecientos con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ARTICULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.- REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-

ARTICULO 4°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTICULO 5°.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 13 de marzo de 2017.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 114/2017

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.DyJ - N° 112/17 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26° inciso 2°

Decreto Reglamentario 292/72,

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,

Carta Orgánica Municipal- Parte Segunda.

Ordenanza Municipal N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera.,

Decreto Municipal N° 831/14 y 808/16 Anexo I

Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/2004.-

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago del Tique Factura «B» N° 0183-00170977 a favor de la firma «EL TEHUELCHÉ S.A.C.I.C.I.» por un monto total de \$ 18.888,50 (pesos dieciocho mil ochocientos ochenta y ocho con 50/100), por la compra de materiales, la cual estuvo destinada para la instalación y reparación de los baños del polideportivo Carlos Margalot, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud,

Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

**GERENTE EJECUTIVO
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR el pago del Tique Factura «B» N° 0183-00170977 a favor de la firma «EL TEHUELCHÉ S.A.C.I.C.I.» por un monto total de \$ 18.888,50 (pesos dieciocho mil ochocientos ochenta y ocho con 50/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.- REGISTRAR por Contaduría General el Devengamiento de la presente erogación y emitir orden de pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Art.1°.-

ARTÍCULO 4°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 13 de marzo de 2017.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 115/2017

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.yJ. - N° 134/17 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26° inc. 2°,

Decreto Reglamentario N° 292/72,

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,

Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda,

Ordenanza Municipal N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera,

Decreto Municipal N° 808/2016,

Ordenanza Municipal N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/2004.-

CONSIDERANDO:

Que se gestiona en el mismo el Pago de la Factura «B» N° 0003-00000483 a favor de «MEDICAL SUR de Eberaye S.R.L.» por un monto de \$ 7.800,00.- (Pesos siete mil ochocientos con 00/100), por el servicio de consulta medica a domicilio.

Que dicho servicio fue requerido para asistir a 03 (tres) usuarios que se encontraban realizando actividades en el Skate Park y sufrieron accidentes graves que requerían asistencia médica urgente. Que corresponde autorizar al pago correspondiente. Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el Pago de la Factura «B» N° 0003-0000483 a favor de «MEDICAL SUR de Eberaye S.R.L.» por un monto de \$ 7.200,00.- (Pesos siete mil doscientos con 00/100), en un todo acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio financiero correspondiente.-

ARTICULO 3º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 13 de marzo de 2017.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 116/2017

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 00137/17 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; acto administrativo encuadrado en La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26° inc. 3° a, Decreto Reglamentario 292/72,

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias

Carta Orgánica Municipal - Parte Segunda

Ordenanza Municipal N° 2848/2010 - Código de Administración Financiera

Decreto Municipal N° 831/14 y 808/16 Anexo I,

Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04

CONSIDERANDO:

Que a través de la Dirección de Centro de Alto Rendimiento dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, se realizó el pedido para proceder a la emisión de 01 (un) orden de pasaje aéreo tramo Buenos Aires – Río Grande – Buenos Aires, a favor de TOLEDO BRAIAN EZEQUIEL, DNI N° 37.810.629,

Que el deportista TOLEDO BRAIAN EZEQUIEL es un deportista destacado en la disciplina de jabalina, compitió en Italia en el mundial de menores alcanzó el tercer lugar, compitió en los Juegos Olímpicos de la Juventud consiguiendo medalla de oro, en categoría absoluta obtuvo medalla de oro en el Campeonato Iberoamericano de atletismo y medalla de plata en el Campeonato Mundial Junior de Barcelona, el mismo nos representa nacionalmente con la Selección Argentina, cabe aclarar que el mismo tendrá como función hacer la entrega del premio al ganador de oro nominado mejor deportista de nuestra ciudad en el evento denominado Premios Ciudad Río Grande,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la emisión de 01 (un) orden de pasaje aéreo tramo Buenos Aires – Río Grande – Buenos Aires, a favor de TOLEDO BRAIAN EZEQUIEL, DNI N° 37.810.629, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Correspondiente.-

ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 13 de marzo de 2017.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 117/2017

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 00136/17 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

Encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 2°,

Decreto Reglamentario N° 292/72,

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,

Decreto Municipal N° 808/2016, Anexo I,

Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04.-

CONSIDERANDO:

Que se gestiona en el mismo el pago de las facturas TIPO "B" N° 0001-05045858, 05046029, 05045695, 05045692, 05045641, 05045664, 05045746, 05045747, 05045748, 05045749, 05045750, 05045751, 05045753, 05045762, 05045899, a favor de «COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE RÍO GRANDE LIMITADA» por el monto de \$ 108.811,21 (Pesos ciento ocho mil ochocientos once con 21/100), correspondientes al servicio de luz del periodo febrero del 2017 prestados a la Agencia Municipal de Deporte y Juventud y las siguientes dependencias; Gimnasio Municipal Polideportivo, Natatorio Infantil Municipal, Cancha de Césped Sintético, Centro de Alto Rendimiento, Polideportivo «Margen Sur», Centro Deportivo, Cancha del Centro Deportivo, Bomba de Incendio, Albergue Juventud, Cancha Club San Martín, Gimnasio «Juan Manuel de Rosas».

Que se trata de un servicio esencial para el normal desarrollo de todas las actividades deportivas, culturales o sociales que se desarrollan en las mismas,

Que corresponde autorizar al pago correspondiente,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

POR ELLO:

**GERENTE EJECUTIVO
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el pago de las facturas TIPO "B" N° 0001-05045858,

05046029, 05045695, 05045692, 05045641, 05045664, 05045746, 05045747, 05045748, 05045749, 05045750, 05045751, 05045753, 05045762, 05045899, a favor de «COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE RÍO GRANDE LIMITADA» por el monto de \$ 108.811,21 (Pesos ciento ocho mil ochocientos once con 21/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2º.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

ARTICULO 3º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 13 de marzo de 2017.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 118/2017

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 00129/2017 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

Ley de contabilidad territorial N° 06/71 - Artículo 26° Inciso 2°

Decreto Reglamentario N° 292/72,

Decreto Municipal N° 117/2017,

Decreto Municipal N° 808/16 anexo I

Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal N° 807/04

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago de viáticos a favor de los Agentes Municipales encargados de la Planta Campamental y Salidas de Verano organizados por la Dirección de Deportes dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

Que los mencionados se trasladaron hacia el Parador Yawen, ubicado en Ruta 18 Km 38.

Que los días de viáticos para el agente Marisa San Juan Leg: 3376/6, fueron el 30 y 31 de enero de 2017, y 01, 20, 21, 22 y 23 de Febrero del 2017, saliendo cada día a las 08:00hs aproximadamente y regresando a las 22:00hs aproximadamente.

Que los días de viáticos para el agente Medina Mariana Leg: 3539/4, fueron el 06, 07, 08, 13, 14, 15 y 16 de Febrero del 2017, saliendo cada día a las 08:00hs aproximadamente y regresando a las 22:00hs aproximadamente.

Que los días de viáticos para el agente García Verónica Leg: 4404/1, fueron el 09, 10, 11, 12, 16, 17, 18, 19, 23, 24, 25, 30 y 31 de Enero del 2017 y 01, 02, 06, 07 y 08 de Febrero del 2017, saliendo cada día a las 08:00hs aproximadamente y regresando a las 22:00hs aproximadamente.

Que los días de viáticos para el agente Navarro Abel Leg: 3614/4, fueron el 06, 07, 08, 13, 14, 15, 20, 21 y 22 de Febrero del 2017, saliendo cada día a las 08:00hs aproximadamente y regresando a las 22:00hs aproximadamente.

Que se solicita la autorización para proceder a la liquidación de viáticos según el siguiente detalle:

Legajo	Apellido y Nombre	Cantidad de Viáticos	Monto Total
3376/6	SAN JUAN MARISA	7	\$ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100).-
3539/4	MEDINA MARIANA	7	\$ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100).-
4404/1	GARCIA VERONICA	18	\$ 18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100).-
3614/4	NAVARRO ABEL	10	\$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100).-

Que los suscriptos están facultados para el dictado del presente acto administrativo,

POR ELLO:

**GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Comisión de Servicios con percepción de viáticos sin pasaje a favor de los Agentes Municipales, SAN JUAN MARISA LEG. N° 3376/6, MEDINA MARIANA LEG. N° 3534/4, GARCIA VERONICA N° 4404/1 Y NAVARRO ABEL LEG N° 3614/4, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ARTICULO 2º.- Por Dirección De Administración De La Agencia Municipal De Deportes Y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente

ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 13 de marzo de 2017.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 119/2017

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 88 /17 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26° inc. 2°

Decreto Reglamentario 292/72

Decreto Provincial N° 674/11 y Sus Modificaciones

Carta Orgánica Municipal - Parte segunda

Ordenanza Municipal N° 2848/2010 – código de administración financiera

Decreto Municipal 831/14

Decreto Municipal N° 808/16 Anexo I,

Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04.

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago del ticket factura «B» N° 0183-00168950 a favor de la firma «EL TEHUELCHÉ S.A.C.I.C.» por un monto de \$25.636,80.- (pesos veinticinco mil seiscientos treinta y seis con 00/100), y la factura «B» N° 0020-00029643 a favor de la firma «Soldasur S.A.» por un monto de \$ 12.369,14 (Pesos doce mil trescientos sesenta y nueve con 14/100)

Que las herramientas adquiridas son utilizadas para el mantenimiento y refacciones de todas las dependencias de la Agencia Municipal De Deportes y Juventud llevadas a cabo por la Coordinación de Mantenimiento.

Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el pago del ticket factura «B» N° 0183-00168950 a favor de la firma «EL TEHUELCHÉ S.A.C.I.C.» por un monto de \$25.636,80.- (pesos veinticinco mil seiscientos treinta y seis con 00/100), y la factura «B» N° 0020-00029643 a favor de la firma «Soldasur S.A.» por un monto de \$ 12.369,14 (Pesos doce mil trescientos sesenta y nueve con 14/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-

ARTÍCULO 4°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTÍCULO 5°.-REGÍSTRASE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 13 de marzo de 2017.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 120/2017

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 0559/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26° inc. 2°, Decreto Reglamentario N° 292/72,

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,

Carta Orgánica Municipal - Parte Segunda,

Ordenanza Municipal N° 2848/2010 - Código de Administración Financiera,

Decreto Municipal N° 831/14 y 808/2016 Anexo I,

Ordenanza Municipal N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/2004.

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago de la Factura «B» N° 0001-00002633 a favor de la firma «PANADERIA LA BAGUETTE» de Lorenzo Esteban Mendoza por un monto total de \$ 28.000,00.- (Pesos veintiocho mil con 00/100), Factura «B» N° 0002-00001971 a favor de la firma «FABRIPAC S.R.L.» por un monto total de \$ 10.253,80.- (Pesos diez mil doscientos cincuenta y tres con 80/100), Factura «B» N° 0025-00023813 a favor de la firma «DISTRIBUIDORA SAN RAFAEL» de Souk Pen S.R.L. por un monto total de \$ 103.940,25.- (Pesos ciento tres mil novecientos cuarenta con 25/100), por adquisición de mercadería,

Que dicha compra de mercadería fue destinada para los desayunos y colaciones destinados a los chicos que asistieron a las Colonias de Verano 2017 de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud,

Que resulta necesario autorizar los pagos correspondientes,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el pago de la Factura «B» N° 0001-00002633 a favor de la firma «PANADERIA LA BAGUETTE» de Lorenzo Esteban Mendoza por un monto total de \$ 28.000,00.- (Pesos veintiocho mil con 00/100), Factura «B» N° 0002-00001971 a favor de la firma «FABRIPAC S.R.L.» por un monto total de \$ 10.253,80.- (Pesos diez mil doscientos cincuenta y tres con 80/100), Factura «B» N° 0025-00023813 a favor de la firma «DISTRIBUIDORA SAN RAFAEL» de Souk Pen S.R.L. por un monto total de \$ 103.940,25.- (Pesos ciento tres mil novecientos cuarenta con 25/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-

ARTÍCULO 4°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTÍCULO 5°.-REGÍSTRASE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 13 de marzo de 2017.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 121/2017

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.DyJ - N° 143/2017 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

Carta Orgánica Municipal Art. 37° y 117°,

Ordenanza N°1935/2004 y DecretoMunicipalN°07/04

Ordenanza Municipal N° 2327/06

Dictamen N° 246/2008 M.R.G.A.L.,

Decreto Municipal N° 0729/2013,

Resolución Plenaria T.C.P. N° 18/95.

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio por un monto de \$10.000,00 (Pesos diez mil con 00/100) a favor del Sr. Juan Pablo ROMERO, D.N.I N° 31.634.969.

Que dicho subsidio será utilizado para solventar gastos de traslado, alojamiento, comida y transporte y otros gastos que pudieran surgir en la participación del evento deportivo denominado «II vuelta ciclista a Chiloé», que se llevara a cabo en Chiloé, República de Chile, desde el 22 al 26 de Marzo de 2017.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el otorgamiento de un subsidio por un monto de \$10.000,00 (Pesos diez mil pesos con 00/100) a favor del Sr. Juan Pablo ROMERO, D.N.I N° 31.634.969, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRASE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 15 de marzo de 2017.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 122/2017

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 084/17 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26° inciso 2°

Decreto Reglamentario N° 292/72,

Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias,

Carta Orgánica Municipal - Parte Segunda,

Ordenanza Municipal N° 2848/2010 - Código de Administración Financiera,

Decreto Municipal N° 808/16 Anexo I,

Ordenanza Municipal N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/2004

CONSIDERANDO:

Que se gestiona en el mismo el pago de las facturas tipo "B" N° 0001-04983486, 0001-04983216, 0001-04983239, 0001-04983332, 0001-04983333, 0001-04983335, 0001-04983336, 0001-04983337, 0001-04983339, 0001-04983348 a favor de la «Cooperativa eléctrica y otros servicios públicos» por el monto total de \$ 108.771,49.- (Pesos ciento ocho mil setecientos setenta y uno con 49/100), correspondientes al servicio de luz - periodos ENERO de 2017, brindado al Gimnasio Polideportivo Carlos Margalot, Cancha Césped Sintético, Polideportivo Margen Sur, Centro Deportivo, Albergue Municipal, Natorario Infantil, Centro de Alto Rendimiento

Que se trata de un servicio esencial para el normal desarrollo de todas las actividades deportivas, culturales o sociales que se desarrollan en las mismas,

Que corresponde autorizar al pago correspondiente,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

PORELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO
DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el pago de las facturas tipo "B" N° 0001-04983486, 0001-04983216, 0001-04983239, 0001-04983332, 0001-04983333, 0001-04983335, 0001-04983336, 0001-04983337, 0001-04983339, 0001-04983348 a favor de la «Cooperativa eléctrica y otros servicios públicos» por el monto total de \$ 108.771,49.- (Pesos ciento ocho mil setecientos setenta y uno con 49/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRASE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 15 de marzo de 2017.

LASSALLE

Anexo RESOLUCION A.M.D.J N° 099/17

ANEXO I

Beneficiarios pertenecientes al programa de verano 2017, según el detalle siguiente, PERIODO FEBRERO.-

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I	CUIT
Acosta Ayelen	38088647	27 - 38088647 - 8
Almonacid Pacheco Ariel Rodrigo	38088721	20 - 38088721 - 6
Alvarado Walter Enrique	38088865	20 - 38088865 - 4
Barríos Cristian	36700610	20 - 36700610 - 7
Cepeda Herman Mario	31740728	23 - 31740728 - 9
Estrada Roman Alejandro	37173969	20 - 37173969 - 7
García Matías Ariel	37173968	20 - 37173968 - 9
Gemetro Gabriela	30344525	27 - 30344525 - 6
Haro Fernando Adrian	33991984	20 - 33991984 - 5
Insaurrealde Gabriela	36733167	27 - 36733167 - 2
Isa Luciano Gabriel	34981757	20 - 34981757 - 9
Mamani Julieta	38088798	27 - 38088798 - 9
Marquez Lucia	38088946	27 - 38088946 - 0
Mendoza Stella Maris	33179309	23 - 33179309 - 4
Molinari Ana Clara	35609636	27 - 35609636 - 9
Morreira Carla Edit	36627876	27 - 36627876 - 7
Navarro Fernan Manuel	38785993	20 - 38785993 - 5
Oroz Antonella	38088817	27 - 38088817 - 9
Paccin Molina Julian	39392417	23 - 39392417 - 9
Pratto Jowen Juan	34375120	20 - 34375120 - 7
Quiroga Luciano	37963630	20 - 37963630 - 7
Rearte Lorena	23754953	27 - 23754953 - 3
Rojas Aguilera Ayelen Micaela	35885566	27 - 35885566 - 6
Rosales Lucas	36552091	20 - 36552091 - 8
Rosani Pamela	32667954	27 - 32667954 - 8
Ruiz Pablo Daniel	30343732	20 - 30343732 - 1
Sadi Nicolas	38785915	20 - 38785915 - 3
Sosa Noelia	36733751	27 - 36733751 - 1
Studer Maria Emilia	35885647	27 - 35885647 - 6
Villaruel Villaruel Maria Lujan	37908884	27 - 37908884 - 3
Yong Mil Luis Alexi	93909163	20 - 93909163 - 8
Aldavez Vallejos Marcos Joel	37427317	20 - 37427317 - 6


 El Gerente Ejecutivo
 de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud
 LASSALLE

ANEXOS - CONCEJO DELIBERANTE

DECRETO N° 040/17

CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Maidana Leticia Paole
a/o Dirección de Despacho
Secretaría de Participación
y Gestión Ciudadana

OSVALDO M. VILLEGAS
OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE T.F.

Municipio de Río Grande

Tierra del Fuego

RIO GRANDE,

23 MAR. 2017

VISTO: El Acuerdo de fecha 20/03/2017 suscripta con la Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.).
La Carta Orgánica Municipal.
El Trámite N° 7743/2017 de fecha 22/03/2017, emitido desde la Dirección Municipal de Haberes, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario modificar la Escala Salarial vigente hasta la fecha, a fin de readecuar la situación escalafonaria de los agentes municipales.
Que toda modificación de escala salarial no puede ir en detrimento del salario actual de los trabajadores.

Que la variación numérica de los valores asignados a cada categoría de la Escala Salarial conlleva una recomposición en los salarios de los agentes municipales.

Que por todo lo expuesto, el Sr. Intendente Municipal y el Sindicatos de A.T.E. llegaron al acuerdo de otorgar una recomposición salarial que consiste en modificar la Escala Salarial vigente hasta la fecha, y establecen que la liquidación del sueldo de los agentes a la fecha del Departamento Ejecutivo Municipal, será realizada tomando como base de cálculo la Escala Salarial que detalla en el Anexo I del presente Decreto.

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- DEJAR ESTABLECIDA la Escala Salarial vigente a partir del mes de Marzo/2017 para el Personal Municipal, de acuerdo se detalla en el ANEXO I del presente.

ARTICULO 2°.- FIJAR en \$ 1.600,00 (Pesos un mil seiscientos con 00/100) el importe total del presentismo, para el personal municipal comprendido entre las categorías 10 y 24, desde Marzo/2017.

ARTICULO 3°.- DEJAR SIN EFECTO toda otra norma, convenio y/o acuerdo cuyo cumplimiento contrarié lo plasmado en el presente.

ARTICULO 4°.- INVITASE al Concejo Deliberante, al Tribunal Administrativo Municipal de Faltas y al Tribunal de Cuentas Municipal, a adherirse a los alcances del presente Decreto.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 0316 /2017

lb

C.P. Oscar Esteban Borra
C.P. Oscar Esteban Borra
Secretario de Finanzas Públicas

Prof. Gustavo Adrián Melillo
Prof. Gustavo Adrián Melillo
Intendente

“Las Islas Malvinas Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”

N° 040/17

CONCEJO DELIBERANTE
Dirección Legislativa -



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Maidana Leticia Paole
a/o Dirección de Despacho
Secretaría de Participación
y Gestión Ciudadana

OSVALDO M. VILLEGAS
OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE T.F.

Municipio de Río Grande

Tierra del Fuego

23 MAR. 2017

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° 0316 /2017

Categoría	Asignación de Categoría	Zona	Total
10	\$ 9.482,56	\$ 9.482,56	\$ 18.965,12
19	\$ 9.585,48	\$ 9.585,48	\$ 19.170,96
21	\$ 9.688,39	\$ 9.688,39	\$ 19.376,78
22	\$ 9.997,12	\$ 9.997,12	\$ 19.994,24
23	\$ 10.100,03	\$ 10.100,03	\$ 20.200,06
24	\$ 10.511,64	\$ 10.511,64	\$ 21.023,28

RIO GRANDE,

C.P. Oscar Esteban Borra
C.P. Oscar Esteban Borra
Secretario de Finanzas Públicas

Prof. Gustavo Adrián Melillo
Prof. Gustavo Adrián Melillo
Intendente

DECRETO N° 045/17

N° 045/17

ANEXO I
 JURISDICCION 1 CONCEJO DELIBERANTE
 BLOQUES POLITICOS
 DTO Ejercicio 2016

ANEXO I
 JURISDICCION CONCEJO DELIBERANTE
 ADMINISTRACION
 DTO Ejercicio 2016

Partida		DISMINUYE	AUMENTA
1.12.121	Retribuciones del Cargo		
2.21.211	Alimentos para Personas	95,00	1.590,00
2.22.221	Textiles y Vestuario		595,40
2.23.231	Papel de escritorio y cartón	14.882,00	83.500,00
2.23.232	Productos de Artes Gráficas	31.500,00	50.000,00
2.23.233	Libros, Revistas y Periódicos	268.033,00	3.100,00
2.25.255	Tintas y colorante	14.800,00	342.332,00
2.25.256	Combustible y Lubricante		
2.25.261	Maderas, Corchos y sus Manufacturas		
2.25.262	Pinturas y Colorantes	56.000,00	7.000,00
2.25.263	Productos Minerales No Metálicos		2.500,00
2.25.264	Productos Minerales Metálicos		100,00
2.25.265	Herramientas Menores		4.100,00
2.27.274	Repuestos para Equipos de Comunicación		
2.27.275	Electrónicos, Electromecánicos y de Computación		3.500,00
2.27.276	Materiales y Rep. p/ Maquinas y Muebles		
2.27.277	Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	40.885,00	8.823,00
2.27.278	Accesorios de Iluminación		
2.29.299	Otros no especificados		1.600,00
3.31.312	Agua		
3.31.314	Teléfonos, telex y telefax	21.588,07	500,00
3.31.315	Correos y Telégrafos		
3.32.321	Alquileres y Arrendamientos		
3.32.324	Alquiler de Fotocopiadoras	12.085,00	25.000,00
3.32.329	Alquileres Otros NEP		
3.32.331.1	Mantenim. Y Rep. De Edif. Y Locales de Dom. Público	3.000,00	35.000,00
3.33.333	Mantenimiento y Reparación de maquinarias y equipos		
3.33.339	Otros no especificados		
3.34.341.3	Servicio Técnicos Jurídicos		
3.34.341.4	Servicio Técnicos de Contabilidad y Auditoría		
3.34.341.6	Servicio Técnico de Informática y Sistemas Computarizados		
3.34.341.9	Otros no especificados		
3.34.342.2	Médicos y Sanitarios		
3.34.342.3	Jurídicos	609.500,00	335.300,00
3.34.342.4	Contabilidad y auditoría	1.132.000,00	74.000,00
3.34.342.9	Otros no especificados	90.815,00	900.000,00
3.34.343	Locación de Obra Profesionales y Técnicos		
3.35.351.1	Transporte		
3.37.371	Pasajes	451.375,00	26.700,00
3.37.372	Viáticos	396.000,00	21.500,00
3.38.381	Servicios de Ceremonial	139.000,00	146.295,08
3.38.383	Servicios de Vigilancia	87.000,00	
3.39.394	Publicidad y propaganda	172.101,82	1.184.700,00
4.42.421.2	Herramientas y Repuestos Mayores		
4.42.421.5	Equipos de Comunicación y Señalamiento		
4.42.421.7	Equipos de Oficina y Muebles	68.900,00	52.100,00
4.42.421.8	Equipos de Computación	49.000,00	139.170,00
4.42.421.10	Equipos varios	60.959,00	220.000,00
4.42.422	Libros, Revistas y Otros Elementos Coleccionables		
TOTALES		3.709.076,49	3.709.076,49

Partida		DISMINUYE	AUMENTA
1.12.121	Retribuciones del Cargo		434.000,00
2.21.211	Alimentos para Personas		75.000,00
2.22.221	Textiles y Vestuario		15.000,00
2.23.231	Productos de papel de escritorio y cartón		105.000,00
2.23.232	Productos de Artes Gráficas		
2.23.233	Libros, Revistas y Periódicos		1.500,00
2.25.252	Productos Farmacéuticos y Medicinales		
2.25.255	Tintas y Colorantes		25.000,00
2.25.256	Combustibles y Lubricantes		
2.25.258	Otros no especificados		
2.25.261	Maderas, Corchos y sus Manufacturas		
2.25.262	Pinturas y colorantes		120.000,00
2.25.263	Productos Minerales No Metálicos		40.000,00
2.25.264	Productos Minerales metálicos		55.000,00
2.25.265	Herramientas Menores		28.000,00
2.27.274	Repuestos para Equipos de Comunicación		
2.27.275	Electrónicos, Electromecánicos y de Computación		40.000,00
2.27.276	Materiales y repuestos para maquinarias y muebles		
2.27.277	Útiles de escritorio, oficina y enseñanza		7.000,00
2.27.278	Accesorios de Iluminación		15.000,00
2.29.291	Elementos de Limpieza		32.000,00
2.29.293	Utensilios de Cocina y Comedor		5.000,00
2.29.299	Otros no especificados		
3.31.311	Energía Eléctrica		25.000,00
3.31.312	Agua		
3.31.315	Correos y telégrafos		
3.31.314	Teléfonos, Télex y telefax		
3.31.317	Servicios de Internet		75.000,00
3.32.321	Alquiler de Edificios y Locales		89.000,00
3.32.324	Alquiler de Fotocopiadoras		230.000,00
3.32.329	Otros no especificados		
3.33.331.1	da Dominio Público		1.159.000,00
3.33.333	Mantenimiento y Reparación de maquinarias y equipos		
3.33.339	Otros no especificados		
3.34.341.0	Servicios Técnicos		
3.34.341.6	Serv. Técnicos de Informática y Sist. Computarizados		20.000,00
3.34.341.9	Otros no especificados		
3.34.342.2	Médicos y Sanitarios		
3.34.342.3	Jurídicos		
3.34.342.5	De Capacitación		
3.34.342.9	Serv. Profesionales Otros No especific.		
3.35.351.3	Imprenta, Publicaciones y Reproducciones		
3.35.352.2	Corrutorias y Gastos Bancarios		20.000,00
3.37.371	Pasajes		120.000,00
3.37.372	Viáticos		40.000,00
3.38.382	Juicios		470.000,00
3.39.391	Servicios de Ceremonial		6.500,00
3.39.393	Servicios de Vigilancia		110.000,00
4.42.421.2	Herramientas y Repuestos Mayores		35.000,00
4.42.421.5	Equipos de comunicación y señalamiento		194.000,00
4.42.421.7	Equipos de oficina y muebles		
4.42.421.8	Equipos de Computación		70.100,00
4.42.421.10	Equipos varios		5.100,00
4.42.422	Libros, revistas y otros elementos coleccionables		
TOTALES		1.866.600,00	1.866.600,00

CLAUDIO C. OTERO
 CONTADOR GENERAL
 Concejo Deliberante
 Río Grande - TRP

FERNANDO ANDRÁD G. OYARZ
 SECRETARIO ADMINISTRATIVO
 Concejo Deliberante
 Río Grande - TRP

ALEJANDRO G. NOGAR
 Concejo Deliberante
 Río Grande - TRP

CLAUDIO C. OTERO

FERNANDO

M

N° 045/17

Cierre de Ejercicio Económico Financiero 2016

Rubro	Credito Original	Modificaciones Netas	Credito Final	Compromiso	Saldo Rubro	Pagados	Residuos Pasivos
Gastos en Personal	77.000.000,00	13.608.350,32	90.608.350,32	87.431.145,73	3.177.204,59	87.431.145,73	
Bienes de Consumo	1.830.595,00	-179.531,60	1.657.063,40	1.145.412,41	511.650,99	920.729,69	224.682,72
Servicios No Personales	13.157.475,00	-2.703.707,34	10.453.767,66	8.842.499,96	1.611.267,70	7.781.058,36	1.061.441,61
Bienes	636.604,00	456.411,00	1.295.015,00	1.090.565,84	204.449,16	698.354,11	394.211,73
Transferencias	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Totales Generales	92.624.674,00	-1.799.522,94	104.014.156,36	98.509.623,94	5.504.472,34	96.829.287,68	1.680.336,96

ANALISTA H. LONER
 SECRETARIO ADMINISTRATIVO
 Concejo Deliberante
 Río Grande - TRP

CLAUDIO C. OTERO
 CONTADOR GENERAL
 Concejo Deliberante
 Río Grande - TRP

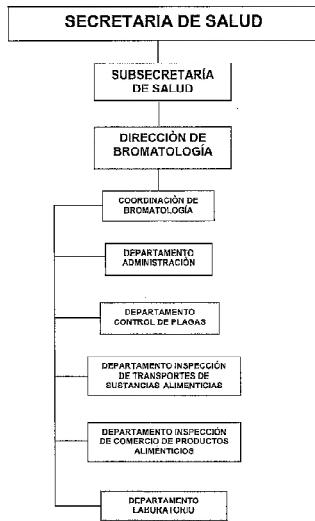
FERNANDO ANDRÁD G. OYARZ
 SECRETARIO ADMINISTRATIVO
 Concejo Deliberante
 Río Grande - TRP

ALEJANDRO G. NOGAR
 Concejo Deliberante
 Río Grande - TRP

ANEXOS - MUNICIPIO

DECRETO N° 0296/17

ANEXO I – DECRETO MUNICIPAL N° 298 /2017

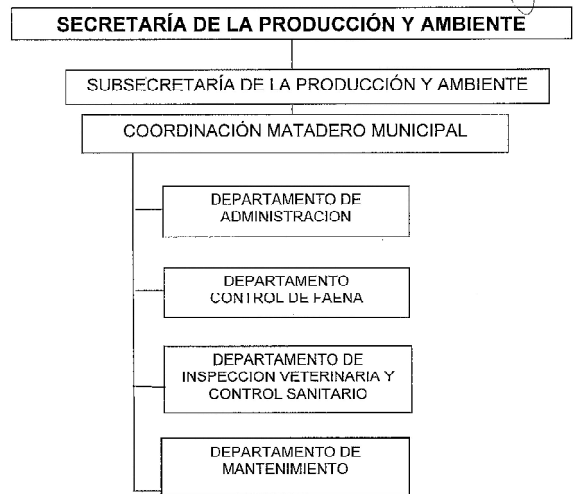


Dr. Walter Javier Abregú
Secretario de Salud

Prof. Gustavo Adrián Melillo
Intendente

DECRETO N° 0311/17

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° 0311 /2017



Dr. Federico Armando Ruffin
Secretario de Participación y Gestión Ciudadana

Prof. Gustavo Adrián Melillo
Intendente

DECRETO N° 0313/17

ANEXO I – DECRETO MUNICIPAL N° 0313 /2017

DEFENSORÍA MUNICIPAL DE RÍO GRANDE



D.L. Analía Cubino
Secretaria de Promoción Social
MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

“Las Islas Malvinas Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”

Prof. Gustavo Adrián Melillo
Intendente

DEFENSORIA MUNICIPAL

0313

MISION:

La Defensoría Municipal, tendrá el rango de Dirección y asume el patrocinio de las causas que ingresan al Municipio de Río Grande, en todos aquellos casos que sean evaluados previamente por el equipo interdisciplinario. La Defensoría Municipal, depende administrativamente de la Secretaría de Promoción Social. El Defensor Municipal, es la autoridad máxima dentro del organigrama de esta Defensoría Municipal, destacando que se encuentra frente a la misma. El Defensor Municipal deberá tener aptitud de liderazgo para organizar los grupos de trabajo, dirigir y controlar sus actividades manteniendo el alineamiento de los integrantes de dichos grupos con los objetivos establecidos. Además deberá poseer habilidad para comunicar la información a los distintos grupos de trabajo, a fin de posibilitar el eficaz cumplimiento de las tareas encomendadas, estableciendo criterios interpretativos homogéneos y capacidad de expresar ideas y opiniones en forma clara y correcta a través del lenguaje escrito y oral para canalizar las mismas en forma clara y comprensible.

FUNCIONES

- Asistir a la Secretaría de Promoción Social en todo lo referente sobre violencia de género, diversidad, niñez y adolescencia del Municipio.
Asistir a las personas, cuya problemática se encuadre dentro de violencia de género, discapacidad, diversidad, niñez y adolescencia.
Formular, conducir y fiscalizar las políticas sobre las problemáticas en la violencia de género, discapacidad, diversidad, niñez y adolescencia del municipio, aplicando las normativas vigentes.
Implementar políticas de capacitación e incentivo a las actividades
Gestionar aportes de fondos Provinciales o Nacionales.
Ejercer la representación funcional del área.
Confeccionar el Parte Diario de Asistencia del Personal.

COMPETENCIAS

- Cumplir y hacer cumplir la Constitución Nacional, la Constitución de la Provincia de Tierra del Fuego, la Carta Orgánica Municipal, las ordenanzas, leyes, decretos, y resoluciones, que como consecuencia se dicten, adoptando a ese efecto las medidas que estime necesarias.
Tener a su cargo la Defensoría Municipal.
Intervenir en la elaboración de los proyectos de Ordenanzas de su competencia que el Departamento Ejecutivo remita al Concejo Deliberante.
Proyectar las Resoluciones del Departamento Ejecutivo, así como las Resoluciones, instrucciones y reglamentos que éste debe expedir para asegurar el cumplimiento de las representaciones políticas y administrativamente ante el Concejo Deliberante a su respectiva Secretaría.
Proponer a la Secretaría el nombramiento y la remoción del personal de la Defensoría Municipal a su cargo.
Administrar la respectiva Defensoría Municipal, disponiendo todo lo necesario para facilitar el correcto funcionamiento. Establecer las estrategias y políticas particulares que han de seguir las áreas de su dependencia, ejerciendo la dirección de las actividades y personal a su cargo. Supervisar y elevar el anteproyecto del presupuesto anual de su Defensoría Municipal, a la Secretaría de Finanzas Públicas para su consideración conjunta con el Intendente.

D.I. Analía Curbino
Secretaría de Promoción Social
MUNICIPIO DE RIO GRANDE

Intendente

«Las Islas Malvinas Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas»

- Facilitar el ejercicio del derecho de petición, generando estructuras administrativas para recibir, procesar, sistematizar y elevar, con rapidez y eficiencia toda propuesta, queja, reclamo o pedido que provenga de la ciudadanía en general, de sus instituciones representativas, o de cada habitante de la Ciudad en particular.
Representar al Estado Municipal en la celebración de los contratos que autorice el Intendente.
Solicitar ante el organismo competente la instrucción de sumarios e investigaciones administrativas.
Patrocinar en asuntos administrativos.

COORDINACION DEFENSORIA MUNICIPAL

MISION:

El coordinador, junto al Defensor Municipal, asume la representación Administrativa que correspondan. El coordinador es el reemplazante natural del Defensor en caso de ausencia o impedimento por razones físicas y legales de éste, teniendo las mismas atribuciones y funciones del Defensor, respondiendo ante la Secretaría de Promoción Social y aquel en el ejercicio de sus competencias y actos.

FUNCIONES:

- Verificar el correcto cumplimiento de las tareas asignadas.
Fiscalizar el cumplimiento de los objetivos y programas establecidos.
Proponer modificaciones que permitan optimizar la labor área.
Prestar asistencia técnica al personal, en materia de su competencia.
Coordinar la prestación de servicios por las diferentes áreas a su cargo o fin de alcanzar la máxima eficacia en la consecución de las metas fijadas.
Efectuar propuestas y proyectos que posibiliten la racionalización de los recursos disponibles, la expedición administrativa y la facilitación del cumplimiento de las obligaciones a su cargo.
Proponer, modificar o adecuar el funcionamiento del área a las necesidades actuales del servicio o a las que se presentaren.
Recibir y clasificar la documentación de modo que permita un fácil acceso y manejo de la misma.
Entender en el prearchivo de la documentación recibida u originada en la Dirección.
Entender en la confección de Actos Administrativos y realizar su registro según reglamentación.
Confeccionar los pedidos parciales y generales de aprovisionamiento del área.
Colaborar en la Confección del Presupuesto anual de la Secretaría.
Confeccionar el Parte Diario de Asistencia del Personal.

COMPETENCIAS

COMPETENCIAS REFERIDAS AL PLANEAMIENTO, LA PLANIFICACION Y LA ORGANIZACION DEL TRABAJO

- Capacidad para definir y planificar estrategias, estructurar pautas de trabajo, organización y métodos a fin de lograr la máxima eficiencia optimizando los recursos de la organización.
Conocimientos de planificación y organización y capacidad para definir objetivos para el área en función de los fines y las necesidades de la organización estableciendo prioridades.
Aptitud de organización a fin de planificar y ordenar las tareas y establecer programas de trabajo.

D.I. Analía Curbino
Secretaría de Promoción Social
MUNICIPIO DE RIO GRANDE

Intendente

«Las Islas Malvinas Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas»

- Conocimiento de la realidad económico-social de la región para enmarcar correctamente las demandas provenientes de los ciudadanos y encontrar soluciones adecuadas a cada realidad sin perder de vista el objetivo global.

COMPETENCIAS REFERIDAS AL LIDERAZGO Y LA CONDUCCION

- Aptitud de liderazgo para organizar los grupos de trabajo, dirigir y controlar sus actividades manteniendo el alineamiento de los integrantes de dichos grupos con los objetivos establecidos.
Compromiso con la organización y empatía para asociar a los agentes externos contratados por el Municipio en función de los intereses de los mismos.
Habilidad para comunicar la información a los distintos grupos de trabajo, a fin de posibilitar el eficaz cumplimiento de las tareas encomendadas, estableciendo criterios interpretativos homogéneos.

COMPETENCIAS REFERIDAS A ASPECTOS JURIDICOS Y NORMATIVOS

- Conocimientos de la normativa vigente a fin de formular todos los actos administrativos dentro del encuadre correspondiente.

COMPETENCIAS REFERIDAS AL DESARROLLO DE ESTUDIOS Y AL ANALISIS DE INFORMACION PARA LA TOMA DE DECISIONES

- Capacidad de exponer de manera clara y sintética los resultados y conclusiones de los estudios y trabajos que se realicen para facilitar a los usuarios la interpretación de los mismos.
Conocimiento de estadística general para recopilar, procesar y analizar la información y extraer conclusiones para responder a diversos interrogantes.

COMPETENCIAS REFERIDAS A LA GESTION DE RECURSOS HUMANOS

- Disposición en la atención al cliente interno y capacidad de decodificación de diversas demandas para la provisión de soluciones en materia de organización, selección, capacitación, desarrollo y desvinculación del personal.
Capacidad de proponer e intervenir en diversas modalidades de resolución de conflictos y negociación entre y con el personal.

COMPETENCIAS REFERIDAS AL DESARROLLO DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y COMUNICACION

- Conocimientos de PC como usuario de los diferentes soft en uso para realizar las tareas administrativas.
Conocimiento de programas informatizados para procesamiento y cálculo estadístico e habilidad en el uso.

COMPETENCIAS REFERIDAS A LA ORGANIZACION DE CIRCUITOS Y FLUJOS DE TRABAJO

- Conocimiento de la organización, de sus actividades y funciones generales y de las diversas áreas para dictar correctamente consultas y trámites.

APTITUDES PERSONALES (COMPETENCIAS SOCIO-PARTICIPATIVAS)

- Autonomía, creatividad y criterio en los procesos de toma de decisiones y/o ante situaciones cambiantes estableciendo prioridades en función de la estrategia organizacional.
Disposición para participar activamente en la consecución de una meta común, incluso cuando la elaboración conduce a una meta que no está directamente relacionada con el interés propio.
Disposición para aportar conocimientos e incorporar sugerencias, nuevos aprendizajes y opiniones en el trabajo en equipo.

D.I. Analía Curbino
Secretaría de Promoción Social
MUNICIPIO DE RIO GRANDE

Intendente

«Las Islas Malvinas Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas»

- Flexibilidad en la incorporación de nuevos elementos y modalidades de trabajo.
Compromiso con la organización, el equipo y la tarea y actitud de mejoramiento continuo.
Interés por el conocimiento y el aprendizaje y sistematicidad en la lectura de actualidad y en la utilización de posibilidades de desarrollo propio.
Flexibilidad para la aplicación adecuada a casos particulares de lineamientos definidos globalmente.

COMPETENCIAS REFERIDAS A LA COMUNICACION

- Capacidad de expresar ideas y opiniones en forma clara y correcta a través del lenguaje escrito y oral para canalizar las mismas en forma clara y comprensible.
Habilidad en las relaciones interpersonales y capacidad para erigirse en interlocutor válido

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

MISION:

Será el encargado de recibir, distribuir, organizar, archivar las actuaciones y toda documentación ingresada a la Defensoría Municipal, a los fines de dar intervención a las distintas áreas para su despacho. Requerir a través de notas y memorandum los informes técnicos a las áreas, que sean necesarios a fin de dar respuesta a los oficios judiciales dirigidos a este Municipio en tiempo y forma, todo ello conforme a la normativa legal vigente. Asistir al Defensor en la implementación de los criterios adoptados y jurisprudencia administrativa emanada del Asesor Letrado a efectos del cumplimiento por parte de los profesionales designados en las distintas áreas legales establecidas por el Municipio.

FUNCIONES:

- Es el encargado de recibir, distribuir, organizar, archivar las actuaciones y toda documentación ingresada a la Defensoría Municipal.
Requerir a través de notas y memorandum los informes técnicos y legales a las áreas, que sean necesarios a fin de dar respuesta a los oficios judiciales dirigidos a este Municipio, todo ello conforme a la normativa legal vigente.
Organizar el personal administrativo a su cargo.
Será responsable de organizar y difundir la jurisprudencia administrativa que le encomiende el Defensor.
Confeccionar el Parte Diario de Asistencia del Personal.

COMPETENCIAS:

COMPETENCIAS REFERIDAS AL PLANEAMIENTO, LA PLANIFICACION Y LA ORGANIZACION DEL TRABAJO

- Aptitud de organización a fin de planificar y ordenar las tareas y establecer programas de trabajo.

COMPETENCIAS REFERIDAS AL LIDERAZGO Y LA CONDUCCION

- Aptitud de liderazgo para organizar los grupos de trabajo, dirigir y controlar sus actividades manteniendo el alineamiento de los integrantes de dichos grupos con los objetivos establecidos.
Habilidad de comunicar la información a los distintos grupos de trabajo a fin de posibilitar el eficaz cumplimiento de las tareas encomendadas, estableciendo criterios interpretativos homogéneos.

D.I. Analía Curbino
Secretaría de Promoción Social
MUNICIPIO DE RIO GRANDE

Intendente

«Las Islas Malvinas Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas»

COMPETENCIAS REFERIDAS AL DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.

- Conocimientos de PC como usuario de los diferentes soft en uso para realizar tareas administrativas.

APTITUDES PERSONALES (COMPETENCIAS SOCIO-PARTICIPATIVAS).

- Disposición para aportar conocimientos e incorporar sugerencias, nuevos aprendizajes y opiniones en el trabajo de equipo.
• Flexibilidad en la incorporación de nuevos elementos y modalidad de trabajo.
• Compromiso con la organización, el equipo y la tarea y actitud de mejoramiento continuo.
• Interés por el conocimiento y el aprendizaje y sistematicidad en la lectura de la actualidad y en la detección de posibilidades de desarrollo propio.
• Flexibilidad para la aplicación adecuada a casos particulares de lineamientos definidos globalmente

COMPETENCIAS REFERIDAS A LA COMUNICACIÓN.

- Capacidad de expresar ideas y opiniones en forma clara y correcta a través del lenguaje escrito y oral, para canalizar las mismas en forma clara y comprensible

DEPARTAMENTO AREA EN DISCAPACIDAD

MISION:

El área de discapacidad tendrá el rango de jefatura y será responsable del área se encargara de velar por los derechos y garantías de las personas con discapacidad, que tienen derechos basados en el principio de inclusión, en igualdad de condiciones con los demás, que garantizan la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Convención Internacional de Derechos de las Personas con Discapacidad, y otros Tratados Internacionales de Derechos Humanos,

FUNCIONES:

- Supervisar las tareas administrativas del área de su competencia.
• Entender y supervisar en lo relativo al registro, tramitación, y diligenciamiento de toda documentación o acto administrativo dirigido u originado en Defensoría.
• Llevar a cabo las acciones necesarias que conduzcan a la organización y funcionamiento administrativo de la Secretaría.
• Controlar el cumplimiento de los objetivos y programas establecidos
• Proponer modificaciones que permitan optimizar la labor administrativa.
• Prestar asistencia técnica al personal, en materia de su competencia.
• Efectuar propuestas y proyectos que posibiliten la racionalización de los recursos disponibles, la expedición administrativa y la facilitación del cumplimiento de las obligaciones a su cargo.
• Proponer, modificar o adecuar el funcionamiento del área a las necesidades actuales del servicio o a las que se presentaren.
• Transmitir la política global al Defensor en todos los aspectos de su competencia.

COMPETENCIAS

COMPETENCIAS REFERIDAS AL DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.

- Conocimientos de PC como usuario de los diferentes soft en uso para realizar las tareas administrativas.

D.I. Analía Ceballos
Secretaría de Promoción Social
MUNICIPIO DE RIO GRANDE

Prof. Gustavo Adolfo Martínez
Intendente

COMPETENCIAS REFERIDAS A LA ORGANIZACION DE CIRCUITOS Y FLUJOS DE TRABAJO.

- Conocimiento de la organización, de sus actividades y funciones generales y de las diversas áreas para derivar correctamente consultas y trámites.

APTITUDES PERSONALES (COMPETENCIAS SOCIO-PARTICIPATIVAS)

- Disposición para aportar conocimientos e incorporar sugerencias, nuevos aprendizajes y opiniones en el trabajo en equipo.
• Flexibilidad en la incorporación de nuevos elementos y modalidades de trabajo.
• Compromiso con la organización, el equipo y la tarea y actitud de mejoramiento continuo.
• Interés por el conocimiento y el aprendizaje y sistematicidad en la lectura de actualidad y en la detección de posibilidades de desarrollo propio.
• Flexibilidad para la aplicación adecuada a casos particulares de lineamientos definidos globalmente.

COMPETENCIAS REFERIDAS A LA COMUNICACIÓN

- Capacidad de expresar ideas y opiniones en forma clara y correcta a través del lenguaje escrito y oral para canalizar las mismas en forma clara y comprensible

DEPARTAMENTO AREA EN VIOLENCIA DE GÉNERO

MISION:

El área de violencia de género tendrá rango de jefatura. Y será la encargada de la Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los Ámbitos donde Desarrollen sus Relaciones Interpersonales. Será el responsable de asistir y secundar al Defensor en sus labores, coordinando los medios, recursos y las acciones necesarias a efectos de verificar el cumplimiento de las disposiciones legales en vigencia.

FUNCIONES:

- El responsable del área tendrá a su cargo aquellas funciones que el Coordinador lo asigne.
• Dirigir y controlar el funcionamiento de la Oficina de atención a la víctima de violencia, impartiendo las directivas necesarias, racionalizando sistemas e implementando técnicas adecuadas.
• Es el responsable del personal a cargo, tanto administrativo como profesional.
• Es el encargado de organizar las tareas junto a los, Administrativos conforme sus necesidades.
• Producirá los informes necesarios sobre el estado y movimiento de las causas judiciales que le sea requerido por el Defensor y/o Coordinador.-
• Propiciar recomendaciones sobre el registro y marcha de las actuaciones judiciales.
• Dar respuesta a los oficios judiciales dirigidos a este Municipio en tiempo y forma, todo ello conforme a la normativa legal vigente.
• Emitir notas y memorándums con a todas las Áreas del Municipio.
• Organizar el personal a su cargo.

D.I. Analía Ceballos
Secretaría de Promoción Social
MUNICIPIO DE RIO GRANDE

Prof. Gustavo Adolfo Martínez
Intendente

COMPETENCIAS:

COMPETENCIAS REFERIDAS AL PLANEAMIENTO, LA PLANIFICACIÓN Y LA ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO.

- Capacidad para definir y planificar estrategias, estructurar pautas de trabajo, organización y métodos a fin de lograr la máxima eficiencia optimizando los recursos de la organización.
• Conocimientos de planificación y organización y capacidad para definir objetivos para el área en función de los fines, las necesidades de la organización estableciendo prioridades.
• Aptitud de organización a fin de planificar y ordenar las tareas y establecer programas de trabajo.

COMPETENCIAS REFERIDAS AL LIDERAZGO Y LA CONDUCCIÓN.

- Aptitud de liderazgo para organizar los grupos de trabajo, dirigir y controlar sus actividades manteniendo el alineamiento de los integrantes de dichos grupos con los objetivos establecidos.
• Capacidad de resolver situaciones críticas en contextos turbulentos, definiendo estrategias particulares de abordaje alineadas con los objetivos globales de la organización.
• Capacidad ejecutiva de marcar y seguir rumbos de situaciones de presión alineadas con las políticas y objetivos de la organización.
• Compromiso con la organización y empatía para asociar a los agentes externos contratados por el Municipio en función de los intereses de los mismos.
• Habilidad de comunicar la información a los distintos grupos de trabajo a fin de posibilitar el eficaz cumplimiento de las tareas encomendadas, estableciendo criterios interpretativos homogéneos.

COMPETENCIAS REFERIDAS A ASPECTOS JURIDICOS Y NORMATIVOS.

- Conocimiento de la normativa vigente a fin de producir los encuadres legales que correspondan e intervenir en las actuaciones que se sustancien.
• Conocimiento de análisis comparativo y de sistemas legislativos de otras administraciones para realizar extrapolaciones y adaptaciones de las normativas a la legislación local.
• Capacidad de negociación y conocimientos de mediación a fin de arbitrar situaciones y proponer soluciones alternativas anticipándose a las situaciones de juicio y disminuyendo la litigiosidad.
• Conocimiento de las normativas asociada a las modificaciones contractuales para establecer la viabilidad de las modificaciones a realizar y requerir la documentación indicada.
• Conocimiento de la normativa vigente a fin de formular todos los actos administrativos dentro del encuadre correspondiente.

COMPETENCIAS REFERIDAS AL DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.

- Conocimientos de PC como usuario de los diferentes soft en uso para realizar tareas administrativas.

APTITUDES PERSONALES (COMPETENCIAS SOCIO-PARTICIPATIVAS).

- Disposición para aportar conocimientos e incorporar sugerencias, nuevos aprendizajes y opiniones en el trabajo de equipo.
• Flexibilidad en la incorporación de nuevos elementos y modalidad de trabajo.
• Compromiso con la organización, el equipo y la tarea y actitud de mejoramiento continuo.

D.I. Analía Ceballos
Secretaría de Promoción Social
MUNICIPIO DE RIO GRANDE

Prof. Gustavo Adolfo Martínez
Intendente

«Las Islas Malvinas Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas»

- Interés por el conocimiento y el aprendizaje y sistematicidad en la lectura de la actualidad y en la detección de posibilidades de desarrollo propio.
• Flexibilidad para la aplicación adecuada a casos particulares de lineamientos definidos globalmente.

COMPETENCIAS REFERIDAS A LA COMUNICACIÓN.

- Capacidad de expresar ideas y opiniones en forma clara y correcta a través del lenguaje escrito y oral, para canalizar las mismas en forma clara y comprensible.

DEPARTAMENTO AREA EN DIVERSIDAD

MISION:

El área en diversidad, que se va focalizar en la promoción de derechos referidos a la diversidad sexual y encuadrando el trabajo en la difusión de políticas basadas en la diversidad y el principio de no discriminación a personas LGTBIQ a través de cursos, talleres, actividades culturales, seminarios, jornadas informativas y otras acciones de promoción.-

FUNCIONES:

- Producirá los informes necesarios sobre el estado y movimiento de las causas judiciales que le sea requerido por el Defensor y/o Coordinador.-
• Propiciar recomendaciones sobre el registro y marcha de las actuaciones judiciales.
• Dar respuesta a los oficios judiciales dirigidos a este Municipio en tiempo y forma, todo ello conforme a la normativa legal vigente.
• Emitir notas y memorándums con a todas las Áreas del Municipio.
• Organizar el personal a su cargo.

COMPETENCIAS:

COMPETENCIAS REFERIDAS AL PLANEAMIENTO, LA PLANIFICACION Y LA ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO.

- Aptitud de organización a fin de planificar y ordenar las tareas y establecer programas de trabajo.

COMPETENCIAS REFERIDAS AL LIDERAZGO Y LA CONDUCCIÓN.

- Aptitud de liderazgo para organizar los grupos de trabajo, dirigir y controlar sus actividades manteniendo el alineamiento de los integrantes de dichos grupos con los objetivos establecidos.
• Habilidad de comunicar la información a los distintos grupos de trabajo a fin de posibilitar el eficaz cumplimiento de las tareas encomendadas, estableciendo criterios interpretativos homogéneos.

COMPETENCIAS REFERIDAS A ASPECTOS JURIDICOS Y NORMATIVOS.

- Conocimiento de la normativa vigente a fin de formular todos los actos administrativos dentro del encuadre correspondiente.

COMPETENCIAS REFERIDAS AL DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.

- Conocimientos de PC como usuario de los diferentes soft en uso para realizar tareas administrativas.

D.I. Analía Ceballos
Secretaría de Promoción Social
MUNICIPIO DE RIO GRANDE

Prof. Gustavo Adolfo Martínez
Intendente

APTITUDES PERSONALES (COMPETENCIAS SOCIO-PARTICIPATIVAS):

- Disposición para aportar conocimientos e incorporar sugerencias, nuevos aprendizajes y opiniones en el trabajo de equipo.
- Flexibilidad en la incorporación de nuevos elementos y modalidad de trabajo.
- Compromiso con la organización, el equipo y la tarea y actitud de mejoramiento continuo.
- Interés por el conocimiento y el aprendizaje y sistematicidad en la lectura de la actualidad y en la detección de posibilidades de desarrollo propio.
- Flexibilidad para la aplicación adecuada a casos particulares de lineamientos definidos globalmente.

COMPETENCIAS REFERIDAS A LA COMUNICACIÓN:

- Capacidad de expresar ideas y opiniones en forma clara y correcta a través del lenguaje escrito y oral, para canalizar las mismas en forma clara y comprensible.

DEPARTAMENTO AREA EN NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

MISIÓN:

Será el encargado de coordinar las acciones del área de Niñez, Adolescencia, su gestión al cuidado de la niñez y adolescencia para que cada vecino llegue a ser un adulto sano e integrado a la sociedad. Un objetivo primordial para nosotros es detectar las necesidades de niños y adolescentes para prevenir y remediar situaciones de vulneración de derechos. La gestión de esta área tiende a proteger a los chicos en el ámbito familiar, social, jurídico, económico.-

FUNCIONES:

- Producir los informes necesarios sobre el estado y movimiento de las causas judiciales que le sea requerido por el Defensor y/o Coordinador.-
- Propiciar recomendaciones sobre el registro y marcha de las actuaciones judiciales.
- Dar respuesta a los oficios judiciales dirigidos a este Municipio en tiempo y forma, todo ello conforme a la normativa legal vigente.
- Emitir notas y memorándums con a todas las Áreas del Municipio.
- Organizar el personal a su cargo.


COMPETENCIAS:

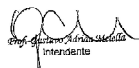
COMPETENCIAS REFERIDAS AL PLANEAMIENTO, LA PLANIFICACIÓN Y LA ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO:

- Aptitud de organización a fin de planificar y ordenar las tareas y establecer programas de trabajo del staff de profesionales que integran las Coordinaciones Legales del Municipio el criterio legal adoptada por la Asesoría Legal.

COMPETENCIAS REFERIDAS AL LIDERAZGO Y LA CONDUCCIÓN:

- Aptitud de liderazgo para organizar los grupos de trabajo, dirigir y controlar sus actividades bajo la supervisión y recomendación del Director de Asesoría Legal.
- Habilidad de comunicar la información a los distintos grupos de trabajo a fin de posibilitar el eficaz cumplimiento de las tareas encomendadas, estableciendo criterios interpretativos homogéneos.


D.I. Ana María Ceballos
Secretaría de Protección Social
MUNICIPIO DE RÍO GRANDE


Prof. Gustavo Martín Melillo
Intendente

COMPETENCIAS REFERIDAS AL DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN:

- Conocimientos de PC como usuario de los diferentes soft en uso para realizar tareas administrativas.

APTITUDES PERSONALES (COMPETENCIAS SOCIO-PARTICIPATIVAS):

- Disposición para aportar conocimientos e incorporar sugerencias, nuevos aprendizajes y opiniones en el trabajo de equipo.
- Flexibilidad en la incorporación de nuevos elementos y modalidad de trabajo.
- Compromiso con la organización, el equipo y la tarea y actitud de mejoramiento continuo.
- Interés por el conocimiento y el aprendizaje y sistematicidad en la lectura de la actualidad y en la detección de posibilidades de desarrollo propio.
- Flexibilidad para la aplicación adecuada a casos particulares de lineamientos definidos globalmente.

COMPETENCIAS REFERIDAS A LA COMUNICACIÓN:

- Capacidad de expresar las ideas y opiniones del staff de profesionales, en forma clara y correcta a través del lenguaje escrito y oral, para canalizar las mismas en forma clara y comprensible.

EQUIPO INTERDISCIPLINARIO

Se Integrará por:

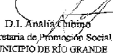
- Abogado/a
- Lic. en Psicología
- Lic. en Trabajo Social
- Lic. en Psicopedagogía
- Y otros Profesionales con carreras afines.

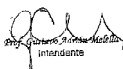
Misiones y funciones

Indicadores de la existencia de trabajo interdisciplinario:

El análisis del material desde esta perspectiva teórica permitió construir los siguientes indicadores de la existencia de trabajo interdisciplinario:

- Existencia de un feedback entre los profesionales: la perspectiva de otros profesionales sobre la evolución de un paciente permite autoevaluar la pertinencia de la indicación dada. Esto es especialmente importante para aquellos profesionales que no participan en el seguimiento del paciente, para los que la única forma de saber los efectos de las decisiones adoptadas es a partir de la devolución de sus colegas.
- Planteo conjunto de los problemas: se redefinen y se acuerdan las distintas concepciones sobre el núcleo problemático a tratar y se construyen nuevas preguntas.
- Producción de conocimiento: a partir de investigaciones interdisciplinarias se puede mejorar el diagnóstico y tratamiento de los pacientes y generar un espacio de aprendizaje para todos. La producción científica es otra nueva instancia de autoevaluación.
- Relativización de la propia mirada a partir de la de otros integrantes del equipo.
- Promoción de una mirada panorámica que permite enriquecer el pensamiento y satisfacer la necesidad psicológica de dar sentido al propio quehacer.
- Reconocimiento de la posibilidad de disfrutar del trabajo al percibir que los aportes pueden ser valorados y reconocidos, por sí mismo y por los otros, como parte de un proyecto y no como una acción aislada.
- Fomento de la contención al delegar las tareas que uno no puede desarrollar, al compartir responsabilidades ante decisiones difíciles y al existir un control cruzado de los sesgos de cada óptica.


D.I. Ana María Ceballos
Secretaría de Protección Social
MUNICIPIO DE RÍO GRANDE


Prof. Gustavo Martín Melillo
Intendente

Caracterización de diversas modalidades de intercambio interdisciplinario

Los modos de imaginizar la interdisciplina de los integrantes de los equipos estudiados permitieron tipificar distintos tipos de intercambio interdisciplinario, basados en las metáforas de sostén, de auditoría, de juego y de trabajo hormiga.

En este equipo, coordinar es entendido como organizar y estimular a los miembros del equipo para crear nuevos dispositivos en un marco de confianza, para evaluar luego lo realizado.

Se observa una conducción claramente reconocida por los profesionales y las familias, que, a su vez, otorga reconocimiento, apoya y delimita claramente los roles de cada uno y los objetivos programáticos.

En ninguno de los equipos se observa la presencia de un sólo coordinador ni un liderazgo único, contradiciendo la hipótesis de investigación con la que se trabaja. El hecho de que los equipos estén co-coordinados por profesionales de las distintas especialidades principales o que cuenten con una figura que juegue el rol de copositor, da un lugar relevante a las distintas miradas en torno a un problema y plantea una dinámica de intercambio donde las disciplinas negocian definiciones diagnósticas y decisiones terapéuticas. En este sentido la búsqueda de un enfoque interdisciplinario ha conducido a un corrimiento de la cirugía como saber hegemónico en tres de los cuatro grupos y en el grupo restante generó las condiciones para pensar más allá del campo de la salud al incluir la vida cotidiana del paciente y lo educativo como parte de la asistencia.

- A través de la asistencia jurídica, se encarga de dar a conocer a la víctima de manera sencilla y accesible sus derechos. Les informa sobre los procedimientos que se deben seguir, da a conocer la forma legal tramita denuncias. Además, realiza un acompañamiento del procedimiento judicial y ofrece.
- La asistencia psicológica busca contener a la víctima y a su grupo familiar en situaciones de crisis. Para ello, ofrece asistencia durante el transcurso de los procedimientos judiciales que requieran las causas, elabora con la víctima los recursos que le permitan reposicionarse frente a las nuevas circunstancias en las que se encuentre y recomienda e implementa tratamientos en los casos en los que sea necesario. Además, en los casos que ameriten, deriva el caso a la institución que correspondiera y realiza un seguimiento del tratamiento.
- El trabajo de atención social se realiza conjuntamente con la persona afectada y su grupo familiar. En este caso, la asistencia consiste en trabajar para encontrar posibles soluciones a los problemas sociales ocasionados. En ese camino, se busca fortalecer los vínculos de la víctima y su familia con el entorno social a través de redes informales de sostén y atención sobre la dinámica familiar y el contexto en que se desenvuelve. El objetivo es siempre favorecer la reorganización de la víctima y su entorno frente al daño sufrido, y gestionar el acceso a los recursos disponibles, tanto estatales como no gubernamentales.

DEPARTAMENTO AREA OBSERVATORIO - EQUIPO INTERDISCIPLINARIO


OBSERVATORIO

- Tendrá por objeto la realización de las siguientes actividades:
- Recolectar, analizar y generar información cuantitativa y cualitativa confiable que permita ofrecer una perspectiva amplia de la situación de discapacidad, violencia, diversidad y acerca de la infancia y juventud de nuestra ciudad y su evolución.


D.I. Ana María Ceballos
Secretaría de Protección Social
MUNICIPIO DE RÍO GRANDE


Prof. Gustavo Martín Melillo
Intendente

- Sistematizar la información recolectada, elaborando estadísticas, desagregando en la medida de lo posible por cada barrio o zona específica, a fin de poder conocer acabadamente la situación en que se encuentran los niños, niñas y adolescentes en nuestro medio, las víctimas de violencia, las personas discapacitadas y las personas que integran la diversidad de género.-
- Promover el acceso a una red de fuentes de información científica y técnica relevantes y actualizadas sobre adolescencia y salud en el ámbito nacional y provincial, de modo eficiente, universal y equitativo
- Poner a disposición de organizaciones no gubernamentales, la información científico-técnica recabada sobre adolescencia y juventud, para la capacitación de recursos humanos y la toma de decisiones acertadas para elaboración de políticas públicas, la ejecución de proyectos, todo ello, garantizando la participación activa de los jóvenes.
- Promover el trabajo en red con la participación de jóvenes, centros de estudiantes, asociaciones y ONG's juveniles, profesionales del ámbito social, entidades gubernamentales y toda persona o entidad con relación directa en la materia
- Apoyar el desarrollo y evaluación de proyectos, mediante la difusión de herramientas de planificación, programación y fuentes de financiamiento y cooperación técnica.
- Proveer los procesos de comunicación social con la comunidad de padres, docentes y organizaciones juveniles.
- Facilitar el acceso a la información y su análisis, a diferentes instituciones relacionadas con la infancia y la juventud.
- Difundir información a través de Informes o publicaciones a disposición de todos los vecinos de la ciudad.
- Mantener actualizada la información a través del contacto fluido y permanente con otras instituciones gubernamentales y no gubernamentales, relacionadas con la niñez y adolescencia
- Para la realización de sus objetivos, el Observatorio tendrá las siguientes facultades y atribuciones:
- Coordinar acciones tendientes al fomento, desarrollo y difusión de la legislación de niñez y juventud, en el ámbito de la ciudad de Río Grande de manera directa o indirecta, por sí o bien asociado a entidades públicas o privadas para el cumplimiento de sus fines.
- Coordinar con entes públicos y/o privados de jurisdicción internacional, nacional, provincial y/o municipal, la promoción de los derechos de niñas, niños y adolescentes y fiscalizar el cumplimiento de la normativa vigente.
- Auspiciar y patrocinar la realización de encuentros, jornadas, seminarios, cursos y foros propios o de terceros, que resulten de interés Nacional y Provincial y cualquier emprendimiento que resulte provechoso para el desarrollo y promoción de los derechos de la niñez y adolescencia de Río Grande.
- Instrumentar mecanismos para la generación de recursos genuinos tendientes al cumplimiento de sus objetivos.
- Contribuir tanto la adecuación de las políticas cuanto la aplicación de las normas a los principios fundamentales del sistema jurídico de protección integral de la niñez.


D.I. Ana María Ceballos
Secretaría de Protección Social
MUNICIPIO DE RÍO GRANDE


Prof. Gustavo Martín Melillo
Intendente

DECRETO N° 0314/17

22 MAR. 2017

ANEXO - DECRETO MUNICIPAL N° 314/2017

Recursos	Programa	Denominación	Rubro del Recurso	Monto
	200.1	Transferencias de Capital del Sector Público Nacional	2.2.2	2.848.198,83

Gastos	Programa	Denominación	Partida Objeto del gasto	Monto
	16.6	Construcción del Gimnasio Chacra XIII	4.2.1	2.848.198,83



CPD Oscar E. Salamone de Barria
Secretario de Finanzas Públicas



Prof. Gustavo Adrián Melella
Intendente

DECRETO N° 0316/17

23 MAR. 2017

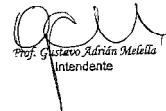
ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° 316 /2017

Categoría	Asignación de Categoría	Zona	Total
10	\$ 9.482,56	\$ 9.482,56	\$ 18.965,12
19	\$ 9.585,48	\$ 9.585,48	\$ 19.170,96
21	\$ 9.688,39	\$ 9.688,39	\$ 19.376,78
22	\$ 9.997,12	\$ 9.997,12	\$ 19.994,24
23	\$ 10.100,03	\$ 10.100,03	\$ 20.200,06
24	\$ 10.511,64	\$ 10.511,64	\$ 21.023,28

RIO GRANDE,



CPD Oscar E. Salamone de Barria
Secretario de Finanzas Públicas



Prof. Gustavo Adrián Melella
Intendente

DECRETO N° 0315/17

22 MAR. 2017

ANEXO - DECRETO MUNICIPAL N° 315/2017

Recursos	Programa	Denominación	Rubro del Recurso	Monto
	200/1	Transferencias del Sector Público Nacional	22.2.1	34.309.744,30

Gastos	Programa	Denominación	Partida Objeto del gasto	Monto
	16/3	CONSTRUCCION DEL NATATORIO MUNICIPAL-RIO GRANDE	4.2.1	34.309.744,30



CPD Oscar E. Salamone de Barria
Secretario de Finanzas Públicas



Prof. Gustavo Adrián Melella
Intendente

DECRETO N° 0320/17

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° 0320 2017

Nómina de Contribuyentes Eximidos A:
 "Impuesto Inmobiliario Urbano"
 "Tasa Retributiva De Servicios Municipales"
 "Tasa Por Servicio De Obras Sanitarias"

APELLIDO Y NOMBRE	PARTIDA
ALBANESI, Guillermo Nilo	00022824
MANCILLA AROS, Robustiano Segundo	00011742
URIBE GUERRERO, Jose Wenceslao	00000702
NAVARRO SANCHEZ, José Herminio	00011415
(F) SOBRAL, Roberto Luis / VERA POBLETE, María Mirta	00007538
MALDONADO VERA, María Eulalia / SUAREZ, Francisco Luis	00001540
TRIVISONNO, Mirta Josefina / MARTINEZ, Antonio Lujan	00008398
(F) REIÑANCO, Juan Evangelista / ELGUETA ELGUETA, Eduvina	00011562


 D.I. Agustín Cubino
 Secretario de Participación Social
 MUNICIPIO DE RIO GRANDE


 Prof. Gustavo Adrián Melilla
 Intendente

DECRETO N° 0321/17

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° 0321 2017


"Impuesto a los Automotores"

APELLIDO Y NOMBRE	PATENTE
ARALO, Sabino	GIU984
SUAREZ, Graciela Beatriz	AA851JL
AGUILAR DIAZ, Mirta Venancia	JDS969
NAVONI, Laura Susana	HMD676

Nómina de Contribuyentes Eximidos A:
 "Impuesto Inmobiliario Urbano"
 "Tasa Retributiva De Servicios Municipales"
 "Tasa Per Servicio De Obras Sanitarias"

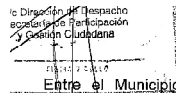
APELLIDO Y NOMBRE	PARTIDA
PUEYO, Lucrecia	00054609
AGUILAR DIAZ, Mirta Venancia	00052628
GODOY, María Susana Dionicia	00054702


 D.I. Agustín Cubino
 Secretario de Participación Social
 MUNICIPIO DE RIO GRANDE


 Prof. Gustavo Adrián Melilla
 Intendente

DECRETO N° 0334/17

**ADENDA
 CONVENIO DE PAGO
 N° 0186 / 2013**



Entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Subsecretario de Participación Ciudadana Dr. GREVE, FEDERICO JORGE D.N.I N° 20.030.721 "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Elcano 203 de la ciudad de Río Grande, denominado en adelante "EL MUNICIPIO" por una parte; y el Sr. VELASQUEZ, RAMIRO MARCELO D.N.I N° 25.924.692 con domicilio en calle **Playero Rojizo N° 76** de la misma ciudad, por la otra, denominado en adelante EL ADJUDICATARIO acuerdan en celebrar la presente Adenda de Convenio de Pago N° **0186/2013**, a través del cual se acuerda la financiación del terreno otorgado en el Contrato de Adjudicación N° **968/2007** del predio designado catastralmente como Sección "F", **Macizo "79"**, Parcela "08" ubicado en el sector denominado Chacra XI. Con motivo de consignar el valor actualizado del monto total a abonar por dicho predio y establecer su forma de pago. Las partes deciden de común acuerdo modificar las cláusulas PRIMERA, SEGUNDA y TERCERA que quedarán redactadas de la siguiente manera: ---

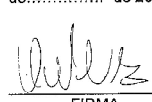
PRIMERA: El Sr. VELASQUEZ, RAMIRO MARCELO se compromete a abonar al Municipio de Río Grande, en carácter de ADJUDICATARIO en venta, la suma de **Pesos Ciento Sesenta y Dos Mil Doscientos Treinta y Cuatro con 85/100 (\$ 162.234,85)**, por el predio municipal ubicado en la urbanización de Chacra XI, identificado catastralmente como Sección "F" Macizo "79" Parcela "08" con una superficie de **240,00 mts2** y perteneciente a EL MUNICIPIO, ubicado sobre calle **Playero Rojizo N°76** de esta ciudad de Río Grande.---

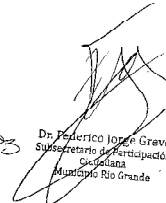
SEGUNDA: El precio de venta de la tierra se estableció de acuerdo a los parámetros dispuestos en el Art. 5° de la Ordenanza Municipal N°895/97, modificada por O.M. N°2555/08 y a los coeficientes de actualización y de zonificación establecidos en el Decreto Municipal N°1040/2015 y a su ANEXO I, de conformidad a los antecedentes que obran en el expediente administrativo N°3825/2007 del Municipio de Río Grande.---

TERCERA: La suma de **Pesos Ciento Sesenta y Dos Mil Doscientos Treinta y Cuatro con 85/100 (\$162.234,85)** que se reconoce adeudar, será abonada en **36** cuotas iguales, mensuales y consecutivas de **Pesos Cinco Mil Quinientos Sesenta y Cuatro con 52/100 (\$5.564,52)** cada una de ellas con el interés correspondiente a la T.N.A vigente, de conformidad con la planilla anexa al presente Convenio de Pago las cuales hacen un total de **Pesos Doscientos Mil Trescientos Veintidós con 78/100 (\$200.322,78)**. La primera de ellas será abonada del 1 al 15 del mes siguiente a aquél en que EL ADJUDICATARIO quede notificado del Decreto de Adjudicación. El pago se realizará ante la Dirección de Rentas Municipal, debiendo afectar los montos a la Cuenta Corriente N° 3-710095/5 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, titularidad del Municipio de Río Grande.---

--- Todo lo que no ha sido modificado por la presente adenda sigue vigente. ---

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, a los **30** días del mes de **ENERO** de 2017.---


 FIRMA
 Ramiro Velasquez
 ADJUDICACION
 25924692
 D.N.I.


 Dr. Federico Jorge Greve
 Subsecretario de Participación Ciudadana
 Municipio Río Grande

RESOLUCION N° 1086/17

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Participación y Gestión Ciudadana Dr. Runin Federico Armando D.N.I. N° 29.472.175 "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Eickart N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. SOTO, Erica Noelia DNI N° 33.991.805 de profesión Abogada con domicilio real en calle María Auxiliadora N° 663 PB, de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado "EL PROFESIONAL" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES", el que se registró por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL PROFESIONAL se compromete a la prestación específica de los servicios en la Dirección de Tierras Fiscales, en la coordinación legal y Técnica, Subsecretaría de Participación Ciudadana, realizando las tareas que se detallan a continuación:

- Dictaminar y emitir recursos, reclamaciones y/o denuncias interpuestas contra los actos administrativos, hechos y omisiones de la Administración municipal estrictamente concerniente a los procedimientos prescriptos en la ordenanza municipal N° 095/97, sus modificatorias y los que por su aplicación se dictaren y/o la que en un futuro la/s sustituya/n.
- Realizar estudios profesionales para mejorar la legislación y reglamentación vigente en materia técnica-jurídica que refiera a la eficacia de los procedimientos para la implementación de los proyectos orientados a la planificación y gestión de políticas de vivienda.
- Asistir a la Dirección Municipal de Tierras Fiscales en los aspectos jurídicos, técnicos y administrativos de los proyectos y de las unidades de gestión que se proponen en su seno.
- Emitir notas y memorándums con el fin de brindar y obtener información propia y de las distintas áreas y jurisdicciones administrativas del municipio.
- Dictaminar desde el punto de vista jurídico sobre proyectos de actos administrativos, convenios y demás instrumentos que se sometan a su consideración, sin perjuicio de una eventual intervención de la asesoría letrada para el caso que la dirección municipal de tierras fiscales lo estime pertinente.

SEGUNDA: El Municipio deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesario para el cumplimiento de los servicios prestados por **EL PROFESIONAL**, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **EL PROFESIONAL**, deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas profesionales se establece en un valor mensual de **\$20.000,00 (Pesos veinte mil con 00/100)** con lo cual la suma total contratada es de **\$ 120.000,00 (Pesos ciento veinte mil con 00/100)** por todo concepto. **EL PROFESIONAL** presentará en la Secretaría de Participación y Gestión del Municipio para su verificación una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos o contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de éste último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL PROFESIONAL** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

CUARTA: **EL PROFESIONAL** se obliga a hacer conocer a **EL MUNICIPIO** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que lo sea requerido. **EL PROFESIONAL** no tendrá derecho a recibir de **EL MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **EL MUNICIPIO**. **EL PROFESIONAL** no podrá confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanes del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL PROFESIONAL** por los daños y perjuicios que pudiere incurrir a **EL MUNICIPIO**.

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL PROFESIONAL**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades e incompatibilidades legales respecto del ejercicio **EL PROFESIONAL** las hará saber a **EL MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL PROFESIONAL**, derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEXTA: Si **EL PROFESIONAL** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL PROFESIONAL** con un mínimo de 15 días de anticipación. **EL PROFESIONAL** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del día 01 de Marzo del año 2017 hasta el 31 de Agosto del 2017 inclusive, pudiendo disponerse la prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el tiempo en que el área requirente lo considere necesario. Durante el término del mismo **EL PROFESIONAL** deberá estar a disposición de **EL MUNICIPIO** pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia que salvo las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que **EL PROFESIONAL** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman TRES (03) ejemplares de un mismo tenor y a solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 08 días del mes de Febrero del 2017.


Soto, Erica Noelia
DNI: 33.991.805


Dr. Federico Armando Runin
Secretario de Participación y Gestión Ciudadana

RESOLUCION N° 1087/17

CONTRATO LOCACION DE SERVICIOS

En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 03 días del mes de marzo del dos mil diecisiete, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Producción y Ambiente Técnica Sonia Castiglione, D.N.I. N° 10.401.016, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal Prof. Gustavo Adrián Melella, D.N.I. N° 21.674.988, con domicilio legal en la calle Sebastián Eickart N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. Correa Cristian Leonardo D.N.I. N° 27.307.243, con domicilio real en la calle Comodoro Luis Py N° 637 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL IDÓNEO" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS", el que registró por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: "EL IDÓNEO" se compromete al dictado de clases de un (1) "Curso de Capacitación Técnico Práctico", denominado "Ayudante de Instalaciones Sanitarias" dirigido a toda la comunidad, que asisten a los talleres que se dictan en la Dirección de la Oficina de Empleo Municipal dependiente de ésta Secretaría de Producción y Ambiente. "EL IDÓNEO" tendrá relación directa con la Dirección Oficina de Empleo Municipal de esta Secretaría de Producción y Ambiente y cumplirá con sus funciones conforme lo determine la autoridad competente del área. "EL IDÓNEO" realizará su actividad los días lunes, miércoles y viernes de 14:00 a 16:00 hs, totalizando como mínimo 8 (ocho) horas semanales, durante 3 (tres) meses. De resultar necesario, "EL MUNICIPIO" y "EL IDÓNEO" acordarán tareas extraordinarias a desarrollarse en los fines de semana, hecho que no altera el servicio a prestar ni el monto del mensual.

SEGUNDA: El precio convenido por la contraprestación realizada se establece en un valor de \$ 7.000,00 (Pesos Siete Mil) mensuales; lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integre un monto total de \$ 21.000,00 (Pesos Veintidós Mil) por todo concepto. "EL IDÓNEO" presentará en la Dirección de la Oficina de Empleo Municipal para su verificación, una factura por la tarea realizada; autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que "EL IDÓNEO" la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.

TERCERA: "EL IDÓNEO", se obliga a hacer conocer a "EL MUNICIPIO" sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que lo sea requerido. "EL IDÓNEO" no tendrá derecho a recibir de "EL MUNICIPIO" ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a "EL MUNICIPIO".

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de "EL IDÓNEO", que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina, arte, ciencia u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales en relación a la prestación de los servicios contratados, "EL IDÓNEO" las hará saber a "EL MUNICIPIO". Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de "EL IDÓNEO" derecho a indemnización alguna, debiendo "EL MUNICIPIO" en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: Si "EL IDÓNEO" incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a "EL IDÓNEO" con un mínimo de 15 días de anticipación. "EL IDÓNEO" podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.


SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 08 de marzo hasta el 07 de junio de 2017. "EL MUNICIPIO", tendrá el pleno derecho de prorrogar la Locación de Servicios por término que crea necesario, la que será realizada previa evaluación de los servicios prestados por "EL IDÓNEO". Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, "EL IDÓNEO" tendrá libre ejercicio de su disciplina, arte, ciencia u oficio, de manera privada y particular.


SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que "EL IDÓNEO" no tiene relación de dependencia con "EL MUNICIPIO", quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional y obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.

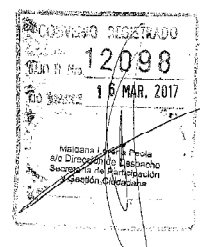
OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o Jurisdicción.

Leído por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 03 días del mes de marzo de 2017.


Sonia Castiglione
27307243


Cristian Correa
27307243



RESOLUCION N° 1088/17

CONTRATO LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los catorce días del mes de febrero del dos mil diecisiete, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Sra. **Secretaría de Producción y Ambiente Técnica Sonia Castiglione**, D.N.I. N° 401 616, "Ad Referéndum" del Sr. Intendente Municipal Prof. Gustavo Adrián Molella, D.N.I. N° 21.874.988, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. **Gómez Sandra Griselda** D.N.I. N° 22.606.623, con domicilio real en la calle Trejo Noel N° 96 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado "LA IDÓNEA" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACIÓN DE SERVICIOS", el que regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: "LA IDÓNEA" se compromete al dictado de clases (2) dos "Cursos de Capacitación Técnico Práctico", denominados "Pastelería, Postres y Tortas" y "Técnicas de Decoración de Tortas". El curso de "Pastelería, Postres y Tortas" se dictará en el SUM del Barrio Reconquista, ubicado en las calles Youka y Yahalve, y el segundo curso de "Técnicas de Decoración de Tortas" se realizará en la Dirección de la Oficina de Empleo, sito en Av. San Martín N° 619 de la Ciudad de Río Grande. "LA IDÓNEA" tendrá relación directa con la Dirección Oficina de Empleo Municipal de ésta Secretaría de Producción y Ambiente y cumplirá con sus funciones conforme lo determine la autoridad competente del área. "LA IDÓNEA" dictará el curso de "Pastelería, Postres y Tortas" los días lunes y miércoles de 14:00 a 17:00 hs. y "Técnicas de Decoración de Tortas" los días lunes, miércoles y viernes de 09:30 a 11:30 hs, totalizando como mínimo 6 (seis) horas semanales por curso, durante tres (3) meses. De resultar necesario, "EL MUNICIPIO" y "LA IDÓNEA" acordaran tareas extraordinarias a desarrollarse en los fines de semana, hecho que no altera el servicio a prestar ni el monto del mensual.

SEGUNDA: El precio convenido por la contraprestación realizada se establece en un valor de \$ 7.000,00 (Pesos Siete Mil) por curso; con lo cual la suma por ambos cursos por mes da un total de \$ 14.000,00 (Pesos Catorce Mil), lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un monto total de \$ 42.000,00 (Pesos Cuarenta y Dos Mil) por todo concepto. "LA IDÓNEA" presentará en la Dirección de la Oficina de Empleo Municipal para su verificación, una factura por la tarea realizada; autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del periodo para el pago comenzará en el momento en que "LA IDÓNEA" la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.

TERCERA: "LA IDÓNEA", se obliga a hacer conocer a "EL MUNICIPIO" sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerido. "LA IDÓNEA" no tendrá derecho a recibir de "EL MUNICIPIO" ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a "EL MUNICIPIO".

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de "LA IDÓNEA", que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina, arte, ciencia u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales en relación a la prestación de los servicios contratados, "LA IDÓNEA" las hará saber a "EL MUNICIPIO". Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de "LA IDÓNEA" derecho a indemnización alguna, debiendo "EL MUNICIPIO" en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: Si "LA IDÓNEA" incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a "LA IDÓNEA" con un mínimo de 15 días de anticipación. "LA IDÓNEA" podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de marzo y hasta el 31 de mayo de 2017, "EL MUNICIPIO", tendrá el pleno derecho de prorrogar la Locación de Servicios por término que crea necesario, la que será realizada previa evaluación de los servicios prestados por "LA IDÓNEA". Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, "LA IDÓNEA" tendrá libre ejercicio de su disciplina, arte, ciencia u oficio, de manera privada y particular.

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que "LA IDÓNEA" no tiene relación de dependencia con "EL MUNICIPIO", quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional y obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto lo otorguen los entes recaudadores.

OCtava: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o Jurisdicción.

Leído por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los catorce días del mes de febrero de 2017.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
DNI 22.606.623



[Handwritten signature]
Sra. Sonia Castiglione
Secretaría de
Producción y Ambiente

RESOLUCION N° 1124/17

ACTA RESCISIÓN DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS N° 138/16 (S.O Y S.P.D.P. Y J)

Entre el Sr. **VEGA OYARZUN JULIO ERNESTO**, D.N.I. N° 26.649.532, con domicilio legal en la calle 11 de Julio N° 913 de la ciudad de Río Grande, llamada en adelante "EL LOCADOR" por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por la Sra. **Prof. CASTILLO MARIA GABRIELA**, D.N.I. N° 20.454.928, A/C de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, "Ad Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada **EL MUNICIPIO** por la otra parte, ambos hábiles para este acto, convienen en celebrar la presente acta de rescisión del Contrato de Locación de Servicios N° 138/2016, sujeta a las siguientes cláusulas:

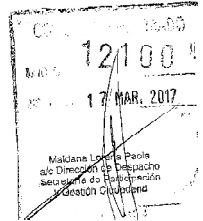
PRIMERA: Las partes acuerdan en RESCINDIR el Contrato de Locación de Servicios N° 138/2016, aprobado mediante R.M. 437/2017 de fecha 27/01/17, cuyo aspecto primordial lo constituye la documentación adjunta en el Expte. N° 277/17, a partir del día primero de febrero del corriente año -----

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los 31 días del mes de enero del año dos mil diecisiete, -----

[Handwritten signature]
VEGA OYARZUN JULIO ERNESTO
D.N.I. N° 26.649.532

[Handwritten signature]
Hasta 1/2 diecisiete
[Handwritten signature]
Sra. María Gabriela Castillo
Secretaría de Promoción Social

[Handwritten signature]
Lic. Alicia Pimentieri
Coordinador
Dr. Parques y Jardines
Municipio de Río Grande



RESOLUCION N° 125/17

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS N° 18/2016

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 24 (veinticuatro) días del mes de Febrero de dos mil diecisiete, entre el MUNICIPIO DE RÍO GRANDE, representado en este acto por la Señora Subsecretaria de Obras y Servicios Públicos Prof. María Gabriela Castillo, DNI N° 20.454.928, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada EL MUNICIPIO y por otra parte el Sr. Aguilár González, Patricio Javier DNI N° 35.356.831, con domicilio real en calle Kau N° 191, Cuit N° 20-36356831-1, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego en adelante "EL LOCADOR" se conviene en celebrar el siguiente Contrato de "LOCACION DE SERVICIOS", que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL LOCADOR deberá llevar a cabo tareas inherentes como Chofer en la Dirección de Transporte. Para el adecuado cumplimiento de las mismas deberá realizar su tarea con la diligencia, idoneidad y responsabilidad necesaria, y que resulte conducente a la correcta realización de los trabajos que se le encomiendan. A tales fines, "EL LOCADOR" realizará su actividad en los días y horarios que la Dirección de Transporte le asigne.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer, en tiempo y forma, todos los materiales que resulten necesarios para el adecuado cumplimiento de los servicios prestados por EL LOCADOR. Si por cualquier motivo o causa este último se viera imposibilitado de dar cumplimiento a las tareas encomendadas, deberá comunicar en forma fehaciente, tal circunstancia a EL MUNICIPIO.

TERCERA: Queda a cargo de EL LOCADOR, la constitución de los seguros de vida, enfermedad, accidente u otros seguros que pudieran ser necesarios o convenientes a los fines del cumplimiento del presente contrato. EL MUNICIPIO no asume responsabilidad alguna por las consecuencias jurídicas que para EL LOCADOR pudiera derivarse de la falta de constitución de los seguros precedentemente referenciados.

CUARTA: El precio convenido para las tareas que realizará EL LOCADOR se establece en un valor mensual de \$ 16.000,00 (seiscientos dieciséis mil 00/100) por todo concepto. EL LOCADOR presentará en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL LOCADOR la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos antes de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

QUINTA: EL LOCADOR se obliga a comunicar a EL MUNICIPIO sobre el desarrollo de las tareas a su cargo mediante nota duplicada, cada vez que lo sea requerido. EL LOCADOR no tendrá derecho a recibir de EL MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. EL LOCADOR no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende dos años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL LOCADOR por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a EL MUNICIPIO.

SEXTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL LOCADOR, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su oficio, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales a la prestación de los servicios contratados EL LOCADOR las hará saber a EL MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL LOCADOR derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEPTIMA: Si EL LOCADOR incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO, en uso de atribuciones propias y sin expresión de causa, quedará facultado a rescindir el presente contrato con el solo deber de notificar en forma fehaciente y con un mínimo de 15 días de anticipación, de tal decisión a EL LOCADOR. Éste último podrá a su vez, rescindir el presente contrato por idénticos motivos y por medio fehaciente, con aviso previo de 30 (treinta) días.

OCTAVA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Marzo de 2017 y hasta el 31 de Mayo de 2017; pudiéndose disponer la prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el tiempo en que el área requirente lo considere necesario. Durante el término del mismo EL LOCADOR deberá estar a disposición de EL MUNICIPIO.

NOVENA: Se deja expresa constancia que EL LOCADOR no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional u obra social con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.

DECIMA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, comprometiéndose a comunicar, por medio fehaciente, cualquier cambio del mismo en un plazo de 48hs.

DECIMO PRIMERA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, del Distrito Judicial Norte, con asiento en esta ciudad, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que en derecho pudiera corresponderles.

Loído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la ciudad y fecha arriba indicado.


AGUILAR GONZALEZ, Patricio Javier
DNI N° 35.356.831


Prof. María Gabriela Castillo
Subsecretaria de Obras y Servicios Públicos

RESOLUCION N° 126/17

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 07117

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, al primer (1) día del mes de marzo de dos mil diecisiete entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por la Sr. Subsecretaria de Obras y Servicios Públicos PROF. MARIA GABRIELA CASTILLO D.N.I. N° 20.454.928, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. Genson, Jonatan Emiliano de profesión Arquitecto, DNI, N° 34.375.615, Matrícula Profesional N° 371 otorgada por el Colegio de Arquitectos de Tierra del Fuego, CUIT N° 20-34375615-2 con domicilio legal en la calle Vicente Stancic N° 2911 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL PROFESIONAL" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES", el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL PROFESIONAL se compromete a desempeñar tareas de proyectos, cómputos y presupuestos e inspección de obras y todo otro trabajo inherente a su profesión, relacionados con la Dirección de Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por EL PROFESIONAL, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. EL PROFESIONAL, deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

TERCERA: Queda a cargo de EL PROFESIONAL, la constitución de los seguros de vida, enfermedad, accidente u otros seguros que pudieran ser necesarios o convenientes a los fines del cumplimiento del presente contrato. EL MUNICIPIO no asume responsabilidad alguna por las consecuencias jurídicas que para EL PROFESIONAL pudieran derivarse de la falta de constitución de los seguros precedentemente referenciados.

CUARTA: El precio convenido para la realización de las tareas profesionales se establece en un valor mensual de \$ 20.000,00 (SON PESOS VEINTE MIL CON 00/100) con lo cual la suma total contratada es de \$ 80.000,00 (SON PESOS OCHENTA MIL CON 00/100) por todo concepto. EL PROFESIONAL presentará en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL PROFESIONAL la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

QUINTA: EL PROFESIONAL se obliga a hacer conocer al MUNICIPIO sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. EL PROFESIONAL no tendrá derecho a recibir del MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al MUNICIPIO. EL PROFESIONAL no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL PROFESIONAL por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a EL MUNICIPIO.

SEXTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL PROFESIONAL, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, EL PROFESIONAL las hará saber al MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL PROFESIONAL, derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEPTIMA: Si EL PROFESIONAL incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresión de causa, con la sola obligación de notificar a EL PROFESIONAL con un mínimo de 15 días de anticipación. EL PROFESIONAL podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

OCTAVA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de marzo hasta el 30 de junio del corriente año; pudiéndose disponer la prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el tiempo en que el área requirente lo considere necesario. Durante el término del mismo EL PROFESIONAL deberá estar a disposición del MUNICIPIO con afectación full-time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, EL PROFESIONAL tendrá libre ejercicio de su profesión.

NOVENA: Se deja expresa constancia que EL PROFESIONAL no tiene relación de dependencia con el MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores. Asimismo deberá adjuntar constancia extendida por el Colegio Profesional respectivo que acredite la vigencia de la matrícula habilitante.

DECIMA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

DECIMO PRIMERA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en el contencioso-administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 157 inc. 4) de la Constitución Provincial, Artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artículos 1º, 2º, 3º y 5º del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

--- Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad y fecha arriba indicado.


SR. GENSON, JONATAN EMILIANO
DNI. N° 34.375.615


Prof. María Gabriela Castillo
Subsecretaria de Obras y Servicios Públicos

RESOLUCION N° 1127/17

ACTA RESCISION DEL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 140/16 (S.O y S.P.D.P. y J)

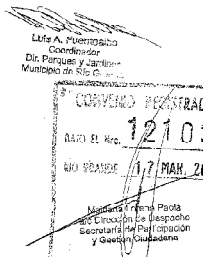
Entre el Sr. **RIVADERO HERALDO JULIO**, de profesión Ingeniero Agrónomo, D.N.I. N° **14.642.907**, con domicilio legal en INTEVU 8, CASA 75 de la ciudad de Río Grande, llamada en adelante "EL PROFESIONAL" por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por la Sra. **Prof. CASTILLO MARIA GABRIELA**, D.N.I. N° **20.454.928**, A/C de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, "Ad Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada **EL MUNICIPIO** por la otra parte, ambos hábiles para este acto, convienen en celebrar la presente acta de rescisión del Contrato de Locación de Servicios N° 140/2016, sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes acuerdan en RESCINDIR el Contrato de Locación de Servicios Profesionales N° 140/2016, aprobado mediante R.M. 259/2017 de fecha 18/01/17, cuyo aspecto primordial lo constituye la documentación adjunta en el Expte. N° 177/17, a partir del día primero de febrero del corriente año -----

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los 31 días del mes de enero del año dos mil diecisiete -----


RIVADERO HERALDO JULIO
 D.N.I. N° 14.642.907


Prof. María Gabriela Castillo
 Secretaria de Promoción Social


 Lilia A. Puerosolaco
 Concejala
 Dir. Parque y Jardines
 Municipio de Río G.
 CONVENIO REGISTRADO
 MAR 01 Rto. 1210
 RIO GRANDE 17 MAR 21
 Mariana Teresa Paola
 Dir. División de Despacho
 Secretaría de Participación
 y Gestión Ciudadana

RESOLUCION N° 1129/17

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS DE MEDICOS

----- En la ciudad de Río Grande, a los 23 días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis, entre **EL MUNICIPIO** de Río Grande, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Prof. Diego Andrés LASSALLE, DNI N° 23.026.486, "ad-referéndum" del Señor Intendente Municipal, constituyendo domicilio a los efectos legales del presente en calle El Cano N° 203 de esta ciudad, en adelante llamado **EL MUNICIPIO**; y por otra parte el Sr. **SANCHEZ HANCOVIC**, Leonardo Miguel DNI N° 26.803.157 con domicilio INTEVU 10 casa 19, Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado **EL MEDICO**, convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios de Médicos, el que se registró por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL MEDICO tendrá por función prestar la atención y control de aptitud médica deportiva a todos los jóvenes menores de dieciséis (16) años que concurran al Centro de Rendimiento Deportivo dependiente de la Agencia de Deportes y Juventud, como así también en los lugares o actividades que desde **EL MUNICIPIO** designe para ello. Desempeñándose en los días y horarios que la A.M.D.J le indique, debiendo cumplir un máximo de cuarenta (40) horas mensuales.

SEGUNDA: El precio convenido para la realización de los servicios fijados en la cláusula primera se estipula en el monto mensual máximo de pesos ocho mil trescientos veinte con 00/100 (\$ 8.320,00) a razón del valor hora efectivamente prestada de pesos dieciocho con 00/100 (\$ 208,00). **EL MEDICO** presentará ante la Dirección de Centro de Rendimiento Deportivo del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, a cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL MEDICO** la presente con la corrección del caso, el pago será efectivo dentro de los quince (15) días hábiles de presentada la factura. Cuando por parte de **EL MUNICIPIO** se requiera que **EL MEDICO** cumpla con la realización de sus tareas fuera del ámbito de la ciudad de Río Grande, será **EL MUNICIPIO** quien se hará cargo de los gastos que se demanden, ya sea en concepto de pasajes, racionamiento y estadía por el período que dure dicha actividad, previa autorización del Gerente Ejecutivo o Subsecretario de la AMDJ.

TERCERA: **EL MEDICO** se compromete prestar todo el apoyo técnico-profesional e íntimo necesario y acorde a las prácticas a realizar. Como así también a presentar a **EL MUNICIPIO** en caso de que este lo solicite, un informe escrito detallando el servicio prestado, y/o cualquier otro dato de interés que considere relevante informar, evacuando todas consultas que **EL MUNICIPIO** efectúe.

CUARTA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 02 del mes de enero del año dos mil diecisiete hasta el día 30 del mes de junio del año dos mil diecisiete inclusive.

QUINTA: Si **EL MEDICO** incumpliera las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresarse conica, con la sola obligación de notificar a **EL MEDICO** con el mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **EL MEDICO** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso de 30 (treinta) días.

SEXTA: **EL MEDICO** no podrá subcontratar total ni parcialmente el servicio, ni podrá ceder su posición contractual, teniendo responsabilidad total y absoluta sobre la ejecución integral del contrato y de las obligaciones fijadas y en los documentos que lo conforman. **EL MEDICO** no tendrá derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión y/o daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos.

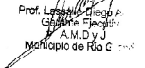
SÉPTIMA: Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prórroga a bonificación del contratado, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la prestación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importará en ningún caso la tácita reconducción del mismo.

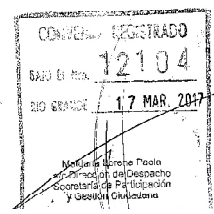
OCTAVA: Se deja expresa constancia que **EL MEDICO** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional, obra social con el contratado, exigiéndole a este que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los atributos y aporte provisionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores como así también **EL MEDICO** previo a la suscripción del presente, tendrá la obligación de proporcionar el Póliza del Seguro de Accidentes Personales, correspondiente al período de dicha contratación.

NOVENA: Las partes dejan convenidos que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, renuncian desde ya al Fuero Federal y a cualquier otro de excepción que pudiere corresponderles, sometiéndose al Justitral Juvenil Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Isla del Atlántico Sur, en lo civil y comercial. Fijando domicilio en los III supra mencionados, en los cuales serán válidas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se practiquen aunque los interesados no se encuentren en ellos, comprometiéndose ambas partes a comunicar por el medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

Leído que fuera por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártica e Isla del Atlántico Sur, a los veintitrés (23) días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis. -----


SANCHEZ HANCOVIC LEONARDO MIGUEL
 DNI N° 26.803.157


 Prof. Lilia A. Puerosolaco
 Gerente Ejecutivo
 A.M.D.J y J
 Municipio de Río G.


 CONVENIO REGISTRADO
 MAR 01 Rto. 12104
 RIO GRANDE 17 MAR 2017
 Mariana Teresa Paola
 Dir. División de Despacho
 Secretaría de Participación
 y Gestión Ciudadana

RESOLUCION N° 1130/17

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS DE ENFERMEROS

En la ciudad de Río Grande, a los 23 días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis, entre **EL MUNICIPIO** de Río Grande, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Prof. Diego Andrés LASSALLE, DNI N° 25.026.496, "ad-referendum" del Señor Intendente Municipal, constituyendo domicilio a los efectos legales del presente en calle El Cano N° 203 de esta ciudad, en adelante llamado **EL MUNICIPIO**; y por otra parte, la Dra. SOTO QUESADA, Gisela Vanina DNI N° 32.768.957 con domicilio en Irigoyen N° 407 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra Del Fuego, en adelante llamado **LA ENFERMERA**, convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios de Enfermeros, el que se registrá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: **LA ENFERMERA** tendrá por función brindar atención y control de aptitud física a todos los deportistas y usuarios que concurren al Natación Municipal y a otras instalaciones dependientes de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, como así también en los lugares o actividades que desde **EL MUNICIPIO** designe para ello, de igual manera, deberá colaborar con los proyectos de salud deportiva y evaluaciones en diferentes lugares de nuestra ciudad. Desempeñándose en los días y horarios que la Coordinación Médica de Deportes de la A.M.D.J le indique, debiendo cumplir un máximo de ciento veinte (120) horas mensuales.

SEGUNDA: El precio convenido para la realización de los servicios fijados en la cláusula primera se estipula en el monto mensual máximo de pesos quince mil sesientos con 00/100 (\$ 15.600,00) a razón del valor hora efectivamente prestado de pesos ciento treinta con 00/100 (\$ 130,00). **LA ENFERMERA** presentará ante la Coordinación Médica de Deportes de la Dirección General de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **LA ENFERMERA** la presente con la corrección del caso, el pago será efectivo dentro de los quince (15) días hábiles de presentada la factura. Cuando por parte de este **MUNICIPIO** se requiera el servicio de **LA ENFERMERA** para la realización de sus trabajos fuera del ámbito de la ciudad Río Grande, será **EL MUNICIPIO** quien se hará cargo de los gastos que se demanden, ya sea en concepto de pasajes, racionamiento y estadía por el periodo que dure dicha actividad, previa autorización del Gerente Ejecutivo o Subsecretario de la AMDJ.

TERCERA: **LA ENFERMERA** se compromete prestar todo el apoyo técnico-profesional e idóneo necesario y auxiliar a las prácticas a realizar. Como así también a presentar a **EL MUNICIPIO** en caso de que este lo solicite, un informe escrito detallando el servicio prestado, y/o cualquier otro dato de interés que considere relevante informar, evacuando todas consultas que **EL MUNICIPIO** efectuó.

CUARTA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 02 del mes de enero del año dos mil diecisiete hasta el día 30 del mes de junio del año dos mil diecisiete inclusive.

QUINTA: Si **LA ENFERMERA** incumpliera las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresas causas, con la sola obligación de notificar a **LA ENFERMERA** con el mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **LA ENFERMERA** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso de 30 (treinta) días.


SEXTA: **LA ENFERMERA** no podrá subcontratar total ni parcialmente el servicio, ni podrá ceder su posición contractual, teniendo responsabilidad total y absoluta sobre la ejecución integral del contrato y de las obligaciones fijadas y en los documentos que lo conforman. **LA ENFERMERA** no tendrá derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión y/o daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos.


SÉPTIMA: Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prorroga a beneficio del contratado, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la presentación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importará en modo alguno la tácita reconducción del mismo.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que **LA ENFERMERA** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional, obra social con el contratado, exigiéndole a este que durante la presentación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los aportes y aporte provisionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores como así también **LA ENFERMERA** previo a la suscripción del presente, tendrá la obligación de presentar la Póliza del Seguro de Accidentes Personales, correspondiente al período de dicha contratación.

NOVENA: Las partes dejan convenidos que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, renuncian desde ya al Fuero Federal y a cualquier otro de excepción que pudiere corresponderles, sometiéndose al Distrito Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Isla del Atlántico Sur, en lo civil y comercial. Fijando domicilio en los ut supra mencionados, en los cuales serán válidas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se practiquen aunque los interesados no se encuentren en ellos, comprometiéndose ambas partes a comunicar por el medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

Leído que fuera por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Isla del Atlántico Sur, a los veintitres (23) días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.


SOTO QUESADA, GISELA VANINA
 DNI N° 32.768.957


 Prof. Lassalle Diego Andrés
 Gerente Ejecutivo
 a cargo
 Municipio de Río Grande

RESOLUCION N° 1142/17

CONVENIO DE COLABORACIÓN y ASISTENCIA ENTRE EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO Y LA MUNICIPALIDAD DE RÍO GRANDE

En la ciudad de Ushuaia, a los 13 días del mes de marzo del año dos mil diecisiete, entre el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Tierra del Fuego, en adelante STJ, con domicilio en San Martín 15, Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, representado por el Sr. Presidente del Tribunal, Dr. Carlos Gonzalo Sagastume, por una parte; y por la otra, la Municipalidad de Río Grande, en adelante la Municipalidad, con domicilio en Elcano N° 203, Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, representado por el Sr. Intendente, Gustavo Melella, se celebra el presente Convenio, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: OBJETO: Es objeto de este Convenio posibilitar la colaboración entre ambas instituciones para la facilitación del acceso a justicia y la promoción, difusión e implementación de los programas de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos en la ciudad.

Se entiende por métodos alternativos de resolución de conflictos a la negociación, negociación asistida, mediación, conciliación, evaluación neutral y arbitraje.

SEGUNDA: ACTIVIDADES: La Municipalidad se compromete a facilitar espacios físicos e instalaciones en predios de su administración, en distintos sectores de la ciudad, para que pueda prestarse en los mismos, por parte del personal del Centro de Mediación del Poder Judicial, el servicio de mediación y de la Dirección de Atención Temprana, su atención.

El STJ se compromete a prestar en forma periódica y a través de personal propio, el servicio de mediación en los lugares a convenir con la Municipalidad, quedando a cargo de la primera la provisión de los materiales necesarios.

Ambas instituciones convienen en articular modos de trabajo que contemplen la utilización de dichos espacios físicos para que ello no dificulte el normal desarrollo de las actividades propias de cada institución.

Asimismo se compromete a la realización e actividades en conjunto tales como difusión y promoción de los derechos, elaboración de cartillas y material de difusión, dictado de talleres, seminarios y cursos de capacitación para los agentes y funcionarios de la municipalidad, como así también para operadores sociales y comunitarios, dirigentes barriales y vecinales, sobre técnicas y métodos alternativos de resolución de conflictos.

El STJ se compromete a mantener el estado de las instalaciones que se faciliten como así también a no interferir el normal desarrollo de las tareas propias de las instalaciones municipales, para lo cual el Centro de Mediación y la DIAT elaborarán y darán a conocer previamente su agenda.


La Municipalidad se compromete a impulsar programas de mediación comunitaria y vecinal en el ámbito de la ciudad de Río Grande, comprometiéndose el STJ a prestar colaboración en su implementación.


TERCERA: COORDINADORES: El STJ designa a la Directora de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos, Dra. Mariana Amanda Cruz y a la Directora de la DIAT, Dra. Silvia Vecchi, para la ejecución del presente y por la Municipalidad lo hará la Secretaría de Asuntos Sociales, Prof. Ana Lía Cubino, quienes deberán anualmente elaborar un programa de actividades como así también realizar las evaluaciones correspondientes, difundiendo las conclusiones e informándolas a las autoridades que suscriben el presente.

CUARTA: GASTOS: Los gastos que pudieran ocasionar el cumplimiento del presente serán afrontados por las partes de conformidad a como se acuerde en cada oportunidad, siendo propuestos a las autoridades correspondientes por los respectivos coordinadores.

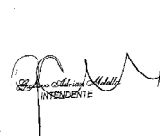
QUINTA: DURACIÓN: El presente tendrá una duración de tres (3) años, renovándose en forma indefinida, si alguna de las partes no hiciera mención expresa en contrario con una antelación a su vencimiento de noventa (90) días.

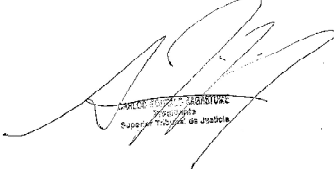
Bajo las cinco cláusulas que anteceden, se suscriben dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados al comienzo.


 Carlos Sagastume
 Presidente


 Gustavo Melella
 Intendente

CONVENIO REGISTRADO
 BAJO EL N° 1210
 EN EL REGISTRO 2


 Carlos Sagastume
 Presidente


 Gustavo Melella
 Intendente

CONTRATO REGISTRADO
 Bajo el N° 375
 Tomo 1.1. Folia 1043 Consto.


 ESMERALDA
 Corresponsable Técnico
 Superintendencia Administrativa
 Superior Tribunal de Justicia

RESOLUCION N° 1143/17

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 01 días del mes de marzo del dos mil diecisiete, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Producción y Ambiente Técnica Sonia Castiglione, D.N.I. N° 18.401.616, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal Prof. Gustavo Adrián Melilla, D.N.I. N° 21.674.988, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. Rausch María Belén D.N.I. N° 33.988.901, con domicilio real en la calle Liniers N° 585 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado "LA IDÓNEA" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACIÓN DE SERVICIOS", el que regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: "LA IDÓNEA" se compromete al dictado de clases un (1) Curso de Capacitación Teórico Práctico denominado "Molería Textil Infantil" dirigido a toda la comunidad, que asisten a los talleres que se dictan en la Dirección de la Oficina de Empleo Municipal dependiente de esta Secretaría de Producción y Ambiente. "LA IDÓNEA" tendrá relación directa con la Dirección Oficina de Empleo Municipal de esta Secretaría de Producción y Ambiente y cumplirá con sus funciones conforme lo determina la autoridad competente del área. "LA IDÓNEA" realizará su actividad en el SUM Chacra XI ubicado en las calles Halcón Perogrino y Playero Blanco, los días lunes, miércoles y viernes de 14:00 a 18:00 hs, totalizando como mínimo 6 (seis) horas semanales durante tres (3) meses. De resultar necesario, "EL MUNICIPIO" y "LA IDÓNEA" acordarán tareas extraordinarias a desarrollarse en los fines de semana, hecho que no alterará el servicio a prestar ni el monto del mensual.

SEGUNDA: El precio convenido por la contraprestación realizada se establece en un valor de \$ 7.000,00 (Pesos Siete Mil) mensuales, lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un monto total de \$ 21.000,00 (Pesos Veintún Mil) por todo concepto. "LA IDÓNEA" presentará en la Dirección de la Oficina de Empleo Municipal para su verificación, una factura por la tarea realizada; autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que "LA IDÓNEA" la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.

TERCERA: "LA IDÓNEA", se obliga a hacer conocer a "EL MUNICIPIO" sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerido. "LA IDÓNEA" no tendrá derecho a recibir de "EL MUNICIPIO" ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a "EL MUNICIPIO".

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de "LA IDÓNEA", la que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina, arte, ciencia u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales en relación a la prestación de los servicios contratados, "LA IDÓNEA" las hará saber a "EL MUNICIPIO". Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de "LA IDÓNEA" derecho a indemnización alguna, debiendo "EL MUNICIPIO" en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

QUINTA: Si "LA IDÓNEA" incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a "LA IDÓNEA" con un mínimo de 15 días de anticipación. "LA IDÓNEA" podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 03 de abril y hasta el 30 de junio del 2017. "EL MUNICIPIO" tendrá el pleno derecho de prorrogar la Locación de Servicios por término que crea necesario, la que será realizada previa evaluación de los servicios prestados por "LA IDÓNEA". Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, "LA IDÓNEA" tendrá libre ejercicio de su disciplina, arte, ciencia u oficio, de manera privada y particular.

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que "LA IDÓNEA" no tiene relación de dependencia con "EL MUNICIPIO", quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional y obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 01 días del mes de marzo de 2017.

Mano de Belén Rausch
Rausch María Belén
D.N.I. 33.988.901



Sonia E. Castiglione
Sonia E. Castiglione
Secretaría de Producción y Ambiente

RESOLUCION N° 1144/17

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los quince días del mes de febrero de dos mil diecisiete, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Producción y Ambiente, Técnica Sonia Castiglione, D.N.I. N° 18.401.616, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Ingeniero Gustavo Fabián Luna de profesión Ingeniero en Electrónica, D.N.I. N° 24.921.937, CUIT N° 20-24.921.937-2, con domicilio real en Trejo Noel N° 98 y constituido el domicilio legal en Trejo Noel N° 96 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL PROFESIONAL" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES", el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: "EL PROFESIONAL" se compromete a la realización de un curso de capacitación que consistirá en una "Capacitación Teórica Práctica de Electricidad Doméstica", para promover la preparación de Trabajadores como Electricistas Matriculados. La capacitación se llevará a cabo en las instalaciones de la Biblioteca "El Muelle", sito en la calle Kennek N° 321 ubicada en el B° Austral de la Ciudad de Río Grande los días lunes y miércoles en el horario de 17:30 a 20:30 hs, con una duración de tres (3) meses y conforme las especificaciones técnicas que a ese fin determina la autoridad competente.

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por "EL PROFESIONAL", y que se encuentren en sus oficinas técnicas. "EL PROFESIONAL", deberá comunicar a "EL MUNICIPIO" en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas profesionales se establece en un valor mensual de \$ 8.000,00 (SON PESOS OCHO MIL), con lo cual la suma total contratada es de \$ 24.000,00. (SON PESOS VEINTICUATRO MIL) por todo el concepto. "EL PROFESIONAL" presentará en la Dirección de la Oficina de Empleo Municipal para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que "EL PROFESIONAL" la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los 5 (CINCO) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

CUARTA: "EL PROFESIONAL" se obliga a hacer conocer a "EL MUNICIPIO" sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. "EL PROFESIONAL" no tendrá derecho a recibir de "EL MUNICIPIO" ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a "EL MUNICIPIO". "EL PROFESIONAL" no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a "EL MUNICIPIO", la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de cinco (5) meses después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a "EL PROFESIONAL" por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a "EL MUNICIPIO".

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de "EL PROFESIONAL", el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, "EL PROFESIONAL" las hará saber a "EL MUNICIPIO". Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de "EL PROFESIONAL", derecho a indemnización alguna, debiendo "EL MUNICIPIO" en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

generar a favor de "EL PROFESIONAL", derecho a indemnización alguna, debiendo "EL MUNICIPIO" en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEXTA: Si "EL PROFESIONAL", incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a "EL PROFESIONAL" con un mínimo de 15 días de anticipación. "EL PROFESIONAL" podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SÉPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de marzo y hasta el 31 de mayo de 2017. Durante el término del mismo "EL PROFESIONAL" deberá estar a disposición de "EL MUNICIPIO" con afectación full-time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, "EL PROFESIONAL" tendrá libre ejercicio de su profesión.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que "EL PROFESIONAL" no tiene relación de dependencia con "EL MUNICIPIO", quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores.

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

DÉCIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso-administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artículos 1°, 2°, 3° y 5° del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los quince días del mes de febrero del 2017.

Gustavo Luna
GUSTAVO LUNA
D.N.I. 24.921.937



Sonia E. Castiglione
Sonia E. Castiglione
Secretaría de Producción y Ambiente

RESOLUCION N° 1145/17

ACTA ACUERDO

En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 20 días del mes marzo de 2017, entre el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, representado en este acto por el Sr. Secretario de Finanzas Publicas, C.P. Oscar Bahamonde, DNI 28.604.780 y el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. Federico Armando Rumin, DNI 29.472.175, "ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, Prof. Gustavo Adrián Melella, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N°203 de la ciudad de Río Grande, por una parte, y por la otra, la Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.) Seccional Río Grande, con domicilio legal en Pacheco 756, representada por su Sr. Secretario General, Sr. Marcelo Córdoba, se reúnen y deciden establecer las cláusulas que a continuación se exponen:

PRIMERA: Las Partes signatarias acuerdan una recomposición salarial que se fija en un incremento sobre la asignación de categoría de revista, para el personal perteneciente al Departamento Ejecutivo Municipal, de acuerdo al siguiente detalle:

A partir del periodo marzo 2017:			
CATEGORIA	ASIGNACION DE CATEGORIA	ZONA	TOTAL
10	9.482,56	9.482,56	18.965,12
19	9.585,48	9.585,48	19.170,96
21	9.688,39	9.688,39	19.376,78
22	9.997,12	9.997,12	19.994,24
23	10.100,03	10.100,03	20.200,05
24	10.511,64	10.511,64	21.023,28

A partir del periodo junio 2017:			
CATEGORIA	ASIGNACION DE CATEGORIA	ZONA	TOTAL
10	9.732,56	9.732,56	19.465,12
19	9.835,48	9.835,48	19.670,96
21	9.938,39	9.938,39	19.876,78
22	10.247,12	10.247,12	20.494,24
23	10.350,03	10.350,03	20.700,05
24	10.761,64	10.761,64	21.523,28

A partir del periodo octubre 2017:			
CATEGORIA	ASIGNACION DE CATEGORIA	ZONA	TOTAL
10	10.732,56	10.732,56	21.465,12
19	10.835,48	10.835,48	21.670,96
21	10.938,39	10.938,39	21.876,78
22	11.247,12	11.247,12	22.494,24
23	11.350,03	11.350,03	22.700,05
24	11.761,64	11.761,64	23.523,28

SEGUNDA: Las Partes acuerdan establecer el valor del ítem presentismo en la suma de pesos un mil seiscientos (\$1.600) a partir de los haberes devengados desde el 1ro de marzo de 2017, y en la suma de pesos dos mil (\$2.000) a partir de los haberes que se devenguen a partir del 1ro de noviembre de 2017.

TERCERA: Las Partes se comprometen que en un plazo de 90 días, a partir del día de la fecha, analizaran el pase a planta permanente de los trabajadores que cumplan con el régimen jurídico básico ley 22.140 para determinar su ingreso.

CUARTA: Las Partes se reservan la facultad de solicitar la homologación del presente al Ministerio de Trabajo en el ámbito de las paritarias vigentes.

QUINTA: Las Partes acuerdan que la pauta salarial alcanzará a los trabajadores de Obras Sanitarias en la proporción que corresponda.

En prueba de conformidad con lo expuesto se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en lugar y fecha ni supra.

RESOLUCION N° 198/17

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

TERCERA: "EL IDÓNEO", se obliga a hacer conocer a "EL MUNICIPIO" sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que lo sea requerido. "EL IDÓNEO" no tendrá derecho a recibir de "EL MUNICIPIO" ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a "EL MUNICIPIO".

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de "EL IDÓNEO", el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina, ante, ciencia u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales en relación a la prestación de los servicios contratados, "EL IDÓNEO" las hará saber a "EL MUNICIPIO". Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de "EL IDÓNEO" derecho a indemnización alguna, debiendo "EL MUNICIPIO" en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: Si "EL IDÓNEO" incumpla las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a "EL IDÓNEO" con un mínimo de 15 días de anticipación "EL IDÓNEO" podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.


SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 02 de marzo y hasta el 30 de junio del 2017, "EL MUNICIPIO" tendrá el pleno derecho de prorrogar la locación de servicios por término que crea necesario, la que será realizada previa evaluación de los servicios prestados por "EL IDÓNEO". Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, "EL IDÓNEO" tendrá libre ejercicio de su disciplina, arte, ciencia u oficio, de manera privada y particular.

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que "EL IDÓNEO" no tiene relación de dependencia con "EL MUNICIPIO", quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional y obra social, con el contrato, exigiéndose a este que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ni supra y en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o Jurisdicción.

Leído por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 24 días del mes de febrero de 2017.


 Marcos José Luis
 DNI: 30.380.832


 Sonia E. Castellone
 Secretaria de
 Producción y Ambiente

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur Son y Serán Argentinas.

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS


En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 24 días del mes de febrero del dos mil diecisiete, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretaria de Producción y Ambiente Técnica Sonia Castellone, D.N.I. N° 18.401.616, "ad referendum" del Sr. Intendente Municipal Prof. Gustavo Adrián Melella, D.N.I. N° 21.674.988, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. Larroza José Luis D.N.I. N° 30.380.832, con domicilio real en la calle Gobernador Anadón N° 539 1er. Piso Departamento N° 3 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL IDÓNEO" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACIÓN DE SERVICIOS", el que regira por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: "EL IDÓNEO" se compromete al dictado de clases dos (2) Cursos de Capacitación Teórico Práctico denominado "Curso de Electricidad Domiciliaria Nivel Inicial" y "Curso de Electricidad Domiciliaria Nivel Avanzado" dirigido a toda la comunidad, que asistan a los talleres que se dictan en la Dirección de la Oficina de Empleo Municipal dependiente de esta Secretaria de Producción y Ambiente. "EL IDÓNEO" tendrá relación directa con la Dirección Oficina de Empleo Municipal de esta Secretaria de Producción y Ambiente y cumplirá con sus funciones conforme lo determine la autoridad competente del área, "EL IDÓNEO" realizará el "Curso de Electricidad Nivel Avanzado" durante los meses de marzo, abril y mayo los días martes y jueves de 13:30 a 16:30 hs. y dictará el "Curso de Electricidad Domiciliaria Nivel Inicial" entre los meses de abril, mayo y junio los días lunes y viernes de 12:00 a 15:00 hs. totalizando como mínimo 8 (seis) horas semanales por curso durante tres (3) meses cada curso. De resultar necesario, "EL MUNICIPIO" y "EL IDÓNEO" acordaran tareas extraordinarias a desarrollarse los fines de semana, hecho que no alterara el servicio a prestar ni el monto del mensual.

SEGUNDA: El precio convenido por la contraprestación realizada se establece en un valor que detallo a continuación en el siguiente recuadro:

CURSO	MES	HORARIO	DÍAS	MONTO	MONTO TOTAL
"Electricidad Domiciliaria Nivel Avanzado"	Marzo	13:30 a 16:30 hs	02, 07, 08, 14, 16, 21, 23, 28, 30	Pesos Siete Mil con 00/100 (\$7.000,00)	Pesos Cuarenta y Dos Mil con 00/100 (\$42.000,00)
"Electricidad Domiciliaria Nivel Avanzado"	Abril	13:30 a 16:30 hs	04, 06, 11, 18, 20, 25, 27	Pesos Catorce Mil con 00/100 (\$14.000,00)	
"Electricidad Domiciliaria Nivel Inicial"		12:00 a 15:00 hs	03, 07, 10, 17, 21, 24, 25		
"Electricidad Domiciliaria Nivel Avanzado"	Mayo	13:30 a 16:30 hs	02, 04, 09, 11, 16, 19, 23, 30	Pesos Catorce Mil con 00/100 (\$14.000,00)	
"Electricidad Domiciliaria Nivel Inicial"		12:00 a 15:00 hs	05, 08, 12, 15, 19, 22, 26, 29		
"Electricidad Domiciliaria Nivel Inicial"	Junio	12:00 a 15:00 hs	02, 05, 09, 12, 16, 19, 23, 26, 30	Pesos Siete Mil con 00/100 (\$7.000,00)	

"EL IDÓNEO" presentará en la Dirección de la Oficina de Empleo Municipal para su verificación, una factura por la tarea realizada, autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del periodo para el pago comenzará en el momento en que "EL IDÓNEO" la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.


 Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur Son y Serán Argentinas.

RESOLUCION N° 1199/17

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 23 días del mes de febrero del dos mil diecisiete, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la **Sra. Secretaria de Producción y Ambiente Técnica Sonia Castiglione**, D.N.I. N° 18.401.616, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal Prof. Gustavo Adrián Melolla, D.N.I. N° 21.674.998, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la **Sra. Cintia Romina Marcos** D.N.I. N° 30.613.737, con domicilio real en la calle Aeroposta Argentina N° 512 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado "LA IDÓNEA" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS", el que registrá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: "LA IDÓNEA" se compromete al dictado de clases 2 (dos) Cursos de Capacitación Teórico Práctico, denominados el primero "Depilación" y el segundo "Belleza Facial Integral" dirigido a toda la comunidad que asisten a los talleres que se dictan en la Dirección de la Oficina de Empleo Municipal dependiente de esta Secretaría de Producción y Ambiente. El curso de "Depilación" se realizará los días martes y jueves de 14:00 a 17:00 hs y tendrá una duración de dos (2) meses y el de "Belleza Facial Integral" se dictará los días lunes, miércoles y viernes de 14:00 a 16:00 hs por un periodo de tres (3) meses en la Oficina de Empleo Municipal, totalizando como mínimo 6 (seis) horas semanales por curso. De resultar necesario, "EL MUNICIPIO" y "LA IDÓNEA" acordaran tareas extraordinarias a desarrollarse en los fines de semana, hecho que no alterara el servicio a prestar ni el monto del mensual.

SEGUNDA: El precio convenido por la contraprestación realizada se establece en un valor de \$ 7.000,00 (Pesos Siete Mil) mensuales por curso. Se establece un pago total de \$ 14.000,00 (Pesos Catorce Mil) por el curso de "Depilación" y por el curso de "Belleza Facial Integral" un total de \$ 21.000,00 (Pesos Veintiún Mil) lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un monto total de \$ 35.000,00 (Pesos Treinta y Cinco Mil) por todo concepto. "LA IDÓNEA" presentará en la Dirección de la Oficina de Empleo Municipal para su verificación, una factura por la tarea realizada; autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que "LA IDÓNEA" la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.

TERCERA: "LA IDÓNEA", se obliga a hacer conocer a "EL MUNICIPIO" sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que lo sea requerido. "LA IDÓNEA" no tendrá derecho a recibir de "EL MUNICIPIO" ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a "EL MUNICIPIO".

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de "LA IDÓNEA", el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina, arte, ciencia u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales en relación a la prestación de los servicios contratados, "LA IDÓNEA" las hará saber a "EL MUNICIPIO". Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de "LA IDÓNEA" derecho a indemnización alguna, debiendo "EL MUNICIPIO" en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

Los Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur Son y Serán Argentinas.

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

QUINTA: Si "LA IDÓNEA" incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a "LA IDÓNEA" con un mínimo de 15 días de anticipación "LA IDÓNEA" podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de marzo hasta el 31 de mayo del 2017 "EL MUNICIPIO", tendrá el pleno derecho de prorrogar la Locación de Servicios por término que crea necesario, la que será realizada previa evaluación de los servicios prestados por "LA IDÓNEA" Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, "LA IDÓNEA" tendrá libre ejercicio de su disciplina, arte, ciencia u oficio, de manera privada y particular.

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que "LA IDÓNEA" no tiene relación de dependencia con "EL MUNICIPIO", quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional y obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 23 días del mes de febrero de 2017.

Marcos Romina
2017/02/27

Sonia Castiglione
Téc. Sonia E. Castiglione
Secretaría de
Producción y Ambiente

RESOLUCION N° 1225/17

CONTRATO DE OBRA N° 08/17 (SOVSP-DOV)

- - - Entre el Sr. **MARINO LUIS VAQUERA**, D.N.I. N° 11.936.111, con domicilio legal en calle Libertad N° 1230 de la ciudad de Río Grande, llamado en adelante **LA CONTRATISTA** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Promoción Social, Prof. **María Gabriela Castillo** D.N.I. N° 20.454.928 A/C de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado **EL MUNICIPIO**, se celebra el presente Contrato de Obra Pública, que se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: LA CONTRATISTA se obliga a llevar a cabo en un todo acuerdo con el presupuesto presentado en la Contratación Directa, se compromete y obliga a entregar a partir de la suscripción del presente contrato, los materiales para la ejecución de la Obra: "**CONSOLIDACION DE CALLES EN LA URBANIZACION CHACRA XIV**", que consiste en la provisión de materiales para los trabajos de construcción, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta al Expte. N° 660/17, con su Memoria Descriptiva, Cómputos Métricos y Planos, reconociendo que **EL MUNICIPIO**, por intermedio de su Inspección será la encargada de supervisar los trabajos.

SEGUNDA: DOCUMENTACION INTEGRANTE DEL CONTRATO: Expte. N° 580/17, antecedente de **LA CONTRATISTA**, Acta de Inicio de Obra, Libro de Órdenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional N° 13.064 y la Carta Orgánica Municipal.

TERCERA: La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de Unidad de Medida, siendo el monto total convenido, la suma de \$ 1.390.000,14 (SON PESOS UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 14/100) A los fines de la ejecución de Obra, **LA CONTRATISTA** deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plantel necesarios, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificado por **EL MUNICIPIO**.

CUARTA: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de sesenta (60) días corridos, todos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. **LA CONTRATISTA** quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interposición alguna si el Acta de Inicio de Obra, no se suscribió en tiempo y forma por causas imputables a **LA CONTRATISTA**.

QUINTA: FORMA DE PAGO: Los certificados de Obra serán confeccionados por **LA CONTRATISTA** de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin la Correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Viales y Transporte del Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **LA CONTRATISTA** lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. **EL MUNICIPIO** reducirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco (5%) por ciento del monto total certificado en concepto de Fondo de Reparación, importes estos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra contara con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal.

SEXTA: En garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas, **LA CONTRATISTA** entrega a **EL MUNICIPIO** una garantía por la suma de \$ 69.544,31,- (SON PESOS sesenta y nueve mil quinientos cuarenta y cuatro CON 31/100) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato.

SEPTIMA: PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de ciento ochenta (180) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria.

OCTAVA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) y 80) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 4, N° 5, del Código Contencioso Administrativo renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

- - - Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los trece (13) días del mes de febrero del dos mil diecisiete.---

Marino Luis Vaquera
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÙBLICOS
MUNICIPIO DE RIO GRANDE

MARINO LUIS VAQUERA
D.N.I. N° 11.936.111

RESOLUCION N° 1226/17

ACTA MODIFICATORIA N°1 DEL CONTRATO DE OBRA N° 33/16 (SOYSP-DOV)

Entre el Sr. QUEZADA VALDEBENITO GUIDO SERGIO, D.N.I. N° 92.412.321, con domicilio legal en calle Santa Rosa N°460 de la ciudad de Río Grande, llamada en adelante LA CONTRATISTA, por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos Lic. Jorge Dario Coldorf, D.N.I. N° 13.442.015, "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, por la otra parte, ambos hábiles para este acto, convienen en celebrar la presente ACTA MODIFICATORIA N° 1 del Contrato de Obra N° 33/16, sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes integrantes del presente Acta, acuerdan en MODIFICAR el Contrato de Obra N° 33/16 (SOYSP DOV) de fecha 23 de junio de 2016 correspondiente a la Obra: "CONSTRUCCION DE RED PLUVIAL EN CALLE DR. A EINSTEIN E INFRAESTRUCTURA CLOACAL EN CALLE SARMIENTO", cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta en el bxpje. N°1424/16, con su Memoria Descriptiva, Cómputo Métrico, Pliego de Especificaciones Técnicas y Anexos, reconociendo ambas partes la planilla de Economías y Demasías que a partir de la suscripción de la presente Acta, pasa a formar parte de la misma como Anexo N°1.

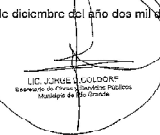
SEGUNDA: Las partes acuerdan modificar la Cláusula TERCERA del Contrato de Obra 33/16 aumentando el monto Contractual en la suma de \$ 657.804,18 (SON PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUATRO CON 18/100) con lo cual el monto de la obra asciende a la suma de \$ 4.091.001,69 (SON PESOS CUATRO MILLONES NOVENTA Y UN MIL UNO CON 69/100).

TERCERA: Las partes integrantes del presente Acta, acuerdan en modificar la cláusula CUARTA del contrato N° 33/16, ampliando el plazo de obra en 60 (SESENTA) días con lo cual el plazo total de la obra es de 180 (CIENTO OCHENTA) días corridos contados a partir de la firma Acta de Inicio. En virtud de lo expuesto en el Informe Técnico correspondiente de fecha 12 de diciembre de 2016.

CUARTA: La contratista deberá entregar al MUNICIPIO una garantía por la suma de \$ 32.890,21 (SON PESOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA CON 21/100). Equivalente al 5% del monto ampliado.

QUINTA: Los artículos no mencionados en la presente acta no sufren modificación alguna.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los diecinueve (19) días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.



"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

RESOLUCION N° 1227/17

ACTA ACUERDO

En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 22 días del mes marzo de 2017, entre el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Sr. Secretario de Finanzas Públicas, C.P. Oscar Bahamonde, D.N.I. 28.604.780 y el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. Federico Armando Rumi, DNI 29.172.175, "ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, Prof. Gustavo Adrián Melella, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N°203 de la ciudad de Río Grande, por una parte, y por la otra, la Asociación Sindical de Obreros y Empleados Municipales (A.S.O.E.M.) Seccional Río Grande, representada por su Sr. Secretario General, Sr. Lucio Lucero, se reúnen y deciden establecer las cláusulas que a continuación se exponen:

PRIMERA: Las Partes signatarias acuerdan una recomposición salarial que se fija en un incremento sobre la asignación de categoría de revista, para el personal perteneciente al Departamento Ejecutivo Municipal, de acuerdo al siguiente detalle:

Table with columns: CATEGORIA, ASIGNACION DE CATEGORIA, ZONA, TOTAL. Rows 10-24.

Table with columns: CATEGORIA, ASIGNACION DE CATEGORIA, ZONA, TOTAL. Rows 10-24.

Table with columns: CATEGORIA, ASIGNACION DE CATEGORIA, ZONA, TOTAL. Rows 10-24.

SEGUNDA: Las Partes acuerdan establecer el valor del ítem presentismo en la suma de pesos un mil seiscientos (\$1.600) a partir de los haberes devengados desde el 1ro de marzo de 2017, y en la suma de pesos dos mil (\$2.000) a partir de los haberes que se devenguen a partir del 1ro de noviembre de 2017.

En prueba de conformidad con lo expuesto se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en lugar y fecha ut supra.

RESOLUCION N° 1228/17

CARTA INTENCION

Entre el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal Prof. Gustavo Adrián Melella D.N.I. N° 21.674.988, con domicilio real y constituido en calle Elcano N° 203, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado el "MUNICIPIO" por una parte, y por la otra el CENTRO JUBILADOS Y PENSIONADOS DE ATE SECCIONAL DE RIO GRANDE, constituyéndose domicilio a todos los efectos legales en calle Fagnano N° 958 de esta ciudad, en adelante denominado "CENTRO JUBILADOS ATE SECCIONAL RIO GRANDE TDF", representado en este acto por la Sra GONZALEZ GLORIA DEL CARMEN D.N.I. N° 11.575.045 en carácter de Presidenta a cargo, convienen en celebrar la presente Carta de Intención, la cual se registrá por las siguientes cláusulas:---

PRIMERA: Mediante la Suscripción de la presente el "MUNICIPIO" manifiesta su intención de adjudicar el predio fiscal designado catastralmente como Sección "H", Macizo 32, Parcela 24, de la ciudad de Río Grande, cuya superficie sea encontrada a determinar y sujeta a mensura definitiva al "CENTRO JUBILADOS ATE SECCIONAL RIO GRANDE TDF", intención esta que se encontrará materializada una vez que sea rubricada por las partes un Contrato de Adjudicación, en los términos de la Ordenanza Municipal N° 805/07 y modificatorias.

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que "CENTRO JUBILADOS ATE SECCIONAL RIO GRANDE TDF" reconoce y acepta los términos y condiciones en los cuales se firma la presente carta de intención, consintiendo asimismo que el "MUNICIPIO" procederá a rubricar el contrato de adjudicación enunciado en la cláusula PRIMERA, una vez cumplidos los términos establecidos en la Ordenanza Municipal N° 895/97 y modificatorias.

TERCERA: En caso de suscitarse conflicto alguno por motivo de la interpretación y ejecución de la presente carta intención, las partes acuerdan resolverlo mediante actas complementarias a la presente y en última instancia acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial Provincial de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur Distrito Judicial Norte.

Leído que fuera por las partes, y en prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Río Grande, Pcia. de Tierra del Fuego, a los 21 días del mes de febrero del año Dos Mil Diecisiete.

Signatures and stamps of the Presidenta and Intendente Municipal.

DECLARACION

D.N.I. N° 20111575095

Planilla de Economías y Demasías Modelo Obra: "CONSTRUCCION DE RED PLUVIAL EN CALLE DR. A EINSTEIN E INFRAESTRUCTURA CLOACAL EN CALLE SARMIENTO". Includes columns for Item, Description, Unit, Quantity, Price, and Total.

Summary of contract value: MONTO CONTRACTUAL \$ 4.091.001,69. Includes signatures and stamps.

RESOLUCION N° 1281/17

N° 1281/17

Maldina Lorenzini Polo
 s/o Dirección de Inspección
 Secretaría de Salud
 Ciudad de Río Grande

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 09 días del mes de marzo de 2017, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de Salud, Doctor Walter Javier Abregú, D.N.I. N° 20.183.238, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. **PAZ AYUB, María Julieta**, de profesión Licenciada en Psicología, D.N.I. N° 36.302.341, Matrícula Provincial LPS-4048, otorgada por el Ministerio de Salud de Tierra del Fuego, C.U.I.I. N° 27-36.302.341-5; con domicilio real y legal en Güemes N° 515, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL PROFESIONAL" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES", el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL PROFESIONAL se desempeñará como Psicóloga prestando servicios en la Dirección del Centro Médico "Mamá Margarita", dependiente de la Secretaría de Salud y se compromete a cumplir las tareas propias a su función, conforme a especificaciones que determine la autoridad competente del área. EL PROFESIONAL tendrá relación directa con la Dirección Centro Médico "Mamá Margarita". EL PROFESIONAL realizará su actividad en los horarios que lo indicarán, totalizando como mínimo (30) treinta horas semanales. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la Ciudad de Río Grande, se abonará el viático equivalente de la categoría 22 (veintidós), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este Municipio por las tareas desarrolladas.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO en contraprestación por los Servicios Profesionales prestados abonará un pago mensual de \$ 25.000,00 (Pesos Veinticinco Mil con 00/100), lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un valor total de \$90.000,00 (Pesos Noventa Mil con 00/100) por todo concepto. EL PROFESIONAL deberá presentar ante la Dirección del Centro Médico "Mamá Margarita" para su verificación, una factura por la tarea realizada; autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL PROFESIONAL la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura por su pago.

TERCERA: EL PROFESIONAL se obliga a hacer conocer a EL MUNICIPIO sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. EL PROFESIONAL no tendrá derecho a recibir de EL MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier Informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a EL MUNICIPIO. EL PROFESIONAL no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información no pública o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo del cumplimiento de sus obligaciones, emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL PROFESIONAL por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a EL MUNICIPIO.

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL PROFESIONAL, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, EL PROFESIONAL las hará saber a EL MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL PROFESIONAL derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: Si EL PROFESIONAL incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL PROFESIONAL con un mínimo de 15 días de anticipación. EL PROFESIONAL podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SÉXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 13 de marzo, hasta el 30 de mayo de 2017 inclusive. EL MUNICIPIO tendrá el pleno derecho de prorrogar la Locación de Servicios por el término que crea necesario, la que será realizada previa evaluación de los servicios prestados por EL PROFESIONAL. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, EL PROFESIONAL tendrá libre ejercicio de su profesión.

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que EL PROFESIONAL no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores. Asimismo, deberá adjuntar constancia expedida por el Colegio Profesional respectivo que acredite la vigencia de la matrícula habilitante.

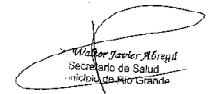
OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de Los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.



Paz Ayub María Julieta



RESOLUCION N° 1282/17

N° 1282/17

Municipio de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
Secretaría de Participación Ciudadana y Gestión Comunitaria

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 08 días del mes de marzo de 2017, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de Salud, Doctor Walter Javier Abregú, D.N.I. N° 20.163.238, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. **MEDINA, Melisa Luciana**, de profesión Licenciada en Psicopedagogía, D.N.I. N° 35.631.328, Matrícula Provincial LPG-3946, otorgada por el Ministerio de Salud de Tierra del Fuego, C.U.I.T N° 27-35.631.328 0; con domicilio real y legal en Kawi N° 450, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL PROFESIONAL" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES", el que se registrá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL PROFESIONAL se desempeñará como Psicopedagoga prestando servicios en la Dirección del Centro Médico "Mamá Margarita", dependiente de la Secretaría de Salud y se compromete a cumplir las tareas propias a su función, conforme a especificaciones que determine la autoridad competente del área. EL PROFESIONAL tendrá relación directa con la Dirección Centro Médico "Mamá Margarita". EL PROFESIONAL realizará su actividad en los horarios que le indicarán, totalizando como mínimo (30) treinta horas semanales. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la Ciudad de Río Grande, se abonará el viático equivalente de la categoría 22 (veintidós), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este Municipio por las tareas desarrolladas.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO en contraprestación por los Servicios Profesionales prestados abonará un pago mensual de \$ 25.000,00 (Pesos Veinticinco Mil con 00/100), lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un valor total de \$ 90.000,00 (Pesos Noventa Mil con 00/100) por todo concepto. EL PROFESIONAL deberá presentar ante la Dirección del Centro Médico "Mamá Margarita" para su verificación, una factura por la tarea realizada; autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL PROFESIONAL la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.

TERCERA: EL PROFESIONAL Se obliga a hacer conocer a EL MUNICIPIO sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. EL PROFESIONAL no tendrá derecho a recibir de EL MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a EL MUNICIPIO. EL PROFESIONAL no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo del cumplimiento de sus obligaciones, emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL PROFESIONAL por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a EL MUNICIPIO.

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL PROFESIONAL, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, EL PROFESIONAL las hará saber a EL MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL PROFESIONAL derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: Si EL PROFESIONAL incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL PROFESIONAL con un mínimo de 15 días de anticipación. EL PROFESIONAL podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

Secretaría de Salud
Municipio de Río Grande

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 13 de marzo, hasta el 30 de junio de 2017 inclusive. EL MUNICIPIO tendrá el pleno derecho de prorrogar la Locación de Servicios por el término que crea necesario, la que será realizada previa evaluación de los servicios prestados por EL PROFESIONAL. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, EL PROFESIONAL tendrá libre ejercicio de su profesión.

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que EL PROFESIONAL no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores. Asimismo, deberá adjuntar constancia expedida por el Colegio Profesional respectivo que acredite la vigencia de la matrícula habilitante.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

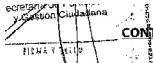
NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de Los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Dr. Walter Javier Abregú
Secretario de Salud
Municipio de Río Grande

Melisa Medina
Medina Melisa

RESOLUCION N° 1283/17



CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS N° 20/2017

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los seis (6) días del mes de marzo de dos mil diecisiete, entre el MUNICIPIO DE RÍO GRANDE, representado en este acto por la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos Prof. **María Gabriela CASTILLO**, DNI N° 20.454.928, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada **EL MUNICIPIO** y por otra parte el Sr. **CIANCIO José Luis**, DNI N° 33.285.225 C.U.I.T. N° 20-33285225 7, con domicilio real en calle Itabí N° 737, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante **"EL LOCADOR"** se conviene en celebrar el siguiente Contrato de **"LOCACIÓN DE SERVICIOS"**, que se registrá por las cláusulas que a continuación se expresan:-

PRIMERA: EL LOCADOR deberá llevar a cabo tareas de promoleado en hormigón de bancos, mesas, para plazas y plazoletas en la Dirección Municipal de Servicios Públicos. Para el adecuado cumplimiento de las mismas deberá realizar su tarea con la diligencia, idoneidad y responsabilidad necesaria y que resulte conducente a la correcta realización de los trabajos que se le encomiendan. A tales fines, "EL LOCADOR" realizará su actividad de lunes a viernes, en los horarios que la Dirección Municipal de Servicios Públicos le asigne. En caso de que razones de servicios lo aconseje, ambas partes podrán acordar la realización de tareas extraordinarias durante los días que resulten feriados o inhábiles.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer, en tiempo y forma, todos los materiales que resulten necesarios para el adecuado cumplimiento de los servicios prestados por **EL LOCADOR**. Si por cualquier motivo o causa Este último se viera imposibilitado de dar cumplimiento a las tareas encomendadas, deberá comunicar en forma fehaciente, tal circunstancia a **EL MUNICIPIO**.

TERCERA: Queda a cargo de **EL LOCADOR**, la constitución de los seguros de vida, enfermedad, accidente u otros seguros que pudiera ser necesarios o convenientes a los fines del cumplimiento del presente contrato. **EL MUNICIPIO** no asume responsabilidad alguna por las consecuencias jurídicas que para **EL LOCADOR** pudieran derivarse de la falta de constitución de los seguros precedente referenciados.

CUARTA: El precio convenido para las tareas que realizará **EL LOCADOR** se establece en un valor mensual de \$ 16.000,00 (Pesos Dieciséis Mil Con 00/100) con lo cual la suma total contratada es de \$ 56.534,00 (Pesos Cincuenta y Seis Mil Quinientos Treinta y Cuatro Con 00/100) por todo concepto. **EL LOCADOR** presentará en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL LOCADOR** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos antes de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

QUINTA: EL LOCADOR se obliga a comunicar a **EL MUNICIPIO** sobre el desarrollo de las tareas a su cargo mediante nota duplicada, cada vez que le sea requerido. **EL LOCADOR** no tendrá derecho a recibir de **EL MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. **EL LOCADOR** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende dos años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL LOCADOR** por los daños y perjuicios que pudiere inrogar a **EL MUNICIPIO**.

SEXTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL LOCADOR**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su oficio, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales vinculadas a la prestación de los servicios contratados **EL LOCADOR** las hará saber a **EL MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL LOCADOR** derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEPTIMA: Si **EL LOCADOR** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO**, en uso de atribuciones propias y sin expresión de causa, quedará facultado a rescindir el presente contrato con el solo deber de notificar en forma fehaciente y con un mínimo de 15 días de anticipación, de tal decisión a **EL LOCADOR**. Este último podrá a su vez, rescindir el presente contrato por idénticos motivos y por medio fehaciente, con aviso previo de 30 (treinta) días.

OCTAVA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 15 de Marzo de 2017 y hasta el 30 de Junio de 2017 inclusive; pudiéndose disponer la prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el tiempo en que el área requirente lo considere necesario. Durante el término del mismo **EL LOCADOR** deberá estar a disposición de **EL MUNICIPIO**.

NOVENA: Se deja expresa constancia que **EL LOCADOR** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional u obra social con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores. A tales fines, queda debidamente entendido que **EL LOCADOR** es una persona independiente y autónoma en su relación con **EL MUNICIPIO**.

DECIMA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

DECIMO PRIMERA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, del Distrito Judicial Norte, con asiento en esta ciudad, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que en derecho pudiera corresponderles.

Lido que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman CUATRO (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad y fecha arriba indicado.

CIANCIO José Luis
DNI N° 33.285.225

Prof. María Gabriela Castillo
Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos

RESOLUCION N° 1284/17



CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS N° 19/2017

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los seis (6) días del mes de marzo de dos mil diecisiete, entre el MUNICIPIO DE RÍO GRANDE, representado en este acto por el Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos Prof. **María Gabriela CASTILLO**, DNI N° 20.454.928, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada **EL MUNICIPIO** y por otra parte el Sr. **BERNARDO Claudio Juan**, DNI N° 29.997.109 C.U.I.T. N° 20-29997109-9, con domicilio real en calle Einstein N° 791, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante **"EL LOCADOR"** se conviene en celebrar el siguiente Contrato de **"LOCACIÓN DE SERVICIOS"**, que se registrá por las cláusulas que a continuación se expresan:-

PRIMERA: EL LOCADOR deberá llevar a cabo tareas de promoleado en hormigón de bancos, mesas, para plazas y plazoletas en la Dirección Municipal de Servicios Públicos. Para el adecuado cumplimiento de las mismas deberá realizar su tarea con la diligencia, idoneidad y responsabilidad necesaria y que resulte conducente a la correcta realización de los trabajos que se le encomiendan. A tales fines, "EL LOCADOR" realizará su actividad de lunes a viernes, en los horarios que la Dirección Municipal de Servicios Públicos le asigne. En caso de que razones de servicios lo aconseje, ambas partes podrán acordar la realización de tareas extraordinarias durante los días que resulten feriados o inhábiles.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer, en tiempo y forma, todos los materiales que resulten necesarios para el adecuado cumplimiento de los servicios prestados por **EL LOCADOR**. Si por cualquier motivo o causa Este último se viera imposibilitado de dar cumplimiento a las tareas encomendadas, deberá comunicar en forma fehaciente, tal circunstancia a **EL MUNICIPIO**.

TERCERA: Queda a cargo de **EL LOCADOR**, la constitución de los seguros de vida, enfermedad, accidente u otros seguros que pudiera ser necesarios o convenientes a los fines del cumplimiento del presente contrato. **EL MUNICIPIO** no asume responsabilidad alguna por las consecuencias jurídicas que para **EL LOCADOR** pudieran derivarse de la falta de constitución de los seguros precedente referenciados.

CUARTA: El precio convenido para las tareas que realizará **EL LOCADOR** se establece en un valor mensual de \$ 16.000,00 (Pesos Dieciséis Mil Con 00/100) con lo cual la suma total contratada es de \$ 56.534,00 (Pesos Cincuenta y Seis Mil Quinientos Treinta y Cuatro Con 00/100) por todo concepto. **EL LOCADOR** presentará en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL LOCADOR** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos antes de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

QUINTA: EL LOCADOR se obliga a comunicar a **EL MUNICIPIO** sobre el desarrollo de las tareas a su cargo mediante nota duplicada, cada vez que le sea requerido. **EL LOCADOR** no tendrá derecho a recibir de **EL MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. **EL LOCADOR** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende dos años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL LOCADOR** por los daños y perjuicios que pudiere inrogar a **EL MUNICIPIO**.

SEXTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL LOCADOR**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su oficio, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales vinculadas a la prestación de los servicios contratados **EL LOCADOR** las hará saber a **EL MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL LOCADOR** derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEPTIMA: Si **EL LOCADOR** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO**, en uso de atribuciones propias y sin expresión de causa, quedará facultado a rescindir el presente contrato con el solo deber de notificar en forma fehaciente y con un mínimo de 15 días de anticipación, de tal decisión a **EL LOCADOR**. Este último podrá a su vez, rescindir el presente contrato por idénticos motivos y por medio fehaciente, con aviso previo de 30 (treinta) días.

OCTAVA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 15 de Marzo de 2017 y hasta el 30 de Junio de 2017 inclusive; pudiéndose disponer la prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el tiempo en que el área requirente lo considere necesario. Durante el término del mismo **EL LOCADOR** deberá estar a disposición de **EL MUNICIPIO**.

NOVENA: Se deja expresa constancia que **EL LOCADOR** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional u obra social con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores. A tales fines, queda debidamente entendido que **EL LOCADOR** es una persona independiente y autónoma en su relación con **EL MUNICIPIO**.

DECIMA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

DECIMO PRIMERA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, del Distrito Judicial Norte, con asiento en esta ciudad, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que en derecho pudiera corresponderles.

Lido que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman CUATRO (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad y fecha arriba indicado.

BERNARDO Claudio Juan
DNI N° 29.997.109

Prof. María Gabriela Castillo
Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos

RESOLUCION N° 1285/17

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 16/17

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veinticuatro (24) días del mes de Febrero de dos mil diecisiete entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Subsecretaria de Obras y Servicios Públicos **PROF. MARIA GABRIELA CASTILLO D.N.I. N° 20.454.928**, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. **FERNANDEZ RICARDO RUBEN**, de profesión Maestro Mayor de Obras, D.N.I. N° 35.689.033, Matrícula Profesional N° 0116 otorgado por el Consejo Profesional de Ingeniería Civil, CUIT N° 20-35680033-8 con domicilio legal en la calle Pasaje Rucci N° 74 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL PROFESIONAL" convienen el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES", el que se registrá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL PROFESIONAL se compromete a desempeñar tareas de colaboración en cuestiones administrativas; proyectos de cómputos y presupuesto; análisis de precios; y todo otro trabajo inherente a su profesión, relacionados con la Coordinación de Presupuesto, Licitaciones y Contrataciones dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. Para el adecuado cumplimiento de las mismas deberá realizar su tarea con la debida diligencia, idoneidad y responsabilidad necesaria, que resulte conducente para la correcta realización de los trabajos que se le encomiendan. A tales fines, EL PROFESIONAL realizará su actividad en los horarios que la Dirección General de Administración le asigne.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por EL PROFESIONAL, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. EL PROFESIONAL, deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

TERCERA: Queda a cargo de EL PROFESIONAL, la constitución de los seguros de vida, enfermedad, accidente u otros seguros que pudiera ser necesarios o convenientes a los fines del cumplimiento del presente contrato. EL MUNICIPIO no asume responsabilidad alguna por las consecuencias jurídicas que para EL PROFESIONAL pudieran derivarse de la falta de constitución de los seguros precedentemente referenciados.

CUARTA: El precio convenido para la realización de las tareas profesionales se establece en un valor mensual de \$ 22.000,00 (SON PESOS VEINTIDOS MIL CON 00/100) con lo cual la suma total contratada es de \$ 22.000,00 (SON PESOS VEINTIDOS MIL CON 00/100) por todo concepto. EL PROFESIONAL presentará en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL PROFESIONAL la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

QUINTA: EL PROFESIONAL se obliga a hacer conocer al MUNICIPIO sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. EL PROFESIONAL no tendrá derecho a recibir del MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al MUNICIPIO. EL PROFESIONAL no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL PROFESIONAL por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a EL MUNICIPIO.

SEXTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL PROFESIONAL, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, EL PROFESIONAL las hará saber al MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL PROFESIONAL, derecho a indemnización alguna, debiendo el MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEPTIMA: Si EL PROFESIONAL incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL PROFESIONAL con un mínimo de 15 días de anticipación. EL PROFESIONAL podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

OCTAVA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de marzo hasta el 31 de marzo del corriente año, pudiéndose disponer de la prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el tiempo en que el área requirente lo considere necesario. Durante el término del mismo EL PROFESIONAL deberá estar a disposición del MUNICIPIO con afectación full-time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, EL PROFESIONAL tendrá libre ejercicio de su profesión.

NOVENA: Se deja expresa constancia que EL PROFESIONAL no tiene relación de dependencia con el MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores. Asimismo deberá adjuntar constancia extendida por el Consejo Profesional respectivo que acredite la vigencia de la matrícula habilitante.

DECIMA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

DECIMA PRIMERA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 157 inc. 4) de la Constitución Provincial, Artículo 36 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artículos 1º, 2º, 3º y 5º del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

--- Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad y fecha arriba indicado



FERNANDEZ RICARDO RUBEN
D.N.I. 35.689.033



CASTILLO MARIA GABRIELA
D.N.I. 20.454.928

RESOLUCION N° 1286/17

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Idana Lopez Paeola
Intendente Municipal
Municipio de Río Grande

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Lic. Paulo Agustín Tita, D.N.I. N° 25.081.603, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. **MERCADO, VANESA NÚÑEA D.N.I. N° 30.153.888**, con domicilio real y legal en la calle Gabriela Mistral N° 168 PD, de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL LOCADOR" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS", el que se registrá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL LOCADOR, desempeñará tareas de asistencia en actos y eventos que este Municipio realice, también cumpliendo el rol de asesorar cuando sea necesario sobre asuntos relacionados con protocolo y ceremonial, elaborar y mantener actualizada. Las diferentes listas que son empleadas por la oficina y siendo participante de forma activa en la responsabilidad de llevar adelante actos oficiales y eventos sociales que pertenecen o están directamente relacionados a la imagen de este Municipio.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por EL LOCADOR, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. EL LOCADOR, deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$16.000,00 (PESOS DIECISEIS MIL CON 00/100) con lo cual la suma total contratada es de \$ 48.000,00 (PESOS CUARENTA Y OCHO MIL CON 00/100) por todo concepto. EL LOCADOR presentará en la Dirección de Ceremonial y Protocolo para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL LOCADOR la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro del mes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando EL LOCADOR sea solicitado para trasladarse fuera de la Ciudad de Río Grande, corre por parte de EL MUNICIPIO los conceptos de pasajes, racionamiento y estadía por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.

CUARTA: EL LOCADOR se obliga a hacer conocer al MUNICIPIO sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. EL LOCADOR no tendrá derecho a recibir del MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al MUNICIPIO. EL LOCADOR no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena al MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL LOCADOR por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a EL MUNICIPIO.

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL LOCADOR, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio contratado, EL LOCADOR las hará saber al MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL LOCADOR, derecho a indemnización alguna, debiendo el MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEXTA: Si EL LOCADOR incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL LOCADOR con un mínimo de 15 (Quince) días de anticipación. EL LOCADOR podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 (Treinta) días.

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de marzo del 2017 y hasta el 31 de mayo del 2017 pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el tiempo que el área requirente lo considere necesario. Durante el término del mismo EL LOCADOR deberá estar a disposición de EL MUNICIPIO, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que EL LOCADOR no tiene relación de dependencia con el MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores. Debiendo acreditar, la contratación de un seguro de Accidentes Personales, que tendrá vigencia conforme al período contratado.

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente, cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman CUATRO (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veinticuatro (24) días del mes de febrero del 2017.



Lic. Paulo Agustín Tita
Secretaría de Coordinación de Gabinete
y Control de Gestión,
Municipio de Río Grande

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"
El Cano 203 - Tel 427524 Int. 135 - 139 e-mail: probcoor@riogrande.gob.ar

RESOLUCION N° 1320/17

CONTRATO DE ACTUACIÓN 002/2017

Meldona Lorenza Paula
a/o Dirección de Despacho
Secretaría de Participación
y Gestión Ciudadana

En la ciudad de Río Grande, a los 28 días del mes de Marzo de 2017, entre el Municipio de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, representado en este acto por la Secretaría de Promoción Social, Diseñadora Industrial, CUDINO, ANALIA INES, DNI N° 23.509.625, "Ad + Referéndum" del Sr. intendente Municipal, con domicilio en la Calle Sebastián Elcano N° 203, en adelante "EL MUNICIPIO" por una parte, y el Sr. FACCIA, ODINO ALEJANDRO, DNI N° 23.806.773, con domicilio real y legal en calle 8 entre 160 y 161 N° 3846, de la localidad de Berisso, Provincia de Buenos Aires, en adelante "EL ARTISTA" por la otra, acuerdan en celebrar el presente Contrato de Actuación, que se registrá de conformidad a la Ley Territorial N° 6, Decreto Reglamentario N° 292/72 y a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL ARTISTA" se obliga a realizar la interpretación de canciones patrias el día 02 de Abril de 2017 a las 00:00 hs. en el "Monumento a los Caídos en la Guerra de Malvinas", en el Acto por la "Vigilia por Malvinas".

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" pondrá a disposición de "EL ARTISTA" y el artista (01) un escenario, el acondicionamiento de camarines y la conformación plateas.

TERCERA: "EL MUNICIPIO" abonará todos los costos de la producción relacionados con los Artistas, el pago de los Impuestos Nacionales y Derechos de Autores (SADAIC, ARGÉNTORES y AADI-CAPIF) que pudieren corresponder, según la legislación vigente y el tipo de espectáculo que se ofrezca.

CUARTA: "EL MUNICIPIO" se responsabilizará de tener un operativo de Seguridad Policial, Servicio de Primeros Auxilios y atención Médica inmediata con Ambulancia y también del Seguro de Responsabilidad Civil por los Espectadores.

QUINTA: El montaje y provisión de los sistemas de sonido e iluminación necesaria para realizar el espectáculo estará a cargo de "EL MUNICIPIO".

SEXTA: "EL MUNICIPIO" abonará en concepto de Cachet el monto de \$50.000,00 (Pesos Cincuenta Mil con 00/100), pagaderos en adelantado mediante transferencia bancaria en la Caja de Ahorro Nro. 612301/5 del Banco de la Provincia de Buenos Aires depositados antes del espectáculo, traslados aéreos tramo BUE/RGA/BUE, para el staff: Odino Alejandro Faccia, DNI N° 23.806.773; Gandini Mariano Luis, DNI N° 29.470.569 y Serbali Matías Hugo, DNI N° 23.874.571, más los traslados internos del staff; Alojamiento desde el día 01 al 02 del mes de Abril de 2017, el que consta de tres (03) Singles, por el término de una (01) noche, Racionamiento por seis (seis) unidades.

SEPTIMA: "EL ARTISTA" pondrá a disposición de "EL MUNICIPIO", toda la documentación necesaria para la realización del espectáculo, antes del inicio del mismo.

OCTAVA: Ambas partes convienen, de común acuerdo, que "EL MUNICIPIO" queda facultado a rescindir el presente convenio en cualquier momento, sin expresión de causa; rescisión que operará automáticamente de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa, ni judicial, ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno en concepto de daños y perjuicios, facultando a "EL MUNICIPIO", a iniciar las acciones legales que estime oportunas.

NOVENA: "EL ARTISTA" no podrá anular el presente Contrato de Actuación por ningún concepto, salvo enfermedad del/los artista/s debidamente acreditada y comunicada a "EL MUNICIPIO" con tres (03) días de antelación, bajo apercibimiento de responder "EL ARTISTA" en cualquier otro caso por el incumplimiento contractual y los daños y perjuicios que ocasionare al Municipio de Río Grande.

DÉCIMA: En caso de controversia originada en la celebración o ejecución del presente Contrato, las partes se someten a la jurisdicción ordinaria de los tribunales de primera instancia de la ciudad de Río Grande, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio en los arriba indicados.

DÉCIMA PRIMERA. Para efectuar cualquier transmisión o grabación del espectáculo, como también conferencias de prensa o entrevistas el Municipio de Río Grande deberá contar con la autorización, por escrito, de El Contratista y/o del artista.

En prueba de conformidad y previa verificación, se firman (04) cuatro ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en la fecha arriba indicados.

[Firma]
ODINO FACCIA

[Firma]
D.I. Analía Cubino
Secretaría de Promoción Social
MUNICIPIO DE RÍO GRANDE



RESOLUCION N° 1355/17

CONTRATO DE PUBLICIDAD N° 008/2017

Meldona Lorenza Paula
a/o Dirección de Despacho
Secretaría de Participación
y Gestión Ciudadana

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 08 días del mes de marzo del año Dos Mil Diecisiete, entre la firma Patagonia Producciones representada por el Sr. GIRAR, Christian Ariel, D.N.I. N° 21.006.267, con domicilio real y legal en calle Almirante Brown 1053, de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamada "EL CONTRATADO" y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Sr. Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Licenciado Paulo Agustín TITA, D.N.I. N° 25.081.603, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la misma ciudad, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL CONTRATADO" se compromete a la difusión de mensajes por FM AIRE LIBRE, los días Sábados en horarios rotativos de 13:00 hs a 20:00 hs, y los días Domingos en horarios rotativos de 09:00 hs a 14:00 hs. Pondrá al aire mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesaria; con 06 menciones diarias de 22 segundos aproximadamente; dejando constancia "EL CONTRATADO" que se encuentra facultado para cumplir su prestación en la emisora radial mencionada.

SEGUNDA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de abril de 2017, y hasta el 30 de junio de 2017, pudiendo disponerse la prórroga del servicio convenido, en las mismas condiciones y por el tiempo en que "EL MUNICIPIO" lo considere necesario.

TERCERA: "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación la suma de \$ 19.000,00.- (Pesos Diecinueve Mil con 00/100) mensual. Monto total de la contratación \$ 57.000,00 (Pesos Cincuenta y Siete Mil con 00/100). El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.

CUARTA: "EL CONTRATADO" deberá presentar junto con la factura mencionada en la cláusula tercera, el comprobante de pago de AFIP, correspondiente al mes de la facturación.

QUINTA: "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de alguna de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de "EL MUNICIPIO".

SEXTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

[Firma]

[Firma]
Lic. Paulo Agustín Tita
Secretario de Coordinación de Gabinete
y Control de Gestión
Municipio de Río Grande

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERÁN ARGENTINAS"

RESOLUCION N° 1356/17

CONTRATO DE PUBLICIDAD N° 016/2017

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 24 días del mes de febrero del año Dos mil Diecisiete, entre el Sr. OROSCO, Hugo Cesar D.N.I. N° 13.946.561, con domicilio real y legal en calle Joaquín Goytisolo N° 546, de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamada "EL CONTRATADO" y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Sr. Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Licenciado Paulo Agustín TITA, D.N.I. N° 25.081.603, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la misma ciudad, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL CONTRATADO" se compromete a la difusión de mensajes por RADIO UNIVERSIDAD, de Lunes a Viernes en horarios rotativos de 16:00 hs a 18:00 hs. Pondrá al aire mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesaria; con 03 menciones diarias de 10 segundos aproximadamente; dejando constancia "EL CONTRATADO" que se encuentra facultado para cumplir su prestación en la emisora radial mencionada.

SEGUNDA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Marzo de 2017, y hasta el 31 de Mayo de 2017, pudiendo disponerse la prórroga del servicio convenido, en las mismas condiciones y por el tiempo en que "EL MUNICIPIO" lo considere necesario.

TERCERA: "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación la suma de \$ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100) mensual. Monto total de la contratación \$ 21.000,00 (Pesos Veintiún Mil con 00/100). El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.

CUARTA: "EL CONTRATADO" deberá presentar junto con la factura mencionada en la cláusula tercera, el comprobante de pago de AFIP, correspondiente al mes de la facturación.

QUINTA: "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de alguna de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de "EL MUNICIPIO".

SEXTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Paulo Agustín Tita
Secretario de Coordinación de Gabinete
y Control de Gestión
Municipio de Río Grande

RESOLUCION N° 1357/17

CONTRATO DE PUBLICIDAD N° 003/2017

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 24 días del mes de febrero del año Dos Mil diecisiete, entre el Sr. MONTENEGRO, Gustavo Ariel, D.N.I. N° 20.983.373, con domicilio real en calle Vuelvepedra N° 427, de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamada "EL CONTRATADO" y EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Sr. Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Licenciado Paulo Agustín TITA, D.N.I. N° 25.081.603, con domicilio legal en la calle Elcano N° 203 de la misma ciudad, "ad referéndum" del Señor Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL CONTRATADO", se compromete a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesaria por INTERNET, las 24 hs. durante todos los días en la página www.delfuegonoticias.com.ar de 580 x 90 pixeles.

SEGUNDA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de marzo de 2017, y hasta el 31 de mayo de 2017, pudiendo disponerse la prórroga del servicio convenido, en las mismas condiciones y por el tiempo en que "EL MUNICIPIO" lo considere necesario.

TERCERA: "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación, la suma mensual de \$ 9.000,00 (PESOS Nueve Mil con 00/100). Monto total de la contratación \$ 27.000,00 (PESOS Veintisiete Mil con 00/100). El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.

CUARTA: "EL CONTRATADO" deberá presentar junto con la factura mencionada en la cláusula tercera, el comprobante de pago de AFIP, correspondiente al mes de la facturación.

QUINTA: "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de algunas de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de "EL MUNICIPIO".

SEXTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicado y a un solo efecto.

Paulo Agustín Tita
Secretario de Coordinación de Gabinete
y Control de Gestión
Municipio de Río Grande

RESOLUCION N° 1358/17

ACTA MODIFICATORIA DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA RATIFICADO MEDIANTE RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 3316/2015
 Expediente N° 4251/2015
Obra: "INFRAESTRUCTURA BÁSICA, EQUIPAMIENTO COMUNITARIO Y REGULARIZACIÓN DOMINIAL"

---Entre el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Sr. **Intendente Municipal Profesor Gustavo Adrián Melella**, quien acredita identidad con D.N.I. N° 21.674.988, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de esta Ciudad, en adelante llamado **"EL MUNICIPIO"** por una parte, y la Cooperativa de Trabajo IYU Ltda. representada en este acto por el Sr. Suarez Garin, Luis Reinaldo D.N.I. N° 18.631.907 en carácter de apoderado, llamado en adelante **LA COOPERATIVA**, por la otra parte, ambos hábiles para este acto, convienen en celebrar la presente ACTA MODIFICATORIA del Contrato de ejecución de obra de fecha 10 de Julio de 2015 ratificado mediante Resolución Municipal N° 3316/2015, correspondiente a la Obra: INFRAESTRUCTURA BÁSICA, EQUIPAMIENTO COMUNITARIO Y REGULARIZACIÓN DOMINIAL sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL MUNICIPIO establece y **LA COOPERATIVA** reconoce que, en virtud de las modificaciones y condiciones propias de la obra, se ha producido una ECONOMÍA en la misma de \$9.151.423,03 (SON PESOS NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES CON 03/100).

SEGUNDA: Las partes acuerdan que, en compensación de la ECONOMÍA de Obra establecida, **LA COOPERATIVA** ejecutará trabajos correspondiente al Tendido de Redes de Agua y Cloacas en el Macizo K-48 de la Ciudad de Río Grande, incluyendo las acometidas domiciliarias de ambos servicios a las parcelas integrantes del mencionado macizo, por un monto de \$ 2.458.245,54 (SON PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 54/100), en un todo de acuerdo al Informe Técnico elaborado por la Dirección Técnica de Obras Sanitarias, planos y planilla de cómputo y presupuesto.

TERCERA: Las partes acuerdan que, en compensación de la ECONOMÍA de Obra establecida, **LA COOPERATIVA** ejecutará trabajos correspondiente a la Consolidación de Calles y Movimiento de Suelos, incluyendo desmonte, aporte, compactación y nivelación de suelos de las calles que integran el Macizo K-48 de la Ciudad de Río Grande, por un monto de \$1.819.069,95 (SON PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL SESENTA Y NUEVE CON 95/100), en un todo de acuerdo al Informe Técnico elaborado por la Dirección de Obras Viales, planos y planilla de cómputo y presupuesto.

CUARTA: Las partes acuerdan que, en compensación de la ECONOMÍA de Obra establecida, **LA COOPERATIVA** realizará los trabajos correspondiente a la ejecución de 1588 (MIL QUINIENTOS OCEHTA Y OCHO) metros lineales de Cordón Cuneta, de acuerdo al Informe Técnico elaborado por la Dirección de Obras Viales, planos y planilla de cómputo y presupuesto, por un monto de \$ 3.675.847,54 (SON PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CON 54/100).

QUINTA: **LA COOPERATIVA** cede y **EL MUNICIPIO** acepta la totalidad de 1.200 (MIL DOSCIENTOS) metros lineales de cañería diámetro 630 mm de PVC clase 4, valorizados en un total de \$ 1.198.260,00 (SON PESOS UN MILLON CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100) en compensación de parte de la ECONOMÍA de obra establecida, los que deberán ser entregados a **EL MUNICIPIO** en lugar y día que el mismo establezca, haciéndose efectiva la entrega bajo constancia de forma.

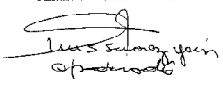
SEXTA: En virtud de las nuevas obligaciones comprometidas en la presente Acta, las partes acuerdan en modificar la cláusula CUARTA del Contrato, ampliando el plazo de ejecución de obra en 300 (TRESCIENTOS) días corridos siendo un total de 570 (QUINIENTOS SETENTA) días corridos, contados a partir de la fecha del Acta de Inicio.

SEPTIMA: Las partes acuerdan que el cumplimiento de la totalidad de los artículos de la presente Acta resulta suficiente para satisfacer la ECONOMÍA de obra establecida.

OCTAVA: El cumplimiento de la presente acta implicara la extinción de las obligaciones adquiridas ante el municipio y las cooperativas en el marco del convenio suscripto.

NOVENA: Los artículos no mencionados en la presente acta no sufren modificación alguna.

---Leído que fuera por las partes y en prueba de conformidad, se firman 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los 17 días del mes de febrero de 2017.


 Luis Suarez Garin
 Representante


 Prof. Gustavo Adrián Melella
 Intendente Municipal

N° 1358/17

ACTA MODIFICATORIA DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA RATIFICADO MEDIANTE RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 3316/2015
 Expediente N° 4251/2015
Obra: "INFRAESTRUCTURA BÁSICA, EQUIPAMIENTO COMUNITARIO Y REGULARIZACIÓN DOMINIAL"

---Entre el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Sr. **Intendente Municipal Profesor Gustavo Adrián Melella**, quien acredita identidad con D.N.I. N° 21.674.988, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de esta Ciudad, en adelante llamado **"EL MUNICIPIO"** por una parte, y la Cooperativa de Trabajo PATAGONIA Ltda. representada en este acto por el Sr. Suarez Garin, Luis Reinaldo D.N.I. N° 18.631.907 en carácter de apoderado, llamado en adelante **LA COOPERATIVA**, por la otra parte, ambos hábiles para este acto, convienen en celebrar la presente ACTA MODIFICATORIA del Contrato de ejecución de obra de fecha 10 de Julio de 2015 ratificado mediante Resolución Municipal N° 3316/2015, correspondiente a la Obra: INFRAESTRUCTURA BÁSICA, EQUIPAMIENTO COMUNITARIO Y REGULARIZACIÓN DOMINIAL sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL MUNICIPIO establece y **LA COOPERATIVA** reconoce que, en virtud de las modificaciones y condiciones propias de la obra, se ha producido una ECONOMÍA en la misma de \$9.151.423,03 (SON PESOS NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES CON 03/100).

SEGUNDA: Las partes acuerdan que, en compensación de la ECONOMÍA de Obra establecida, **LA COOPERATIVA** ejecutará trabajos correspondiente al Tendido de Redes de Agua y Cloacas en el Macizo K-48 de la Ciudad de Río Grande, incluyendo las acometidas domiciliarias de ambos servicios a las parcelas integrantes del mencionado macizo, por un monto de \$ 2.458.245,54 (SON PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 54/100), en un todo de acuerdo al Informe Técnico elaborado por la Dirección Técnica de Obras Sanitarias, planos y planilla de cómputo y presupuesto.

TERCERA: Las partes acuerdan que, en compensación de la ECONOMÍA de Obra establecida, **LA COOPERATIVA** ejecutará trabajos correspondiente a la Consolidación de Calles y Movimiento de Suelos, incluyendo desmonte, aporte, compactación y nivelación de suelos de las calles que integran el Macizo K-48 de la Ciudad de Río Grande, por un monto de \$1.819.069,95 (SON PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL SESENTA Y NUEVE CON 95/100), en un todo de acuerdo al Informe Técnico elaborado por la Dirección de Obras Viales, planos y planilla de cómputo y presupuesto.

CUARTA: Las partes acuerdan que, en compensación de la ECONOMÍA de Obra establecida, **LA COOPERATIVA** realizará los trabajos correspondiente a la ejecución de 1588 (MIL QUINIENTOS OCEHTA Y OCHO) metros lineales de Cordón Cuneta, de acuerdo al Informe Técnico elaborado por la Dirección de Obras Viales, planos y planilla de cómputo y presupuesto, por un monto de \$ 3.675.847,54 (SON PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CON 54/100).

QUINTA: **LA COOPERATIVA** cede y **EL MUNICIPIO** acepta la totalidad de 1.200 (MIL DOSCIENTOS) metros lineales de cañería diámetro 630 mm de PVC clase 4, valorizados en un total de \$ 1.198.260,00 (SON PESOS UN MILLON CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100) en compensación de parte de la ECONOMÍA de obra establecida, los que deberán ser entregados a **EL MUNICIPIO** en lugar y día que el mismo establezca, haciéndose efectiva la entrega bajo constancia de forma.

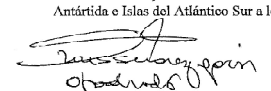
SEXTA: En virtud de las nuevas obligaciones comprometidas en la presente Acta, las partes acuerdan en modificar la cláusula CUARTA del Contrato, ampliando el plazo de ejecución de obra en 300 (TRESCIENTOS) días corridos siendo un total de 570 (QUINIENTOS SETENTA) días corridos, contados a partir de la fecha del Acta de Inicio.


SEPTIMA: Las partes acuerdan que el cumplimiento de la totalidad de los artículos de la presente Acta resulta suficiente para satisfacer la ECONOMÍA de obra establecida.

OCTAVA: El cumplimiento de la presente acta implicara la extinción de las obligaciones adquiridas ante el municipio y las cooperativas en el marco del convenio suscripto.

NOVENA: Los artículos no mencionados en la presente acta no sufren modificación alguna.

---Leído que fuera por las partes y en prueba de conformidad, se firman 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los 17 días del mes de febrero de 2017.


 Luis Suarez Garin
 Representante


 Prof. Gustavo Adrián Melella
 Intendente Municipal

RESOLUCION N° 1360/17

CONTRATO DE PUBLICIDAD N° 016/2017

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 24 días del mes de febrero del año Dos mil diecisiete, entre el Sr. VARAS, Carlos Ilugo D.N.I. N° 18.140.440, con domicilio real y legal en calle Presidente Arturo Illia N° 630 3P Dpto. 8, de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamada "EL CONTRATADO" y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Sr. Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Licenciado Paulo Agustín TITA, D.N.I. N° 25.081.603, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la misma ciudad, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL CONTRATADO" se compromete a la difusión de mensajes por FM AIRE LIBRE, de Lunes a Viernes en horarios rotativos de 19:00 hs a 20:00 hs. Pondrá al aire mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesaria; con 02 menciones diarias de 08 segundos aproximadamente; dejando constancia "EL CONTRATADO" que se encuentra facultado para cumplir su prestación en la emisora radial mencionada.

SEGUNDA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Marzo de 2017, y hasta el 31 de Mayo de 2017, pudiendo disponerse la prórroga del servicio convenido, en las mismas condiciones y por el tiempo en que "EL MUNICIPIO" lo considere necesario.

TERCERA: "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación la suma de \$ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100) mensual. Monto total de la contratación \$ 21.000,00 (Pesos Veintún Mil con 00/100). El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.

CUARTA: "EL CONTRATADO" deberá presentar junto con la factura mencionada en la cláusula tercera, el comprobante de pago de AFIP, correspondiente al mes de la facturación.

QUINTA: "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de alguna de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de "EL MUNICIPIO".

SEXTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Lic. Paulo Agustín Tita
Secretario de Coordinación de Gabinete
y Control de Gestión
Municipio de Río Grande

RESOLUCION N° 1362/17

CONTRATO DE PUBLICIDAD N° 001 /2017.-

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, al 08 días del mes de marzo del año dos mil diecisiete, entre la firma HORIZONTE PRODUCCIONES, de la Sra. Soledad Natalia AGUILA PEREZ, D.N.I N° 28.604.785, representada por el Sr. Jorge Horacio AGUILA, D.N.I. N° 16.295.935 con domicilio real y legal en calle Thorne N° 956, de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamada "EL CONTRATADO" y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Sr. Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Licenciado Paulo Agustín TITA, D.N.I. N° 25.081.603, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la misma ciudad, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL CONTRATADO" se compromete a la difusión de mensajes por FM LIDER, de Lunes a Viernes en horarios rotativos de 09:00 hs a 13:00 hs. Pondrá al aire mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesaria; con 05 menciones diarias de 10 segundos aproximadamente; dejando constancia "EL CONTRATADO" que se encuentra facultado para cumplir su prestación en la emisora radial mencionada.

SEGUNDA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de abril de 2017, y hasta el 30 de junio de 2017, pudiendo disponerse la prórroga del servicio convenido, en las mismas condiciones y por el tiempo en que "EL MUNICIPIO" lo considere necesario.

TERCERA: "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación la suma de \$ 12.000,00 (Pesos Doce Mil con 00/100) mensual. Monto total de la contratación \$ 36.000,00 (Pesos Treinta y Seis Mil con 00/100). El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.

CUARTA: "EL CONTRATADO" deberá presentar junto con la factura mencionada en la cláusula tercera, el comprobante de pago de AFIP, correspondiente al mes de la facturación.

QUINTA: "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de alguna de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de "EL MUNICIPIO".

SEXTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman Cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Jorge Horacio Aguilá

Lic. Paulo Agustín Tita
Secretario de Coordinación de Gabinete
y Control de Gestión
Municipio de Río Grande

RESOLUCION N° 1363/17

N° 1363/17

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 24 días del mes de febrero del año dos mil diecisiete, entre el Municipio de Río Grande, representada por este acto por la Secretaría de Modernización e Innovación, Prof. Laura Rojo DNI N° 18.015.241, "Ad referendunt" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. ITUARTE, GUILLERMINA VICTORIA DNI N° 22.610.227, con domicilio en la calle Juan B. Justo N° 1052 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL LOCADOR" convienen en celebrar el presente contrato el que se registrá por las Cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL LOCADOR se compromete a la prestación específica de los servicios a la Dirección de Administración que a continuación se detallan:

- Verificar el correcto cumplimiento de las tareas asignadas.
- Ejecutar acciones relativas al registro contable y tramitación interna de todo trámite administrativo.
- Fiscalizar el cumplimiento de los objetivos y programas establecidos.
- Proponer modificaciones que permitan optimizar la labor administrativa.
- Prestar asistencia técnica al personal, en materia de su competencia.
- Coordinar la prestación de servicios por las diferentes áreas a fin de alcanzar la máxima eficacia en la consecución de las metas fijadas.
- Proponer, modificar o adecuar el funcionamiento del área a las necesidades actuales del servicio o a las que se presentaren.
- Recibir y clasificar la documentación de modo que permita un fácil acceso y manejo de la misma.
- Entender en el pre-archivo de la documentación recibida u originada en la Dirección.
- Entender en la confección de Actos Administrativos y realizar su registro según reglamentación.
- Confeccionar los pedidos parciales y generales de aprovisionamiento del Área.
- Velar por la integridad y archivo de toda la documentación generada en el Área
- Confeccionar el Parte Diario de Asistencia del Personal de la Secretaría.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por EL LOCADOR, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. EL LOCADOR deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas profesionales se establece en un valor de \$16.000,00 (Pesos DIECISEIS MIL) con lo cual la suma total contratada es de \$48.000,00 (Pesos CUARENTA Y OCHO MIL) por todo concepto. EL LOCADOR presentará en la Secretaría de Modernización e Innovación del Municipio para su verificación, una factura por cada etapa realizada y finalizada, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL LOCADOR la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (TREINTA) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando EL LOCADOR sea solicitado para trasladarse fuera del ámbito de la ciudad de Río Grande, corre por parte del MUNICIPIO los conceptos de estadías y alojamiento, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.

CUARTA: EL LOCADOR se obliga a hacer conocer a EL MUNICIPIO sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. EL LOCADOR no tendrá derecho a recibir de EL MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a EL MUNICIPIO. EL LOCADOR no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL LOCADOR por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a EL MUNICIPIO.

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL LOCADOR el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio EL LOCADOR las hará saber a EL MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL LOCADOR, derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEXTA: Si el LOCADOR incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de las atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL LOCADOR con un mínimo de 15 días de anticipación. EL LOCADOR podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de marzo hasta el 31 de mayo del año 2017 pudiendo disponerse la prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el tiempo en que el área requirente lo considere necesario y en consecuencia con el informe de diagnóstico de la primera etapa. Durante el término del mismo EL LOCADOR deberá estar a disposición de EL MUNICIPIO pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia salvo las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

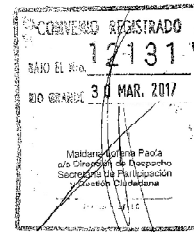
OCATAVA: Se deja expresa constancia que EL LOCADOR no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores.

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicarse por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, a los 24 días mes de febrero de 2017.

Prof. Laura Rojo
Secretaria de
Modernización e Innovación
Municipio de Río Grande



Prof. Laura Rojo
Secretaria de
Modernización e Innovación
Municipio de Río Grande

RESOLUCION N° 1364/17

Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana

CONTRATO DE PUBLICIDAD N° 013/2017.-

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 24 días del mes de febrero del año dos mil diecisiete, entre la Sra. MARTINEZ, Nora Viviana, D.N.I. N°16.013.708, con domicilio real y legal en calle Juan Domingo Perón N° 511, de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamada "EL CONTRATADO" y EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Sr. Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Licenciado Paulo Agustín TITA, D.N.I. N° 25.081.603, con domicilio legal en la calle El cano N° 203 de la misma ciudad, "ad referéndum" del Señor Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL CONTRATADO", se compromete a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesaria por INTERNET, las 24 hs. durante todos los días en la página www.noticiasdelosurtdf.com.ar, de 468 x 060 pixeles.

SEGUNDA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de marzo de 2017, y hasta el 31 de mayo de 2017, pudiendo disponerse la prórroga del servicio convenido, en las mismas condiciones y por el tiempo en que "EL MUNICIPIO" lo considere necesario.

TERCERA: "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación, la suma mensual de \$ 8.000,00 (PESOS Ocho Mil con 00/100). Monto total de la contratación \$ 24.000,00 (PESOS Veinticuatro Mil con 00/100). El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.

CUARTA: "EL CONTRATADO" deberá presentar junto con la factura mencionada en la cláusula tercera, el comprobante de pago de AFIP, correspondiente al mes de la facturación.

QUINTA: "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de algunas de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de "EL MUNICIPIO".

SEXTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicado y a un solo efecto.

Lic. Paulo Agustín Tita
Secretario de Coordinación de Gabinete
y Control de Gestión
Municipio de Río Grande

RESOLUCION N° 1365/17

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Participación y Gestión Ciudadana Dr. RUNIN, Federico Armando DNI N° 20.472.175, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. Duran, Elba Beatriz DNI N° 17.568.506, con domicilio en la calle San Martín N° 2012-Edificio 36 Piso 2., de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado EL LOCADOR, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, el que se registrá por las Cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL LOCADOR se compromete a realizar tareas de maestranza en la Dirección de Administración, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana -Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

SEGUNDA: El Municipio deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesario para el cumplimiento de los servicios prestados por EL LOCADOR y que se encuentren en sus oficinas técnicas. EL LOCADOR, deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no puedan dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$ 14.000,00 (Pesos catorce mil con 00/100) con lo cual la suma total contratada es de \$84.000,00 (Pesos ochenta y cuatro mil con 00/100) por todo concepto. EL LOCADOR presentará en la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana del Municipio para su verificación una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de éste último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL LOCADOR la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentarla y aprinharta la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

CUARTA: EL LOCADOR se obliga a hacer conocer a EL MUNICIPIO sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. EL LOCADOR no tendrá derecho a recibir de EL MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a EL MUNICIPIO. EL LOCADOR no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (02) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL LOCADOR por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a EL MUNICIPIO.

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL LOCADOR, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades e incompatibilidades legales respecto del ejercicio EL LOCADOR las hará saber a EL MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL LOCADOR, derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEXTA: Si EL LOCADOR incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL LOCADOR con un mínimo de 15 días de anticipación. EL LOCADOR podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del día 01 de Febrero de 2017 y hasta el 30 de Julio de 2017 inclusive, pudiendo disponerse la prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el tiempo en que el área requirente lo considere necesario. Durante el término del mismo EL LOCADOR deberá estar a disposición de EL MUNICIPIO pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia que salvo las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que EL LOCADOR no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores.

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 31 días del mes de Enero del año 2017.

Dr. Federico Armando Runin
Secretario de Participación
y Gestión Ciudadana

Duran, Elba Beatriz
DNI: 17.568.506

RESOLUCION N° 1366/17

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, a los 28 días del mes de febrero del año dos mil diecisiete, entre **EL MUNICIPIO** de Río Grande, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Prof. Diego Andrés LASSALLE, D.N.I. N° 25.026.496, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal, constituyendo domicilio a los efectos legales del presente en calle El Cano N° 203 de esta ciudad, en adelante llamado **EL MUNICIPIO**; y por otra parte el Sr. GONZÁLVIZ, Marcos Joel D.N.I. N° 37.173.945 con domicilio en calle Don Bosco 1219 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado **EL LOCADOR**, convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, el que se registrará por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: El **LOCADOR** tendrá por función, realizar tareas en la administración de la Dirección de Deportes Comunitario dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizando relevamientos estadísticos de información, carga de datos, registros y control de facturas de los profesionales e instructores que desempeñan funciones en la dirección, tramites administrativos internos y atención al público en general. **EL LOCADOR** dependerá de la Dirección de Administración de Deportes Comunitario debiendo cumplir un máximo de ciento cuarenta (140) horas mensuales.

SEGUNDA: El precio convenido para la realización de los servicios fijados en la cláusula primera se estipula en el monto mensual máximo de pesos trece mil con 00/100 (\$ 13.000,00). **EL LOCADOR** presentará ante la Dirección de Deportes Comunitario del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL LOCADOR** la presente con la corrección del caso, el pago será efectivo dentro de los quince (15) días hábiles de presentada la factura. Cuando por parte de este **MUNICIPIO** se requiere que **EL LOCADOR** cumpla con la realización de sus tareas fuera del ámbito de la ciudad de Río Grande, será **EL MUNICIPIO** quien se hará cargo de los gastos que se demeriten, ya sea en concepto de pasajes, racionamiento y estadía por el período que dure dicha actividad, previa autorización del Gerente Ejecutivo o Subgerente de la A.M.D.J.

TERCERA: **EL LOCADOR** se compromete prestar todo el apoyo técnico-profesional e idóneo necesario y acorde a las prácticas a realizar. Como así también a presentar a **EL MUNICIPIO**, en caso de éste lo solicite, un informe escrito detallando el servicio prestado, y/o cualquier otro dato de interés que considere relevante informar, evacuando todas las consultas que **EL MUNICIPIO** efectúe.

CUARTA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 01 del mes de marzo del año dos mil diecisiete hasta el día 30 del mes de junio del año dos mil diecisiete inclusive.

QUINTA: Si **EL LOCADOR** incumpliere las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL LOCADOR** con el mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **EL LOCADOR** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso de 30 (treinta) días.

SEXTA: **EL LOCADOR** no podrá subcontratar total ni parcialmente el servicio, ni podrá ceder su posición contractual, teniendo responsabilidad total y absoluta sobre la ejecución integral del contrato y de las obligaciones fijadas y en los documentos que lo conforman. **EL LOCADOR** no tendrá derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión y/o daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos.

SEPTIMA: Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prórroga a beneficio del contratado, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la presentación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importará en modo alguno la tácita reconducción del mismo.

NOVENA: Se deja expresa constancia que **EL LOCADOR** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional, obra social con el contratado, exigiéndole a este que durante la presentación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los aportes y aporte provisionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores como así también **EL LOCADOR** previo a la suscripción del presente, tendrá la obligación de presentar la Póliza del Seguro de Accidentes Personales, correspondiente al período de dicha contratación.

NOVENA: Las partes dejan convenidos que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, renuncian desde ya al Fuero Federal y a cualquier otro de excepción que pudiere corresponderles, sometiéndose al Distrito Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Isla del Atlántico Sur, en lo civil y comercial. Fijando domicilio en los ut supra mencionados, en los cuales serán válidas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se practiquen aunque los interesados no se encuentren en ellos, comprometiéndose ambas partes a comunicar por el medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

Leído que fuera por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Isla del Atlántico Sur, a los veintiocho (28) días del mes de febrero del año dos mil diecisiete.

GONZÁLVIZ MARCOS JOEL
D.N.I. N° 37.173.945

Prof. Diego Andrés LASSALLE
Gerente Ejecutivo
A.M.D.J.
Municipio de Río Grande

Las Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas

RESOLUCION N° 1367/17

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Municipio de Tierra del Fuego
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Isla del Atlántico Sur
Calle El Cano N° 203

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 24 días del mes de febrero de 2017, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de Salud, Doctor Walter Javier Abregú, D.N.I. N° 20.163.238, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián EL Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "**EL MUNICIPIO**" y por la otra parte la Sra. ALVARES RIVAS Silvia Fany, D.N.I. N° 26.627.978, constituyendo domicilio real y legal en Río Chico 3400, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "**EL IDONEO**" convienen en celebrar el presente contrato de "**LOCACION DE SERVICIOS**", el que se registrará por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: **EL IDONEO** se compromete a cumplir las tareas administrativas conforme a lo sugerido por la Dirección Centro Médico Mamá Margarita, dependiente de la Secretaría de Salud, desempeñándose en el manejo del sistema operativo de Historia Clínica, recepción y entrega de turnos a pacientes que concurren al Centro de Rehabilitación Mamá Margarita. **EL IDONEO** tendrá relación directa con la Dirección Centro Médico Mamá Margarita y cumplirá con sus funciones conforme lo determine la autoridad competente del área, **EL IDONEO** realizará su actividad en los horarios que le indicarán, totalizando como mínimo (30) treinta horas semanales. De resultar necesario, **EL MUNICIPIO** y **EL IDONEO** acordarán tareas extraordinarias a desarrollarse en los fines de semana, hecho que no alterará el servicio a prestar ni el monto del mensual. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados fuera del ámbito de la Ciudad de Río Grande, se abonará el viático equivalente a la categoría 22 (veintidós), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este Municipio por las tareas desarrolladas.

SEGUNDA: El precio convenido por la contraprestación realizada se establece en un valor de \$ 16.000,00 (Pesos Dieciséis Mil con 00/100) mensuales; lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un monto total de \$ 64.000,00 (Pesos sesenta y Cuatro Mil con 00/100) por todo concepto. **EL IDONEO** presentará en la Dirección Centro Médico Mamá Margarita para su verificación, una factura por la tarea realizada; autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL IDONEO** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.

TERCERA: **EL IDONEO** se obliga a hacer conocer al **MUNICIPIO** sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerido. **EL IDONEO** no tendrá derecho a recibir del **MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al **MUNICIPIO**.

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL IDONEO**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina, arte, ciencia u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales en relación a la prestación de los servicios contratados, **EL IDONEO** las hará saber al **MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor del **IDONEO** derecho a indemnización alguna, debiendo el **MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: Si **EL IDONEO** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el **MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el **MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL IDONEO** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de marzo y hasta el 30 de junio de 2017 inclusive. **EL MUNICIPIO** tendrá el pleno derecho de prorrogar la Locación de Servicios por el término que crea necesario, la que será realizada previa evaluación de los servicios prestados por **EL IDONEO**. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, **EL IDONEO** tendrá el libre ejercicio de su disciplina, arte, ciencia u oficio, de manera privada y particular.

Nº 1367/17

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que **EL IDONEO** no tiene relación de dependencia con el **MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional y obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la Prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Alvarez Silva

Dr. Walter Javier Ringué
Secretaría de SJUD
Municipio de Río Grande

ASESORÍA LETRADA

Memorandum Nº 122/2017

MEMORANDUM Nº: 122/2017.-

PARA INFORMACIÓN DE:	PRODUCIDO POR:
ASUNTOS LEGISLATIVOS	ASESORIA LETRADA RIO GRANDE, 03/04/2017.-

ASUNTO: " MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE c/ CONFLICTO DE PODERES - ACCION DE INCONSTITUCIONALIDAD - MEDIDA CAUTELAR" (EXPEDIENTE Nº 3188/2015)

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de remitir Cedula de Notificación proveniente del Superior Tribunal de Justicia en los autos caratulados ut supra mencionados, a fin de que tome conocimiento el área Legal y Técnica de vuestra dependencia.-

Sin otro particular saludo a Ud. Atte.-

Noelia M.A. Soga
AC JEFATURA DE AREA
-ASESORIA LETRADA-

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

"2017 Año de las Energías Renovables"

STJ



SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR.

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

Destinatario: Municipalidad de Río Grande
Domicilio: calle: Las Vertientes Nº 522 - Ushuaia -
Tipo: Constituido
Observaciones ----

Hago saber a Usted, que en los autos caratulados: **"Municipalidad de Río Grande c/ Consejo Deliberante de Río Grande s/ Conflicto de Poderes - Acción de Inconstitucionalidad - Medida Cautelar" (Expediente Nº 3188/2015)**, que tramitan por ante el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Secretaría de Demandas Originarias a cargo de la suscripta, se ha dictado sentencia en fecha 23 de marzo del corriente año, registrada en el Tº 101 Fº 108/112 del protocolo de esta Secretaría, cuya copia íntegra acompaña a la presente.-----

QUEDAN UDS. LEGALMENTE NOTIFICADOS.

Ushuaia, 27 de marzo de 2017.-

29/03/2017
11:11
Luciano Tomás Leraño
Oficial Notificador
Poder Judicial

Roxana Cecilia Velasco
Secretaría Letrada
Secretaría de Demandas Originarias
Superior Tribunal de Justicia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas





ACUERDO

En la ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 23 días del mes de marzo de dos mil diecisiete, se reúnen los miembros del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia, en acuerdo ordinario para dictar sentencia en los autos caratulados "Municipalidad de Río Grande c/ Concejo Deliberante de Río Grande s/ Conflicto de Poderes-Acción de Inconstitucionalidad-Medida Cautelar", expediente N° 3188/15 de la Secretaría de Demandas Originarias, habiendo resultado que debía observarse el siguiente orden de votación: Jueces María del Carmen Battaini, Carlos Gonzalo Sagastume y Javier Darío Muchnik.

ANTECEDENTES

I. A fs. 49/62 vta. se presenta el letrado Daniel Roberto Garay, en el doble carácter de apoderado y patrocinante de la Municipalidad de Río Grande, y promueve acción de inconstitucionalidad de la Ordenanza N° 3420/15 y de la Resolución N° 059/15 contra el Concejo Deliberante de esa ciudad. Expone que aquélla modifica el régimen de remuneraciones de guardias pasivas que percibe el personal del Departamento Ejecutivo que presta tareas en las áreas de Matadero, Bromatología, Zoonosis y Limpieza Urbana y Cementerio; en tanto que la segunda, rechaza el veto total dispuesto por el Intendente (capítulo II).

Funda la competencia del Tribunal y expone acerca de la legitimación del Departamento Ejecutivo Municipal (capítulos III y IV).

1



Explica que la norma cuestionada fue sancionada en la sesión ordinaria del 26 de mayo de 2015, bajo el dictamen N° 021/15 y modificó el sistema de cálculo del adicional instaurado en Ordenanzas Municipales N° 1687/02, 1859/04 y 2866/11. Agrega que el Ejecutivo Municipal vetó el proyecto con el Decreto N° 0382/15, dando lugar a la insistencia por Resolución N° 059/15 del 27 de agosto de 2015 (capítulo V).

Funda la inconstitucionalidad invocada en la violación de los arts. 28 in fine y 199 inc. 9 in fine de la Carta Orgánica Municipal (COM), por invasión de una competencia propia del Departamento Ejecutivo, en contradicción con el principio republicano de división de poderes. Cita precedentes de este Tribunal en materia de remuneraciones de los agentes dependientes del Poder Ejecutivo de la Provincia. Consigna que coincidente con estos conceptos el convencional constituyente municipal plasmó en su Carta Magna que todo lo relacionado con el régimen de remuneraciones de su personal corresponde al Departamento Ejecutivo. Razona que el Concejo Deliberante ya fijó el régimen de guardias pasivas en las Ordenanzas que crearon el adicional respectivo y que a partir de ello, es atribución exclusiva y excluyente del Ejecutivo la decisión de modificar o incrementar el mismo, pues conoce las implicancias presupuestarias que acarrea.

Aduce la nulidad de la Ordenanza N° 3420/15, por ausencia de partida presupuestaria para afrontar el gasto, en abierta transgresión al art. 71 de la COM, que prohíbe al Concejo Deliberante sancionar normas que importen gastos, sin establecer los recursos necesarios para satisfacerlos, cuando no existan fondos disponibles asignados dentro del presupuesto general. Cuantifica, en unos cinco millones de pesos (\$ 5.000.000) el importe por el nuevo concepto para los meses de agosto a diciembre de 2015. Destaca que

2



en las normas precedentes los ediles previeron las asignaciones presupuestarias para afrontar el gasto y a los efectos del cálculo del adicional por guardias pasivas excluyeron los adicionales particulares. Por ello la ordenanza impugnada resulta, además, desproporcionada pues para la base de cálculo toma como referencia la máxima categoría (24) e incluye los suplementos aludidos (título, permanencia en categoría y antigüedad). Al concluir este acápite enuncia las disposiciones que reputa vulneradas (capítulo VI).

Plantea medida cautelar (capítulo VII), acompaña y ofrece prueba (capítulos VIII y IX), formula reserva del caso federal (capítulo X) y en el peticionario solicita que se dicte sentencia que admita la acción y declare la nulidad por inconstitucionalidad de la Ordenanza N° 3420/15 y de la Resolución N° 059/15, con costas.

II. Tras la sustanciación pertinente, el Estrado dicta resolución que concede la medida precautoria, suspende la aplicación de aquélla hasta el dictado de la sentencia definitiva y dispone que el Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Río Grande continúe abonando el adicional de Cuerdias Pasivas al personal alcanzado en los términos de las Ordenanzas N° 1687/02, 1859/04 y 2866/11 (fs. 75/79 vta.).

III. El Asesor Letrado y apoderado del Concejo Deliberante de la ciudad de Río Grande se presenta a fs. 175/185, contesta demanda y solicita su desestimación (capítulo I).

Tras las negativas de rigor formal (capítulo II), sostiene la presunción de legitimidad de la Ordenanza controvertida; detalla que a tenor del art. 89 inc. 5

3



de la COM es atribución de esa parte establecer el escalafón y los conceptos que integran el régimen de remuneraciones de los empleados; afirma que la guardia pasiva es un ítem que ya integraba aquél (capítulo III).

Interpreta que la Ordenanza N° 3420/15 solo modifica la base de cálculo de las precedentes que siguen vigentes, por lo cual "los recursos necesarios para satisfacerlos ya se encuentran incluidos en las ordenanzas...por ejemplo en los artículos 4 de las Ordenanzas Municipales N° 1687/02 y 1859/04" previas. Aduce que por aplicación del art. 33 del Código de Administración Financiera (Ordenanza N° 2848/2010) la norma puesta en crisis debería haberse ejecutado con los recursos establecidos en el presupuesto siguiente al de su aprobación para el caso de que los gastos para solventarlos no estén previstos en la Ordenanza General de Presupuesto. Crítica la nota N° 535/15 de la Secretaría de Finanzas pues no está respaldado con documental, carece de objetividad y de valor probatorio (capítulo IV).

Formaliza un corolario (capítulo V), funda en derecho (capítulo VI), agrega y ofrece prueba (capítulo VII), introduce cuestión federal (capítulo VIII) y concluye solicitando el rechazo de la demanda (capítulo IX), con costas.

IV. El proceso se abre a prueba -fs. 186-; se celebra la audiencia contemplada por el art. 431.2. del CPCCLRYM -fs. 191- y se fija plazo para presentar alegatos, actividad procesal cumplida por ambas partes -a fs. 193/198, la demandada y a fs. 199/203 vta., la actora-.

V. El Sr. Fiscal ante el Estrado emite dictamen a fs. 204/205 y opina que corresponde hacer lugar a la demanda promovida.

4



210

A fs. 206 se llaman los Autos al Acuerdo; y a fs. 207 se practica el sorteo del orden de estudio y votación.

Encontrándose la causa en estado de dictar sentencia el Tribunal decidió plantear y votar las siguientes

CUESTIONES

Primera: ¿Es fundada la demanda?

Segunda: ¿Qué pronunciamiento corresponde dictar?

A la primera cuestión la Jueza María del Carmen Battaini dijo:

1. Los cuestionamientos a la Ordenanza y a la Resolución sometidas al escrutinio del Estrado, giran en torno a dos invocaciones: la falta de asignación de recurso para afrontar la erogación que ella impone (art. 71 COM) y la incompetencia del Concejo Deliberante para la regulación del monto del suplemento por guardias pasivas, en tanto ítem salarial de los agentes del Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Río Grande (arts. 28 y 117.9 COM).

La defensa normativa esgrimida por la demandada se asienta en las argumentaciones siguientes: el gasto generado por la mera modificación del cálculo del rubro queda contenido en las partidas consagradas por las Ordenanzas que precedentemente reglaban el rubro; si no se prevé un gasto en el presupuesto ni se indica fuente de financiamiento debe prioritariamente atenderse con los incrementos presupuestarios del ejercicio en curso y, a falta de ellos, el Departamento Ejecutivo debe incorporar los mismos al proyecto de

5



presupuesto del ejercicio inmediato siguiente (art. 33 de la Ordenanza N° 2848/10); el Concejo Deliberante tiene atribución para normar como lo hizo (art. 28 y 89 inc. 5 de la COM).

2. La sustanciación de la demanda y la actividad probatoria cumplida no han aportado al proceso elementos de convicción sobre la validez constitucional del plexo. Antes bien, han consolidado las valoraciones que, con carácter precario, solventaron en el inicio la concesión de la medida cautelar suspensiva, con respecto a la inexistencia de estimación de recursos con los cuales satisfacer la mayor erogación derivada de la modificación del adicional guardias pasivas. Extremo que se advirtió contrario a prescripciones y principios medulares en materia presupuestaria, consagrados en los arts. 71 de la Carta Orgánica de Río Grande y 67 de la Constitución Provincial.

Los antecedentes documentales acompañados por el Concejo Deliberante y correspondientes al Asunto N° 1045 "Ordenanza Unificación Servicios Pasivos Municipales", por el que tramitó la aprobación de la Ordenanza N° 3420/15 (fs. 113/174), desvirtúan las justificaciones intentadas en la contestación de demanda.

En efecto, pese a tratarse de una normativa que modifica la base de cálculo y que tiene un evidente impacto presupuestario, no obra ninguna discusión, ni mérito, ni informe que lo cuantifique, como antecedente necesario para verificar si las partidas hasta entonces asignadas al ítem resultaban suficientes. Esta carencia descalifica la explicación que intenta dar por cumplida aquella exigencia por la mera remisión a las Ordenanzas N° 1687/02, 1659/04 y 2000/11, que vale decirlo, tampoco surge del nuevo texto aprobado. Puede afirmarse que, pese a la crítica que la accionada le propina a la Nota

6



211

MRG.S.P.F. N° 535/2015 por falta de objetividad y de respaldo, este es el único medio probatorio del "gasto", pues el Concejo Deliberante no ha opuesto eficazmente ninguna otra estimación, al tiempo de sancionar la Ordenanza, ni durante esta tramitación, aunque sí manifiesta en forma expresa que ella importa un mejoramiento de las condiciones laborales.

Por lo demás, el art. 33 de la Ordenanza N° 2848/10 que invoca -en subsidio- la accionada debe interpretarse de consuno con el art. 71, párrafo noveno, de la COM. En tal labor, luce claro que el texto sancionado el 26 de mayo de 2015 -e insistido por Resolución N° 058/15 del 27 de agosto de 2015- no contiene ningún diferimiento de entrada en vigencia, ni sujeta ésta a la aprobación de incrementos del presupuesto aprobado o a la mayor disponibilidad de recursos ordinarios. En definitiva, su cumplimiento resulta inmediatamente exigible y, en los términos expuestos, su contenido es contrario a las prescripciones citadas.

Las consideraciones anteriores y la directa consecuencia invalidante de las actuaciones debatidas en la demanda, tornan innecesario abordar la restante tacha formulada en el escrito de inicio y que se vincula con la distribución de atribuciones fundamentales entre las partes.

3. Este Superior Tribunal ha señalado que "Cuando uno de los poderes del Estado no cumple con sus funciones ajustándose a las reglas que fijan las normas constitucionales, deviene claro que se consume una actividad abusiva o desviada de su poder"; y citando a Ricardo Haro ("Constitución, gobierno y democracia", Córdoba, 1987, pág. 194), se dijo en esa causa que "Por lo tanto la validez formal de una norma, depende de que haya sido creada por el órgano y con el procedimiento establecido por la superior, mientras que la

7



validez sustancial existe en cuanto el contenido jurídico de la norma es congruente con el substratum de derecho de su antecesora" (fallo del Superior Tribunal in re "Miranda, Horacio O. y Löffler, Ernesto A. c/ Municipalidad de Río Grande", de fecha 23/10/97, registrado en T1 X, F178/98, publ. en L.L. 1998-E-198)." (ver autos "Municipalidad de Río Grande c/ Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande s/conflicto de poderes", expte. STJ-SDO N° 2005/07, sentencia del 27 de mayo de 2008, registrada en T° LXIII F° 169/174).

Aplicando estos precisos conceptos al caso *sub examine* es dable concluir que la Ordenanza N° 3420/15 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Río Grande aún dotada de validez formal al emanar del órgano legislativo municipal, no obedece a los imperativos que para su validez sustancial consagra la Carta Orgánica. Tales refieren, cuando se trata de normas con efectos presupuestarios como la aquí analizada, al equilibrio y razonabilidad entre el cálculo de recursos y la autorización para gastar.

4. Por no resultar la ordenanza observada acorde a las normas superiores invocadas por la actora, también cabe invalidar la decisión del Departamento Deliberativo que rechaza el veto del Ejecutivo.

En atención a ello, a la presente cuestión voto por la afirmativa.

Los Jueces Carlos Gonzalo Sagastume y Javier Darío Muchnik adhieren a lo expuesto por la magistrada preopinante, dan por reproducidos sus términos y votan también por la afirmativa.

A la segunda cuestión la Jueza María del Carmen Battaini dijo:

8



JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS

DECRETO N° 029/2017- TAMF

VISTO:

El Expediente N° 9013/2017 – T.A.M.F.
 La Ley de Contabilidad N° 6/71
 El Decreto Reglamentario N° 292/72.
 La Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente citado se da inicio al trámite por el cual se cursa el pago de la Factura «B» N° 0002-00000045, la que asciende a la suma de **Pesos Catorce mil 00/100 (\$14.000.00.-)** correspondiente al mes de **Febrero de 2017**, presentada por la firma: **O' LERY VICTOR (Patagonia Informática)**.
 Que el cargo detallado precedentemente corresponde al Servicios de Mantenimiento de Sistemas donde funcionan las oficinas de este Tribunal Administrativo Municipal de Faltas y por el periodo indicado
 Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1714/02, Art.3°, y Decreto Municipal N° 808/2016

POR ELLO

LA SEÑORA JUEZ SUBROGANTE DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS DECRETA

Artículo 1°: AUTORIZAR, el pago de la Factura «B» N° 0002-00000045, por la suma de **Pesos Catorce mil 00/100 (\$14.000.00.-)**, correspondiente al periodo de Febrero de 2017 de la firma **(Patagonia Informática)»O' LERY VICTOR»**, por el servicio Mantenimiento de Sistemas utilizado en las instalaciones donde funcionan las oficinas de este Tribunal Administrativo Municipal de Faltas.
Artículo 2°: IMPUTESE, la pertinente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero 2017, en un total de **Pesos Catorce mil con 00/100 (\$14.000.00.)** correspondiente a Febrero de 2017 .
Artículo 3°: REFRENDADA, este Decreto la Dra. MANGIALAVORI Paola, Secretaria Interina del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas de Río Grande
Artículo 4°: COMUNÍQUESE Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido Archívese
 Río Grande, 16 de marzo de 2017.

GALEANO MANGIALAVORI

DECRETO N° 030/2017- TAMF

VISTO:

Decreto Municipal 1141/00, OM 1714/02, OM 2859/11 A.I. y modificatorias, Decreto N° 042/2015 TAMF y Decreto N° 045/2016 TAMF; y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 17 de marzo de 2017 se conmemora el natalicio de la suscripta.
 Que conforme a ello opera lo establecido en el Decreto Municipal N° 1141/00 quedando a cargo del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas, la Dra. Paola MANGIALAVORI, Legajo N° 4553/5, Secretaria Interna de este Organismo.
 Asimismo, y conforme el sistema de subrogancia según el texto actual del artículo 48 de la OM 2859/11 A.I. y el Decreto N° 045/2016 TAMF, la Dra. Gicela Melina BARRIENTOS BARRIA, legajo municipal N° 5358/9, Prosecretaria Interina, ocupará interinamente la Secretaría de este Tribunal.
 Que por lo expuesto, corresponde el dictado del presente acto administrativo conforme las atribuciones conferidas por la Ordenanza Municipal 1714/02, 2859/11 A.I. y modificatoria, hallándose facultada para el dictado del presente Decreto.

POR ELLO

LA SRA JUEZ SUBROGANTE DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

Artículo Primero: COMUNICAR que le día 17 de marzo de 2017, la Dra. Dora Ester GALEANO, Juez Subrogante del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas, legajo municipal 4264/1, se ausentará en el marco de lo establecido por el Decreto Municipal N° 1141/00
Artículo Segundo: COMUNICAR que Subrogará el cargo de Juez del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas de este Municipio, la Dra. MANGIALAVORI, Secretaria Interina, legajo municipal N° 4553/5, quedando a cargo de la Secretaría la Dra. Gicela Melina BARRIENTOS BARRIA, legajo municipal N° 5358/9, Prosecretaria Interina
Artículo Tercero: REFRENDADA este acto la Secretaria Interina del Tribunal Administrativo Dra. Paola MANGIALAVORI.
Artículo Cuarto: REGISTRESE. Comuníquese. Gírese a la Subsecretaria de Relaciones Laborales y Personal – Dirección de Recursos Humanos del Municipio de Río Grande – a sus efectos. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido Archívese.
 Río Grande, 16 de marzo de 2017.

GALEANO MANGIALAVORI

DECRETO N° 031/2017- TAMF

VISTO:

El Decreto N° 0773/2015 del Ejecutivo Municipal, por el cual se establece la Licencia Anual Reglamentaria Periodo 2015 y el Decreto N° 051/2016 T.A.M.F. y;

CONSIDERANDO:

Que conforme Decreto N° 051 /2016 T.A.M.F., por estrictas razones de servicios la Dra. MANGIALAVORI Paola interrumpió la Licencia Anual Complementaria 2015 que comenzó a usufructuar a partir del día 11 de noviembre de 2016.
 Que en razón de ello, correspondían **treinta (30) días** de licencia por el periodo 2015,



Conforme a la decisión adoptada al tratar el interrogante anterior y de acuerdo con lo dictaminado por el Sr. Fiscal ante el Tribunal, cabe hacer lugar a la demanda instaurada por el Departamento Ejecutivo Municipal contra el Concejo Deliberante de la ciudad de Río Grande y declarar la nulidad de la Ordenanza N° 3420/15 y de la Resolución N° 059/15. Las costas deben imponerse a la demandada del presente proceso, por resultar vencida (art. 78 del CPCGLRYM).

Los Jueces Carlos Gonzalo Sagastume y Javier Darío Muchnik comparten y hacen suyo el criterio resolutorio propuesto por la Jueza Battaini, votando la cuestión en el mismo sentido.

Con lo que terminó el Acuerdo dictándose la siguiente

SENTENCIA

Ushuaia, 23 de marzo de 2017.

VISTAS: las consideraciones efectuadas en el Acuerdo que antecede y la votación de las cuestiones planteadas,

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

RESUELVE:

1.- **HACER LUGAR** a la demanda entablada por la actora y declarar la nulidad de la Ordenanza Municipal N° 3420/15 y de la Resolución N° 059/15 del Concejo Deliberante de la ciudad de Río Grande.
 9



- 2.- **COSTAS** a la vencida.
- 3.- **MANDAR** se registre, notifique y cumpla.

[Handwritten signature of Javier Darío Muchnik]
 JAVIER DARIO MUCHNIK

[Handwritten signature of Carlos Gonzalo Sagastume]
 CARLOS GONZALO SAGASTUME
 Promotor Jefe
 Superior Tribunal de Justicia

[Handwritten signature of María del Carmen Battaini]

MARIA DEL CARMEN BATTAINI
 Jueza
 Superior Tribunal de Justicia

[Handwritten signature of Romina Cecilia Villalobos]
 Romina Cecilia Villalobos
 Secretaria de Demandas Originarias
 Superior Tribunal de Justicia

REGISTRADO en el TOMO 101, FOLIO 108/112
 Del Libro de Resoluciones y Sentencias
 Secretaria de Demandas Originarias
 SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
 27/3/2017

lo



habiendo usufructuado **quince (15) días**, restan a su favor **quince (15) días** por el año 2015. Que en fecha 07 de Marzo la Dra. MANGIALAVORI Paola, mediante nota solicita licencia por razones personales (art. 14 «f» del Decreto N° 3414/79) para ser usufructuada en fecha 11 y 12 de Abril de 2017.

Que en consecuencia dispone de un total de diecisiete días (17) días de licencia, cuales habrá de usufructuarlos a partir del día de la fecha.

A estos efectos corresponde el dictado del presente acto administrativo en relación a la licencia referida, como así también prever la Subrogancia del cargo en atención a la ausencia. Que conforme las atribuciones conferidas por la Ordenanza Municipal 1714/02, 2859/11 y modificatoria, me hallo facultada para el dictado del presente.

POR ELLO:

LA SRA. JUEZ SUBROGANTE DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE DECRETA:

Artículo Primero: COMUNICAR que a partir del día 27 de Marzo de 2017, la Dra. Paola MANGIALAVORI Secretaria Interina del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas, legajo municipal 4553/5, usufructuará los quince (15) días de Licencia Anual Reglamentaria restantes por el período 2015 y, a continuación de ellos dos días licencia por razones personales (art. 14 «f» del Decreto N° 3414/79).

Artículo Segundo: COMUNICAR que a partir del día 27 de Marzo de 2017 la Dra. Gicela Melina BARRIENTOS BARRIA, legajo municipal N° 5358/9, Prosecretaria Interina, se encontrara a cargo de la Secretaria de este Tribunal Administrativo Municipal de Faltas, hasta tanto se reincorpore la Dra. Paola MANGIALAVORI.

Artículo Tercero: REFRENDAR este acto la Dra. Gicela Melina BARRIENTOS BARRIA, Secretaria Interina.

Artículo Cuarto: REGÍSTRESE. Comuníquese. Gírese a la Subsecretaría de Relaciones Laborales y Personal - Dirección de Recursos Humanos del Municipio de Río Grande. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHÍVESE.

Río Grande, 27 de marzo de 2017.

GALEANO
BARRIENTOS

DECRETO N° 032/2017- TAMF

VISTO:

El **Decreto Municipal Nro. 0316/17** del Departamento Ejecutivo Municipal y;

CONSIDERANDO

Que a través del **Decreto Municipal Nro. 0316/2017** del 23 de Marzo de 2017, recepcionado en fecha 27 del mismo mes y año, se deja establecida la Escala Salarial vigente, a partir del mes de Marzo de 2017, para el Personal Municipal, de acuerdo al detalle contenido en el Anexo I. Que se deja sin efecto toda otra norma, convenio y/o acuerdo cuyo cumplimiento o interpretación contraría el contenido del mismo.

Que en el Artículo 4° se invita a este Organismo, como así también al Concejo Deliberativo y al Tribunal de Cuentas Municipal, a Adherirse a los alcances del Decreto Municipal.

Que en razón de la situación Presupuestaria de este Tribunal, según se plasma en los últimos años de acuerdo a los presupuestos aprobados por el Órgano Deliberativo y las necesidades orgánicas y funcionales del mismo, conforme a la Legislación vigente, los requerimientos formulados por la Suscripta, con el objeto de garantizar a los empleados del Tribunal una retribución acorde a la de los demás trabajadores del Municipio.

Que en miras de garantizar la efectiva percepción de los haberes del personal que presta servicios en este Organismo sin dar lugar a desigualdades en cuanto al personal municipal que se desempeña en otras Instituciones, estimo acertado dictar el acto administrativo por el cual este Organismo adhiera en todos sus términos y alcances al Decreto citado.

Por ello ha de ser conforme lo previsto en la Ordenanza Municipal Nro. 1714/02 2859/11 y Modificatoria, por la cual se faculta a la Suscripta.

POR ELLO:

LA SRA. JUEZ SUBROGANTE DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

Artículo Primero: ADHERIR en todos sus términos al Decreto Municipal Nro. 0316/2017, del Departamento Ejecutivo Municipal, por el cual se Establece la Escala Salarial Vigente a partir del mes de Marzo de 2017, para el Personal Municipal, conforme se detalla en el Anexo I que forma parte del mismo.

Artículo Segundo: REFRENDAR este acto la Secretaria Interina del Tribunal Dra. Gicela Melina BARRIENTOS BARRIA.

Artículo Tercero: REGÍSTRESE. Comuníquese a las Direcciones de Recursos Humanos y Haberes del Municipio de Río Grande. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido ARCHÍVESE.

Río Grande, 27 de marzo de 2017.

GALEANO
BARRIENTOS

DECRETO N° 033/2017- TAMF

VISTO:

El Expediente N° 9014/2017 «TAMF» y

La Ley de Contabilidad N° 6/71.

El Decreto Reglamentario N° 292/72.

La Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente se inicia el trámite correspondiente para la contratación de los Servicios profesionales del Sr. Víctor O'Lery D.N.I N° 16.459.225 matriculado en Técnico Superior en Programación y el Tribunal Administrativo Municipal de Faltas con domicilio en calle Lasserre 177 P.B. representado en este acto por la Dra. Dora E. Galeano, Juez Subrogante, quien acredita su identidad con D.N.I. Nro. 16.632.207.

El Profesional tiene a su cargo la atención del servicio técnico específico del Mantenimiento del Sistema» y de la Red y computadoras».

Que resulta necesario contar con los servicios del profesional, en razón del mantenimiento, modificaciones y actualizaciones que demanda el Sistema Informático del Tribunal.

Que los firmantes han Acordado, un nuevo Contrato de Servicios Profesionales, por el lapso de 09 (nueve) meses a partir del día 01 de Abril al 31 de Diciembre de 2017 inclusive. Que el importe mensual convenido asciende a la suma de Pesos Catorce Mil (\$14.000.00.-), siendo el monto total de la contratación la suma de Pesos Ciento Veintiséis Mil 00/100 (\$ 126.000.00.-)

Que es necesario dictar el acto administrativo pertinente, por el cual se apruebe la contratación y se autorice a los pagos mensuales.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, a la Ordenanza N° 2859/11, y Decreto Municipal N° 0623/16

POR ELLO:

LA SRA. JUEZ SUBROGANTE DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS DECRETA

Artículo 1°: APROBAR, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales, celebrado entre el Tribunal Administrativo Municipal de Faltas representado en este acto por la Dra. Dora E. Galeano Juez Subrogante y el Sr. Víctor Rubén O'Lery, DNI N° 16.459.225, -Técnico Superior en Programación-, con domicilio real y constituido en calle Vicente Stanic N° 2779, de la ciudad de Río Grande, por el período comprendido entre 01 de Abril al 31 de Diciembre de 2017 inclusive.

Artículo 2°: AUTORIZAR, el pago mensual de la suma de Pesos Catorce Mil 00/100 (\$14.000.00.-), siendo el monto total de la contratación la suma de Pesos Ciento Veintiséis Mil 00/100 (\$126.000.00.-) por el período convenido de la contratación.

Artículo 3°: REFRENDAR, este acto la Secretaria Interina del Tribunal Dra. Gicela Melina BARRIENTOS BARRIA.

Artículo 4°: REALIZAR, la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 5°: REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 29 de marzo de 2017.

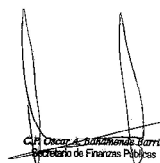
GALEANO
BARRIENTOS

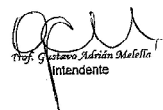
Anexo DECRETO N° 032/17 - TAMF

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° 0316/2017

Categoría	Asignación de Categoría	Zona	Total
10	\$ 9.482,56	\$ 9.482,56	\$ 18.965,12
19	\$ 9.585,48	\$ 9.585,48	\$ 19.170,96
21	\$ 9.688,39	\$ 9.688,39	\$ 19.376,78
22	\$ 9.997,12	\$ 9.997,12	\$ 19.994,24
23	\$ 10.100,03	\$ 10.100,03	\$ 20.200,06
24	\$ 10.511,64	\$ 10.511,64	\$ 21.023,28

RIO GRANDE,


Dra. Dora E. Galeano
Secretaria de Finanzas Públicas


Dra. Gicela Melina Barrientos
Intendente

TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 0032/2017

Visto:

El Código Procesal Civil, Comercial, Rural y Minero,
La Carta Orgánica Municipal,
La Ordenanza Municipal N° 2493/2008,
El Reglamento Interno T.C.M.,
Ordenanza Municipal N° 2831/2010,
La Nota T.C.M. Presidencia N° 007/2017,
El Expediente Municipal N° 0001-01027/2016 caratulado: «Redeterminación de Precios de la Obra: Construcción e Instalación de Carteles Nomencladores de Calles- AÑO 2012-» Expediente N° 3989/12, suscripto con la Empresa INYCON S.A., y
El Acta T.C.M. N° 001/2017.-

Considerando:

Que, mediante Nota T.C.M. Presidencia N° 007/2017, de fecha 06 de Marzo de 2017, el Sr. Presidente de este Tribunal de Cuentas Municipal, C.P. Carlos Alejandro IOMMI, plantea su excusación respecto de su intervención en el expediente de referencia en virtud del art. 15 del Anexo I del Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas, en el art. 6 de la Ordenanza Municipal N° 2493/2008 y en el art. 131 inc. 3 de la Carta Orgánica.

Que, si bien el Vocal C.P. Carlos Alejandro IOMMI considera que a pesar de estar convencido que su formación profesional le permitiría proceder en forma objetiva e imparcial, entiende que la labor desplegada como Auditor Interno puede dar lugar a cuestionamientos de la independencia de este Tribunal, y encontrándose completamente seguro de que el Auditor, además de ser independiente, debe ser así considerado por los terceros a quien va dirigida la información, considera oportuno excusarse de intervenir en el tratamiento del Informe citado precedentemente.

Que, por lo expuesto, el Sr. Presidente de este Tribunal de Cuentas Municipal, C.P. Carlos Alejandro IOMMI, funda la excusación en lo previsto en el art. 41.1 del Código Procesal Civil, Comercial, Rural y Minero de la Provincia de Tierra del Fuego: «...*Todo Juez que se hallare comprendido en alguna de las causas de recusación mencionadas en el artículo 28 deberá excusarse. Asimismo podrá hacerlo cuando existan otras causas que le impongan abstenerse de conocer en el juicio, fundadas en motivos graves de decoro o delicadeza...*»; todo ello, vista la remisión que realiza la Ordenanza N° 2493/08, en su artículo 6°, a las causales de excusación previstas en el Libro I, título II, capítulo II del referido código de forma.

Que, el C.P. Carlos Alejandro IOMMI, entiende que corresponde plantear su excusación en el expediente de referencia, por haber ostentado el cargo de Auditor Interno en la Auditoría Interna Municipal, dependiente del Departamento Ejecutivo, órgano rector del sistema de control interno, a cargo del control presupuestario, contable, financiero, económico, patrimonial, legal y de gestión, así como del dictamen previo sobre los estados contables y financieros de la administración pública en todas las jurisdicciones que componen la administración central y descentralizada, cualquiera fuera su modalidad de organización, como respecto del dictamen sobre la cuenta de inversión.

Que, el C.P. Carlos Alejandro IOMMI, se desempeñó entre el 1 de Junio de 2010 y el 8 de Marzo de 2012 como Auditor Contable del Tribunal de Cuentas, y a cargo de la Auditoría Interna del Municipio de Río Grande durante el período comprendido entre el 09 de marzo de 2012 y el 14 de diciembre de 2015.

Que, en oportunidad de desempeñarse como Auditor Interno intervino en el Expediente N° 001-03989/2012: «Obra: Construcción e Instalación de Carteles Nomencladores de Calles- AÑO 2012», conforme consta a fs. 56, 804, 805 y 884.

Que, en circunstancias análogas a la citada precedentemente se ha emitido el Dictamen T.C.M.F.L. N° 08/16, de fecha 13 de Junio de 2016, suscripto por el Fiscal Legal Dr. Facundo ZEBERIO, quien concluye que las razones esgrimidas resultan procedentes y deberán ser aceptadas por el Cuerpo de Vocales, por lo que deben darse por reproducidos los argumentos allí vertidos.

Que, la Carta Orgánica en el art. 129 establece que el Tribunal de Cuentas se constituye por sí mismo. Sesiona por lo menos con dos de sus miembros y adopta sus decisiones por simple mayoría. En caso de empate el presidente tiene doble voto.

Que, la Ordenanza Municipal N° 2493/08 establece en su art. 5 que «*El Tribunal de Cuentas será representado por su presidente, y en caso de ausencia o impedimento, por el vocal que le siga en turno*».

Que, la Ordenanza Municipal N° 2493/2008 establece en su art. 6° que «*...los miembros del Tribunal de Cuentas deberán excusarse y podrán ser recusados por las causales previstas en el Libro: I, título II, capítulo II del Código Procesal Civil, Comercial, Laboral, Rural y Minero de la Provincia de Tierra del Fuego. El Tribunal de Cuentas será la única instancia de decisión al respecto. Las solicitudes de excusación y de recusación deberán ser fundadas y tratadas por el Tribunal de Cuentas en la primera oportunidad posible. Si no considerara la solicitud dentro de los treinta (30) días de presentada, se la tendrá por aceptada. Cuando el Tribunal no pudiera expedirse por sí mismo, se elevará para resolución del Consejo Deliberante...*».

Que, la Ordenanza Municipal N° 2493/2008 establece en el Artículo 7° que «*...Si en razón de la excusación o de la recusación previstos en el artículo anterior, el Tribunal de Cuentas no pudiera sesionar con al menos dos (2) de sus miembros, tal como lo prescribe el artículo 129° de la Carta Orgánica Municipal, a ese solo efecto se solicitará la designación de los sustitutos al Departamento Ejecutivo y al Concejo Deliberante, según corresponda en función del origen de las nominaciones de quienes deban ser sustituidos...*».

Que, el Código Procesal Civil, Comercial, Rural y Minero, en el Artículo 41 establece que «*...Todo Juez que se hallare comprendido en alguna de las causas de recusación mencionadas en el artículo 28 deberá excusarse. Asimismo podrá hacerlo cuando existan otras causas que le impongan abstenerse de conocer en el juicio, fundadas en motivos graves de decoro o delicadeza. 41.2. No será nunca motivo de excusación el parentesco con otros funcionarios que intervengan en cumplimiento de sus deberes...*».

Que, en virtud de la remisión citada anteriormente, cabe señalar que en el art. 28 se cita que serán causas legales para recurrir a la aplicación de dicho instituto las previsiones del inciso 7 que expresamente prevé «*...haber sido el juez defensor de alguno de los litigantes o emitido opinión o dictamen o dado recomendaciones acerca del pleito, antes o después de comenzado...*».

Que, corresponde mencionar que la ley de procedimiento administrativo en el art. 163 establece que se aplica supletoriamente el Código Contencioso Administrativo de la Provincia, para resolver las cuestiones no previstas expresamente y en tanto no fueren incompatibles con el régimen establecido en la ley de procedimiento; y a su vez, el Código Contencioso Administrativo, en el art. 86 hace lo propio respecto del Código Procesal Civil, Comercial, Rural y Minero.

Que, se debe recurrir a tales remisiones en virtud de que la excusación no tiene regulación específica en la Ley de Procedimiento Administrativo, y en la Ordenanza N° 2493/2008 plantea la aplicación supletoria de dicho código de rito.

Que, en la Ordenanza N° 2831/2010, art. 14 prevé que «*...El funcionario público debe excusarse en aquellos casos en que se presenten para él conflictos de intereses, en los casos contemplados en el Art. 13°, o en situaciones éticamente conflictivas...*».

Que, la Procuración del Tesoro de la Nación, en el dictamen N° 14/2007, tomo 264, página 62, ha entendido que «*...Por tal razón, en qué medida subsistirá la obligación de excusación dependerá de la valoración de las circunstancias de cada caso, a la luz de los estándares éticos que imponen las normas vigentes, apreciación que excede la competencia asignada a la Procuración del Tesoro de la Nación. En consecuencia, el funcionario designado... deberá resguardar y privilegiar en su accionar los intereses del Estado, respetando los valores éticos de -entre otros- probidad, neutralidad, imparcialidad y transparencia en el proceder; por ello, la obligación de excusarse dependerá de que las circunstancias de cada caso impidan asegurar los estándares éticos impuestos por las normas vigentes... Quien se desempeñe en la función pública, sea como funcionario de carrera o como funcionario político, debe encaminar su obrar siguiendo estándar de comportamientos adecuados a la regla moral y a la finalidad ética que sustenta el Estado (conf. Dict. 277:240)...*».

Que, el máximo órgano asesor del Estado Nacional, en el dictamen N° 225/2006, tomo 258, página 179 sostuvo que «*...En virtud de lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley N° 19.549 que establece que la excusación de los funcionarios y empleados administrativos se regirá por el artículo 30 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, el que a su vez establece, que todo juez que se hallare comprendido en alguna de las causas de recusación mencionadas en el artículo 17 deberá excusarse, señalando este último como una de las causas de recusación haber emitido opinión o dictamen o dado recomendaciones acerca del pleito, antes o después de comenzado...*».

Que, el doctrinario Agustín Gordillo, en la Revista de Administración Pública, Buenos Aires, N° 9/10, p. 114 y ss., bajo el título: «El administrador en el procedimiento administrativo. Derechos. Deberes. Excusación. Recusación», pág. 12, sostuvo que «*...Entendemos por ello que cuando hay causal de manifiesta y absoluta incompatibilidad moral en que el Presidente o un Ministro decida una cuestión, sería procedente, a título excepcional, tanto la excusación como la recusación de éstos... que el Presidente delegue el mando a ese sólo efecto en el Vicepresidente de la Nación. Siempre serán mejores estos procedimientos excepcionales, que permitir que un funcionario decida desde la función pública una controversia o cuestión en la que está personal y privadamente interesado. Parécenos más correcto y moral lo primero que lo segundo, y dado que, en definitiva, nuestro régimen de gobierno es el republicano (art. 1 de la Constitución), creemos que la solución jurídica debe inclinarse hacia esa corrección y moralidad y no a lo contrario...*».

Que, a los efectos de resolver lo pertinente en el Expediente Municipal N° 0001-01027/2016, caratulado: «Redeterminación de Precios de la Obra: Construcción e Instalación de Carteles Nomencladores de Calles- AÑO 2012-» Expediente N° 3989/12, suscripto con la Empresa INYCON S.A., este órgano de control podrá sesionar con los Vocales C.P. Leonardo Ariel GOMEZ y la Abogada Daniela Carina SALINAS ANDRADE, razón por la cual, no será necesario articular lo previsto en el Art. 7 de la Ordenanza Municipal N° 2493/2008.

Que, mediante Acta T.C.M. N° 001/2017 de fecha 06 de Marzo de 2017, los Vocales C.P. Leonardo Ariel GOMEZ y Ab. Daniela Carina SALINAS aceptan la excusación del C.P. Carlos Alejandro IOMMI.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y las Resoluciones del C.D. N° 08/2014.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL RESUELVE

ARTICULO 1°.- ACEPTAR la excusación del Presidente del Tribunal de Cuentas Municipal, C.P. Carlos Alejandro IOMMI, respecto del Expediente Municipal N°0001-01027/2016, caratulado: «Redeterminación de Precios de la Obra: Construcción e Instalación de Carteles Nomencladores de Calles- AÑO 2012, Expediente N° 3989/12, suscripto con la Empresa INYCON S.A.»; por las razones expuestas en el considerando.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar, notificar al Presidente C.P. Carlos Alberto IOMMI, publicar, y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de marzo de 2017.

GOMEZ
SALINAS

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 0033/2017

Visto:

El expediente T.C.M. N° 052/2015, caratulado «Alquiler de fotocopiadora Auditoria»,
El Acta TCM N° 16/2016,
El Anexo I de Contrato N° 009/2015,
La Resolución TCM N° 153/2016.

Considerando:

Que, bajo T.C.M. M.E. N° 8430 de fecha 03/03/2017, ingresa la Factura B N° 0002-00011347 de ACL Xervice S.R.L., respecto del servicio de mantenimiento de equipo fotocopiador, por un monto de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), correspondiente al mes de Febrero 2.017, según contrato oportunamente firmado.

Que, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 - Art. 26° - Inc. 2°.

Que, dicho gasto, se encuentra debidamente autorizado en el expediente en que tramitan las presentes actuaciones.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administra-

tivo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 808/2016, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y N° 099/2015.

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la Factura B N° 0002-00011347 de la firma ACL Xervice S.R.L., por el servicio de mantenimiento de equipo fotocopador correspondiente al mes de Febrero 2.017, por un monto de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en los considerandos.

ARTICULO 2°.- IMPUTAR el gasto de referencia a la partida presupuestaria 03.02.04 del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas, por un monto total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100).

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de marzo de 2017.

IOMMI
GOMEZ
SALINAS

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 0034/2017

Visto:

El expediente N° 0006/2017 T.C.M., caratulado «Contrato de locación de Dra. MUCHNIK VERONICA»,

El contrato de Locación de Servicios Profesionales N° 010/2016,
La Resolución TCM N° 276/2016.

Considerando:

Que, bajo T.C.M. M.E. N° 8440, ingresa la Factura B N° 0002 – 00000068 de la Dra. Verónica Ruth MUCHNIK, DNI 16.233.088, respecto del servicio de asesoramiento letrado de acuerdo a contrato con este Tribunal de Cuentas Municipal, por un monto de \$ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), según contrato oportunamente firmado.

Que, en la Cláusula Cuarta del Contrato se establece la facturación a mes vencido, debiéndose abonar dentro de los 05 (cinco) días hábiles de presentada la factura.

Que, la Dra. Verónica Ruth MUCHNIK, DNI 16.233.088, ha prestado sus servicios de conformidad con la normativa mentada en el acápite precedente.

Que, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Art. 26° - Inc 3° apartado h.

Que, dicho gasto, se encuentra debidamente autorizado.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 808/2016, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y 099/2015.

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la Factura B N° 0002 – 00000068, de la Dra. Verónica Ruth MUCHNIK, DNI 16.233.088, respecto del servicio de asesoramiento letrado de acuerdo a contrato con este Tribunal de Cuentas Municipal, por un monto de \$ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en los considerandos.

ARTICULO 2°.- IMPUTAR el gasto de referencia a la partida presupuestaria del Ejercicio Presupuestario correspondiente de este Tribunal de Cuentas, 03.04.03 por la suma de \$ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100).

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de marzo de 2017.

IOMMI
GOMEZ
SALINAS

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 0035/2017

Visto:

El expediente T.C.M. N° 0141/2016, caratulado «Contratación de alquiler y mantenimiento de fotocopadora para el Área de Relatoría»,

El Contrato T.C.M. N° 011/2016,
La Resolución TCM N° 277/2016.

Considerando:

Que, bajo T.C.M. M.E. N° 8437 de fecha 06/03/2017, ingresa la Factura B N° 0003-00003464 de Nexo S.R.L., respecto del servicio de mantenimiento de equipo fotocopador, por un monto de \$ 1.800,00 (Pesos Un Mil Ochocientos con 00/100), correspondiente al mes de Febrero 2.017, según contrato oportunamente firmado.

Que, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Art. 26° - Inc. 2°.

Que, dicho gasto se encuentra debidamente autorizado.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 808/2016, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011, Resoluciones C.D. N° 008/2014 y N° 099/2015.

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la Factura B N° 0003-00003464 de la firma Nexo S.R.L., por el servicio de mantenimiento de equipo fotocopador, correspondiente al mes de Febrero 2.017 por un monto de \$ 1.800,00 (Pesos Un Mil Ochocientos con 00/100),

en un todo de acuerdo a lo indicado en los considerandos.

ARTICULO 2°.- IMPUTAR el gasto de referencia a la partida presupuestaria 03.02.04, del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas, por un monto total de \$ 1.800,00 (Pesos Un Mil Ochocientos con 00/100).

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de marzo de 2017.

IOMMI
GOMEZ
SALINAS

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 0036/2017

Visto:

Expediente Municipal N° 1027/2016 caratulado: «REDETERMINACIÓN DE PRECIOS OBRA: «CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE CARTELES NOMENCLADORES DE CALLES

– AÑO 2012», Expediente N° 3989/12, suscripto con la empresa INYCON SA.-»;
El Acta T.C.M. N° 001/2017;

La Resolución T.C.M. N° 032/2017.

Considerando:

Que, mediante expediente N° 1027/2016 tramitan las Redeterminaciones de Precios de la obra: Construcción e instalación de carteles nomencladores de calles año 2012.

Que, dicho expediente ha sido remitido a este Tribunal a fin de que se expida, en el marco del Art. 17° del Decreto Provincial N° 73/03, respecto de las Redeterminaciones de Precios N° 1, por los trabajos faltantes de ejecutar al mes de Mayo de 2013 y N° 2, por los trabajos faltantes de ejecutar al mes de Junio de 2013.

Que, la Fiscal Auditor de este Tribunal de Cuentas elevó el citado expediente, agregando a fs. 151/154 su Informe N° 002/2017 en el que se analizan las Redeterminaciones de Precios N° 1 y N° 2.

Que, en el apartado V de dicho Informe, la Fiscal Auditor dictamina: «*Sobre solicitud de Redeterminación de Precios N° 1 y N° 2 debo decir que en virtud del análisis de la documentación detallada en apartado III, a la cual se han aplicado los procedimientos de verificación de presupuestos establecidos en Decreto Provincial N° 73/2003 y Resolución T.C.P. N° 07/2003, detallados en apartado IV del presente informe, y considerando las aclaraciones detalladas en el apartado II, es opinión de quien suscribe, que dichas solicitudes de Redeterminación de Precios correspondiente a los meses de Mayo 2013 y Junio 2013, cumplen con los extremos previstos por la normativa aplicable para la suscripción del Acta de Redeterminación de Precios.*».

Que, conforme surge del Acta N° 001/2017, de fecha 7 de Marzo de 2017, los Vocales del Tribunal de Cuentas Municipal Contador Público Leonardo Ariel GOMEZ y la Abogada Daniela Carina SALINAS, en sesión extraordinaria, analizan dicho Informe.

Que, en virtud de lo indicado por la Fiscal Auditor, en el apartado V de su Informe, los Vocales consideran que las redeterminaciones N° 1 y N° 2 se ajustan a lo establecido en el Decreto Provincial N° 073/2003 por los montos solicitados en las actuaciones.

Que, continuando con el análisis del mencionado Informe, los Vocales señalan que «*en el Apartado I punto 7. IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA (...) se detallan 3 (tres) Afectaciones Preventivas correspondientes a la obra bajo análisis. La primera de ellas por un importe de \$1.566.544,00 correspondiente al ejercicio 2012, la segunda de ellas por un importe de \$1.456.509,71 correspondiente al ejercicio 2013, cuyo valor coincide con el importe del contrato de obra y la tercera por un importe de \$275.646,00 también correspondiente al ejercicio 2013, cuyo valor coincide con el importe de la ampliación del contrato. Teniendo en cuenta los importes señalados, consideran que el D.E.M. debió agregar a las actuaciones el comprobante de Afectación Preventiva correspondiente al Ejercicio Financiero 2017 por el importe de las redeterminaciones de precios que se pretenden aprobar en esta instancia, a fin de acreditar la existencia del crédito presupuestario necesario para afrontar dicho gasto. Por lo señalado precedentemente, corresponde hacer saber al Departamento Ejecutivo Municipal que deberá acreditar la existencia de Crédito Presupuestario para afrontar el gasto que se tramita en el presente, en cumplimiento del Art. 48° de la Ordenanza Municipal N° 2848/2010. Asimismo, corresponde hacer saber al D.E.M. que, en caso contrario, de no contar con el Crédito Presupuestario correspondiente, se tomarán operativos los Art. 36° de la Ordenanza Municipal N° 2493/08 y el Art. 17° de la Ordenanza Municipal N° 2912/11.*».

Que, analizando las actuaciones traídas a examen, se verifica que en el punto I del Requerimiento N° 084/2016 la Fiscal Auditor señala: «*Según Informe Técnico remitido por la Comisión de Evaluación y Seguimiento de Redeterminaciones de Precios de Fs. 135 (dorso) en su Inc. 7.d) indican que «...El Plan de Trabajo e Inversiones se encuentra aprobado. Al respecto se aclara que el mes sobre el cual se sustenta la pretensión redeterminatoria en cuestión, no se encuadra en el plan de inversión vigente, si bien el Acta de Inicio de Obra se consolida el día 03 de Abril del año 2013, el informe inserto a fs. 134 explica la inactividad ocurrida durante los meses objeto de la redeterminación...» (El destacado no es del original) y continúa diciendo «...Asimismo se observa a fs. 70, otro plan de trabajo, según lo plasmado en Acta Modificatoria de fs. 64. Pero no se observa la Resolución Municipal aprobando el mismo. Por ende, no se acredita el cumplimiento a lo normado en el punto 7. Inc. d) Anexo I de la Resolución Plenaria N° 07/2003 y se requiere se agreguen las respectivas actuaciones». En respuesta al Requerimiento N° 084/2016, se agrega a fs. 148 el Trámite N° 4315/17 Letra: M.R.G. (S.O. y S.P.- C.P.L. y C.), suscripto por la C.P. María Gabriela PERALTA, A/C de la Coordinación de Presupuesto, Licitaciones y Contrataciones, y por la C.P. Ayelén BARBOZA RODRIGUEZ, Directora General de Administración, ambas dependientes de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, indicando que: «*Subsanando la observación, se incorpora de fs. 144 a 147 inclusive, Resolución Municipal N° 636/2017 de fecha 07 de Febrero de 2017, aprobando lo actuado en referencia al Plan de Trabajo y Curva de Inversión ajustado al Acta de Inicio de Obra y Plan de Trabajo y Curva de Inversión correspondiente al Acta Modificatoria de Contrato.*» Efectivamente, la Resolución Municipal N° 636/2017 en su Art. 1° aprueba los Planes de Trabajos presentados mediante Notas de Pedido N°1, de fecha 03 de Abril de 2013, y N° 3, de fecha 03 de junio de 2013. De lo señalado por la Fiscal Auditor en su Requerimiento, el descargo ofrecido desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, lo aprobado por Resolución Municipal N° 636/2017 y los antecedentes obrantes en el expediente, surge claramente que los Planes de Trabajos de la obra se han aprobado en forma extemporánea, con una demora de aproximada de (4) cuatro años, una demora excesiva para este tipo de trámite, la cual*

podría haber sido mayor de no haber sido advertida por la Fiscal Auditor de este Tribunal. Debe tenerse en cuenta que el Plan de Trabajos es un documento de suma importancia, que permite acreditar la factibilidad de la ejecución de la obra dentro de los plazos pactados y, asimismo, un elemento de juicio objetivo que permite a la Administración, durante la marcha de la obra, controlar si realmente se está cumpliendo el ritmo óptimo de ejecución. Es además un elemento esencial en la tramitación de redeterminaciones de precios, por cuanto, sin la aprobación del mismo, no se puede evaluar el cumplimiento del contratista. El Art. 2º del Decreto Provincial N° 073/2003 indica que «Los nuevos valores que se establezcan en el «Acta de Re determinación de Precios (...) sólo se aplicarán a las obras que de acuerdo al correspondiente plan de inversiones deban ejecutarse con posterioridad a fin del período por el que los precios son ciertos, fijos e inamovibles (...) Las obras públicas que no se hayan ejecutado o que no se ejecuten en el momento previsto en el plan mencionado anteriormente, se liquidarán con los precios correspondientes a la fecha en que se debieron cumplidos, sin perjuicio de las penalidades que pudieron corresponder». Por lo analizado en los párrafos precedentes, y en el marco de las facultades otorgadas a este Organismo por la Carta Orgánica Municipal, consideramos oportuno formular una recomendación al Departamento Ejecutivo Municipal.

Que, en virtud de lo señalado precedentemente, corresponde remitir al D.E.M. copia autenticada del Informe N° 015/2016 T.C.M.(F.A.); poner en conocimiento del D.E.M. que resultan procedentes las redeterminaciones de precios N° 1 y N° 2 de la Obra: Construcción e instalación de carteles nomencladores de calles año 2012; poner en conocimiento del D.E.M. que deberá contar con el crédito presupuestario necesario para afrontar el gasto que intenta aprobar y que, en caso de no contar con dicho crédito, se tomarán operativos los Art. 36º de la Ordenanza Municipal N° 2493/08 y el Art. 17º de la Ordenanza Municipal N° 2912/11, recomendar al D.E.M. que dicte en término la Resolución Municipal mediante la cual se apruebe el Plan de Trabajos y Curva de Inversión correspondiente a cada una de las obras públicas que contrate, como así también, como así también sus respectivas modificaciones. Que, asimismo, corresponde notificar la decisión adoptada al Departamento Ejecutivo Municipal y a la Fiscal Auditor de este Tribunal de Cuentas.

Que, el Presidente Carlos A. IOMMI, no suscribe la presente por las razones expuestas en la Resolución T.C.M. N° 32/2017.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Decreto Provincial N° 073/2003, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y la Resolución C.D. N° 008/2014.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL RESUELVE

ARTICULO 1º.- REMITIR al Departamento Ejecutivo Municipal copia autenticada del Informe N° 002/2017 T.C.M.(F.A.).

ARTICULO 2º.- HACER SABER al Departamento Ejecutivo Municipal que resultan procedentes las Redeterminaciones de Precios N° 1, correspondiente a los trabajos faltantes al mes de Mayo de 2013, y N° 2, correspondiente a los trabajos faltantes al mes de Junio de 2013, por los motivos expresados en los considerandos.

ARTICULO 3º.- HACER SABER al Departamento Ejecutivo Municipal que deberá verificar la existencia de crédito presupuestario a fin de poder afrontar los gastos que surjan de las Redeterminaciones de Precios en trámite y que, en caso de no contar con dicho crédito, se tomarán operativos los Art. 36º de la Ordenanza Municipal N° 2493/08 y el Art. 17º de la Ordenanza Municipal N° 2912/11.

ARTICULO 4º.- RECOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal que tome las medidas necesarias tendientes a dictar en término la Resolución Municipal mediante la cual se apruebe el Plan de Trabajos y Curva de Inversión correspondiente a cada una de las obras públicas que contrate, como así también sus respectivas modificaciones.

ARTICULO 5º.- NOTIFICAR al Departamento Ejecutivo Municipal y a la Fiscal Auditor con copia autenticada de la presente.

ARTICULO 6º.- REGISTRAR. Publicar y, cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de marzo de 2017.

GOMEZ
SALINAS

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 0037/2017

Visto:

El Código Procesal Civil, Comercial, Rural y Minero,

La Carta Orgánica Municipal,

La Ordenanza Municipal N° 2493/2008,

El Reglamento Interno T.C.M.,

La Ordenanza Municipal N° 2831/2010,

La Nota T.C.M. Presidencia N° 009/2017,

El Acta T.C.M. N° 002/2017, y

El Expediente T.C.M. N° 035/2016 Asunto:»M.R.GREDETERMINACIÓN DE OBRA: CONSTRUCCIÓN GIMNASIO PARA GIMNASIA DEPORTIVA – RIO GRANDE» Expediente N° 0001-00290/2016,

El Expediente Municipal N° 0001-00290/2016 Asunto: REDETERMINACION DE PRECIOS OBRA: «Construcción Gimnasio para Gimnasia Deportiva – Río Grande», (Expte N° 3589/14) Suscripto con la empresa Ing. DANIEL WALLNER, y

Considerando:

Que, mediante Nota T.C.M. Presidencia N° 009/2017, de fecha 09 de Marzo de 2017, el Sr. Presidente de este Tribunal de Cuentas Municipal, C.P. Carlos Alejandro IOMMI, plantea su excusación respecto de su intervención en el expediente de referencia en virtud del art. 15 del Anexo I del Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas, en el art. 6 de la Ordenanza Municipal N° 2493/2008 y en el art. 131 inc. 3 de la Carta Orgánica Municipal.

Que, si bien el Vocal C.P. Carlos Alejandro IOMMI considera que a pesar de estar convencido que su formación profesional le permitiría proceder en forma objetiva e imparcial, entiende que la labor desplegada como Auditor Interno puede dar lugar a cuestionamientos de la independencia de este Tribunal, y encontrándose completamente seguro de que el Auditor, además de ser independiente, debe ser así considerado por los terceros a quien va dirigida la información, considera oportuno excusarse de intervenir en el tratamiento del Informe citado precedentemente.

Que, por lo expuesto, el Sr. Presidente de este Tribunal de Cuentas Municipal, C.P. Carlos Alejandro IOMMI, funda la excusación en lo previsto en el art. 41.1 del Código Procesal Civil, Comercial, Rural y Minero de la Provincia de Tierra del Fuego: «... Todo Juez que se

hallare comprendido en alguna de las causas de recusación mencionadas en el artículo 28 deberá excusarse. Asimismo podrá hacerlo cuando existan otras causas que le impongan abstenerse de conocer en el juicio, fundadas en motivos graves de decoro o delicadeza...»; todo ello, vista la remisión que realiza la Ordenanza N° 2493/08, en su artículo 6º, a las causales de excusación previstas en el Libro I, título II, capítulo II del referido código de forma.

Que, el C.P. Carlos Alejandro IOMMI, entiende que corresponde plantear su excusación en el expediente de referencia, por haber ostentado el cargo de Auditor Interno en la Auditoría Interna Municipal, dependiente del Departamento Ejecutivo, órgano rector del sistema de control interno, a cargo del control presupuestario, contable, financiero, económico, patrimonial, legal y de gestión, así como del dictamen previo sobre los estados contables y financieros de la administración pública en todas las jurisdicciones que componen la administración central y descentralizada, cualquiera fuera su modalidad de organización, como respecto del dictamen sobre la cuenta de inversión.

Que, el C.P. Carlos Alejandro IOMMI, se desempeñó entre el 1 de Junio de 2010 y el 8 de Marzo de 2012 como Auditor Contable del Tribunal de Cuentas y como Auditor Interno del Municipio de Río Grande durante el período comprendido entre el 09 de marzo de 2012 y el 14 de diciembre de 2015.

Que, en oportunidad de desempeñarse como Auditor Interno, el área a su cargo intervino en el Expediente N° 001-03589/2014: «CONSTRUCCIÓN GIMNASIO PARA GIMNASIA DEPORTIVA – RIO GRANDE», conforme consta a fs. 1092.

Que, en circunstancias análogas a la citada precedentemente se ha emitido el Dictamen T.C.M.F.L. N° 08/16, de fecha 13 de Junio de 2016, suscripto por el Fiscal Legal Dr. Facundo ZEBERIO, quien concluye que las razones esgrimidas resultan procedentes y deberán ser aceptadas por el Cuerpo de Vocales, por lo que deben darse por reproducidos los argumentos allí vertidos.

Que, la Carta Orgánica Municipal, en el art. 129, establece que el Tribunal de Cuentas se constituye por sí mismo. Sesiona por lo menos con dos de sus miembros y adopta sus decisiones por simple mayoría. En caso de empate el presidente tiene doble voto.

Que, la Ordenanza Municipal N° 2493/08 establece en su art. 5 que «El Tribunal de Cuentas será representado por su presidente, y en caso de ausencia o impedimento, por el vocal que le siga en turno».

Que, la Ordenanza Municipal N° 2493/2008 establece en su art. 6º que «... los miembros del Tribunal de Cuentas deberán excusarse y podrán ser recusados por las causales previstas en el Libro: I, título II, capítulo II del Código Procesal Civil, Comercial, Laboral, Rural y Minero de la Provincia de Tierra del Fuego. El Tribunal de Cuentas será la única instancia de decisión al respecto. Las solicitudes de excusación y de recusación deberán ser fundadas y tratadas por el Tribunal de Cuentas en la primera oportunidad posible. Si no considerara la solicitud dentro de los treinta (30) días de presentada, se la tendrá por aceptada. Cuando el Tribunal no pudiera expedirse por sí mismo, se elevará para resolución del Consejo Deliberante...».

Que, la Ordenanza Municipal N° 2493/2008 establece en el Artículo 7º que «... Si en razón de la excusación o de la recusación previstos en el artículo anterior, el Tribunal de Cuentas no pudiera sesionar con al menos dos (2) de sus miembros, tal como lo prescribe el artículo 129º de la Carta Orgánica Municipal, a ese solo efecto se solicitará la designación de los sustitutos al Departamento Ejecutivo y al Concejo Deliberante, según corresponda en función del origen de las nominaciones de quienes deban ser sustituidos...».

Que, el Código Procesal Civil, Comercial, Rural y Minero, en el Artículo 41 establece que «... Todo Juez que se hallare comprendido en alguna de las causas de recusación mencionadas en el artículo 28 deberá excusarse. Asimismo podrá hacerlo cuando existan otras causas que le impongan abstenerse de conocer en el juicio, fundadas en motivos graves de decoro o delicadeza. 41.2. No será nunca motivo de excusación el parentesco con otros funcionarios que intervengan en cumplimiento de sus deberes...».

Que, en virtud de la remisión citada anteriormente, cabe señalar que en el art. 28 se cita que serán causas legales para recurrir a la aplicación de dicho instituto las previsiones del inciso 7 que expresamente prevé «... haber sido el juez defensor de alguno de los litigantes o emitido opinión o dictamen o dado recomendaciones acerca del pleito, antes o después de comenzado...».

Que, corresponde mencionar que la ley de procedimiento administrativo en el art. 163 establece que se aplica supletoriamente el Código Contencioso Administrativo de la Provincia, para resolver las cuestiones no previstas expresamente y en tanto no fueren incompatibles con el régimen establecido en la ley de procedimiento; y a su vez, el Código Contencioso Administrativo, en el art. 86 hace lo propio respecto del Código Procesal Civil, Comercial, Rural y Minero.

Que, se debe recurrir a tales remisiones en virtud de que la excusación no tiene regulación específica en la Ley de Procedimiento Administrativo, y en la Ordenanza N° 2493/2008 plantea la aplicación supletoria de dicho código de rito.

Que, en la Ordenanza N° 2831/2010, art. 14 prevé que «... El funcionario público debe excusarse en aquellos casos en que se presenten para él conflictos de intereses, en los casos contemplados en el Art. 13º, o en situaciones éticamente conflictivas...».

Que, la Procuración del Tesoro de la Nación, en el dictamen N° 14/2007, tomo 264, página 62, ha entendido que «... Por tal razón, en qué medida subsistirá la obligación de excusación dependerá de la valoración de las circunstancias de cada caso, a la luz de los estándares éticos que imponen las normas vigentes, apreciación que excede la competencia asignada a la Procuración del Tesoro de la Nación. En consecuencia, el funcionario designado... deberá resguardar y privilegiar en su accionar los intereses del Estado, respetando los valores éticos de -entre otros- probidad, neutralidad, imparcialidad y transparencia en el proceder; por ello, la obligación de excusarse dependerá de que las circunstancias de cada caso impidan asegurar los estándares éticos impuestos por las normas vigentes... Quien se desempeñe en la función pública, sea como funcionario de carrera o como funcionario político, debe encaminar su obrar siguiendo estándar de comportamientos adecuados a la regla moral y a la finalidad ética que sustenta el Estado (conf. Dict. 277:240)...».

Que, el máximo órgano asesor del Estado Nacional, en el dictamen N° 225/2006, tomo 258, página 179 sostuvo que «... En virtud de lo dispuesto en el artículo 6º de la Ley N° 19.549 que establece que la excusación de los funcionarios y empleados administrativos se regirá por el artículo 30 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, el que a su vez establece, que todo juez que se hallare comprendido en alguna de las causas de recusación mencionadas en el artículo 17 deberá excusarse, señalando este último como una de las causas de recusación haber emitido opinión o dictamen o dado recomendaciones acerca del pleito, antes o después de comenzado...»

Que, el doctrinario Agustín Gordillo, en la Revista de Administración Pública, Buenos Aires, N° 9/10, p. 114 y ss., bajo el título: «El administrador en el procedimiento administrativo. Derechos. Deberes. Excusación. Recusación», pág. 12, sostuvo que «... Entendemos por ello que cuando hay causal de manifiesta y absoluta incompatibilidad moral en que el

Presidente o un Ministro decida una cuestión, sería procedente, a título excepcional, tanto la excusación como la recusación de éstos...que el Presidente delegue el mando a ese sólo efecto en el Vicepresidente de la Nación. Siempre serán mejores estos procedimientos excepcionales, que permitir que un funcionario decida desde la función pública una controversia o cuestión en la que está personal y privadamente interesado. Pareceros más correcto y moral lo primero que lo segundo, y dado que, en definitiva, nuestro régimen de gobierno es el republicano (art. 1 de la Constitución), creemos que la solución jurídica debe inclinarse hacia esa corrección y moralidad y no a lo contrario...».

Que, a los efectos de resolver lo pertinente en el Expediente Municipal N° 0001-00290/2016, este órgano de control podrá sesionar con los Vocales C.P. Leonardo Ariel GOMEZ y la Abogada Daniela Carina SALINAS ANDRADE, razón por la cual, no será necesario articular lo previsto en el Art. 7 de la Ordenanza Municipal N° 2493/2008.

Que, mediante Acta T.C.M. N° 002/2017 de fecha 10 de Marzo de 2017, los Vocales C.P. Leonardo Ariel GOMEZ y Ab. Daniela Carina SALINAS aceptan la excusación del C.P. Carlos Alejandro IOMMI.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y las Resoluciones del C.D. N° 08/2014.

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- ACEPTAR la excusación del Presidente del Tribunal de Cuentas Municipal, C.P. Carlos Alejandro IOMMI, respecto del Expediente Municipal N° 0001-00290/2016, caratulado: «REDETERMINACIÓN DE PRECIOS OBRA: Construcción de Gimnasio para Gimnasia Deportiva – Río Grande», (Expte. N° 3589/14), suscripto con la empresa Ing. DANIEL WALLNER», por las razones expuestas en el considerando.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar, notificar al Presidente C.P. Carlos Alejandro IOMMI, publicar, y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de marzo de 2017.

GOMEZ
SALINAS

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 0038/2017

Visto:

El Expediente Municipal N° 290/2016 caratulado: «REDETERMINACIÓN DE PRECIOS OBRA: «Construcción Gimnasio para Gimnasia Deportiva – Río Grande», (Expte N° 3589/14) Suscripto con la empresa Ing. DANIEL WALLNER.-»;

El Acta T.C.M. N° 002/2017;

La Resolución T.C.M. N° 037/2017.

Considerando:

Que, en el expediente N° 290/2016 tramitan las Redeterminaciones de Precios de la obra: Construcción de Gimnasio para Gimnasia Deportiva.

Que, dicho expediente ha sido remitido a este Tribunal a fin de que se expida, en el marco del Art. 17° del Decreto Provincial N° 73/03, respecto de las Redeterminaciones de Precios N° 1, por los trabajos faltantes de ejecutar al mes de Abril de 2015 y N° 2, por los trabajos faltantes de ejecutar al mes de Agosto de 2015, a las que posteriormente se le adicionaron las Redeterminaciones de Precios N° 3, por los trabajos faltantes al mes de enero de 2016 y N° 4, por los trabajos faltantes al mes de abril de 2016.

Que, la Fiscal Auditor de este Tribunal de Cuentas remite su Informe N° 004/2017, en el que se expide respecto de las Redeterminaciones de Precios N° 1 y N° 2.

Que, en el apartado V de dicho Informe, la Fiscal Auditor dictamina: «Sobre solicitud de Redeterminación de Precios N° 01 y N° 02 debo decir que en virtud del análisis de la documentación detallada en apartado III, a la cual se han aplicado los procedimientos de verificación de presupuestos establecidos en Decreto Provincial N° 73/2003 y Resolución T.C.P. N° 007/2003, detallados en apartado IV del presente informe, y considerando las aclaraciones detalladas en el apartado II, es opinión de quien suscribe, que dichas solicitudes de Redeterminación de Precios correspondiente a los meses de Abril 2015 y Agosto 2015, cumplen con los extremos previstos por la normativa aplicable para la suscripción del Acta de Redeterminación de Precios.»

Que, conforme surge del Acta N° 002/2017, de fecha 10 de Marzo de 2017, los Vocales del Tribunal de Cuentas Municipal, Contador Público Leonardo Ariel GOMEZ y Abogada Daniela Carina SALINAS, en sesión extraordinaria, analizan dicho Informe.

Que, en virtud de lo indicado por la Fiscal Auditor, en el apartado V de su Informe, los Vocales consideran que las redeterminaciones N° 1 y N° 2 se ajustan a lo establecido en el Decreto Provincial N° 073/2003 por los montos solicitados en las actuaciones.

Que, continuando con el análisis del mencionado Informe, los Vocales señalan que «en el Apartado I punto 7. IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA (...) se detallan 3 (tres) Afectaciones Preventivas correspondientes a la obra bajo análisis. La primera de ellas por un importe de \$3.288.270,82 correspondiente al ejercicio 2014, la segunda de ellas por un importe de \$1.869.515,24 correspondiente al ejercicio 2015 y la tercera por un importe de \$930.113,94 también correspondiente al ejercicio 2015. Teniendo en cuenta que las afectaciones presupuestarias corresponden a ejercicios ya expirados, el D.E.M. debió agregar a las actuaciones el comprobante de Afectación Preventiva correspondiente al Ejercicio Financiero 2017 por el importe de las redeterminaciones de precios que se pretenden aprobar en esta instancia, a fin de acreditar la existencia del crédito presupuestario necesario para afrontar dicho gasto. Por lo señalado precedentemente, corresponde hacer saber al Departamento Ejecutivo Municipal que deberá acreditar la existencia de Crédito Presupuestario para afrontar el gasto que se tramita en el presente, en cumplimiento del Art. 48° de la Ordenanza Municipal N° 2848/2010. Asimismo, corresponde hacer saber al D.E.M. que, en caso contrario, de no contar con el Crédito Presupuestario correspondiente, se tomarán operativos los Art. 36° de la Ordenanza Municipal N° 2493/08 y el Art. 17° de la Ordenanza Municipal N° 2912/11».

Que, en virtud de lo señalado precedentemente, corresponde remitir al D.E.M. copia autenticada del Informe N° 004/2017 T.C.M.(F.A.); poner en conocimiento del D.E.M. que resultan procedentes las redeterminaciones de precios N° 1 y N° 2 de la Obra: Construcción de Gimnasio para Gimnasia Deportiva y poner en conocimiento del D.E.M. que deberá contar con el crédito presupuestario necesario para afrontar el gasto que intenta aprobar y que, en caso de no contar con dicho crédito, se tornarán operativos los Art. 36° de la Ordenanza Municipal N° 2493/08 y el Art. 17° de la Ordenanza Municipal N° 2912/11, recomendar al D.E.M. que dicte en término la Resolución Municipal mediante la cual se apruebe el Plan de Trabajos y Curva de Inversión correspondiente a cada una de las obras públicas que contrate, como así también, como así también sus respectivas modificaciones.

Que, asimismo, corresponde notificar la decisión adoptada al Departamento Ejecutivo Municipal y a la Fiscal Auditor de este Tribunal de Cuentas.

Que, el Presidente Carlos A. IOMMI, no suscribe la presente por las razones expuestas en la Resolución T.C.M. N° 37/2017.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Decreto Provincial N° 073/2003, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y la Resolución C.D. N° 008/2014.

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- REMITIR al Departamento Ejecutivo Municipal copia autenticada del Informe N° 004/2017 T.C.M.(F.A.).

ARTICULO 2°.- HACER SABER al Departamento Ejecutivo Municipal que resultan procedentes las Redeterminaciones de Precios N° 1, correspondiente a los trabajos faltantes al mes de Abril de 2015, y N° 2, correspondiente a los trabajos faltantes al mes de Agosto de 2015, de la obra: Construcción de Gimnasio para Gimnasia Deportiva, por los motivos expresados en los considerandos.

ARTICULO 3°.- HACER SABER al Departamento Ejecutivo Municipal que deberá verificar la existencia de crédito presupuestario a fin de poder afrontar los gastos que surjan de las Redeterminaciones de Precios en trámite y que, en caso de no contar con dicho crédito, se tomarán operativos los Art. 36° de la Ordenanza Municipal N° 2493/08 y el Art. 17° de la Ordenanza Municipal N° 2912/11.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR al Departamento Ejecutivo Municipal y a la Fiscal Auditor con copia autenticada de la presente.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Publicar y, cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de marzo de 2017.

GOMEZ
SALINAS

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 0039/2017

Visto:

La Nota de M.E.-T.C.M. N° 8446/2017.

El Acta T.C.M. N° 003/2017.

Considerando:

Que, mediante Nota M.E.-T.C.M. N° 8446, con fecha 09 de Marzo de 2017, la cual invitan a este Tribunal a participar de la «Primera Reunión del Concejo Directivo del Secretariado Permanente de Tribunales de Cuentas Órganos y Organismos Públicos de Control Externo de la República Argentina», a dictarse los días 29, 30 y 31 de Marzo del 2017, en la ciudad de San Juan.

Que, se ha verificado la existencia de crédito suficiente en las partidas presupuestarias 03.07.01 y 03.07.02, conforme lo manifestado desde la Dirección Administración, para afrontar los gastos que pudieran demandar la adquisición de los pasajes y la liquidación de los viáticos correspondientes para asistir en representación de este organismo.

Que, mediante Acta T.C.M. N° 003/2017 se ha decidido participar en dicho evento, por lo cual asistirá en representación de este Organismo el Presidente C.P. Carlos Alejandro IOMMI, D.N.I. N° 21.480.124.

Que, para asistir a dicha Reunión se abonará personalmente y por sus medios los pasajes aéreos ida y vuelta destino Río Grande – Buenos Aires- San Juan – Buenos Aires- Río Grande, solicitando posteriormente el reintegro de los mismos.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y las Resoluciones del C.D. N° 08/2014 y 099/2015.

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- COMUNICAR la asistencia en representación de este Tribunal del Presidente C.P. Carlos Alejandro IOMMI D.N.I. N° 21.480.124, «Primera Reunión del Concejo Directivo del Secretariado Permanente de Tribunales de Cuentas Órganos y Organismos Públicos de Control Externo de la República Argentina», a dictarse los días 29, 30 y 31 de Marzo del 2017, en la ciudad de San Juan.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el reintegro de los gastos derivados de la adquisición de pasajes aéreos en los que incurrió el Presidente de este Organismo. El gasto demandado deberá ser imputado a la partida presupuestaria 03.07.01 del ejercicio financiero vigente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR la liquidación y pago de viáticos por 5 (cinco) días. El gasto demandado deberá ser imputado a la partida presupuestaria 03.07.02 del ejercicio financiero vigente.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Notificar, Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de marzo de 2017.

IOMMI
GOMEZ
SALINAS

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 0040/2017

Visto:

El Expediente N° 0001/2017, caratulado «Apertura Caja Chica Tribunal de Cuentas Municipal – Ejercicio 2017»;

El Expediente N° 00014/2017, caratulado «Rendición Parcial Caja Chica»;

La Nota N° 044/2017, Letra T.C.M.-D.A.

Considerando:

Que, mediante Resolución T.C.M. N° 003/2017, se asigna la suma de \$ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100) en concepto de Caja Chica del Tribunal de Cuentas Municipal, con el fin de atender los gastos menores del Tribunal de Cuentas Municipal, determinando como responsables del manejo y rendición a la Directora de Administración C.P. Beatriz MULLINS, legajo N° 2608/5 y a la Agente Mariana ÁLVAREZ CUTROPÍA, legajo N° 3755/9.

Que, por Nota N° 044/2017, Letra T.C.M.-D.A., emitida por Dirección de Administración, se ha convalidado la rendición Parcial de la Caja Chica, cuyo monto asciende a la suma de \$ 7.237,49 (Pesos Siete Mil Doscientos Treinta y Siete con 49/100).

Que, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Art. 26° - Inc. 2° y en el Decreto N° 0674/2011.

Que, dicho gasto, se encuentra debidamente autorizado en el expediente en que se tramitan las presentes actuaciones.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 808/2016, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y N° 099/2015.

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Rendición Parcial de Caja Chica otorgada al Tribunal de Cuentas Municipal, cuyo monto asciende a la suma de \$ 7.237,49 (Pesos Siete Mil Doscientos Treinta y Siete con 49/100), de conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 00014/2017.

ARTICULO 2°.- REALIZAR la afectación a las partidas presupuestarias 02.09.02 \$ 759,90 (Pesos Setecientos Cincuenta y Nueve con 90/100), 02.09.04 \$ 250,00 (Pesos Doscientos Cincuenta con 00/100), 03.01.05 \$ 417,00 (Pesos Cuatrocientos Diecisiete con 00/100), 03.03.09 \$ 700,00 (Pesos Setecientos con 00/00), 03.04.09 \$ 1.800,00 (Pesos Un Mil Ochocientos con 00/100), 03.09.01 \$ 2.020,59 (Pesos Dos Mil Veinte con 59/100), 04.03.06 \$ 1.290,00 (Pesos Un Mil Doscientos Noventa con 00/100), haciendo un monto total de \$ 7.237,49 (Pesos Siete Mil Doscientos Treinta y Siete con 49/100) del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR la reposición de los fondos por el importe indicado en el Art. 1°.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de marzo de 2017.

IOMMI
GOMEZ
SALINAS

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 0041/2017

Visto:

Nota de la arquitecta Sra. Patricia TABOADA de fecha 13 de Marzo de 2017.
Acta T.C.M. N° 004/2017.

Considerando:

Que, con fecha 13 de Marzo de 2017, la Auditora Técnica Arquitecta Patricia del Rosario TABOADA, Legajo 4281/1, planta permanente de este Tribunal de Cuentas, ingresa nota solicitando licencia sin goce de haberes por motivos de índole personal, por el término de 11 (once) días, desde el 18 hasta el 28 de Abril del corriente año, conforme las prescripciones del Decreto N° 3413/79, Capítulo IV, artículo 13, apartado II, inciso «b», que regula el régimen de licencias, justificaciones y franquicias en el marco de la Administración Pública Nacional.

Que, el referido artículo establece como requisito que el agente podrá hacer uso de licencias por asuntos particulares en forma continua o fraccionada hasta completar 6 (seis) meses dentro de cada decenio, siempre que cuente con 2 (dos) años de antigüedad ininterrumpida en la Administración Pública Nacional en el período inmediato anterior a la fecha en que formule el pedido respectivo.

Que, la Agente posee en la Administración Pública una antigüedad de ocho (8) años ininterrumpidos, por lo cual este cuerpo de Vocales entiende que su pedido de licencia encuadra en el marco de los requisitos que establece la normativa vigente y siendo éste un derecho del que puede gozar el trabajador del sector público corresponde su otorgamiento.

Que, mediante Acta T.C.M. N° 004/2017 de fecha 14 de Marzo de 2017 los Vocales, decidieron por unanimidad otorgar en el marco de las prescripciones del Decreto N° 3413/79, Capítulo IV, artículo 13, apartado II, inciso «b», a la Arquitecta Patricia TABOADA, licencia sin goce de haberes por razones particulares por el término de 11 (once) días.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas, aprobado por Resolución N° 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y N° 099/2015.

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE**

ARTICULO 1°: AUTORIZAR la licencia por razones particulares, sin goce de haberes, a la agente Arquitecta Patricia del Rosario TABOADA, Legajo N° 4281/1; por el término de 11 (once) días, desde el 18 hasta el 28 de Abril de 2017, de acuerdo a lo previsto en el Capítulo IV, Artículo 13, Apartado II, Inciso b) del Decreto Nacional N° 3413/79.

ARTICULO 2°: NOTIFICAR a la interesada, comunicar a la Dirección de Administración y de Coordinación y Despacho, publicar y cumplido archivar.

Río Grande, 14 de marzo de 2017.

IOMMI
GOMEZ
SALINAS

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 0042/2017

Visto:

El expediente T.C.M. N° 00039/2017, caratulado «Comisiones Bancarias – Año 2017».
La Disposición Interna TCM N° 004/2017.

Considerando:

Que, por Nota N° 047/2017, Letra: T.C.M.-D.A., emitida por la Dirección de Administración del Tribunal de Cuentas Municipal se solicita la autorización para el registro de las comisiones bancarias efectuadas por el Banco Galicia correspondiente a la cuenta bancaria de éste organismo por la suma de \$ 4.079,06 (Pesos Cuatro Mil Setenta y Nueve con 06/100).

Que, así mismo se solicita la tramitación para el registro de las comisiones bancarias efectuadas por el Banco Macro correspondiente a la cuenta bancaria de éste organismo por la suma de \$ 1.830,00 (Pesos Un Mil Ochocientos Treinta con 00/100).

Que dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.

Que, el Vocal 1° C.P. Leonardo GOMEZ, no suscribe la presente, de acuerdo a Disposición Interna TCM N° 004/2017.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 808/2016, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y N° 099/2015.

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 4.079,06 (Pesos Cuatro Mil Setenta y Nueve con 06/100), a favor del Banco Galicia, en concepto de pago de comisiones bancarias efectuadas en la cuenta corriente N° 3721-9 347-0, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 31/2016.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 1.830,00 (Pesos Un Mil Ochocientos Treinta con 00/100), a favor del Banco Macro, en concepto de pago de comisiones bancarias efectuadas en la cuenta corriente N° 35530940847678-9, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 31/2016.

ARTICULO 3°.- IMPUTAR a la partida presupuestaria 03.05.05 del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas, por un monto de \$ 5.909,06 (Pesos Cinco Mil Novecientos Nueve con 06/100).

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de marzo de 2017.

IOMMI
SALINAS

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 0043/2017

Visto:

La Ordenanza Presupuestaria N° 3622/2016, el Decreto Municipal N° 1143/2016 y la Resolución T.C.M. N° 009/17 correspondiente a la distribución del Presupuesto 2017 del Tribunal de Cuentas Municipal; y sus modificatorias.
La Disposición Interna TCM N° 004/2017.

Considerando:

Que existe la necesidad de efectuar ajustes parciales en los créditos en la jurisdicción Tribunal de Cuentas estipulados en la Resolución T.C.M. N° 001/16.

Que, el Vocal 1° C.P. Leonardo GOMEZ, no suscribe la presente, de acuerdo a Disposición Interna TCM N° 004/2017.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo en virtud de la Carta Orgánica y del art.10 del Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas Municipal en el Anexo I;

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- DISMINUYASE e INCREMENTESE los Créditos originales en las partidas que se detallan en el Anexo I, el cual forma parte integrante del presente

ARTICULO 2°.- REMITIR copia a la Dirección de Administración a efectos de realizar las modificaciones correspondientes.-

ARTICULO 3°.- REMITIR copia al Ejecutivo Municipal.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR, comunicar, publicar, y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de marzo de 2017.

IOMMI
SALINAS

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 0044/2017

Visto:

El Expediente N° 0031/2017, caratulado «Pago anual de Suscripción al Secretariado Permanente de Tribunales de Cuentas, Órganos y Organismos de Control Externo de la República Argentina»;

La Disposición Interna N° 004/2017, y
La Nota M.E. N° 8486.-

Considerando:

Que, bajo número de Mesa de Entrada N° 8486, de fecha 09/03/2017, se recibe nota del Secretariado Permanente de Tribunales de Cuentas, Órganos y Organismos Públicos de Control Externo de la República Argentina, informando el monto para el pago Anual de Suscripción correspondiente al Año 2017, por un valor de \$ 5.400,00 (Pesos Cinco Mil Cuatrocientos con 00/100).

Que, mediante Nota N° 013/2017, Letra: T.C.M.R.G.-SPV, se solicita arbitren los medios para el pago de la suscripción correspondiente al período vigente.

Que dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada.

Que, a fs. 03, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Art. 26° - Inc. 2.

Que, a fs. 04, se realizó la afectación preventiva correspondiente.

Que, el Vocal 1° C.P. Leonardo Ariel GOMEZ, no suscribe la presente, de acuerdo a Disposición Interna TCM N° 004/2017.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 276/2017, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y N° 099/2015.

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago anual correspondiente a la suscripción 2017 del

Secretariado Permanente de Tribunales de Cuentas, Órganos y Organismos Públicos de Control Externo de la República Argentina, por la suma de \$ 5.400,00 (Pesos Cinco Mil Cuatrocientos con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en los considerandos.

ARTICULO 2°.- IMPUTAR el gasto de referencia a la partida presupuestaria 03.05.09 del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas, por un monto total de \$ 5.400,00 (Pesos Cinco Mil Cuatrocientos con 00/100).

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de marzo de 2017.

IOMMI
SALINAS

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 0045/2017

Visto:

El expediente T.C.M. N° 0132/2016, caratulado «Prestación Dineraria – Armanasco Paula 2016».

La Ley Nacional N° 24.557

Decreto Nacional N° 1694/2009

Resolución MTESS N° 983/2010

La Disposición TCM N° 004/2017

Considerando:

Que, para el periodo comprendido entre los meses de Noviembre a Diciembre de 2016 se han abonado las Prestaciones Dinerarias correspondientes al Accidente de Trabajo de la agente Paula Armanasco, legajo 29782938 a través de las actuaciones realizadas en el Expte. N° 0132/2016, caratulado «Prestación Dineraria – Armanasco Paula 2016».-

Que, los montos de las prestaciones dinerarias correspondientes a dichos meses se han liquidado de conformidad con lo establecido en la Ley Nacional N° 24.557, el Decreto Nacional N° 1694/2009 y la Resolución MTESS N° 983/2010.-

Que, mediante Resoluciones T.C.M. N° 0252/2016 (vid. fs. 04) y 0287/2016 (vid. fs. 17) se procedió a autorizar las afectaciones presupuestarias y el pago de las prestaciones dinerarias por las sumas de \$ 9.246,43 (Pesos Nueve Mil Doscientos Cuarenta y Seis con 43/100) y \$ 27.737,29 (Pesos Veintisiete Mil Setecientos Treinta y Siete con 29/100) correspondientes a los meses de Noviembre y Diciembre 2016 respectivamente.

Que, en las actuaciones obrantes en el Expte.0132/2016 constan el ingreso por parte de Provincia ART de la Prestación Dineraria correspondiente al mes de Noviembre (fs.46 a 50).

Que, la Ley N° 24.557 establece en su art. 13, inciso 1° que «La prestación dineraria correspondiente a los primeros diez días estará a cargo del empleador. Las prestaciones dinerarias siguientes estarán a cargo de la ART la que en todo caso, asumirá las prestaciones en especie.», corresponde, por tanto, proceder a desafectar los montos indicados supra.

Que, el Vocal 1° C.P. Leonardo GOMEZ, no suscribe la presente, de acuerdo a Disposición Interna TCM N° 004/2017.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y N° 099/2015.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la desafectación en el Expte. N° 0132/2016 correspondiente a la prestación dineraria abonada por la liquidación del mes de Noviembre 2016, por la suma de \$ 9.246,43 (Pesos Nueve Mil Doscientos Cuarenta y Seis con 43/100).-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR la desafectación en el Expte. N° 0132/2016 correspondiente a la prestación dineraria abonada por la liquidación del mes de Diciembre 2016, por la suma de \$ 27.737,29 (Pesos Veintisiete Mil Setecientos Treinta y Siete con 29/100).-

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de marzo de 2017.

IOMMI
SALINAS

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 0046/2017

Visto:

Carta Orgánica Municipal.

Decreto Provincial N° 171/2012.

Expediente T.C.M. N° 00005/2017.

Acta T.C.M. N° 005/2017.

Disposición T.C.M. N° 004/2017.

Considerando:

Que, la Carta Orgánica Municipal en su Art. 131 inc. 16 establece que es facultad del Tribunal de Cuentas realizar investigaciones especiales y auditorias contables, presupuestarias financieras, económicas, patrimoniales y legales, por iniciativa propia, o a solicitud del Departamento Ejecutivo o del Concejo Deliberante.

Que, conforme obra a fs. 02 del Expediente T.C.M. N° 0005/2017, mediante Nota N° 31/2017, Letra: M.R.G.S.F.P.D.C., de fecha 03 de Febrero de 2017, suscripta por el Director de Contaduría del Municipio de Río Grande, C.P. Hugo BARRIA MIRANDA, en la que en virtud de lo estipulado en el Decreto Provincial N° 171/12 solicita la intervención al Tribunal de Cuentas a fin de que como organismo de control externo competente emita el informe trimestral en donde se indique la correcta aplicación de los fondos percibidos por el Municipio provenientes del Fondo Federal Solidario.

Que, el Decreto Provincial N° 171/12 en su Art. 1° faculta al Ministerio de Economía, para que a través de las áreas de su competencia, proceda a solicitar y recepcionar de parte de los Municipios adheridos al programa del Fondo Federal Solidario creado por el Decreto Nacional N° 206/09 rendiciones de manera mensual y un certificado emitido trimestralmente por el organismo de control externo, que sea de su competencia, en donde se indique la correcta aplicación de los fondos percibidos.

Que, a fs. 215 obra Informe Contable N° 005/2017, de fecha 13 de Marzo de 2017, en el que

la C.P. Gimena BILIC, en su carácter de Fiscal Auditor de este Tribunal de Cuentas, conforme la información obrante en el Expediente N° 003-0005/2017, concluye que, con las características descriptas en el apartado III y la aclaración del apartado IV, se puede informar que los montos provenientes de Fondo Federal Solidario remesados por la Provincia, fueron utilizados por el Ejecutivo Municipal, de forma razonable a la exigencia establecida por el Art. 1° del Decreto Nacional N° 206/2009.

Que, mediante Acta T.C.M. N° 005/2017, de fecha 20 de Marzo de 2017, los Vocales C.P. Carlos Alejandro IOMMI y Ab. Daniela Carina SALINAS, compartiendo la conclusión arribada por la Fiscal Auditor de este Tribunal de Cuentas Municipal en relación a la utilización del dinero proveniente del Fondo Federal Solidario, deciden remitir en tiempo y forma el Informe que establece el Decreto Provincial N° 171/2012, y comunicar el mismo al Departamento Ejecutivo Municipal.

Que, el Vocal 1° del Tribunal de Cuentas C.P. Leonardo GÓMEZ no suscribe la presente por las razones expuestas en la Disposición T.C.M. N° 004/2017.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y la Resolución del C.D. N° 08/2014.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1°.-REMITIR al Departamento Ejecutivo Municipal copia certificada del Informe Contable T.C.M. F.A. N° 005/2017, conforme la exigencia establecida por el Art.1° del Decreto Provincial N° 171/2012.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y, cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de marzo de 2017.

IOMMI
SALINAS

ANEXO - TRIBUNAL DE CUENTAS

RESOLUCION T.C.M. N° 043/17

Municipio de Río Grande Fecha: Firma: Tribunal de Cuentas
Municipio de Río Grande

ANEXO I – RESOLUCIÓN T.C.M. N° 043/2017.

PARTIDAS QUE SE DISMINUYEN

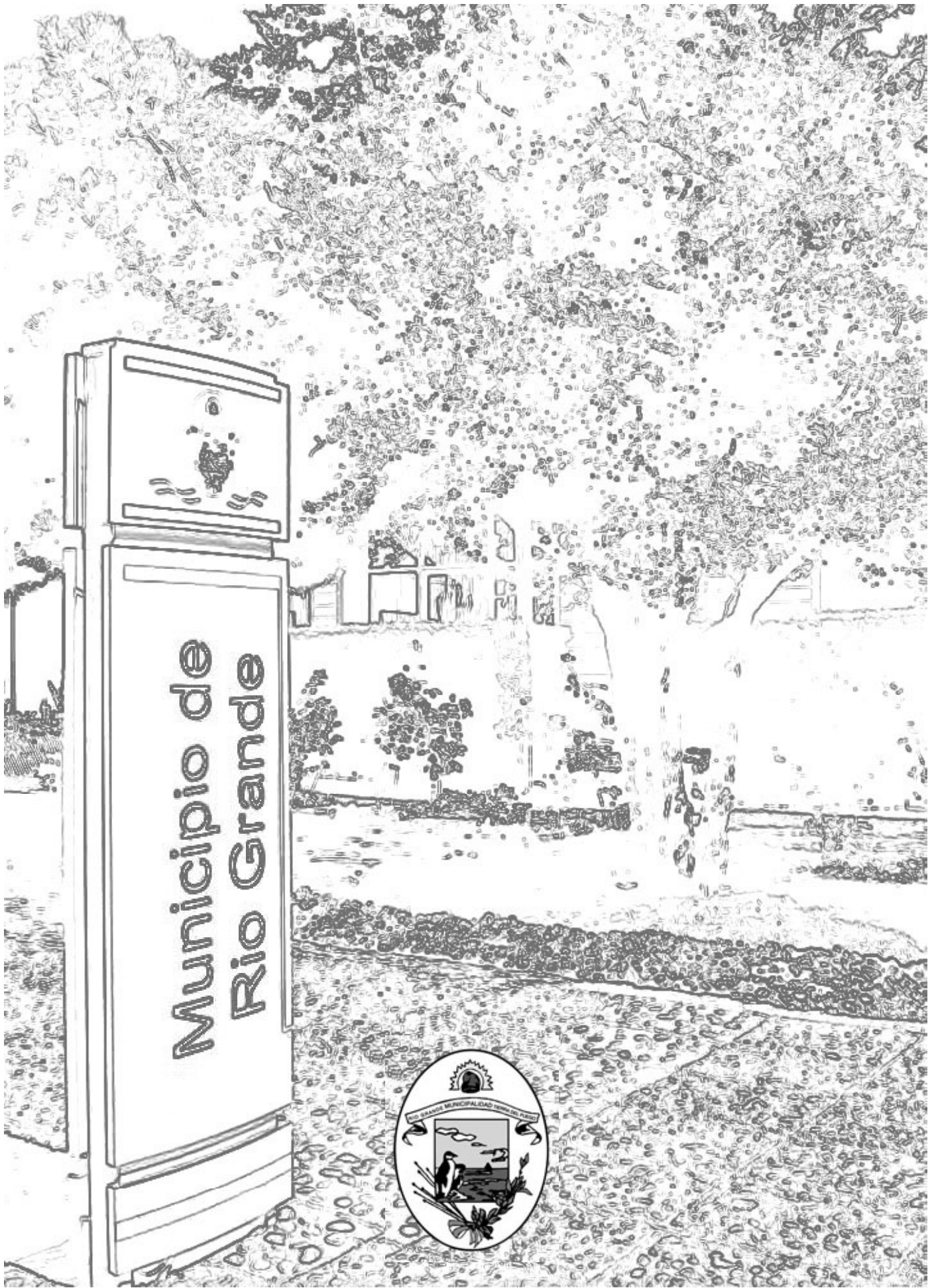
3.2.1.	Alquileres de edificios y locales	\$ 14.000,00
TOTAL		\$ 14.000,00

PARTIDAS QUE SE INCREMENTAN

2.3.3.	Productos de papel y cartón	\$ 3.000,00
2.5.2.	Productos farmacéuticos y medicinales.	\$ 3.000,00
2.9.2.	Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	\$ 3.000,00
3.5.9.	Otros no especific. precedentemente	\$ 5.000,00
TOTAL		\$ 14.000,00

Abogada Daniela Carina Salinas
2° Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal

C.P. Carlos Alejandro Iommi
Presidente
Tribunal de Cuentas Municipal



SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA